Universidad de Alcalá
COMISIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES
DE POSGRADO Y DOCTORADO

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

Año académico 2019/20

DOCTORANDO: **VICENT RAMÍREZ, NOELIA MARÍA**
D.N.I./PASAPORTE: ******299**

PROGRAMA DE DOCTORADO: **D403-HISTORIA, CULTURA Y PENSAMIENTO**
DPTO. COORDINADOR DEL PROGRAMA: **HISTORIA Y FILOSOFÍA**
TITULACIÓN DE DOCTOR EN: **DOCTOR/A POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

En el día de hoy 06/11/19, reunido el tribunal de evaluación nombrado por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado de la Universidad y constituido por los miembros que suscriben la presente Acta, el aspirante defendió su Tesis Doctoral, elaborada bajo la dirección de **MARGARITA VALLEJO GIRVÉS // .**

Sobre el siguiente tema: *CREACIÓN Y DESARROLLO DE UNA PROSOPOGRAFÍA DEL EXILIO EN LA ANTIGÜEDAD TARDÍA EN EL CONTEXTO DE LAS HUMANIDADES DIGITALES: EL CASO PRÁCTICO DE ÁFRICA DEL NORTE (SIGLOS III-VII)*

Finalizada la defensa y discusión de la tesis, el tribunal acordó otorgar la CALIFICACIÓN GLOBAL[1] de (**no apto, aprobado, notable** y **sobresaliente**): Sobresaliente

Alcalá de Henares, 6 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo.: PABLO C. DÍAZ MARTÍNEZ
ANA BELÉN ZAERA GARCÍA

EL SECRETARIO

Fdo.:JOAQUÍN L. GÓMEZ-PANTOJA FERNÁNDEZ SALGUERO

EL VOCAL

Fdo.:

Con fecha 25 de noviembre de 2019 la Comisión Delegada de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, a la vista de los votos emitidos de manera anónima por el tribunal que ha juzgado la tesis, resuelve:

☒ Conceder la Mención de "Cum Laude"
☐ No conceder la Mención de "Cum Laude"

La Secretaria de la Comisión Delegada

FIRMA DEL ALUMNO,

Fdo.: VICENT RAMÍREZ, NOELIA MARÍA

[1] La calificación podrá ser "no apto" "aprobado" "notable" y "sobresaliente". El tribunal podrá otorgar la mención de "cum laude" si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

INCIDENCIAS / OBSERVACIONES:

Universidad de Alcalá
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

En aplicación del art. 14.7 del RD. 99/2011 y el art. 14 del Reglamento de Elaboración, Autorización y Defensa de la Tesis Doctoral, la Comisión Delegada de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, en sesión pública de fecha 25 de noviembre, procedió al escrutinio de los votos emitidos por los miembros del tribunal de la tesis defendida por ***VICENT RAMÍREZ, NOELIA MARÍA***, el día 06 de noviembre de 2019, titulada, *CREACIÓN Y DESARROLLO DE UNA PROSOPOGRAFÍA DEL EXILIO EN LA ANTIGÜEDAD TARDÍA EN EL CONTEXTO DE LAS HUMANIDADES DIGITALES: EL CASO PRÁCTICO DE ÁFRICA DEL NORTE (SIGLOS III-VII)* para determinar, si a la misma, se le concede la mención "cum laude", arrojando como resultado el voto favorable de todos los miembros del tribunal.

Por lo tanto, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado **resuelve otorgar** a dicha tesis la

MENCIÓN "CUM LAUDE"

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
F. Javier de la Mata de la Mata
Documento fechado y firmado digitalmente

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Copia por e-mail a:
Doctorando: VICENT RAMÍREZ, NOELIA MARÍA
Secretario del Tribunal: JOAQUÍN L. GÓMEZ-PANTOJA FERNÁNDEZ SALGUERO
Directora de Tesis: MARGARITA VALLEJO GIRVÉS

Código Seguro De Verificación:	1VuJmjJrMFYDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier De La Mata De La Mata - Vicerrector de Investigación Y Transferencia	Firmado	26/11/2019 12:46:31
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1VuJmjJrMFYDfLaIsypG8Q==		

Universidad de Alcalá

ESCUELA DE DOCTORADO

escuela.doctorado@uah.es

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DE TESIS.

Comprobado que el expediente académico de D./Dª Noelia María Vicent Ramírez reúne los requisitos exigidos para la presentación de la Tesis, de acuerdo a la normativa vigente, se procede, con fecha de hoy a registrar el depósito de la tesis en el Servicio de Estudios Oficiales de Posgrado, con número de páginas: 587.

Alcalá de Henares a 31 de julio de 2019

Fdo. Aurora Juárez Abril

FACULTAD DE: FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTRO DE: HISTORIA Y FILOSOFÍA
PROGRAMA DE DOCTORADO EN: HISTORIA, CULTURA ESCRITA Y PENSAMIENTO

Creación y desarrollo de una prosopografía del exilio en la Antigüedad Tardía en el contexto de las Humanidades Digitales: El caso práctico de África del Norte (III-VII).

Tesis doctoral presentada por:

Noelia Vicent Ramírez

Directora:
Dra. Margarita Vallejo Girvés (Catedrática Hª Antigua, UAH)

Tutora:
Dra. Dolores Cabañas González, (Catedrática de Hª Medieval, UAH)

Alcalá de Henares, 2019

Universidad de Alcalá

Departamento de Historia II

Dr. Alfredo Floristán Imízcoz, Catedrático de Historia Moderna en el Departamento de Historia y Filosofía de la Universidad de Alcalá, como Coordinador del Programa de Doctorado de "Historia, Cultura y Pensamiento"

INFORMA:

Que he sometido a la Comisión Académica del Departamento la revisión de la Tesis Doctoral de Doña Noelia VICENT RAMÍREZ , titulada "Creación y desarrollo de una prosopografía del exilio en la Antigüedad Tardía en el contexto de las humanidades digitales. El casos práctico de África del Norte (III-VI))" realizada dentro del citado Programa de doctorado del Departamento, bajo la dirección de la Profesora Dr. Margarita Vallejo Girvés. Y que hemos considerado que reúne los requisitos científicos propios de una investigación académica como Tesis para la obtención del grado de doctor.

La mencionada Tesis doctoral viene acompañada del preceptivo informe de su director y codirector, avalando su defensa pública, lo que ratificamos como Comisión académica para proseguir los trámites administrativos.

Alcalá de Henares, 21 de junio de 2019.

Alfredo Floristán Imízcoz
Catedrático de Historia Moderna
Coordinador del Programa de Doctorado

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Universidad de Alcalá

FILOSOFÍA Y LETRAS
Dpto. de Historia y Filosofía
Calle Colegios, nº 2
E- 28801 Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfono: 91 8854471 - Fax: 91 885 44 10
E-mail margarita.vallejo@uah.es

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Margarita Vallejo Girvés (DNI 08960848W), Catedrática de Historia Antigua de la Universidad de Alcalá, directora de la Tesis Doctoral de Dña. Noelia Vicent Ramírez,

HACE CONSTAR

Que la presente Tesis Doctoral, titulada ***Creación y desarrollo de una prosopografía del exilio en la Antigüedad Tardía en el contexto de las Humanidades digitales: El caso práctico de África del Norte (siglos III-VII)***, cumple con todos los requisitos establecidos para su defensa y se ha realizado siguiendo las líneas metodológicas y de investigación adecuadas. En ella se lleva a cabo un exhaustivo estudio del tema planteado, valiéndose de una amplia gama de fuentes primarias y secundarias, así como de una abundante bibliografía realizada con los distintos aspectos sometidos a análisis.

El resultado es un trabajo de investigación original que acredita una plena competencia en el manejo e interpretación de las fuentes empleadas. Su contribución es muy importante por ser una línea de investigación multidisciplinar.

Y, para que conste, firmo la presente en Alcalá de Henares, a 11 de junio de 2019,

Margarita Vallejo Girvés
Dpto. de Historia y Filosofía
Área de Historia Antigua

Creación y desarrollo de una prosopografía del exilio en la Antigüedad Tardía en el contexto de las Humanidades Digitales: El caso práctico de África del Norte (III-VII).

Índice

Agradecimientos.

I. Presentación. 12

1. Objetivos.
2. Metodología.

II. Introducción a las Humanidades Digitales. 17

1. ¿Qué son las Humanidades Digitales?
   1.1. La aparición de las Humanidades Digitales.
   1.2. ¿Una definición para una disciplina en constante desarrollo?
   1.3. Herramientas de las Humanidades Digitales.
2. Las Humanidades Digitales y la Historia Digital.
3. La Historia de Roma y las Humanidades Digitales.
4. A modo de reflexión.

III. ¿Por qué una base de datos sobre el exilio? 45

1. Antecedentes: El proyecto DESTEX.
2. Punto de partida: La base de datos prosopográfica.
3. La importancia de una base de datos en un proyecto de Humanidades Digitales.
4. Cooperación e intercambio de ideas en Humanidades Digitales.

IV. Desarrollo del sistema de gestión de datos sobre el exilio. 54

1. La Base de datos sobre la Prosopografía del exilio.
   1. Área de identificación: 1.1. Expediente. 1.2. Nombre. 1.3 Cronología. 1.4. Género. 1.5. Estatus. 1.6. Credo. 1.7. Ocupación y/o parentesco. 1.8. Referencias.
   2. Área de descripción del exilio: 2.1. Número de exilio. 2.2. Sección "Exilio". 2.3. Sección "Lugar de exilio".

3. Área de observaciones y relaciones: 3.1. Observaciones. 3.2. Relaciones.
4. Área de documentación: 4.1. Documentación. 4.2. Bibliografía.

2. Base de datos legislativa.
3. El reto de la difusión y proyección de la base de datos prosopográfica.
4. La adaptación de FileMaker a un entorno web.
5. Base de datos DESTEX (Beta).

V. Introducción al exilio. 87

1. La problemática de la palabra *exilium.*
   1.1. La evolución del exilio en el derecho romano.
   1.2. Los grados del exilio.
   1.3. Distinción entre la pena del exilio y el exilio voluntario.
2. ¿Dónde exiliar al convicto? Grados de exilio según el lugar geográfico.

VI. La elección del Norte de África (siglos III-VII). 107

VII. El exilio de Cipriano y la condena *ad metalla*. 113

1. Su correspondencia desde *Curubis*.
2. Los obispos condenados *ad metalla* en las epístolas de Cipriano.
   2.1. La identificación de los condenados *ad metalla.*
   2.2. El emplazamiento de las minas.
   2.3. Sobre las condiciones de los condenados.
   2.4. ¿Por qué condenados *ad metalla*?
3. *Curubis* como lugar de exilio.
4. La sentencia a muerte de Cipriano de Cartago.
5. Los dos edictos del emperador Valeriano.
6. Conclusión.

VIII. El cisma donatista y la política de exilio. 132

1. Introducción.
   1.1. Evolución legislativa contra los donatistas.
2. El inicio del cisma: Las persecuciones en el Norte de África a finales del s. III.
3. Constantino y el cisma donatista.
   3.1. La cuestión del exilio de Ceciliano.
   3.2. La persecución de Constantino contra los donatistas (316-321).
   3.3. El exilio de Silvano.

4. La política de Constante (337-350).
4.1. La persecución bajo Macario y Pablo.
4.2. El caso de la *Passio Maximiani et Isaac.*
4.3. El exilio de Donato de Cartago.
5. Balance de la dinastía constantiniana.
6. Las implicaciones del edicto de tolerancia de Juliano (361-363).
7. Las medidas bajo la dinastía Valentiniana.
7.1. Valentiniano I y la *constitutio* 373.
7.2. Graciano y la *constitutio* del 377.
7.3. La expulsión de Claudiano.
8. Honorio y la proclamación del donatismo como herejía.
8.1. La legislación Teodosiana: El caso de Crispín y la multa de 10 libras.
8.2. Primeras medidas legislativas de Honorio (395-423).
8.3. El Edicto de Unidad del 405.
8.4. Entre el Edicto de Unión y la Conferencia de Cartago (405-411).
8.5. La Conferencia de Cartago del 411.
8.6. Las últimas medidas contra los donatistas.
8.7. El caso de Gaudentio.
9. Los últimos vestigios del donatismo.
9.1. La ocupación vándala (429-533).
9.2. Tras la conquista bizantina.

IX. El periodo vándalo en el Norte de África (429-534). 196

1. Introducción.
2. Fuentes que definen la persecución.
3. La política de destierro durante el reinado vándalo.

X. Genserico (389-477) y la invasión de África. 205

1. La opción de huir.
2. Año 437. Los primeros casos de exilio.
3. Los hispanos de Genserico.
4. Año 439. La toma de Cartago y la construcción del reino vándalo.
4.1 La expulsión de Quodvultdeo y el clero de Cartago.
4.1.1 El caso de Gaudioso.
4.1.2 La elección de Nápoles.

4.2 La expulsión de los laicos.

4.3 Los refugiados de Teodoreto de Ciro.

5. La consolidación del reino vándalo y la pena del exilio.
6. Un nuevo giro político (455).

6.1 La huida de los esclavos católicos.

6.2 Dos casos de exilio en el núcleo vándalo.

7. Año 474. El retorno de los exiliados.
8. La problemática de la deportación de los *mauri*.
9. A modo de epílogo.

XI. La política de Hunerico (477-484). 255

1. El inicio de la persecución (481-483).

1.1. El castigo a los laicos.

1.1.1. La cuestión de las vestimentas vándalas.

1.1.2. La conversión de los funcionarios católicos.

1.2. La cuestión de la sucesión.

1.3. El caso de los 4.966 exiliados.

2. La *Notitia provinciarum et Civitatum Africae* como fuente para el exilio.
3. La convocatoria a la Conferencia del 484.

3.1. Durante los meses previos a la Conferencia (mayo 483 – febrero 484).

3.2. La Conferencia del 484.

4. El Edicto de Unión del 484.
5. Las consecuencias del edicto del 484.

5.1. Los obispos expulsados después de la Conferencia del 484.

5.2. El caso de Tipasa.

5.3. El exilio del clero de Cartago.

5.4. La persecución contra los laicos.

5.5. La huida.

5.6. El exilio de Eugenio de Cartago.

5.7. El exilio de Habetdeo de *Turris Tamalleni*.

6. Fin de la persecución.

XII. Las últimas medidas del reino vándalo contra los católicos. 331

1. Guntamundo (484-496).
2. Trasamundo (496-523).

2.1. Las medidas represivas de Trasamundo.
2.2. El segundo exilio de Eugenio de Cartago.
2.3. Una nueva oleada de exilios.
2.3.1. Cerdeña como lugar de exilio.
2.3.2. La elección de Cerdeña.
3. Año 523. El fin del conflicto religioso.
4. Apéndice: La epigrafía y la persecución vándala.

XIII. La política de exilio en el Norte de África durante la ocupación bizantina (siglos VI-VII). 367

1. El s. VI y la reintegración de África en la órbita imperial.
1.1. Las represalias tras la victoria: la deportación de los vándalos.
1.2. La reorganización de África.
2. La política religiosa en el Norte de África bajo la dominación bizantina.
2.1. El fin de la Iglesia vándala.
2.2. La condena de los Tres Capítulos (543-568).
2.2.1. La persecución en África.
2.2.2. *Post Concilium.*
2.2.3. Los lugares de exilio seleccionados.
2.2.4. Los múltiples exilios de Víctor de Tununa.
2.2.5. Recapitulación.
3. África del Norte como tierra de exilio (siglos VI-VII).
3.1. Un monofisita en Occidente: El caso de Gayano de Alejandría.
3.2. El exilio del obispo arriano Sunna.
3.3. El exilio del armenio Simbatios Bagratuni.
3.4. Los últimos exiliados en el Norte de África (s. VII).

XIV. Conclusión. 419

XV. Prosopografía del exilio en el Norte de África. 445

XVI. Abreviaturas. 506

XVII. Fuentes. 515

XVIII. Bibliografía. 522

Agradecimientos

Después de un largo viaje por las Humanidades Digitales y el exilio en el Norte de África, que se ha materializado en este trabajo, me embarga un mar de emociones por haber llegado al final de esta etapa de investigación, en la cual se ha contado con el apoyo de un gran número de personas a las que me gustaría agradecer su aportación.

En primer lugar, quiero agradecer a mi directora de tesis, Margarita Vallejo Girvés, catedrática de Historia Antigua, en la Universidad de Alcalá su apoyo y formación a lo largo de todos estos años. También a mi tutora Dolores Cabañas González, catedrática de Historia Medieval, en la universidad homónima por la paciencia que ha demostrado.

Asimismo, quiero mencionar en estas líneas a todas las personas que de manera constante u ocasional que han contribuido a la realización de este trabajo: al Dr. Juan Antonio Bueno Delgado; Dra. Helena Gimeno Pascual, Dra. Esther Sánchez Medina, Dr. Joaquín Gómez-Pantoja Fernández Salguero, Dra. Irene Salinero Sánchez y a otros muchos compañeros del Área de Historia Antigua por apoyarme a lo largo de mi investigación.

Por otro lado, también debo agradecer la formación recibida a través del Taller de Empleo de Archiveros en el Archivo General de la Administración y en especial a la vocación de Estefanía Pompas García, que gracias a su formación me ha abierto diversas vías laborales; al Centro CIL II y su directora Helena Gimeno Pascual por ofrecerme otra vía de formación en el campo de la epigrafía, documentación,

archivística y una estabilidad laboral que me ha permitido finalizar este trabajo; al Dr. Paolo Monela por darme la oportunidad de participar en la *Digital Humanities Winter School* de la Università de Palermo, que ha permitido que adquiera una perspectiva más amplia de las Humanidades Digitales y a Juan Ignacio Llorens Nieto por iniciarme en el mundo de la programación y dar luz a mi investigación. Esta formación me ha permitido obtener una visión más amplia del campo de investigación que he abarcado y presentar una tesis multidisciplinar.

Además he de agradecer a otras instituciones que han permitido que continuara mi camino como la propia Universidad de Alcalá, en la cual he trabajado con varios contratos y becas predoctorales y de ayudante de investigación, gracias a la financiación recibida a través del proyecto DESTEX de entidades como el MINECO y el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI) de la Comunidad de Madrid.

Por último, me gustaría agradecer a mi pareja Abel Moreno Santiago su presencia en mi vida, que siempre me ha proporcionado su alegría y paciencia, siendo un gran apoyo a lo largo de este camino y a mi familia que nunca han perdido la confianza en mí y me han ayudado en todo lo posible.

Muchas gracias de corazón.

I. Presentación.

La presente tesis doctoral es el resultado de un trabajo de investigación sobre el exilio durante la Antigüedad Tardía, en concreto los siglos III al VII en el Norte de África[1].

Esta investigación se centra en el estudio de la figura jurídica conocida como "Exilio" en la Antigüedad Tardía. El exilio fue una de las condenas que con más frecuencia se aplicó en el período citado, entendiendo la pena del exilio en sus diversas modalidades de condena legal, no exilio voluntario (*relegatio, deportatio, deportatio in insulam, deportatio in oasis*); junto a estas penas también se contempla el confinamiento en monasterios, así como la condena a trabajos forzados, sea en minas (*ad metalla*) o en cualquier otro ámbito en el que el condenado pueda trabajar[2].

La gran cantidad de datos que se conocen sobre la pena del exilio hizo que esta tesis doctoral naciera dentro del grupo de investigación *DESTEX, Destierro y exilio en el Mediterráneo Antiguo* (CCHS2012/F40) y vinculada al desarrollo de dos proyectos de investigación de la Dra. Margarita Vallejo Girvés, *Exiliados y desterrados en el Mediterráneo. Siglos IV-VII* (HAR2011-22631) y *Contextos históricos de aplicación de las penas de reclusión en el Mediterráneo Oriental. (siglos V-VII): casuística y legislación* (HAR2014-52744-P). Principalmente porque una de las primeras partes de este estudio ha sido desarrollar una base de datos prosopográfica del exilio con la finalidad de ofrecer un soporte digital al grupo de investigación.

A partir de este enfoque, surgen los planteamientos de las humanidades digitales, al presentarse esta tesis doctoral como una iniciación de la autora en la materia. También como una forma de reflexión, a través de la experiencia que ha supuesto el desarrollo de esta investigación, que ha permitido resaltar las ventajas y beneficios de que el historiador introduzca otros métodos de estudio en sus investigaciones. Sin

[1] En este estudio cuando se hace mención al Norte de África, se comprenden las antiguas provincias romanas, es decir, África Proconsular, Bizacena, Numidia, Mauritania Sitifense, Mauritania Cesariense y Tripolitania.

[2] *Vid infra* el capítulo *Introducción al exilio*.

embargo, a lo largo de este trabajo también se han querido manifestar los retos y carencias que actualmente plantea iniciar una investigación desde el ámbito de las humanidades digitales.

Los resultados preliminares de la base de datos prosopográfica, al ser tan numerosos, nos obligaron a decidir unos parámetros de estudio sobre la pena del exilio más concretos, para poder hacer un estudio en profundidad de la materia en cuestión. Al final se optó por delimitar el estudio a un área geográfica, seleccionándose el territorio del Norte de África, por ser una de las áreas que había aportado más información a la base de datos. Además de poder ofrecer un estudio de diferentes ámbitos del exilio y observar la evolución de la pena junto a la vida política, cotidiana y religiosa de los últimos siglos del mundo antiguo.

1. Objetivos.

Uno de los principales objetivos de este estudio ha sido crear una base de datos que albergase una prosopografía sobre el exilio en la Antigüedad Tardía. Asimismo, una base de datos de apoyo, que recopilase la legislación romana (Digesto, Códice Teodosiano, Códice Justinianeo) sobre la pena del exilio. Para ello, se ha desarrollado una propuesta de organización y selección racional de la documentación que forma parte de las bases de datos[3]. La creación de ambas bases de datos tiene la intención de dar viabilidad a los proyectos de investigación anteriormente citados y a los que se vincula este trabajo. Además de proporcionar a los componentes del grupo de investigación una aplicación de fácil consulta y hacerles partícipes de la introducción de datos.

En segundo lugar, siguiendo los conceptos de las humanidades digitales se ha dado acceso on-line a la base de datos prosopográfica, para que cualquier investigador de la antigüedad tardía pueda consultar los resultados. Esta fase ha requerido una migración de los datos introducidos en la base de datos a un entorno web para su difusión, con el objetivo de hacer una proyección de nuestro trabajo a través de las redes, abandonando los métodos tradicionales e iniciándonos en las humanidades digitales.

[3] *Vid. infra* el capítulo IV *Desarrollo del sistema de gestión de datos sobre el exilio*.

Por último, la intención de este trabajo ha sido demostrar la viabilidad y funcionalidad de la base de datos como soporte para el desarrollo de una investigación. Dado que la base recopila datos de toda la geografía del Imperio Romano y una amplia cronología (siglos III-VII), se decidió realizar un estudio de investigación, pero acotando los parámetros. Por lo tanto, se mantuvo el ámbito cronológico establecido para la base datos, pero el estudio se acotó al Norte de África, para elaborar una prosopografía del exilio del ámbito norteafricano. Por lo tanto, el objetivo de este trabajo ha sido abarcar solo los casos de exilio que han tenido relación con el territorio citado, ya fuera porque los implicados eran originarios de allí o sufrían el exilio en ese territorio, para poder ponerlo en relación con el contexto político[4].

2. Metodología.

Dentro de los estudios de temáticas relacionadas con la Antigüedad Tardía que se pueden plantear para elaborar una tesis doctoral, se ha propuesto uno de los que permite y exige el uso de prácticamente todas las fuentes históricas y su particular metodología.

Así, para conocer las condenas al exilio ha sido necesario el uso de los códigos jurídicos de la Antigüedad Tardía; para conocer los nombres de los desterrados y sus lugares de destino se hace preciso el uso de fuentes literarias, que son, además, de variada naturaleza: crónicas, históricas, hagiográficas, homiléticas, etc… Para determinar las posibles relaciones entre diversos desterrados ha sido necesario el manejo de los abundantes *corpora* prosopográficos, habituales en los estudios relacionados con la Antigüedad Tardía. Además, lógicamente se ha requerido el uso de los resultados de las excavaciones arqueológicas de los lugares en los que fueron desterrados los individuos que sufrieron la condena; el conocimiento de su urbanismo, economía, cultura material, etc.

Asimismo, la epigrafía, atendiendo a dos vertientes: En primer lugar, los posibles epígrafes en los que se mencione a personajes que fueron exiliados antes o después de que el epígrafe fuera grabado. En segundo lugar, para conocer si en los lugares a los que se envía a desterrados hay cierta vinculación con ellos o con el poder que los

[4] *Vid infra* el capítulo *La elección del Norte de África (siglos III-VII).*

ha exiliado; que se trate de uno u otro caso pudo cambiar enormemente las condiciones de vida del exiliado.

Por otro lado, este trabajo cuenta con la introducción de herramientas digitales como la base de datos prosopográfica y sobre legislación, que ha requerido el aprendizaje del manejo de softwares como Filemaker, que sirven de soporte para almacenar toda la información, y otros elementos como lenguajes de programación (HTML y Python), para dar accesibilidad a la información a través de un entorno web.

Por último, se ha optado por incluir un apéndice final de los casos de exilio relacionados con el Norte de África, que ha sido el resultado de la extracción de los datos recopilados en la base de datos prosopográfica. El apéndice se presenta con las entradas en orden alfabético, citando los nombres de las personas de forma castellanizada, al igual que en el resto de este trabajo con la intención de normalizar la cita de los nombres.

Por otro lado, se ha optado por citar en las notas a pie de página la bibliografía general en un formato abreviado, salvo la primera aparición de la cita, en la cual, se desarrolla todo el título de la obra. Para la cita de los autores clásicos se ha optado por un formato tradicional utilizando las abreviaturas comunes contempladas en obras como las prosopografías de la Antigüedad Tardía, por ejemplo la *Prosopography of the Later Roman Empire* (PLRE) o la *Prosopographie Chrétienne du Bas-Empire* (PCBE).

La metodología utilizada es, en consecuencia, la propia de las fuentes históricas mencionadas, con la introducción de una nueva línea de actuación que son las Humanidades Digitales.

II. Introducción a las Humanidades Digitales.

Este trabajo de investigación, como su título indica "Creación y desarrollo de una prosopografía del exilio en la Antigüedad Tardía en el contexto de las Humanidades digitales. El caso práctico de África del Norte (siglos III-VII)", se ha querido integrar en el nuevo panorama de las humanidades digitales. Sin embargo, antes de exponer los resultados de esta tesis doctoral, se ha creído oportuno hacer una breve introducción e incluso reflexión sobre lo que representan hoy en día las humanidades digitales, para comprender mejor qué relación guarda esta disciplina con los datos que se expondrán en las siguientes páginas.

1. ¿Qué son las Humanidades Digitales?

1.1. La aparición de las Humanidades Digitales.

En cuanto a la pregunta acerca de las humanidades digitales, se observa cómo uno de los debates centrales de la disciplina. Sin embargo, tras analizar diversos ensayos, las humanidades digitales se pueden definir como una disciplina que se encarga de aplicar métodos y herramientas computacionales a la investigación o la docencia de las humanidades[5]. No obstante, para comprender mejor el término es conveniente analizar el contexto histórico en el cual surge y se desarrolla la disciplina.

A decir verdad, el empleo de la expresión *humanidades digitales* resulta muy reciente; la referencia "Digital Humanities" comenzó a usarse en el 2000 en Estados Unidos, pero fue tras la publicación de *A companion to Digital Humanities*, en el 2004[6], cuando ganó popularidad, imponiéndose el término en el 2006[7]. No obstante,

[5] Schrelbman, S., *et al*. (eds.), *A Companion to Digital Humanities*, Oxford, 2004; Burdick, A., *Digital_Humanities*, Cambridge, 2012; Terras, M. *et al*., (eds.), *Defining Digital Humanities. A Reader*, Farnham, 2013; Del Rio Riande, M. G., "¿De qué hablamos cuando hablamos de Humanidades Digitales?", *I Jornadas de Humanidades Digitales*, 2014, pp. 31-41; Ursua, N., "El pensar humanístico frente a las "Humanidades digitales", *Límite, Revista Interdisciplinaria de Filosofía y Psicología* 11, 36, 2016, pp. 32-40 y Nyhan, J. - Flinn, A., *Computation and the Humanities: Towards an Oral History of Digital Humanities*, London, 2018, pp. 2-3 y Pons, A., "El pasado fue analógico el futuro es digital. Nuevas formas de escritura histórica", *Ayer* 110, 2, 2018, p. 37. Se recomienda la lectura de la obra AAVV. "¿Qué son las Humanidades Digitales? Definiciones, *ArtyHum*, monográfico 1, 2015 pp. 20 - 27. Esta pequeña contribución recopila distintas definiciones de las humanidades digitales, que han elaborado investigadores de diversas universidades de habla hispana, ofreciendo una visión de las Humanidades digitales desde el punto de vista de cada disciplina y área geográfica.

[6] S. Schrelbman et al. (eds.), *A Companion to Digital Humanities*, Oxford, 2004.

[7] Hockey, S., "The History of Humanities Computing", S. Schrelbman *et al*. (eds.), *A Companion to Digital Humanities*, Oxford, 2004, pp. 3 - 19 y Jones, S. E., "The Emergence of the Digital Humanities (as the Network Is Everting)", M. K. Gold - L. F. Klein (eds.), *Debates in the Digital Humanities 2016,* Minneapolis,

la interacción de los humanistas con las computadoras fue mucho más temprana, porque antes del uso de este término la denominación más común era "Humanities Computing". De hecho la publicación *A companion to Digital Humanities* usó las dos referencias, y en principio el monográfico iba a titularse *A Companion to Humanities Computing*[8]. Sin embargo, J. Unsworth, uno de sus editores, prefirió cambiar el título y usar el término "Digital Humanities", para poner el acento en las humanidades frente a la informática[9]. Hoy en día, el término "Humanities Computing" se sigue utilizando, pero para hacer referencia al periodo precedente a la acuñación definitiva del término "Humanidades Digitales" (*c.* 1949-2006)[10].

En España se intentaron consolidar otros términos como "Informática Humanística", empleado por J. M. Lucía Megías, pero sin éxito[11]. No obstante, entre el 2005-2006, se introdujo la acuñación anglosajona traducida al castellano, instaurándose las llamadas "Humanidades Digitales" en los países de habla hispana; finalmente en el 2011-2012, se consolidó el término en nuestro país con la creación de la asociación Humanidades Digitales Hispánicas (HDH)[12].

Tras analizar el surgimiento del término humanidades digitales cabe preguntarse

---

2016, pp. 3- 15.

[8] Rojas Castro, A., "El mapa y el territorio una aproximación histórico-bibliográfica a la emergencia de las Humanidades Digitales en España", *Caracteres: estudios culturales y críticos de la esfera digital* 2, 2, 2013, p. 40. Se pueden destacar algunos pioneros de las humanidades digitales en España como el ya citado J. M. Lucías Megías y F. Marcos Marín: *cf.* Marcos Marín, F., "Metodología informática para la edición de textos", *Incipit* 6, 1986, pp. 185-197 y Lucía Megías, J. M., "Editar en Internet (che quanto piace il mondo è breve sogno)", *Incipit* 18, 1998, pp. 1-40 e *Id*., "La Informática Humanística: notas volanderas desde el ámbito hispánico", *Incipit* 23, 2003, pp. 91-114. Sobre las Humanidades en el ámbito hispano *cf.* Del Rio Riande, M. G., "Humanidades Digitales. Mito, actualidad y condiciones de posibilidad en España y América Latina". *ArtyHum, monográfico* 1, 2015 pp. 7-19; *Ead.,* "De todo lo visible y lo invisible o volver a pensar la investigación en Humanidades Digitales". *Signa, Revista de la Asociación Española de Semiótica*. Vol. 25,2016, pp. 95-108 y *Ead.* "Humanidades Digitales bajo la lupa: Investigación abierta y evaluación científica", *Revista Exlibris* 7, 2018, pp. 136-149.

[9]Kirschenbaum, M., "What is Digital Humanities and What is Doing in English Departments?", *ADE Bulletin* 150, 2010, p. 57: "*Ray [Siemens] wanted "A Companion to Humanities Computing" as that was the term commonly used at that point; the editorial and marketing folks at Blackwell wanted "Companion to Digitized Humanities." I suggested "Companion to Digital Humanities" to shift the emphasis away from simple digitization*". Sobre esta cuestión *cf.* Kirschenbaum, M., "What is Digital…", cit., pp. 55-61; Schreibman, S., "Digital Humanities: centres and Peripheries", *Historical Social Research* 37, 2012, pp. 46-58; Rojas Castro, A., "Las Humanidades Digitales: principios, valores y prácticas", *Janus* 2, 2013, pp. 81-82 y Del Rio Riande, M. G., "Humanidades Digitales…" cit., pp. 14-15.

[10] Nyhan, J. - Flinn, A., *Computation and the Humanities…,* cit., pp. 2-3.

[11] Lucía Megías, J. M., "La Informática Humanística…", cit., pp. 91-114.

[12] La HDH es una asociación académica fundada en el 2012, para fomentar el desarrollo de las humanidades Digitales en España. *Humanidades Digitales Hispánicas:* http://humanidadesdigitaleshispanicas.es/ Última consulta: 28 de mayo de 2019. Rojas Castro, A., "El mapa y el territorio…", cit., pp. 10 - 11.

cuándo se inició el proceso de formación de la disciplina; para ello hay que remontarse en el tiempo y observar el inicio de las primeras interacciones entre los humanistas y la informática en busca de nuevas metodologías de estudio y resultados.

En general, los investigadores han considerado que la obra de Roberto Busa con sus 56 volúmenes del *Index Thomisticus* (1974), sería el inicio de las humanidades digitales[13]. El *Index Thomisticus* fue un estudio léxico de la obra de Tomas de Aquino y otros autores de su época, que se comenzó a realizar con tarjetas perforadas, gracias a la colaboración que obtuvo R. Busa del fundador de IBM. La intención de R. Busa era hacer un registro de las palabras que usaba Tomás de Aquino en sus obras con ayuda de las nuevas tecnologías, para poder concretar el significado de algunos conceptos que usaba el autor y ponerlos en relación con la época. Por lo tanto, R. Busa intentó, con ayuda de la computación ampliar las herramientas de estudio de la filología.

S. Hockey partiendo del trabajo de R. Busa realizó una breve cronología de la evolución de las humanidades digitales, observando las distintas etapas que se han experimentado en la interacción de las humanidades con las nuevas tecnologías[14].

Según S. Hokey básicamente se puede hablar de tres periodos de desarrollo:

El primero, el histórico, que tiene su inicio en 1946 con R. Busa; la celebración de las primeras reuniones y congresos sobre la materia como el congreso de *Computers and the Humanities* de 1965, celebrado en la Universidad de Yale y la publicación de la primera revista de título homónimo por el Queen's College London (1966)[15]. A través de estas reuniones comenzó a utilizarse el término *Computers and the Humanities* para hacer referencia a los inicios de la disciplina, que hoy en día se conoce como "humanidades digitales".

---

[13] Algunos investigadores incluso se remontan al s. XIX con Ada Lovelace (1815-1852), considerada la primera programadora por introducir el primer algoritmo en una máquina. A. Lovelace advirtió que las máquinas superarían la instancia del pensamiento numérico y servirían para procesar todo tipo de elementos. Del Rio Riande, M. G., "Humanidades Digitales…" cit., pp. 10-11 y *Ead*., "Ada en la encrucijada de las Humanidades Digitales", *Luthor* 29, 2016, pp. 1-10.

[14] El trabajo de R. Busa, conforme ha avanzado la tecnología se ha ido adaptando, siendo a día de hoy posible su consulta en internet. *Corpus Thomisticum*: http://www.corpusthomisticum.org Última consulta: 28 de mayo de 2019. Rojas Castro, A., "Las Humanidades Digitales…", cit., p. 75 y Pons, A., *El desorden digital. Guía para historiadores y humanistas*, Madrid, 2013, pp. 35- 37. *Cf.* Jones, S. E., *Roberto Busa, S. J., and the Emergence of Humanities Computing: The Priest and the Punched Cards*, New York, 2016.

[15] Del Rio Riande, M. G., "Humanidades Digitales…", cit., pp. 7-19.

La siguiente etapa se encuadra a mediados de los 80 y el inicio de los 90, que abarca toda la tecnología que se desarrolló antes de la aparición de Internet. Por ejemplo, los ordenadores personales, el sistema Unicode o el correo electrónico y la lista *Ansaxnet*[16]. Por otro lado, se comenzó a buscar una estandarización común de codificación de textos electrónicos, para hacer que los textos digitales fueran legibles para las máquinas; este hecho culminó en los principios de Poughkeepsie (1987), que fue la base del *Text Encoding Initiative* (TEI), del cual se publicó su primera versión en 1994[17].

La última fase definida por S. Hockey se encuadra en el desarrollo de Internet y en especial de la *World Wide Web* o red informática mundial (WWW) y la denominación de la disciplina como *Digital Humanities*[18].

Sin embargo, a día de hoy se puede hablar al menos de una etapa más, que tiene su desarrollo en torno al 2004-2008 y que entronca con un fenómeno del que todos en menor o mayor medida somos partícipes. En primer lugar, hay que remontarse al año 2000, cuando el gobierno de los Estados Unidos permitió el acceso a los datos procedentes de satélites GPS, quedando a disposición del público en general. La liberación de tal información permitió el desarrollo de distintas aplicaciones de georreferenciación; una de las más conocidas fue *Google Maps* (2005), que hoy en día es utilizada de forma cotidiana por todo el mundo, incluso por la comunidad científica.

A su vez surgieron otras innovaciones como las plataformas de red social Web 2.0 (Myspace, Facebook, Twitter…), blogs, o plataformas como YouTube (2005). Sin embargo, el culmen de todas estas innovaciones fue la aparición de los smartphones; que desde nuestro punto de vista han supuesto una revolución a todos los niveles,

[16] Hockey, S., "The History…", cit., p. 10 y Nyhan, J. - Flinn, A., *Computation and the Humanities…,* cit., p. 3. El sistema Unicode es un estándar de codificación de caracteres, que permite trabajar con alfabetos y silabarios de distintos idiomas de forma universal y compatible. En el caso de las humanidades su aparición fue un avance para trabajar con los textos clásicos de la antigüedad. *Code Charts*: http://www.unicode.org/charts/ Última consulta: 28 de mayo 2019. *Ansaxnet* (1986) fue el primer grupo de discusión electrónica para las humanidades del ámbito anglosajón. *Cf*. Conner, P. W., "Networking in the Humanities: Lessons from ANSAXNET", *Telecommunications and the Scholar* 26, 3, 1992, pp. 195-204.

[17] Se puede consultar en su web la última publicación de sus normas de edición. *Text Encoding Initiative*: https://tei-c.org/guidelines/p5/ Última consulta: 28 de mayo 2019. *Cf.* Alcaraz, Martínez, R. - Vázquez Puig, E., "TEI: un estándar para codificar textos en el ámbito de las humanidades digitales", *BiD: textos universitaris de biblioteconomia i documentació* 37, 2006, pp. 1-12 e Italia, P. - Bonsi, C., *Edizioni Critiche Digitali,* Roma, 2016.

[18] Hockey, S., "The History…", cit., pp. 3-20 y Rojas Castro, A., "Las Humanidades…", cit., pp. 74 - 99.

modificado nuestros patrones de comportamiento e interacción social con el medio[19]. Sin duda, la revolución tecnológica del smartphone, que ya está siendo objeto de estudio, será un campo de trabajo fundamental de la historia social del mundo actual[20].

Tales hitos han hecho que las nuevas tecnologías formen parte de nuestras vidas y se conviertan en algo cotidiano para todos. Evidentemente en el terreno de las humanidades digitales también ha supuesto un cambio, que se puede considerar muy favorable, ya que ha permitido que la disciplina se expanda y encuentre cada vez más facilidades para desarrollar métodos de investigación, divulgación o didácticos, gracias a las llamadas TICs (tecnologías de la información y la comunicación)[21]. Asimismo, en la última etapa las humanidades digitales han empezado a primar otros valores como la visualización o presentación de los contenidos y su máxima difusión; mientras que en otros periodos los investigadores solo se centraron en la funcionalidad de las herramientas digitales, no contemplándose tales conceptos.

1.2. ¿Una definición para una disciplina en constante desarrollo?

Al inicio de este capítulo se han definido las humanidades digitales a modo introductorio como una disciplina, que engloba las interacciones que hacen los humanistas con la tecnología computacional. Sin embargo, una vez que se ha expuesto la aparición y evolución de las humanidades digitales, conviene profundizar más en la materia, para desarrollar algunas características y problemáticas de la disciplina.

Definir las humanidades digitales ha supuesto cierta controversia en la comunidad científica al ser un término tan reciente y abarcar un campo en constante evolución y crecimiento[22]. De hecho, durante la última década se han publicado numerosos trabajos que han buscado definir la disciplina[23]. Una de las publicaciones que ha intentado consolidar las bases de su definición es la obra *Defining Digital Humanitie*s

[19] Jones, S. E., "The Emergence…", cit., pp. 3- 15.
[20] Ramos Antón, R., *et al*., "Teléfonos inteligentes y humanos extendidos, una mirada crítica", *Estudios culturales y críticos de la esfera digital* 7, 1, 2018, pp. 156-177.
[21] Algunos ejemplos de tales iniciativas en España: García Frías, G., "Educar con las nuevas tecnologías, El caso de la enseñanza de la Historia:"Life in Black and White", una propuesta didáctica", *ArtyHum, monográfico* 1, 2015 pp. 93-111 y Cerro Herrero, S*. et al*., "Iniciativas para la difusión del arte en Twitter en España, El proyecto de @UnDiaUnaObra", *ArtyHum, monográfico* 1, 2015 pp. 73-91.
[22] Alvarado, R., "The Digital Humanities Situation", M. K. Gold (ed.), *Debates in the Digital Humanities,* Minneapolis, 2012, pp. 50-55.
[23] *Cf*. Schrelbman, S., *et al*. (eds.), *A Companion*…, cit., 2004; Burdick, A., *Digital_Humanities*, Cambridge,

(2013), que abarca distintas contribuciones de diferentes universidades, que procuran definir las humanidades digitales desde distintos enfoques[24]. A través de tales estudios, se han definido las humanidades digitales como una transdisciplina y no una disciplina temática, ya que agrupa un conjunto de procedimientos que atraviesan diferentes áreas de conocimiento[25].

En consecuencia, la transdisciplinariedad acoge el hecho de que todos los humanistas digitales comparten un vínculo común como humanistas, es decir, todos se encargan de estudiar los vestigios del trabajo intelectual del ser humano, ya sean obras de literatura, arte, arquitectura, etc[26]. Sin embargo, las humanidades a su vez se diversifican en distintas disciplinas o áreas de conocimiento (historia, arqueología, filología, filosofía, etc.), que requieren metodologías diferentes que tienen poco en común. Es en este punto donde surge la controversia, ya que la relación de cada disciplina con la tecnología computacional resulta diferente y cada disciplina observa las humanidades digitales con diversos matices[27]. Asimismo, conforme se incorporan las nuevas tecnologías a las humanidades, se produce entre las distintas áreas de conocimiento distanciamientos o acercamientos en función de los intereses y preguntas que se hagan los investigadores.

Por ejemplo, los campos que se han desarrollado más dentro de las humanidades digitales han sido la filología, biblioteconomía y archivos. En el primero de los casos por el desarrollo de una metodología en busca de la representación digital de los textos en todas sus facetas a través de la codificación XML-TEI[28]. Principalmente porque a través de tales técnicas podían analizar grandes masas de datos, que les

---

2012; Del Rio Riande, M. G., "¿De qué hablamos…", cit., pp. 31-41; Ursua, N., "El pensar humanístico frente a las "Humanidades digitales", *Límite, Revista Interdisciplinaria de Filosofía y Psicología* 11, 36, 2016, pp. 32-40 y Nyhan, J. - Flinn, A., *Computation and the Humanities…,* cit., pp. 2-3 y Pons, A., "El pasado…", cit., p. 37.

[24] Terras, M. et al., (eds.), *Defining Digital…,* cit., 2013.

[25] Así se definió en el Manifiesto *for the Digital Humanities* en París en el año 2010. *Cf. Manifiesto for the Digital Humanities:* https://tcp.hypotheses.org/411?lang=en_GB Última consulta: 28 de mayo de 2019.

[26] Alvarado, R., "The Digital Humanities…", cit., pp. 50-51.

[27] Robertson, S., "The Differences between Digital Humanities and Digital History", M. K. Gold - L. F. Klein (eds.), Debates in the Digital Humanities 2016, Minneapolis, 2016: http://dhdebates.gc.cuny.edu/debates/text/76 Última consulta: 28 de mayo de 2019.

[28] *XML: Extensible Markup Language* o *Lenguaje de Marcado Extensible*, se trata de un meta-lenguaje similar a HTML, que se usa para compartir datos en internet. Sin embargo, es un lenguaje que no está predefinido, por tal motivo las humanidades digitales usan una gramática estandariza para codificar que es el TEI. *Cf.* Italia, P. - Bonsi, C., *Edizioni Critiche Digitali,* Roma, 2016.

permitían realizar averiguaciones sobre la atribución de la autoría, el análisis estilístico de ciertas obras, etc[29]. En el segundo caso, por la necesidad de desarrollar grandes bases de datos con motores de búsqueda eficaces para poder organizar bibliotecas y archivos. Además del inicio de grandes procesos de digitalización de documentación para permitir su preservación en soporte digital o la consulta on-line[30].

Por lo tanto, lo único que mantiene estas disciplinas unidas es su interés común por los vestigios de la humanidad -en su mayoría textos- y el uso de tecnologías computacionales para alcanzar nuevas metodologías y resultados en sus investigaciones, hecho que a través de las humanidades tradicionales no sería posible.

Otros problemas que han generado la definición de las humanidades digitales son las distintas perspectivas con las que cada país ha observado el surgimiento y desarrollo de la disciplina; la evolución de la tecnología, que implica un cambio constante de las herramientas y la metodología o el debate sobre qué interacciones con las máquinas se deben considerar como humanidades digitales y cuáles no, etc.

Este estudio no se puede detener en desarrollar cada dilema, pero hay que destacar el último punto, ya que ha habido cierto debate en la comunidad científica, a la hora de definir qué acciones se integran dentro de las humanidades digitales. De hecho, hay una corriente de especialistas que considera que el uso de herramientas informáticas comunes, ya sea para la investigación, la enseñanza o la difusión no se pueden considerar como humanidades digitales. Por ejemplo, la utilización de hojas de texto y cálculo o bases de datos y la creación de blogs o páginas webs. Este tipo de interacciones con los ordenadores, que en menor o mayor medida realizan los investigadores, en algunos casos se han denominado como "Humanidades en la era digital".

Por lo tanto, si se descartan todas esas interacciones, solo podrían considerarse auténticos humanistas digitales una minoría de expertos con ciertos conocimientos in-

[29] Raben, J., "Humanities computing 25 years later", *Computers and the Humanities* 25, 6, 1991, pp. 341 - 350.

[30] Darnton R., "Las bibliotecas en la era digital", *Paisajes: Revista de Pensamiento Contemporáneo* 27, 2008, pp. 7-18; Rojas Castro, A., "El mapa y el territorio…", cit., p. 22 y Pons, A., *El desorden…,* cit., pp. 179- 191.

formáticos, interesados en buscar nuevas metodologías para gestionar el conocimiento[31]. Muchos investigadores este no lo consideran válido, ya que la intención futura es que las humanidades digitales se integren totalmente en nuestras áreas de conocimiento y que en consecuencia, no haya que hacer distinción entre métodos analógicos y digitales. Evidentemente, hoy en día enviar un e-mail no convierte al investigador en un humanista digital, aunque a los primeros que usaron esta herramienta en sus investigaciones fueron considerados pioneros. Por tal motivo, intentar poner un límite resulta complicado, ya que el desarrollo de las humanidades digitales es constante y desigual, porque no todos los países o áreas de las humanidades han desarrollado de forma homogénea los conocimientos que entraña[32]. Además, limitar tanto la definición de las humanidades digitales puede ser un inconveniente, ya que disuade a muchos humanistas de iniciarse en la materia.

Sin embargo, desde el punto de vista de este estudio, tal debate queda resuelto con la definición que realizan J. Nyhan y A. Flinn, que consideran que el objetivo de las Humanidades digitales es transformar a través de las nuevas tecnologías la forma en que se pueden encontrar, transmitir, cuestionar e imaginar los elementos (manuscritos, restos arqueológicos, obras de arte…) que estudian las humanidades[33]. Por lo tanto, la "intención" distinguiría a las humanidades digitales de los usos rutinarios de la tecnología informática (procesador de texto, correo electrónico…).

Por otro lado, J., Nyhan y A. Flinn realizan una síntesis de las tres premisas básicas de las humanidades digitales[34], que permite rápidamente al lector comprender la funcionalidad de esta disciplina:

La primera función, es el pilar clave de la disciplina, ya que busca revisar las preguntas que las humanidades se han hecho a lo largo de su historia e intentar reformularlas de nuevas maneras, incluso crear nuevas preguntas que con los medios tradicionales no sería posible.

[31] Pons, A., "El pasado…", cit., pp. 37-38.
[32] En Estados Unidos se han desarrollado mucho más las humanidades digitales, mientras que en Europa el proceso ha tenido más importancia en los países noroccidentales. Sobre el panorama internacional de las humanidades digitales *cf.* Fiormonte, D., "Appendice", T. Numerico *et. al.* (eds.), *L'umanista digitale*, Bolonia, 2010, pp. 199-210 y Pons, A., *El desorden…,* cit., p. 275.
[33] Nyhan, J. - Flinn, A., *Computation and the Humanities…,* cit., p. 1.
[34] *Ibid*. pp. 5-6.

La segunda consiste en una autocrítica de las humanidades digitales, ya que procura cuestionar la tecnología utilizando los métodos y enfoques de las humanidades, para evitar caer en la banalización de los datos y no perder el sentido crítico[35].

Por último, la tercera tiene una misión activista, ya que cuestiona las prácticas tradicionales de las universidades, que en muchas ocasiones tardan demasiado en adaptarse a las necesidades de la sociedad. Por ello, las humanidades digitales procuran hacer una crítica constructiva, que exige la integración de la disciplina en el mundo académico, cambiar los criterios evaluadores de los proyectos digitales; fomentar el aprendizaje de la materia y ofrecer métodos de financiación e instalaciones sostenibles, que se adecuen al proceso globalizador de las TICs[36].

1.3. Herramientas de las Humanidades Digitales.

En general, se puede hablar de varias ramificaciones de las humanidades digitales:

La más representativa es la codificación y marcado de textos, bien por ser una de las primeras iniciativas en el sector o por su mayor difusión en congresos o publicaciones de la disciplina[37].

En segundo lugar, la creación de bases de datos y la aplicación de la minería de datos, ya que gran parte de las investigaciones en humanidades han desarrollado bases de datos para gestionar la documentación de sus proyectos de investigación, al igual que este estudio[38]. En este caso, se puede citar el software libre *Omeka*, que permite publicar en la web colecciones digitales de bibliotecas, archivos y museos bajo una apariencia sencilla y orientada a la difusión del patrimonio cultural[39].

En relación con estas ramas suelen también desarrollarse proyectos de digitalización, que requieren la creación de una base de datos para organizar la información,

---

[35] Por ejemplo, en el caso de España la asociación de *Humanidades Digitales Hispánicas* redactó las bases para evaluar los proyectos en humanidades digitales, que fueron ampliamente aceptadas por la ANECA. Del Rio Riande, M. G., "Humanidades Digitales bajo la lupa…", cit., pp. 141-145.

[36] Del Rio Riande, M. G., "Humanidades Digitales bajo la lupa…", cit., pp. 141-144.

[37] Sobre las distintas herramientas de las humanidades digitales *cf.* Drucker,J. *et al*., *Introduction to Digital Humanities*, 2013: http://dh101.humanities.ucla.edu/wp-content/uploads/2014/09/IntroductionToDigitalHumanities_Textbook.pdf Última consulta: 28 de mayo 2019 y Pons, A., "El pasado…", cit., p. 39.

[38] *Vid. infra*. *Cf*. Maimon, O. - Rokach, L., *Data Mining and Knowledge Discovery Handbook*, New York, 2010.

[39] Omeka: https://omeka.org/ Por ejemplo, el portal *Europeana* ha usado Omeka para publicar sus colecciones digitales: https://www.europeana.eu/portal/es Última consulta: 28 de mayo 2019.

la introducción de metadatos[40] o, si trata de documentación escrita, puede incluir su correspondiente codificación para crear una edición electrónica[41].

También se pueden distinguir las denominadas "Humanidades Espaciales" que agrupan los estudios relacionados con el ámbito geográfico o espacial a través de software y aplicaciones orientadas a la georreferenciación de datos (*Argis*, *QGis, Google Maps*, *OpenStreetMap*, *Iberpix*...). Además, se pueden citar algunas herramientas propias de la historia como *GeaCron* que permite observar la evolución territorial del mundo desde el año 3000 a. C. o *Spatial History Project* que ofrece reconstrucciones en mapas digitales desde la evolución económica y política en Epiro durante el s. XIX hasta la geografía del Holocausto[42]. Incluso proyectos interactivos de divulgación como *Paisajes sonoros históricos (c.1200-c.1800),* que permite conocer lugares históricos y su música[43].

Por último, hay que mencionar un diverso grupo de aplicaciones relacionadas con distintas técnicas de investigación de carácter visual y en muchas ocasiones orientadas a sectores como la difusión y la educación. Algunas de estas técnicas son: la reconstrucción Virtual con programas de 3D o fotogrametría, la realidad aumentada, las apps y juegos, el uso de las redes sociales, etc. Un ejemplo característico de este grupo serían las visitas virtuales a los museos más importantes del mundo como el Museo de Arte Moderno de Nueva York, el Hermitage, el Louvre, los Museos Vaticanos, el Prado, etc.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que las distintas áreas citadas están relacio-

[40] En el caso de los metadatos, para que el lector comprenda su función, se tratan básicamente de palabras claves que se añaden a un archivo digital para poder identificarlo con una serie de materias y recuperarlo de un repositorio digital. Senso, J. A. - Rosa Piñero, A., "El concepto de metadato. Algo más que descripción de recursos electrónicos", *Ciência da Informação* 32,2, 2003, pp. 95-106. También se pueden consultar las actas de las distintas ediciones de las conferencias internacionales de *Metadata and Semantics Rearch* (MTSR), que este año celebran su decimotercera reunión: http://www.mtsr-conf.org/home Última consulta: 28 de mayo 2019.

[41] Por ejemplo, *iDai Objects Arachne,* un portal que ofrece varios contenidos digitalizados como varios volúmenes del *Corpus Inscriptiorum Latinarum* o algunos códices hispanos: https://arachne.uni-koeln.de/drupal/?q=es/node/3 Última consulta: 28 de mayo 2019.

[42] *Atlas Histórico Mundial Interactivo desde 3000 a.C.*: http://geacron.com/home-es/?lang=es y *Spatial History Project*: http://web.stanford.edu/group/spatialhistory/cgi-bin/site/index.php Última consulta: 28 de mayo 2019.

[43] *Paisajes sonoros históricos (c.1200-c.1800)*: http://historicalsoundscapes.com/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

nadas y en muchos proyectos pueden llegar a utilizarse gran parte de las herramientas mencionadas. Por ejemplo, en los proyectos de epigrafía, ya que se procede a la codificación del texto de la inscripción, siguiendo los parámetros de EpiDoc[44]; se crean bases de datos para organizar y gestionar la información de las inscripciones; asimismo se usan métodos de georreferenciación, digitalización de fotografías y documentos de la pieza, incluso se tratan las imágenes con técnicas fotográficas o modelado 3D[45].

Por último, se puede mencionar la página web de la *Casa de la Diana Arcaizante,* al ser un portal que aúna muchas de las técnicas y herramientas mencionadas (digitalización, bases de datos, modelado 3d…). El portal se presenta como un libro multimedia, que ofrece la consulta de las intervenciones arqueológicas realizadas por la Universidad Complutense y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando 46. Además ofrece una presentación que fusiona perfectamente los conceptos de divulgación e investigación, mostrando de una forma didáctica documentos de archivo digitalizados desde las primeras excavaciones realizadas en época de Carlos III, hasta los informes de las últimas excavaciones arqueológicas; estudios estratigráficos, epigráficos, arqueozoológicos, etc. Asimismo, otros recursos web relacionados con las nuevas tecnologías como bases de datos sobre el material recopilado en las excavaciones, modelos 3D de la casa, estudios de escanometría, fotogrametría, georradar, etc. En sí, este modelo de página web representa un futuro en el cual la publicación en papel quedará en un segundo plano, ya no solo frente a la sencilla publicación del texto en formato digital, si no a la presentación de los contenidos en complejos modelos multimedia e interactivos[47].

2. Las humanidades digitales y la historia digital.

Tras exponer algunos aspectos de las humanidades digitales, conviene conocer de qué manera se relacionan con la Historia y en concreto con la Historia Antigua. Por

[44] Epidoc es un estándar complementario a TEI, ya que comprende otros elementos para describir inscripciones del mundo antiguo. Se pueden consultar las normas de edición de EpiDoc en *EpiDoc Guidelines:* http://www.stoa.org/epidoc/gl/latest/ Última consulta: 28 de mayo 2019.Un ejemplo del uso de Epidoc es la página web sobre las inscripciones de *Afrodisias*: http://insaph.kcl.ac.uk/ Última consulta: 28 de mayo 2019. *Cf.* Gómez-Pantoja Fernández-Salguedo, J. L. *et al*., "Sharing Epigraphic…", cit., pp. 222 – 234.
[45] Se pueden citar algunas técnicas fotográficas como el *Modelo Residual Morfológico* (MRM) y *Structure from motion*. En cuanto a los softwares 3D destacan OpenJUMP, QGIS, GvSIG, Meshlab y Paraview.
[46] *Diana Arcaizante*: http://www.dianaarcaizante.com/ Última consulta: 28 de mayo 2019.
[47] *Cf*. Pons, A., *El desorden…,*2003 y Pons, A., "El pasado…", cit., pp. 19-50.

desgracia, solo se puede ofrecer una pequeña muestra de los distintos proyectos que se han desarrollado, ya que el objetivo de este trabajo es crear una perspectiva general. Sin embargo, se espera que este análisis sea suficiente para dar a conocer al lector el panorama de la Historia Digital.

En el caso de la Historia Digital, al igual que el panorama internacional de las humanidades digitales, se observa un desarrollo desigual según el periodo. De hecho la historia contemporánea es la que más rápido se ha incorporado a las humanidades digitales con la publicación de grandes cantidades de material, ya sean testimonios escritos, orales, audiovisuales, etc., sobre determinados hechos como la Revolución francesa (1789) o la Guerra de Secesión (1861-1865)[48].

Por otro lado, hay que, como es obvio, destacar que para el historiador lo más importante son las fuentes. Este hecho se ve muy bien reflejado en los proyectos de historia contemporánea, que buscan a través de las humanidades digitales preservar las fuentes actuales para reconstruir la historia del futuro. En este contexto, se puede citar el portal *September 11 Digital Archive* (2002), una base de datos que se planteó como un registro digital de lo ocurrido en la catástrofe de las Torres Gemelas, el 11 de septiembre de 2001. Sin embargo, la novedad del portal es que invita a los usuarios de la red a colaborar aportando cualquier material que pueda convertirse en una fuente de información del suceso[49]. A través de esta estrategia la página web consiguió albergar un gran número de relatos, correos electrónicos, fotografías, grabaciones de audio y vídeo, etc. En consecuencia, el proyecto desveló una nueva forma de recabar información y hacer historia.

---

[48] Se pueden tener en consideración trabajos como el proyecto *French Revolution Digital Archive,* que ofrece un repositorio de documentación digitalizada sobre La Revolución Francesa https://digitalhumanities.stanford.edu/projects/french-revolution-digital-archive; *Mining the Dispatch* sobre la Guerra de Secesión: http://dsl.richmond.edu/dispatch/pages/home ; *The Valley of the Shadow* que estudia la vida de dos comunidades americanas en el contexto de la Guerra de Secesión: http://valley.lib.virginia.edu/ ; *Common-Place* sobre el análisis de la Gaceta de Pennsylvania en la época colonial en los Estados Unidos, a través del modelado de temas http://www.common-place-archives.org/vol-06/no-02/tales/ y *Data Mining with Criminal Intent* (DCMCI) que ofrece los datos de los juicios de Old Bailey (Inglaterra) (1674-1913) https://www.oldbaileyonline.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019. Por otro lado, autores como A. Rojas y A. Pons son historiadores contemporáneos hispanos, que han publicado varios estudios sobre las humanidades digitales; advirtiéndose cómo en la historia contemporánea ha habido mayor preocupación en definir y comprender el fenómeno de las humanidades digitales frente a otras áreas. *Cf.* Pons, A., "Guardar como". La historia y las fuentes digitales", *Historia Crítica* 43, 2011, pp. 38-61; *Id*., *El desorden…*e *Id*., "El pasado…", cit., pp. 19-50 y Rojas Castro, A., "Las Humanidades Digitales…", cit., pp. 74 - 99 e *Id*., "El mapa y el territorio…", cit., pp. 10-53.

[49] *The September 11 Digital Archive*: http://911digitalarchive.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

A este respecto, también hay que destacar los trabajos de la *Library of Congress* y el portal *Europeana,* que aparte de encargarse de la digitalización de documentación y publicaciones[50], se han preocupado por llegar a acuerdos con plataformas como Twitter o Facebook para almacenar sus archivos. De este modo los historiadores se aseguran crear un registro, que permita almacenar nuevas fuentes como las redes sociales. Asimismo, en el futuro conocer y comprender la historia desde ámbitos como las redes sociales a unos niveles que nunca antes han sido posibles[51].

En cuanto la historia moderna y medieval habría que trasladarse al terreno de la filología y archivística, ya que en estos periodos se ha puesto más el acento en la codificación de texto o la digitalización de obras y documentos antiguos[52]. Por ejemplo, la edición digital de la *Entretenida* de Miguel de Cervantes realizada por el King's College London[53]. De hecho, la web ofrece la primera edición facsímil, la primera edición trascrita, la edición de O'Neill, la traducción al inglés y otras herramientas como índices o la georreferenciación de los sitios mencionados en la obra. En cuanto a la Edad Media se puede citar la edición digital del cartulario el *Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla* (siglos XI-XIII), que cuenta con la visualización del original y su aparato crítico[54]. No obstante, para estos periodos también se han desarrollado

[50] *Library of Congress* https://www.loc.gov/ y *Europeana collections*: https://www.europeana.eu/portal/es Última consulta: 28 de mayo 2019.

[51] Cohen, D. J., "History and the second decade of the Web", *Rethinking History* 8, 2, 2004, pp. 296-297 y Pons, A., "Guardar como…", cit., pp. 56-59.

[52] Fradejas Rueda, J. M., "La codificación XML/TEI de textos medievales", *Memorabilia* 12, 2009-2010, pp. 219–247 e Isasi Martínez, C., "Edición digital: retos nuevos en los nuevos recursos". M. Arbor Aldea - A. F. Guiadanes, (eds.), *Estudos de edición crítica e lírica galego-portuguesa*, Santiago de Compostela, 2010, pp. 353- 367. Se pueden destacar algunos portales: *Early English Books* (EEBO) https://eebo.chadwyck.com/home o *Early Modern Conversions* (DREAM) http://earlymodernconversions.com/ ambas páginas recopilan en sus bases de datos una gran cantidad de textos anglosajones de la Edad Moderna. También hay que mencionar la Red Internacional *Corpus Hispánico y Americano en la Red: Textos Antiguos* (*Charta*), un proyecto global de edición de textos hispánicos: http://www.corpuscharta.es/consultas.html y la reconstrucción que está haciendo la universidad de Heildelberg de la *Bibliotheca Palatina:* http://digi.ub.uni-heidelberg.de/de/bpd/index.html Última consulta: 28 de mayo 2019. Sánchez-Prieto Borja, P., "La red CHARTA: proyecto global de edición de documentos hispánicos", M. J. Torrens Álvarez, - P. Sánchez-Prieto Borja (eds.), *Nuevas perspectivas para la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos*, Berna, 2012, pp. 17-44. Por último, *LYNEAL: Letras y Números en Análisis Lingüísticos*, se trata de un portal que reúne varios proyectos de corpus digitales: http://shimoda.lllf.uam.es/ueda/lyneal/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[53] *La Entretenida*: http://entretenida.outofthewings.org/index.html Última consulta: 28 de mayo 2019. También se puede contar con la edición interactiva del *Quijote* realizada por la Biblioteca Nacional de España, aunque se plantea como un portal educativo sin estar codificado en XML-TEI. *El ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*: http://quijote.bne.es/libro.html Última consulta: 28 de mayo 2019.

[54] *Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla:* http://www.ehu.eus/galicano/?l=es Última consulta: 28 de mayo 2019.

otras vertientes de las humanidades digitales como la georreferenciación, el 3D y la realidad virtual[55].

En consecuencia, los tres periodos mencionados parten de un problema de base, que es el acceso y catalogación de la documentación, que en su gran mayoría está por digitalizar. De hecho, se comprende que la digitalización sea una de las metas más importantes, ya que facilita el acceso a las fuentes de forma global y en muchos casos gratuita[56]. Asimismo, la posibilidad de agrupar la información y realizar estudios mucho más completos[57].

No obstante, los proyectos de digitalización suelen requerir en primer lugar un proceso costoso de digitalización de la documentación y en la medida de lo posible de reconocimiento de texto (OCR)[58]. Por desgracia, el reconocimiento de texto automático solo funciona con el texto impreso, aunque se han iniciado proyectos para que los ordenadores comiencen a hacer análisis paleográficos[59]; por el momento se requiere que los textos sean transcritos por los investigadores, aparte de otras tareas como catalogación, descripción, etiquetado con metadatos, etc., para que los usuarios puedan trabajar con la documentación.

Por otro lado, tales proyectos se hacen inabarcables por sus grandes costes, en especial en archivos como los españoles, que destacan por tener las colecciones de documentación más grandes del mundo junto al Archivo Secreto del Vaticano. Situa-

[55]Sierra Reguera, A., "Estudios de casos en mappings, 3D y realidad virtual en el patrimonio medieval", *Miradas hacia la Edad Media*, 2019, pp. 217-244. Se pueden destacar desde contribuciones sencillas como la localización de los monumentos románicos en *Googles Maps* hasta la reconstrucción audiovisual del Pantocrátor de St. Climent de Taüll. *El románico en Europa*: https://www.google.com/maps/d/viewer?fbclid=IwAR30BcCxCqB83pwe77wuc0Iw6U7BU8J2vEHhGO31m8cO6C5rrbY2pz_N2s&mid=19Tm8Yd-mQiR559QVP3Apsok8f5w&ll=44.35428763471447%2C3.211218199999962&z=5 y *Mapping St. Clement de Taüll Pantocrator:* http://pantocrator.cat/es/projectes/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[56] Un ejemplo representativo es *Earlier Latin Manuscripts*, un portal que da acceso a una multitud de códices en latín realizados antes del 800: https://elmss.nuigalway.ie/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[57] De hecho es uno de los objetivos que pretenden las dos bases de datos que se presentan en este trabajo (*vid. infra*).

[58] OCR: *Optical Character Recognition* o reconocimiento óptico de caracteres.

[59] Por ejemplo, el proyecto *Digipal* (Digital Resource and Database of Paleography, Manuscript Studies and Diplomatic), consiste en una base de datos sobre textos medievales producidos en Inglaterra entre los años 1000-1100, que recopila las distintas muestras de escritura para sacar patrones. http://www.digipal.eu/ También se puede destacar en España el proyecto *ViGOTHIC* de A. Castro Correa que usa el software de *DigiPal* para experimentar con los manuscritos en escritura visigótica. http://www.litteravisigothica.com/articulo/introduccion-a-las-plataformas-pal-nuevo-tutorial Última consulta: 28 de mayo 2019.

ciones así solo permiten digitalizar pequeñas muestras para investigaciones puntuales o temas populares[60]. De hecho, en algunos casos la falta de personal y financiación en los archivos ha implicado que mucha documentación este aún por valorar y describir según los procedimientos tradicionales.

No obstante, en el caso de España, los Archivos Estatales están intentando suplir la situación con la creación de la plataforma *PARES* (Portal de Archivos Españoles), que consiste en una base de datos donde se alojan tanto las referencias de la documentación que albergan tales instituciones como la documentación digitalizada[61]. También otras instituciones como la *Biblioteca Nacional de España*, el *CSIC* o la *Real Academia de la Historia,* incluyen en sus portales bibliotecas digitales que dan acceso a un gran número de libros, manuscritos, fotografías, etc[62]. Por otro lado, tales iniciativas han sido secundadas por las universidades. Por ejemplo, la Universidad Complutense ofrece el *Archivo de Rúben Darío* en línea[63]. En el caso de la Universidad de Alcalá habría que destacar por su iniciativa temprana el *Archivo de la Frontera* (1998), dirigido por Emilio Sola, que consiste en una web que ofrece al investigador la consulta de documentos de la época Moderna, pero sin perder de vista el enfoque divulgativo y didáctico[64].

En definitiva, gran parte de los proyectos de las humanidades digitales están orientados a la digitalización, que implica la democratización del saber a partir de la difusión de tales datos en internet, pero sobre todo la apertura a la investigación de muchos de los depósitos documentales y permitir su consulta desde cualquier parte del mundo[65].

---

[60] Por ejemplo, a raíz de la celebración del bicentenario de la Guerra de Independencia española (1808-1814), se digitalizaron los fondos documentales del Archivo Histórico Nacional, que guardaba relación con el susodicho periodo. Asimismo, se creó un portal específico para ofrecer la documentación junto con una serie de aplicaciones interactivas de carácter didáctico. *Un viaje a la Guerra de la Independencia* (*1808-1814)*: http://pares.mcu.es/GuerraIndependencia/portal/index.html Última consulta: 28 de mayo 2019.

[61] *Pares*: http://pares.mcu.es/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[62] *Biblioteca Nacional de España*: http://www.bne.es/es/Catalogos/BibliotecaDigitalHispanica/Inicio/index.html; *Manuscripta CSIC*: http://manuscripta.bibliotecas.csic.es/ y *Real Academia de la Historia*:http://bibliotecadigital.rah.es/dgbrah/es/estaticos/contenido.cmd?pagina=estaticos/presentaci Última consulta: 28 de mayo 2019.on Última consulta: 28 de mayo 2019.

[63] *Archivo Rubén Darío:* https://webs.ucm.es/BUCM/atencion//17651.php Última consulta: 28 de mayo 2019.

[64] De hecho la web y parte de sus contenidos han sido diseñados por alumnos de Historia en el Laboratorio de Humanidades de la Universidad de Alcalá. *Archivo de la Frontera*: http://www.archivodelafrontera.com/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[65] Pons, A., "Guardar como…", cit., p. 51.

3. La Historia de Roma y las Humanidades Digitales.

En cuanto a la historia antigua y las humanidades digitales, se ha preferido acotar el estudio a las herramientas desarrolladas para el periodo romano, ya que son las que suscitan un mayor interés para este trabajo.

En el caso del mundo romano, si se habla de digitalización y codificación de textos, el investigador no se enfrenta al mismo volumen de trabajo que en los anteriores periodos mencionados[66], dado que la mayoría de las fuentes primarias se han perdido y no han llegado en sus soportes originales, salvando algunas excepciones[67]. A pesar de que el investigador del mundo antiguo igualmente requiere consultar documentación de los archivos y otras obras de gran utilidad[68].

Por otro lado, los investigadores de este periodo cuentan con la ventaja de que gran parte de las obras del periodo grecorromano han sido en menor o mayor medida publicadas. De hecho, al ser accesible la mayoría de sus textos, el trabajo en gran parte se reduce a la adaptación al entorno digital de las obras publicadas (digitalización, codificación y marcado de texto...). No obstante, esta cuestión no ha tenido tanta repercusión como en el estudio de otros periodos históricos[69]. Sin embargo,

---

[66] Hay que recordar que el volumen de documentación por catalogar, describir y digitalizar a la que se enfrentan los investigadores de periodos como la edad moderna o contemporánea abarca desde archivos notariales hasta hemerotecas de revistas y prensa.

[67] Por ejemplo, el *Vergillius Romanus* un manuscrito del s. V que recoge las obras de Virgilio y se puede consultar en su versión digital de la Biblioteca Vaticana: https://digi.vatlib.it/ Última consulta: 28 de mayo 2019. Asimismo, proyectos más elaborados como *Digital Athenaeius,* al ofrecer la edición digital de los *Deipnosofistas* de Ateneo de Náucratis (s. II-III): http://digitalathenaeus.org/ o el portal *The Homer Multitext Project*, que recopila en formato digital una gran cantidad de manuscritos y papiros sobre los textos de Homero, siguiendo las directrices de la codificación de textos: http://www.homermultitext.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019. También se pueden destacar grandes procesos de digitalización, como los papiros grecorromanos descubiertos en Egipto o en Herculano. Algunos ejemplos son: el proyecto *Photographic Archive of Papyri in the Cairo Museum*, que presenta on-line el archivo de papiros griegos del museo del Cairo: http://ipap.csad.ox.ac.uk/Intro.html y el portal *Papyrology at Oxford* al ofrecer un catálogo de documentación digitalizada desde los papiros de Oxyrhychus hasta los de Herculano: http://www.papyrology.ox.ac.uk/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[68]Por ejemplo, las noticias de los humanistas que a lo largo de los últimos siglos han registrado los vestigios de la historia Antigua. Se pueden citar algunos ejemplos que ofrecen todo tipo de documentación sobre la correspondencia y los estudios de distintos eruditos: Catálogo Monumental de España (1900-1961): http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/ ; *Real Academia de la Historia*: http://www.rah.es/la-academia/organizacion/cargos-academicos/anticuario/ y *Archivo Histórico de la Provincia de Castilla de la Compañía de Jesús:* http://www.cervantesvirtual.com/portales/archivo_historico_compania_de_jesus/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[69] Un ejemplo es la edición digital de la *Eneida* de Virgilio, *The Vergil project*: http://vergil.classics.upenn.edu/ Última consulta: 28 de mayo 2019. Martín Puente, C.- Conde Salazar, M., "Aproximación a las ediciones de los autores latinos clásicos en Internet (I)", *RELat* 4, 2004, pp. 223-238; Martín Puente,

hay que destacar el portal *Perseus Digital Library* (1985), por su iniciativa temprana en la codificación de textos clásicos en XML-TEI. Actualmente en su repositorio se pueden encontrar clásicos como la *Odisea* de Homero o la *Guerra de las Galias* de Julio César[70]. También hay que destacar otras páginas web como la *Bibliotheca Augustana* o *Forum Romanorum,* que ofrecen distintos listados de autores y obras del mundo clásico organizados alfabéticamente o cronológicamente[71].

Asimismo, se han desarrollado muchos proyectos de digitalización de publicaciones; de hecho para el estudio del exilio, se han consultado varios portales como *Monastic Manuscript Project*, que recoge todo tipo de manuscritos y obras de gran utilidad como algunos volúmenes digitalizados del *Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum* (CSEL); las webs *Patristica* y *Documenta Catholica Omnia* que ofrecen la posibilidad de consultar la *Patrologia Latina* y *Graeca* de Jacques Paul Migne; el portal *Monumenta Germaniae Historica* da acceso a la versión digitalizada de dicha obra o el portal *Sant'Agostino* que ofrece la trascripción de todas las obras de Agustín de Hipona on-line y en varios idiomas[72]. También se puede destacar *Digital library of late-antique latin texts,* ya que presentan varios textos del s. II al VIII, codificados en TEI[73]. Igualmente merecen una mención otros portales que se han usado como referencia, al recoger fuentes del derecho romano como *The Roman Law Library,* que permite consultar la trascripción del *Codex Theodosianus* y el *Corpus Iuris Civilis*[74]. También se ha contado con otros recursos web de carácter global como *Archive.org*, *Project Gutenberg* o *Google Books*, que recogen un rico elenco de publicaciones de

C.- Conde Salazar, M., "Aproximación a las ediciones de los autores latinos postclásicos y tardíos en Internet (II)", *RELat* 5, 2005, 297-327 y Velaza, J., "Retos de la edición y la crítica de textos latinos", *Minerva*, 27, 2014, pp. 39-50.

[70] *Perseus Digital Library:* http://www.perseus.tufts.edu/hopper/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[71] *Bibliotheca Augustana*: http://www.hs-augsburg.de/~harsch/a_summa.html#la y *Forum Romanum*: https://www.forumromanum.org/index2.html Última consulta: 28 de mayo 2019.

[72]*Patristica*: http://patristica.net/latina/; *Documenta Catholica Omnia*: http://www.documentacatholicaomnia.eu/; *Monumenta Germaniae Historica:* https://www.dmgh.de y *San Augustín*: http://www.augustinus.it/spagnolo/index2.htm Última consulta: 28 de mayo 2019.

[73] *Digital library of late-antique latin texts:* http://digiliblt.lett.unipmn.it/index.php Última consulta: 28 de mayo 2019.

[74]*The Roman Law Library*: https://droitromain.univ-grenoble-alpes.fr/ Se pueden destacar otros portales que ofrecen los textos transcritos como *Imperatoris Theodosii Codex* http://ancientrome.ru/ius/library/codex/theod/ y *The Latin Library:* https://www.thelatinlibrary.com/ ; asimismo la *Biblioteca Legum* permite el acceso a varias publicaciones antiguas que recopilan los textos legislativos; también se pueden consultar las referencias de los manuscritos en los que se preservaron las leyes; índices, *stemmata* y bibliografía: http://www.leges.uni-koeln.de/en/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

acceso gratuito y facilitan considerablemente la labor del investigador; principalmente porque en el momento que se hace la labor de digitalización y transcripción, la obra se convierte en una base de datos a la que interrogar[75].

Por otro lado, dada la ausencia de fuentes, el historiador del mundo antiguo requiere un soporte mayor de otras ciencias auxiliarles como la arqueología, la epigrafía y la numismática. La mayoría de las herramientas que ofrecen estas disciplinas son repositorios con bases de datos sobre piezas arqueológicas para realizar a través de la minería de datos su análisis, estudio y difusión[76]. Además, la arqueología y la epigrafía han mostrado un gran interés en el desarrollo de la georreferenciación, softwares de fotografía, la digitalización y el modelado 3D, que sirven de complementos para muchos de sus repositorios.

En cuanto a la arqueología se pueden encontrar en general tres tipos de portales que ofrecen catálogos y estudios: los que se centran en un tipo de material o artefacto, el estudio de un yacimiento o territorio y por último los que desarrollan un fenómeno concreto de la Antigüedad a través del estudio de los restos arqueológicos. En el primero de los casos se pueden citar varios portales como: *Amphorae ex Hispania* que ofrece un catálogo de la producción de ánforas Hispana[77]; *Ubi erat Lupa*, que es una base de datos sobre imágenes de monumentos antiguos realizados en piedra y *Last Statues of Antiquity* de similares características a la anterior pero centrada en la Antigüedad Tardía[78]. Sobre yacimientos arqueológicos, se considera uno de los portales más representativos la mencionada web de la *Casa de la Diana Arcaizante* junto a otras como *Pompeian Households* que es una base de datos sobre las casas de Pompeya u *Ostia, harbour city of Ancient Rome*, que recoge información sobre el yacimiento de Ostia[79]. En el último supuesto se puede citar el portal *The Oxford Roman*

[75] *Archive.org*: https://archive.org/; *Project Gutenberg:* https://www.gutenberg.org/; *Google Books:* https://books.google.es/ o su versión académica *Google Scholar:* https://scholar.google.es/ Última consulta: 28 de mayo de 2019. Pons, A., "Guardar como…", cit., pp. 44-46 y 50 y Wheeler, T., *From Gutenberg to Google: The History of Our Future*, Washington, 2019.

[76] *Cf.* Robertson, S., "The Differences…", cit., 2016.

[77] *Amphorae*: http://amphorae.icac.cat/; otro portal similar es *Roman Amphorae: a digital resource,* al ofrecer un catálogo de las ánforas del Imperio romano: https://archaeologydataservice.ac.uk/archives/view/amphora_ahrb_2005/cat_amph.cfm Última consulta: 28 de mayo 2019.

[78] *Ubi erat Lupa*: http://lupa.at/ y *Last Statues of Antiquity*: http://laststatues.classics.ox.ac.uk/database/simple-search.php Última consulta: 28 de mayo 2019.

[79] *Vid. supra Diana Arcaizante*: http://www.dianaarcaizante.com/; *Pompeian Households*: http://www.stoa.org/projects/ph/home y *Ostia, harbour city of Ancient Rome*: http://www.ostia-antica.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Economy Project, que busca comprender la economía del mundo romano a través del análisis de diferentes bases de datos (ciudades; minas y canteras de piedra; prensas de aceite y vino; tecnología del agua…); *Fasti Online* que permite conocer las excavaciones arqueológicas del mundo antiguo y la base de datos sobre la *Gens Isiaca en Hispania* que recoge los testimonios del culto a Isis en Hispania[80].

A decir verdad, la arqueología ha sido una de las disciplinas que más rápido ha incluido las técnicas de la computación en sus investigaciones y eso ha hecho que tales prácticas se hayan naturalizado en su sector. Por ello, los arqueólogos no suelen hacer tanto hincapié en la defensa de las humanidades digitales, porque las nuevas tecnologías ya están totalmente integradas en su disciplina[81].

También los museos han mostrado su interés en difundir la información de las piezas arqueológicas que custodian. De hecho destaca la iniciativa de los museos estatales, ya que han creado la aplicación *DOMUS* (Sistema Integrado de Documentación y Gestión Museográfica), para catalogar sus colecciones de una forma homogénea y cooperativa[82]. Actualmente un total de 195 museos españoles usan *DOMUS* y como resultado se ha gestado el portal *CERES* (*Red Digital de Colecciones de Museos de España*)[83], un catálogo colectivo on-line que emana de *DOMUS*. A decir verdad, *CERES* es una propuesta similar a *PARES* en el caso de los Archivos Estatales[84]. Desde el punto de vista de este trabajo, la solución del Ministerio de Cultura y Deportes para archivos y museos, se plantea como una solución efectiva y práctica a largo plazo, ya que aúna la información en un solo portal y ahorra los costes que podrían suponer que cada museo u archivo crease sus propias bases de datos on-line. Asimismo, ofrece cierta comodidad al investigador que quiera acceder a la información, ya que

[80] *The Oxford Roman Economy Project*: http://www.romaneconomy.ox.ac.uk/; *Fasti Online*: http://www.fastionline.org/ y *La Gens Isiaca*: http://biblioteca3.uc3m.es/Gens-Isiaca-Hispania/consulta.php Última consulta: 28 de mayo 2019.

[81] Eiteljorg, H., "Computing for Archeologists", *A Companion to Digital Humanities*, S. Schrelbman *et al*. (eds.), Oxford, 2004, pp. 20-30; González Reyero, S., "Arqueologías digitales. Una reflexión sobre el cambio en la relación entre la academia, los profesionales y el público", *La Albolafia: Revista de Humanidades y Cultura* 3, 2015, pp. 31-52 y Graham, S. *et al*. "So what is Digital Archaeology?", *ODATE: The Open Digital Archaeology Textbook*, 2019: https://o-date.github.io/draft/book/so-what-is-digital-archaeology.html Última consulta: 28 de mayo 2019. *Cf*. Politis, D., (ed.), *E-learning methodologies and Computer Applications in Archaeology*, Punta Gorda, 2008.

[82] Alquézar Yáñez, E. M., "Domus, un sistema de documentación de museos informatizado estado de la cuestión y perspectivas de futuro", *Revista de la Subdirección General de Museos Estatales* 0, 2004, pp. 28-41.

[83] *Ceres*: http://ceres.mcu.es/pages/SimpleSearch?index=true Última consulta: 28 de mayo 2019.

[84] *Vid. supra.*

no se ve obligado a consultar por separado cada institución.

Por otro lado, como ya se ha mencionado, la epigrafía se presenta como el campo donde convergen mejor los tres grandes grupos de herramientas de las humanidades digitales; ya que se observa el uso de la codificación de textos con XML-EpiDoc, la creación de bases de datos y aunque en menor medida, el uso de herramientas de georreferenciación y softwares de fotografía y 3D[85]. De hecho, la Universidad de Alcalá es notable en tal disciplina al albergar entre sus instituciones el Centro CIL II, que se encarga del estudio de las inscripciones romanas del ámbito hispano. El Centro de investigación en la última década ha desarrollado algunos proyectos digitales para facilitar la documentación a los investigadores. Por ejemplo, el portal *Centro CILII*, que ofrece un repertorio fotográfico de las inscripciones publicadas en los últimos volúmenes del CIL II (*Conventus Astigitanus*, *Cordubensis* y *Tarraconensis pars meridionalis*) [86]; la base de datos *ADCILII*, que alberga el fichero digital del centro[87]; la digitalización de la correspondencia privada de Fita Fidel hallada en el Archivo Histórico de la Provincia de Castilla de la Compañía de Jesús (Alcalá de Henares) y almacenada en el portal *Cervantes Virtual*[88], o la reciente base de datos de epigrafía funeraria de Mérida (*CILASEP*)[89].

Por otro lado, en la misma universidad se cuenta con las aportaciones de Joaquín Gómez-Pantoja, uno de los pioneros de las humanidades digitales en la Universidad de Alcalá, que elaboró la base de datos on-line *Hispania Epigraphica* (2005), ofreciendo un rico repositorio sobre la epigrafía hispana[90]. Asimismo, hay que destacar

[85] Sobre esta cuestión cabe destacar tres contribuciones de diferentes epigrafistas españoles: Gómez-Pantoja Fernández-Salguedo, J. L., "Amor virtual...", cit., pp. 67-96; Macías Villalobos, C., "Epigrafía clásica e Internet: una propuesta didáctica", *Cursos Monográficos sobre el patrimonio Histórico* 14, 2011, pp. 43-66 y Ramírez Sánchez, M., "Epigrafía e Internet en España hoy: una introducción necesaria", *Cursos Monográficos sobre el patrimonio Histórico* 14, 2011, pp. 15-41.

[86] *Corpus Inscriptionum Latinarum II:* http://www3.uah.es/imagines_cilii/Anticuarios/Introduccion.htm# Última consulta: 28 de mayo 2019.

[87] *Archivo Digital Centro CIL II*: http://adcilii.uah.es/ Última consulta: 28 de mayo 2019. *Cf.* Castellano Hernández, A. *et al.,* "La epigrafía de Hispania y su historiografía en la red: los proyectos del Centro CIL II", *ARCHAIA,* 2003-2005, pp. 50-55 y Gimeno Pascual, H., "Los proyectos del Centro CIL II en Internet", *Cursos Monográficos sobre el patrimonio Histórico* 14, 2011, pp. 97-120.

[88] *Archivo Histórico de la Provincia de Castilla de la Compañía de Jesús:* http://www.cervantesvirtual.com/portales/archivo_historico_compania_de_jesus/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[89] *CILAESEP*: http://www3.uah.es/cil2digital/fichas Última consulta: 28 de mayo 2019.

[90] *Hispania Epigraphica*: http://eda-bea.es/ Última consulta: 28 de mayo 2019. *Cf*. Gómez-Pantoja Fernández-Salguedo, J. L. - López Trujillo, M. Á., "En las redes de Clío. Historia Antigua e Internet: Un caso práctico", *Memoria y civilización* 1, 1998, pp. 79-96; Gómez-Pantoja Fernández-Salguedo, J. L. *et al*., "Sharing Epigraphic Information as linked data EPIDOC", *Metadata and Semantic Research - Proceedings of the 4th*

su participación en el proyecto *Europeana network of Ancient Greek and Latin Epigraphy* (*EAGLE*) (2013-2016), que ofrece una base de datos creada para dar acceso a las inscripciones del mundo grecorromano, en un intento de aunar en un portal la información de varias bases on-line de epigrafía[91].

De hecho, se conocen otros repositorios de epigrafía y numismática nacionales como *Hesperia,* que recoge inscripciones paleohispánicas[92]; *AEHTAM* que recopila las inscripciones tardoantiguas y medievales de la península ibérica; *Denarios* que ofrece un catálogo de denarios y antiguas monedas de plata de la Antigüedad[93]; así como internacionales; los casos más interesantes son los de *Epigraphik-Datenbank* y *Epigraphische datebank Heildelbeng* que recopilan las inscripciones del mundo romano; mientras que en numismática se puede destacar *Online Coins of the Roman Empire* (OCRE), un proyecto que abarca las monedas romanas imperiales de época de Augusto hasta Zenón y *Nomisma* que ofrece diferentes herramientas para estudiar la numismática[94].

Además, en la epigrafía romana se constata una continua formación en las humanidades digitales, ya que se pueden citar reuniones recientes como el congreso internacional *El patrimonio epigráfico en la era digital: Documentación análisis y socialización*, (20 y 21 de junio 2019, Universidad Complutense) o la *Training School Internazionale di epigrafia* (2-5 de septiembre de 2019, Universidad de Verona), que ofrece formación en distintas técnicas digitales aplicadas a la epigrafía.

En cuanto a la denominada "historia espacial", se pueden destacar algunos de los softwares o aplicaciones de georreferenciación, ya mencionados como *Argis*, *QGis,*

International Conference, MTSR 2010, Berlin, 2010, pp. 222-234; Gómez-Pantoja Fernández-Salguedo, J. L., "Amor virtual…", cit., pp. 67-96; y Gómez-Pantoja Fernández-Salguedo, J. L. *et al*., "From Relational Databases to Linked Data in Epigraphy: Hispania Epigraphica Online", *Metadata and Semantic Research 5th International Conference, MTSR* 2011, Berlin, 2011, pp. 225 - 233.

[91] *EAGLE*: https://www.eagle-network.eu/ Última consulta: 28 de mayo 2019. *Cf.* Pasqualis dell'Antonio, S., "From the roman eagle to E.A.G.L.E.: harvesting the web for ancient epigraphy", *Humanities, Computers and Cultural Heritage*, 2005, pp. 224–228 y Gómez-Pantoja Fernández-Salguedo, J. L., "Amor virtual…", cit., pp. 83-87. También se pueden destacar otros proyectos como *Red Epigráfica digital* en la que participa a través del *Grupo ORDO-Alcalá*: http://redepigraficadigital.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[92] *Hesperia*: http://hesperia.ucm.es/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[93] *Denarios.org*: http://www.denarios.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[94] *Epigraphik-Datenbank, Clauss-Slaby*: http://www.manfredclauss.de/es/; *Epigraphic Database Heidelberg*: https://edh-www.adw.uni-heidelberg.de/home ; *OCRE*: http://numismatics.org/ocre/ y *Nomisma:* http://nomisma.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Google Maps, *OpenStreetMap* o *Iberpix* en el caso español[95]. Asimismo, portales dedicados a la geografía del mundo grecorromano como *Pleiades*, que ofrece un diccionario geográfico y una gráfica de los lugares del mundo antiguo[96]. Sin embargo, hay que destacar tres portales relacionados con el mundo romano y que se han utilizado como referencia para este estudio: el primero es el *Digital Atlas of the Roman Empire* (2015), que ofrece un mapa interactivo del Imperio romano, que ha sido de gran utilidad para localizar las referencias geográficas de los lugares de exilio[97]. El segundo *ORBIS,* una aplicación que permite hacer cálculos aproximados de las rutas entre las distintas ciudades del Imperio Romano. Por ejemplo, observar la duración del trayecto, las rutas más comunes; incluso especificar algunos parámetros como el medio de transporte o el periodo del año en el que se realizó el trayecto para conocer mejor la capacidad de movilidad que brindaban las infraestructuras del periodo romano[98]. Por último, *Ancient World Mapping Center* (AWMC), una aplicación que se ha utilizado para crear algunos de los mapas que se exponen en este trabajo[99]. Asimismo, se pueden mencionar otros trabajos relacionados con la geografía del mundo antiguo, como la digitalización de la *Tabula Peutingeriana* en diferentes portales como en *Euratlas*, *Rome's Worlds* y *Archivo.org*, acompañada de sus índices topográficos[100].

También hay que destacar proyectos que se han centrado en la reconstrucción de los espacios de un determinado lugar, gracias al uso de distintos recursos como la digitalización, georreferenciación o tecnología 3D[101]. El caso más representativo es

---

[95] *Cf.* White, R., "What is Spatial History?", *Spatial History Lab*, 2010, pp. 1-6 y Pons, A., *El desorden…,* cit., pp. 282-284.

[96] *Pleiades*: https://pleiades.stoa.org/ y *iDAI.gazetteer*: https://gazetteer.dainst.org/app/#!/home Última consulta: 28 de mayo 2019.

[97] *Digital Atlas of the Roman Empire*: http://dare.ht.lu.se/ ; de similares características es la aplicación que ofrece *Pelagius Commons*: http://pelagios.org/maps/greco-roman/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[98] *Orbis*: http://orbis.stanford.edu/ Última consulta: 28 de mayo 2019. Paleo Paz, H., "ORBIS: unha análise da era das migracións usando un modelo xeoespacial darede de comunicacións romana", *Humanidades Digitales, Miradas hacia la Edad Media*, 2019, pp. 159-168.

[99] *AWMC*: http://awmc.unc.edu/awmc/applications/alacarte/?pid=981504 Última consulta: 28 de mayo 2019.

[100] *The complete Tabula Peutingeriana*: https://www.euratlas.net/cartogra/peutinger/ ; *Rome's World The Peutinger Map Reconsidered*: https://www.cambridge.org/us/talbert/mapa.html y *Archive.org*: https://web.archive.org/web/20150123015613/http://soltdm.com/sources/mss/tp/tp_0.htm Última consulta: 28 de mayo 2019.

[101] *King's visualisation Lab* del Departamento de Humanidades Digitales del King's College London, que se ha encargado de elaborar varias recreaciones en 3D de edificios de Pompeya y Roma: http://www.kvl.cch.kcl.ac.uk/index.html *cf. 3DH*: http://threedh.net/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

la ciudad de Roma, ya que se pueden destacar diferentes portales que ofrecen reconstrucciones de la Ciudad Eterna a partir de distintas fuentes y técnicas informáticas como *Rome Reborn*, *Digitales forum romanorum, Forma Urbis*, *Views of Rome*, etc[102].

En cuanto a las herramientas propias del historiador del mundo antiguo, se pueden mencionar las prosopografías, aunque este ámbito no está aún muy desarrollado en las redes. Desde el punto de vista de este trabajo, se considera que ya se debería contar en internet con bases de datos que emularan las prosopografías publicadas en papel (PIR, PLRE, PCBE, PIB…). A pesar de todo, se pueden citar algunos ejemplos, como la *Prosopographia Imperii Romani,* que parece ser una adaptación de su versión en papel (PIR), aunque el sistema de consulta resulta poco funcional[103].

Asimismo, se puede contar con algunos portales que abarcan una cronología o temática determinada. Por ejemplo, *Eurykleiaen* una base de datos sobre mujeres del mundo grecorromano, que está en proceso de creación[104]; *Prêtes civiques,* que ofrece una prosopografía de los sacerdotes del culto imperial en las ciudades romanas de Asia[105]; *Prosopography of the Byzantine World,* aunque se centra en un periodo muy tardío, los años 1025-1180[106]. Además de otras como *Clerical Exile*, *Presbyters in the Late Antique West* o *The Cult of Saints* que se trataran en las siguientes páginas al guardar una estrecha relación con este proyecto[107].

Por otro lado, también se pueden citar otras iniciativas como las bases de datos bi-

[102]*Rome Reborn* ofrece una reconstrucción en 3D de la ciudad de Roma con medios didácticos, sin embargo, la aplicación es de pago: https://www.romereborn.org/ ; *Digitales forum romanorum* permite contemplar la evolución del foro de Roma en 3D a lo largo de los siglos: http://www.digitales-forum-romanum.de/gebaeude/rostra-augusti/?lang=en ; *Stanford Digital Forma Urbis Romae Project* es una base de datos, la cual reconstruye el mapa de la ciudad de Roma a través de los fragmentos en mármol que se han conservado del plano que cubría la pared del *Templum Pacis* de época del emperador Severo: https://formaurbis.stanford.edu/ ; por último, *Views of Rome* que permite explorar la reconstrucción cartográfica que hizo Pirro Ligori (1561) de Roma en el s. IV: http://disc.library.emory.edu/viewsofrome/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[103] *Prosopographia Imperii Romani:* http://pir.bbaw.de/ueberblick Última consulta: 28 de mayo 2019.

[104]*Eurykleiaen*: https://eurykleiaen.hypotheses.org/database Última consulta: 28 de mayo 2019.

[105]*Prêtes civiques:* http://www.pretres-civiques.org/liste-des-pretres Última consulta: 28 de mayo 2019.

[106]*Prosopography of the Byzantine World*: https://pbw2016.kdl.kcl.ac.uk/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[107]*Clerical Exile*: https://www.clericalexile.org/ ; *Presbyters in the Late Antique West*: http://www.presbytersproject.ihuw.pl/ y *The Cult of Saints*: http://cultofsaints.history.ox.ac.uk/?page_id=96 Última consulta: 28 de mayo 2019. (*Vid. infra*).

bliográficas o documentales realizadas por los historiadores para facilitar ciertas investigaciones temáticas. En relación con este trabajo, se puede citar el portal *Donatism*, que recopila a partir de los repositorios de Zotero todas las obras y publicaciones que se conocen sobre el fenómeno donatista[108].

No obstante, resulta un poco desolador el escaso desarrollo que ha tenido la prosopografía romana en el mundo de la información. En especial si se compara con otras disciplinas como la epigrafía, que ofrece repositorios envidiables de todo tipo. De hecho se pueden citar dos ejemplos, que aunque no llegan a ser una prosopografía, se encargan de registrar los nombres de las personas que vivieron en la Antigüedad. La primera es *Trismegistos* que inició su estudio recopilando información sobre las personas que habían vivido en Egipto desde el año 800 a.C. hasta el 800 d.C., y actualmente el proyecto se ha ampliado al resto del Mediterráneo recopilando lugares, personas y autores[109]. Por otro lado, *Adopia*, un Atlas onomástico de Hispania, que se sirve de la epigrafía para ofrecer al investigador diferentes elementos a partir de sencillas búsquedas: el índice de frecuencia de uso de un nombre, la referencia donde aparece el nombre, en qué lugares se atestigua (incluye georreferenciación), etc., permitiendo al investigador hacer todo tipo de relaciones sobre la evolución de la onomástica, los movimientos poblacionales en época romana, etc[110].

4. A modo de reflexión.

Tras hacer un breve análisis de algunas de las aplicaciones y portales web que dan acceso a distintas herramientas de las humanidades digitales se puede concluir que, durante la última década, las humanidades digitales han experimentado una expansión en todos los sentidos y que ha resultado muy beneficiosa para el progreso de las investigaciones humanísticas. De hecho son impresionantes algunos de los recursos que los humanistas digitales han conseguido brindar a los usuarios de internet; en la mayoría de los casos de forma gratuita, suponiendo un paso más para la globalización del conocimiento.

En consecuencia, una de las grandes aportaciones de las humanidades digitales ha

[108] *Donatism*: http://donatism.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.
[109] *Trismegistos:* https://www.trismegistos.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.
[110] *Adopia*: http://adopia.huma-num.fr/ Última consulta: 28 de mayo 2019. Una página similar es *Lexicon of Greek Personal Names*, que recopila los nombres griegos de distintas fuentes desde el s. VIII a.C. hasta el Imperio Romano: http://www.lgpn.ox.ac.uk/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

sido la reducción de costes y tiempo en muchos de los procesos de investigación; el historiador ya no requiere viajar a las distintas bibliotecas y archivos del mundo para recopilar información, porque a través de un simple *clic* tiene acceso desde su casa o su despacho a una gran parte de la documentación. Sin contar con otros procedimientos de trabajo que se han agilizado gracias al uso de software como *Zotero* para la gestión bibliográfica y redes sociales dedicadas a la investigación como *Academia.edu* u *ORCID,* que han permitido con sencillas búsquedas conocer y acceder a los trabajos de distintos investigadores[111]. Asimismo, las TICs han dado cabida a la creación de comunidades de investigadores más sólidas, que pueden cooperar desde distintas partes del mundo, aportando todo tipo de ideas y matices que se materializan en proyectos de gran envergadura y con resultados diferentes a los tradicionales[112].

A pesar de todo, tras este análisis queda una sensación agridulce, ya que se percibe que la disciplina avanza con pasos torpes observándose un desarrollo de una forma caótica y desigual, dependiendo de diversos factores como el progreso de las humanidades digitales en cada disciplina, su contexto institucional o geográfico, etc. También se advierte la escasez de proyectos de ámbito global o más interconectados como *Archivo.org*, *Ceres*, *Europeana*, *Google Books*, *Pares*, etc. Incluso la falta de difusión de muchas herramientas que se publican en la red y que languidecen con el paso de los años sin llamar la atención de la comunidad científica. De hecho, ha sido en algunas ocasiones difícil localizar en la red muchos de los portales citados en estas páginas. En cambio, otros no se han podido citar porque sus links ya habían expirado, quedando patente la fragilidad de las nuevas iniciativas.

No obstante, existen algunas herramientas para paliar tales problemas: se pude destacar el *Catalogue Digital Editions*, una base de datos que permite conocer los proyectos de humanidades digitales, cuyos objetivos son la edición digital de diversas fuentes. Asimismo, el portal *Open Context* permite a los investigadores alojar en su

[111] *Academia.edu*: https://www.academia.edu/ y *ORCID*: https://orcid.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.
[112] Pons, A., "Guardar como…", cit., p. 51.

dominio bases de datos sobre restos arqueológicos, para así evitar que la información se pierda[113]. Sin duda, el desarrollo de herramientas de este calibre puede resolver en el futuro problemas como la escasa unificación de los proyectos en humanidades digitales, que deriva en una dispersión de la información y dificulta su difusión en la red. Por desgracia, en el terreno de las humanidades digitales tampoco se puede predecir cuáles serán las siguientes novedades y retos, ya que si algo caracteriza a las nuevas tecnologías es su rápida e imprevisible evolución, que puede convertir cualquier novedad en algo obsoleto o descubrir un hito revolucionario que cambie todo el sector. En cambio, las humanidades no están acostumbradas a tales procesos, ya que parten de metodologías que se han desarrollado a lo largo de los siglos de forma paulatina, pero sin grandes cambios. De hecho para ejemplificar esta cuestión, solo hay que señalar el constante cambio de los soportes digitales de almacenamiento en los últimos 20 años (disquetes, cds, usb, sds…) frente a la permanencia del libro a lo largo de los siglos[114].

Por otro lado, es conveniente advertir la lenta adaptación de las universidades y centros de investigación a las necesidades de las humanidades digitales, tanto en la cuestión de formación de los futuros investigadores como la financiación y preservación de los proyectos de tal índole. Evidentemente tales factores influyen a su vez en el desarrollo de la disciplina, aunque en algunas ocasiones ha obligado a los investigadores a ser ingeniosos e innovadores y desarrollar alternativas con pocos recursos.

Sin embargo, en la mayoría de los casos se observa como las humanidades digitales para los historiadores, tanto senior como junior y en especial en el ámbito hispano, resultan un campo muy novedoso e incluso reticente frente a otras áreas de conocimiento; el rechazo resultante ha provocado que la disciplina muchas veces sea infravalorada[115]. De hecho en lo que se refiere a la historia grecorromana, la mayoría

---

[113] *Catalogue Digital Editions*: https://dig-ed-cat.acdh.oeaw.ac.at/ y *Open Context*: https://opencontext.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019. También aporta una importante recopilación de proyectos el portal *European association for Digital Humanities:* http://eadh.org/projects Última consulta: 28 de mayo 2019.

[114] Pons, A., "Guardar como…", cit., pp. 46-47.

[115] Doueihi, M., *La gran conversión digital*, Buenos Aires, 2010, pp. 14-16; Goodman, J., "Editorial: History as Creative Writing", *Rethinking History: The Journal of Theory and Practice,* 14, 1, 2010, pp. 1-3; Pons, A., *El desorden…,* cit., 2013 e *Id*., "El pasado…", cit., pp. 21-22.

de las iniciativas surgen de disciplinas auxiliares de la historia como la arqueología, la epigrafía, la numismática, la archivística, la filología, etc. Evidentemente, el historiador interactúa con tales herramientas que le proporcionan las fuentes para reconstruir la historia, pero se advierte una ausencia de aportaciones en humanidades digitales desde el epicentro de la disciplina. Además la mayoría de los proyectos ofrecen grandes repositorios con fuentes de todo tipo, pero son pocos los portales que incluyen una interpretación, descripción o aparato crítico. En consecuencia, el historiador utiliza esas herramientas, pero en muy pocas ocasiones crea otras que permitan comprender o reconstruir fenómenos concretos de la historia desde el mundo digital.

En cambio, este trabajo pretende en las próximas páginas romper con esa dinámica y ofrecer una herramienta a través del método histórico, que permita crear una prosopografía y a la vez una historiografía de la pena del exilio en la Antigüedad Tardía desde el ámbito de las humanidades digitales.

III. ¿Por qué una base de datos sobre el exilio?

1. Antecedentes: El proyecto DESTEX.

A raíz de la concesión, a la doctora Margarita Vallejo Girvés, del proyecto *DESTEX: Exiliados y desterrados en el Mediterráneo (siglos IV-VII) HAR2011-22631*. se requirió diseñar algún método de almacenamiento y análisis que se adaptara a la nueva propuesta de trabajo.

El proyecto de investigación DESTEX tenía como finalidad el estudio y análisis de las implicaciones sociales y legales de la figura jurídica conocida como "Exilio" durante los siglos de la Antigüedad Tardía y Época Protobizantina (siglos III a VII d. C.), tanto en su ámbito oriental (*Pars Orientis* - Imperio Protobizantino), como occidental (*Pars Occidentis* - Imperio Romano de Occidente y los diversos reinos bárbaros resultantes de su descomposición).

Por lo tanto, se pretendía estudiar la aplicación de la pena legal del exilio y las personas y categorías sociales que se vieron afectadas por ésta, en sus variantes de destierro, deportación, relegación, etc[116]. La investigación debía tener en consideración múltiples perfiles –social, cultural, religioso, jurídico, geográfico, material–, sobre lo que supondría para la sociedad de aquellos siglos la existencia del exilio como condena legal aplicable a multitud de delitos, entre los que se encontraban no solo los de naturaleza política, sino moral, social, económica, religiosa, por citar los más sig-

[116] *Vid. infra* La problemática de la palabra *exilium*. Sobre esta cuestión *cf.* Mommsen, Th., *Römisches Strafrecht*, Leipzig, 1899; Mommsen, Th., *Derecho Penal Romano,* P. Dorado Montero, *(trad.)*, Madrid, 1, 1899, (1999); Crifò, G., *Ricerche sull'"exilium" nel periodo repubblicano*, Milano, 1961; Garnsey, P., *Social status and legal privilege in the Roman Empire*, Oxford, 1970; Crifò, G., *L'esclusione dalla città, Altri studi sull' exilium romano,* Perugia, 1985; Torres Aguilar, M., "La pena del exilio sus orígenes en el Derecho romano", *AHDE* 63-64, 1993-1994, pp. 701-786; Amiotti, G., "Primi casi di relegazione e di deportazione insulare nel mondo romano", *Coercizione e mobilità umana nel mondo antico, Contributi dell'Istituto di storia antica* 21, Milano, 1995, pp. 245-258; Claassen, J. M., *Displaced persons, The Literature of Exile from Cicero to Boethius*, Wisconsin, 1999; Delmaire, R., "Exil, relégation, deportation dans la législation du Bas-Empire", P. Bladeau (ed.), *Exil et relégation. Les tribulations du sage et du saint durant l'Antiquité romaine et chrétienne (Ier-VIe s. ap. J.-C.),* Paris, 2008, pp. 115-132; Stini, F., *Plenum exiliis mare: Untersuchungen zum Exil in der römischen Kaiserzeit*, Stuttgart, 2011; Martín, F., "El exilio en Roma: los grados del castigo", F., Marco Simón *et al.*, (eds.), *Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo antiguo,* Zaragoza, 2004, pp. 247-254; Kelly, G. P., *A history of exile in the Roman Republic*, Cambridge, 2006; Washburn, D. A., *Banishment in the Later Roman Empire, 284-476 CE*, New York, 2013 y Bueno Delgado, J. A., "El exilio en Roma tipos y consecuencias jurídicas", *SDHI* 80, 2014, pp. 207-228.

nificativos. A partir de tales elementos se pretendía enfocar el estudio desde distintos parámetros: la perspectiva de género; la aplicación efectiva del castigo en relación con la legislación teodosiana y justinianea; establecer las diferencias o similitudes de la aplicación de esta condena entre los ámbitos imperiales tardoantiguos y protobizantinos y los reinos bárbaros de Occidente; observar el grado usual de legalidad de los procesos mediante los cuales se decretaba el exilo; elaborar una "geografía del exilio"; diferenciar los casos de exilio penal y voluntario, etc.

Este planteamiento suponía una novedad, ya que hasta la fecha no se había realizado un estudio temático para tal período (siglos VI-VII) que contemplase la pena del exilio de forma global e integrase distintas perspectivas. La amplitud de la temática y su carácter multidisciplinar –fundamentalmente histórico, jurídico y arqueológico–, requería un sistema de almacenamiento de la información adecuado, para permitir clasificar las referencias documentadas a través de distintos parámetros y a la vez interrelacionarlas y así facilitar el trabajo de documentación al grupo de investigación.

2. Punto de partida: La base de datos prosopográfica.

A raíz de las primeras colaboraciones en el proyecto DESTEX, se comenzó a elaborar un método capaz de organizar y agrupar la información que guardara relación con el exilio en la Antigüedad Tardía. Además de facilitar al investigador el acceso a la documentación de una forma práctica y sencilla, permitiendo la interrelación y comparación de datos para crear una visión a gran escala del fenómeno. El resultado final de este proceso fue el desarrollo de una vía de estudio: el contexto del exilio norteafricano en los siglos III al VII, que se desarrollará a lo largo de estas páginas.

La solución que se barajó fue el uso de un sistema de gestión documental (SGD), que comprende los programas pensados para la gestión de información textual y de documentos cognitivos[117]. Estos programas se caracterizan por su flexibilidad para

[117]En el mundo de la computación se pueden distinguir dos tipos de bases de datos: la primera es la relacional, que suele basarse en el lenguaje SQL. Este tipo de bases de datos suelen usarse para el ámbito administrativo o comercial, al manejar datos o cadenas de caracteres cortos, pero se trata de una gestión de datos muy compactos (nombres, fechas, cifras…). Por otro lado, están las bases de datos documentales o no relacionales "NoSQL", que se adaptan mejor a este estudio, al estar preparadas para explotar la información textual de tipo discursivo. Por ejemplo, para los textos de las fuentes antiguas que se introducen en las bases de datos con las que se han trabajado. Aparte de contar con otras ventajas como la extensión variable de los campos, módulos especiales de clasificación, listas de descriptores, escalabilidad

adaptarse a las necesidades del usuario a la hora de crear un modelo de registro sencillo, usar instrumentos de control y búsqueda terminológica y permitir a los investigadores colaborar con aportaciones y compartir la información[118]. La flexibilidad de tales gestores es importante, ya que los datos de los estudios humanísticos (obras literarias, acontecimientos históricos, etc.) suelen ser complejos y difíciles de estandarizar[119].

En este caso, se optó por usar el programa FileMaker, principalmente por ser un software especializado en crear bases de datos con cierta facilidad, gracias a su interfaz *WYSIWYG* (*What You See Is What You Get*), "lo que ves es lo que obtienes"[120]. Esto quiere decir que el usuario puede usar las herramientas comunes (insertar, pegar, copiar, etc.), sin necesidad de conocimientos de programación o diseño. Un elemento esencial, puesto que la base de datos que se iba a diseñar tenía que ser de libre acceso para los investigadores del proyecto y a nivel usuario para facilitar su consulta y comprensión (user-friendly*)*.

Por otro lado, la elección de FileMaker también se vio motivada por una experiencia anterior, ya que el programa fue empleado en la elaboración del trabajo de fin de máster, obteniéndose resultados satisfactorios[121].

Una vez establecido el software que iba ser utilizado para gestionar la información,

---

etc. Abadal, E. - Codina, Ll., *Bases de datos documentales: características, funciones y métodos*, Madrid, 2005; Codina, Ll., *Sistemas de Gestión…,* cit., https://repositori.upf.edu/handle/10230/24625 ; Rochina, P., "Una aproximación a las bases de datos NoSQL y MongoDB"*, Revistadigital*, 2016: https://revistadigital.inesem.es/informatica-y-tics/bases-datos-nosql-mongodb/ y Drucker, J. *et al*., *Introduction…,* cit., pp. 28-30: http://dh101.humanities.ucla.edu/wpcontent/uploads/2014/09/IntroductionToDigitalHumanities_Textbook.pdf Última consulta: 28 de mayo 2019.

[118] Sobre estos programas *vid*. Abadal, E. - Codina, Ll., *Bases de datos…,* cit. y Canet, J. L., "Reflexiones sobre las humanidades digitales" *Humanidades Digitales: desafíos, logros y perspectivas de futuro, Janus, Anexo* 1, 2014, pp. 11-20.

[119] Ramsay, S., "Databases", *A Companion to Digital Humanities*, S. Schrelbman *et al*. (eds.), Oxford, 2004, pp. 177-197.

[120] El término surgió a mediados de los años 80, cuando aparecieron los primeros sistemas operativos gráficos que no requerían la clásica introducción de comandos de texto. Por ejemplo, Microsoft Word se basa en la estructura WYSIWYG, ya que en tiempo real se obtienen los resultados. También tales procesos se han hecho muy populares con la creación de entornos web a través de programas como Wordpress, que no requieren conocimientos de HTML o CSS. Spiesser, J. – Kitchen, L., "Optimization of HTML Automatically Generated by WYSIWYG Programs", *3th International Conference on World Wide Web*, New York, 2004, pp. 355-364.

[121] *Cf.* Vicent Ramírez, N., *Las villae romanas en el territorio español,* TFM, Universidad de Alcalá, 2012 y *Ead. "*Las *villae* romanas en la península ibérica. Exuberancia y riqueza en el mundo rural", *ARPI* 6*,* 2018, pp. 22-42.

realizado un estudio preliminar de la situación del exilio y observándose que la investigación se enfrentaba a la revisión de un gran volumen de documentación (control del material consultado, estructuración de la información extraída, búsqueda de coincidencias o patrones de comportamiento), se llegó a la conclusión de que se requerían dos bases de datos. La primera de carácter prosopográfico, albergando a las distintas personas que sufrieron la condena al exilio, y la segunda de carácter legislativo, que debía recopilar todas las menciones a la pena del exilio en las fuentes legislativas de la Antigüedad Tardía[122].

En consecuencia, la creación de las dos bases de datos se presentaba como una necesidad para construir un modelo de conocimiento del exilio penal y poder explorarlo para desarrollar estrategias que permitieran conocer mejor la figura del exilio.

3. La importancia de una base de datos en un proyecto de Humanidades Digitales.

El propósito final de una base de datos es almacenar información sobre un dominio o una temática en particular (el exilio) y realizar preguntas a ese dominio. Por ejemplo, en el caso de la base de datos prosopográfica: ¿Cuántas personas fueron exiliadas a Cerdeña? ¿por qué? ¿cuándo? ¿eran laicos o religiosos? Estas cuestiones solo pueden responderse si se diseñan unos campos adecuados a la investigación, contemplándose todas las posibles preguntas que se pueden hacer.

Las herramientas que convierten a las bases de datos en un elemento tan importante para la investigación son los motores de búsqueda, puesto que permiten hacer tales consultas (*queries*), al dar la posibilidad de realizar búsquedas de palabras clave en todos los apartados o en campos puntuales (inclusión o exclusión de datos). A partir de esta simple herramienta se pueden filtrar los datos de forma rápida y sencilla y generar listas con la información que se adecúe a las necesidades y circunstancias de cada investigador (en este caso realizar el estudio del exilio solo en el Norte de África). Asimismo, observar coincidencias, repeticiones, incluso fortuitas y ofrecer otras vías de investigación con respecto al planteamiento inicial del proyecto. De hecho, las bases de datos creadas para este trabajo permiten dar validez a muchos

[122] *Vid. infra* el desarrollo de ambas bases de datos.

casos sobre el exilio que, en un principio, ofrecían apenas información de forma aislada. Sin embargo, al estudiarse en su conjunto cobran importancia y permiten crear pautas de comportamiento a través de patrones como el religioso, geográfico, cronológico, etc[123].

Asimismo, las bases de datos permiten representar la información y conocer en profundidad el objeto de estudio, pero algo más importante manipular el modelo creado. Además de agilizar dos procesos metodológicos:

Cuantitativo, al recolectar datos, organizarlos y realizar análisis estadísticos. Un proceso que la base de datos realiza de forma rápida y precisa, localizando ciertas pautas o patrones que pueden pasar desapercibidos. Aparte de poder manejar un mayor volumen de información, como sería el caso de este trabajo en el que se ha abarcar una amplia cronología (siglos III- VII).

El segundo proceso, cualitativo, ya que a través del análisis de esos datos el investigador puede realizar valoraciones, establecer patrones y llegar a conclusiones.

En este estudio ambos procesos se ven reflejados, ya que la base de datos permite localizar y contar los casos de exilio en el Norte de África. Asimismo, encontrar correlaciones y realizar comparativas con otros ámbitos, ya sean geográficos, religiosos, legislativos, etc. Por lo que se puede destacar la realización de tres procesos básicos a lo largo de este estudio: la valoración de forma individual de cada caso, el estudio en su conjunto de todos los casos del Norte de África, y finalmente la relación de los resultados extraídos con el resto de información que aportan ambas bases de datos.

En cambio, si el trabajo se hiciera de forma analógica supondría una mayor inversión de tiempo y esfuerzo, aparte de las dificultades para mostrar una amplia perspectiva, relacionar o comparar los datos y obtener unos resultados que por tales circunstancias aportarían una visión más reducida y limitada[124].

[123] Hunter, L., "Fact - Information - Data - Knowledge: Databases as a Way of Organizing Knowledge", *Literary and Linguistic Computing* 5, 1990, pp. 49-57 y Ramsay, S., "Databases…", cit., pp. 177-197.
[124]McCarty, W., *Humanities Computing*, Basingstoke, 2005, pp. 25 - 26; Rojas Castro, A., "Las Humanidades Digitales…", cit., pp. 85-86 y Pons, A., "El pasado…", cit., pp. 19-50.

Por otro lado, usar un sistema de gestión de datos implica la conversión de los conocimientos en datos manipulables, simplificándose la información y perdiendo en muchos casos parcialmente su significado[125]. A pesar de ello, para la investigación se gana consistencia y precisión, permitiendo recuperar la información y representarla de diversas formas. De hecho el atractivo de las bases de datos es la representación esquemática de la información, aunque tal simplificación pueda llevar a posibles errores; sin embargo, por tal motivo es tan importante diseñar unos parámetros adecuados y haciendo siempre las lecturas de los resultados de la base de datos con un sentido autocrítico[126]. No hay que olvidar la importante labor que tiene el historiador a la hora de analizar e interpretar los resultados que se obtengan de estas plataformas, para poder reconstruir los procesos históricos.

En conclusión, las bases de datos ofrecen múltiples opciones de estudio, al expandir y modificar las posibilidades de interrogar a los datos, suponiendo tales herramientas en la gestión documental una gran revolución, que ha facilitado el desarrollo de proyectos como el que se expondrá en las siguientes páginas.

4. Cooperación e intercambio de ideas en Humanidades Digitales.

Curiosamente a la vez que se inició este proyecto otras universidades europeas comenzaron trabajos similares. En primer lugar, por su afinidad, hay que destacar el proyecto de la Universidad de Sheffield, liderado por Julia Hillner y materializado en el portal *Clerical Exile*[127]. Al igual que este trabajo, el proyecto estudia el fenómeno del exilio en la Antigüedad Tardía, pero desde una perspectiva concreta, al abarcar solo los exilios de carácter religioso y la conexión que hubo entre los hechos históricos relacionados con la evolución del cristianismo y la pena del exilio, centrándose en la red de comunicaciones que hubo entre las comunidades cristianas exiliadas y las relaciones personales.

[125] En este caso, se ha procurado almacenar la mayor cantidad de información posible, estableciéndose un campo textual para poder introducir las fuentes antiguas y no perder la referencia. En caso de duda se pueden contrastar en todo momento los datos introducidos en el resto de campos (*vid. infra* el capítulo dedicado al desarrollo de la base de datos).

[126] Unsworth, J., "What Is Humanities Computing and What Is Not?", *Computer Philologie*, 2002: http://computerphilologie.uni-muenchen.de/jg02/unsworth.html Última consulta: 28 de mayo 2019 y Rojas Castro, A., "Las Humanidades Digitales…", cit., p. 84.

[127] *Clerical Exile*: https://www.clericalexile.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

A raíz de las similitudes con este estudio, se estableció un fuerte vínculo con su proyecto, para que entre los dos grupos hubiera un intercambio constante de ideas y contenidos; en los últimos años se han realizado varias reuniones y workshop en Sheffield, Halle-Wittenberg y Alcalá de Henares, que han dado cabida a la colaboración e intercambio de información, una labor esencial para proyectos desarrollados dentro del campo de las humanidades digitales[128]. Por ello, ambos proyectos en sus inicios facilitaron el acceso e intercambio de la información de las bases de datos con las que trabajan, para fomentar el progreso de ambas investigaciones.

Por otro lado, hay que destacar los proyectos *Presbyters in the Late Antique West* y *The Cult of Saints*, a pesar de que no tratan directamente la figura del exilio. El proyecto *Presbyters in the Late Antique West* de la Universidad de Varsovia, dirigido por Robert Wiśniewski, ha creado una base de datos prosopográfica sobre los presbíteros documentados en la zona oeste del Imperio romano y los reinos sucesores durante la Antigüedad Tardía hasta el 700 d.C[129]. Mientras que la base *The Cult of Saints,* dirigida por Bryan Ward-Perkins, de la Universidad de Oxford, se ha diseñado para recopilar los diferentes testimonios sobre santos de la Antigüedad Tardía[130]. Sin embargo, ambos proyectos también han mantenido ciertos contactos con el grupo de investigación DESTEX y los resultados de sus investigaciones han sido de gran utilidad para recopilar información sobre religiosos que sufrieron el exilio, gracias a los motores de búsqueda de sus bases de datos.

Los tres proyectos citados, como se ha podido contemplar, han elaborado respectivamente una base de datos para sus investigaciones, que se puede consultar on-line y con un desarrollo destacable. Sin embargo, hay que advertir que tales proyectos cuentan con la colaboración de los departamentos de ingeniería informática, que han diseñado tales herramientas según las necesidades de tales grupos de investigación; mientras que en las universidades españolas este tipo de soportes prácticamente no se han desarrollado. Además, en muy pocas ocasiones las universidades españolas ofrecen sistemas de almacenamiento o soporte técnico para los proyectos de investigación. En cambio, si la situación fuera distinta es muy probable que las

[128] Del Río Riande, G., "Humanidades Digitales bajo lupa…", cit., pp. 142-143.
[129] *Presbyters in the Late Antique West*: *Presbyters in the Late Antique West*: http://www.presbyterspro-ject.ihuw.pl/ Última consulta: 28 de mayo 2019.
[130] *The Cult of Saints*: http://cultofsaints.history.ox.ac.uk/?page_id=96 Última consulta: 28 de mayo 2019.

humanidades digitales en España se hubieran desarrollado mucho más; principalmente porque tal soporte técnico no obligaría a los humanistas a profundizar tanto en los conocimientos informáticos para poder desarrollar sus proyectos de una forma autónoma, como ha ocurrido con la elaboración de este trabajo[131].

[131] *Vid. infra* Desarrollo de la base de datos. *Cf.* Rojas Castro, A., "El mapa y el territorio una aproximación histórico-bibliográfica a la emergencia de las Humanidades Digitales en España", *Caracteres: estudios culturales y críticos de la esfera digital* 2, 2, 2013, pp. 10-53; Del Rio Riande, M. G., "Humanidades Digitales…", cit., pp. 7-19; *Ead.,* "De todo lo visible…", cit., pp. 95-108 y *Ead.,*"Humanidades Digitales bajo la lupa…", cit., pp. 136-149.

IV. Desarrollo del sistema de gestión de datos sobre el exilio.

1. La Base de datos sobre la Prosopografía del exilio.

Esta base de datos ha sido diseñada con el objetivo de crear una prosopografía del exilio de la Antigüedad Tardía, para recopilar la información de los individuos que sufrieron la pena del exilio o que presenta algún tipo de vinculación con las condenas documentadas.

El modelo de ficha de la base de datos se compone de dos páginas que serán descritas a continuación, para que el lector comprenda la funcionalidad de cada uno de sus campos con el propósito de desarrollar diferentes vías de investigación relacionadas con el exilio[132]. También se explicarán brevemente las normas de estilo de la base de datos para que la información se visualice de forma clara y uniforme.

El registro sigue una dinámica unipersonal, es decir, se realiza una entrada por persona que se documente. Salvo en algunas excepciones, ya que las fuentes a veces hacen una alusión genérica en las que solo se puede identificar un grupo anónimo.

Los apartados que conforman la base de datos se componen de varios tipos de campos. Principalmente se han usado campos de tipo texto para introducir información descriptiva. Sin embargo, también se han incluido casillas de verificación y desplegables, para los casos en que la información se presenta de forma reiterativa. Tal simplificación permite rellenar con más facilidad la ficha, la estandarización y uniformidad de los datos y evitar la aparición de erratas o desestructuración del contenido, que suele ocurrir con la introducción de forma manual de los datos, en especial cuando intervienen varios investigadores en su elaboración.

[132] Se ha desarrollado este capítulo tomando como modelo las normas de descripción archivística que han servido para elaborar bases de datos como el Portal de Archivos Españoles (PARES). Los modelos consultados han sido las *Norma Internacional sobre los Registros de Autoridad de Archivos relativos a Instituciones, Personas y Familia*s (ISAAR) y la *Norma internacional general de descripción archivística* ISAD (G).

La base de datos se compone de 4 apartados claramente definidos:

1. Área de identificación
2. Área de descripción del exilio
3. Área de observaciones y relaciones
4. Área de documentación

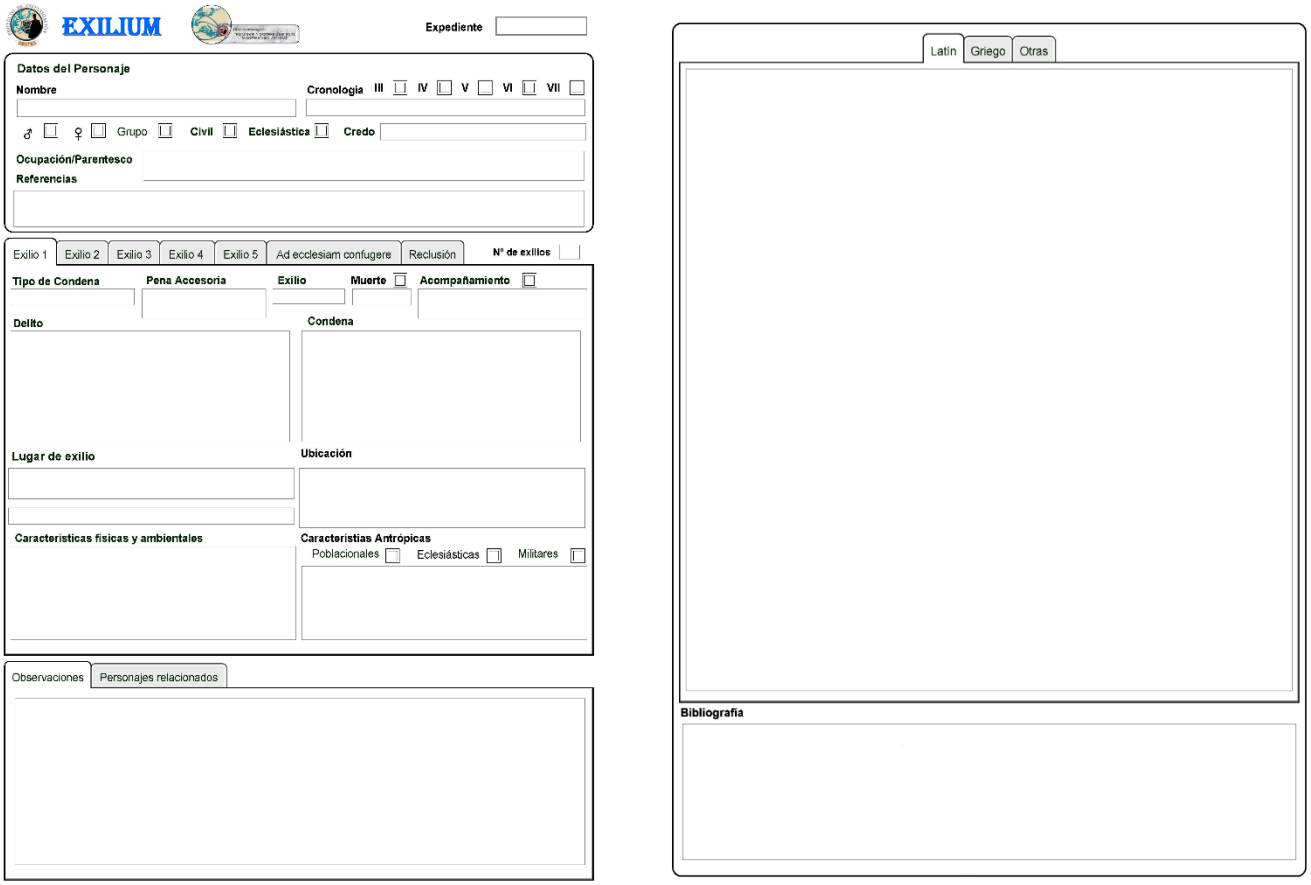

Fig. 1. Ficha en modo vista formulario[133].

1. Área de identificación

El primero de los apartados se centra en los datos personales y abarcan los campos:

[133] Se debe tener en cuenta que la organización de los campos se ha procurado hacer de la forma más armoniosa posible, pero en muchas ocasiones la organización ha estado supeditada a la limitación del espacio. También, como se puede observar (fig. 1), el diseño de la ficha se adapta al formato papel para facilitar al investigador la conversión de las fichas a pdf e imprimir la información.

"expediente", "nombre", "cronología", "género", "estatus", "credo", "ocupación y/o parentesco" y "referencias".

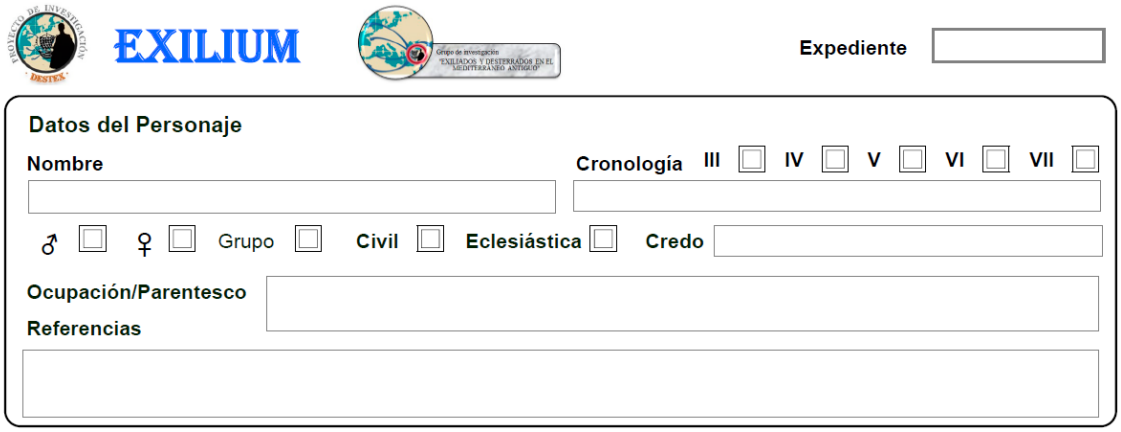

Fig. 2. Área de identificación.

1.1. Expediente.

Asigna de forma automática a cada ficha un número de expediente para su control.

1.2. Nombre.

Objetivo. Crear un punto de acceso que normalice la identificación de manera unívoca de la persona. En principio se ha optado por indicar la forma del nombre que aparezca en la *Prosopography of the Later Roman Empire* (PLRE) o la *Prosopographie Chrétienne du Bas-Empire* (PCBE). No obstante, para facilitar la búsqueda, también se contempla el uso de formas paralelas del nombre. Por ejemplo, insertando entre paréntesis el nombre en castellano con el que se suele conocer a la persona en la historiografía española.

Ejemplos: *Ioannes Ephesius* (Juan de Éfeso)

Flavius Taurus Seleucus Cyrus (Ciro de Panopolis)

Theodericus (Teodorico)

En los casos en que el nombre de la persona no aparezca registrado en ninguna de las prosopografías, se utilizará la forma latina de las fuentes que lo mencionen.

Si las fuentes no proporcionan un nombre por el cual identificar al individuo, en tal caso, se denominará como "*Anonymus/a*" y si es un colectivo "*Anonymi*".

En los registros anónimos, si las fuentes proporcionan algún distintivo, se contempla

crear una etiqueta para una mejor identificación de la persona o grupo.

Ejemplo: La esposa (exp. 401) y la hija de Rufino (exp. 402) de las cuales se desconocen sus nombres, fueron condenadas al exilio mientras Rufino fue ejecutado, víctima del eunuco Eutropio (*c.* 395)[134]. En este caso, para distinguir a estas mujeres anónimas de otras se añade la referencia a Rufino.

Nombre: *Anonyma* (esposa de Rufinus)

Nombre: *Anonyma* (hija de Rufinus)

Ejemplo: La condena al destierro de un grupo de *mauri* (exp. 460) en la isla de Cerdeña por el rey vándalo Genserico en el s. V[135].

Nombre: *Anonymi* (*Mauri*)

1.3. Cronología

Se compone de un juego de casillas de verificación y un campo de tipo texto.

Objetivo. Las casillas de verificación funcionan como punto de acceso, ya que cada una aparece vinculada a un siglo diferente y se representan de forma ascendente desde el s. III al VII. Estos marcadores son esenciales, porque permiten que se apliquen a las búsquedas delimitadores cronológicos dependiendo del eje temporal en el que se quiera trabajar.

Las casillas se marcarán dependiendo de la época en la que vivió la persona. Normalmente si se conoce la fecha aproximada del exilio se usará como referencia para marcar la casilla correspondiente, ya que en algunas ocasiones pueden aparecer personas que han vivido el cambio de siglo. En tales casos es preferible marcar solo una casilla, para no provocar posibles errores en las consultas del motor de búsqueda.

El campo de texto que forma parte de esta área se usará para los casos en los que se conozca la fecha o el periodo de exilio de la persona y así delimitar lo máximo posible la cronología.

[134] Symm., *Ep.* VI, 14; *CTh*. IX, 42 14 y Marc. Com., *Chron.* a. 396.
[135] Proc. *BV* IV, 13, 41-45.

Ejemplo: Donatus (Donato el Grande).

Ejemplo: Dagila

En caso de que las fechas sean aproximadas se indicará poniendo delante del número la abreviatura de *circa* "*c.*"

1.4. Género.

Se compone de tres casillas de verificación, la primera asignada al género masculino y la segunda al femenino. Por último, la casilla denominada "grupo", que se marca en los supuestos en los que se documente un colectivo anónimo imposible de definir.

Objetivo. Estas casillas funcionan como patrones de búsqueda según el género y número. Por lo tanto, permiten delimitar la búsqueda para realizar estudios de género, realizar estadísticas y comparativas sobre las características y condiciones del exilio de la mujer en la Antigüedad Tardía. También a través de la casilla "grupo" se pueden realizar estudios de condenas colectivas, que suelen producirse cuando se persigue a algún grupo concreto como una facción religiosa condenada por herejía.

1.5. Estatus.

Este campo se compone de dos casillas de verificación, la primera "civil" y la segunda "eclesiástico". El estatus eclesiástico se atribuye cuando la persona ocupa algún cargo relacionado con la jerarquía eclesiástica, indistintamente de que forme parte de la Iglesia, una secta o herejía (monje, presbítero, obispo, etc…). Mientras la categoría civil se aplica a los laicos, que se entienden como aquellas personas que no forman parte del clero.

Objetivo. Este apartado permite hacer una clasificación en dos grupos bien definidos "civil" y "eclesiástico" imitando la clasificación que han seguido la PLRE (civil) y la

PCBE (eclesiástico). Tal diferenciación resulta fundamental para hacer una distinción entre los casos de exilio motivados por cuestiones religiosas, que suelen afectar a personas de la jerarquía eclesiástica. Por lo general, son exilios que se decretan afectando a un amplio colectivo de la jerarquía y se ven reflejados como una persecución. En estos casos, la base de datos permite hacer una amplia conexión de los condenados por mostrar su desacuerdo en una cuestión dogmática o formar parte de una corriente considerada herética por sus prácticas[136].

Por ejemplo, en África se documentan dos casos que abarcan gran parte de esta investigación. El primero es la aplicación del exilio a los donatistas durante el s. IV e inicios del s. V; el segundo es la persecución de los católicos en el s. V por parte de los vándalos de fe arriana[137]. No obstante, se pueden citar otros casos fuera de África del Norte, como el exilio de Atanasio de Alejandría (exp. 9) y sus seguidores en el s. IV o el exilio de Juan Crisóstomo (exp. 377) y sus partidarios a inicios del s. V[138].

Por otro lado, los casos de exilio de civiles suelen ser menos comunes y aislados. No obstante, cuando hay un cambio de poder, por ejemplo, la sucesión de un emperador, la caída en desgracia de un personaje de la corte o el fracaso de una conjura, se observa que muchas de las personas involucradas en esos sucesos, si no son ejecutadas, sufren el exilio. Suele ser en estos casos donde se puede establecer algún tipo de conexión entre la caída en desgracia de varios personajes de prestigio y las luchas de poder que había en la corte[139].

Un ejemplo son los exilios de altos oficiales, que se realizaron bajo la Comisión de Calcedonia (361), que fue promovida por el emperador Juliano, para juzgar los crímenes del reinado de Constancio II[140].

---

[136] Por ejemplo, el exilio de varios eclesiásticos a mediados del s. VI, por la resistencia a la política religiosa de Justiniano en relación con la condena de los Tres Capítulos. (*Vid. infra* epígrafe de la Condena de los Tres Capítulos).

[137] *Vid. infra.*

[138] Sobre Atanasio de Alejandría: Athan., *Hist. Ar.* VIII, 72 y *Apol. de fuga* 7; *Theod., HE 2,11.* y Niceph. Call. *HE* IX, 29. Sobre Juan Crisóstomo: Pal., *Dial.* 19 y 20. En tales pasajes se citan a varios seguidores tanto de Atanasio como Juan Crisóstomo, que sufren el destierro en distintos lugares del Imperio.

[139] *Vid. infra* la cuestión de la sucesión bajo el reinado de Hunerico en el s. V y el exilio de Varaztiroch (exp. 341) durante el s. VII.

[140] Liebeschuetz, H. W. G., "The Fall of John Chrysostom", *Nottingham Medieval Studies* 1, 29, 1985, pp. 1-31. Algunos de los condenados fueron: PLRE I, p. 238, *sub.* "Cyrinus"; PLRE I, p. 285, *sub.* "Evagrius 5"; PLRE I, pp. 879-880, *sub.* "Flavius Taurus 3"; PLRE I, pp. 807-808, *sub.* "Flavius Saturninus 10"; PLRE I, p. 363, *sub.* "Florentius 3" y PLRE I, pp. 658-659, *sub.* "Palladius 4".

1.6. Credo.

Se trata de una lista desplegable realizada para recopilar las diferentes creencias religiosas de las personas que fueron condenadas al exilio. Actualmente abarca las siguientes opciones: arriano, calcedonense, donatista, miafisita, monofisita, monotelita, montanista, nestoriano, niceno, novaciano, pagano, pelagiano, priscilianista y sabeliano. Este campo en un principio contemplaba las corrientes religiosas más conocidas, posteriormente se ha ido ampliando con la aparición de casos concretos, creándose nuevas categorías en la lista de valores.

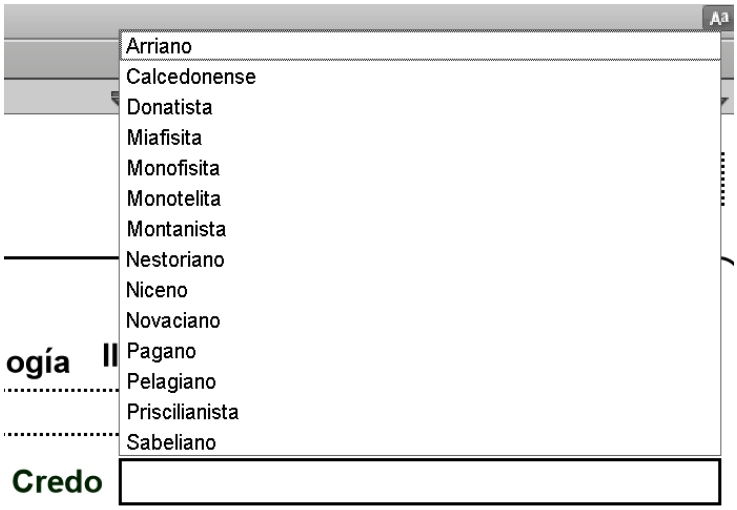

Fig. 3. Representación del campo desplegable credo.

Objetivo. Este campo es de gran utilidad, ya que junto al apartado "estatus", permite establecer si hay similitudes entre los casos de exilio relacionados con cuestiones religiosas y si es posible constatar un patrón de actuación, que coincida con algún fenómeno o hecho histórico. No obstante, a diferencia del campo "estatus", del "credo" alberga tanto a laicos como eclesiásticos, ofreciendo la posibilidad de observar si las condenas tipificadas les afectaban por igual. Igualmente, este campo ofrece la posibilidad de realizar una investigación centrada en el estudio de una corriente religiosa[141]. Por ejemplo, el final del paganismo y su relación con la aparición de leyes que castigaban con el exilio tales prácticas.

Incluso, se pueden realizar comparativas con otras corrientes religiosas. Por ejem-

[141] En este estudio el apartado "Credo" ha sido de gran utilidad para estudiar los conflictos religiosos desarrollados en el Norte de África. *Vid. infra* el capítulo *La elección de África del Norte (siglos III-VII)*.

plo, si las autoridades persiguieron con la misma dureza o intensidad distintos movimientos, o si se aplicaron modalidades de exilio distintas, etc[142].

1.7. Ocupación y/o parentesco.

Se trata de un campo de texto que registra si la persona albergó un cargo u ocupación a destacar (emperador, *comes,* procónsul, obispo, diacono, etc.). Aparte del cargo, también se contempla el parentesco, ya que muchas veces aparecen personas que destacan por forman parte de la familia imperial o tienen un vínculo parental con un condenado y tal vinculación también provoca su caída en desgracia y el exilio.

Objetivo. A través de este campo se puede observar si la causa del exilio se ha producido por el cargo que ocupaba la persona o por sus vínculos familiares. Por ejemplo, en la mayoría de los casos de mujeres exiliadas, la condena se les aplica por su relación parental y no un delito propio. El exilio de la mujer se produce por las acciones de algún varón de la familia, generalmente su marido o su padre.

Un ejemplo, es el exilio de Aelia Constantina (exp. 283), emperatriz consorte de Mauricio, que sufrió el confinamiento junto a sus hijas al convertirse en una amenaza para el usurpador Focas a inicios del s. VII[143].

1.8. Referencias.

Es un campo descriptivo, que registra las referencias a las prosopografías y diccionarios. Algunas prosopografías ya se han citado como la PCBE y la PLRE, pero también se tienen en cuenta otras como la Prosopografía de la Italia Bizantina (PIB), la Prosopografía del Reino Visigodo (PRV), etc. En cuanto a los diccionarios se están usando principalmente el *Dizionario Patristico e di Antichità Cristiane* (DPACHR) y el *Dictionnaire d'histoire et de géographie ecclésiastiques* (DHGE).

La forma de cita se ha estandarizado de la siguiente manera:

---

[142] En la legislación romana destaca la corriente maniqueísta por ser una de las más perseguidas y castigada. Escribano Paño, M. V., "El exilio del herético en el s. IV d.C. Fundamentos Jurídicos e ideológicos", F., Marco Simón *et al.* (eds.), *Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo antiguo,* Zaragoza, 2004, p. 264.

[143] Theoph. Sim. VIII, 15, 1; *Chron. Pasc.* a. 603 y 605; Niceph. Call., *HE* XVIII, 41; Theoph., *Chron*. a. m. 6095, 6098 y 6099; Cedr. I, 711 y Zon. XIV, 14. *Cf*. Vallejo Girvés, M., "La mujer como víctima de la práctica política: los exilios familiares en la Tardoantigüedad", G. Bravo Castañeda - R. González Salinero, (eds.), Toga y Daga. Teoría y praxis de la política en Roma, Madrid, 2010, pp. 229-245.

PLRE I, pp. 914-915 *sub.* “Flavius Timasius”.

PCBE-A (Africa), pp. 292-303, *sub.* “Donatus 5”.

En el caso del DPACH, como se conocen dos ediciones, se facilitan las dos referencias:

DPACH, p. 33, “Aecio de Antioquía”/ Dpach^2, pp.91-92, “Aezio di Antiochia”.

Objetivo. Las prosopografías son una de las referencias fundamentales para localizar personas relacionadas con la condena al exilio. La mayoría de los casos que se han registrado proceden de una rigurosa revisión de las prosopografías publicadas, que han permitido agilizar la búsqueda de la información en las fuentes antiguas.

Este campo básicamente sirve para comprobar que el individuo ha sido registrado en alguna prosopografía y permite saber si la información relativa ha sido contrastada para elaborar la ficha de la base de datos. Sin embargo, que se cite la referencia de la prosopografía no es sinónimo de que mencione el exilio del condenado, ya que en algunos casos la condenada pasa desapercibida o ni se menciona. Por tanto, las referencias de estas obras se presentan como un elemento auxiliar a la recopilación, pero no determinante. Por otro lado, este apartado facilita al investigador la consulta o cita de las referencias oportunas para la elaboración de cualquier trabajo de investigación.

2. Área de descripción del exilio.

Fig. 4. Área de observaciones y relaciones.

El área de descripción del exilio engloba toda la información relacionada con el destierro del personaje y su clasificación según la interpretación de las fuentes. Este

apartado, se presenta de una forma compleja, ya que alberga varias pestañas que desarrollan cada caso de exilio, y dentro de cada pestaña se pueden distinguir dos secciones, la primera denominada "exilio" y la segunda "lugar de exilio".

2.1. Número de exilio.

Generalmente solo se emplea la pestaña inicial "exilio 1", porque los afectados suelen sufrir una vez la condena. Sin embargo, se han llegado a documentar personas que han experimentado el exilio hasta cuatro o cinco veces a lo largo de su vida.

Por ejemplo, Atanasio de Alejandría (296-373), que sufrió el exilio en diferentes lugares y bajo el mandato de distintos emperadores por su defensa del credo niceno. Otros casos similares por sus numerosos exilios son Eunomio de Cízico (s. IV), Pablo de Constantinopla (s. IV) o Víctor de Tununa (s. VI)[144].

Como cada exilio tiene unas características, unas causas y consecuencias diferentes, se ha establecido el uso de una pestaña por cada condena siguiendo un orden cronológico, para que los datos de cada castigo no se solapen creando confusión.

A raíz del desarrollo del segundo proyecto concedido a Margarita Vallejo Girvés, "Contextos históricos de aplicación de las penas de reclusión en el Mediterráneo Oriental (siglos V-VII)" [HAR2014-52744-P]", se amplió el estudio del exilio, contemplándose dos nuevas figuras "*Ad ecclesiam confugere*" y "Reclusión", que se materializaron en la base de datos con sus respectivas pestañas (fig. 4).

En las fuentes ambas situaciones suelen aparecer estrechamente relacionadas con la pena de exilio, pero presentan diferentes características. La primera no es una pena legal, pero implica que la persona se acoge a la protección de algún recinto religioso para evitar la pena de muerte u otro tipo de castigo, sufriendo una especie de confinamiento voluntario. Este elemento es interesante ya que, a veces, para que abandonaran su refugio se les conmutaba la pena por el exilio. En cuanto a la segunda opción, recopila los casos en los que el individuo fue encarcelado en una prisión o edificio de similares características, algunas veces a la espera de que se le

[144] Vallejo Girvés, M., "Obispos exiliados: Mártires políticos entre el Concilio de Nicea y la eclosión monofisita", E. Reinhardt (ed.), *Tempus Implendi Promissa,* Pamplona, 2000, pp. 507 - 533; Escribano Paño, M. V., "Intolerancia religiosa y marginación geográfica en el s. IV d.C.: Los exilios de Eunomio de Cízico", *SHHA* 21, Salamanca, 2003, pp. 177-207 y Barry, J., "Receptions of Exile: Athanasius of Alexandria's Legacy", J. Hillner *et al.* (eds.), *Clerical Exile in Late Antiquity*, 2016, New York, pp. 251-262.

asignara un lugar de exilio.

Estos dos casos solo se recogen en la base de datos si guardan relación con algún personaje que sufre la pena del exilio, para poder contrastar la información con la condena al destierro[145].

Por último, este apartado cuenta en el margen derecho con una casilla para indicar el número de exilios. Así el investigador puede saber rápidamente las veces que el condenado sufrió el exilio o realizar búsquedas según el número de condenas.

2.2. Sección "Exilio".

La sección "exilio" está formada por una serie de campos que se agrupan en torno a la descripción de las características del exilio. Básicamente los motivos del exilio y sus consecuencias. En primer lugar, se compone de una serie de campos desplegables esenciales para clasificar los casos y usarlos como puntos de acceso, para facilitar los patrones de búsqueda y cruzado de datos, los cuales son: "tipo de condena", "pena accesoria", "exilio", "muerte" y "acompañamiento". Asimismo, una serie de campos descriptivos que permiten desarrollar la información sobre la condena.

a. Tipo de condena.

Se trata de un campo desplegable que recoge los siguientes supuestos: "*exilium"*, "*expulsio*", "*relegatus/a", "relegatus/a ad insulam", "deportatus/a", "deportatus/a ad insulam", "confinatus", "ad metalla"* y "no exiliado"[146]. En general, agrupa las categorías

[145] *Vid. infra* algunos ejemplos de "*ad ecclesiam confugere*": Gamuth en época de Hunerico (s. V) y el caso de Verecundo de Iunca (s. VI). *Cf*. Ducloux, A., *Ad ecclesiam confugere: naissance du droit d'asile dans les églises (IVe-milieu du Ve s.)*, Paris, 1994 y Vallejo Girvés, M., "Ad ecclesiam confugere, tonsuras y exilios en la familia de León I y Verina", M. Vallejo Girvés, *et. al.,* (eds.), *Movilidad forzada entre la Antigüedad Clásica y Tardía*, Alcalá de Henares 2015, pp. 137-160. En el caso de reclusión, *vid. infra* los casos relacionados con la condena de los Tres Capítulos (s. VI). *Cf.* Hillner, J. D., "Monastic Imprisonment in Justinian's Novels", *JECS* 15, 2, 2007, pp. 205–237; *Ead*., "Confined exiles: an aspect of the late antique prison system", *Millenium,* 10 (1), 2013, pp. 385-433 y *Ead. Prison, Punishment and Penance in Late Antiquity*, Cambridge, 2015. Otros trabajos de interés *cf.* Pavón, P., "Régimen de vida y tratamiento del preso durante los tres primeros siglos del Imperio" C. Bertrand-Dagenbach *et al*. (eds.), Carcer. *Prison et privation de liberté dans l'Antiquité Classique*, Paris, 1999, pp. 111-113; *Ead*., *La cárcel y el encarcelamiento en el mundo romano*, Madrid, 2003; Díaz Martínez, P., "Las cárceles en la "Hispania" visigoda", I. Pérez Martín - S. Torallas Tovar, (eds.), *Castigo y reclusión en el mundo antiguo*, Madrid, 2003, pp. 193-208; Torallas, S., "Arresto y encarcelamiento en el Egipto romano tardío y bizantino", *Ibidem,* pp. 209-223 y Pérez Martín, I., "Cárcel y reclusión en Bizancio", *Ibidem,* pp. 225-244.

[146] *Vid. infra* el capítulo *La problemática del exilium*.

legales de la condena del exilio, que aparecen en la legislación romana y las fuentes literarias. Según la información que se posea o la palabra que usen las fuentes para designar el exilio se seleccionará un término u otro. Por último, en caso de que el personaje introducido en la base no haya sufrido el exilio, pero se considere de importancia por su implicación en el caso, se le otorgará la categoría "no exiliado" para hacer tal distinción.

Objetivo. Clasificar cada caso de exilio por su tipología, para poder realizar búsquedas en base a la condena establecida. Por ejemplo, si se desea hacer una línea de investigación solo de la *deportatio ad insulam*, este campo permitiría conocer los casos existentes[147].

b. Pena accesoria.

A veces se vinculan a la pena del exilio otros castigos; por lo general suelen ser los que se recogen en este campo desplegable: "*ad metalla*", "*ammissio bonorum"*, "amputación", "anatema", "trabajos forzados", "tonsura", "tortura", "vejación pública", etc.

Objetivo. Permitir al investigador hacer una búsqueda según determinadas penas accesorias como la *ammisio bonorum*. También permite ver los índices de violencia o el trato que se le da a los condenados a través del estudio de los casos en los que son torturados, sufren amputaciones o deben realizar trabajos forzados[148].

c. **Exilio.**

Este campo desplegable contempla dos opciones "voluntario" o "involuntario".

Objetivo. Muchas veces en las fuentes se constatan referencias al exilio, pero no todas tienen un carácter jurídico, es decir, no todos los exilios citados son decretados por las autoridades. A pesar de que esta base de datos ha sido orientada a registrar las condenas formales al exilio, también recopila los exilios que se consideran de carácter "voluntario", al indicar que la persona toma por su cuenta la decisión de exiliarse

[147] Un ejemplo de este tipo de investigaciones sería el trabajo de F. Stini centrado en el estudio del exilio en islas en el periodo altoimperial. *Cf*. Stini, F., Plenum exiliis mare: Untersuchungen zum Exil in der römischen Kaiserzeit, Stuttgart, 2011.

[148] *Cf.* Vallejo Girvés, M., "Maltrato físico y moral, las condenas suplementarias a los desterrados a finales de la Antigüedad", G. Bravo Castañeda, - R. González Salinero (coords.), *Formas y usos de la violencia en el mundo romano*, Madrid, 2007, pp. 127-147.

"autoexilio". Sin embargo, no se debe olvidar que el individuo que se exilia suele ser por algún tipo de presión política o social. Muchas veces el exilio voluntario se presenta como una huida de una pena formal de destierro o por temor a otro tipo de represalias.

Ejemplo: Los habitantes de Tipasa (Mauritania Cesariense), se exiliaron a Hispania y Constantinopla para evitar las persecuciones de las autoridades vándalas en el s. V. Incluso para evitar la pena del exilio u otros castigos como hizo Atanasio de Alejandría al refugiarse en una ocasión en Roma[149].

Aparte se conocen otros casos como peregrinaciones o el retiro voluntario por cuestiones religiosas que algunas fuentes recogen como exilios. Por ejemplo, la *peregrinatio* de Columbano en el s. VII con la misión de fundar un nuevo monasterio[150].

El problema que surge en muchas ocasiones es que la información de las fuentes es muy escueta y no permite discernir de qué tipo de exilio se trataría. En el caso de África, se observa perfectamente este fenómeno en la persecución de herejías como el donatismo, el pelagianismo y el maniqueísmo, resultando difícil discernir cuándo son condenas formales. En cuanto a la persecución vándala ocurre una situación similar: por un lado, las condenas formales que está emitiendo el propio reino; por otro, la huida de la población afectada. Por ejemplo, se conservan diversos testimonios que indican cómo la población africana, en especial la aristocracia (Celestiaco y Gordiano) y los altos cargos eclesiásticos (Cipriano y Florencio), se ven obligados a vagar por el resto del Imperio, bajo dos supuestos: la huida ante la amenaza de la invasión vándala o la expulsión de la Proconsular por el rey Genserico[151]. Evidentemente en estos casos la duda no permite seleccionar una de las dos opciones del campo "exilio".

Se considera importante este apartado, ya que en la base de datos se recopilan todas las referencias de las fuentes al exilio, pero este campo permite discernir y establecer qué casos serían condenas formales y cuáles no. De este modo, se ofrecen al in-

[149] Vallejo Girvés, M., "Dos casos de comunidades cristianas en el exilo: Tipasa, Durostorum y el traslado de sus reliquias", *VetChr* 44, 2007, pp. 323–341. Para Atanasio: *Hist. Aceph.* I, 2.
[150] Brown, P., *El primer milenio de la cristiandad occidental*, Barcelona, 1997, pp. 137 -139 y Dumézil, B., *La reine Brunehaut*, Paris, 2008, pp. 354-363.
[151] *Vid. infra* los refugiados recibidos por Teodoreto de Ciro tras la invasión vándala.

vestigador todas las referencias conocidas, pero aclarando y facilitando las circunstancias del exilio.

d. Muerte.

Este apartado está compuesto por una casilla de verificación y un campo desplegable con dos opciones "natural" y "violenta".

Objetivo. En muchas ocasiones los condenados al exilio fallecen durante su condena. Si se conocen tales circunstancias, se marca la casilla de verificación. Por otro lado, se pueden presentar dos situaciones: en el primer caso, que el exiliado haya fallecido de forma natural por los achaques de la edad o una enfermedad; el segundo supuesto, "muerte violenta", se contempla cuando los condenados fueron víctimas de tratos vejatorios o algún acto violento que terminó con sus vidas. Por lo general, los guardias que custodiaban a los condenados realizaban esas acciones. Incluso, el castigo del exilio se usaba como pretexto para encubrir la ejecución o asesinato del afectado en otro lugar[152].

También hay que tener en cuenta las condiciones del lugar al que se envía al condenado, ya que puede limitar su supervivencia. Por ejemplo, la condena *ad metalla* o trabajos forzados. Incluso el confinamiento en espacios pequeños e insalubres como en el caso de Basilisco, su esposa Aelia Zenonis y su hijo Marco (exps. 234, 235 y 398), que murieron de inanición encerrados en una antigua cisterna[153]. Sin duda, el conocimiento de tales circunstancias puede dar pistas al investigador sobre si las intenciones de las autoridades simplemente eran alejar al individuo mediante el exilio o acabar con su vida.

Por lo tanto, este campo permite analizar las circunstancias en que los exiliados fallecían y la probabilidad de sobrevivir a la condena. Incluso conocer el grado de violencia al que podían estar expuestos los condenados, teniendo también en consideración el campo de "penas accesorias".

[152] Un caso muy representativo es el exilio de Apolinar y su hijo (exps. 5 y 27), que de camino al exilio fueron torturados y ejecutados. *Cf.* Miguel López, J., "*De Apollinarium deportatione:* Un exilio que no fue y la caída del César Galo", G. Bravo Castañeda - R. González Salinero (eds)., *Formas de morir y de matar en la antigüedad romana*, Madrid, 2013, pp. 539 - 553.
[153] Marc. Com., *Chron.* a. 476 y Vict. Tonn., a. 476.

e. Acompañamiento.

Se compone de un apartado formado por una casilla de verificación y un campo de tipo texto. A través de la casilla de verificación se indica si el condenado es acompañado al exilio. En caso de que se conozcan los nombres de los que van con él o ella, se introducirán en el campo de tipo texto.

Objetivo. Permite conocer cómo funcionaban los exilios conjuntos o si al condenado se le permitía ser acompañado. Por lo general, en el caso de civiles se trata de exilios que implican a varios miembros de la familia[154]. En cambio, en el caso de eclesiásticos, suelen ser grupos de clérigos de una comunidad que sufren un exilio conjunto o que deciden acompañar al condenado al lugar que se le ha designado[155].

f. Causa o delito.

Es un campo de texto en el cual se describe brevemente los motivos que justifican la condena del exilio.

Objetivo. Aportar una reconstrucción a partir de las fuentes de los delitos y causas que se contemplaron para condenar al personaje. Este apartado permite hacer un balance de los delitos que se alegaban para condenar al exilio. Las acusaciones más habituales aplicadas a los laicos eran *lesa maiestas,* traición, rebelión, revuelta, conjura. Por otro lado, a los eclesiásticos se les solía condenar por herejía o por no comulgar con algún precepto religioso, etc.

g. Condena.

En este campo de tipo descriptivo se desarrollan brevemente los detalles de la condena.

Objetivo. Añadir la información sobre la condena que no contemplen las casillas desplegables o de verificación. Se procura aportar todos los datos del proceso que puedan ser de utilidad a la investigación, tales como la descripción del viaje o traslado, si el condenado llegó a cumplir la pena, si pudo retornar o le fue conmutada, etc.

2.3. Sección “Lugar de exilio”

[154] *Vid. infra* el exilio de Varaztiroch acompañado por su familia (s. VII).
[155] *Vid. infra* el exilio de los 4.966 eclesiásticos en época de Hunerico y el exilio de Fulgencio con sus compañeros a Cerdeña en época del rey Trasamundo.

La segunda sección "lugar de exilio" permite clasificar y describir el lugar al que el condenado ha sido desterrado.

a. Tipo de lugar.

Alberga un campo desplegable con las siguientes opciones: "isla", "desierto", "oasis", "minas", "tierra firme", "monasterio", "ámbito urbano" y "desconocido". En general, ciertos territorios eran predilectos para exiliar, algunos por sus características geográficas, que los convertían en prisiones naturales como las islas o los oasis, y otros por sus características extremas como zonas desérticas o las minas. En cambio, hay lugares que se limitan a entornos muy reducidos como los monasterios y construcciones de ámbito urbano (palacios, fincas, villas) que se usaron para exiliar o confinar[156].

En los casos en los que no se pueden apreciar elementos que permitan clasificar el lugar, si se trata de un lugar del continente se selecciona la opción "tierra firme" y si no hay ninguna referencia se marcará como "desconocido".

Objetivo. A través de este campo se pueden establecer las diferentes tipologías de exilio según el lugar donde es enviado el condenado. Asimismo, este apartado permite saber la predilección de las autoridades por un tipo de lugar u otro.

b. Lugar de exilio.

Por lo general, se indica el nombre antiguo del lugar, si se conoce y el nombre actual. En caso de que la referencia sea dudosa se incluirá el lugar entre interrogantes.

Ejemplos: Palmyra (Palmira)

Mediolanium (Milán)

Corsica (Córcega)

Santa María de las Blanquernas, Constantinopolis (Constantinopla)

Objetivo. Este campo ofrece las referencias geográficas que aportan las fuentes sobre el lugar seleccionado, ya sea el nombre de una provincia o región, un topónimo, una

[156] Sobre la tipología de lugares de exilio *vid. infra* el capítulo *Los grados de exilio según el lugar geográfico*.

finca, un monasterio, etc., es decir cualquier lugar que permita situar al personaje en un área geográfica.

Además, gracias a esta opción se puede verificar si hay coincidencia entre los casos y establecer qué lugares eran los preferidos para desterrar, cotejando la información con otros campos de la base para poder crear una geografía del exilio.

Ejemplo: En época del rey vándalo Trasamundo, se documentan varios casos de exilio en Cerdeña; la base de datos permite cruzar la información y establecer relaciones entre los personajes y la isla que se convirtió en un lugar de exilio bajo el dominio vándalo[157].

c. Ubicación.

En este apartado se especifican algunos detalles más del lugar que tenga relación con la denominación o su localización: región, provincia, país actual, etc.

Objetivo. En caso de que el lugar no sea conocido, facilitar al investigador la información básica de su situación, ya sea a través de las referencias antiguas o modernas.

Ejemplo: Gallinara o Isla d'Albenga, se encuentra cerca de la costa de Liguria (Italia).

d. Características físicas y ambientales.

Es un campo de tipo descriptivo donde se indicarán las características físicas que puedan ser de interés para comprender la situación del exiliado en esa área.

Objetivo. Recopilar la información básica de las características físicas y ambientales del lugar seleccionado para la condena. Tales datos permiten saber si el territorio fue elegido por alguna característica que lo convertía en un lugar inhóspito y adecuado para la pena. Por ejemplo, las zonas desérticas por su clima extremo y las islas y los oasis por las dificultades para escapar de allí, etc.

e. Características antrópicas.

Se compone de tres casillas de verificación y un área de descripción.

[157] *Vid. infra* el caso de Fulgencio de Ruspe y sus compañeros.

Es similar al anterior campo, pero en este caso solo se describen los elementos relacionados con la intervención del ser humano en el entorno. Por ejemplo, el nivel de desarrollo urbanístico y la presencia de otros elementos como edificaciones religiosas o militares, que se puedan poner en relación con la situación del exiliado. Por ello, consta de las casillas de verificación "poblaciones", "eclesiásticas" y "militares", para que se indique si el individuo se encuentra exiliado en una población o confinado en una estructura de carácter religioso o militar.

Objetivo. Aparte de las características del medio natural, un lugar también podía ser elegido por la intervención que hubiera tenido el hombre. En el caso del exilio, se observa que la mayoría de las veces se eligen lugares con un urbanismo poco desarrollado, zonas fronterizas con cierta actividad bélica y excepcionalmente se mantiene al condenado confinando en edificaciones de grandes urbes como Constantinopla[158]. Este campo permite ver en qué tipo de edificaciones se alojaban los condenados y cuál era el desarrollo de la población en la que se veían obligados a vivir.

3. Área de observaciones y relaciones

Se compone de dos campos de texto "observaciones" y "relaciones".

Fig. 5. Área de observaciones y relaciones.

[158] Vallejo Girvés, M., "Constantinopla como residencia forzada", M. Cortés Arrese, (coord.), *Elogio de Constantinopla*, Cuenca, 2004, pp. 29-49 y *Ead.,* "Desterrados en Constantinopla ss. (V-VIII): Insularidades y ámbitos monásticos", E. Motos Guirao - M. Morfakidis Filactós (eds.), *Constantinopla. 550 años de su caída*, Granada, 2006, pp. 185-195.

3.1. Observaciones.

Objetivo. Este campo se ha desarrollado para contemplar la información que no pueda ser agregada en otros campos, pero que resulte de interés en relación con la investigación del exilio.

3.2. Relaciones.

Objetivo. A pesar de que se pueden establecer relaciones con los distintos patrones de búsqueda a través de los campos mencionados, se considera necesario insertar este apartado con el objetivo de introducir la referencia a las personas que comparten alguna similitud con el exiliado. Así, el investigador al consultar esta ficha puede comprobar si hay algún caso relacionado y dirigirse a otras fichas sin tener que hacer una búsqueda preliminar y un descarte. También este campo permite hacer alusión a otras personas que no estén introducidas en la base de datos, pero que su relación con el personaje haya sido trascendental para los hechos. Por ejemplo, las autoridades implicadas, los que ayudan al condenado, los que contribuyen a la condena, los que realicen la acusación, etc. Los nombres se citarán siguiendo las mismas pautas que en el campo "nombre" y si el personaje tiene su ficha propia se acompaña del número de expediente.

Ejemplo: Ficha de Fl. Longinus (exp. 32).

> Casos relacionados: Lallis (exp. 22), Longina (exp. 124), Valeria (exp. 250), Athenodorus (111) y Verina (exp. 543)

4. Área de documentación

Esta área es la que más espacio abarca de la ficha ya que alberga toda la información que aportan las fuentes antiguas y los distintos trabajos de investigación sobre el caso. Se divide en dos secciones "documentación" y "bibliografía".

4.1. Documentación.

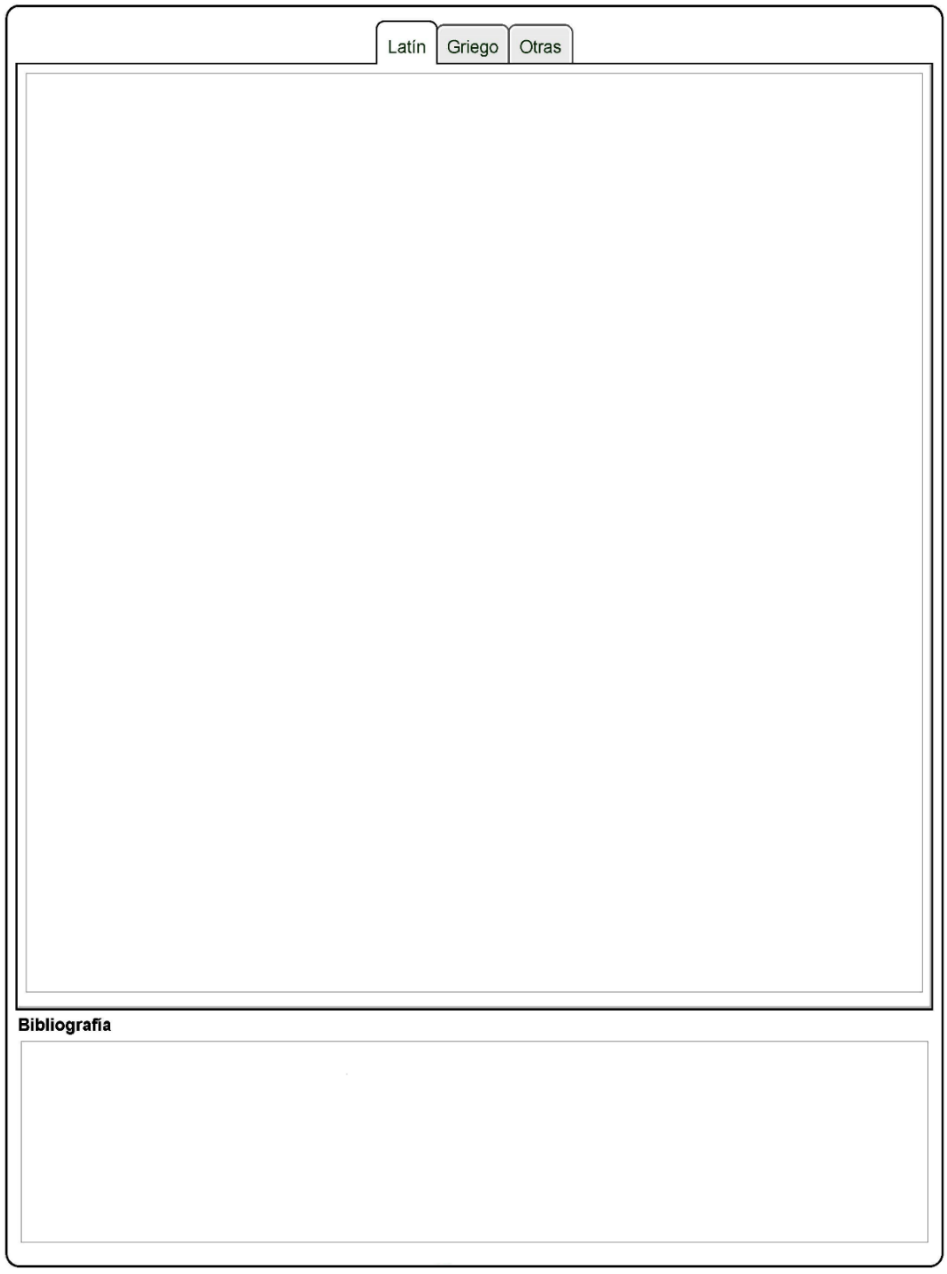

Fig. 6. Área de documentación.

Se compone de tres campos de tipo texto “latín” “griego” y “otros”. Las fuentes se introducen en cada campo según su lengua original y para facilitar su comprensión se incluye la traducción en castellano o en su defecto en otra lengua moderna (inglés, francés, italiano y alemán).

La sección “otros” se reserva para fuentes en siriaco y copto, aunque dadas las dificultades que supone trascribir tales lenguas, en los casos que sea posible se introducirá su versión en griego o en su defecto en otra lengua.

La fuente se citará de forma estandarizada, con el autor abreviado y la obra abreviada en cursiva, la indicación oportuna del pasaje y, entre paréntesis, el nombre del editor o traductor de la obra, la editorial, el año, volumen y páginas.

Ejemplos:

Amm. Marc. XIV, 7, 19 - 20. (Rolfe, J. C., trad., Loeb, 1935, vol. I, pp. 62-65).

Hist. Aceph. VII, 11. (Heinz, F. ed., 1914, p. 76).

Objetivo. La introducción de los textos en la base de datos tiene como misión facilitar las fuentes primarias de las referencias al exilio. Así, el investigador podrá contrastar los datos que se han aportado en el resto de la ficha con las fuentes escritas. Además de facilitar su consulta sin tener que acudir a cada edición. Por último, permite analizar otros aspectos que no queden recogidos en los demás campos de la base de datos.

4.2. Bibliografía.

En el apartado de bibliografía siguiendo las normas de edición establecidas por el grupo de investigación se citarán los artículos o libros que analicen el exilio del personaje, así como la bibliografía relacionada con el lugar de exilio.

Objetivo. Tener una bibliografía de referencia para poder completar la ficha de una forma exhaustiva. Además de proporcionar al investigador la bibliografía conocida sobre el caso en cuestión.

Ejemplos: FEISSEL, D., (1995): "Deux grandes famillas isauriennes du Ve siècle après des inscriptions de Sílice Thrachee", *Mitteilungen zur christlichen Archäologie*, 5, 1995, pp. 9-17.

VALLEJO GIRVÉS, M., (2010): "La mujer como víctima de la práctica política: los exilios familiares en la Tardoantigüedad", G. Bravo Castañeda - R. González Salinero eds., *Toga y Daga. Teoría y praxis de la política en Roma*, Madrid, p. 238.

Aparte de la estructura que se ha presentado y que se adecúa principalmente a facilitar la introducción de los datos en la base o su consulta; FileMaker también permite visualizar los datos en formato tabla y organizar los campos de forma alfabética o

numérica usando los criterios de un campo concreto. Por lo tanto, el investigador puede adaptar la visualización de los datos según sus intereses.

2. Base de datos legislativa.

La base de datos que recopila la legislación relacionada con el exilio se desarrolla de una forma más sencilla. De hecho se divide en las siguientes áreas:

1. Área de identificación.
2. Área de documentación.
3. Área de descripción del exilio.

Fig. 7. Modelo de ficha de la base de datos legislativa.

2.1. Área de identificación y descripción.

Objetivo. En esta área se pretenden recopilar las características básicas que identifican a la fuente legislativa a través de una serie de campos desplegables y descriptivos.

Expediente. Al igual que en la base prosopográfica, cada registro consta de un número de expediente que se asigna de forma automática a cada ficha para su control.

Fuente. Es un campo desplegable que permite establecer de qué fuente legislativa emana la *lex* que recoge información de la condena al exilio; se contemplan las siguientes opciones:

Codex Hermogenianus (CHerm)

Codex Gregorianus (CGr)

Codex Theodosianus (CTh)

Novellae Theodosianus (NovTh)

Codex Iustiniani (CI)

Novellae Iustiniani (Nov)

Institutiones (Inst)

Otros

Tipo de lex. En este campo se puede definir el tipo de *lex* que se está consultando[159]:

Edictum

Rescriptum

Decretum

Mandatum

Jurisprudencia. Se ha creado un campo específico para las fuentes del derecho que desarrolló la jurisprudencia para poder distinguir este tipo de fuente de las *leges.* Básicamente este campo alberga las referencias del *Digesto* del *Corpus Iuris Civilis*.

Tras hacerse la distinción entre *lex* o jurisprudencia, se definen en el resto de campos algunos aspectos de la fuente.

Ejemplo:

- Referencia: Nov. 134, 13 (Const. CXXVIII)
- Autor: Justiniano

[159] *Edictum* son normas generales promulgadas por el emperador; *rescriptum* es la respuesta del emperador a una cuestión formulada por algún funcionario; d*ecretum* es la resolución de alguna controversia judicial de carácter individual y *mandatum* son instrucciones de carácter general para los funcionarios provinciales.

- Fecha: 556
- Destinatario: Musonio
- Condición: Prefecto de la Ciudad
- Título: *NOV. CXXXIV: UT NULLI IUDICUM LICEAT HABERE LOCI SERVATOREM, NISI CERTIS IN CAUSIS DIVINA CONCESSERIT IUSSIO. (AD 556)*

2.2. Área de documentación.

Esta área comprende un campo descriptivo, que permite insertar el texto de la fuente en latín.

2.3. Área de descripción del exilio.

El último apartado de la ficha es el más importante, al permitir identificar rápidamente las referencias al exilio en la fuente legislativa, consta de los siguientes campos:

Tipo de exilio. Comprende la modalidad de exilio (*Interdictum aqua et igni,* destierro, deportación, relegación...).

Objetivo. Permite hacer una identificación de las distintas categorías del exilio y a partir de ahí realizar estudios estadísticos o comparativos. Por ejemplo, establecer qué pena fue la más usada como referencia en las fuentes legislativas, comprobar si el uso lingüístico del término se corresponde con la descripción de la condena; realizar estudios cronológicos sobre las penas, etc.

Penas accesorias. Si las leyes describen un castigo complementario a la pena del exilio se recoge en este campo.

Objetivo. Ofrece la posibilidad de hacer un estudio de las penas accesorias que acompañaban a la condena al exilio en la legislación; a la vez comparar tal campo con su paralelo "penas accesorias" de la base de datos prosopográfica, para observar si los castigos de las fuentes legislativas se corresponden con las narraciones de las fuentes literarias.

Motivo. Se trata de un campo desplegable que establece la causa de la condena:

Civil

Eclesiástico

Militar

Político

Otros

Objetivo. A partir de este campo se puede realizar una estadística de cuáles eran las causas más comunes que implicaban la condena al exilio. También comparar tales causas con el campo "Causa o delito" de la base prosopográfica y observar las similitudes.

Observaciones. Este campo se utilizará si se desea destacar algún tipo de información que no se haya podido insertar en los campos citados.

3. El reto de la difusión y proyección de la base de datos prosopográfica.

La base de datos se ha diseñado con el fin de servir de herramienta a un grupo concreto de investigación, para analizar el fenómeno del exilio en la Antigüedad Tardía. Por lo tanto, en un primer momento el acceso a la base quedó reducido a tales investigadores. No obstante, como ya se destacó en el capítulo sobre las humanidades digitales, una de las misiones principales no es solo crear herramientas digitales para un grupo de investigación, también hay que procurar publicar y difundir en la web los trabajos realizados, para que otros investigadores tengan acceso al material recopilado. En especial, cuando se dieron a conocer los primeros resultados del proyecto y se procedió al intercambio de información con otros grupos internacionales con similares líneas de investigación[160]; por lo tanto, conforme el proyecto fue evolucionando se consideró necesario poner en valor la base de datos prosopográfica, ofreciendo su acceso a los investigadores que estuviesen interesados en la materia.

En primer lugar, hay que aclarar que este proceso fue uno de los más arduos para esta investigación, ya que nuestra formación hasta la fecha era básicamente en Humanidades, por lo que se inició un proceso de formación en programación informática para solucionar los problemas de adecuación a la web que planteaba FileMaker.

En general, este problema no era una novedad, ya que la mayoría de los proyectos

[160] *Vid supra* epígrafe *Cooperación e intercambio de ideas en Humanidades Digitales*.

de Humanidades Digitales se han enfrentado a similares retos como migrar o adaptar a la web sus recursos o combatir la obsolescencia de sus herramientas. Muchas veces sin recursos económicos y bajo una formación autodidacta[161].

Por otro lado, uno de los principales obstáculos que presentan las humanidades digitales en España es la prácticamente inexistencia de financiación continuada de los proyectos; ya que en general se suelen conceder ayudas o fondos para pagos puntuales o en el mejor de los casos para 3 o 4 años. Tal situación la mayoría de las veces impide el mantenimiento a largo plazo de páginas web, bases de datos o herramientas similares en la red, que implican el alquiler de un dominio web o el pago de unas instalaciones para alojar la información y su correspondiente mantenimiento. Evidentemente si las instituciones no se comprometen a financiar el mantenimiento de los entornos digitales, una vez que los fondos económicos se agotan, se hace inviable mantener y renovar la información expuesta al público en la red.

A este problema se unen otros como el hecho de que muchos proyectos no incluyen en los parámetros de financiación la compra de software o el pago de la cuota anual, el alquiler de espacios de almacenamiento en plataformas de uso compartido (Dropbox, Onedrive, etc.), la compra o alquiler de infraestructuras propias de almacenamiento, etc. Tal situación dificulta mucho a los investigadores la adquisición de los medios necesarios para dar proyección a sus investigaciones en el ámbito digital.

Otro de los problemas es la poca formación en los recursos informáticos que tienen los investigadores, que puede determinar una mala elección de los medios[162]. Esta

[161] *Vid. supra* el capítulo *Introducción a las Humanidades Digitales*.

[162] En España han surgido ofertas de estudios en humanidades digitales al igual que en el extranjero. Sin embargo, estos estudios no han tenido el éxito esperado. Por ejemplo, el Máster en Humanidades Digitales ofertado por la Universidad de Castilla-La Mancha no prosperó y se cerró en el 2010. Uno de los problemas básicos sobre esta cuestión ha sido la transdisciplinariedad de las Humanidades Digitales (*vid. supra*), ya que tales estudios no se han orientado a una formación concreta (filología, historia, arqueología…), puesto que se han proyectado intentando abarcar un gran espectro de materias desde la codificación y marcado de texto, la minería de datos, diseño web, programación…. Sin embargo, dependiendo del área del que provenga el alumno necesitará aprender a usar o crear unas herramientas. Por otro lado, los alumnos de humanidades han mostrado cierto rechazo al aprendizaje de las TICs, ya que en muchas ocasiones supone salir del área de confort. No obstante, han triunfado otras alternativas formativas como ofertas en títulos propios, seminarios y talleres, que tratan temas muy concretos, que permiten a los alumnos formarse en una aplicación o cuestión concreta para desarrollar sus futuras investigaciones. Por desgracia, estos cursos por su corta duración tampoco pueden profundizar mucho en la materia y solo dan una base. A este respecto se puede destacar el Laboratorio de Innovación en Humanidades Digitales de la UNED. http://linhd.uned.es/ Ultima consulta: 28 de mayo 2019. Tales elementos se han podido constatar desde nuestra experiencia en el entorno universitario o la asistencia de talleres como *Digital*

situación se une a las dificultades económicas ya mencionadas, que muchas veces no permiten disponer de los servicios o asesoramientos continuos de un ingeniero informático[163].

Algunos investigadores tienen la posibilidad de proceder a la contratación de una empresa, para elaborar una base de datos o una web. No obstante, una vez se ha concluido el encargo, la empresa entrega el producto y se desvincula del proyecto. Por lo tanto, el investigador debe enfrentarse en solitario a una herramienta que es ajena a su formación y conforme evoluciona su investigación observar que se requieren cambios y modificaciones que por sus propios medios no es capaz de realizar. Tal situación, si la investigación es a largo plazo se complica, ya sea porque no se puede contar con los mismos técnicos que diseñaron las aplicaciones o por la falta de financiación para pagar las actualizaciones necesarias[164], aparte de los elevados costes económicos que puede conllevar la contratación de una empresa privada a largo plazo.

Por lo tanto, el investigador antes de iniciarse en las humanidades digitales y contratar los servicios de una empresa informática o un servidor para difundir sus trabajos debe plantearse si a largo plazo la inversión en tales herramientas podrá mantenerse. Si no se es consciente de la situación y no se elige un software o un medio de difusión adecuado, los contenidos tendrán una visibilidad efímera en la web. Por tales motivos, muchos centros dedicados a las humanidades observan con curiosidad la evolución de las humanidades digitales, pero descartan la posibilidad de

---

Humanities Winter School de Palermo, 4-7 de marzo de 2019. Del Rio Riande, M. G., "Humanidades Digitales…", cit., pp. 17-18.

[163] No obstante, en terrenos como la arqueología existen recursos gratuitos como *Open Context* (*vid. supra*) un portal que ofrece algunos consejos de planificación y preparación de datos a los investigadores que inicien un proyecto relacionado con la gestión de datos. No obstante, su objetivo principal es almacenar y preservar los proyectos concluidos, principalmente bases de datos sobre material arqueológico; incluso se encargan de revisar y limpiar los datos para hacer la información accesible a otras comunidades. Además el portal sigue un procedimiento similar a las publicaciones en revista científica (aceptación de los editores, revisión por pares, etc.). En el futuro sería interesante que la aplicación diera cabida a otras investigaciones, ya que una vez que se concluyan y revisen las dos bases de datos de este trabajo, sería interesante poder almacenar tal información en un portal como *Open Context* para garantizar la preservación y difusión de los resultados, *Open Context*: https://opencontext.org/ Última consulta 28 de mayo de 2019. *Cf.* Kansa, E. C. - Kansa, S. W., "Towards a Do-it-yourself Cyberinfrastructure: Open Data, Incentives, and Reducing Costs and Complexities of Data Sharing", E.C. Kansa *et al.* (eds.), *Archaeology 2.0: New Approaches to Communication and Collaboration*, Los Angeles, 2011, pp. 57-91; Del Río Riande, G., "Humanidades Digitales bajo la lupa…", cit., pp. 136-149 y Kansa, E. C. - Kansa, S. W., "Data Beyond the Archive in Digital Archaeology", *Advances in Archaeological Practice* 6,2, 2018, 89-92.

[164] Nyhan, J. - Flinn, A., *Computation…,* cit., pp. 4-5 y 6.

unirse a la corriente por falta de medios[165].

No se ha pretendido en este capítulo exponer las dificultades del desarrollo de las humanidades digitales en España, pero sí proyectar algunas de sus complicaciones para que el lector comprenda las soluciones por las que se han optado en este caso.

4. La adaptación de FileMaker a un entorno web.

En primer lugar, como ya se ha adelantado, nuestra formación es puramente humanística y se debe aclarar que los conocimientos informáticos que se expondrán a continuación son fruto de un aprendizaje autodidacta. Por lo tanto, las soluciones por las que se han optado se han regido por unos conocimientos básicos de programación y muchas veces limitados frente a las posibles soluciones que podría plantear un ingeniero informático.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que las soluciones por las que se han optado se adecuan a la realidad del proyecto, que está orientado a un público muy específico, que es la comunidad científica. En consecuencia, se ha buscado un medio de difusión de fácil acceso para el investigador y que no requiriera un gran despliegue de medios y adaptación, ya que la prioridad es dar acceso a la información recabada. Por otro lado, una gran inversión en la migración y readaptación de los datos de la base se presentaba desproporcionada e inviable a largo plazo, si se tienen en cuenta las contrariedades que presentan las humanidades digitales y que anteriormente se han expuesto[166]. Por ello se buscaron otras opciones que permitieran difundir la información de la base de datos al menor coste y con su consecuente perdurabilidad en la web.

El problema básico era adecuar la información introducida en FileMaker, ya que en un principio la base se creó para servir de herramienta de investigación al equipo que formaba parte del proyecto[167]. FileMaker es una aplicación de pago, y aunque

[165] Del Rio Riande, M. G., "Debates. Sistemas de evaluación científica en humanidades", *Revista Exlibris* 7, 2018, pp. 136-149; Pannapacker, W., "Stop calling it "Digital humanities", *The chronicle of higher education*, 2013: http://chronicle.com/article/Stop-Calling-It-Digital/137325/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[166] *Vid. supra* el epígrafe cooperación e intercambio de ideas en Humanidades Digitales.

[167] Similares situaciones han planteado algunos investigadores al tratar con proyectos que han tenido una larga duración y que han tenido que ir readaptando con el paso del tiempo a las nuevas tecnologías. En el caso del proyecto TRACE (Traducción y censura), uno de sus investigadores expone que el grupo empezó utilizando dos tecnologías de bases de datos Microsoft Access y FileMaker. Cuando decidieron adaptar la

su precio es asequible para la comunidad científica y da acceso a varias licencias, que permiten su uso libre en la creación y gestión de bases de datos, plantea ciertas dificultades a la hora de exportar los datos. En cuanto a las opciones que ofrece para consultar las bases de datos en red, se requiere la compra de complementos adicionales como FileMaker Server, FileMaker WebDirect, adquirir un servidor, etc.

Evidentemente FileMaker al no ser un *freeware,* para poder tener acceso a algunas de sus opciones requiere que el usuario adquiera productos adicionales. No obstante, ofrece la opción de transformar la información en diversos formatos de archivo (pdf, csv, xml, xlsx…) para poder hacer una migración a otros programas.

El problema es que la base de datos prosopográfica está en continuo crecimiento, ya que según avanzan las investigaciones se van introduciendo distintos casos con sus respectivas fuentes. Por lo tanto, había que buscar una solución que permitiera seguir trabajando con la base de datos y actualizar la información en el entorno web de una forma sencilla, con la menor intervención posible.

5. Base de datos Destex (Beta)

En este caso, la opción fue convertir el archivo de FileMaker al formato CSV (*comma-separated values*), que adapta la información a un tipo de documento sencillo, en el que los datos se visualizan separados por un sistema de puntos, comas y comillas. Tales elementos se usan como separadores para visualizar la información en formato tabla.

```
"Nombre", "Referencias", "Tipo de Condena"
"Faltonius Probus Alypius","PLRE I, p. 49, sub. ""Faltonus Probus Alypius 13""","Relegatus/a"
"Juan Crisóstomo","","Exilium"
"Liberius","PCBE-I, 2 (Italia) pp. 1297-1298, sub. ""Liberius 1""","Exilium"
"Timoteo II  Aelurus (Eluro)","PLRE II, p. 394, sub. ""Epaenetus"". ","Exilium"
```

Fig. 8. Representación en CSV de los datos de la base prosopográfica.

Por otro lado, para trabajar con el archivo se optó por crear una máquina virtual con la aplicación gratuita Oracle VM VirtualBox[168]. La máquina virtual permite ejecutar

información a una plataforma online indica que la tarea fue muy difícil, ya que tenían que unificar las dos bases de datos en una nueva aplicación que fue MySQL. Bia Platas, A., - Rodríguez Sala, J., "Construcción de una Base de Datos y un Repositorio de Documentos de Investigación para el Proyecto TRACE" *Revista de Humanidades Digitales* 1, 2017, p. 291 y Alvite Díez, M. L. *et al*., "La sede web del "Proyecto TRACE (traducción y censura)". Características y estudio de usabilidad", *Revista de Humanidades Digitales* 1, 2017, pp. 223-245.

[168] Sobre VirtualBox: https://www.virtualbox.org/ Última consulta: 28 de mayo de 2019.

otro sistema operativo dentro del sistema operativo (anfitrión), que en este caso era Windows. Este tipo de softwares se usan para hacer pruebas, instalando otros sistemas operativos o programas, que no se sabe el grado de compatibilidad que tendrán con el sistema anfitrión. Básicamente consiste en un laboratorio de pruebas en el que puede experimentar con todo tipo de software o lenguajes de programación, sin miedo a hacer cambios irreversibles o dañar el sistema anfitrión.

En este caso se consideró adecuado crear la máquina virtual para emular el sistema operativo Ubuntu (Linux), ya que el terminal de Ubuntu es más versátil para iniciarse y trabajar con lenguajes de programación. En un primer momento, la intención era crear una aplicación desde cero a través del lenguaje de programación Python, que permitiera reconvertir el archivo en CSV de la base de datos a un archivo HTML que mostrara la información en la web[169].

Sin embargo, tras realizar algunas pruebas y búsquedas por la red, se encontró una solución que se ajustaba mejor a los requerimientos del momento. La respuesta se obtuvo de GitHub, una plataforma de desarrollo colaborativo, donde desarrolladores y programadores comparten aplicaciones o líneas de código para facilitar la elaboración de sus proyectos[170].

En GitHub se encontró una línea de comandos que se ejecutaba en Python, llamada "csvtotable". Esta aplicación se ajustaba a los objetivos planteados, ya que permitía transformar el archivo CSV en HTML y visualizar la información en una tabla en HTML. Asimismo, ofrecía algunas opciones de interacción como ordenar los datos por columnas y realizar búsquedas.

Sin embargo, tras realizar la conversión a través de la terminal de Ubuntu, se detectaron varios errores en el código del archivo CSV. Hay que tener en cuenta que la exportación de los campos de FileMaker a otro formato conlleva ciertos cambios que modifican la visualización de los elementos. Para resolver este contratiempo se tuvo que crear un archivo que se ejecutara en Python para reparar o "limpiar" las líneas

[169]Se eligió el lenguaje de programación Python por su sencillez, ya que permite crear un código legible, limpio y fácil de comprender para los iniciados frente a otros lenguajes de programación (C, C++, Java, etc.) Python también presenta otras ventajas al ser un lenguaje libre (no comercial), interpretado y de código abierto, es decir, que funciona en una gran variedad de sistemas operativos (Windows, Android, Linux, Mac).

[170]*Github*: https://github.com/github Última consulta: 28 de mayo de 2019.

de código que generaban conflictos en la visualización del archivo. Tras realizar la operación, se comprobó que los datos se adaptaban perfectamente a la web, conservando la información tal y como se introdujo en la base de datos.

Al ser la visualización en formato tabla, se consideró necesario delimitar la información en el archivo CSV, para dar prioridad a un formato cómodo que comprendiera los campos esenciales para los investigadores que quisieran consultarla. Por ello, se dio prioridad a los siguientes campos: “Expediente”, “Nombre”, “Referencias”, “Delito”, “Condena”, “Lugar”, “Latín”, “Griego” y “Bibliografía”.

Una vez aplicada la solución el resultado en HTML fue el siguiente:

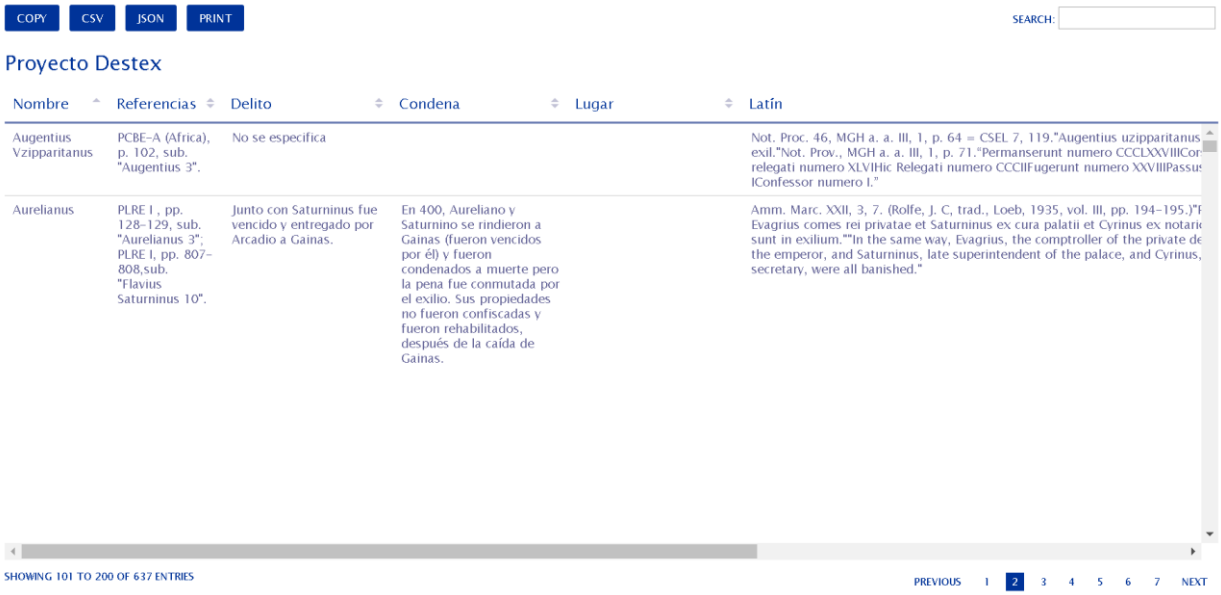

Fig. 9. Visualización de la base de datos prosopográfica en la web.

Por otro lado, una vez que se genera el archivo HTML, se pueden hacer todo tipo de modificaciones en las líneas de código para cambiar los elementos de visualización y adaptar la web según los intereses del investigador. No obstante, dado que la base aún está en desarrollo, se ha optado por hacer los mínimos cambios visuales para no ralentizar su actualización. Principalmente porque cada vez que se desea actualizar la información de la base de datos, se genera un nuevo archivo HTML, que requiere repetir el proceso descrito. En consecuencia, no es recomendable modificar las líneas de código predeterminadas si se pretende realizar constantes actualizaciones.

Por último, se utilizaron los servicios de la Universidad de Alcalá, la cual facilitó un dominio web gratuito, donde se pudo subir la base de datos. También la plataforma en línea Weebly, para crear un entorno web donde presentar el proyecto DESTEX y dar acceso al dominio donde se ha alojado la base de datos[171].

A continuación, se ofrece la dirección web:

http://www3.uah.es/destex/

En este epígrafe, se ha buscado ofrecer una alternativa a las soluciones convencionales que suelen aplicarse para migrar bases de datos y adaptarlas a un entorno web. El resultado se puede considerar satisfactorio, ya que ha alcanzado dos premisas básicas de las humanidades digitales; la difusión en la web de los resultados de un proyecto y la adaptabilidad de una base de datos a coste cero, que permite su mantenimiento sin realizar ningún tipo de inversión, ya que no se ha requerido para este proceso el pago de nuevos softwares ni otros elementos como la compra de un dominio o el mantenimiento de un server. A través de este método, pequeñas o medianas bases de datos se pueden visualizar en internet, sin requerir la intervención de una empresa externa o los sobrecostes de la compra de software adicionales o instalaciones accesorias.

[171] *Proyecto Destex*: https://proyectodestex.weebly.com/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

V. Introducción al exilio.

Antes de iniciar el estudio sobre el exilio en el Norte de África es necesario definir los elementos propios del exilio penal y describir lo que podríamos denominar geografía del exilio. Sin estas nociones no podríamos comprender la naturaleza de la condena al exilio, su tipología legislativa y los lugares destinados a tal fin.

1. La problemática del *exilium*.

1.1. La evolución del exilio en el derecho romano.

La palabra *exilium* es un término ambiguo que se emplea en la Antigüedad y Antigüedad Tardía para hacer referencia a una gran variedad de movimientos de personas careciendo de un significado técnico, pues a grandes rasgos implica un alejamiento del hogar (viajes, peregrinaciones, migraciones, exilios voluntarios, la pena del exilio, etc.)[172]. Todos estos movimientos, ya sean de un individuo o de un grupo comparten el hecho de que se ven obligados a abandonar su comunidad, ya sea de forma voluntaria o involuntaria[173]. Sin embargo, este trabajo solo se centrará en el estudio del exilio comprendido como pena legal. Cuando se hace referencia al exilio como pena legal, se alude a la imposición de un castigo a través de una condena judicial o un mandatario, que limita la libertad de domicilio del condenado[174]. No obstante, antes de entrar en las matizaciones de por qué solo será objeto de estudio el exilio como pena, se debe hacer una breve introducción de cómo surgió y evolucionó la práctica del exilio en la Antigua Roma.

En el mundo antiguo el *exilium* surgió como una punición doméstica que ejercía el *pater familias*[175]. Sin embargo, en las fuentes del periodo republicano destaca más como un acto voluntario al que se acogía la aristocracia romana, para evitar una

[172] Así lo define G. P. Kelly, al estudiar el exilio durante la República Romana: "*Thus, exilium can be used to indicate traditional voluntary exile, flight from proscription, magisterial relegatio, retirement from Rome for personal reasons, extended military service, and even emigration or travel".* Kelly, G. P., *A history of exile...,* cit., p. 5; Garnsey, P., *Social status and legal privilege in the Roman Empire*, pp. 111-112. Delmaire, R., "Exil…", cit., p. 115.

[173] Torres Aguilar, M., "La pena…", cit. p. 702 y Bueno Delgado, J. A., "El exilio…", cit. p. 208.

[174] Martín, F., "El exilio…", p. 248.

[175] Bueno Delgado, J. A., "El exilio…", cit., pp. 209-210.

pena mayor o poner su vida a salvo[176]. Incluso estaba reconocido por las autoridades, pues en caso de que un ciudadano optará por el exilio a través de la fuga y no se deseara su regreso, se promulgaba una medida administrativa –sin carácter penal en sus orígenes–, en la cual se le prohibía al acusado volver a Roma, conocida como *aquae et ignis interdictio*[177]. Esta medida en época del emperador Tiberio se endureció como pena, implicando la pérdida de la ciudadanía y los bienes. Sin embargo, la *aquae et ignis interdictio* dejó de practicarse a mediados del s. I[178].

Los pasos de la evolución del exilio como castigo son difíciles de seguir, se conoce que empezó a formalizarse a finales de la República romana, aunque se desconoce exactamente los momentos en los que va cobrando otros matices, ya que las fuentes son muy ambiguas y la mayoría de información se ha obtenido del *Codex Theodosianus* y el *Corpus Iuris Civilis*, recopilatorios de constituciones imperiales y jurisprudencia de la Antigüedad Tardía, que en algunos casos se han visto alterados al revisarse el material obsoleto y reconciliarse las fuentes contradictorias[179].

Parece ser que la aplicación del exilio como pena empezaría con las *leges Corneliae* (81 a.C.) de Sila, donde el *exilium* se contempló como una opción a la pena de muerte (*poena capitis*) y no como una forma de eludirla[180]. La diferencia entre la pena de muerte y el exilio era que en un caso se producía la muerte física del condenado y en el otro su muerte civil al perder la ciudadanía y ser apartado (mediante la expulsión,

[176] Crifò, G., *Ricerche...,* cit., pp. 6-22; Torres Aguilar, M., "La pena…", cit., pp. 717-723; Martín, F., "El exilio…", cit., p. 250 y Kelly, G. P., *A history of exile...,* cit., pp. 17-19;

[177] *Aquae et ignis interdictio* fue una sanción para excluir formalmente de la comunidad al exiliado. En caso de que el exiliado volviera, cualquiera podía darle muerte. Se conoce como una modalidad más de exilio, pero esta se practicó solo hasta la segunda mitad del s. I. Mommsen, Th., *Derecho penal*, cit…, pp. 51, 594; Crifò, G., *Ricerche,* cit., pp.71-86; Crifò, G., "*Exilica causa, quae adversus exulem agitur*. Problemi dell'aqua et igni interdictio", *Supplices corporels et peine de mort dans le monde antique*, 1984, Roma, pp. 453 - 497; Martín, F., "El exilio…" cit., p. 251; Kelly, G. P., *A history of exile…,* cit., pp. 25-39; Stini, F., *Plenum exilii...,* cit., pp. 32-37 y Belén Zaera, A., "El exilio y la *aquae et igni interdictio* en la República",Vallejo Girvés, M., *et. al.* (eds.), *Movilidad forzada entre la Antigüedad Clásica y Tardía*, Alcalá de Henares, 2015, pp. 11-27. Sobre el exilio voluntario en la *Antigüedad cf.* Belén Zaera, A., "El exilio voluntario en Polibio 6.14.7", *Scritti per Alessandro Corbino* 7, Lecce, 2016, pp. 601-621 y *Ead.,* "La condición de ciudadano del exiliado voluntario", *Revista Diálogos Mediterrânicos* 13, 2017, pp. 12-20.

[178] Mommsen, Th., *Derecho penal...*, cit., p. 596; Torres Aguilar, M., "La pena…", cit., pp. 723- 729; Martín, F., "El exilio…, cit., p. 253; Stini, F., *Plenum exilii…,* cit., pp. 42-44 y Bueno Delgado, J. A., "El exilio…", cit., pp. 213-215.

[179] Kelly, G. P., *A history of exile…*, cit., pp. 18- 25.

[180] Torres Aguilar, M., "La pena…", cit., pp. 731-732; Martín, F., "El exilio…", cit., p. 251 y Bueno Delgado, J. A., "El exilio…, cit., p. 212.

exclusión o confinamiento). Por ese motivo el exilio en las fuentes antiguas se consideraba una de las condenas más graves, incluso comparable a la muerte[181].

Tanto la práctica del exilio voluntario como la condena al exilio continuaron a lo largo de la historia de Roma, empleando las fuentes antiguas el término *exilium* para los dos casos sin diferenciación, convirtiéndose en uno de los primeros problemas de esta investigación a la hora de distinguir que personajes sufrieron la pena o se exiliaron voluntariamente en África del Norte.

Por otro lado, también hay que tener en consideración que las fuentes usan otros términos para referirse a la condena del exilio que presentan ciertos matices como la *relegatio* y la *deportatio*[182].

En principio la *relegatio*[183] era un exilio de corta duración (*ad tempus*), aunque en algunos casos podía ser de por vida (*in perpetuum*). En la época republicana nació como una *coercitio* que el *pater familias* aplicaba como medio de expulsión o alejamiento a los que estaban bajo su potestad, por ejemplo su mujer y sus hijos[184]. Durante este periodo se aplicó principalmente como medida con un carácter administrativo. En la época de Augusto, se convirtió en una sanción punitiva, posiblemente con la emisión de la *Lex Iulia de adulteriis coercendis* (18 a.C.)[185]. La relegación mantenía los derechos honoríficos y no solía aplicar confiscaciones de bienes o penas pecuniarias a no ser que fuera a perpetuidad[186].

En época republicana el término *deportatio* se usaba para hacer referencia al traslado de personas de un lugar a otro, como podía ser un contingente militar o un grupo de criminales[187]. Sin embargo, el emperador Tiberio introdujo en el campo

---

[181] Cic. *Tusc.* 5.105-106. J. E. King (ed.), *Tusculan…*, cit. p. 530. "*…quid relinquitur quod extimescendum sit? exilium, credo, quod in maxumis malis ducitur*". Bueno Delgado, J. A., "El exilio…", cit., p. 228

[182] Las palabras *relegatio* y *deportatio* al principio no tenían un uso técnico simplemente significaban trasladar o enviar lejos a alguien. Washburn, D. A., *Banishment…*, cit., p. 17.

[183] *Dig.* 48, 22, 14. *pr.* P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 820. "*Relegatus est is cui interdicitur provincia aut urbe continentibusve in perpetuum vel ad tempus".*

[184] Mommsen, Th., *Derecho penal…*, cit., p. 596; Garnsey, P., *Social status…,* cit., p. 119 y Torres Aguilar, M., "La pena…", cit., p. 739.

[185] Escribano Paño, M. V., "El exilio…, cit., p. 266; Stini, F., *Plenum exilii…,* cit., pp. 37-38 y Vicent Ramírez, N., "Crisis moral y sexual en el Imperio: las medidas legislativas de Augusto y Justiniano contra los escándalos de adulterio a través de la pena de exilio", G. Bravo - R. González Salinero (ed.), *Crisis en Roma y soluciones desde el poder*, Madrid-Salamanca, 2016, pp. 435-450.

[186] Th. Mommsen propuso el paso de la *relegatio* a medida penal en tiempos de Sila. Mommsen, Th., *Derecho penal*, cit., p. 599 y 602.

[187] *Cf.* Barbero, A., *Barbari. Immigrati profughi, deportati nell'impero romano*, Roma-Bari, 2006.

legislativo la *deportatio* como pena en el 23 d.C.[188], que se definió como un exilio a perpetuidad, que poco a poco fue sustituyendo a la *aquae et ignis interdictio*[189]. La diferencia que presenta frente a la *aquae et ignis interdictio* es que el condenado es obligado a permanecer en un lugar (*confinatio*), mientras la *interdictio* prohíbe a la persona residir en Roma o en un lugar o territorio específico, entendiéndose como una expulsión.

En términos jurídicos la *relegatio* se consideraba un castigo más leve (*diminutio capitis*) que la *deportatio*[190] (*summum supplicium*)[191], porque el condenado con la relegación conservaba algunos derechos frente a la deportación que solía ir acompañada de la confiscación de bienes (*ammissio bonorum*), la pérdida de los derechos honoríficos, la incapacidad de testar (*testamentifactio*), la pérdida de la ciudadanía y se consideraba una pena capital[192]. No obstante, el paso del tiempo y la confusión

[188] Se considera que entre Augusto y Tiberio se definieron las bases del exilio como pena. Sin embargo, algunos autores como P. Garnsey creen que la *deportatio* como pena no se definió hasta principios del s. II. P. Garnsey, *Social status…,* cit., p. 114 y F. Martín, "El exilio…", cit*.,* p. 252.

[189] *Dig.* 48, 19, 2, 1. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 813. "*Constat, postquam deportatio in locum aquae et ignis interdictionis successit, non prius amittere quem civitatem, quam princeps deportatum in insulam statuerit"; Dig.* 48, 13, 3. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 807. "*Peculatus poena aquae et ignis interdictionem, in quam hodie successit deportatio, continet."* Mommsen, Th., *Derecho penal…*, cit., p. 603; Crifò, G., L' *esclusione*, cit., p. 25; Torres Aguilar, M., "La pena…, cit., p. 735; F. Martín, "El exilio…", cit., p. 252 y Stini, F., *Plenum exilii...,* cit., p. 47.

[190] *Dig.* 48, 19, 40. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 817. *"Metrodorum, cum hostem fugientem sciens susceperit, in insulam deportari, Philocteten, quod occultari eum non ignorans diu dissimulaverit, in insulam relegari placet".*

[191] La *relegatio* al considerarse una pena más leve no entraba en la categoría de castigos capitales, pero la *deportatio* sí. *Inst*. 4, 18, 2. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 55. "*Publicorum iudiciorum quaedam capitalia sunt, quaedam non capitalia. capitalia dicimus quae ultimo supplicio adficiunt vel aquae et ignis interdictione vel deportatione vel metallo: cetera si qua infamiam irrogant cum damno pecuniario, haec publica quidem sunt, non tamen capitalia"; Dig.* 48, 19, 28, *pr.* P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 816. *"Capitalium poenarum fere isti gradus sunt. Summum supplicium esse videtur ad furcam damnatio. Item vivi crematio: quod quamquam summi supplicii appellatione merito contineretur, tamen eo, quod postea id genus poenae adinventum est, posterius primo visum est. Item capitis amputatio. Deinde proxima morti poena metalli coercitio. Post deinde in insulam deportatio".*

[192] Algunos de los derechos del relegado quedan recogidos en el *Digesto* como el poder realizar testamento y conservar la ciudadanía y sus bienes. *Dig.* 48, 22, 14, 1. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 820. "*Et multum interest inter relegationem et deportationem: nam deportatio et civitatem et bona adimit, relegatio utrumque conservat, nisi specialiter bona publicentur." Dig.* 37, 1, 13. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 544. *"Edicto praetoris bonorum possessio his denegatur, qui rei capitalis damnati sunt neque in integrum restituti sunt. Rei autem capitalis damnatus intellegitur is, cui poena mors aut aquae et ignis interdictio sit. Cum autem in relegationem quis erit, ad bonorum possessionem admittitur". Dig.* 28, 1, 8, 3. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 371. *"Sed relegati in insulam et quibus terra Italica et sua provincia interdicitur testamenti faciendi ius retinent." Dig.* 48, 22, 4. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., 1, p. 819. "*Relegati in insulam in potestate sua liberos retinent, quia et alia omnia iura sua retinent: tantum enim insula eis egredi non licet. Et bona quoque sua omnia retinent praeter ea, si qua eis adempta sunt: nam eorum, qui in perpetuum exilium dati sunt vel relegati, potest quis sententia partem bonorum adimere." Dig.* 48, 22, 7, 4. P. Krueger - Th. Mommsen

de las fuentes literarias -ausentes de carácter legal-, convirtieron estos términos en sinónimos de *exilium*[193]. También el poco rigor con el que las fuentes jurídicas empleaban la terminología del exilio en la tardoantigüedad dificulta más el trabajo del investigador a la hora de establecer qué tipo de condena sufrió el afectado[194]. Por ejemplo, en época justinianea la palabra *exilium* sustituyó en las fuentes a la *deportatio* o aparecen arcaísmos como referencias a la *aquae et ignis interdictio*[195]*.* También se conocen en menor medida casos en los que el *exilium* hace solo referencia a la *relegatio*[196]*.* En definitiva, si ya en las fuentes legales se observan ciertas anomalías y confusiones. Cuando las fuentes históricas hacen referencia a estos términos, no se les puede otorgar veracidad a no ser que se correspondan con los hechos, pues que suelen usar términos vagos o legales de forma coloquial, provocando ciertas dificultades a la hora de interpretar los hechos desde el ámbito legal[197].

En la tardoantigüedad los valores que se le atribuyen a los conceptos que se han expuesto se mantendrán, aunque con ciertos matices.[198] La novedad que trae esta época principalmente es la *confinatio* en monasterio*.* El desarrollo del cristianismo y con ello la proliferación de lugares de culto como monasterios, conventos, *xenodocheia*, etc., ofreció otro tipo de exilio a partir del s. V, consistente en recluir o encerrar al condenado en uno de estos centros, limitando su capacidad de movimiento a un

---

eds., *Corpus…,* cit., I, p. 820. "*Ad tempus relegatis neque tota bona neque partem adimi debere rescriptis quibusdam manifestatur, reprehensaeque sunt sententiae eorum, qui ad tempus relegatis ademerunt partem bonorum vel bona, sic tamen, ut non infirmarentur sententiae quae ita sunt prolatae".* Sin embargo, en muchos casos como la *relegatio perpetuum* la confiscación de bienes se llegó a realizar por eso Trajano la prohibió: *Dig.* 48, 22, 1. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 819. "*Scio relegatorum bona avaritia superiorum temporum fisco vindicata. Sed aliud clementiae meae convenit, qui inter cetera, quibus innocentiam rationum mearum temporum, hoc quoque remisi exemplum".* Igualmente el Digesto recoge los inconvenientes de la *deportatio* como la pérdida de la ciudadanía: *Dig.* 48, 22, 6, *pr.* P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., 1, p. 819**.** "*Inter poenas est etiam insulae deportatio, quae poena adimit civitatem Romanam".* La confiscación de bienes Dig. 48, 23, 3. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., 1, p. 821. **"***In insulam deportati bona fiscus poena remissa retinuit*…" y categoría como pena capital *Dig.* 48, 19, 28, *pr***.** P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., 1, p. 816. ***"****Summum supplicium esse videtur ad furcam damnatio. Item vivi crematio: quod quamquam summi supplicii appellatione merito contineretur, tamen eo, quod postea id genus poenae adinventum est, posterius primo visum est. Item capitis amputatio. Deinde proxima morti poena metalli coercitio. Post deinde in insulam deportatio".*

[193] Martín, F., "El exilio en…", cit. pp. 253-254 y Kelly, G. P., *A history of exile...*, cit., pp. 65-67.

[194] Delmaire, R., "Exil, relégation…", cit., p. 125.

[195] Dig. 48, 19, 38, 3 y 48, 19, 38, 10. Torres Aguilar, M., "La pena del exilio…", cit., p. 736.

[196] Washburn, D. A., *Banishment…*, cit., p. 20

[197] *Ibid.*

[198][198] Isidoro de Sevilla habla del exilio y hace diferenciación entre quién es relegado y quien es deportado. Isid*., Etym.* V, 27, 29. W. M. Lindsay (ed.) *"Relegatus est, quem bona sua sequuntur; deportatus, quem non sequuntur"*.

área muy reducida[199].

Las primeras noticias que informan de esta pena, pertenecen al ámbito eclesiástico y parecen responder a una forma de castigo para los altos cargos de la Iglesia. El Concilio de Agde (506) declaraba que si un obispo, un sacerdote o diacono cometían un crimen capital debían ser depuestos y enviados a un monasterio. Igualmente lo ratificaba el Concilio de Epaona (517)[200]. Las primeras referencias legislativas aparecen de la mano de Justiniano durante el 542 y el 556[201]. Probablemente el emperador observó que los monasterios podían servir a la causa del exilio con el añadido de convertirse en centros que corrigieran la conducta del condenado. Justiniano fue el primer emperador en aplicar el confinamiento en monasterio a laicos. Las referencias legislativas son pocas pero se agrupan en dos temáticas: el control del comportamiento sexual de la elite, por ejemplo las prácticas del adulterio[202] y el divorcio[203]. Y el castigo de los eclesiásticos que presenten un comportamiento inadecuado. Por ejemplo, frecuentar espectáculos y jugar a juegos de azar[204], prestar falso testimonio en un delito contra la propiedad[205], o que el obispo intentara entrar en

[199] Antes de que se desarrolle la legislación relacionada con la *confinatio*, hay que decir que ya se practicó en varias ocasiones, ya que el condenado muchas veces era limitado a un área habitacional. Sin embargo, con el desarrollo del cristianismo se contempla el confinamiento en si como una pena diferente, generalmente a cumplir en un monasterio. Por otro lado, no hay que confundirla con los casos en los que los personajes se refugian en un monasterio o iglesia (*ad ecclesiam confugere*), que acaba convirtiéndose en un auténtico lugar de exilio. Ducloux, A., *Ad ecclesiam confugere…* y Vallejo Gírves, M., "*Ad ecclesiam confugere*…" cit., pp. 137-160. *Vid. infra los cosas de* Gamuth durante la época de Hunerico y el caso de Verecundo durante la controversia de los Tres Capítulos.

[200] Hillner, J.D., "Monastic Imprisonment in Justinian's Novels", *JECS* 15, 2, p. 229.

[201] *Ibid.*

[202] *Nov. Iust.* 134, 10, 1 (556). P. Krueger - Th. Mommsen (eds.), *Corpus*…, cit., III, p. 685. "*Adulteram vero mulierem competentibus vulneribus subactam in monasterio mitti"*; *Nov. Iust.* 134, 12 (556) P. Krueger - Th. Mommsen (eds.), *Corpus*…, cit., III, p. 687-688. "*…mulierem castigatam et detonsam monasterio immitti iubemus et ibi manere in omne tempus propriae vitae"*. Vicent Ramírez, N., "Crisis moral y sexual…", cit., pp. 435-450.

[203] *Nov. Iust.* 134, 11.1 (556). P. Krueger - Th. Mommsen (eds.), *Corpus*…, cit., III, p. 686. "*Si vero praeter a nobis definitas causas praesumpserint aliqui solvere matrimonium, iubemus, si quidem descendentes habuerint sive ex ipso sive ex alio matrimonio, substantiam eorum illis dari secundum legem ordinem, et tam virum quam mulierem in monasterium mitti in omnibus vitae suae temporibus, et de singulorum facultatibus quaternas uncias monasteriis in quibus mittuntur separari; viro nihilo minus neque usum habente datae partis filiis". Nov. Iust.* 117, 13 (542) y 127, 4 (548).

[204] *Nov. Iust.* 123, 10, 1 (546). P. Krueger - Th. Mommsen (eds.), *Corpus*…, cit., III, p. 602. "*Interdicimus autem sanctissimis episcopis et presbyteris et diaconibus et subdiaconibus et lectoribus et omni alii cuiuslibet venerandi collegii aut schematis constitutis ad tabulam ludere aut talia ludentibus participes aut inspectores fieri aut ad quodlibet spectaculum spectandi gratia venire. Si quis autem ex eis hoc deliquerit, iubemus hunc in tribus annis venerabili ministerio prohiberi et* ***monasterio redigi****. Si autem in medio tempore ostenderit dignam sui vitii paenitentiam, liceat et sacerdoti sub quo constitutus est minuere tempus et hunc rursus proprio reddere ministerio…*".

[205] *Nov. Iust.* 123, 20 (546). P. Krueger - Th. Mommsen (eds.), *Corpus*…, cit., III, p. 609. "*Reverentissimis*

su sede después de ser expulsado[206].

La pena podía ser temporal o de por vida, predominando en la legislación la *confinatio* temporal sobre los cargos eclesiásticos y la perpetua sobre los laicos[207]. Sin embargo, la *confinatio* en la legislación no aparece bajo un nombre específico (*monasterium detrudatur, monasterio mitti, monasterio redigi, monasteriis tradi, monasterio corrigat…)* y no es tan común como las otras modalidades de exilio[208]. No obstante, en las fuentes históricas proliferaran los casos de confinamiento, la mayoría relacionados con las historias eclesiásticas y la persecución de los herejes.

1.2. Los grados del exilio.

En el derecho romano se observa que la pena del exilio goza de una gran flexibilidad a la hora de ser aplicada. Por lo tanto, establecer una gradación de las diferentes penas relacionadas con el exilio en términos jurídicos puede ser bastante difícil. Si se estudian los conceptos a grandes rasgos: la pena más grave fue la *deportatio* seguida muy de cerca de la *aquae et ignis interdictio* y la más leve la *relegatio*[209]*.* Sin embargo, si se entra en matizaciones rápidamente se comprueba que los grados del exilio son aún más complejos[210].

El emperador Adriano ya había intentado regularizar los tipos de exilio que se podían aplicar al condenado por orden de gravedad, complicando a su vez más la terminología. Se conservan dos textos sobre tal regularización: uno de Marciano (*Dig.* 48, 19, 4) y otro más escueto de Calistrato (*Dig.* 48, 19, 28, 13). Estos dos textos ha-

---

autem presbyteris et diaconibus etiam si inventi fuerint pro pecuniaria causa falsum testimonium perhibuisse; sufficiat pro verberibus in tribus annis separam sacro ministerio et ***monasteriis tradi***".

[206] *Nov. Iust*. 123, 11, 2 (546). P. Krueger - Th. Mommsen (eds.), *Corpus…*, cit., III, p. 603. "*Si quis autem episcopus secundum ecclesiasticas regulas sacerdotio pulsus praesumpserit ingredi civitatem ex qua pulsus est, relinquens locum in quo iussus est degere, iubemus hunc monasterio in alia regione constituto tradi, ut quae in sacerdotio deliquit degens in monasterio corrigat*".

[207] Hillner, J.D., "Monastic…", cit., p. 209. En el caso de los cargos eclesiástico sólo las diaconisas que cohabitaran con un hombre eran confinadas de por vida (*Nov. Ius.* 123, 30 [146]). En el caso de los laicos sólo hay una excepción con las mujeres adulteras, que podían salir del monasterio a los dos años, si el marido lo deseaba. En caso de que no quisiera o hubiera fallecido se convertía en un confinamiento de por vida (*Nov Ius.* 134.10 [556]).

[208] Llama la atención que la legislación use expresiones tan dispares para referirse al confinamiento en monasterio, sin llegar a estandarizarlo como el resto de las condenas al exilio.

[209] *Dig.* 48, 22, 5. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 819. *"Exilium triplex est: aut certorum locorum interdictio, aut lata fuga, ut omnium locorum interdicatur praeter certum locum, aut insulae vinculum, id est relegatio in insulam".*

[210] Bueno Delgado, J. A., "El exilio en Roma…", cit., pp. 227-228.

cen referencia al castigo que se le debía aplicar al exiliado si incumplía su pena, permitiendo ver los diferentes niveles a los que se le podía condenar y su evolución en función de si la pena se endurecía.

Según el *Dig.* 48, 19, 4	**Según el *Dig.* 48, 19, 28, 13**
Relegatio – relegatio in perpetuum *Relegatio in perpetuum – relegatio in insulam* *Relegatio in insulam – deportatio in insulam* *Deportatio in insulam – poena capitis*.	*Relegatio – relegatio in insulam* *Relegatio in insulam – deportatio in insulam* *Deportatio in insulam – poena capitis*

Fig. 10. Gradación del exilio.

En primer lugar, la *aquae et ignis interdictio* ha desaparecido del panorama. Se observa que en el caso de la *relegatio*, primero se endurece la pena ampliando la temporalidad de la misma a perpetuidad –grado que ignora Calistrato–, y luego las condiciones geográficas añadiéndose a la *relegatio* el confinamiento en isla.[211] El siguiente paso sería agravar la pena de relegación convirtiéndola en una *deportatio* con la consiguiente pérdida de derechos que ésta supone. La *deportatio* como ya es a perpetuidad, se agrava directamente, empeorando las condiciones geográficas. Finalmente, el que fuera condenado al grado más duro, la *deportatio in insulam*, y la quebrantara era condenado a la pena capital.

La gradación de Adriano resulta interesante pues surge como respuesta ante la actitud desobediente de varios exiliados de la aristocracia que incumplen sus condenas no permaneciendo en los lugares asignados, para ello el emperador endureció

[211] *Dig.* 48, 22, 7, *pr.* P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 820. *"Relegatorum duo genera: sunt quidam, qui in insulam relegantur, sunt, qui simpliciter, ut provinciis eis interdicatur, non etiam insula adsignetur".* Th. Mommsen considera que la *relegatio* perpetua se diferencia de la *relegatio* in insulam en que la segunda incluye el confinamiento en una isla, la expulsión se convierte en confinamiento. Th. Mommsen, *Derecho penal…*, cit., p. 602.

el exilio para los que quebrantaran su castigo. Gracias a ello se pueden conocer algunas modalidades de exilio y su nivel de gravedad.

Por otro lado, el jurista Marciano (Dig. 48, 22, 5) en época de los severos, también recoge una clasificación más sencilla de los tipos de exilio concluyendo que eran tres: la prohibición de ciertos lugares (expulsión o exclusión)[212], la prohibición de todos los lugares excepto uno (domicilio forzoso) o la vinculación a una isla (*relegatio in insulam)*[213]*.* Una clasificación exigua frente a la regulación de Adriano, en especial para explicar el fenómeno del exilio, pues como exilio en isla solo menciona la relegación.

Por lo tanto, se deben considerar otros valores que no se especifican en la gradación de Adriano como la expulsión o exclusión de una ciudad o territorio como exilio leve, pues el afectado se puede mover libremente por el resto de los territorios. El agravamiento del exilio sustituyendo la deportación a una isla por la deportación a un oasis, considerado un lugar más inhóspito, o a las minas, que a pesar de ser contemplado como un exilio para las clases humildes, se aplicó en algunas ocasiones sin tener en consideración el estatus social. Otro ejemplo, ya propio de la tardoantigüedad es la expulsión de un clérigo de un lugar, si el condenado volvía se le confinaba en un monasterio que fuera de otra región agravándose la pena.[214] También existía la posibilidad de endurecer una *confinatio* temporal a perpetuidad.[215]

---

[212] *Dig*. 48, 22, 5. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 819. "*Exilium triplex est: aut certorum locorum interdictio, aut lata fuga, ut omnium locorum interdicatur praeter certum locum, aut insulae vinculum, id est relegatio in insulam*". Sobre la expulsión: *CTh.* 16, 5, 12 (383). SC 497, p. 250. "*…perquisiti ab omnibus urbibus ac locis propositae legis uigore constricti expellantur a coetibus et ad proprias, unde oriundi sunt, terras redire iubeantur, ne quis eorum aut commeandi ad quaelibet alia loca aut euagandi ad urbes habeat potestatem*".

[213] *Dig*. 48, 19, 4. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 813. "*Relegati sive in insulam deportati debent locis interdictis abstinere. Et hoc iure utimur, ut relegatus interdictis locis non excedat: alioquin in tempus quidem relegato perpetuum exilium, in perpetuum relegato insulae relegationis, in insulam relegato deportationis, in insulam deportato poena capitis adrogatur. Et haec ita, sive quis non excesserit in exilium intra tempus intra quod debuit, sive etiam alias exilio non obtemperaverit: nam contumacia eius cumulat poenam. Et nemo potest commeatum remeatumve dare exuli, nisi imperator, ex aliqua causa*". *Dig*. 48, 19, 28, 13. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 816. *"In exulibus gradus poenarum constituti edicto divi Hadriani, ut qui ad tempus relegatus est, si redeat, in insulam relegetur, qui relegatus in insulam excesserit, in insulam deportetur, qui deportatus evaserit, capite puniatur*".

[214] *Nov. Iust*. 123, 11, 2 (546). P. Krueger - Th. Mommsen (eds.), *Corpus…*, cit., III, p. 603. "*Si quis autem episcopus secundum ecclesiasticas regulas sacerdotio pulsus praesumpserit ingredi civitatem ex qua pulsus est, relinquens locum in quo iussus est degere, iubemus hunc monasterio in alia regione constituto tradi, ut quae in sacerdotio deliquit degens in* ***monasterio corrigat***".

[215] *Vid. supra Novlust.* 134.10 (556).

Sin embargo, como ya se ha mencionado, la flexibilidad de la pena del *exilium* podía generar múltiples combinaciones junto con las penas accesorias, resultando muy difícil establecer una clasificación de grados del exilio fehaciente[216].

1.3. Distinciones entre la pena del exilio y el exilio voluntario.

Una de las primeras dificultades que se presentan es distinguir entre el exilio voluntario o "autoexilio" a través de la huida y el exilio como pena legal[217]. Por lo tanto, primero hay que hacer una diferenciación importante entre el condenado al exilio como resultado de un juicio o disposición de los gobernantes y el exiliado que se "autoexilia" recurriendo a la peregrinación y la huida ante una amenaza o una acusación formal[218].

Básicamente la clave para distinguir ambos supuestos es que en el segundo caso el exilio no tiene un componente penal[219] y el que huye o se autoexilia siempre va a tener un margen más amplio a la hora de elegir un lugar donde iniciar una nueva vida. También se tiene que tener en cuenta que el que huye es contemplado como un fugitivo no como un condenado o reo. Mientras que el condenado al exilio en la mayoría de los casos es restringido a un lugar muy concreto y obligado a permanecer allí con posibles penas accesorias.

Si no se hace una diferenciación entre los dos casos, por ejemplo a la hora de hacer un estudio de la geografía del exilio al situar los diferentes lugares de exilio en un mapa, los resultados carecerían de sentido, ya que lo interesante sería observar que lugares son los elegidos durante la Antigüedad Tardía para condenar a los afectados**.** Por lo tanto, el exilio voluntario en esta investigación se convierte en un obstáculo que puede llevar a la duda en muchos casos, ya que la mayoría de información que ofrecen las fuentes literarias carentes de carácter legal y es desconcertante pues en muchos casos usan las palabras *exilium, deportatio, relegatio* indiscriminadamente o como sinónimos[220]. De hecho, algunos autores no especifican si los exilios son pro-

[216] Más adelante nos encargaremos de completar la gradación de Adriano, añadiendo algunos aspectos que conocemos de las fuentes literarias.
[217] Sobre el surgimiento del exilio como pena judicial: G. P. Kelly, *A history of exile*, cit…, pp. 39-45.
[218] Kelly, G. P., *A history of exile…*, cit., pp. 18 25.
[219] Torres Aguilar, M., "La pena del exilio, cit., p. 707.
[220] *Vid. supra.*

ducto de una huida o una condena formal. En consecuencia, hay que estudiar muchos casos con cierta cautela, no obstante, las descripciones de las fuentes suelen permitir diferenciar cada modalidad. Además gracias a la base de datos se pueden comparar distintos casos y obtener patrones que por cuestiones como el contexto histórico y la elección del lugar, se puede averiguar en cierta medida si la persona es forzada al exilio u optado por el autoexilio[221].

Sin embargo, se debe tener cautela, ya que lugares como las islas tradicionalmente usadas para condenar al exilio, en determinados momentos también se convierten en lugares de huida que sirven como refugio. También ocurre con otros territorios, ya que África del Norte se convirtió en un lugar de acogida de la población que huía de las invasiones bárbaras en Hispania e Italia (inicios del s. V), por ejemplo Orosio de Córdoba[222].

A pesar de todo, los exilios voluntarios también son de interés ya que suelen poder asociarse a acontecimientos que provocan tanto el exilio penal como el autoexilio[223]. Por ejemplo, cuando los vándalos se asentaron en África (429), simultáneamente se produjeron condenas al exilio que emanan de las nuevas autoridades y autoexilios[224].

En definitiva, los enclaves en los que se establecen los que huyen –fugitivos en caso de ser perseguido por la justicia–, se convierten en refugios y por lo tanto estos casos se deben diferenciar de las condenas de carácter legal que se usan especialmente para alejar o retener a una persona que ha sido condenada al exilio.

2. ¿Dónde exiliar al convicto? Grados de exilio según el lugar geográfico.

A continuación, se expondrán algunos conceptos, que se recogen en la base de datos

[221] *Vid. infra* el exilio de Eusebio, obispo de Cartago en época de Trasamundo.
[222] Orosio de Córdoba ante la invasión bárbara de Hispania, huyó al territorio africano (Oros. *Comm.* 1). Mathisen, R. W., "Emigrants, exiles, and survivors: Aristocratic Options in Visigothic Aquitania", *Phoenix* 38, 1984, p. 159 y Vilella, J., "Biografía crítica de Orosio", *Jahrbuch für Antike und Christentum* 43, 2000, pp. 94-121. *Vid. infra* los huidos orientales ante la conquista persa epígrafe *Los últimos exiliados en el Norte de África* (s. VII).
[223] *Vid infra* los exilio relacionados con la política del rey vándalo Hunerico.
[224] *Vid infra* el exilio de Donato de Cartago (exp. 19) durante el cisma donatista (Opt. Mil. II, 7 y 15 y III, 1 y Ier., *Chron.* 355) y los casos de exilio de africanos, que recoge Teodoreto de Ciro en época de Genserico.

prosopográfica, siguiendo las pautas de la gradación del exilio según el derecho romano, pero centrando el discurso en el aspecto geográfico[225]. A la hora de establecer la condena del exilio se pueden mencionar varias tipologías, según la elección del lugar. Muchas de las categorías se conocen por la legislación (islas, oasis, minas), pero otras solo por las fuentes literarias, que son más específicas al tratar casi siempre casos muy concretos y presentar similitudes con otros, mostrando unos patrones de comportamiento similares.

En términos generales se ha establecido una escala desde el grado más leve al más severo teniendo en cuenta dos factores esenciales la libertad de movimiento y las características físicas y antropológicas del entorno.

Expulsión o exclusión
Arresto domiciliario o repatriación
Tierra firme
Confinatio en monasterios o edificios de ámbito urbano
Territorio fronterizo
Islas
Oasis o Desierto
Islas desérticas o inhóspitas
Minas

Fig. 11. Gradación del exilio según el lugar.

Tras realizar un estudio preliminar, se puede considerar el grado más leve la expulsión o exclusión de un determinado lugar, pues implica la prohibición (*interdictio)* de frecuentar ciertos lugares o territorios. Normalmente el culpable era expulsado de la ciudad donde había cometido el delito o las grandes capitales del momento

[225] *Vid. supra*. *Dig.* 48, 19, 4; 48, 19, 28, 13 y 48, 22, 5.

como Roma y Constantinopla. En algunos casos se establecía incluso una distancia mínima de alejamiento en millas y se les prohibía a los condenados frecuentar los lugares donde se encontrará el emperador[226]. A pesar de ello, dentro de la condena del exilio es la más leve por el hecho de que el condenado tiene margen para moverse por el resto del Imperio sin limitaciones, salvo los lugares en que se aplicara la *interdictio*. La legislación da varios ejemplos al intentar combatir la herejía expulsando de las ciudades a ciertos grupos como los astrólogos y los herejes, en especial los maniqueos[227].

Por otro lado, la pena en la legislación muchas veces contempla expulsar al condenado de su patria natal o lugar de residencia para crear una situación desfavorable a la persona[228]. Así el convicto se vería obligado a emigrar a un lugar donde no tendría medios o familiares que pudieran ayudarle a iniciar una nueva vida.

Un caso representativo de expulsión es el exilio de Sunna (exp. 411), un obispo arriano del s. VI, que fue expulsado del territorio hispano por el rey visigodo Recaredo[229]. En este caso al condenado se le prohibió expresamente volver al reino visigodo amenaza de que, en tal caso, su pena seria endurecida[230].

El siguiente grado de exilio sería el destierro en la tierra natal del condenado o una

---

[226] Exilio a más de 100 millas *CTh.* 16, 2, 35 (405). Dig. 48, 22, 19, *pr.* P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…*, cit., I, p. 821. *"Relegatus morari non potest Romae, etsi id sententia comprehensum non est, quia communis patria est: neque in ea civitate, in qua moratur princeps vel per quam transit, iis enim solis permissum est principem intueri, qui Romam ingredi possunt, quia princeps pater patriae est".* Se le prohíbe al condenado residir en Roma o en la ciudad en la que se encuentre el emperador.

[227] Sobre los astrólogos: *CTh.* 9, 16,12 (409) y 16, 5, 62(425); herejes: *CTh.* 16, 5, 13 (384); 16, 5, 19; 16, 5, 29 (325); 16, 5, 34 (398); 16, 5, 30 (402); 16, 5, 62 (425) y 16, 5, 65 (428).

[228] *Dig.* 48, 22, 7, 19. Menciona la prohibición de morar dentro del territorio o los muros de la patria natal. *Dig.* 48, 22, 7, 10. Curiosamente en el *Digesto* a la hora de excluir a un condenado se hace distinción entre "el lugar donde uno tiene domicilio" y "el lugar donde uno nació". En un rescripto dirigido al gobernador de Hispania se trata la cuestión, ya que en un principio los gobernadores de provincia solo podían excluir o prohibir a una persona que viviera en su provincia y no en otra. El castigo no suponía un mal mayor en muchos casos, pues la persona que no pertenecía a la provincia simplemente se le prohibía regresar. Cuando alguien tenía un domicilio en esa provincia y era castigado con la exclusión de la misma se veía afectado, al tener que abandonar su residencia, pero podía volver a la provincia de origen. Por lo tanto, se entiende que cuando el emperador concede el derecho – al gobernador de provincia- para imponer la *interdictio* también sobre la provincia natal del condenado es con el fin de endurecer la pena. El condenado sufriría las consecuencias de apartarse de su residencia habitual y tampoco podría regresar a la provincia de origen. Por lo tanto, el convicto se veía obligado a iniciar una nueva vida en otra provincia.

[229] *Vid. infra* el epígrafe sobre el exilio del obispo arriano Sunna (s. VI).

[230] VSPE XI, 13-15. Vallejo Girvés, M., "¿El éxito de un desterrado arriano?: la evangelización del obispo Sunna en Mauritania", González Salinero, R. ed., *Marginados sociales y religiosos en la Hispania tardorromana y visigoda*, Madrid, 2012, pp. 171-191.

de sus propiedades[231]. Generalmente se llegaba a un acuerdo en el que se realizaba un exilio local o la persona se retiraba de la vida pública. En muchos casos los condenados se trasladaban a algún tipo de residencia rural como una *villa,* lejos de los centros neurálgicos del Imperio, para no suponer una amenaza al Estado. Este tipo de exilio se suele dar ante una pena leve o por la dulcificación de una condena más dura. En muchos casos se aplicaba a exiliados que a su vejez se les permitía retirarse a sus propiedades. Por ejemplo a Eunomio de Cizíco (exp. 25), después de seis exilios se le ofreció la posibilidad de volver a su tierra natal (Dakora)[232]. A pesar de que el condenado puede vivir en su patria o hacienda –rodeado de sus seres queridos-, se considera que en la mayoría de los casos están sujetos a ella implicando un cierto nivel de confinamiento y una limitación del movimiento que el primer grado no presenta. También este tipo de exilio advierte que el condenado no ha sido despojado de todos sus bienes, pues conserva al menos uno como residencia propia más los gastos que conlleva mantenerla.

Una dificultad que entraña este tipo de exilio es su identificación, ya que puede confundirse con una fuga o exilio voluntario, al ser bastante habitual que el que se exiliara voluntariamente se retirara a su patria. Por ejemplo, el emperador Zenón (exp. 93) al verse amenazo por una conspiración, se autoexilio a Isauria su tierra natal (s. V)[233].

En el tercer grado se ha situado el exilio en tierra firme sin rasgos que indiquen un grado de peligrosidad o elementos que agraven la situación del exiliado, se puede considerar un exilio ameno. Salvo por el impacto que el exiliado puede tener al enfrentarse a un cambio de entorno, cultura y lenguas. Igualmente la limitación de movimiento que padece al no poder salir de una ciudad o provincia concreta. La moti-

---

También se contempla la prohibición del condenado a salir de su patria. *Dig.* 48, 22, 7, 19. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 820. "*Relegatus morari non potest Romae, etsi id sententia comprehensum non est, quia communis patria est: neque in ea civitate, in qua moratur princeps vel per quam transit, iis enim solis permissum est principem intueri, qui Romam ingredi possunt, quia princeps pater patriae est".*

[232] Philostorg. *HE* 10, 6 y Soz. *HE 7,* 17. Escribano Paño, M. V., "Intolerancia religiosa...", cit., pp. 177-207.

[233] Proc., *BV,* III, 7.18-19. H. B. Dewing (ed.), *Procopio…*, cit., p. 68. *"Ἐν δὲ Βυζαντίῳ ὁ Βασιλίσκος (οὐ γὰρ ἔτι ὁΐός τε ἦν τὸν ἔρωτα τῆς βασιλείας βιάζεσθαί) τυρανίδι ἐπιθέμενος ἐκράτησεν οὐδενὶ πόνῳ, Ζήνωνος ὁμοῦ τῇ γυναικὶ ἐς τὴν Ἰσαυρίαν, ἀφ' ἧς δὴ ὡρμᾶτο, διαφυγόντος*". *Cf.* V*it. Dan. Styl.* 69.

vación de este exilio suele implicar una intención de alejamiento por parte del mandatario pero sin necesidad de convertirlo en un suplicio[234].

El cuarto grado se ha asignado al confinamiento. La situación del exiliado en la *confinatio* puede considerarse agravada respecto a los casos anteriores, pues el condenado sufre la limitación de su capacidad de movimiento a un edificio y sus alrededores. En su aplicación más severa implica el movimiento a un territorio extraño e incluso inhóspito o la elección de una edificación con unas características desfavorables.

El condenado aparte de ser retenido en su domicilio o diversas propiedades también puede ser confinado en otros lugares, normalmente de naturaleza religiosa como monasterios, conventos o *xenodocheia* y en casos aislados en edificios de ámbito urbano como palacios o fortificaciones. Por ejemplo, Andreas (exp. 272) fue encerrado en el palacio de Hormisdas (Constantinopla)[235]. En general, la *confinatio* se aplicaba a eclesiásticos, pero en menor medida a laicos y en especial a mujeres[236].

Dentro del confinamiento en monasterio se pueden establecer tres categorías que, según su elección pueden determinar el ámbito geográfico y dulcificar o agravar la *confinatio,* incluso convertir un exilio en una isla o desierto más atractivo.

Confinatio
Leve – Propio monasterio
Media – Monasterio afín
Alta – Monasterio de fe contraria

Fig. 12. Tipos de confinamiento en monasterio.

[234] *Vid infra* e. exilio de Cipriano de Cartago (exp. 184) en *Curubis.*
[235] Ioh. Eph. *HE* III, 2, 9 y *cf*. 2, 38; Mich. Syr., *Chron*. X, 7. *Vid infra* el caso del papa Vigilio, que fue retenido en el palacio de Hormisdas durante la controversia de los Tres Capítulos.
[236] Vicent Ramírez, N., "Crisis moral y sexual…", cit., pp. 435-450.

La *confinatio* leve se considera muy similar al exilio en la tierra natal o una propiedad. La diferencia es que al ser un clérigo tenga la opción de exiliarse en su propio monasterio -por ser el fundador, ejercer cierto control sobre él o iniciar su carrera eclesiástica allí-. Por ejemplo, Eutiquio de Constantinopla (exp. 40) tras ser exiliado en la isla de Prinkipo fue enviado a su monasterio de Amasea[237]. Tal condena comparte casi todos los aspectos del segundo grado de exilio, pues el condenado se encuentra en un ambiente familiar y un entorno conocido. Incluso al ser un personaje importante dentro de la escala eclesiástica como un obispo puede ejercer cierto control sobre el lugar.

Por lo tanto, comparte el hecho de estar en un lugar "agradable" pero involuntariamente, tal y como indica Teodoreto de Ciro (exp. 383) al ser obligado a permanecer en su diócesis de Ciro antes de ser confinado en el monasterio de Nicerte (Apamea) donde había vivido antes de ser ordenado obispo[238]. *"No me pesa estar en Ciro; es el hecho de que se me obligue a ello, contra mi voluntad, lo que me produce un suplicio"*[239]*.*

También el condenado es acogido por su comunidad de buen grado como Nestorio (exp. 368), en su primer exilio se le permitió volver a su monasterio a las afueras de Antioquía, donde fue recibido con todos los honores y siguió difundiendo su fe[240].

La *confinatio* en un monasterio que comparte la misma fe añade la dificultad de ser exiliado a un lugar desconocido y tal vez lejano. Sin embargo, los exiliados debían ser bien recibidos. Por ejemplo, el caso de Victor de Tununa y Teodoro (exp. 91 y 449), calcedonenses y originarios de África que fueron confinados en el *castellum* de Diocleciano, pero el emperador dulcifico su exilio enviándolos al monasterio de Metanea (Canopo), de fe afín[241].

---

[237] Eustr., *Vit. S. Eutychii* 40. DPACHR, pp .828-289, "Eutiquio de Constantinopla" y Dpach[2], p.1872, "Eutichio di Costantinopoli".

[238] DPACH, pp. 2070-2072, "Teodoreto de Ciro"/Dpach[2] pp. 5223-5237, "Teodoreto di Cirro". Theod., *Ep.* 119 y *cf*. *Ep.* 79-81 y 111.

[239] Theod., *Ep.* (Sirm.) 79. (SC 98, pp. 184-185). "*Καὶ ταῦτα γράφω, οὐχ ὡς δυσχεραίνων τὴν ἐν Κύρρῳ διαγωγήν· ὡς γὰρ ἐπὶ τῆς ἀληθείασ. Πάσης πόλεως λαμπροτάτης αἱρετωτέραν ταύτην ἡγοῦμαι, διὰ τὸ παρὰ τοῦ Θεοῦ μοι τοῦτον δεδόσθαι τὸν κλῆρον. Τὸ δὲ ἀνάγκῃ προσδεδέσθαι, καὶ μὴ γνώμῃ, δοκεῖ πως εἶναι ἀνιαρόν...*".

[240] Evagr., *HE* I, 7. El seguir trasmitiendo su dogma le costó después varios exilios como a Petra y al Gran Oasis, empeorando sus condiciones de exilio. Delmaire, R., "Exil, relégation...", cit., p. 119 y Vallejo Girvés, M., "Obispos exiliados...", cit., p. 517.

[241] *Vid. infra* la cuestión de los Tres Capítulos (s. VI). Vict. Tonn., a. 552. 2 y 556. 2. Vallejo Girvés, M.,

Por último, la *confinatio* en un monasterio de fe contraria que se puede considerar la más grave, pues suele aplicarse a los considerados herejes con fin de rectificar sus creencias. En este supuesto los condenados eran maltratados y sometidos a duros trabajos y castigos. Varios son los casos de monofisitas, como Juan de Éfeso (exp. 736) o Filoxeno de Mabog (exp. 429), que cuentan el trato despiadado recibido en los monasterios, prefiriéndose incluso una prisión a un monasterio[242].

También se debe hacer una diferenciación entre los lugares de exilio que se dan en tierra firme pues la mayoría se producen en territorio fronterizo y hostil suponiendo una grave amenaza.[243] Sin embargo, tenía tres ventajas para el Estado: la primera era el alejamiento que sufría el exiliado para que no fuera una amenaza; la segunda la estricta vigilancia del condenado, gracias a las milicias o guarniciones establecidas allí y por último la disponibilidad de un territorio lo suficientemente hostil para crear malestar al exiliado y tal vez con suerte que pereciera en uno de los ataques enemigos. De hecho se conocen algunos casos de desterrados que ante el avance enemigo huyen de la ciudad a la que fueron destinados. Por ejemplo, Macedonio II de Constantinopla (exp. 97) fue exiliado a Euchaita y huyó a la ciudad de Gangra tras los ataques de los hunos[244]. También el caso de Juan Crisóstomo (exp. 377) es muy representativo pues fue asaltado en varias ocasiones por los isaurios[245].

Sin lugar a dudas, tradicionalmente uno de los exilios más temidos era a una isla. No obstante, hay exilios en islas que pueden ser más apacibles que en tierra firme, pero depende de las características concretas de cada lugar y su contexto. El motivo por el que un exilio a una isla es más grave es por sus características físicas que las convierten en lugares perfectos para confinar a personas con garantías de exclusión y poca libertad de movimiento además de limitar las posibilidades de escapar. Suelen ser lugares de pequeñas dimensiones con un menor desarrollo urbanístico y econó-

"Obispos exiliados...", cit., p. 521.

[242] Dpach[2] pp.1968-1970, "Filosseno di Mabbug". *Vit. Symeonis (PO* XVII, 2, 82 pp.103-104). Vallejo Girvés, M., "Maltrato físico...", cit. pp. 127-147.

[243] Muchos gobernadores de provincia solían relegar a las zonas más desérticas de la provincia. *Dig.* 48, 7, 22, 9. P. Krueger - Th. Mommsen eds., *Corpus…,* cit., I, p. 820. *"Sed et in eas partes provinciae, quae sunt desertiores, scio praesides solitos relegare".*

[244] Vallejo Girvés, M., "Obispos exiliados: Mártires políticos entre el Concilio de Nicea y la eclosión monofisita", E. Reinhardt (dir.), *Tempus Implendi Promissa,* Pamplona, 2000, p. 518. *Vid infra* el caso de Reparato de Cartago (exp. 464), que sufrió el exilio en Euchaita, durante la controversia de los Tres Capítulos.

[245] Ioann. Chrys., *Ep.* 12; Pal., *Dial*. XI y Theod., *HE* V, 34.

mico, limitados por su separación del continente. Gran parte de las islas del Mediterráneo se han usado con este fin destacando algunas como Córcega, Cerdeña, Sicilia, Rodas, las Islas Baleares, Malta, etc[246].

En cuanto al exilio en los oasis del desierto surgió como un medio de exilio alternativo a las islas[247], pues un oasis no es más que una isla en un mar de arena. Además de que las posibilidades de escapar de un oasis eran limitadas, ya que solo las tribus del desierto y las rutas caravaneras se atrevían a cruzar el desierto. Por lo tanto, el exiliado sufre un confinamiento en una pequeña área donde el clima es inhóspito y los recursos limitados[248]. Por ejemplo, Flavio Timasio (exp. 357) fue exiliado al Gran Oasis de Egipto, uno de los oasis más conocidos como tierra de exilio[249].

Por otro lado, se ha considerado oportuno clasificar algunas islas aparte, se tratan de las islas de pequeñas dimensiones, deshabitadas y sin recursos, denominadas *desertae* o *asperrimae*. Al condenado que es llevado a estas islas le aguardan pocas esperanzas de supervivencia. Tales islas son las que dieron una fama terrible a la *deportatio in insulam*. El caso más característico hallado en la base de datos es el exilio del papa Silverio a Palmarola (exp. 81), una pequeña isla del archipiélago Pontiano donde murió de hambre[250].

Por último, queda el peor exilio, las minas o trabajos forzados. Una condena normalmente reservada a los de baja condición que implicaba la mayoría de las veces la muerte trabajando en los territorios mineros del Imperio. Sin embargo, el castigo también llegó a aplicarse a la clase alta, aunque no era lo habitual y generalmente la causa era por motivos religiosos[251]. Cuando más testimonios se han documentado

[246] *Vid. infra* el exilio de los obispos africanos a Córcega, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico (Vict. Vit. III, 20) o el exilio de Fulgencio de Ruspe (exp. 173) y otros obispos a Cerdeña, bajo el gobierno del rey vándalo Trasamundo (*Vit. Fulg.* 18-19 y 25-26.)

[247] *Dig.* 48, 22, 7, 1 y 5.

[248] *Vid. infra* el caso de los 4.966 exiliados (exp. 456), bajo el gobierno del rey vándalo Hunerico, que fueron desterrados al desierto (Vict. Vit. II, 26-37).

[249] Ier., *Ep*. 60, 16. PLRE I, pp. 914-915, *sub*. "Flavius Timasius". *Cf.* Schwartz, J., *"In Oasin relegare",* R. Chevallier (ed.), *Mélages d'histoire et d'archeologie offerts à André Piganiol,* vol. 3, Paris, 1966, pp. 1481-1488 y Wagner, G., *Les oasis d'égypte à l'époque grecque, romaine et byzantine d'après les documents grecs: recherches de papyrologie et d'épigraphie grecques,* El Cairo, 1987 y Vallejo Girvés, M., "*Locus horribilis*? El destierro en el Gran Oasis egipcio durante la Antigüedad Tardía" M. Khanoussi et al., (eds.), *L'Africa* romana, Atti del XV convengo di studio, Tozeur, 11-15 diciembre 2002, vol. I, Roma, 2004, pp. 691-698.

[250] Liber., *Brev*. 22, Paul. Diac., *HR,* XVI y *Lib. Pont.* 60.

[251] Un ejemplo son los obispos nicenos que apoyaron a Atanasio de Alejandría (c. 356), que fueron exiliados y obligados a trabajar en las canteras de piedra. Athan., *Hist. Ar.* VIII, 72. (Opitz, H. G., ed., vol. II, 1934-

ha sido en los primeros momentos del cristianismo y las grandes persecuciones llevadas por los emperadores paganos[252]. Más tarde será por las controversias de fe entre los propios cristianos. Por ejemplo, según el Código de Justiniano la realización de sacrificios era motivo de tortura y exilio a las minas[253]. Las minas más conocidas en la época para cumplir la pena *ad metalla* fueron *Gypsum* y *Proconneso*[254]*.*

Hay que tener en cuenta, que se ha establecido una gradación según las características generales de la tipología de exilio a partir de los lugares recopilados. Sin embargo, muchos factores pueden agravar un exilio que a primera vista pudiera parecer más llevadero, y en otros casos exilios, que por el hábitat elegido pueden parecer más hostiles, al final resultan ser más gratos. También hay que considerar las posibilidades de combinar algunos de los grados establecidos con otros como el confinamiento en monasterios en islas u oasis. Asimismo, el exilio a lugares desérticos o islas con producción minera agravan las condiciones, por ejemplo Cerdeña[255]. Por lo tanto, la variedad geográfica y la flexibilidad de la elección implican que cada exilio sea distinto.

1941, p. 223). "*Καὶ Ἀμμώνιον μὲν καὶ Ἀγαθὸν καὶ Ἀγαθοδαίμονα καὶ Ἀπολλώνιον καὶ Εὐλόγιον καὶ Ἀπολλὼ καὶ Παφνούτιον καὶ Γάιον καὶ φλάβιον, ἀρχαίους ἐπισκόπους, καὶ Διόσκορον καὶ Ἀμμώνιον καὶ Ἡρακλείδην καὶ Ψάιν, πάλιν ἐπισκόπους, ἐφυγάδευσαν. Καὶ τοὺς μὲν εἰς λειτουργίαν παραδεδώκασι, τοὺς δὲ ἐδίωξαν ἀναιρῆσαι θέλοντες ἄλλους τε πολλοὺς διήρπασαν*".

[252]*Vid. infra* el exilio de Cipriano y la condena a las minas de los obispo de Numidia. Cf. Bellucci, A., "I martiri cristiani «danmati ad metalla» nella Spagna e nella Sardegna", *Asprenas*, 5, Napoli, 1958, pp. 25-46; Millar, F., "Condemnation to Hard Labour in the Roman Empire from the Julio-Claudians to Constantine", *Papers of the British School at Rome* 52, 1984, pp. 124-147; Lana, I., "La condizione dei cristiani condannati alle miniere secondo San Cipriano", *CCC* 6, 1985, pp. 349-355; Gustafson, W. M., "Condemnation to the Mines in the Later Roman Empire", *HThR* 87, 4, 1994, pp. 421-433; Dore, S., "La damnatio ad metalla degli antichi cristiani: miniere o cave di pietra?", *ArcheoArte*, 2010, pp. 77-84 y Hirt, A. M., *Imperial mines and quarries in the Roman world: organizational aspects, 27 BC-AD 235,* Oxford, 2010.

[253] *Cod. Ius.* I, 11, 8 (472?).

[254] *Nov. Ius.* 22, 8 (535). P. Krueger - Th. Mommsen (eds.), *Corpus*…, cit., III, p. 151. "*Si enim ex decreto iudiciali in metallum aliquis aut vir aut mulier dari iussus esset (quale nunc est in Proeconnisso et in appellata Gypso)" Liber Pont.* 61. L. Duchesne (ed.), vol. 1, p. 299. "*Mox misit iussiones suas per diversa loca ubi fuerant in exilio deportati, in Gypso et Proconiso*".

[255] Cecchelli, C., "Tre deportati in Sardegna: Callisto, Ponziano e Ippolito", *Sardegna romana,* vol. II*,* 1939, Roma; Agostino Amucano, M., "A proposito della "tradizione" olbiese sul luogo di esilio di papa Ponziano*",* P. Ruggeri *et al.* (eds.), *L'Africa Romana: Mobilità delle persone e dei popoli, dinamiche migratorie, emigrazioni ed immigrazioni nelle province occidentali dell'Impero romano*, vol. II, 2006, Sassari, pp. 1237-1245 y Vicent Ramírez, N., "*Deportatio ad insulam*: Córcega y Cerdeña: Contextos de exilio", N. Vicent Ramírez, - J. de Miguel López, (eds.), *Roma y el Mundo Mediterráneo*, Alcalá de Henares, 2015, pp. 327-355.

VI. La elección del Norte de África (siglos III-VII).

Tras elaborar la base de datos, el primer paso fue volcar toda la información extraída de obras de referencia como las prosopografías (PLRE, PCBE, etc.). Esta tarea permitió obtener los primeros datos preliminares en cuanto a parámetros geográficos, cronológicos, sociales, religiosos, etc. En un primer momento se había barajado la posibilidad de realizar un estudio de la geografía del exilio en la Antigüedad Tardía, pero rápidamente se comprobó que la cantidad de datos obtenida requería limitar la investigación a un área geográfica concreta.

Uno de los territorios que más destacó en los resultados preliminares fue el Norte de África, ya que cubría todos los parámetros cronológicos de la base de datos y permitía hacer un estudio amplio del exilio frente a otras áreas. Tal resultado atrajo la atención de este trabajo, manifestándose como un punto de partida propicio para realizar un estudio de la pena del exilio que abarcara diferentes vías de investigación de forma satisfactoria.

En las siguientes fases de introducción de información en la base de datos, el periodo vándalo (429-534) destacó en el Norte de África como uno de las etapas con mayor abundancia de casos documentados. Este fenómeno desde una perspectiva estadística mostraba una descompensación de los casos registrados muy significativa, si se realizaban comparativas con otros registros geográficos o cronológicos. Sin embargo, tal repunte se debía contemplar como un *unicum* en materia de exilio, al conservarse un registro tan completo de la condena al destierro, especialmente en tiempos de los vándalos. El único proceso comparable a tal fenómeno se encontraba en Oriente con las políticas de exilio aplicadas por los emperadores desde Constantinopla[256].

[256] Esta cuestión ha sido ampliamente desarrollada en los trabajos de M. Vallejo Girvés *cf.* Vallejo Girvés, M., "Obispos exiliados: Mártires políticos entre el Concilio de Nicea y la eclosión monofisita", E. Reinhardt, (dir.), *Tempus Implendi Promissa,* Pamplona, 2000, pp. 507 - 533; *Ead*., "Constantinopla como residencia forzada", M. Cortés Arrese (coord.), *Elogio de Constantinopla*, 2004, pp. 29-49; *Ead*., "Obispos exiliados y confinados en monasterios en época protobizantina", *Sacralidad y Arqueología, Antig. Crist.* (Murcia) XXI, 2004, pp. 511-523; *Ead*., "Desterrados en Constantinopla ss. (V-VIII): Insularidades y ámbitos monásticos", E., Motos Guirao - M., Morfakidis Filactós (eds.), *Constantinopla. 550 años de su caída*, Granada, 2006,

Por otro lado, siguiendo los principios de las humanidades digitales (autocrítica de los datos), tal anomalía en la base de datos se planteaba como una oportunidad de realizar un análisis de la información y explicar a través de la metodología de la historia los mecanismos que habían provocado tal situación, convirtiendo el Norte de África en el laboratorio de pruebas de la base de datos prosopográfica.

Una vez que los casos de exilio producidos bajo la dominación vándala se contemplaron como objeto de investigación, era de interés observar qué ocurría durante el resto de la Antigüedad Tardía en el Norte de África y si había algún tipo de continuidad o conexión en la política de exilio. Al constatar otros casos de destierro se llegó a la conclusión de que el territorio africano podría ser un contexto muy representativo del desarrollo de la pena en la Antigüedad Tardía y se optó por iniciar el estudio del exilio en el Norte de África durante los siglos III al VII por los siguientes motivos:

En primer lugar, se tomó como inicio de este trabajo un acontecimiento particular y significativo para la historia del cristianismo en África: el exilio y martirio de Cipriano de Cartago junto a otros obispos de África (segunda mitad del s. III). El caso de Cipriano ofrecía la oportunidad de estudiar los exilios en África durante las últimas persecuciones de los emperadores paganos contra los cristianos. De hecho, la investigación podía aportar una pequeña pero significativa visión de tales políticas, puesto que se aplicaron a lo largo de todo el Imperio Romano. Asimismo, la figura de Cipriano fue muy significativa para las luchas doctrinales entre católicos y donatistas durante el s. IV en el Norte de África, por lo que si se deseaba estudiar el siglo IV, era conveniente conocer la figura de Cipriano.

Por otro lado, los casos que se han constatado de obispos exiliados en la época de Cipriano ofrecían la oportunidad de estudiar la pena *ad metalla*, que en los siguientes siglos no se registró en África, salvo algunas pequeñas alusiones. Además, este caso permitía conocer la política de exilio aplicada a los cristianos en tiempos de persecución, al poder compararse tales datos con los de otros territorios del Imperio. Asimismo, observar si en los siglos posteriores hubo diferencias en la

pp. 185-195; *Ead*., "El patriarca Macedonio II y la aristocracia femenina de Constantinopla", G. Vespignani ed., *Poliodoro: Studi offerti ad Antonio Carile*, Spoleto, 2013, pp. 79-104 y *Ead*., "Ad ecclesiam confugere, tonsuras y exilios en la familia de León I y Verina", M. Vallejo Girvés, *et al*., (eds.), *Movilidad forzada entre la Antigüedad Clásica y Tardía*, Alcalá de Henares 2015, pp. 137-160.

aplicación de la política de exilio a los eclesiásticos una vez se instauró la tolerancia del cristianismo. De este modo, se podría establecer si hubo algún tipo de evolución en las políticas coercitivas contra el clero y en especial la figura del obispo en comparación con los tiempos paganos.

En segundo lugar, se inició el estudio del s. IV, porque supuso una etapa fundamental para comprender la evolución del cristianismo en África del Norte. Principalmente porque el emperador Constantino reconoció el cristianismo como religión oficial del Imperio (Edicto de Milán 313) y comenzó la llamada "Paz de la Iglesia", que puso fin a las persecuciones contra los cristianos, que empezaron a gozar del apoyo de los emperadores romanos. Sin embargo, esto precipitó un conflicto interno en la Iglesia, que inició la lucha entre diferentes corrientes doctrinales y supuso el desarrollo de la condena al exilio por herejía[257]. Esta situación se prolongó durante siglos y dependiendo del territorio o el favor del emperador predominaron unas tendencias religiosas u otras. Algunos ejemplos fueron la lucha entre los nicenos y los arrianos o entre los calcedonios y los monofisitas.

En el caso concreto de África del Norte, el s. IV se caracterizó por la lucha entre donatistas y católicos (*c.* 311-429), surgiendo el donatismo como un fenómeno propio solo de África. Ante las nuevas luchas religiosas en distintas partes del Imperio, los gobernantes tuvieron que desarrollar una legislación específica, creándose así la categoría del hereje. Sin embargo, el caso donatista en sus inicios se consideró un cisma y hasta los inicios del s. V no se catalogó como una herejía. Este proceso supuso una peculiar evolución de las políticas de religión durante siglo IV, para frenar los conflictos que se estaban produciendo en África.

Tal proceso en el territorio africano no parece ofrecer un gran número de exilios, pero sí una interesante producción legislativa, dando la oportunidad de estudiar el fenómeno del exilio desde otra perspectiva, gracias a la base de datos sobre legislación. Por lo tanto, el siglo IV se convirtió en una interesante área de estudio

[257] Sobre esta cuestión ha realizado varios estudios M. V. Escribano Paño: Escribano Paño, M. V., "Ley religiosa y propaganda política bajo Teodosio I", F. Marco Simón *et al.* (eds)., *Religión y propaganda política en el mundo romano*, 2002, pp. 143 - 158; *Ead*., "Intolerancia religiosa y marginación geográfica en el s. IV d.C.: Los exilios de Eunomio de Cízico", *SHHA* 21, Salamanca, 2003, pp. 177-207 y *Ead*.,"El exilio del herético en el s. IV d.C. Fundamentos Jurídicos e ideológicos", F. Marco Simón, F., *et al.*, (eds.), *Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo antiguo,* Zaragoza, 2004, pp. 255- 272.

para analizar la evolución de la política coercitiva en África contra el hereje, además de intentar indagar, a través de los pocos casos recopilados en la base de datos prosopográfica, hasta qué punto fue efectiva la legislación.

Con la llegada de los vándalos y su dominación (429-534), como ya se ha indicado es el periodo más significativo de este trabajo: primero, porque representa lo que supuso el deterioro del Imperio Romano en Occidente con el asentamiento de distintos pueblos bárbaros en la *pars occidentalis*; segundo, porque los católicos, tras conseguir vencer a los donatistas se enfrentan a un nuevo conflicto religioso, la lucha entre los vándalos arrianos y los católicos africanos. No obstante, lo interesante de este estudio era observar si la dominación vándala supuso una ruptura o una continuación de la política de exilio del mundo romano. Por otro lado, el gran número de casos que ofrecía el mundo vándalo permitía intentar la reconstrucción de la geografía del exilio en África, al observarse que generalmente los vándalos solo tenían la posibilidad de exiliar dentro del territorio que dominaban, es decir, las provincias del Norte de África.

Durante el siglo VI, una vez que África ha sido recuperada por el Imperio Bizantino (534), se desata un nuevo conflicto religioso, que se convierte en una fuente potencial de casos de exilio. Se trata de la condena de los Tres Capítulos (543-568), bajo el emperador Justiniano, que supuso el enfrentamiento entre la Iglesia africana y el emperador. Tal suceso generó la mayor parte de casos de exilio que se conocen en ese siglo. Por lo tanto, el atractivo de este conflicto es el surgimiento de una nueva oportunidad de estudio, al observarse que el ámbito geográfico del exilio cambió, ya que los personajes africanos implicados fueron exiliados en Oriente y no en África, suponiendo nuevos interrogantes para la investigación.

Por último, una vez que se había iniciado el estudio del periodo de dominación bizantina en África, se consideró inapropiado finalizar el trabajo de investigación a finales del s. VI, ya que no había un elemento que rompiera la continuidad de tales siglos y la ocupación bizantina no terminó hasta el 698 con la llegada de los musulmanes a África. De hecho, el siglo VII, al no presentar en África un conflicto religioso como en los anteriores periodos, solo se registraron dos casos de destierro en la base de datos; el primero, íntimamente relacionado con otro caso producido a

finales del s. VI, que obligaba a poner en relación ambas condenas y adentrarse en el s. VII.

Sin embargo, el hecho más significativo que hizo que se decidiera continuar la investigación del exilio a finales del s. VI y durante la primera mitad del VII fue que los casos registrados en la base de datos eran de personajes laicos originarios de Oriente, que sufrían el exilio en África por cuestiones políticas. En consecuencia, tales casos rompían la dinámica de los siglos precedentes, que solo registraban el exilio de africanos por cuestiones religiosas. A pesar de que no se descarta que durante los anteriores siglos se registraran casos de laicos exiliados en África, probablemente tales sucesos quedaron ensombrecidos en las fuentes por las disputas religiosas. Por lo tanto, los casos del s. VII ofrecían una oportunidad para conocer otra faceta del exilio.

Por último, hay que destacar que el interés que suscitaba para esta tesis doctoral el estudio de los ss. VI y VII, principalmente era la comprobación de la efectiva reintegración de África del Norte en la órbita imperial después de la dominación vándala, además de observar los cambios producidos en la geografía del exilio durante tales siglos al incorporarse al Imperio Oriental parte de los territorios occidentales.

Por otro lado, también se ha buscado desarrollar otras líneas de investigación como la interacción entre las personas condenadas al exilio en el contexto histórico y geográfico citado, permitiendo conocer cuáles eran dentro de la geografía africana los lugares predilectos para desterrar a los condenados; establecer una relación de las condiciones geográficas, climáticas, el desarrollo cultural o urbanístico; averiguar si los exiliados dejaron algún vestigio de su paso por los lugares, etc., gracias al estudio de los hallazgos arqueológicos y poder así analizar cómo experimentaron los exiliados la condena.

En conclusión, los elementos expuestos fueron los que suscitaron el interés por la elección del territorio del Norte de África y la cronología citada, ya que cada periodo permitía realizar un estudio desde una perspectiva distinta del exilio. Asimismo, observar las conexiones entre cada siglo y los matices que indicasen una evolución en la política de exilio.

VII. El exilio de Cipriano y la condena *ad metalla*.

El exilio de Cipriano de Cartago (exp.184) se conoce por su epistolario, donde hace referencia a su destierro, aunque no cita el lugar donde se encontraba[258]. No obstante, las *Acta Proconsularia Cypriani*, que se basan en los documentos oficiales de su condena[259], mencionan el lugar de exilio que fue *Curubis* (actual Korba, Túnez), una pequeña población costera de la Proconsular. También se conoce el emplazamiento por la *Vita Cypriani*, atribuida a su diácono Poncio (exp.192), que compartió el exilio con él; se trata de una obra de carácter hagiográfico[260].

Se han registrado en la base de datos tres momentos en los que Cipriano se aleja de su comunidad por las persecuciones: un primer exilio voluntario ante las persecuciones del emperador Decio (*c*. 250)[261]. Su huida de Cartago fue criticada por la sede de Roma. Cipriano en una de sus cartas tuvo que responder ante Roma, dar explicaciones sobre sus

[258] Cypr., *Ep.* 76 y 77. Dpach[2], I, pp. 1028-1034, "Cipriano di Cartigine".

[259] *Acta proconsularia Cypriani*, H. Mursurillo (ed.), *The Acts of the Christian Martyrs. Introduction, Text and Translations*, Oxford, 1972, pp. 168-174. Cf. Boettcher, A., *Acta Proconsularia Sancti Cypriani - Die prokonsularischen Akten des Hl. Cyprian*, 2007.

[260] *Vit. Cypr*. 12, CSEL 3.1, pp. CII-CIII. "*...qua antistitem suum sic in exilio esse uoluit de secutura passione securum, ut imminentis martyrii pleniore fiducia non exulem tantummodo Curubis sed et martyrem possideret.'Eo enim die quo in exilii loco mansimus' (nam et me inter domesticos comites dignatio caritatis eius delegerat exulem uolumtarium, quod utinam et in passione licuisset)*..." y Ier., *De Vir. Ill.* 68, PL 23, col. 677. "*Pontius, diaconus Cypriani, usque ad diem passionis eius cum ipso exsilium sustinens egregium volumen vitae et passionis Cypriani reliquit*". Sobre la *Vita Cypriani cf.* Sage, M. M., *Cyprian*,Patristic Monograph Series 1, Cambridge, 1975, pp. 385-394; Simonetti, M. (ed.), *Ponzio, Paolino, Possidio: Vita di Cipriano, Vita di Ambrogio, Vita di Agostino* (Collana di Testi Patristici, 6), Rome, 1977; Aronen, J., "Indebtedness to Passio Perpetuae in Pontius' Vita Cypriani", *Vigiliae Christianae* 38, 1984, pp. 67-76 Quasten, J., *Patrología, Hasta el Concilio de Nicean*, vol. 1, Madrid, 1991, p. 636 y Montgomery, H., "Pontius' Vita Cypriani and the Making of a Saint", *Symbolae Osloenses* 71, 1996, pp. 195-215.

[261]Cypr., *Ep. 7* y *Vit. Cypr*. 11-12. *Vid.* Vallejo Girvés, M., "África tardorromana como lugar de exilio y deportación", M. Khanoussi *et al*. (eds.), *L'Africa Romana: Atti del XIV Convegno Internazionale di Studi: Lo Spazio marittimo del Mediterraneo Occidentale: Geografia storia ed economía* 3, Roma, 2002, pp. 2177-2178 y Reis, D. M., "Exile, Identity and Space: Cyprian of Carthage and the Rhetoric of Social Formation", J. Hillner, *et al.* (eds.), *Clerical Exile in Late Antiquity*, 2016, New York, pp. 129-143. Sobre las persecuciones de Decio *cf*. Clarke, G. W., "Some Observations on the Persecution of Decius", *Antichthon* 3, 1969, pp. 63-76; Darío García, R., "San Cipriano y el Donatismo, en la polémica antidonatista de San Agustín estudio histórico-patrístico", *Teología, Universidad Católica Argentina* 27-28, 1976, pp. 5-49; Santos Yanguas, N., "Decio y la persecución anticristiana", *Memorias de historia antigua* 15-16, 1994-1995, pp. 143-182; Burns, J, P., *Cyprian the Bishop*, London-New York, 2002, pp. 12-26; Selinger, R. *The Mid-Third Century Persecutions of Decius and Valerian*, Frankfurt, 2002; García Mac Gaw, C., *Le problème du baptême dans le schisme donatiste*, Bordeaux-Paris, 2008 pp. 60-66 y Brent, A., *Cyprian and Roman Carthage*, Cambridge, 2010. Se conocen algunos exilios en el Norte de África durante las persecuciones de Decio, que el propio Cipriano menciona en sus epistolas. Por ejemplo, el encarcelamiento y destierro de los confesores Lucio, Félix y su mujer Victoria (Cypr., *Ep.* 24) *Cf*. Salcedo Gómez, R., *El Corpus Epistolar de Cipriano de Cartago (249-258): Estructura, composición y cronología*, Ph. D., Universidad de Barcelona, 2007, pp. 563-597.

motivaciones y demostrar que seguía dirigiendo su comunidad desde su exilio[262]. Tras la persecución retornó a Cartago.

Más adelante, en el 257, por imposición del procónsul Aspasio Paterno sufrirá la condena al exilio en *Curubis*, en virtud del edicto del emperador Valeriano[263]. Un año más tarde, huirá del lugar de exilio, cuando es informado de que será llevado a Útica para ser ajusticiado. Finalmente, se entregará voluntariamente ante el procónsul Galerio Máximo para ser ejecutado en Cartago (258)[264].

1. Su correspondencia desde *Curubis*.

El periodo de mayor interés es el año que pasará Cipriano exiliado en *Curubis*, del que se han conservado seis cartas. Dicha correspondencia durante su exilio es la principal fuente de referencia para documentar en la base de datos su situación y la de algunos exiliados. Asimismo, las cartas de Cipriano son el único testimonio sobre el contenido del segundo edicto de Valeriano (258)[265]; este material será fundamental para comprender qué sucedió en África durante el gobierno del emperador.

En cuanto a su correspondencia, es de interés la epístola número 76 que envía Cipriano a sus seguidores que han sido encarcelados, desterrados o condenados a las minas. En esta carta anima a sus fieles a seguir luchando y soportar las penas a las que han sido condenados, ya que su martirio será recompensado[266]. La epístola puede considerarse una circular, es decir, un documento dirigido a un conjunto de personas que forman parte de un colectivo, en este caso, diversos grupos de cristianos del Norte de África que han sido exiliados. De hecho la prueba de que se trata de una circular es que en las cartas de respuesta se mencionan como los portadores de la carta y ayuda de Cipriano al subdiácono

[262] Cypr., *Ep.* 7, 8 y 20. Novás Castro, M. M., "La persecución según Cipriano de Cartago", *Antig. Crist.* XII, Murcia, 1995, pp. 181-204 y Dunn, G., *Cyprian and the Bishops of Rome: Questions about Papal Primacy in the Early Church*, Early Christian Studies 11, Sydney, 2007. *Vid. infra* el caso de Fulgencio de Ruspe (s. VI).

[263] *Act. Cypr*., I, H. Mursurillo (ed.), p. 168. "*Carthagine in secretario Paternus proconsul Cypriano episcopo dixit: Sacratissimi imperatores Valerianus et Gallienus literas ad me dare dignati sunt quibus praeceperunt eos, qui Romanam religionem non colunt, debere Romanas caeremonias recognoscere*...". Cypr., *Ep.* 80 y Eus., *HE* VII,11, 6-11.

[264] Cypr., *Ep.* 80 y *Act. Cypr*., V, 6. Dunn, G. D., "The reception of the martyrdom of Cyprian of Carthage in early christian literature", J. Leemans (ed.), *Martyrdom and persecution in Late Antique Christianity*, Bibliotheca Ephemeridum Theologicarum Lovaniensium 241, Leuven, 2010, pp. 65-86.

[265] Cypr., *Ep.* 80.

[266] Novás Castro, M. M., "La persecución…", cit., pp. 181-182.

Hereniano, a Lucano, Máximo y Amancio[267]. Por lo tanto, estos mensajeros fueron visitando los distintos lugares donde se encontrarían exiliados los condenados. Asimismo, las epístolas 77, 78 y 79 son las respuestas de los obispos condenados a las minas. Gracias a ellas se conocen los nombres de varios obispos que sufrieron la condena *ad metalla* y su situación.

2. Los obispos condenados *ad metalla* en las epístolas de Cipriano.

2.1. La identificación de los condenados *ad metalla.*

Los nueve personajes nombrados por Cipriano en su carta 67 (fig. 13) se han identificado como obispos de otras sedes episcopales, ya que se dirige a ellos como sus coepíscopos. Todos respondieron a la carta de Cipriano, lo que permite conocer que los receptores de la carta se encuentran repartidos en tres sitios diferentes.

El único que no es mencionado en las cartas de respuesta es Liteo. Su nombre se omitió del encabezado de la carta por causas que se desconocen. Otra opción es que no se encontraba en el mismo lugar que el resto de sus compañeros, pues se le habría mencionado como emisor. Al no tener noticias sobre él, son múltiples las hipótesis que se pueden plantear, tal vez su fallecimiento trabajando en las minas, o que se encontrara en otro lugar y emitiera una respuesta que no se ha conservado, o simplemente que no llegara a contestar[268].

Exp.	Casos	Fuente
711	Dativo	Cypr., *Ep.* 76, y 77.
712	Félix	*Ibid.*
713	Félix	Cypr., *Ep.* 76 y 79.
714	Yadero	*Ibid.*
715	Liteo	Cypr., *Ep.* 76.
716	Lucio	*Ibid.* y Cypr., *Ep.* 78.
717	Nemesiano	*Ibid.* y Cypr., *Ep.* 77.

[267] Cypr., *Ep.* 77.3, CSEL 3.2, p. 835. "*Fecit autem et prosecutum est ministerium tuum et Quirini dilectissimi nostri, quod per Herennianum hypodiaconum et Lucanum et Maximum et Amantium acoluthos distrubuendum misisti, quaecumque necessitatibus corporum defuerant expediri*". *Ibid.* 78.1, CSEL 3.2, p. 836 "*…superuenerunt litterae tuae, frater carissime, quas per Herennianum hypodiaconum et Lucanum et Maximum et Amantium*" e *ibid.* 79.1, CSEL 3.2, p. 838. "*…per Herennianum hypodiaconum et Lucanum et Maximum fratres nostros fortes et incolumes adiuuantubus oratinibus tuis*".

[268] Lana, I., "La condizione dei cristiani condannati alle miniere secondo San Cipriano", CCC 6, 1985, p. 350.

718	Poliano	*Ibid.* y Cypr., *Ep.* 79.
719	Víctor	*Ibid.* y Cypr., *Ep.* 77.

Fig. 13. Tabla con los obispos mencionados en las cartas de Cipriano de Cartago condenados a trabajar en las minas.

En cuanto a la identificación de los obispos, la única fuente que puede aportar alguna idea de la sede episcopal a la que pertenecían son las actas del III concilio de Cartago (256) redactadas un año antes de la persecución[269].

En algunos casos la relación entre la carta 76 de Cipriano y las actas es factible al encontrar solo la mención de un obispo que coincida con el nombre. Es el caso de Dativo, que solo se puede identificar con la sede de *Badias* (Numidia)[270], Yadero obispo de *Midili* (Numidia)[271], Liteo obispo de *Gemellae* (Numidia)[272], Nemesiano obispo de *Thubunae* (Numidia)[273] y Poliano obispo de *Mileu* (Numidia)[274].

El problema se presenta con los dos Félix, Lucio y Víctor al ser nombres más comunes, podrían ser identificados como obispos de diferentes sedes. Si se mantiene la hipótesis de que se tratan solo de obispos de Numidia, las posibilidades se reducirían. En el caso de los dos Félix, uno podría ser el obispo de *Bagai* y otro el obispo de *Bamaccora* (Numidia)[275]. Sin embargo, en la lista aparecen otros obispos con el nombre de Félix y diferentes sedes como *Uthina* (África Proconsular), *Marazana* y *Buslacenae* (Bizacena). En el caso de Lucio, aparece un obispo con sede en *Castra Galbae*. No se conoce el emplazamiento de la sede, pero probablemente esté en Numidia[276]. Y otros obispos llamados Lucio con sede en *Membressa* (África Proconsular) y *Ansafa* (Bizacena respectivas). Por último, Víctor podría ser obispo de *Octava*, sede sin identificar, pero probablemente de Numidia, aunque también de otras sedes como *Gor* y *Assuras* (África

[269] *Sent. Episc.,* CSEL 3.1, pp. 431-461. Para la identificación de las sedes también se han consultado los trabajos de Monceaux, P., *Histoire littéraire de L'Afrique Chretienne depuis les origines jusqu'a l'invasion arabe, II: Saint Cyprien et son temps*, Paris, 1902, p. 81 y Salcedo Gómez, R., *El Corpus Epistolar…,* cit. pp. 552-558.
[270] *Sent. Episc.,* 15.
[271] *Ibid.* 45.
[272] *Ibid.* 82.
[273] *Ibid.* 5.
[274] *Ibid.* 13.
[275] *Ibid.* 12 y 33.
[276] *Ibid.* 7.

Proconsular)[277].

En cuanto a Nemesiano, hay otra referencia que puede ser de utilidad; se trata del *Kalendarium Ecclesiae Carthaginensis,* que menciona el martirio de Nemesiano en las calendas de enero[278]. Si se tratara del mismo obispo, se podría confirmar que murió trabajando en las minas.

Tras la identificación de los primeros obispos como númidas, se puede concluir con visos de verosimilitud que los que plantean dudas también pertenecieron a sedes de Numidia.

Aparte de los nombres que se conocen, hay que tener en cuenta a un gran número de personas anónimas del clero como sacerdotes, diáconos, presbíteros y laicos, parafraseando a Cipriano "de todo sexo y toda edad", a los que hacen referencia en las cartas y que estarían cumpliendo el castigo *ad metalla* con los obispos[279]. Es posible que Cipriano mostrará interés por estos obispos, ya que en sus disputas sobre el dilema del rebautismo, los obispos de Numidia le apoyaron[280].

2.2. El emplazamiento de las minas.

La carta 79 es de un interés especial, ya que es la única carta que menciona el lugar donde se encuentran los condenados "*apud metallum Siguensem"*. Se tratan de las minas de *Sigus*, una población dependiente de Cirta (Numidia)[281]. En el resto de las epístolas, no hay ninguna referencia a la ubicación del resto de los condenados, pero se comprende la omisión de una información que sería de sobra conocida, puesto que las cartas llegaban a su destino; al igual que se habla del exilio de Cipriano pero no se menciona su estancia en *Curubis*[282].

---

[277] *Ibid.* 78.

[278] *Kal. Carth.,* PL 13, col. 1227. "*X…Kal. Jan. sancti Nemessiani*". Salcedo Gómez, R., *El Corpus Epistolar...,* cit., p. 481.

[279] Cypr., *Ep.* 76, CSEL 3.2, p. 827. "...*item compresbyteris et diaconibus et ceteris fratribus in metallo*...". Cypr., *Ep.* 76. Cipriano indica que en las cárceles y las minas también se encontraban vírgenes y niños. *Vid.* Cypr., *Ep.* 78 y 79.

[280] Monceaux, P., *Histoire littéraire..., II, cit..,* p. 81.

[281] Cypr., *Ep.* 79, CSEL 3.2, p. 838. "*…Felix Iader Polianus una cum presbyteris et omnibus nobiscum commorantibus apud metallum siguensem*…". Cypr., *Ep.* 77.3 y 78.1 y 3.
La mayoría de los investigadores consideran que el enclave de *Sigus* se corresponde con la actual *Bordj ben Zekri* (Argelia). Monceaux, P., *Histoire littéraire...,* II*,* cit.., p. 25; *The Letters of St. Cyprian,* G. W. Clarke, (trad.) vol. IV, New York, 1989, p. 279 y Salcedo Gómez, R., *El Corpus Epistolar...,* cit., p. 483.

[282] Sobre la minería durante el Imperio romano *cf*. Hirt, A. M., *Imperial mines and quarries in the Roman world: organizational aspects, 27 BC-AD 235,* Oxford, 2010. *Vid. infra* el caso de Fulgencio de Ruspe (exp. 173) bajo el reinado de Trasamundo, ya que en su epistolario tampoco se recoge el lugar de exilio, sin embargo, tal información es completada por la *Vita Fulgentii (Vit. Fulg.* 17 - 18, 20 - 21, 24 - 26).

Algunos investigadores han barajado la hipótesis de que las minas a las que pudieron ser enviados eran de plata y oro por la metáfora que hace Cipriano en su carta 76. En ella compara a sus fieles con vasos de oro y plata, indicando que las minas que solían dar oro y plata ahora lo reciben[283]. Sin embargo, como indica W. M. Gustafson es difícil admitir esta referencia, principalmente porque la única ubicación que se conoce, *Sigus* (Numidia), presenta en la zona minas de ónix, plomo, zinc, antimonio y cobre, no encontrándose yacimientos de oro y plata[284]. Además, en época romana solo estuvieron en funcionamiento las minas de cobre. Por lo tanto, los cristianos que responden en la carta 79 probablemente trabajarían en minas de cobre.

Otra localidad que se ha barajado fue *Simitthus* (actual Chemtou) localizada en la Proconsular cerca de Numidia. Se trata de una zona de canteras de mármol amarillo, que presenta estructuras datadas desde *c.* 170 hasta finales del s. III. Este yacimiento es de especial interés puesto que es de los pocos donde se han constatado estructuras que se han identificado como un *ergastulum* o prisión para los condenados, aunque tales instalaciones, según el registro arqueológico, fueron abandonadas a comienzos del s. III[285]. Por lo tanto, este lugar es menos probable como ubicación de exilio. Hay que destacar que uno de los principales problemas es poner en relación las referencias legislativas y de las fuentes literarias -en especial cristianas- con la realidad arqueológica de las minas, que no ha dejado una constancia epigráfica o material de los condenados en relación con tales trabajos.

Por otro lado, es más probable que las otras dos cartas fueran enviadas desde enclaves mineros cercanos a *Sigus.* Principalmente porque los mensajeros que trasmiten el mensaje de Cipriano son los mismos. Por lo tanto, los otros emplazamientos no debían estar muy distantes[286].

2.3. Sobre las condiciones de los condenados.

[283] Cypr., *Ep.* 76, CSEL 3.2, p. 829. "*Quid uero mirum si uasa aurea et argentea in metallum id est auri et argenti domicilium dati estis, nisi quod nunc metallorum natura conuersa est locaque quae aurum et argentum dare ante consueuerant accipere coeperunt*". Gustafson, W. M., "Condemnation to the Mines in the Later Roman Empire", *HThR* 87, 4, 1994, p. 430. *Cf*. Davies, J. G., "Condemnations to the mines: A Neglected Chapter in the History of the Persecutions", *University of Birmingham Historical Journal* 6, 1958, pp.99-107; Millar, F., "Condemnation to Hard Labour in the Roman Empire from the Julio-Claudians to Constantine", *Papers of the British School at Rome* 52, 1984, p. 140 y Lana, I., "La condizione...", cit., p. 350.

[284] Gustafson, W. M., "Condemnation...", cit., p. 430.

[285] Hirt, A. M., *Imperial mines...,* cit., pp. 28-32.

[286] Salcedo Gómez, R., *El Corpus Epistolar...,* cit., p. 483.

Una de las aportaciones de las epístolas es la información sobre las condiciones en las que se encontrarían trabajando en las minas. En especial la carta 76 de Cipriano y una de las cartas de respuesta la 77. Por lo general, se conocen casos de condenados a las minas, pero en muy pocas ocasiones las fuentes narran con detalle las circunstancias en las que se encontrarían trabajando sus contemporáneos[287]. Cipriano habla de los grilletes que llevan en los pies los condenados, la escasez de pan, la falta de vestido, la suciedad y el humo, la imposibilidad de lavarse, la ausencia de camas y el semirrapado de los condenados[288]. También en la carta 77 hay referencias de este tipo como el olor a humo, las cabezas medio rapadas, los grilletes en los pies y los latigazos que recibían[289].

A pesar de todo, la mayoría de las referencias sobre la vida de los condenados a las minas provienen de la carta de Cipriano que envía para dar ánimos a sus fieles y hacer más llevadera la condena. Sin embargo, no visitó a los exiliados ni vivió la situación; sus testimonios después de todo muestran una idea aproximada de las penurias que estarían sufriendo los cristianos en las minas, a través de las noticias que él tendría. Además, sus descripciones de las condiciones en las minas no son neutrales, ya que busca una forma de exaltar y alabar el sacrificio de su comunidad por confesar su fe. El testimonio de la

[287] La reconstrucción de las condiciones de los cristianos en las minas muchas veces se realiza a través de otros testimonios de los siglos I al III. Por ejemplo, la condena de los cristianos en las minas de Cerdeña *cf.* Cecchelli, C., "Tre deportati in Sardegna: Callisto, Ponziano e Ippolito", *Sardegna romana,* vol. II*,* Roma, 1939; Bellucci, A., "I martiri cristiani «*danmati ad metalla*» nella Spagna e nella Sardegna", *Asprenas*, 5, Napoli, 1958, pp. 25-46; Zucca, R., "I cristiani della chiesa di Roma deportati in sardinia nel II e III secolo", P. G. Spanu - M. Christiana Oppo y A. Boninu, (eds.), *Insulae Christi: il cristianesimo primitivo in Sardegna, Corsica e Baleari,* Oristano, 2002, pp. 119-127; Dore, S., "La *damnatio ad metalla* degli antichi cristiani: miniere o cave di pietra?", *ArcheoArte*, 2010, pp. 77-84; Vicent Ramírez, N., "*Deportatio ad insulam: Córcega y Cerdeña: Contextos de exilio*", N. Vicent Ramírez - J. de Miguel López (eds.), *Roma y el Mundo Mediterráneo*, Alcalá de Henares, 2015, pp. 328-337 y Heil, U., "From Hippolytus to Fulgentius: Sardinia as a Place of Exile in the First Six Centuries", J. Hillner, J. Ulrich, J., Engberg (eds.), *Clerical Exile in Late Antiquity*, 2016, New York, pp. 165-169.

[288] Cypr., *Ep.* 76.2, CSEL 3.2, pp. 829-830. "*Quod autem fustibuscaesi prius grauiter et adflicti per eiusmodi poenas initiastis confessionis uestrae religiosa primordia,execranda nobis ista res non est. Neque enim ad fustes christianum corpus expauit, cuius est spes omnis in ligno.*[...] *Inposuerunt quoque conpedes pedibus uestris et membra felicia ac Dei templa infamibus uinculis ligauerunt* [...] *O pedes conpedibus et trauersariis interim cunctabundi sed celeriter ad Christum glorioso itinere cursuri.* [...] *Non fouetur in metallis lecto et culcitis corpus, sed refrigerio et solacio Christi fouetur. Humi iacent fessa laboribus uiscera,* [...] *Squalent sine balneis membra situ et sorde deformia, sed spiritaliter intus abluitur quod foris carnaliter sordidatur. Panis illic exiguus, at non in pane solo uiuit homo sed in sermone Dei. Uestis algentibus deest, sed qui Christum induit et uestitus abundanter et cultus est. Semitonsi capitis capillus horrescit, sed cum sit caput uiri Christus, qualecumque illud caput deceat necesse est quod ob Domini nomen insigne est*".

[289] *Ibid*. 77.3, CSEL 3.2, p. 835. "*...quod litteris tuis laborantia pectora recreasti fustibus uulnerata membra curasti, conpedibus pedes ligatos resoluisti, semitonsis capitibus capillaturam adaequasti, tenebras carceris in lumninasti, montes metalli in plana deduxisti, naribus etiam fragrantes flores inposuisti et tetrum odorem dumi discussisti*". Bellucci, A., "I martiri cristiani…", cit., pp.44-45; Millar, F., "Condemnation...", cit., pp. 127-130 y Vallejo Girvés, M., "Maltrato físico…", cit., pp. 127-147.

carta 77 tendría más valor, aunque en parte parafrasea a Cipriano, pero confirmaría la situación de los condenados.

Un bronce imperial descubierto en Aljustrel (Portugal) con una datación entre los siglos I y II d.C. puede aportar una idea aproximada sobre las condiciones de trabajo en las minas[290]. El documento epigráfico denominado *Lex metalli vipascensis* es de gran valor, al recoger las normas que se aplicaban a los trabajadores en las minas. Algunos de los derechos con los que contaban eran el baño, el calzado, la barbería, la lavandería y el avituallamiento. Precisamente las cosas que tanto Cipriano como los cristianos condenados denuncian que no tenían.

A pesar de la distancia y la cronología de la pieza de Portugal, es verosímil que en el Norte de África igualmente existiría una reglamentación que regiría estos elementos. La cuestión es si esta reglamentación afectaba a todos los trabajadores en las minas, incluyendo los condenados *ad metalla* o solo a los trabajadores contratados para la labor. En principio, por la información que se conserva se intuye que los condenados no tendrían acceso a tales derechos[291]. Evidentemente las condiciones de trabajo en las minas eran extremas y si se trataban de yacimientos de plomo o cobre por la intoxicación de los metales, la esperanza de vida era más bien corta. No obstante, unos servicios mínimos tendrían para mantener la higiene de los trabajadores tanto si se trataban de colonos, esclavos o reos y así evitar posibles afecciones que diezmaran a los trabajadores y dificultara la extracción en las minas[292].

También hay que destacar que los condenados tendrían ciertas libertades como recibir y enviar cartas, hecho demostrado por la preservación de estas cartas. Asimismo, se sabe que Cipriano y un tal Quirino -mencionado solo en las cartas 77 y 78- envían ayuda caritativa para amenizar la pena en las minas, ya que en las cartas 77, 78 y 79 responden agradecidos por la ayuda económica[293]. Por lo tanto, también podían recibir ayuda

[290] CIL II 5181.

[291] Lana, I., "La condizione..., cit., pp. 354-355 y Salcedo Gómez, R., *El Corpus Epistolar...,* cit., p. 482.

[292] Por ejemplo, en la *lex metalli Vipascensis* se indica que los baños estaban abiertos todo el día y las tarifas que debían pagar los trabajadores para usar las instalaciones. Sin embargo, los soldados, niños, libertos y los esclavos del emperador no pagaban. Por desgracia, no se conoce en qué categoría entrarían los condenados *ad metalla*, ya que la inscripción no los contempla. También en el Digesto (*Dig.* 38, 1, 50,1) se indica que los trabajadores tenían derecho a disponer del tiempo necesario para procurarse comida y para atender su higiene corporal. Lana, I., "La condizione...", cit., p. 355 y Mangas, J., "Los obligados por *operae* en las minas de *Vipasca* (Aljustrel, Portugal)", *Pallas* 50, 1990, pp. 245-251.

[293] Cypr., *Ep.* 77.3, CSEL 3.2, p. 835. "*Fecit autem et prosecutum est ministerium tuum et Quirini dilectissimi nostri, quod per Herennianum hypodiaconum et Lucanum et Maximum et Amantium acoluthos*

económica y material.

2.4. ¿Por qué condenados *ad metalla*?

Por último, hay que plantearse por qué Cipriano es enviado simplemente al exilio y sus compañeros son condenados *ad metalla*, pues, según la carta 77, lo único que hicieron los condenados fue imitar a Cipriano confesando su fe cuando fueron juzgados[294]. Según la legislación romana y su sistema dual de penas las personas que pertenecían a las clases altas no eran condenados a las minas, sino al exilio, mientras que la gente de origen humilde recibía un castigo más duro como la deportación a las minas[295]. Por lo tanto, los obispos y cristianos condenados a las minas de Numidia probablemente pertenecerían a un estrato social inferior y según la legislación les correspondería tal castigo. En cambio, Cipriano procedía de una familia de la aristocracia romana, motivo por el cual solo sufriera el exilio[296].

Evidentemente la correspondencia de Cipriano solo aporta un bosquejo de lo que debió implicar el primer edicto de Valeriano, ya que ofrece una idea de lo que sucedió con algunos obispos de Numidia. Lamentablemente, no hay más referencias de la aplicación de la pena del exilio bajo el edicto de Valeriano en el Norte de África, a excepción de la *Passio sanctorum Mariani et Iacobi*, que menciona el regreso de los obispos Agapio y Secundino (exps. 709 y 711) de su exilio, tras el primer edicto de Valeriano[297]. Los dos obispos más tarde fueron arrestados y martirizados, al emitirse el segundo edicto de Valeriano.

A pesar de la ausencia de datos, en las demás regiones del Norte de África pudieron

---

distrubuendum misisti, quaecumque necessitatibus corporum defuerant expediri". *Ibid*. 78.3, CSEL 3.2, p. 837. "*Accipimus itaque, frater desiderantissime, id quod a Quirino et a te ipso misisti sacrificium ex omni opere mundo*" e i*bid*. 79, CSEL 3.2, p. 838. "...*a quibus accepimus oblationis nomine quantitatem una cum litteris tuis quas misisti, in quibus dignatus es de uerbis caelestibus nos tamquam filios confortare*".

[294] Cypr., *Ep.* 77.2, CSEL 3.2, p. 834. "*Nam quasi bonus et uerus doctor quid nos discipuli secuti apud praesidem dicere deberemus prior apud acta proconsulis pronuntiasti et tuba canens*". *Cf*. Hummel, E. L., *The Concept of Martyrdom according to St. Cyprian of Carthage*, Washington, 1946.

[295] Millar, F., "Condemnation..., cit., pp. 125, 137-138.

[296] Monceaux, P., *Histoire littéraire..., II,* cit., pp. 203-204 y Selinger, R., *The Mid-Third Century…,* cit., p. 88.

[297] *Passio SS. Mariani et Iacobi* 3, P. Franchi de' Cavalieri (ed.), p. 49. "*In his ergo ab exilio suo perducebantur ad praesidem Agapius et Secundinus episcopi praedicandi*...". La *Passio sanctorum Mariani et Iacobi* se trata de un texto realizado tras el segundo edicto de Valeriano (258), que parece más bien una invención propia de la época usando otros textos como referencia. Por lo tanto, no se consideran verídicos los exilios de Agapio y Secundino aparte de no conocer sus sedes episcopales. No obstante, trasmite una realidad, ya que la forma de proceder de las autoridades se corresponde con los dos edictos de Valeriano. Paschini, P., "La persecuzione di Valeriano (nel XVII centenario)", *StudRom*, 6, 1958, p. 135; Santos Yanguas, N., "Valeriano y la persecución de los cristianos", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie II, Historia Antigua 8, 1995, p. 205 y Sánchez Salor, E., *Historiografía latino-cristiana: principios, contenido, forma*, Roma, 2006, p. 10.

producirse similares circunstancias a la de Cipriano y los obispos númidas. No obstante, se intuye que la aplicación del edicto de Valeriano fue desigual. Una pista la da la *Acta Proconsularia Cypriani*, cuando el procónsul Aspasio Paterno le pide a Cipriano los nombres de los suyos[298]. A través de esta petición se constata que Paterno desconoce la organización y jerarquía eclesiástica de la iglesia africana. Por esta razón, se explicaría la desigual persecución en el territorio, aunque habría que tener en cuenta otros elementos como la mayor o menor extensión del cristianismo en cada región, su rango de influencia y la visibilidad de sus líderes ante las autoridades civiles. Por ejemplo, en Numidia el cristianismo estaba muy extendido frente a otras regiones. Además en el epistolario de Cipriano solo se recogen referencias de los obispos númidas exiliados[299].

Probablemente muchos cargos de la iglesia consiguieron eludir el edicto ocultándose y gran parte de los perseguidos fueron condenados a través de denuncias de la población pagana ante las autoridades o presentándose ante la justicia voluntariamente.

3. *Curubis* como lugar de exilio.

El exilio de Cipriano se producirá en el propio territorio africano, ya que será el procónsul Aspasio Paterno el encargado de ejecutar el edicto de Valeriano[300]. Por lo tanto, tal y como la legislación lo decretaba, los gobernadores de provincia solo podían desterrar a los condenados dentro de su territorio[301].

El enclave que elegirá Paterno será *Curubis*, que se encuentra dentro de la propia Proconsular, al suroeste de Cartago. Se trata de una pequeña población costera, que se

---

[298] *Act. Cypr*., I, 5. H. Mursurillo (ed.), p. 168. "*…Non solum de episcopis uerum etiam de presbyteri qui in hac ciuitate consistunt?"*; Churruca Arellano, J., *Cristianismo y mundo romano*, Universidad de Deusto, 1998, p. 504.

[299] También Y. Duval propone que algunas áreas como Mauritania, no responderían ante Cartago sino más bien ante Roma. Esto se explicaría por el conflicto entre las disputas religiosas sobre el rebautismo entre la sede de Cartago y la sede de Roma. Además quedaría demostrado por la ausencia de los obispos de la Mauritania en los concilios del 255 y el 256. Duval, Y. "Densité et répartition des évêques dans la province africaine au temps de Cyprien", *MEFRA*, 96, 1984, pp. 493-521. Sobre la cuestión del rebautismo *cf.* García Mac Gaw, C., "La epístola 50 de Cipriano y el conflicto entre las sedes de Roma y Cartago", *Gerión* 17, 1999, pp.479-496; Dunn, G., "Heresy and Schism According to Cyprian of Carthage", *JTS* 55, 2004, pp. 551-574 e *Id*., "Validity of Baptism and Ordination in the African response to the "Rebaptism" Crisis: Cyprian of Carthage's Synod of Spring 256", *Theological Studies* 67, 2006, pp. 257-274.

[300] *Act. Cypr*., I, 4. H. Mursurillo (ed.), p. 168. "*Paternus proconsul dixit: Poteris ergo secundum praeceptum Valeriani et Gallieni exul ad urbem Curubitanam proficisci? Cyprianus episcopus dixit Proficiscor*".

[301] La legislación imperial establece que el procónsul solo podía exiliar dentro de su territorio. Un ejemplo que da a entender esas circunstancias y sus excepciones es el *Dig.* 48, 22, 7, 1. Por ejemplo, indica que en caso de que el gobernador provincial tuviera que deportar o relegar a una isla al condenado y en el territorio no la hubiera, podía realizar una petición al emperador para exiliar al condenado a una isla fuera de su provincia.

corresponde con la actual Korba (Túnez). Parece que el lugar estaba escasamente cristianizado y era habitado por bárbaros, pero según las fuentes tales circunstancias no influyeron en el exilio de Cipriano[302].

No obstante, en la carta 77, los condenados a las minas indican que Cipriano se encuentra en un lugar desierto, pero posiblemente se trate de una descripción metafórica[303]. En cambio, la *Vita Cypriani* hace una descripción del lugar de exilio optimista, presentándolo como un ambiente agradable[304]. También señala que a Cipriano se le permitió ser acompañado por algunos de sus fieles como el propio diácono Poncio, aparte de recibir varias visitas y la ayuda de la población[305]. Además su epistolario demuestra que atendía los quehaceres de su comunidad desde el exilio[306]. Por lo tanto, hay que señalar que a pesar de que el entorno geográfico podía presentar algunos inconvenientes, Cipriano pudo vivir en la ciudad de *Curubis* en condiciones confortables y que no se trató de un exilio muy duro[307]. La elección del lugar por Aspasio demuestra que no pretendía tomar

---

[302] Herbermann, C. G., *The Catholic encyclopedia*, vol. 4, New York, 1908, p. 575 y Clarke, G. W., "Barbarian Disturbances in North Africa in the Mid-Third Century", *Antichthon* 4, 1970, pp. 78-85. La presencia de nómadas (*mauri*) en el territorio africano fue algo habitual en ciertas áreas. Es interesante una carta de Cipriano en la cual envía dinero a los obispos de Numidia, para rescatar a varios cautivos de las manos de los bárbaros (Cypr., *Ep.* 62). *Cf*. Eus., *HE* VI, 42, 2-4. Durante el periodo vándalo, la condena al exilio entre los *mauri* fue muy habitual (*vid. infra* el caso de los 4.966 exiliados bajo el reinado de Hunerico). A lo largo de los siglos V y VI tales pueblos fueron absorbiendo parte del territorio africano, suponiendo un problema para las autoridades y la población (*vid. infra* el caso de Fulgencio de Ruspe s. VI). Sin embargo, muchos perseguidos por la justicia se refugiaron en esas zonas. *Vid. infra* el caso de la reina Amalafrida en época del rey Hilderico o el caso de los vándalos deportados bajo el Imperio bizantino. *Cf*. Moderán, Y., *Les maures et l'Afrique romaine (IVe-VIIe siècle)*, Roma, 2003.

[303] Cypr., *Ep.* 77.2, CSEL 3.2, p. 835 "*…nec ire in exilium recusauit nec relinquere ciuitatem dubitauit nec in deserto loco morari horruit*…". El problema es que las referencias son escasas y muchas veces se trata de recursos literarios para darle más dramatismo a la narración sobre las circunstancias a las que se ven sometidos los exiliados.

[304] *Vit. Cypr.* 12, CSEL 3.1, p. CII. "*...prouisum esse diuinitus etiam pro animo tanti uiri apricum et conpetentem locum, hospitium pro uoluntate secretum et quidquid apponi eis ante*...". En uno de los sermones de Agustín de Hipona sobre Cipriano indica que el exilio no perjudicó al obispo de Cartago. Aug., *Serm.* 309, 2, PL 38, col. 1410. "*Primo igitur quod pro fide confessionis Christi in exilium Curubin missus est, non sancto Cypriano aliquid nocitum, sed multum illi praestitum est civitati*".

[305] *Vit. Cypr*. 12, CSEL 3.1, p. CII. "*Atque ut omittam frequentiam uisitantium fratrum et ipsorum inde ciuium caritatem, quae repraesentabat omnia, quibus uidebatur esse fraudatus*..." Era habitual que los exiliados recibieran ayuda como ya se ha visto en el caso de los obispos exiliados en las minas. Otros ejemplos son los 4.966 exiliados en tiempos de Hunerico, auxiliados por Víctor de Vita (Vict. Vit. II, 31-32) y el destierro de Fulgencio de Ruspe, que recibió ayuda del papa Símaco (*Symm. Pontif., Ep.* XI y *Liber Pont.* 53). *Cf*. Vallejo, Girvés, M., "Banished Bishops Were Not Alone: The Two Cases of Theodoros Anagnostes, Guardian and Assistant", J. Hillner *et al*. (eds.), *Clerical Exile in Late Antiquity*, 2016, New York, pp. 193-209.

[306] *Vid. infra.* Durante el periodo vándalo se observa que varios obispos desterrados pudieron dirigir su comunidad desde el exilio, los casos más representativos son los de Eugenio de Cartago exiliado bajo el reinado de Hunerico (Gennad., *De vir*. 98) y el de Fulgencio de Ruspe exiliado en Cerdeña (*Vit. Fulg*. 18).

[307] Monceaux, P., *Histoire littéraire..., II,* cit., p. 232 y Saumagne, Ch., Saint Cyprien, évêque de Carthage, papa d'Afrique (248-258), Paris, 1975, pp. 149-153.

medidas represivas contra el obispo sino mantenerlo en las proximidades de Cartago, en caso de que el emperador decretara nuevas órdenes.

4. La sentencia a muerte de Cipriano de Cartago.

La carta 80 es la única fuente que se ha conservado, que informa detalladamente del contenido del edicto del 258 de Valeriano contra los cristianos[308]. En ella Cipriano relata al obispo Suceso la información que le ha llegado de Roma. Indica que Valeriano ha ordenado que los obispos, presbíteros y diáconos sean ejecutados inmediatamente. Por lo tanto, sabía que en cuanto el edicto del emperador llegara a África el nuevo procónsul, Galerio Máximo, aplicaría tales medidas. Asimismo, añade que a los senadores y caballeros que apoyarán el cristianismo se les confiscarán los bienes y si seguían insistiendo en ser cristianos serían ejecutados[309].

En cuanto a las mujeres solo serían condenadas al exilio y a la confiscación de bienes[310]. Se puede entender que por su género la pena fuera más indulgente. Por último, los *caesariani* (empleados y funcionarios de la casa imperial) se les confiscarían los bienes, serían encadenados y enviados a trabajar en las posesiones del emperador (*caesarianas possessiones*)[311]. El caso de los *caesariani* es interesante, ya que muestra que aparte de las minas, otras propiedades imperiales como las tierras de labranza, podían ser usadas como lugar de exilio para las clases bajas[312]. Por desgracia, no hay registros en la base de datos de laicos que sufrieran exilio, porque no se han conservado casos documentados.

---

[308] Cypr. *Ep.* 80. Keresztes, P., "Two Edicts...", cit., pp. 81-95 y Santos Yanguas, N., "Valeriano y la persecución de los cristianos", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie II, Historia Antigua 8, 1995, pp. 204-205.

[309] Cypr. *Ep.* 80.1, CSEL 3.2, pp. 839-840. "*...episcopi et presbyteri et diacones in continenti animaduertantur, senatores uero et egregii uiri et equites Romani dignitate amissa etiam bonis spolientur et si ademptis facultatibus christiani [esse] perseuerauerint, capite quoque multentur*...".

[310] *Ibid.* 80.1, CSEL 3.2, p. 840. "*…matronae ademptis bonis in exilium relegentur…*".

[311] *Ibid.* 80.1, CSEL 3.2, p. 840. "*Caessariani autem quicumque uel prius confessi fuerant uel nunc confessi fuerint confiscentur et uincti in Caesarianas possessiones descripti mittantur*". Los *caesariani* en el s. III probablemente eran libertos y hombres libres que servían al emperador en las funciones administrativas de la casa imperial. Corcoran, S., "Emperors and caesariani inside and outside the Code", S. Crogiez-Pétrequin - P. Jaillette (eds.), *Société, économie, administration dans le Code Théodosien*, Universitaires du Septentrion, 2012, pp. 265-285; Millar, F., "Condemnation...", cit., p. 142.

[312] Durante la dominación vándala muchos funcionarios católicos fueron exiliados y obligados a hacer trabajos forzosos en las tierras de los vándalos. Por ejemplo, Armogast fue enviado a cavar zanjas a Bizacena y luego ejercer el oficio de vaquero cerca de Cartago (Vict. Vit., I, 43-46). En época del rey Hunerico, también se conoce el caso de Gamuth, obligado a realizar trabajos forzosos (Vict. Vit. II, 15-16), y varios funcionarios que fueron enviados a Útica a trabajar las tierras (Vict. Vit II, 10). La diferencia en estos casos es que la mayoría de los funcionarios condenados al exilio en época vándala no eran de origen servil (*vid. infra*).

La carta 81 es la última que se conserva de la correspondencia de Cipriano e indica que estando exiliado, unos frumentarios -entendidos como agentes del orden- tenían la misión de llevarlo a Útica[313]. Parece ser que el procónsul Galerio Máximo en esos momentos se encontraba en Útica, motivo que podría justificar la elección del lugar. Sin embargo, la carta 80 constata que cuando Cipriano se encontraba exiliado en *Curubis*, sabía que si dejaba que lo llevaran a Útica, allí sería sentenciado y ajusticiado sin mayor dilación tal y como lo ordenaba el edicto de Valeriano. Además la elección del lugar llama la atención, ya que Cartago se encontraba a mitad de camino entre *Curubis* y Útica (fig. 14), por lo que se duplicaba la duración del trayecto del viaje que debía realizar Cipriano. Un hecho que advierte la intencionalidad de las autoridades al eludir Cartago, puesto que les convenía evitar la alteración del orden público ante la condena del obispo de Cartago.

Fig. 14. Localización geográfica de *Curubis*.

Cipriano huyó de su lugar de exilio, al saber que el deseo del procónsul era sentenciarlo en Útica. La carta 81 está dirigida al clero y a su comunidad y se trata de una justificación de su huida, para que no se interpretara como un acto de cobardía y más cuando muchos de sus fieles estaban pereciendo en las minas y en las prisiones alentados por él[314].

[313] Cypr., *Ep.* 81, CSEL 3.2, p. 841. "*Ceterum mutilabitur honor ecclesiae nostrae tam gloriosae, si ego episcopus alterius ecclesiae praepositus accepta apud Vticam super confessione sententia exinde martyr ad Dominum proficiscar, quandoquidem ego et pro me et pro uobis apud uos confiteri et u ibi pati et exinde ad Dominum proficisci orationibus continuis deprecar et uotis omnibus exoptem et debeam. Expectamus ergo hic in secessu abdito constituti aduentum proconsulis Cartaginem redeuntis, audituri ab eo quid imperatores*...".

[314] *Ibid*. 81, CSEL 3.2, p. 841. "*Cum perlatum ad nos fuisset, fratres carissimi, commentarios esse missos qui me Vticam perducerent et consilio carissimorum persuasum esset ut de hortis nostris interim secederem, iusta interueniente causa consensi, eo quod congruat episcopum in ea ciuitate in qua ecclesiae*

Cipriano justifica su acto anunciando a sus fieles que si debía ser sentenciado por los emperadores tenía que ser en Cartago, su sede episcopal. Por lo tanto, solo piensa salir de su "escondite" bajo la condición de que el procónsul dicte sentencia en Cartago. Al final de la carta Cipriano pide a sus fieles mantener la calma y no causar ningún tipo de altercado, pero parece que su insistencia por ser ajusticiado en Cartago también fue propiciada para causar un mayor impacto en su comunidad, al tratarse de la capital de la Proconsular[315].

5. Los dos edictos del emperador Valeriano.

A excepción del periodo de dominación vándala, el Imperio durante la Antigüedad Tardía siguió siendo una unidad política. Por lo tanto, dado que los edictos de Valeriano se aplicaron a todo el Imperio, es interesante comparar las similitudes que se detectan entre el caso de Cipriano en el Norte de África y el caso de Dionisio de Alejandría en Egipto[316], principalmente porque a través de sus testimonios se pueden reconstruir aquellas medidas políticas de Valeriano que no han llegado a nuestros días.

En un primer momento, hubo una política de tolerancia por parte de Valeriano, ya que Lucio I, obispo de Roma, nada más conseguir el cargo fue exiliado por el emperador Treboniano Galo al negarse a realizar sacrificios. Sin embargo, cuando Valeriano llegó al poder le permitió volver de su exilio en el 253[317].

No obstante, en el 257 Valeriano cambió su política de tolerancia y emitió su primer edicto contra los cristianos. Las razones no están claras; posiblemente se relacionó la situación de inestabilidad del Imperio con la negativa de los cristianos a participar en el culto imperial[318]. Por lo tanto, había que conseguir de nuevo el apoyo divino obligando a los cristianos a hacer los ritos correspondientes. Las consecuencias fueron el exilio de Cipriano a *Curubis* y el exilio de Dionisio a Cefró y después a Colución[319].

---

dominicae praeest illic Dominum confiteri et plebem uniuersam praepositi praesentis confessione clarificare. Quodcumque enim aspirante Deo ore omnium loquitur".

[315] Hummel, E. L., *The Concept…* y Dunn, G. D., "The reception...", cit., pp. 65-86.

[316] Eus., *HE* VII, 10 -11.

[317] Liber. Pont. 23. L. Duchesne (ed.), vol. 1, p. 67. "*Hic in exilio fuit; postea nutu Dei incolomis ad ecclesiam reversus est*". Eus., *HE* VII, 10 ,3; Frend, W.H.C., *Martyrdom and persecution in the church*, New York, 1965 pp. 315-323; Keresztes, P., "Two Edicts of the Emperor Valerian", *VChr*, 29, 2, 1975, p. 87 y Haas, C. J., "Imperial Religious Policy and Valerian's Persecution of the Church, A.D. 257-260," *Church History* 52, 2, 1983, pp. 133-144.

[318] Haas, C. J., "Imperial Religious…", cit., pp. 133-144 y Keresztes, P., "Two Edicts...", cit., p. 90.

[319] Sobre los exilios de Dionisio *cf.* Eus., *HE* VII, 10- 16.

El caso de Dionisio (exp. 222) se conoce por Eusebio de Cesarea, que aporta fragmentos de la correspondencia de aquel y del acta oficial de su condena al exilio. En particular, es de interés una narración de las condiciones de su exilio que envió Dionisio a Germano, otro obispo de Egipto. En dicha epístola se defiende de las acusaciones de debilidad que Germano había lanzado contra él, principalmente porque era una deshonra que muchos obispos como Cipriano hubieran sido ejecutados, y en cambio él no hubiera sufrido el martirio.

En este caso quien ejecutó el edicto de Valeriano fue Lucio Musio Emiliano, prefecto de Egipto en el 257. Eusebio habla de una situación similar a la que se enfrentó Cipriano ante Aspasio Paterno, según las *Acta Proconsularia Cypriani*[320]. En el caso de Dionisio, el prefecto Emiliano conociendo la influencia del propio obispo, le dará un trato preferente pidiéndole que acepte las condiciones del emperador, pero Dionisio se negará[321].

El texto permite reconstruir parte del edicto de Valeriano, ya que Emiliano le pidió a Dionisio que adorara a los dioses paganos, es decir, que participase en algún acto relacionado con la religión pagana para honrar a los emperadores[322]. En el caso de Cipriano, Aspasio le pide que reconozca los ritos romanos; esta petición implicaría igualmente realizar algún acto público para que sus fieles vieran cómo el obispo se sometía al edicto del emperador. No obstante, no se especifica de qué acto se trataría, posiblemente la realización de un sacrificio para velar por el bienestar del Imperio[323].

Hay que destacar que las actas de los juicios de ambos obispos recogen que el emperador prohibió a los cristianos la celebración de reuniones y la entrada en los cementerios bajo la pena capital. J. Churruca considera que tal prohibición sería una consecuencia a la

[320] Sage, M. M., "The Persecution of Valerian and the Peace of Gallienus", *Wiener Studien* 17, 1983, pp. 137-159.
[321] Eus., *HE* VII, 11, 3-10.
[322] Eus., *HE* VII, 11, 7. J. E. L. Oulton - H. J. Lawlor (eds.), II, p. 156. "*…δεδώκασιν γὰρ ἐξουσίαν ὑμῖν σωτηρίας, εἰ βούλοισθε ἐπὶ τὸ κατὰ φύσιν τρέπεσθαι καὶ θεοὺς τοὺς σῴζοντας αὐτῶν τὴν βασιλείαν προσκυνεῖν, ἐπιλαθέσθαι δὲ τῶν παρὰ φύσιν*". Eus., *HE* VII, 11, 10. J. E. L. Oulton - H. J. Lawlor (eds.), II, p. 158. "*Αἰμιλιανὸς διέπων τὴν ἡγεμονίαν αὐτοῖς εἶπεν· ᾽ ὁρῶ ὑμᾶς ὁμοῦ καὶ ἀχαρίστους ὄντας καὶ ἀναισθήτους τῆς πρᾳότητος τῶν Σεβαστῶν ἡμῶν· δι᾽ ὅπερ οὐκ ἔσεσθε ἐν τῇ πόλει ταύτῃ, ἀλλὰ ἀποσταλήσεσθε εἰς τὰ μέρη τῆς Λιβύης καὶ ἐν τόπῳ λεγομένῳ Κεφρώ· τοῦτον γὰρ τὸν τόπον ἐξελεξάμην ἐκ τῆς κελεύσεως τῶν Σεβαστῶν ἡμῶν. οὐδαμῶς δὲ ἐξέσται οὔτε ὑμῖν οὔτε ἄλλοις τισὶν ἢ συνόδους ποιεῖσθαι ἢ εἰς τὰ καλούμενα κοιμητήρια εἰσιέναι*".
[323] Saumagne, Ch., *Saint Cyprien, évêque de Carthage, papa d'Afrique (248-258)*, Paris, 1975, p. 132 y Sage, M. M., "The Persecution…", cit., pp. 140-141.

negativa de los dos obispos a ser partícipes de los ritos paganos[324]. También estas medidas procuraban evitar el desarrollo del culto martirial sobre los ejecutados[325].

Por otra parte, hay que señalar que el primer edicto pretendía que la Iglesia se uniera a los ritos oficiales, pero tras su negativa castigó a la jerarquía eclesiástica y en especial a las cabezas más visibles de la Iglesia como los obispos Cipriano y Dionisio. No obstante, las epístolas de Cipriano mencionan que aparte de los obispos condenados *ad metalla,* se encuentran entre ellos cristianos laicos. También Dionisio indica que en su exilio es acompañado por otros cristianos, aunque no se sabe si han sido exiliados o son fieles de su comunidad dispuestos a seguirle[326]. Posiblemente algunos cristianos debieron presentarse ante las autoridades para manifestar su rechazo al paganismo o siguieron realizando reuniones y frecuentando cementerios[327]. A pesar de todo, no se constata que se trate de una persecución violenta como la de Decio, pues no se producen ejecuciones[328]. En cambio, el segundo edicto de Valeriano aplicó unas medidas más restrictivas.

En cuanto al exilio de Dionisio, el prefecto Emiliano exilió al obispo a un territorio dentro de su control, pero fronterizo. Emiliano primero eligió el poblado de Cefró, del que se desconoce su ubicación exacta, situado en la región de Libia[329]. Después decidió reubicar a los exiliados, y envió a Dionisio a Colución, una región desértica, no cristianizada y peligrosa por la frecuencia de asaltos en los caminos[330]. Según Dionisio, la reagrupación de los exiliados se realizó para tener a los condenados en un lugar más cercano a Alejandría, en caso de que el gobernador tuviera que arrestarlos. Una medida que anuncia la segunda fase de represión al igual que había ocurrido en el caso de Cipriano[331].

El castigo de Dionisio es muy similar al exilio de Cipriano. En los dos casos se observa cómo el gobernador de provincia aplicó el edicto del emperador y por lo tanto exilió a los obispos a un territorio dentro de su jurisdicción. Sin embargo, Cipriano no ofrece datos de su exilio y Dionisio sí que habla de la situación, presentando el lugar como poco

[324] Churruca Arellano, J., *Cristianismo...,* cit., pp. 510-512.
[325] Este tipo de prohibiciones fueron habituales, ya que en otros periodos se emitieron junto a la condena del exilio. Por ejemplo, bajo el reinado del vándalo Hunerico contra los católicos (Vict. Vit. III, 8).
[326] Eus., *HE* VII, 11, 10-12.
[327] Santos Yanguas, N., "Valeriano y la persecución de los cristianos", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie II, Historia Antigua 8, 1995, p. 203.
[328] Eus., *HE* VII,11, 18. Keresztes, P., "Two Edicts...", cit., p. 85.
[329] *Ibid.* VII,11, 10. C, p. 452. Se trataba de una zona semidesierta situada al oeste de Alejandría.
[330] *Ibid.* VII,11, 15-16 y 23.
[331] Churruca Arellano, J., *Cristianismo...,* cit. p. 518 y Santos Yanguas, N., "Valeriano…", cit., p. 208.

cristianizado, desértico e inseguro.

El primer edicto de Valeriano no surtió el efecto deseado y el emperador se vio obligado a tomar nuevas medidas contra los cristianos. La situación se agravó en el 258 al emitir un nuevo edicto que obligaba a los cristianos a realizar sacrificios bajo pena de muerte, las mujeres serían exiliadas, los *caesariani* condenados a trabajos forzosos y los bienes confiscados. El segundo edicto intenta eliminar el mal de raíz, primero desmantelando la jerarquía eclesiástica al ejecutar a sus principales representantes y segundo al incluir especificas penas para los laicos. Además de realizar una confiscación de bienes por todo el Imperio, lo que pudo suponer un pequeño alivio económica para el mantenimiento de la maquinaria imperial[332].

Tras la emisión del segundo edicto de Valeriano, Sixto, obispo de Roma y cuatro de sus diáconos fueron condenado a muerte[333]. Casos similares se dieron en el resto del Imperio, recogidos por numerosos textos de carácter hagiográfico[334]. Igualmente lo constata el caso de Cipriano; en cambio Dionisio no se vio afectado por el segundo edicto, ya que cuando era trasladado por las autoridades, la población de Mareota intervino y puso a salvo su vida contra su voluntad[335]. Aparentemente, en Egipto el segundo edicto no se aplicó con la misma intensidad al sobrevivir obispos como Dionisio y Germano[336].

Por otro lado, sobre los castigos a los laicos, no se sabe qué alcance pudieron tener según el edicto y cómo les afectaron tales medidas. Sin embargo, Valeriano tuvo que abandonar las persecuciones para combatir a los persas, perdiendo la vida durante la campaña militar (260). Las persecuciones contra los cristianos finalizaron cuando Galieno se hizo con el poder y emitió un edicto en el 260, que dio lugar a un periodo de paz que puso fin a las persecuciones hasta el reinado de Diocleciano[337]. La consecuencia de este edicto fue que

---

[332] Grégoire, H., *Les persécutions dans l'empire romain*, Bruxelles, 1951, p. 50; Keresztes, P., "Two Edicts...", cit., p. 94 y Santos Yanguas, N., "Valeriano…", pp. 213-216 y Brent, A., *Cyprian..., cit*., pp. 18-19.

[333] Cypr., *Ep*. 80.1.

[334] Algunos ejemplos producidos en África son: la *Passio Mantani et Lucci* y la *Passio sanctorum Mariani et Iacobi,* aunque muchos investigadores dudan de su autenticidad. Monceaux, P., *Histoire littéraire..., II, cit.* p. 26; Paschini, P., "La persecuzione…", cit., p. 130; Keresztes, P., "Two Edicts...", cit. pp. 85-86; Churruca Arellano, J., *Cristianismo...,* cit., p. 518 y Sánchez Salor, E., *Historiografía latino-cristiana: principios, contenido, forma*, Roma, 2006, p. 10.

[335] Eus. *HE* VII,11, 22. J. E. L. Oulton - H. J. Lawlor (eds.), II, p. 164. "*ἐμέ τε καὶ Γάϊον καὶ Φαῦστον καὶ Πέτρον καὶ Παῦλον, ἐπελθόντες τινὲς τῶν Μαρεωτῶν, ἄκοντας καὶ μηδὲ μηδὲ ἑπομένους, βία τε καὶ σύποντες, ἀφήρπασαν*·". Santos Yanguas, N., "Valeriano…", cit., p. 208.

[336] Keresztes, P., "Two Edicts...", cit., p. 87 y Santos Yanguas, N., "Valeriano…", pp. 201-202.

[337] Eus. *HE* VII,13, 1. El edicto se ha perdido, pero lo conocemos por Eusebio. Saumagne, Ch., *Saint Cyprien, évêque de Carthage, papa d'Afrique (248-258)*, Paris, 1975, pp. 192-193 y Buenacasa, C., "La creación del patrimonio eclesiástico de las iglesias norteafricanas en época romana (siglos II-V): renovación de la visión

a los condenados al exilio que hubieran sobrevivido en África, se les debió permitir volver.

6. Conclusión.

Tras realizar un análisis de lo que supusieron los dos edictos de Valeriano en el Norte de África, hay que resaltar que los exilios registrados son de carácter provincial. Este hecho queda constatado porque los condenados *ad metalla* tras haberlos identificado como obispos de Numidia fueron trasladados a las minas de *Sigus*, que se encontraban dentro de la provincia de Numidia. Un hecho más que avala la vinculación de estos obispos a sedes númidas y que probablemente las condenas fueron dictaminadas por el gobernador de Numidia. Por otro lado, Cipriano fue exiliado dentro de la Proconsular y ofrece información sobre la participación que tuvo el procónsul de África en su condena.

Al analizar el caso paralelo de Dionisio en Egipto, la información demuestra un patrón similar de comportamiento en las demás provincias, al observar de nuevo que la elección de los lugares y la determinación de las condenas era una decisión del procónsul. Tal hecho supuso que los exilios se produjeron dentro de las propias provincias, ya que las autoridades provinciales no tenían potestad de enviar a otros territorios a los condenados. Por lo tanto, en estos casos el emperador se limitó a legislar y no intervino en la emisión de las condenas analizadas.

También hay que resaltar que los afectados no fueron exiliados ni ejecutados por su fe. Simplemente por el incumplimiento de los rituales que se requerían, en honor del emperador[338]. Ante la persistencia de tal desobediencia, se observa como el primer edicto solo castigaba con el exilio y como el segundo edicto endureció el castigo con la aplicación de la pena de muerte.

tradicional", *Antigüedad y Cristianismo: Monografías históricas sobre la Antigüedad tardía* 21, 2004, p. 500.

[338] Una situación similar ocurrió durante la dominación vándala, ya que el rey exigió a muchos de sus súbditos la conversión al arrianismo como un acto de fidelidad al monarca y los que se negaron fueron castigados bajo el delito de traición. *Vid. infra* el exilio de los cuatro hispanos en época de Genserico (Prosp., *Chron.* a. 437, 1329).

VIII. El cisma donatista y la política de exilio.

1. Introducción.

El donatismo fue una corriente de carácter religioso que se originó en Numidia y entró en conflicto con el grupo católico[339]. Tal conflicto desencadeno el llamado cisma donatista que fue una problemática que abarcó gran parte del s. IV e inicios del V, desarrollándose como un fenómeno propio solo del Norte de África[340].

La corriente donatista tuvo gran poder, ya que en un primer momento eran más numerosos que los católicos en el Norte de África[341]. Además contaban con el apoyo de la población que tenía un fuerte sentimiento antirromano por los abusos fiscales del Imperio[342]. Asimismo, los católicos eran una minoría y vistos como representantes del Imperio Romano, que no dudaron en contar con el apoyo legislativo y militar del emperador para debilitar la causa donatista y acabar con sus movimientos violentos[343].

---

[339] El estudio del s. IV se centrará solo en el cisma donatista, por su complejidad. No obstante, se conocen otros casos de exilio como el de Fausto (exp. 42), un maniqueo, que *c.* 386 sufrió el exilio en una isla desierta. PCBE-A, pp.390-397, *sub.* "Faustus 2" y Aug. C. Faustum V, 8. También el caso de Julio Festo (exp. 354), procónsul de África, que bajo la acusación de consultar un oráculo con fines de interés político fue desterrado a la isla de Boas (costa dálmata) en época del emperador Valentiniano. Tras la muerte del emperador se le permitió volver del exilio. PLRE I, pp. 447-448, *sub.* "Iulius Festus Hymetius" y Amm. Marc. XXVIII, 1, 2.

[340] Sobre la definición del donatismo *cf.* Romero Pose, E., "Medio siglo de estudios sobre el donatismo (de Monceaux a nuestros días)", *Salmanticensis* 29, 1982, pp. 81-99; Markus, R.A., "Polemica con i Donatisti, Introduzione Generale", *Opera Omnia di Sant'Agostino*, NBA 15, 1, Roma, 1998, pp. VII-XXXVIII y Tilley, M.A., "Redefining Donatism: Moving Forward", *Augustinian Studies* 42, 2011, pp. 21-32.

[341] En el 336 hubo un concilio donatista en Cartago, se registró el número de 270 obispos donatistas, mientras que en la Conferencia de Cartago del 411, su número aumentó a 285. Estos datos son una muestra del poder que tenía la Iglesia donatista en África y cómo lo mantuvo a lo largo de un siglo. Frend, W. H. C., *The Donatist Church, A movement of protest in Roman North Africa*, Oxford, 1952, pp. 601-634 y Buenacasa Pérez, C., "La persécution du donatisme et l'imposition de l'orthodoxie en Afrique du Nord (IVe-Ve siècles): comment effacer la mémoire des hérétiques?", S. Benoist - A. Daguet-Gagey (eds.), *Mémoire et histoire: les procédures de condamnation dans l'Antiquité romaine*, Metz, 2007, p. 238.

[342] Hamman, A. G., *La vida cotidiana en África del Norte en tiempos de san Agustín*, Paris, 1979 (1989), pp. 59-61.

[343] Hay cierto debate sobre la violencia donatista, ya que algunos investigadores como P. Brown consideran que la violencia donatista fue una respuesta ante las medidas coercitivas de los católicos. Mientras H. Chadwick cree que las medidas de los católicos fueron una respuesta a los actos violentos iniciados por los donatistas y en especial los circunceliones o circumcelliones. Dado que solo ha llegado a nuestros días la versión de los católicos es difícil discernir quiénes tomaron la iniciativa en tal conflicto. No obstante, hay que considerar que los católicos también pudieron protagonizar actos violentos para acabar con sus rivales. Chadwick, H., "Augustine", R. M. Hare *et al.* (eds.), *Founders of thought*, Oxford, 1991, p. 262 y Brown, P., *Augustine of Hippo: a biography*, London, 2000, p. 224. Sobre los circunceliones *cf.* Martroye, F., "Une tentative de révolution sociale en Afrique. Donatistes et Circumcellions I", *Revue*

Sin embargo, se observa que en las primeras décadas del s. IV los donatistas contaron con cierta libertad de movimiento y organización en África, que poco a poco se fue mermando. También se conoce que sus escritos fueron numerosos en pos de defender su cisma y atacar a la Iglesia católica. Por desgracia, tales testimonios se han perdido, ya que una vez que el donatismo fue suprimido sus escritos desaparecieron. No obstante, se han conservado algunas obras y fragmentos que se recogen en obras de católicos como Optato de Milevi y Agustín de Hipona, que se dedicaron a refutar la doctrina donatista[344].

En el s. IV los casos de exilio recogidos en las fuentes respecto al Norte de África fueron escasos, a pesar de eventos como las persecuciones contra los donatistas, que deberían aportar numerosos ejemplos de exilio, ya que varios emperadores promulgaron edictos condenándolos al exilio. En general, se observa que la mayoría de las referencias al exilio son genéricas, sin apenas información de personajes

des Questions Historiques 76, 1904, pp. 353-416; Beaver, R.P., "The Donatist Circumcellions", *Church History* 4, 1935, pp. 123-133; Frend, W. H. C., "Circumcellions and Monks", *The Journal of Theological Studies* 20, 1969, pp. 542-54; Cataudella, M. R., "Motivi di rivolta sociale in Africa fra IV e V secolo?", *Africa Romana* 8, 1990, pp. 331-344; Del Mar Marcos Sánchez, M., "Monjes ociosos, vagabundos y violentos", *Cristianismo marginado: Rebeldes, Excluidos, Perseguidos. Actas del XI Seminario sobre Historia del Monacato celebrado en Aguilar de Campoo (Palencia) del 4 al 7 de Agosto de 1997*, I, Aguilar de Campoo - Madrid, 1998, pp. 55-76; Shaw, B. D., "Who Were the Circumcellions?", A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Ashgate, 2004, pp. 227-258; Achilli, I., "Circumcelliones: appunti sul fenomeno del monachesimo Itinerante", *L'Africa Romana* 16, 2006, pp. 923-933; Shaw, B. D., "Bad Boys: Circumcellions and Fictive Violence", *Violence in Late Antiquity: Perceptions and Practices*, Aldershot, 2006, pp. 179-197; Groslambert, A., "Les circoncellions: historiographie", *Les exclus dans l'Antiquité: actes du colloque organisé à Lyon les 23-24 septembre 2004*, Collection du Centre d'études romaines et gallo-romaines. Nouvelle série 29, Paris, 2007, pp. 159-178. García Mac Gaw, C., "Los circunceliones. Elementos para la construcción de la historia rural africana", *Habitar, producir, pensar el espacio rural. De la Antigüedad al Mundo Moderno*, Madrid-Buenos Aires, 2008, pp. 149-176; *Id.,* "Marginación y proselitismo religioso: los circunceliones", *Dipendenza ed emarginazionenel mondo antico e moderno*, Roma 2012, pp. 249-259 y Pottier, B., "Circumcelliones, Rural Society and Communal Violence in Late Antique North Africa", *The Donatist Schism. Controversy and Contexts*, Liverpool, 2016, pp. 142-165.

[344] J. L. Maier en sus dos dosieres sobre los donatistas intentó recopilar todos los fragmentos o textos, que consideró que eran de autoría donatista o guardaban alguna relación: Maier J. L., *Le Dossier du Donatisme. I Des origines à mort de Constance II* (303-361), Berlin, 1987 e *Id., Le Dossier du Donatisme. II De Julien l'Apostat à saint Jean Damascène (361-750),* Berlin, 1989. Sobre Agustín c*f*. Batiffol, P., "Synthèse antidonatiste de saint Augustin", *Catholicisme de saint Augustin*, Paris, 1920, pp. 251-276; Dillistone, F.W., "The Anti-Donatist Writings", *A Companion to the Study of St. Augustine,* New York, 1955, pp. 175- 202; Breckenridge, J., "Augustine and the Donatists", *Foundations. A Baptist Journal of History and Theology 19,* 1976, pp. 69-77; Langa, P., "Escritos antidonatistas, Introducción general", *Obras completas de San Agustín*, I, BAC 32, Madrid, 1988, pp. 5-155; Batten Balk, C., "Augustine and the Donatists", *Chicago Theological Seminary Register* 86, 1996, pp. 12-23; Karfíková, L., "Anti-Donatist Works", *Grace and the Will According to Augustine*, Supplements to Vigiliae Christianae 115, Leiden, 2012, pp. 133-155 y Bongmba, E.K., "Augustine and the Donatist Movement", *A New History of African Christian Thought: From Cape to Cairo*, New York, 2017, pp. 78-94. Sobre Optato *cf.* Mazzucco, C., *Ottato di Milevi in un secolo di studi, problemi e prospettive*, Bologna, 1993.

concretos. Además, las referencias a los lugares y las condiciones en que son enviados al exilio son prácticamente nulas. Principalmente, porque las fuentes de los católicos no estaban interesadas en hablar de las desgracias de los donatistas, ya que como precursores de las mismas podrían manchar su imagen. Las fuentes católicas prefirieron centrarse en otros aspectos de la corriente donatista como sus movimientos violentos y los ataques perpetrados contra los católicos[345].

Por lo tanto, ante la ausencia de referencias en la base prosopográfica sobre la condena al exilio en el s. IV, el estudio se enfocará desde una perspectiva legislativa, ya que se conservan varias alusiones o referencias al exilio, que servirán de base y guía para observar y explicar cómo evolucionó el conflicto donatista a lo largo del s. IV y hasta qué punto la legislación fue eficaz.

A diferencia de otras herejías, el fenómeno donatista se caracteriza por dos rasgos: el primero, que salvando algunos focos externos, solo se desarrolló en el Norte de África[346]. Por lo tanto, las referencias legislativas al exilio van dirigidas a un territorio muy concreto. El segundo, que los donatistas al principio no fueron considerados herejes, sino cismáticos[347]. Una cuestión clave, que retrasará la actuación imperial contra los donatistas, ya que las leyes generales contra los herejes no se les aplicarán hasta inicios del s. V.

1.1. Evolución legislativa contra los donatistas.

Etapas del desarrollo del cisma donatista.

[345]Algunos ejemplos: Opt. Mil. II, 4; III, 17-18 y *Aug. Ep*. 185, Aug., *C. Cresc.,* III, 46 (50); *Ep.* 105, 2 (4) y Poss. *Vit. Aug.* 12, 4.

[346] Opt. Mil. II, 7. La excepción es una comunidad donatista establecida en Roma, otra en Hispania bajo la protección de una mujer y posiblemente otra en la Galia. Tilden, P., *Religious Intolerance in the Later Roman Empire: The evidence of the Theodosian Code*, Ph. D., University of Exeter, 2006, p. 53 y Buenacasa Pérez, C., "La persécution...", cit., pp. 232-233.

[347] Aug., *C. Cresc.* 2,3,4 y 2,7,9. Al principio, los donatistas comparten las mismas concepciones que sostenía la Iglesia, por ello no se les podía considerar herejes. Además, el rebautismo de los que provenían de la Iglesia católica era contemplado como una doble afirmación. Se comprendía como bautizarse en la fe verdadera y asegurarse que un pecador no suministraba los sacramentos. Sin embargo, conforme avanza el s. IV estos planteamientos van cambiando. García Mac Gaw, C., "El donatismo ¿religión o política?", *Gerión* 12, 1994, p. 152; Marone, P., "La distinzione tra lo scisma e l'éresia maturata durante la polemica donatista", *Annales theologici* 22, 2008, pp. 105-114 y Romanacce, F. X., "Étude de la catégorisation dans la répression religieuse: le donatisme, parti, schisme, hérésie", M. F. Baslez (ed.), *Chrétiens persécuteurs. Destructions, exclusions, violences religieuses au IVe siècle*, Paris, 2014, pp. 90-138.

Antes de la llegada de los vándalos a África en el s. V, se pueden establecer tres etapas:

Precedentes (250-313).

La primera sirve como antecedente del conflicto donatista y se iniciaría a mediados del s. III, durante las persecuciones que sufrieron los cristianos bajo los emperadores paganos como Decio (250), Valeriano (257) y Diocleciano (303-304)[348]. En este periodo muchos cristianos traicionarán a los suyos con la realización de sacrificios y la entrega de los libros sagrados a las autoridades civiles[349]. El tratamiento que se debía dar a los que desearan reintegrarse (*lapsis*) fue una cuestión que creó varios conflictos en la Iglesia[350]. El otro gran debate fue la disputa de Cipriano con la sede de Roma, por considerar que los que habían sido bautizados por herejes debían ser rebautizados[351]. Estos dos elementos sentarán algunos de los fundamentos en torno a la polémica donatista.

Detonante del conflicto (311-316).

Esta etapa se corresponde con el inicio del cisma a partir del nombramiento de Ceciliano como obispo de Cartago (311) y la proclamación del cristianismo como religión oficial del Imperio por el emperador Constantino en el 313. En este punto, surge la figura de Donato de Cartago como líder del movimiento donatista, que luchara sin éxito por condenar a Ceciliano ante Constantino[352].

---

[348] Diocleciano emitió cuatro edictos contra los cristianos (Lact., *De Mort. Pers.* 11-12 y Eus., *HE* VIII, 2, 4-5), que afectaron principalmente al área oriental del Imperio. Magalhães de Oliveira, J. C., "A perseguição de Diocleciano na África e os autos da repressão à Igreja de Cirtaos Acta Munatii Felicis", *Dimensões: Revista de História da Ufes* 25, 2010, pp. 18-31 y García Mac Gaw, C., "Política y religión en los orígenes del cisma donatista", *Estudios interdisciplinarios de Historia Antigua* IV, Universidad Nacional de Córdoba, 2014, pp. 136 y 140-141.

[349] Magalhães de Oliveira, J. C., "A perseguição de Diocleciano…" cit., pp. 18-31 y Grossi, V., "La parabola semantica del "traditor" cristiano dioclezianeo (311- 411)", *Tradimento e traditori nella Tarda Antichità*, Techne 15, Perugia, 2017, pp. 105-114.

[350] Los *lapsi* literalmente entendidos como "caídos", es decir apóstatas. González Salinero, R., "La apostasía como traición en el Imperio cristiano", A., Montecchio (ed.), *Tradimento e traditori nella tarda antichità*, Perugia, 2017, pp. 59-77.

[351] *Vid. supra* el caso de Cipriano de Cartago. García Mac Gaw, C., "La epístola 50…", cit., pp.479-496; Dunn, G., "Heresy and Schism…", cit., pp. 551-574 e *Id*., "Validity of Baptism…, cit., pp. 257-274.

[352] Monceaux, P., *Histoire littéraire Chretienne depuis les origines jusqu'a l'invasion arabe, V: Saint Optat et les premiers écrivains donatistes*, Paris, 1920, p. 110; Barnes, T.D., "The Beginnings of Donatism", *JTS* 26, 1975, pp. 13-22; Frend, W. H. C. - Clancy, K., "When Did the Donatist Schism Begin?", *JTS* 28, 1977, pp. 104-109 y Tilley, M. A., *Donatist Martyr Stories: The Church in Conflict in Roman North Africa*, Liverpool University, 1996, p. XXXI.

Un siglo de luchas (316-411).

El inicio del tercer periodo se enmarca en el 316, tras proclamarse la inocencia de Ceciliano en Milán y condenarse el movimiento donatista. Así comenzó una larga polémica en torno a la inocencia del obispo Ceciliano de Cartago y la cuestión de condenar a los traidores (*lapsi*), que llegará hasta los días de Agustín de Hipona. Tras un siglo de luchas, la decadencia del donatismo llegará a partir de la Conferencia de Cartago del 411, que pondrá las bases para considerarlos herejes. Por último, la invasión vándala (429-430) puso fin, de forma abrupta, al enfrentamiento entre católicos y donatistas y abrió un nuevo periodo de persecuciones. No obstante, parece que la presencia de los donatistas en África continuó como una pequeña comunidad hasta la ocupación musulmana en el s. VII[353].

2. El inicio del cisma: Las persecuciones en el Norte de África a finales del s. III.

Durante el primer periodo se han constatado una serie de medidas legislativas realizadas por los emperadores paganos, que abarcan la segunda mitad del s. III e inicios del s. IV y que afectan a toda la comunidad cristiana. Las acciones más destacadas son las de los emperadores Valeriano y Diocleciano[354]. Los testimonios hablan principalmente de persecuciones violentas y de la creación de numerosos mártires en África. No se conservan muchas referencias sobre el exilio en este periodo, salvo excepciones como el caso de Cipriano de Cartago en época de Valeriano[355]. Los donatistas posteriormente simpatizarán con la figura de Cipriano al compartir algunos puntos teológicos[356]. Incluso muchos investigadores se remontan en sus estudios del donatismo hasta Cipriano, al considerarlo un

[353] *Vid. infra* epígrafe *Tras la conquista bizantina* (*Nov. Just.* 37 y Greg I, *Ep.* 4, 32 y 6, 64).

[354] Las medidas de Valeriano contra los cristianos africanos no han llegado a nuestros días, pero se conocen por las fuentes literarias, principalmente por la correspondencia de Cipriano, tal y como se expuso en el capítulo anterior (*Vid. supra* Cypr., *Ep.* 80)

[355] *Vit. Cypr*. 11-12. Vallejo Girvés, M., "África tardorromana como lugar de exilio y deportación", M. Khanoussi *et al.* eds. *L'Africa Romana: Atti del XIV Convegno Internazionale di Studi: Lo Spazio marittimo del Mediterraneo Occidentale: Geografia storia ed economia* 3, Roma, 2002, pp. 2177-2178.

[356] Cipriano defendía rebautizar a los herejes al igual que los donatistas. Los donatistas justificaban el cisma a partir de Cipriano, ya que él los autorizaba a rebautizar y la Iglesia católica no. Cypr. *Ep.* 69-75. Darío García, R., "San Cipriano y el Donatismo, en la polémica antidonatista de San Agustín estudio histórico-patrístico", *Teología, Universidad Católica Argentina* 27-28, 1976, pp. 5-49; Tilden, P., *Religious Intolerance...*, cit., p. 55; García Mac Gaw, C., *Le problème du baptême dans le schisme donatiste*, Bordeaux-Paris, 2008 e *Id*., "Tradition et transmissión. Augustin, Cyprien et la question du baptême dans le contexte du schisme donatiste", *Dialogues d'histoire ancienne* 40, 1, 2014, pp. 109-123.

precedente de la corriente donatista[357]. No obstante, en este trabajo de investigación se ha considerado que el fenómeno donatista debe ceñirse al s. IV, sin negar la gran influencia que tuvo Cipriano en el surgimiento del mismo.

Diocleciano volverá a realizar varias persecuciones en la Proconsular, de hecho, promulgó cuatro edictos de persecución entre los años 303 y el 304[358]. Sin embargo, sus medidas fueron un fracaso, ya que solo sirvieron para expandir la religión cristiana con el surgimiento de numerosos mártires y creando en África las bases de la corriente donatista[359]. Galerio a través del edicto de tolerancia de Nicomedia (311) dio por finalizadas las persecuciones, pero los daños ya eran irreversibles[360].

La persecución de Diocleciano creó el contexto que desencadenó más adelante el cisma donatista en África. Tras el reconocimiento de Constantino del cristianismo, la comunidad cristiana investigó a muchos de los que renegaron de su fe durante el periodo de las persecuciones. El surgimiento de la facción donatista se cimentó en torno a uno de estos juicios[361]. Además, los donatistas consideraban que un traidor no podía ser readmitido en la Iglesia sin ser antes rebautizado[362]. Por lo tanto, uno de los elementos que caracterizó a la corriente donatista fue la práctica de tal ritual, que la Iglesia católica condenó[363].

---

[357] Frend, W. H. C., *The Donatist Church...;* Brisson, J. P., *Autonomisme et christianisme dans l'Afrique romaine de Septime-Sévère à l'invasion vandale*, Paris, 1958 y García Mac Gaw, C., "El donatismo ¿religión o...", cit.,pp. 136 y 141.

[358] Lact., *De Mort. Pers.* 11-13 y Eus., *HE* VIII, 2-6, *Cf.* Babut, E. Ch., "L'adoration des empereurs et les origines de la persécution de Dioclétien", *Rev. Hist.* 126, 1916, pp. 225-252; Keresztes, P., "From the Great Persecution to the Peace of Galerius", *Vigiliae christianae* 37, 4, 1983, pp. 379-399; Woods, D., "Two Notes on the Great Persecution", *Journal of Theological Studies*, 43.1, 1992, pp. 128-134; Gaddis, M., *There Is No Crime for Those Who Have Christ: Religious Violence in the Christian Roman Empire,* Berkeley, 2005; Frend, W. H. C., "Persecutions: Genesis and Legacy", M. M. Mitchell- F. M. Young (eds.), *The Cambridge History of Christianity, Vol. I: Origins to Constantine*, New York, 2006, pp. 503-523 y Magalhães de Oliveira, J. C., "A perseguição de Diocleciano…" cit.,pp. 18-31

[359] *Passio ss. Maximae, Secundae et Donatillae*. La historia narra cómo Máxima, Secunda y Donatilla fueron martirizadas por un edicto de Diocleciano en el año 304. Frend, W. H. C., *The rise of Christiany*, Philadelphia, 1984, p. 461 y Dalvit, M., "Virgines speciosae et castimonialae. Analisi della passio SS. Maximae, Donatillae et Secundae", *Annali di Scienze Religiose* 2, 2009, pp. 115-162.

[360] El edicto de tolerancia de Galerio no ha llegado a nuestros días, pero se recoge en: Lact., *De Mort. Pers.* 34 y Eus., *HE* VIII, 17.

[361] Grossi, V., "Nota sobre la semántica de la expresión «Iglesia católica» antes y después del 'Edicto' de Constantino del 313", *Anuario de Historia de la Iglesia* 22, 2013, pp. 111-133.

[362] Brown, P., *Augustine of Hippo...,* cit., pp. 213–217.

[363] Sobre la cuestión del rebautismo *cf.* De Veer, A.C., "Les Orientaux et le rabaptême des hérétiques", *OEuvres de Saint Augustin: Traités anti-donatistes*, IV, BA 31, Paris, 1968, pp. 779-781; Aubry, A., "Faut-il rebaptiser? Enquête historique et interrogations théologiques", *Nouvelle Revue Théologique* 89, 1967, pp. 183-201; García Mac Gaw, C., "Elementos políticos en el discurso teológico agustiniano. El caso del

Por otro lado, Mensurio, el obispo de Cartago, murió en el 311 y su sucesor fue Ceciliano[364]. El nombramiento de Ceciliano fue rechazado por gran parte de la comunidad cristiana, especialmente los extremistas y el sector de Numidia. Uno de los motivos del rechazo fue que solo estuvieran presentes en el nombramiento tres obispos y no contar con el primado de Numidia. Además, uno de los tres obispos, Félix de Abthugni, fue acusado de *traditio*[365]. Se le acusaba de haber entregado a las autoridades los libros sagrados durante la persecución de Diocleciano, hecho que le descalificaba para consagrar a un obispo[366]. Por lo tanto, se reunieron en Cartago 70 obispos de Numidia, que declararon el nombramiento de Ceciliano nulo, y proclamaron como nuevo obispo a Mayorino[367]. Por desgracia, Mayorino murió pronto y fue sustituido por Donato de Cartago, que rápidamente supo movilizar a su comunidad[368]. Su facción fue denominada donatista de forma despectiva por parte de los católicos, aunque los donatistas nunca se identificaron con esa denominación[369]. Tales sucesos marcaron el inicio del cisma de la Iglesia africana.

---

bautismo en la polémica con el donatismo", *Anales de Historia Antigua y Medieval* 31, 1998, pp. 9-27; Markus, R. A., "Donatismo e ri-battesimo", *Lectio Augustini XIX, Settimana Agostiniana Pavese (2003)*, Studia Ephemeridis Augustinianum 100, Roma, 2007, pp. 13-22; Eleuterio, J., "La crise donatiste et le tournant de la théologie catholique. Optat de Milève et le baptême centré sur le Christ", *Revista Didaskalia* 38, 2008, pp.199-205; García Mac Gaw, C., *Le problème du baptême dans le schisme donatiste*, Bordeaux-Paris, 2008; Basdevant-Gaudemet, B., *The Problem of Baptism in the Donatist Schism*, Bruxelles, 2010; Cavallari, E., "Il battesimo contro i Donatisti", *Presenza Agostiniana* 39, 2012, pp. 9-11 y Merdinger, J. E., "In League with the Devil? Donatist and Catholic Perspectives on Pre-baptismal Exsufflation",*The Uniquely African Controversy: Studies on Donatist Christianity*, Late Antique History and Religion 9, Leuven, 2015, pp. 153-178.

[364] PCBE-A, pp. 165-179, *sub*. "Caecilianus 1". Opt. Mil., I, 18, 1. Adamiak, S., "Constantine, Donatists and The First Intervention of The State in Ecclesiastical Controversies", *Saint Emperor Constantine and Christianity*, D., Bojovic (ed.), Nis, 2013, vol. 1, p. 192 y García Mac Gaw, C., "Política y religión en los orígenes del cisma donatista", *Estudios interdisciplinarios de Historia Antigua*, vol. IV, Universidad Nacional de Córdoba, 2014, p. 124. Para conocer mejor los primeros sucesos relacionados con el cisma: Pietri, C., "L'échec de l'unité impériale en Afrique. La résistance donatiste (jusqu' en 361)", Mayeur, J.M., *et al.* (ed.), *Historie du christianisme, Naissance d'une chrétienté (250-430),* Paris, 1995, pp. 229-233.

[365] González Salinero, R., "La apostasía…", cit., pp. 59-77 y Grossi, V., "La parabola semántica…, cit., pp. 105-114.

[366] PCBE-A, pp. 409-410, *sub*. "Felix 2". Tilden, P., *Religious Intolerance...*, cit., pp. 55-57 y Brown, P., *Augustine...,* cit., p. 210 y Fernández Ubiña, J., "The Donatist Conflict as Seen by Constantine and the Bishops", *The Role of the Bishop in Late Antiquity, Conflict and Compromise*, A T. Fear *et al.* (eds.), London, 2014, pp. 31-32.

[367] PCBE-A, p. 666-667, *sub., "*Maiorinus 1"

[368] PCBE-A, pp. 292-303, *sub.* "Donatus 5" y Dpach[2] p. 1495-1497, "Donato di Cartagine".

[369] La designación de un nombre al movimiento permitía a los enemigos de los donatistas proclamar que el movimiento no se originó en Cristo sino en un hombre. Tal estrategia igualmente fue usada por los donatistas, que denominaron a sus contrarios *Caeciliani* y posteriormente *Macariani*. Fernández Ubiña, J., "The Donatist Conflict...", cit., pp. 31-32 y Romanacce, F. X., "Étude de la catégorisation...", cit., pp. 108-112.

Cuando la Iglesia de África se dividió en dos, también se dividieron sus propiedades y sus sedes. En cada ciudad había dos obispos, uno por cada bando y los conflictos consecuentes por la reclamación de sus propiedades y bienes correspondientes. No se debe llegar a la conclusión de que el conflicto solo empezó por una lucha de cuestiones teológicas, más bien por el reparto de poder, bienes y recursos. Una vez que se definieron los dos bandos, cada uno luchó por quitarle la sede y los bienes al otro, aunque en un principio los donatistas eran más y tenían un mayor respaldo en la sociedad africana, los católicos rápidamente contaron con el apoyo imperial, que les confería la legitimidad para reclamar muchos de los bienes que las iglesias donatistas se habían atribuido[370].

3. Constantino y el cisma donatista.

3.1. La cuestión del exilio de Ceciliano.

Constantino con el mal llamado Edicto de Milán (313) dio lugar a la tolerancia del cristianismo y marcó el final de las persecuciones[371]. África había sido una de las más damnificadas por las persecuciones, ya que era uno de los territorios más cristianizados. Por lo tanto, cuando Constantino derrotó a Majencio, para congraciarse con la Iglesia africana devolvió las propiedades confiscadas e indemnizó a los cristianos. Sin embargo, no fue consciente de que la Iglesia no era un ente homogéneo y solo tuvo en cuenta a los católicos[372], al considerar al obispo Ceciliano representante único de la Iglesia del Norte de África[373]. Una situación que hizo que el grupo de Mayorino se viera ofendido[374]. Los donatistas se dirigieron a

[370] Buenacasa Pérez, C., "La creación del patrimonio…", cit., p. 504.

[371] Blázquez Martínez, J. M., "El cristianismo religión oficial", *Historia 16*, año 21, 1997, pp. 56-65.

[372] Eus., *HE* X, 5, 1-17. Eusebio presenta dos cartas de Constantino donde ratifica la devolución de los bienes a la Iglesia católica. C. García considera que probablemente Constantino sí que fue consciente de la situación de la Iglesia africana y su decisión de dirigirse a Ceciliano como obispo de Cartago fue fruto del clima político reinante. García Mac Gaw, C., "Política y religión...", cit., pp. 124-132.

[373] Se han conservado 12 cartas escritas bajo las órdenes de Constantino a oficiales y obispos sobre esta cuestión. Optato en su apéndice recoge 5 de esas cartas, Eusebio cita otras cinco y Agustín recoge las dos restantes. Tilden, P., *Religious Intolerance...*, cit., p. 52. Eusebio aporta la carta que Constantino envió a Anulino, que reconoce a Ceciliano como obispo de Cartago (Eus., *HE* X, 5, 15, y X, 6). Una cuestión interesante es que, a partir del gobierno de Constantino, los bienes de la Iglesia fueron reconocidos y empezaron a crecer y consolidarse. Evidentemente el deseo de poseer tales bienes debió de intensificar los conflictos entre los dos bandos. Buenacasa Pérez, C., "La creación del patrimonio...", cit., pp. 493-509.

[374] Aug. *Ep.* 88, 2, CSEL 34², p. 408. "*Scripta coelestia Maiestatis vestrae accepta atque adorata, Caeciliano et his qui sub eodem agunt, quique clerici appellantur, […] Verum post paucos dies exstiterunt quidam adunata secum populi multitudine, qui Caeciliano contradicendum putarent, quique fasciculum in aluta signatum et libellum sine signo obtulerunt dicationi meae, atque impendio postularunt, ut ad sacrum et venerabilem comitatum Numinis vestri dirigerem, quae manente Caeciliano in statu suo, subiectis*

Anulino, el procónsul de África, en el 313, para que pusiera al corriente al emperador de sus quejas respecto a Ceciliano, presentando varios documentos que lo recriminaban y que Anulino remitió al emperador[375]. Ese mismo año en Roma se juzgó ante el papa Milcíades la causa contra Ceciliano considerándole inocente[376]. Esta cuestión hay que destacarla, ya que el juicio en torno a Ceciliano será uno de los argumentos fundamentales de la persistencia del cisma donatista. Además, el conflicto se alargó, ya que los donatistas apelaron varias veces consiguiendo la celebración de un nuevo juicio en el concilio de Arlés del 314 y por último la propia intervención del emperador en el juicio de Milán del 316[377].

Lamentablemente, entre los dos años que separan el concilio de Arles y el juicio de Constantino la reconstrucción de los acontecimientos es complicada, ya que la narración de Optato se presenta de una forma confusa. Sin embargo, se observa cómo Constantino en el verano del 316 quiso poner fin al conflicto y envió a África a dos obispos Eunomio y Olimpio, para elegir un nuevo obispo de Cartago y solucionar la duplicidad de sedes[378]. Mientras tanto exilio a Ceciliano (exp. 126) en Brescia (Lombardía), y prohibió a Donato pisar Cartago (exp. 19)[379]. Tales actos en este trabajo se interpretan como medidas preventivas, mientras se decidía que solución dar al problema.

Al final los obispos enviados a Cartago, solo reconocieron las sedes católicas. Ante tal acontecimiento Donato sin pedir permiso retornó a Cartago y en cuanto Ceciliano supo lo acaecido, abandonó su retiro[380]. El 10 de noviembre de 316, Constantino

---

eorumdem actis, quo cuncta Maiestas vestra possit dignoscere, parvitas mea dirigere curavit. Transmissi libelli duo, uno in aluta suprascriptus ita: "Libellus Ecclesiae catholicae, criminum Caeciliani, traditus a parte Maiorini;" item alius sine sigillo cohaerens eidem alutae datus die decimo septimo calend. maias, Carthagine, Domino nostro Constantino Augusto tertium Cos".

[375] Opt. Mil., I, 22 y Aug. *Ep.* 88, 2.

[376] Sobre el juicio de Ceciliano en Roma: Eus., *HE* X, 5, 18-21 y Aug. *Ep.* 88, 3. Constantino encomendó al papa Milciades juzgar a Ceciliano y le rogó que impidiera que la situación derivara en un cisma. No obstante, Milciades al declarar inocente a Ceciliano provocó que los donatistas se dirigieran de nuevo a Constantino. Tilden, P., *Religious Intolerance...*, cit., pp. 61-63.

[377] *Concilia Galliae* a.314-a.506; Opt. Mil. *Ap.* 3 y Aug., *C. Ep. Parm.* 1, 6 (11); *Ep.* 43, 2 (4) y 7 (20) y C. Cresc. III, 71, 82.

[378] Opt. Mil. I, 26 y Aug. *Breu coll.* 3,20,38. PCBE-IT, pp. 686-687, *sub.* "Eunomius" y PCBE-IT, p. 1552, *sub.* "Olympius 1".

[379] Opt. Mil. I, 26, CSEL 26, p. 28. "*Eodem tempore idem Donatus petiit, ut ei reuerti licuisset, ad Carthaginem accederet. Tunc a Filumino, suffragatore eius, imperatori suggestum est, ut bono pacis Caecilianus Brixiae retineretu; et factum est*". *Cf*. *Breu. Conl.,* III, 20 (38); Aug., *C. Cresc.,* III, 71 (83); *Gesta Conl. Carth cap.,* III, 536 y *Ep*. 141, 8-9.

[380] Opt. Mil. I, 26.

notificó la inocencia de Ceciliano a Emulio, vicario de África, poniendo fin a la cuestión[381].

A partir de estos hechos se observan las intenciones de Constantino, al retener a Ceciliano y prohibir a Donato acudir a Cartago. Sin duda, estaba tomando medidas coercitivas para mantener la estabilidad en África. Posiblemente para evitar que se ocasionara algún tipo de disturbios, en especial en Cartago, sede de los dos obispos[382]. De hecho, los obispos Eunomio y Olimpio fueron testigos de los disturbios en la capital africana[383].

La problemática sobre estos casos está en que las fuentes que se conservan no son contemporáneas al acontecimiento y que sus autores escriben sobre el acontecimiento durante la segunda mitad del s. IV e inicios del s. V[384]. Principalmente porque la cuestión del exilio de Ceciliano será presentada en varias ocasiones por los donatistas como prueba, para demostrar que el obispo sí que fue condenado por el emperador[385].

La cuestión es de interés ya que posteriormente en tiempos de Agustín surgirá un largo debate entre donatistas y católicos, en especial en la Conferencia de Cartago del 411, sobre si Ceciliano fue exiliado[386]. La intención de los donatistas era demostrar que fue una condena formal sentenciada por el emperador. En cambio, Agustín defendía el retiro de Ceciliano como una medida de seguridad aplicada en favor del obispo[387]. No obstante, se sabe que Ceciliano fue considerado inocente

[381] PLRE I, p. 294, *sub.* "Emulianus".
[382] PCBE-A, p. 172, *sub*. "Caecilianus 1". *Acta purgationis Felicis episcopi Autumnitani*, CSEL 26, pp. 197-204. Opt. Mil., *Ap.* 3, CSEL 26, p. 205. "*Inde propter haec omnia probabili rerum aestimatione speraueram, quod omnibus omnino seditionibus et contentionibus, quae aliis hominibus uidebantur subito commotae, finis debitus fuisset impositus*".
[383] Opt. Mil. I, 26.
[384]En verdad las fuentes que informan del exilio de Ceciliano son muy tardías, ya que es declarado inocente en Milán en el 316 y Optato de Milevi habla del suceso en el 365. Las referencias de Agustín de Hipona son casi un siglo después, *Contra Cresconium Grammaticum* (405) y el *Breviculus Collationis cum Donatistis* del (411). La única excepción sería la carta de Constantino conservada en el apéndice de la obra de Optato.
[385] Aug. *Brev. Coll.* III, 22, (40) y 24, (42). En las fuentes se observa que tanto católicos como donatistas harán uso de todo tipo de documentación para defender su postura. Esta situación a la vez llevará a la falsificación y presentación de documentos con irregularidades. Al conservarse solo las fuentes católicas, únicamente se encuentran alusión a dichas falsificaciones por parte de los donatistas, pero esta práctica fue propia de los dos grupos. En el pasaje Aug., *Brev. Coll.,* III, 20 (38), se alude a este tipo de prácticas.
[386] Aug., *Brev. Coll*., III, 20 (38); Aug., *C. Cresc*. III, 71 (83) y *Gesta Coll. Carth*., III, 537.
[387] Aug., *C. Cresc.* III, 71 (83) CSEL 52, pp. 487-488. "*Tu quare non inseruisti sententiam Constantini, qua eum dicis esse damnatum et brixae in exilio constitutum, vir disertissime*?".

tanto en el Concilio de Roma (313), como en el Concilio de Arlés (314) y en el juicio de Milán (316), tras el cual, Constantino le permitió volver a Cartago[388].

A través de las fuentes, se observa que no se trata de un exilio impuesto por la vía penal. Más bien de una retención propiciada por el contexto de los acontecimientos, mientras se resolvían y apaciguaban las acusaciones que pesaban sobre Ceciliano[389]. Asimismo, Optato usa el verbo "*retinere*"[390]. Solo en época de Agustín se utiliza el termino exilio para referirse al retiro de Ceciliano a Brescia[391].

Por lo tanto, los donatistas intentarán usar sin éxito la pena del exilio como una prueba para demostrar la condena del obispo de Cartago por Constantino[392]. Este hecho demuestra que la pena del exilio dependiendo de las circunstancias históricas, servirá tanto para criminalizar a un individuo o dramatizar su historia, al convertir al protagonista en un mártir ante las persecuciones de las autoridades como sucedió con Cipriano de Cartago. Los donatistas usarán los dos recursos, según les convenga, ya que cuando los miembros de su comunidad sean exiliados los contemplarán como víctimas de las persecuciones. Mientras los católicos se servirán de tal castigo, para confirmar sus acusaciones de herejes[393].

3.2. La persecución de Constantino contra los donatistas (316-321)

Dado que las fuentes hablarán de una primera persecución de los donatistas tras el juicio de Ceciliano, para este estudio es importante hacer un breve análisis que

---

[388] Aug., *Ep.* 43, 2 (4) y 7 (20).

[389] Aug., *C. Cresc.* III, 71 (83) CSEL 52, pp. 487 - 488. "*Aspice ergo Caecilianum persecutionem passum et, sicut ipse dixisti, in exilio constitutum, aspice etiam vestros, sicut suis verbis imperator ipse testatur, adversum Caecilianum "diurnis diebus interpellare non desistentes", et isdem ipsis verbis tuis interroganti mihi responde: "Quis minus testamento prolato consentit, qui persecutionem patitur an qui facit?". Diligenter autem perlectis omnibus invenies Caecilianum a vestris etiam apud imperatorem persecutionem passum, sed non invenies ab imperatore damnatum, immo etiam invenies absolutum*" y Aug., *Brev. Coll*., III, 20, (38).

[390] Opt. Mil. I, 26, CSEL 26, p. 28. "*Eodem tempore idem Donatus petiit, ut ei reuerti licuisset, ad Carthaginem accederet. Tunc a Filumino, suffragatore eius, imperatori suggestum est, ut bono pacis Caecilianus Brixiae retineretur; et factum est*".

[391]. Aug., *C. Cresc.* III, 71 (83). *Vid. infra* la retención y confinamiento que realiza Justiniano durante el conflicto de la condena de los Tres Capítulos.

[392] Esta estrategia fue usada en otra ocasión por el obispo donatista Petiliano, que intentó dañar la reputación de Agustín de Hipona, al acusarle de haber sufrido el exilio en su época de maniqueo, según una sentencia condenatoria del procónsul Mesiano (386). Aug., *C. Litt. Petil.* III, 25 (30), y PCBE-A, pp. 855-868 *sub.* "Petilianus".

[393] Sobre esta cuestión no se ha profundizado dado que tenemos en prensa un artículo dedicado a este caso, al cual nos remitimos. Vicent Ramírez, N., "Reclusión y exilio durante la persecución donatista: Constantino y el juicio contra Ceciliano, obispo de Cartago", e.p.

permita analizar la evolución del conflicto y, si se aplicó la pena del exilio, bajo qué parámetros[394].

Algunos de los antecedentes ocurren en el año 313. Eusebio de Cesarea aporta una carta de Constantino dirigida a Ceciliano al inicio del año, antes de ser convocado a su primer juicio en Roma. En la carta le informa que le donará 3000 *follis*, para que lo reparta en el Norte de África. El testimonio de Constantino no hace una alusión directa a los donatistas, pero los designa como "*hombres de inconstante pensamiento*", que desean "*apartar al pueblo de la santísima y católica Iglesia con perverso engaño*". Además indica que tiene conocimiento de la situación en África y que en caso de que tenga conflictos con ellos, que acuda a las autoridades civiles, haciendo mención especial a Anulino[395].

Hay que interpretar tal alusión con cautela, ya que se observa cómo Constantino muestra más preocupación por el orden público e intenta ganarse el apoyo de los católicos. A pesar de ello, no se puede interpretar como el inicio de un posicionamiento y posterior persecución[396]. El problema fue que Constantino intentó solucionar la cuestión donatista contemplándola como un problema político-administrativo, sin advertir las implicaciones religiosas, que fueron los que provocaron un largo enfrentamiento entre donatistas y católicos.

Por otro lado, Constantino por las mismas fechas, también envió dos cartas a Anulino: la primera para devolverle los bienes expropiados a la Iglesia y la segunda para que las iglesias fueran eximidas de toda función pública civil. Además, en la segunda menciona como beneficiarios solo a los seguidores de Ceciliano, aunque no hace ninguna referencia despectiva a los que no lo apoyan[397]. Es posible que el reparto de bienes, dinero y exenciones que debió afrontar Anulino provocara los primeros conflictos entre católicos y donatistas. No obstante, en estos momentos la administración civil no tenía los medios para hacer una distinción entre unos y otros, y establecer a qué clérigos no concederles las ventajas estipuladas por

[394] Tilden, P., *Religious Intolerance...*, cit., pp. 85-95.
[395] Eus., *HE* X, 6, 4, J. E. L. Oulton - H. J. Lawlor (eds.), II, p. 462. "*Καὶ ἐπειδὴ ἐπυθόμην τινὰς μὴ καθεστώσης διανοίας τυγχάνοντας ἀνθρώπους τὸν λαὸν τῆς ἁγιοτάτης καὶ καθολικῆς ἐκκλησίας φαύλῃ τινὶ ὑπονοθεύσει βούλεσθαι διαστρέφειν...*" Fernández Ubiña, J., "The Donatist Conflict...", cit., p. 33.
[396] Tilden, P., *Religious Intolerance...*, cit., pp. 59-60.
[397] Eus., *HE* X, 5, 15-17 y 10, 7, 1. Tilden, P., *Religious Intolerance...*, cit., pp. 59-60.

Constantino. Sin embargo, el clero sí que pudo estipular tales distinciones, ya que el dinero se entregó a Ceciliano y él mismo debió de encargarse de distribuirlo entre sus allegados.

Se han conservado dos cartas de Constantino que anuncian la celebración del concilio de Arlés (314)[398]. En las cartas se ve cómo Constantino parece empezar a perder la paciencia con los dos corrientes y estar consternado por la actuación de ambos. Sin duda, un conflicto interno en la Iglesia, que él había apoyado, podía dañar la imagen de su gobierno[399].

A pesar de que tras el Concilio de Arlés (314), se condenó la práctica de rebautizar propia de los donatistas, en esta primera fase, la justicia civil no actuó contra los donatistas desde el ámbito teológico[400]. Además la condena del Concilio de Arlés no menciona explícitamente a los donatistas y solo tenía cabida en el contexto religioso, ya que la legislación civil no contemplará tal condena hasta mucho más tarde. Por lo tanto, la persecución hay que analizarla desde otros planteamientos como el económico.

Tras ser considerado inocente Ceciliano, en el juicio de Milán (316), Constantino no tomó ningún tipo de medida contra los donatistas, ya que debió considerar que con el veredicto del juicio el conflicto había terminado[401]. Posiblemente Ceciliano a su vuelta, quiso organizar el patrimonio eclesiástico. Sin duda entró en conflicto con los donatistas por la posesión de los bienes; Ceciliano, al contar con el apoyo imperial,

---

[398] Eus., *HE* X, 5, 21-24, la primera dirigida a Cresto, obispo de Siracusa. Opt. Mil. *Ap.* 3, la segunda va dirigida a Elafio, vicario del Norte de África. En esta carta se observa cómo Constantino le pide a Elafio que ordene a los obispos de cada sede y que sus congregaciones se comporten en la ausencia de los obispos que acudan a Arlés.

[399] Opt. Mil. I, 26. Entre otras medidas Constantino envió a África a Eunomio y Olimpio, dos obispos católicos, para intentar unificar cada sede y acabar con la duplicidad de los obispados sin éxito. En su misión solo reconocieron las sedes católicas frente a las donatistas.

[400] *Concilia Galliae a.314-a.506*, C. Munier (ed.), CCSL 148, Brepols, Turnhout, 1963, pp. 9-13. En el concilio de Arlés se condenó la práctica del rebautismo en el canon número 9. La condena del rebautismo en estos momentos no supondrá ningún peligro para el bando donatista. Sin embargo, la práctica del rebautismo servirá como pauta para considerar a los donatistas fuera de la comunidad cristiana. Boojamra, J.L., "Constantine and the Council of Arles: The Foundations of Church and State in the Christian East", *The Greek Orthodox Theological Review* 43, 1998, pp. 129-141; Lamirande, É., "Le concile d'Arles et la primauté romaine", *OEuvres de Saint Augustin: Traités anti-donatistes*, V, BA 32, Paris, 1965, pp. 732-733. García Mac Gaw, C., "El donatismo ¿religión o...", cit., p. 148; Tilley, M. A., *Donatist...*, cit.,XXXI y Fernández Ubiña, J., "The Donatist Conflict...", cit.,p. 37.

[401] *Brev. Coll.* III, 19, 37 y Aug., *C. Cresc.* III, 71, 82. Constantino envió una carta a Eumalio, vicario de África, informándole del veredicto del juicio en Milán.

acudió a las autoridades civiles tal y como Constantino en su carta le había aconsejado en su día:

> "*Por lo cual, si vieres que algunos hombres así persisten en esta locura, acude sin la menor vacilación a los jueces antedichos y preséntales este asunto para que ellos, como les mandé cuando estaba presentes, los conviertan al buen camino*"[402].

Por otro lado, Ceciliano no era muy querido por la población, ya que solía usar métodos violentos para imponer su autoridad. No es de extrañar que al verse respaldado por el emperador hiciera uso de las autoridades civiles para expulsar a los donatistas de sus propiedades en Cartago. Evidentemente los donatistas no abandonarían sus bienes de forma voluntaria y todo desembocó en un enfrentamiento violento. Las tropas intervinieron bajo las órdenes de Leoncio y Ursacio, para sofocar los disturbios, que parece ser que solo tuvieron lugar en Cartago[403]. En este contexto se sitúa la posible emisión de un edicto de unión de Constantino[404].

Las fuentes consideran este enfrentamiento la primera persecución contra los donatistas. La *Passio Donati* es uno de los pocos textos donatistas que han llegado y retrata los enfrentamientos violentos en Cartago y la muerte de algunos donatistas[405].

Sin duda se aprecia cómo el conflicto religioso saltó cuando intervino la administración civil, que involuntariamente se ve envuelta al tocar la cuestión de la devolución y derecho de las propiedades y las exenciones de la Iglesia[406]. Por lo tanto, la persecución del 317 se explica por el conflicto respecto a la discusión de la

---

[402] Eus., *HE* X, 6, 4-5, J. E. L. Oulton - H. J. Lawlor (eds.), II, p. 462. "*Διόπερ εἴ τινας τοιούτους ἀνθρώ πους ἐν αὐτῇ τῇ μανίᾳ ἐπιμένειν κατίδοις, ἄνευ τινὸς ἀμφιβολίας τοῖς προειρημένοις δικασταῖς πρόσελθε καὶ αὐτὸ τοῦτο προσανένεγκε ὅπως αὐτοὺς ἐκεῖνοι, καθαπερ αὐτοῖς παροῦσιν ἐκέλευσα, ἐπιστρέψωσιν*".

[403] Opt. Mil. III, 1; III, 4 y III, 10 y *Gesta Coll. Carth.* III, 258. PLRE I, p. 984, *sub.* "Ursacius 1" y PLRE I, pp. 409-500, *sub.* "Leontius 4". Fernández Ubiña, J., "The Donatist Conflict...", cit., pp. 40-41 y Lassère, J. M., *Africa, quasi Roma 256 av. J.-C. - 711 apr. J.–C*, Paris, 2015, p. 621.

[404] Aug. *Ep.* 88.3; 93,4,14 y 105,9 y *CTh.* 16, 6, 2 (377).

[405] *Sermo de passione Donati*., 11-12, PL 8, p. 757. La obra habla de los actos violentos que se cometieron contra los donatistas en Cartago, aproximadamente en el año 317 por parte del *comes* Leontio y el *dux* Ursacio enviados por Constantino a África. Fernández Ubiña, J., "The Donatist Conflict...", cit., p. 39.

[406] Eus., *Vita Const.* I, 45, 2. Eusebio consideraba que las sublevaciones en África eran causa del reparto de bienes. Adamiak, S., "Constantine, Donatists...", cit., p. 196.

pertenencia de los bienes. Este cuadro manifiesta que el emperador se encontró en una situación crítica, en la que desencadenó una persecución contra los donatistas.

En cuanto a las medidas del emperador Constantino, la problemática gira en torno a la emisión de un edicto de unión en el 317, cuyo texto no se conserva. Por las alusiones que se han conservado, se interpretó en un primer momento como un edicto de persecución contra los donatistas[407]. También hay que aclarar que el empleo del término "edicto de unión", es usado por los historiadores para referirse a tales decisiones imperiales. Sin embargo, la única decisión imperial contra los donatistas denominada así es la *constitutio* de Honorio (405)[408].

Por desgracia, las alusiones al edicto se basan en disposiciones que hoy en día son vagas y discutibles, ya que se conservan muy pocas referencias de este periodo y la mayoría de alusiones son muy tardías. Por ejemplo, la *Passio Donati,* que abarca ciertas contradicciones y ambigüedades. También se tiene en cuenta un *rescriptio* del emperador Graciano (377), que castiga a los que practiquen el rebautismo y hace alusión a Constantino, de hecho tal referencia se ha interpretado como si Constantino ya hubiera realizado algún tipo de medida similar[409].

Otro ejemplo es una afirmación de Agustín, respecto a los sucesos tras el último juicio de Ceciliano en Milán (316), donde dice "*et primus contra vestram partem legem constituit, ut loca congregationum vestrarum fisco vindicarentur*"[410]. Este texto indica que Constantino fue el primero que redactó una ley para perseguir a los donatistas y expropiar sus bienes. Sin embargo, hay que tomar el testimonio de Agustín con cautela y no como una referencia a un edicto de unión.

De hecho las referencias citadas lo único que indican es que Constantino tomó medidas para que los donatistas fueran excluidos de los privilegios concedidos al

[407] Son numerosas las alusiones que hablan de la persecución de los donatistas por parte del emperador, pero son menciones genéricas y que parecen guardar relación con los conflictos que perturbaron el orden en África. Además tales actos violentos beneficiaron a los donatistas, que se presentaron como mártires de la iglesia verdadera. Por lo tanto, les interesaba en su narrativa dar el aspecto de una continuación de las persecuciones de los emperadores paganos. *Sermo de passione Donati.*, 11-12, PL 8, p. 757.
[408] Romanacce, F. X., "Étude de la catégorisation...", cit., p. 112 y Tilden, P., *Religious Intolerance...*, cit., pp. 51-52.
[409] *CTh.* 16, 6, 2 (377). "*Nihil enim aliud praecipi volumus, quam quod evangeliorum et apostolorum fides et traditio incorrupta servavit, sicut lege divali parentum nostrorum Constantini Constanti Valentiniani decreta sunt*". *Vid. infra* la cuestión sobre el edicto de Gracia contra el rebautismo.
[410] Aug. *Ep.* 88.3; 93,4,14 y 105,9.

clero católico y privados de las iglesias que al inicio del cisma poseían[411]. Sin embargo, no se habla claramente de una expropiación, ya que en un principio muchas de esas propiedades pertenecían a la Iglesia católica y podía reclamarlas como suyas. Tales medidas se realizaron en un contexto en el cual se pretendía proteger los nuevos privilegios de la Iglesia. A pesar de todo, a los donatistas no se les impidió seguir con sus prácticas ni se les persiguió por ellas, siempre y cuando celebraran sus cultos en basílicas de su propiedad[412].

Además, llama la atención que tanto Optato de Milevi como Agustín acudan constantemente a la cita de documentos de archivo como a las cartas de Constantino. Un documento tan importante como un edicto de persecución, clave en su confrontación con los donatistas, es extraño que no lo transcribieran. Lejos de ser un edicto de persecución, es muy probable que tuviera relación con las medidas legislativas contra la duplicidad de sedes, los privilegios de la Iglesia y el reparto de bienes en África. Tales hechos debieron desencadenar los enfrentamientos violentos, ya que los donatistas se negarían a abandonar las propiedades que habían ocupado y exigirían los mismos privilegios que los católicos.

Como se ha podido analizar, no se tomaron medidas legislativas contra los donatistas hasta la época de Agustín. De hecho, el problema que tendrán los católicos a lo largo del s. IV es la ausencia de herramientas legislativas para combatir a los donatistas. No será hasta el 405, cuando por primera vez la legislación imperial especifique su actuación conjunta contra el grupo donatista, curiosamente bajo la presión del propio Agustín de Hipona[413].

A pesar de la evolución violenta de los acontecimientos, los donatistas persistieron y según las fuentes, Constantino tuvo que promulgar un rescripto de tolerancia. El rescripto de tolerancia igualmente no ha llegado, pero se han conservado referencias indirectas a través la obra de Eusebio de Cesárea, Optato, Agustín de

[411] *CTh.* 16, 2, 1(365); 16, 2,7 (330) y 16,5,1 (326).
[412] Romanacce, F. X., "Étude de la catégorisation...", cit., p. 112; Buenacasa Pérez, C., - Villegas, R., "Agustín, autor intelectual del texto del edicto de unión de 405", *Lex et religio, Studia Ephemeridis Augustinianum*, 135, Roma, 2013, pp. 617-654.
[413] Acerbi, S., "Intolerancia dogmática en el siglo V: un estudio de la legislación imperial anti-herética (CTh. XVI,5,66 - C.I. I, I,3 - ACO II, III, 3)", *Ilu, Revista de Ciencias de las Religiones*, 2007, XVIII, p. 129.

Hipona, etc[414]. Se conoce tal acto por una carta de Constantino del 5 de mayo del 321, enviada a Verino, vicario de África, ordenando el final del uso militar. Según estos testimonios, en la carta Constantino afirmó su repulsa a los donatistas. No obstante, permitió a los donatistas mantener sus basílicas, tener libertad de culto y autorizó la vuelta de sus exiliados[415]. Posiblemente Constantino deseaba pacificar África, no solo por la vinculación del cristianismo a su imagen en el poder sino por cuestiones económicas, ya que el territorio tenía un papel destacado en el abastecimiento de cereal a Roma y la pacificación implicaba el sacrificio de respetar a los cismáticos. Además Licinio tenía bajo su poder Egipto y en el 324 Constantino le declaró la guerra para hacerse con el gobierno del Imperio en solitario[416]. Sin duda necesitaba la pacificación de África, para centrarse en Oriente.

Según las referencias al rescripto de tolerancia, no se puede olvidar que desde el 316 se condenó al exilio a algunos donatistas. La cuestión es ¿por qué? A pesar de que algunos investigadores han considerado que a través de un edicto hubo exilios y se confiscaron las propiedades de los donatistas[417], desde la perspectiva del exilio, resulta difícil avalar tal hipótesis, primero por la ausencia de fuentes que testimonien casos concretos de exilio y segundo porque parece que la mayoría de los obispos donatistas continuaron en sus diócesis[418]. Sin embargo, se pueden tener en consideración dos posibles escenarios en los que se aplicó la pena del exilio. El primero sería tras el juicio de Ceciliano, puesto que Constantino pudo castigar con el exilio a los donatistas que hubieran prestado falso testimonio y falsificado

[414] Eus., *Vita Const.* I, 45, 2; Opt. Mil. II, 15; *Gesta coll. Carth*., III, 548-551; Aug. *Brev. Coll.* III, 22, 40 y 24, 42; *Ad donat. post coll.* 17,23; 31,54; 33,56 y *Ep*. 141, 9.

[415] Aug. *Brev. Coll.* III, 22, 40, CSEL 53, p 88. "*…recitantes ipsius Constantini litteras scribentis ad Verinum vicarium, ut libero eos dimittat arbitrio, se iussisse insinuans ut de exsilio remearent". Gest. Coll. Carth. III, 549, PL 11, col. 1257. "Ubi recitatur epistola Constantini ad vicarium Verinum destinata, qua libertatem agendi tribuit Donatisti*". Aug. *Ep.* 141, 9, CSEL 44, p. 243. "*Tertio protulerunt litteras eiusdem Constantini ad vicarium Verinum datas, ubi eos graviter detestatur, et propterea dicit de exsilio relaxandos, et furori suo dimittendos, quia iam Deus coeperat in illos vindicare: ac sic etiam istis Imperatoris litteris confirmaverunt se falsum dixisse, quod Caecilianus ab Imperatore damnatus sit; cum potius Imperator ipsos a Caeciliano victos ese monstraverit, quando eos vehementer exsecratus, ideo iussit ut de exsilio dimitterentur, ut Deo iudice, sicut et iam coeperant, punirentur*". Aug. *Brev. Coll.* III,22,40 y 24, 42 y Aug. A*d donat. post. Conl.* 33 (56). En el apéndice de documentación de la obra de Optato se encuentra otra carta contemporánea a la de Verino dirigida a la población de África. Opt. Mil., *Ap.* 9. Adamiak, S., "Constantine, Donatists...", cit., p. 195.

[416] Entre Licinio y Constantino ya se habían dado varios conflictos. Pohlsander, H. A., *The Emperor Constantine*, London, 1996, 2004 (2º edición), pp. 40-46 y Fernández Ubiña, J., "The Donatist Conflict...", cit., pp. 41-42.

[417] Maier J. L., *Le dossier du donatisme I...*, cit.,p. 198.

[418] Fernández Ubiña, J., "The Donatist Conflict...", cit., p. 39-40.

pruebas contra Ceciliano. También los católicos pudieron llevar ante las autoridades a donatistas bajo la acusación de *traditio* durante la persecución de Diocleciano, la misma acusación que habían usado los donatistas. Además las dos hipótesis quedan respaldadas por el exilio de Silvano, que se analizará a continuación[419].

El segundo escenario, sin duda, son los violentos disturbios que causaron los donatistas al resistirse a abandonar sus propiedades[420]. Muchos de los donatistas que participaron en los actos pudieron ser condenados al exilio y sus propiedades confiscadas, bajo la acusación de perturbar la paz y el orden. No obstante, estas medidas debieron aumentar la tensión del conflicto. Al final Constantino necesitaba la pacificación de África y se vio obligado a frenar los disturbios.

El fin de la violencia se ve materializado en el hecho de que el emperador no apoyó la causa de los católicos en África con tanto fervor, ya que para el emperador ambos bandos le habían decepcionado. Posiblemente pensó que Ceciliano sería capaz de solucionar la cuestión y se vio defraudado cuando tuvo que intervenir militarmente y sus medidas fueron un fracaso.

Un ejemplo de la situación es el caso de la basílica de Cirta (Numidia). Los católicos se dirigieron ante el emperador al perder la basílica frente a los donatistas, que la habían ocupado de forma violenta. Sin embargo, Constantino no quiso tomar acciones represivas contra los cismáticos y en el 330 contestó a los católicos pidiéndoles que tuvieran paciencia. A cambio, para contentar a los católicos, les ofreció dinero para construir una nueva iglesia[421].

3.3. El exilio de Silvano.

Los donatistas no tuvieron éxito en intentar condenar a Ceciliano bajo la acusación de traición. No obstante, los mismos argumentos que habían presentado contra él, se volverán en su contra. Un claro ejemplo es el caso del obispo donatista Silvano (exp. 564)[422], que es el único exiliado que se conoce del reinado de Constantino.

---

[419] *Vid. infra* el caso de Silvano.

[420] Martroye, F., *La Répression du donatisme et la politique religieuse de Constantin et de ses successeurs en Afrique*, Paris, 1914, pp. 46-75 y Buenacasa Pérez, C., - Villegas, R., "Agustín, autor intelectual...", cit., p. 624.

[421] Opt. Mil., *Ap.* 10, *Constantinus, Epistula de basilica catholicis erepta* y *CTh.* 16, 2, 7 (330). Fernández Ubiña, J., "The Donatist Conflict...", cit., pp. 40-41.

[422] Aug. *Ad cath. De secta Don.*, 18 (46) CSEL 52 p. 291. "...*ab aliis sibi ad Arelatum datis ad ipsum imperatorem appelauerunt eodemque inter partes audiente calumniatores inuenti atque damnati in*

Silvano formaría parte de los donatistas que fueron exiliados y expulsados de sus sedes, pero en su caso bajo la acusación de calumnias o traición, no por su fe.

Silvano era obispo donatista de Cirta y fue juzgado por el delito de traición en diciembre de 320[423]. El diácono Nundinario se enemistó con Silvano y lo denunció bajo la acusación de entregar los libros sagrados durante las persecuciones de Diocleciano (303-305)[424]. También por haberse hecho ordenar obispo con violencia, gracias al dinero de una noble llamada Lucila[425]. Zenofilo, procónsul de África (326-333), presidió el juicio y condenó a Silvano al exilio por traición[426].

A pesar de que han llegado a nuestros días las actas del juicio, las alusiones a este exilio son escuetas, ya que no se sabe a dónde fue enviado ni cuando murió y las referencias las aporta Agustín de Hipona[427]. Por desgracia, el texto presenta lagunas y falta el final, donde Zenofilo condenaría al exilio a Silvano[428]. Asimismo, en el texto no hay ninguna referencia a la condena del exilio, solo los testimonios de las acusaciones.

El exilio de Silvano se conoce por la respuesta que da Agustín, en su obra *Contra Cresconium*; en la cual afirma que algunos donatistas como Cresconio defendieron la causa de Silvano, alegando que fue desterrado por las persecuciones de Zenofilo, al no querer entrar en comunión[429].

En este punto, es difícil discernir que ocurrió de verdad, ya que los católicos transmiten la idea de que fue condenado por crímenes de orden penal y los donatistas defienden que fue por cuestiones religiosas. La acusación de los católicos

eadem furoris pertinacia permanserunt". Lancel, S., "Les débuts du Donatisme: la date du 'protocole de Cirta' et de l'élection episcopale de Silvanus", *Revue des études augustiniennes* 25, 1979, pp. 217–229.

[423] PCBE-A, pp. 1078-1080, *sub*. "Silvanus 1".

[424] T. D. Barnes hace un interesante estudio de la importancia que tuvo la acusación de Nundinario en el cisma donatista, ya que parece que falsificó varios documentos para acusar a algunos donatistas de *traditio*. Más tarde los argumentos de Optato y Agustín se apoyarán en el testimonio de Nundiario para atacar a los donatistas. Sin embargo, Barnes plantea que era absurdo que todos los que habían acusado a Félix de *Abthugni* de *traditio* hubieran cometido los mismos crímenes. Barnes, T.D., "The Beginnings...", cit., pp. 14-16.

[425] Aug., *Ep.* 43, 6 (17).

[426] PLRE I, p. 993, *sub.* "Domitius Zenophilus" y PCBE-A, p. 1238, *sub.* "Domitius Zenophilus".

[427] *Gesta Apud Zenophilum,* CSEL 26, pp. 185-197.

[428] Duval, Y., "Les Gesta Apud Zenophilum et la "Paix de Maxence" (Gesta fº 22b), *AnTard,* 3, 1995, pp. 55-56.

[429] Aug., *C. Cresc.* III, 30 (34) CSEL, 52, p. 441. "*Ursacio et Zenophilo persequentibus cum communicare noluisset, actus est in exsilium*".

está avalada por las fuentes, pero el hecho de que las actas del juicio no conserven la condena del procónsul no permiten discernir que sucedió.

Curiosamente, Silvano había sido uno de los donatistas que había luchado para que Ceciliano fuera condenado por acusaciones similares. Sin embargo, Silvano no pudo ser condenado por su fe, ante la inexistencia de leyes que persiguieran a los donatistas. No obstante, fue condenado bajo las acusaciones de *traditio* por sus actos durante la persecución de Diocleciano[430]. Por lo tanto, las autoridades civiles se valieron de otros recursos para mantener a raya a los donatistas que abusaban de su poder. No es de extrañar que el bando donatista tomara tales actos como una persecución.

Por último, hay que recordar que Constantino al ver que el uso de la fuerza militar no hacía más que empeorar el conflicto, renunció a combatir a los donatistas por la fuerza y en el 321 permitió a los exiliados volver[431]. Posiblemente Silvano se viera favorecido por la clemencia del emperador y retornó de su exilio al poco tiempo.

4. La política de Constante (337-350).

4.1. La persecución bajo Macario y Pablo.

El periodo que se corresponde con el reinado de Constante (337-350), es uno de los más notables por sus acontecimientos violentos. Constante parece que inició su política de forma conciliadora, conociéndose un primer periodo de tolerancia entre los años 337 y 346. Según Optato de Milevi, tras la muerte de Ceciliano, Donato hizo una petición a Constancio para ser nombrado obispo de Cartago[432].

El emperador envió a África a dos comisarios, Macario y Pablo (343-347), realizando una misión caritativa para repartir donativos en las iglesias entre los más pobres[433]. Los donatistas vieron el reparto de riquezas como una treta del emperador y Donato

[430] Grossi, V., "La parabola semántica…, cit., pp. 105-114.

[431] Aug., *Ep.* 141, 9. CSEL 44, p. 243. "*Tertio protulerunt litteras eiusdem Constantini ad vicarium Verinum datas, ubi eos graviter detestatur, et propterea dicit de exsilio relaxandos, et furori suo dimittendos, quia iam Deus coeperat in illos vindicare: ac sic etiam istis Imperatoris litteris confirmaverunt se falsum dixisse, quod Caecilianus ab Imperatore damnatus sit; cum potius Imperator ipsos a Caeciliano victos ese monstraverit, quando eos vehementer exsecratus, ideo iussit ut de exsilio dimitterentur, ut Deo iudice, sicut et iam coeperant, punirentur*".

[432] Opt. Mil. III, 1. CSEL 26, p. 68. "...*deinde Donato Carthaginis, qui prouocauit, ut unitas proximo tempore fieri temptaretur*...".

[433] PLRE I pp. 524-525, *sub* "Macarius 1" y PLRE I p. 683, *sub* "Paulus 2". Opt. Mil. III, 3.

de Cartago pronunció la famosa frase que le atribuye Optato "*quid est imperatori cum ecclesia*?" [434]. Además alentó a los suyos para que no aceptaran lo que les ofrecieran; así se iniciaron una serie de episodios violentos.

En principio, Optato en su libro III indica que la misión solo era caritativa y no buscaba una unificación de la Iglesia africana, pero los sucesos que acontecieron cambiaron las circunstancias[435]. También hay que tener en cuenta que Optato intenta justificar las acciones de Macario y Pablo contra los donatistas[436]. Sin embargo, la versión de Optato no deja de ser un texto propagandístico de los católicos, en el cual culpa a Donato de todos los sucesos acaecidos por esas fechas. También es difícil discernir cuáles eran las auténticas intenciones de Macario y Pablo. Parece ser que la misión caritativa buscaba unificar la Iglesia africana, sobornando a los donatistas de cada sede. En caso de que no fuera así, el simple reparto de las riquezas en una ciudad con dos sedes episcopales igualmente crearía conflictos.

Cuando los dos comisarios llegaron a Numidia -uno de los focos más fuertes del donatismo-, se desató la violencia que obligó a una intervención militar y en la que murió Donato, un obispo donatista de Bagai y sus seguidores[437]. Ante tales sucesos, la misión de paz se convirtió en una campaña militar y se persiguió a los donatistas que habían participado en los ataques violentos. Los donatistas harán referencia a este hecho como la *persecutio macariana*[438].

---

[434] Opt. Mil. III, 3.

[435] *Ibid.*

[436] G. A. Cecconi hace un análisis de las intenciones propagandísticas que pudieron tener las argumentaciones de Optato al describir lo ocurrido. Además considera que incluso llegó a deformar los sucesos históricos. Cecconi, G. A., "Elemosina e propaganda. Un'analisi della "Macariana persecutio" nel III libro di Ottato di Milevi", *Revue d'Etudes Augustiniennes et Patristiques* 36, 1, 1990, pp. 42-66.

[437] Opt. Mil. III, 1 y 4. PCBE-A, pp. 304-305, *sub.* "Donatus 8". Frend, W. H. C., *The Donatist Church...,* cit., pp. 48-59 y Langa, P., "Los obispos donatistas "mártires" Márculo y Donato de Bagái", *Obras completas de San Agustín, Escritos antidonatistas*, II, BAC 33, Madrid, 1990, pp. 632-635.

[438] Se conocen algunas referencias a hagiografías donatistas, que narran la lucha y muerte de sus mártires. No obstante, los católicos criticaron duramente la proclamación de tales mártires, ya que los donatistas atacaban violentamente a los que no compartían su fe. Incluso, en algunas ocasiones al verse acorralados por las autoridades, se suicidaban como acto de fe, para ser contemplados como mártires por la iglesia donatista. Sobre el suicidio *cf.* Lamirande, É., "La pratique du suicide chez les Donatistes", *OEuvres de Saint Augustin: Traités anti-donatistes* V, BA 32, Paris, 1965, pp. 747-748; Lepelley, C., "Iuvenes" et circoncellions, les derniers sacrifices humaines de l'Afrique antique", *Antiquités Africaines* 15, 1980, pp. 261-271; Langa, P., "El suicidio de Razías y los donatistas", *Obras completas de San Agustín, Escritos antidonatistas*, III, BAC 34, Madrid, 1994, pp. 868-869; Dearn, A., "Voluntary Martyrdom and the Donatist

Es posible que al negarse los donatistas a aceptar el dinero, las autoridades usaran medios coercitivos para obligarles a unificar sus sedes. Junto a todo esto hay que añadir el malestar y tensión social que había en África por la pobreza de los campesinos, muchos de ellos seguidores de la corriente donatista[439].

Por lo tanto, siguiendo las referencias de Optato, parece ser que cuando los comisarios llegaron a Numidia, la actitud violenta de los donatistas provocó una respuesta del emperador radical con la emisión de un edicto de unión[440].

El problema que se constata es muy similar al que se planteó con Constantino. Al no conservarse el edicto, no se conocen las motivaciones o intenciones que tenía Constante; pero tanto las fuentes donatistas como las católicas describen una serie de represiones violentas por parte de los gobernadores locales y el procónsul de África[441].

De nuevo, se ha considerado que no hay suficientes pruebas que demuestren que Constante estipulara una persecución de los donatistas a través de un edicto de unión[442]. Sin embargo, sus acciones debieron favorecer a los católicos frente a los donatistas y sin duda desencadenó una respuesta de rebeldía y violencia contra las autoridades imperiales. Evidentemente los gobernadores de la provincia africana tuvieron que sofocar las revueltas con castigos ejemplares tal y como muestra la *Passio Maximiani et Isaac*.

4.2. El caso de la *Passio Maximiani et Isaac*.

Schism", *Studia Patristica* 39, 2003, pp. 27-32 y Buenacasa Pérez, C., "Why Suicides Instead of Martyrs? Augustine and the Persecution of Donatists", *Studia Patristica* 98, 2017, pp. 315-326.
Opt. Mil. III, 4. Algunos de los mártires de las persecuciones de Macario y Paulo fueron: Donato de Bagai (Opt. Mil. III, 1 y 4), Márculo (*Passio Marculi*, PL 8 cols. 760-766) y Maximiano e Isaac (*Passio Maximiani et Isaac,* PL 8, cols. 767-774).

[439] Martroye, F., "Une tentative…", cit. pp. 353-416; Cataudella, M.R., "Motivi di rivolta…", pp. 331-344;

[440] Se han encontrado algunas alusiones al edicto en los siguientes textos: *Passio Marculi*, PL 8 cols. 760-766; *Passio Maximiani et Isaac*, PL 8 cols. 767-774; *Conc. Carth. a.* 348; Opt. Mil. II, 15; III,1-4; Aug. *Ps. C. part*. *Don*. 151-152; *C. Cresc.* III,50,55; *Ep.* 105,2,9 y *CTh.* 16, 6, 2 (377). Sin embargo, son igual de vagas que las alusiones al edicto de Constantino.

[441] Shaw, B. D., *Sacred Violence. African Christians and Sectarian Hatred in the Age of Augustine*, Cambridge y New York, 2011, p. 824.

[442] Las referencias al supuesto edicto de nuevo son vagas: se trata de la referencia del *CTh.* 16,6,2 (377) que también mencionaba a Constantino (*vid. infra)* y alguna alusión confusa en los textos martirológicos donatistas como en la *Passio Marculi,* PL 8, pp. 761-764.

La *Passio Maximiani et Isaac* es una de las pocas fuentes donatistas se han conservado y su contenido hagiográfico hay que tomarlo con cautela. La obra cuenta el martirio de dos donatistas, Isaac y Maximiano; su autoría se ha atribuido a Macrobio, obispo donatista de Roma[443]. La historia narra que una ordenanza – en relación con el edicto de unión de Constante- había sido puesta en el foro de Cartago (347). La ordenanza fue arrancada por el donatista Maximiano (exp. 563), que al mostrar tal osadía fue apresado inmediatamente y fustigado ante la muchedumbre[444]. Isaac (exp. 562) ante el espectáculo de la tortura protestó y fue igualmente arrestado y torturado. Los dos fueron condenados al exilio y llevados a prisión. Isaac murió en la cárcel mientras se preparaba un barco para que fueran enviados al exilio[445]. Los donatistas pidieron que se les entregara el cuerpo para que pudieran enterrarlo. Ante el miedo de las autoridades de que el cuerpo fuera venerado como un mártir, el procónsul ordenó que el cadáver fuera arrojado al mar y los vivos también, en referencia a Maximiano[446]. Dada la naturaleza de la fuente y la ausencia de referencias al suceso por parte de otras fuentes, no se puede establecer hasta qué punto los acontecimientos narrados son fehacientes[447].

[443] PCBE-A, p. 609, sub. "Isaac 1"; PCBE-A, p. 718-719, sub "Maximianus 2"; PCBE-A, p. 602, *sub.* "Macrobius 1". El texto se trataría de una carta que Macrobio escribió aproximadamente entre el 447-448 a los disidentes de Cartago. Sin embargo, a día de hoy se pone en duda su autoría. También se ha barajado la hipótesis de que posiblemente Macrobio fuera exiliado, este hecho explicaría por qué se encontraba en Roma. Tilley, M. A., *Donatist*, cit.,p. 61 y Dalvit, M., *Ecclesia martyrum. Analisi del corpus martirologico donatista*, Ph. D., Università di Padova, 2013, pp. 460-466.

[444] Durante las persecuciones de Diocleciano, se conoce un caso similar de un personaje destacado del cual se desconoce su nombre; se ha intentado identificar con Evecio del martirologio Siríaco o Juan del martirologio romano. Tal personaje arrancó el primer edicto imperial de Diocleciano y fue torturado y ejecutado. Lact., *De Mort. Pers.* 13 y Eus., *HE* VIII, 5.

[445] *Passio Maximiani et Issac*. PL 8, col. 770C. "*Tunc illic insultavit cruciatibus corpus, mens laeta saevientibus tit torquentibus unus et tortus ae judici judicatus nulla protinus mora sententiam retardavit; sed ambos judex pari sorte coniungens ad exsilium religavit: quibus in carcerem trusis, Issac statim martyrii consummauit effectum; et quod plus est, semel omnes carceres et corpus dimisit et mundum*...". *Ibid.* PL 8, p. 771 D. "*Sed reclusis interum custodia carceris navis scilicet ad exsilium praeparatur*". *Ibid.* PL 8, col. 772 B. "Quorum suggestione proconsul tunc coactus populos a carcere jussit expelli, et vivum pariter cum defuncto marinis fluctibus mergi, ne quasi permitteret eos dignitatem martyrum venerari".

[446] *Passio Maximiani et Isaac*, *PL* 8 cols. 767-774.

[447] Opt. Mil., III, 6. Optato menciona el caso de Donato de *Bagai* y Márculo, pero no hace ninguna alusión a la historia de Isaac y Maximiano. Tampoco se conocen testimonios epigráficos sobre el culto a estos mártires por parte de la comunidad donatista. Dalvit, M., *Ecclesia martyrum*, cit., p. 84. B. D. Shaw piensa que la historia es una copia de un texto de Eusebio sobre un martirio en época de las persecuciones de Diocleciano, ya que la historia comparte ciertos aspectos, como los motivos por los que fueron condenados (arrancar un cartel) y que arrojaran sus cuerpos al mar. Shaw, B. D., *Sacred Violence...*, cit., p. 178.

La condena dictada por el procónsul al exilio contra los dos mártires dentro del contexto del desafió a las autoridades parece totalmente coherente[448]. Independientemente del contenido del edicto, que se había colgado en Cartago, arrancar un edicto imperial era un delito muy grave y se consideraba un crimen contra el emperador (*crimen maiestatis)*. También parece coherente el hecho de que tras la muerte de Isaac, el procónsul decida arrojar su cuerpo al mar, para evitar su adoración, ya que se conocen casos de exilio en los que al propio cadáver se le negaba volver del exilio[449]. Lo que sí resulta un tanto inverosímil, tal y como afirmó P. Monceaux, es la condena dictaminada por el procónsul a ser arrojado con vida al mar[450]. Hay que considerar más acertado que una vez que Maximiano emprendió el viaje al exilio, por las causas que fuera murió en el trayecto de forma natural o violenta y su cuerpo se arrojó al mar. Incluso es probable que tanto Isaac como Maximiano ya hubieran muerto en la cárcel y se aprovechara el barco que en un principio iba a conducirles al exilio, para arrojar sus cuerpos al mar[451].

No obstante, narrar la ejecución de Maximiano otorgaba al relato más dramatismo en relación con la situación de persecución que los donatistas deseaban trasmitir.

4.3. El exilio de Donato de Cartago.

Las referencias históricas sobre el exilio de los donatistas bajo Constante son vagas y genéricas. No obstante, Optato hace referencia varias veces a la huida de muchos donatistas tras la persecución de las autoridades. Por lo tanto, muchos de ellos huyeron y se exiliaron voluntariamente (*fuga*) para evitar ser castigados por los disturbios ocasionados. Otros debieron ser capturados por las autoridades y forzados al exilio como castigo a la insurrección. Además, sus propiedades fueron confiscadas y entregadas a los católicos[452].

---

[448] *Passio Maximiani et Isaac*, *PL* 8, col. 770 "*exillium religavit*".

[449]PLRE I, p. 937, *sub.* "Galeria Valeria" y PLRE I, p. 726, *sub.* "Prisca 1". Prisca junto con su hija Valeria fueron exiliadas, pero escaparon y huyeron a Tesalónica. Más tarde, fueron localizadas y ejecutadas. Por último, sus cuerpos fueron arrojados al mar.

[450] Monceaux, P., *Histoire littéraire...,* cit., V, p. 85.

[451] *Ibid.* p. 86.

[452] Opt. Mil. III, 1, CSEL 26, p. 68. "*Fugerunt igitur omnes episcopi cum clericis suis, aliqui sunt mortui; qui fortiores fuerunt, capti et longe relegati sunt*". Opt. Mil. III, 4. En referencia a los tiempos de Macario y Pablo: "...*a sequentibus eorum nescio quos ad tempus esse proscriptos*".

Un exilio que parece que tiene bases más históricas es el destierro de Donato de Cartago (exp.19), obispo y primado donatista de Cartago[453]. Sin embargo, no se conserva mucha información sobre su destierro, lo único que se sabe es que fue exiliado junto a otros donatistas tras el edicto de Constante en el 347[454]. Además por los textos de Optato se sabe que fue exiliado fuera de África, al decir que los donatistas se encontraban relegados en "*regionibus alienis*"[455]. De hecho Jerónimo de Estridón es mucho más preciso al indicar que Donato fue expulsado de Cartago[456]. A través de este testimonio se podría entender que los donatistas fueron expulsados del territorio africano, pero luego tuvieron la posibilidad de elegir donde asentarse.

P. Monceaux consideró que Donato pudo ser exiliado a la Galia o a Hispania, donde murió en el 355[457]. Llegó a esta conclusión por el origen galo o hispano de su sucesor Parmeniano. Sin embargo, es difícil precisar qué ocurrió. Si se le condenó por la vía penal, habría que ver de qué elementos se sirvió la justicia. Al ser el principal dirigente del movimiento donatista, es posible que se le acusara de promover la sedición. En cuanto a la pena, posiblemente se trataría de una expulsión del territorio africano, ya que era su foco de acción. Esta hipótesis justificaría la cierta movilidad que tuvieron en otros territorios. Incluso, su expansión en otras áreas de la zona occidental del Imperio como la Galia, Italia e Hispania.

En verdad, la mayor parte de información sobre estos exilios se conoce por las referencias posteriores al edicto de tolerancia del emperador Juliano II, que informa del regreso de los donatistas que sufrieron el exilio[458]. Si los donatistas no solicitaron su regreso hasta el gobierno de Juliano, sin duda hubo alguna medida coercitiva y no solo se trató de una huida generalizada. También hay que pensar que, hasta el gobierno de Juliano, no había existido ninguna posibilidad para los

[453] PCBE-A, pp. 292-303, *sub.* "Donatus 5".
[454] Opt. Mil. II, 7 y 15 y III, 1 y Ier., *Chron.* 355.
[455] Opt. Mil. II, 15, CSEL 26, p. 50. "*Illo tempore sub imperatore christiano desertus in idolis tamquam inclusus latebat in templis. Hoc eodem tempore duces et principes uestros merita relegauerant sua, in ecclesia nulla fuerant scismata nec paganis licebat exercere sacrilegia: pax deo placita apud omnes christianos populos habitabat; diabolus maerebat in templis, uos in regionibus alienis*". *Cf.* Opt. Mil. II, 15 y III, 1. Martroye, F., "Une tentative de révolution sociale en Afrique", *Revue des Questions Historiques* 32, 1904, p. 402.
[456] Ier., *Chron.* 355, PL 27, col. 501. "*Donatus a quo supra Donatianos dici in Africa memoravimus, Carthagine pellitur*".
[457] Monceaux, P., *Histoire littéraire...,* cit., V, p. 116.
[458] *Vid. infra. CTh.* 16, 5, 37 (405); Opt. Mil. II, 16 y III,3; Aug. *C. litt. Petil.* II, 92, 202-203 y 205, 97, 224; *C. Ep.Parm.* I, 12, 19 y *Ep.*93, 4, 12 y 105, 2, 9.

donatistas de reclamar el estatus perdido y sus posesiones en África. Un elemento, este, que impulsó a muchos a retornar tras varios años en otras tierras[459].

5. Balance de la dinastía constantiniana.

En conclusión, en tiempos de Constantino y Constante, no parece que se estipulara una legislación específica para perseguir a los donatistas, a pesar de las referencias a un edicto de unión en los dos reinados, que casualmente no se ha conservado, impidiendo cualquier aclaración o valoración del suceso. Sin duda, los emperadores debieron emitir alguna orden, pero orientada a la reorganización de las sedes y bienes de la Iglesia africana, que debió perjudicar a los donatistas y en menor medida a los católicos, tal vez al tener que realizar algún tipo de cesión a los cismáticos[460]. Lo que está claro es que no se trataría de una orden de persecución de los donatistas como secta o herejía[461]. No obstante, en época de Agustín, tanto católicos como donatistas parecen afirmar tales persecuciones por conveniencia.

Por un lado, los católicos deseaban demostrar que ellos eran la auténtica Iglesia y que los donatistas debían ser considerados herejes. Las persecuciones de Constantino y Constante justificarían sus argumentos a inicios del s. V, al avalar que los primeros emperadores ya consideraban a los donatistas herejes y los condenaban.

Por su parte, los donatistas, también confirman estos hechos, presentándolos de otra manera. Ellos presentarán a la dinastía constantiniana como la continuación de las persecuciones de los emperadores paganos. El deseo de los donatistas es presentarse como la verdadera Iglesia, víctima del poder imperial, que injustamente les persigue y les martiriza[462]. Por lo tanto, para ellos es importante convertir cualquier acto de las autoridades civiles de África o del emperador en una persecución. Un hecho que queda demostrado por las menciones a las persecuciones "ceciliana", "macariana", que reciben el nombre de las autoridades eclesiásticas o civiles, que emprendieron actos contra ellos. Incluso el gramático Cresconio, cuando

[459] Opt. Mil. III, 3, CSEL 26, p. 78. "*Nam cum et ordinatores tui - quorum nomina, frater Parmeniane, bene nosti, et ubi fuerint non ignoras, et qui uel a quo petiuerint et qualem rogauerint*...".
[460] *Vid. infra* una situación similar en tiempos de Justiniano, al negarse los católicos a reintegrar a los arrianos en sus iglesias.
[461] Los donatistas no fueron considerados herejes hasta la legislación de Honorio (*vid. infra)*.
[462]Adamiak, S., "Constantine, Donatists...", cit., p. 195.

habla de la condena al exilio de Silvano, lo define como la persecución de Zenofilo[463]. Este hecho demuestra que cualquier acto de las autoridades es visto por los donatistas como una oportunidad de presentarlo ante la comunidad como una persecución de su fe. No hay que olvidar que uno de los puntos más fuertes del movimiento donatista fue la propaganda con las campañas de difamación del poder imperial.

Este estudio considera que las represalias que tomó el Estado contra los donatistas se encuadran más bien en los episodios violentos que los propios donatistas generaron, principalmente por las medidas tomadas por el emperador a favor de la Iglesia católica. Por lo tanto, quedaba excluida toda la jerarquía eclesiástica donatista, que era una mayoría en África frente a la católica. A pesar de que no se conocen los detalles de los casos de exilio, se puede aventurar que la mayoría de donatistas exiliados sufrirían la condena por ocasionar disturbios y enfrentarse con las autoridades civiles. El exilio permitía alejar a los agitadores y así mantener la paz en África. En varios casos debieron producirse confiscaciones, que solucionaron temporalmente el problema de la duplicidad de sedes, ya que esos bienes pasaron a formar parte del patrimonio del grupo católico.

Por otro lado, en cuanto a los edictos de unión, se observa que la ley de Gracia del 377, (*CTh* 16,2,18) se ha usado como prueba para certificar que Constantino y Constante emitieron leyes contra los donatistas. Un elemento común en la política de los dos emperadores fue precisamente que no promulgaron edictos para sancionar la proscripción general del donatismo. Así lo advierten F. Martroye y C. Buenacasa, ya que consideran que emitieron *decreta*, que se basaban en la legislación preexistente y que sirvieron para castigar los crímenes de los donatistas[464]. El caso de Silvano ajusticiado por sus calumnias contra Félix de *Apthugni* es un claro ejemplo; otros casos también lo son, como los enfrentamientos violentos durante la misión de Pablo y Macario, como el caso Donato de Bagai (*seditio),* el martirio de Isaac y Maximiano y por último el destierro de Donato de Cartago.

[463] Aug., *C. Cresc.* III, 30 (34).

[464] Buenacasa Pérez, C., - Villegas, R., "Agustín, autor intelectual...", cit., p. 622 y Martroye, F., "La répression du donatisme...", cit., pp. 46-75.

Se puede concluir que la mayor diferencia entre las medidas de Constantino y Constante, es la emisión del *rescriptio* de tolerancia de Constantino. En el primer caso, Constantino tras los incidentes y aplicar la pena del exilio a algunos donatistas, a través del *rescriptio* de tolerancia les permitió volver y restauró la situación anterior. En cambio, Constante aplicó ciertas medidas de represión como la confiscación y el exilio, pero mantuvo las condenas. Este hecho queda patente en el concilio del 345/348 presidido por Grato, obispo de Cartago, que procuró la unificación de la Iglesia africana y condenó las prácticas donatistas como el rebautismo y la adoración a falsos mártires[465]. Sin embargo, las medidas de Constante quedarán anuladas por Juliano, produciéndose una situación similar a la del gobierno de Constantino. Si las medidas de Constante no hubieran sido anuladas por Juliano, posiblemente el proceso contra el cisma donatista no se hubiera alargado tanto tiempo.

6. Las implicaciones del edicto de tolerancia de Juliano (361-363).

Juliano deseoso de devolver al paganismo su esplendor, cuando llegó al poder podría haber retomado las persecuciones contra los cristianos. Sin embargo, la historia había demostrado que era un método que no funcionaba y menos ante una Iglesia instaurada en el seno del Imperio. Juliano empleó una táctica mucho más ingeniosa, que fue la emisión de un edicto de tolerancia[466]. Por desgracia, el edicto no se ha conservado, ya que las leyes relacionadas con su política religiosa, al ser contrarias a la continuación de la política cristiana, no fueron recopiladas por los creadores del Código Teodosiano.

El edicto permitió volver del exilio a todos los cristianos sin importar su credo. Esta situación generó un gran problema, ya que los que habían sido exiliados o depuestos volvieron reclamando los bienes que habían sido confiscados en época de Constante y Constancio II, creándose un enfrentamiento interno. El plan fue tan eficaz, que rápidamente se originaron disturbios y acontecimientos violentos, en los que el emperador tuvo que intervenir al poner en riesgo al Imperio. Un caso que destaca

[465] *Conc. Carth.* a. 348. PCBE- A, pp. 544-545, *sub.* "Gratus".
[466] Amm. XXII, 5, 3; Soc. *HE* III, 1, 48 y III, 24, 4; Soz., *HE* 5, 5 y Theod., *HE* 3, 4. Buenacasa Pérez, C., "La política religiosa del emperador Juliano y los Valentinianos. Los privilegios de la Iglesia entre los años 361-372", A. Alonso (ed.), *Homenaje al Profesor Montenegro*, *Estudios de Historia Antigua*, Valladolid, 1999, pp. 737-748.

en la base de datos fue el del propio Atanasio de Alejandría (exp. 9), que volvió a la ciudad y reclamó su sede[467].

En cuanto al Norte de África, los donatistas volvieron del exilio y los que habían sido expulsados de sus iglesias rápidamente reclamaron sus bienes, entrando en conflicto con los católicos[468]. A pesar de que tras los disturbios en Alejandría -propiciados por el regreso de Atanasio- Juliano en una de sus cartas aclaró, que "*lo que ahora hemos concedido a los galileos desterrados por el bienaventurado Constancio no es la vuelta a sus iglesias, sino a sus patrias*"[469]. Se podría entender que en África se aplicaron los mismos términos. No obstante, el proceso parece que se desarrolló de diferente manera. Al menos las fuentes indican que los donatistas apelaron al emperador para retomar sus propiedades[470]. Por lo tanto, hicieron uso de las herramientas legales, frente al caso de Atanasio que tomó su sede sin permiso del emperador.

Los obispos Rogaciano, Poncio, Casiano (exps. 430, 423, 142) y otros donatistas fueron los que pidieron al emperador que se les restituyeran sus bienes[471]. Juliano les respondió a través de un rescripto en el año 362, en el que ordenaba que todo lo

---

[467] Hay que tener en cuenta que en Oriente los conflictos entre arrianos y católicos en época de Constancio II habían obligado a muchos a marcharse al exilio, es el caso de Atanasio de Alejandría (*Hist. Aceph.* VII, 10). Cuando Atanasio volvió a Alejandría -gracias al edicto de Juliano- los disturbios empezaron, poniendo en peligro el abastecimiento de grano y Juliano tuvo que obligarle a marcharse de la ciudad (*Hist. Aceph.* VII, 11). Jul. *Ep.* 46 (15). Cave Wright, W., (ed.), vol. III, 1913, pp. 35-37. "*Κοινῶς μὲν ἅπασι τοῖς ὀπωσοῦν ὑπὸ τοῦ μακαρίτου Κωνσταντίου πεφυγαδευμένοις ἕνεκεν τῆς τῶν Γαλιλαίων ἀπονοίας ἀνῆκα τὴν φυγήν*...".

[468] Congar, Y.M.-J., "Julien l'Apostat et le Donatisme", *OEuvres de Saint Augustin: Traités anti-donatistes* I, BA 28, Paris, 1963, pp. 730-731 y Langa, P., "Juliano el Apóstata y los donatistas", *Obras completas de San Agustín, Escritos antidonatistas* I, BAC 32, Madrid 1988, pp. 895-896 y Shaw, B. D., *Sacred Violence. African Christians and Sectarian Hatred in the Age of Augustine*, Cambridge-New York, 2011, pp. 147-155.

[469] Jul., *Ep.* 110. J. García Blanco - P. Jiménez Gazapo, trads., Gredos, 1982, p. 170. La carta es una respuesta de Juliano a los que ruegan que levante el exilio a Atanasio. Jul., *Ep.* 24. W. Cave Wright (ed.), Loeb, vol. III, 1913, pp. 74-76. *"Ἐχρῆν τὸν ἐξελαθέντα βασιλικοῖς πολλοῖς πάνυ καὶ πολλῶν αὐτοκρατόρων προστάγμασιν ἓν γοῦν ἐπίταγμα περιμεῖναι βασιλικόν, εἶθ οὕτως εἰς τὴν ἑαυτοῦ κατιέναι, ἀλλὰ μὴ τόλμῃ μηδ ἀπονοίᾳ χρησάμενον ὡς οὐκ οὖσιν ἐνυβρίζειν τοῖς νόμοις, ἐπεί τοι καὶ τὸ νῦν τοῖς Γαλιλαίοις τοῖς φυγαδευθεῖσιν ὑπὸ τοῦ μακαρίτου Κωνσταντίου οὐ κάθοδον εἰς τὰς ἐκκλησίας αὐτῶν, ἀλλὰ τὴν εἰς τὰς πατρίδας συνεχωρήσαμεν".* Al principio Juliano se mostró a favor de que se devolviera los bienes confiscados. En cambio, tras los acontecimientos sucedidos con el obispo Atanasio de Alejandría cambió de idea. *Cf*. Jul. *Ep.* 46.

[470] Aug. *C. litt. Petil.* II, 97,224.

[471] PCBE-A, p. 196, sub. "Cassianus 3"; pp. 885-886, *sub.* "Pontius 1" y p. 986, *sub.* "Rogatianus 5". Aug. *C. litt. Petil.* II, 92, 205. CSEL 52, p. 130. "*Pontius fecit, Pontius supplicauit, Pontius apostatam iustissimum dixit, Pontius apud apostatam solam iustitiam locum habere praedicauit. His uerbis sibi Pontium supplicasse in eodem rescripto suo nominatim sine ambage ipse iulianus expressit*". Otras referencias: Opt. Mil. II, 16 y III,3; Aug. *C. Ep. Parm.* I, 12, 19; Aug. *C. litt. Petil.* II 92, 202-203; II,97, 224; *Ep.* 93, 4, 12 y 105, 2, 9.

que no hubiese sido abolido sin un rescripto volviera a su antiguo estado[472]. Por desgracia, no se ha conservado, pero Agustín informa del suceso[473]. Por lo tanto, los donatistas contaron con el respaldo de la ley para recuperar los bienes que ahora disputaban los católicos, siempre y cuando esos bienes hubieran sido legítimos y usurpados sin respaldo de la ley. F. Martroye plantea que el rescripto de Juliano puede que fuera dirigido a las expropiaciones y exilios que se practicaron en tiempos de Constancio II y no de Constante, que sí habrían sido legítimos[474]; sin embargo, hay que considerar que los datos son insuficientes para hacer tal diferenciación en el caso de los donatistas.

Por otro lado, los católicos siempre recriminaron a los donatistas, que reconocieran al emperador Juliano porque accedió a sus suplicas y les concedió el retorno[475]. Evidentemente el resto de la cristiandad vio como una amenaza las medidas de Juliano, que se ganó el apelativo de "Apóstata", aunque él nunca hubiera sido cristiano. En cambio, los donatistas no lo condenaron como habían condenado la figura de Constantino y Constante por sus persecuciones, ya que fue el único emperador que les permitió reclamar sus derechos[476].

A pesar de la ausencia de datos, se ha comprobado que las medidas religiosas de Juliano tuvieron efecto en África, ya que una inscripción fechada en el 363 d.C. da cuenta de la reintegración de varios clérigos en el *album* decurional de Timgad[477]. El motivo de su reintegración fue la revocación de la inmunidad que Constantino había acordado en el año 319 para los miembros del clero.

Gracias a la obra de Optato se sabe que junto a Donato de Cartago, parte de su comunidad se había exiliado. Tras la muerte de Donato en el exilio (355), Parmeniano (exp. 194) había tomado las riendas de la comunidad donatista y

---

[472] *CTh.* 16, 5, 37 (405); Aug. *C. litt. Petil.* II,83, 184; II, 92, 205; II,97, 224 y *Ep.* 105, 2, 9.
[473] Aug. *C. litt. Petil.* II, 97, 224. F. Martroye intentó reconstruir el rescripto del emperador a partir del texto de Agustín. Martroye, F., *La répression du donatisme..., cit*., pp. 23 y 79-80.
[474] Martroye, F., "Une tentative...", cit., p. 410.
[475] Aug. *C. litt. Petil.* II,83, 184 y Aug. *C. Ep. Parm.* I, 12, 19.
[476] *Passio Marculi*, 4, 11 y *Passio Maximiani et Isaac*, 3, 6. La literatura martirológica donatista que se ha conservado, tilda a Constantino y Constante de tiránicos, impíos, ilegítimos, etc.
[477] CIL VIII 2403; CIL VIII 17824; CIL VIII 17903; AE 1941, 45; AE 1948, 118; AE 1949, 133; AE 1956, 133 y AE 1978, 891. Rodríguez Neila, J. F., *Tabulae Publicae Archivos municipales y documentación financiera en las ciudades de la Bética*, Madrid, 2005, p. 53; Chastagnol, A., *L'album municipal de Timgad, Habelt*, Bonn, 1978, pp. 40 y 42; Leschi, L., *Etudes d'épigraphie, d'archéologie et d'histoire africaines*, Paris, 1957, pp. 251-253 y 255-257.

retornado en el 362. La obra de Optato va dirigida a Parmeniano, que sustituyó a Donato como obispo y primado donatista de Cartago. Según Optato, Parmeniano era un extranjero de origen galo o hispano[478]. Si Parmeniano era extranjero, se puede suponer que no sufrió el exilio y que pudo ser uno de los nuevos adeptos a la corriente donatista. Aun así, Optato le recriminará a Parmeniano su regreso con el resto de exiliados, un dato curioso, ya que indica que aunque Parmeniano no había sufrido el exilio hasta que Juliano no emitió el edicto de Tolerancia no tuvo la oportunidad de ir a Cartago a reclamar su sede [479]. Por otro lado, el origen de Parmeniano da una pista de los lugares en los que pudo sufrir el exilio Donato, planteándose su retiro en la Galia o Hispania.

Como suele ocurrir, no hay referencias directas de los exiliados que retornaron y hay que guiarse por pequeños indicios. Los acontecimientos que sucedieron en el año 362, dan algunas pistas de que los donatistas fueron reintegrados en sus comunidades.

Por ejemplo, se sabe que en el año 362, tras el rescripto de Juliano, algunos donatistas iniciaron los conflictos con los católicos. Optato de Milevi cita algunos de los incidentes, para demostrar la violencia que ejercen los donatistas. Genaro de *Flumenpiscinum* y Félix de Zaba junto a otros donatistas saquearon una basílica en el *Castellum Lemelle* (Mauritania Sitifense). En el incidente murieron dos diáconos católicos y otros resultaron heridos[480].

Otro enfrentamiento fue en Tipasa (Mauritania Cesariense), donde Urbano de *Forma* y Félix de *Idicra* – obispos donatistas de Numidia- ejercieron la violencia contra la comunidad católica de Tipasa, en presencia de Atenio gobernador de Mauritania Cesariense[481]. Más tarde, el mismo Félix de *Idicra* acudió a *Tysedis*

[478] Opt. Mil., II, 7. CSEL 26, p. 44. "*Numquid nos aliquas peragrauimus terras? numquid nos aliqua circumiuimus maria? numquid nos ad peregrinos accessimus portus? numquid nos aliquem adduximus Hispanum aut Gallum aut nos ordinauimus ignorantibus peregrinum*?".

[479] PCBE-A, pp. 816-821, sub. "Parmenianus". Opt. Mil., II, 17, CSEL 26, p. 51. "*Isdem paene momentis uester furor in Africam reuertitur*...". Opt. Mil., II, 16. García Mac Gaw, C., "Iglesia y sociedad en el imaginario agustiniano a partir del conflicto donatista", *Actas y Comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval*, vol. 6, 1, 2010, p. 5; Frend, W. H. C., *The Donatist Church...,* cit., pp. 193-207.

[480] PCBE-A, p. 583, *sub.* "Ianuarius 5" y PCBE-A, p. 415, *sub.* "Felix 15". Opt. Mil., II, 18.

[481] PCBE-A, p. 415, *sub.* "Felix 14"; PCBE-A, p. 1229, *sub.* "Urbanus 1"; PCBE-A, p. 99, *sub.* "Athenius 1".

(Numidia) y expulsó de su cargo al obispo católico Donato[482]. Se desconoce si los donatistas citados pudieron ser exiliados reintegrados en África; la cuestión es que antes de que Juliano emitiera el edicto, los donatistas parecían estar bajo el control de las autoridades dado que estos conflictos violentos sucedieron después del rescripto de Juliano y el retorno de los exiliados.

Hay tener en cuenta que los sucesos están narrados desde el punto de vista de los católicos, que cuentan los acontecimientos para destacar la maldad de los actos de los donatistas. No obstante, muchos de los enfrentamientos pudieron originarse ante la negativa de los católicos a abandonar los bienes que pudieron pertenecer a los donatistas antes de sufrir el exilio y las confiscaciones de bienes. Los donatistas que se habían visto expropiados de sus bienes en épocas anteriores; gracias al rescripto de Juliano podían justificar la ocupación de las iglesias católicas, ya fuera por medio de la justicia o la violencia. Aunque tampoco se puede negar que en otras ocasiones los cismáticos debieron atacar a los católicos impulsados por un sentimiento de venganza.

A pesar de que el reinado de Juliano duró poco, supuso una ventaja para los donatistas, ya que las medidas que empezaron a desarrollarse contra ellos tardaron en volver a ser efectivas. Además, los donatistas durante años se apoyaron en el rescripto de Juliano para justificar su presencia y reclamar su estatus y sus bienes perdidos[483]. Por ejemplo, Valentiniano I y Valente en el año 370 tuvieron que aclarar que la legislación debía remitirse al reinado de Constancio II, invalidando las medidas de Juliano[484]. Igualmente, Honorio en el año 400 tuvo que emitir una ley para impedir que los donatistas se siguieran amparando en el edicto de tolerancia de Juliano para defender sus postulados y su derecho a las propiedades de la Iglesia[485].

---

[482] PCBE-A, p. 305, *sub.* "Donatus 10". Opt. Mil., II, 19, CSEL 26, p. 54. "...*Tysedim uelociter properauit. Sic Donatum annorum septuaginta episcopum, hominem innocentem, spoliare ausus est episcopali nomine et officio et honore*".

[483] Aug. *Ep.* 105, 9.

[484] *Vid. infra CTh.* 16, 2, 18 (370). SC 497, pp. 156-159. "*Quam ultimo tempore divi Constanti sententiam fuisse claruerit, valeat, nec ea in adsimulatione aliqua convalescant, quae tunc decreta vel facta sunt, cum paganorum animi contra sanctissimam legem quibusdam sunt depravationibus excitati*".

[485] *Vid. infra* CTh. 16, 5, 37 (400). SC 497, pp. 280-283. "*Rescriptum, quod donatistae a Iuliano tunc principe impetrasse dicuntur, proposito programmate celeberrimis in locis volumus anteferri et gesta, quibus est huiuscemodi allegatio inserta, subnecti, quo omnibus innotescat et catholicae confidentiae stabilita*

7. Las medidas bajo la dinastía Valentiniana.

7.1. Valentiniano I y la *constitutio* 373.

El corto reinado de Joviano (363-364) impedirá que se tomen medidas en el conflicto africano. Será bajo Valentiniano I (364-375) cuando un emperador volverá a intervenir contra la causa donatista. Este, en sus primeros años de mandato, no prestó gran atención a las luchas entre católicos y donatistas. Sin embargo, en ese periodo se darán dos acontecimientos importantes; el primero, la secesión del obispo Rogato y sus fieles de la congregación donatista[486]. El segundo, la aparición del usurpador Firmo (372-375), apoyado por los donatistas, para combatir a sus enemigos, los rogatistas y católicos[487]. Esta situación obligó al emperador a intervenir[488], primero con la emisión de una ley que aclaraba que solo se tendría en cuenta la legislación hasta los tiempos de Constancio II para poner fin a los litigios que habían originado los decretos de Juliano con la vuelta de los donatistas[489].

Al ver que tal actuación no era suficiente, Valentiniano I emitió una *constitutio* (373) dirigida al procónsul de África, que decretaba la deposición de los obispos que rebautizaran[490]. Sin duda, un primer intento de persecución de los donatistas identificándolos a través de una de sus prácticas religiosas[491]. A pesar de que no se hace mención al grupo, la *constitutio* fue expresamente desarrollada para ellos, ya

constantia et donatistarum desperatio fucata perfidia". Buenacasa Pérez, C., *"La política religiosa*...", cit., p. 748.

[486]PCBE-A, p. 990, *sub* "Rogatus 5". De Veer, A. C., "Rogatus et les rogatistes", *OEuvres de Saint Augustin: Traités anti-donatistes*, IV, BA 31, Paris, 1968, pp. 827-829.

[487] Aug., *Ep.* 87, 10; *C. Ep. Parm.* I, 10-11 (16-17) y C. *Litt. Petil.* II, 83 (184). PLRE I, pp. 340, *sub.* "Firmus 3" y PCBE-A p. 457 *sub.* "Firmus1". Moreau, M., "La guerre de Firmus (373-375)", *Revue d'Histoire et de Civilisation du Maghreb* 10, 1973, pp. 21-36; Kotula, T., "Firmus, fils de Nubel, etait-il usurpateur ou roi des maures?", *Acta Antiqua Academiae Scientiarum Hungaricae* 18, 1970, pp. 137-146; Langa, P., "El rey moro Firmo", *Obras completas de San Agustín, Escritos antidonatistas*, I, BAC 32, Madrid, 1988, pp. 894-895; Drijvers, J.W., "Ammianus on the Revolt of Firmus", *Ammianus after Julian: The reign of Valentinian and Valens in Books 26 - 31 of the Res Gestae*, Leiden, 2007, pp. 129-155 y Laporte, J.-P., "Les révoltés dans la Guerre de Firmus (370-375) en Maurétanie Césarienne", *La guerre dans l'Afrique romaine sous le Haut-Empire*, Paris, 2014, pp.121-142.

[488] García Mac Gaw, C., *Le problème...,* cit., pp. 187-190.

[489] *Vid. supra CTh.* 16, 2, 18 (370).

[490] *CTh.* 16, 6, 1 (373). SC 497, pp. 340-341. "*Antistitem, qui sanctitatem baptismi illicita usurpatione geminaverit et contra instituta omnium eam gratiam iterando contaminaverit, sacerdotio indignum esse censemus*". También Beda el venerable menciona una ordenanza de Valentiniano para perseguir a los donatistas, Maier, J. L., *Le dossier du donatisme II...*, cit., pp. 392-393.

[491] Valentiniano I al decretar la prohibición del segundo bautismo también dio efectos jurídicos a tal sacramento. González Salinero, R., "La apostasía…", cit., p. 63.

que va dirigida al propio procónsul de África, en el contexto ya citado.

El cambio que presenta esta *constitutio* frente a la dinastía constantiniana es la aplicación de una medida concreta para perseguir a los donatistas a través de una de sus prácticas. El rebautismo, ya había sido condenado por la Iglesia en el concilio de Arles del 314 y más tarde en el concilio de Cartago (345/348)[492]. Sin embargo, hasta ahora la condena no se había trasladado al ámbito civil, aunque en este caso solo supuso la deposición de los obispos donatistas. Por lo tanto, no se conocen casos de exilio bajo Valentiniano I en África.

7.2. Graciano y la *constitutio* del 377.

Graciano (375-383) continuó la política de su padre y publicó otra ley, condenando el rebautismo (17 de octubre del 377); aunque en ningún momento se hacía mención a los donatistas, se entiende que iba dirigida expresamente a ellos[493].

La ley promulgaba el castigo de rebautizar con la expulsión de la iglesia y confiscación de los bienes, incluyendo los lugares que utilizaran para reunirse[494].

Sin embargo, el que castigará el hecho de rebautizar no quería decir que castigará a las personas integrantes del donatismo, solo los que realizaran tal práctica. Por lo

---

[492] *Vid. supra Concilia Galliae a.314-a.506; Conc. Carth.* a. 348 y Aug., *Ep.* 43, 2 (4) y 7 (20). Boojamra, J.L., "Constantine and the Council of Arles…", cit., pp. 129-141. *Cf.* De Veer, A.C., "Les Orientaux et le rabaptême…", cit., pp. 779-781; Aubry, A., "Faut-il rebaptiser?...", cit., pp. 183-201; García Mac Gaw, C., "Elementos políticos…", cit., pp. 9-27; Markus, R. A., "Donatismo e ri-battesimo…", cit., pp. 13-22; Eleuterio, J., "La crise donatiste pp.199-205; García Mac Gaw, C., *Le problème du baptême dans le schisme donatiste*, Bordeaux-Paris, 2008; Basdevant-Gaudemet, B., *The Problem of Baptism in the Donatist Schism*, Bruxelles, 2010; Cavallari, E., "Il battesimo contro i Donatisti", *Presenza Agostiniana* 39, 2012, pp. 9-11 y Merdinger, J. E., "In League with the Devil? Donatist and Catholic Perspectives on Pre-baptismal Exsufflation",*The Uniquely African Controversy: Studies on Donatist Christianity*, Late Antique History and Religion 9, Leuven, 2015, pp. 153-178.

[493] Buenacasa Pérez, C., - Villegas, R., "Agustín, autor intelectual...", cit., p. 623.

[494] *CTh.* 16, 6, 2*, pr.* (377). SC 497, pp. 341-343. "*Imppp. Valens, Gratianus et Valentinianus aaa. ad Florianum vicarium Asiae. Eorum condemnamus errorem, qui apostolorum praecepta calcantes christiani nominis sacramenta sortitos alio rursus baptismate non purificant, sed incestant, lavacri nomine polluentes. Eos igitur auctoritas tua erroribus miseris iubebit absistere ecclesiis, quas contra fidem retinent, restitutis catholicae. Eorum quippe institutiones sequendae sunt, qui apostolicam fidem sine intermutatione baptismatis probaverunt. Nihil enim aliud praecipi volumus, quam quod evangeliorum et apostolorum fides et traditio incorrupta servavit, sicut lege divali parentum nostrorum Constantini Constanti Valentiniani decreta sunt*". *CTh.* 16, 6, 2*,* 1 (377). SC 497, p. 342. "*Sed plerique expulsi de ecclesiis occulto tamen furore grassantur, loca magnarum domorum seu fundorum illicite frequentantes; quos fiscalis publicatio comprehendet, si piaculari doctrinae secreta praebuerint, nihil ut ab eo tenore sanctio nostra deminuat, qui dato dudum ad nitentium praecepto fuerat constitutus. Quod si errorem suum diligunt, suis malis domesticoque secreto, soli tamen, foveant virus impiae disciplinae. Dat. XVI kal. nov. Constantinopoli Grationa a. IIII et Merobaude conss*".

tanto, era una legislación que no atacaba directamente a los donatistas, ya que muy pocos de sus integrantes podían rebautizar y era una práctica poco habitual, aplicada solo a los nuevos integrantes. Además, si las practicas no eran denunciadas, las autoridades no iniciaban las investigaciones. Aparte, se ha podido observar que la emisión de la nueva ley de Graciano, más especifica que la de Valentiniano, implicaba que la ley anterior no se estaba aplicando con el rigor necesario por parte de las autoridades civiles[495].

En África tales leyes no tuvieron mucha repercusión, posiblemente porque las autoridades prefirieron desatender las demandas del grupo católico, ya fuera porque eran paganos o apoyaran la causa donatista. Además la comunidad donatista en algunos lugares era mayoritaria dificultando la posibilidad de que los católicos consiguieran que las leyes se cumplieran. En una de sus cartas, Agustín denuncia tal desatención y en particular nombra a Nicómaco Flaviano, vicario de África y pagano. Flaviano fue quien recibió la *constitutio* del 377 y Agustín le acusa de haber favorecido la causa donatista. Probablemente Flavino por su condición de pagano, no quiso obrar en favor de los católicos, desatendiendo las luchas religiosas en África e indirectamente favoreciendo la causa donatista[496].

En parte, estos motivos explicarían la ausencia de actividad contra los donatistas. Por lo tanto, estas leyes en el Norte de África no se usaron para llevar actuaciones represivas contra los donatistas. Sin embargo, en Roma el papa Dámaso se sirvió de ellas para expulsar a Claudiano, sexto obispo donatista de Roma[497].

7.3. La expulsión de Claudiano.

La comunidad donatista tenía algunos enclaves en la Galia, Hispania e Italia, pero el

[495] Se observa en el *Codex Theodosianus,* la constante emisión y repetición de leyes relacionadas con los conflictos religiosos, que demuestran que las leyes no se estaban cumpliendo y la necesidad que tenían los emperadores en cada reinado de promulgarlas de nuevo. Escribano Paño, M. V., "El exilio del herético en el s. IV d.C. Fundamentos Jurídicos e ideológicos", F. Marco Simón *et al.*, (eds.), *Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo antiguo,* Zaragoza, 2004, pp. 255-256.

[496] PLRE I, pp. 347-349, *sub.* "Virius Nocomachus Flavianus 15". Aug. *Ep.* 87, 8, CSEL 34, pp. 403-404. "*Flaviano quondam vicario, partis vestrae homini, quia legibus serviens nocentes quos invenerat occidebat, non communicastis*...". Marone, P., "Some observations on the anti-donatist legislation", A. Dupont *et al.* (eds.), *The Uniquely African Controversy: Studies on Donatist Christianity,* Leuven, 2015, pp. 78-82.

[497] PCBE-A, p. 210, *sub. "*Claudianus".

de Roma es el que mejor se conoce[498]. Los donatistas que se habían establecido en Roma fueron apodados los *Montenses,* porque a las afueras de la ciudad tenían un lugar de culto en una cueva[499]. Un dato interesante, ya que se entiende que posiblemente por la presión de los católicos, no pudieron edificar lugares de culto dentro de la ciudad. Por esos años la comunidad donatista de Roma, la presidía el obispo Claudiano (exp. 555), que en el año 378 fue denunciado ante las autoridades por rebautizar.

Antes de profundizar en el caso de Claudiano, hay que prestar atención a un suceso anterior acaecido en Roma que fue el conflicto entre Dámaso y Ursino[500]. En el 366 con la muerte del papa Liberio fueron proclamados Ursino y Dámaso obispos de Roma, iniciándose un conflicto por el trono papal. Dámaso fue reconocido como obispo de Roma y Ursino proclamado antipapa. Este conflicto hizo que Ursino (exp. 89) y sus acólitos fueran varias veces exiliados por los tumultos provocados en la ciudad. Entre sus exilios, se cuenta la expulsión de Roma y la prohibición de residir en la ciudad o sus alrededores[501]. Los relatos de la época trasmiten la idea de una ciudad envuelta constantemente en tumultos, la mayoría provocados por cuestiones religiosas y la necesidad de devolver la paz a la ciudad. En este escenario hay que situar la expulsión de Claudiano. No sería de extrañar que Dámaso, tras expulsar a los ursinianos, considerara oportuno librarse de otras amenazas como la pequeña comunidad donatista asentada en Roma. Incluso es posible que los donatistas de Roma hubieran participado en los tumultos producidos por los ursinianos con tal de perjudicar a la Iglesia católica.

La ley de Graciano fue emitida en el año 377 y curiosamente, al año siguiente

---

[498] Congar, Y.M.-J., "Noms des Donatistes de Rome", *OEuvres de Saint Augustin: Traités anti-donatistes* I, BA 28, Paris 1963, p. 746; Mandouze, A., "Le donatisme représente-t-il la résistance à Rome de l'Afrique tardive?", *Assimilation et résistance à la culture gréco-romaine dans le monde ancien: Travaux du VIe congrès international d'études classiques Madrid*, Paris, 1974, pp. 357–366; Eno, R.B., "The Significance of the Lists of Roman Bishops in the Anti-Donatist Polemic", *Vigiliae Christianae* 47, 1993, pp. 158-169 y Maier, H.O., "The Topography of Heresy and Dissent in Late-Fourth- Century Rome", *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte* 44, 1995, pp. 232-249.

[499] Opt. Mil. II, 4. Mandouze, A., "Le donatisme représente…", cit., pp. 357-366.

[500] PCBE-IT, pp. 2356-2358, *sub.* "Ursinus 1".

[501] *Coll. Avell.* I, 11. CSEL, 35.1, p. 4. "*Imperator nesciens quid Damasus perpetrasset edictum prorogat, ut Ursino exilio relegato nulla ulterius populos contentio nefanda collideret. tune Ursinus episcopus uir sanctus et sine crimine consulens plebi tradidit se manibus iniquorum et sexto decimo Kal. Decembr. iussione imperatoris ad exilium sponte properauit*". *Cf*. Amm. XXVII, 3, 11-15; *Coll. Avell.* I, 5; I, 10; I, 12; V, 1; VII; XI, 2; XII, 2; XIII, 3; *CI*, I, 28, 3.

Dámaso acusó a Claudiano de rebautizar ante las autoridades civiles. Sin duda, a Dámaso empezó a resultarle molesta la comunidad donatista instalada en Roma, y no dudó en aprovecharse de la nueva ley imperial, para librarse de su líder. Así queda recogido en una carta del sínodo romano del 378 enviada al emperador[502].

Tras la petición de Damaso, Claudiano fue condenado por rebautizar y obligado además a volver a África. Así lo estipuló la *constitutio* que enviaron Graciano y Valentiniano I a Aquilino, vicario de Roma en el 378, en respuesta a la demanda de Dámaso[503].

Claudiano fue expulsado de Roma, siguiendo los preceptos de la ley del 377 y tras la petición de Dámaso. Asimismo, en el rescripto se especifica que no solo es expulsado de la ciudad, sino que es obligado a retornar a su patria, que en este caso es África. Su repatriación quedará constatada por Agustín, que habla de los conflictos que sucedieron al regresar Claudiano a África[504]. Parece ser que Primiano, obispo donatista de Cartago, le permitió reintegrarse y parte de la facción donatista se opuso. Además Claudiano debió de volver a África con parte de su comunidad, ya que se habla en general de los claudianistas. A pesar de que la condena solo se le había aplicado a él, se entiende que con su expulsión parte la comunidad donatista de Roma se exilió con él. Por lo tanto, parece que en Roma las medidas legislativas fueron efectivas, aunque se puede confirmar que en tiempos de Honorio los

[502] *Ep. c. Rom. ad Grat. et Valent.* (378) 7, PL 13, col. 580 A-B. "*Claudianus pseudoepiscopus Donatista Romae nefanda audet. -Per Africam rursum sacrilegos rebaptizatores nutu Dei praecepistis expelli: sed ab expulsis Claudianus est ordinatus, et ad perturbandam urbem Romam quasi episcopus destinatur. Qui contra Scripturae praecepta divinae, contra jura evangelica, vacuos omnes mysteriorum, atque, ut ejus verbum exprimamus, paganos fuisse vel praeteriti temporis dicat episcopos, vel praesentis. Quem quidem jussit tranquillitas vestra Roma pulsum patriam repetere propriam. Sed contemptis judiciis, et quidem saepe constrictus, residet tamen, sollicitans pretio frequenter pauperiores, et redemptos rebaptizare non veretur. Spoliat magis eo quod fuerant consecuti, quam tribuit quod manifestum est bis non posse conferri*".

[503] Es interesante señalar que antes de llegar al fragmento en el que condenan a Claudiano, se hace alusión a Ursino como un ejemplo de cómo la justicia civil se impone ante los individuos que perturban la paz de la ciudad de Roma. *Rescr. Grat. Aug. ad Aquil. uic.*, apud *Coll. Avell.*, *Ep.* 13, 8, CSEL 35.1, p. 56. "*Claudianus etiam ab his, qui contra diuina praecepta initia religionis instaurant, ab his, inquam, quos expelli iusseramus, accitus, quasi parum facinoris aggressus esset, si in Africa perstitisset, Romae sese dicitur intimasse falsusque praeceptor uel expertes adhuc deuio profanare mysterio uel iam initiatos ex integro nititur flagitio maiore corrumpere, cum religionis sanctissimae disciplinam non cumulet iteratio sed euertat. Quem nos Claudianum dissimili poena ad meruit persequentes repetere tamtummodo patriam hactenus commota seueritate praecepimus*": PLRE I, p. 91, *sub.* "Aquilinus 2". Buenacasa Pérez, C., -Villegas, R., "Agustín, autor intelectual...", cit., p. 624.

[504] Aug. *En. in Ps.* 36, 2, 20 y *C. Cresc*., IV, 9 (11). Los maximianistas -facción donatista- consideraron intolerable readmitir a Claudiano en la comunidad. En el 393 fue uno de los motivos por los que justificaron su cisma ante los donatistas.

montenses continuaban ejerciendo en Roma, ya que se les menciona en algunas leyes para perseguirlos junto a otras herejías[505].

En cuanto al exilio de Claudiano, se puede concluir que no solo se trata de una expulsión de la ciudad de Roma, sino también de una repatriación. Principalmente, porque a Claudiano tras ser expulsado se le envió a su lugar de origen y no se le permitió movilidad geográfica a ninguna otra provincia. Dentro de la provincia de África parece que, sin embargo, pudo desplazarse sin problemas.

Por último, hay que destacar que el de Claudiano es el primero que se puede constatar como condenado al exilio por sus prácticas religiosas dentro de la corriente donatista y no a través de otras cuestiones como los casos que se han analizado anteriormente.

8. Honorio y la proclamación del donatismo como herejía.

8.1. La legislación Teodosiana: El caso de Crispín y la multa de 10 libras.

A pesar de los intentos de los católicos de hacer valer los edictos imperiales, apoyándose en las últimas leyes que prohibían la práctica del rebautismo e incluso en otras más generales[506], sus esfuerzos no tuvieron éxito hasta que consiguieron que el emperador decretara el donatismo como herejía. El uso de la legislación teodosiana supondrá el primer paso en esa dirección, antes del edicto de Unión de Honorio (405).

La primera condena que se conoce de un donatista por herejía es el caso de Crispín, obispo donatista de Calama (Numidia)[507]. Crispín en torno al 402 intentó rebautizar a 80 colonos del *fundus Mappalienses,* que pertenecía al emperador. Este testimonio, se ha conservado a través de una carta de Agustín de Hipona dirigida al propio Crispín, en la que le insta a que deje de rebautizar bajo la amenaza de que podría

[505] *CTh.* 16, 5, 43 (407); 16, 5, 57 (415) y 16, 5, 65 (428).
[506] Parece ser que apelaron a la justicia valiéndose de leyes más generales como la *constitutio* antiarriana del 379, que también condenaba el rebautismo. Sin embargo, no tuvieron éxito, ya que se conocen casos como el de Optato de *Thamugadi*, que fue acusado de pertenecer al clero herético, pero no fue condenado. Otro ejemplo es la denuncia que hubo contra Víctor, sacerdote donatista de Hipona, por rebautizar. PCBE-A, p. 1159, *sub* "Victor 18". Buenacasa Pérez, C., - Villegas, R., "Agustín, autor intelectual...", cit., pp. 624-627.
[507] PCBE-A, pp. 252-253, *sub.* "Crispinus 1".

denunciarlo ante las autoridades imperiales[508]. Además, Agustín le indica que no será capaz de pagar la multa de 10 libras de oro, al haber gastado su fortuna en sobornos para rebautizar a la población. Por lo tanto, es probable que Agustín se refiera a la ley que emitió Teodosio en el 392 y que a continuación se analizara[509].

Por otro lado, Crispín mantendrá un enfrentamiento con Posidio, que era su rival católico en la sede de Calama[510]. Los conflictos entre los dos obispos desembocaron en un ataque violento de los donatistas contra Posidio, que resultó herido[511]. Ante los hechos, el obispo Crispín no tomó ningún tipo de medidas contra los fieles de su comunidad que habían perpetrado el ataque. Esta situación hizo que Posidio le denunciara por herejía en el 404 ante el procónsul de África. No obstante, Crispín negó ser un hereje, pues él y los suyos se consideraban cismáticos, pero no herejes y fue liberado de los cargos[512]. La legislación en esos momentos solo perseguía a herejes, no contemplándose ningún castigo para cismáticos.

A pesar de ello, Agustín siguió insistiendo y pidió que hubiera un debate entre Crispín y Posidio; este último debió de ser convincente, ya que consiguió que el

---

[508] Aug., *Ep.* 66, 1-2, CSEL 34², pp. 235-236. "*Nam possemus agere ut decem libras auri secundum imperatoria iussa persolveres. An forte propterea non habes unde reddas quod dare iussi sunt rebaptizatores, duro multum erogas ut emas quos rebaptizes?*".

[509] *CTh.* 16, 5, 21 (392). SC 497, pp. 262-263. "*In haereticis erroribus quoscumque constiterit vel ordinasse clericos vel suscepisse officium clericorum, denis libris auri viritim multandos esse censemus, locum sane, in quo vetita temptantur, si conventia domini patuerit, fisci nostri viribus adgregari. Quod si id possessorem, quippe clanculum gestum, ignorasse constiterit, conductorem eius fundi, si ingenuus est, decem libras fisco nostro inferre praecipimus, si servili faece descendens paupertate sui poenam damni ac vilitate contemnit, caesus fustibus deportatione damnabitur. Tum illud specialiter praecavemus, ut, si villa dominica fuerit seu cuiuslibet publici iuris et conductor et procurator licentiam dederint colligendi, denis libris auri proposita condemnatione multentur. Verum si quos talibus repertos obsecundare mysteriis ac sibi usurpare nomina clericorum iam nunc proditum fuerit, denas libras auri exigi singulos et inferre praecipimus*".

[510] PCBE-A, pp. 890-896, *sub.* "Possidius 1".

[511] El ataque fue dirigido por un presbítero donatista llamado también Crispín. Aug., *C. Cresc.,* III, 46 (50); *Ep.* 105, 2 (4); Poss. *Vit. Aug.* 12, 4. Hermanowicz, E. T., *Possidius of Calama, A study of the North African Episcopate*, Oxford, 2008, pp. 113-114.

[512] En cuanto a la diferencia entre cisma y herejía, hay que matizar que el cisma supone una escisión de la unidad de la Iglesia, mientras la herejía es definida por una concepción errónea sobre Dios. Tanto Optato de Milevi como Agustín manejaron estos conceptos en sus réplicas a los donatistas. Sin embargo, Agustín llegó a la conclusión de que el cismático al crear una ruptura en la Iglesia también debía ser considerado un hereje, principalmente, porque así justificaba y apoyaba las medidas legislativas que el emperador Honorio emprendió contra los donatistas. (Agus., *De fide et simbolo 10*,21). Marone, P., "La distinzione...", cit., pp. 105-114. Poss. *Vit. Aug.* 12, 6, PL 32, col. 43. "*Qui resultans legibus praesentatus cum apud Proconsulem se negaret haereticum, oborta est necessitas, ut illi recedente Ecclesiae defensore, a catholico episcopo resisteretur, et convinceretur eum esse, quod se fuisse negaverat: quoniam si ab eodem dissimularetur, forte catholicus episcopus ab ignorantibus haereticus crederetur, illo se quod erat negante, atque ita ex hac desidia infirmis scandalum nasceretur*".

procónsul declarara a Crispín hereje. Posiblemente fue la práctica del rebautismo uno de los argumentos que Posidio usó para constatar que el donatismo era una herejía. Crispín, tras el resultado, no quedó satisfecho con el veredicto y apeló ante el emperador Honorio, que ratificó la condena concediendo victoria aún mayor a la causa católica, aunque Posidio luego solicitó que Crispín no pagara la multa[513].

Como ya se ha indicado, la única forma de condenar en esos tiempos a un donatista era demostrar que estaba practicando el rebautismo. Sin embargo, en este caso se observa cómo los católicos empezaron a usar la legislación a su favor, para conseguir que los donatistas fueran considerados herejes. Principalmente se sirvieron de la ley emitida por Teodosio I en el 395, que definía como hereje a cualquiera que se alejara de las prácticas católicas[514]. Por lo tanto, a Crispín se le podía aplicar la ley del 392 contra los herejes, según la cual el condenado debía pagar 10 libras de oro. La ley estipulaba que el clero herético estaba sujeto a una multa de 10 libras, también los grandes propietarios fundiarios y procuradores de las propiedades imperiales, que permitieran a los herejes prestar servicio. Además, si los implicados tenían un estatus servil serían apaleados y deportados. La ley del 392 se le aplicó porque castigaba la realización de prácticas prohibidas en las fincas imperiales[515]. En este punto es donde hay que recordar que Crispín en el 402 había rebautizado a 80

[513] Aug., *Ep.* 88, 7.

[514] *CTh.* 16, 5, 28 (395). SC 497. pp. 270-271. "*Haereticorum vocabulo continentur et latis adversus eos sanctionibus debent subcumbere, qui vel levi argumento iudicio catholicae religionis et tramite detecti fuerint deviare. Ideoque experientia tua heuresium haereticum nec in numero sanctissimorum antistitum habendum esse cognoscat*". Asimismo, en el 380, Teodosio había emitió la *Cunctos populos* de Tesalónica, que declaraba heréticos a todos los que no siguieran el credo niceno. Tal texto implantó como principio identitario la confesionalidad católica, descartando todas las demás corrientes del cristianismo. Teodosio fue el emperador que más énfasis puso en la definición del herético. Su intención, según M. V. Escribano, era a través de la legislación dar una imagen tóxica del herético, a la vez que alejaba al resto de los cristianos de la herejía con la emisión de duras penas, aunque no hubo intención de aplicarlas con severidad, más bien de utilizarlas como un medio para atemorizar a los herejes. Escribano Paño, M. V., "La imagen del herético en la Constitutio XVI,5,6 (381) del Codex Theodosianus*", Antig. crist. (Murcia*) XXIII, 2006, p. 476 y *Ead.,* "La intolerancia religiosa en el discurso legislativo de Teodosio I y sus efectos: terror, arrepentimiento y delación", *Tolleranza religiosa in età tardoantica IV-V secolo. Atti delle Giornate di studio sull'età tardoantica Roma, 26-27 maggio 2013*, Cassino, 2014, pp. 97-134. *Cf.* Barceló, P. - Gottlieb, G., "Das Glaubensedikt des Kaiser Theodosius vom 27. Februar 380. Adressaten und Zielsetzung", K. Dietz *et al.* (eds.)*, Klassisches Altertum, Spätantike und frühes Christentum*: *Adolf Lippold zum 65. Geburtstag gewidmet,* Würzburg, 1993, pp. 409-423; Lizzi Testa, R., "La politica religiosa di Teodosio I. Miti storiografici e realtà storica", RAL, s. IX, 7, 1996, pp. 323- 361; Hermanowicz, E. T., *Possidius of Calama...,* cit., pp. 101-107; Buenacasa Pérez, C., "La persécution du donatisme...", cit., pp. 238-239; Carcano, R. - Orioli, A., *Uscire dal gregge. Storie di conversioni, battesimi, apostasie e sbattezzi*, Roma 2008, p. 123 y González Salinero, R., "La apostasía como traición en el Imperio cristiano", A., Montecchio (ed.), *Tradimento e traditori nella tarda antiquità*, Perugia, 2017, pp. 63-64.

[515] *Vid supra. CTh.* 16, 5, 21 (392). Hermanowicz, E. T., *Possidius of Calama...,* cit., p. 100.

colonos del *fundus Mappalienses* y que tal acto permitió que fuera condenado[516]. Por lo tanto, no se le condenó por permitir el ataque a Posidio, ni por el simple hecho de rebautizar. La importancia radica en que el acto religioso se realizó en una finca imperial que estaba a su cargo.

Se observa que la condena era bastante laxa, ya que solo se le pedía el pago de una multa a los miembros del clero, que ni siquiera tuvo que abonar, ya que Posidio no se la exigió. Tampoco se han constatado otros casos de donatistas que fueran condenados a pagar la multa de 10 libras y menos aún exiliados. A pesar de que Agustín y los católicos en otras ocasiones habían intentado condenar a los donatistas ante las autoridades civiles sin éxito[517].

Hay que preguntarse por qué no intentaron aplicarle directamente a Crispín las leyes que habían emitido Valentiniano y Graciano contra el rebautismo. A fin de cuentas, el castigo hubiera supuesto la deposición de Crispín, la expropiación de sus bienes y su expulsión. La intención de Posidio y Agustín en este juicio iba más allá. No tenían ningún interés en castigar a Crispín, ya que no reclamaron el pago de las 10 libras. La cuestión clave era bajo qué acusación debía ser condenado Crispín, ya que supuso un antes y un después a la hora de combatir a los donatistas, al condenársele por realizar una práctica prohibida en una finca imperial. La diferencia entre este caso y el de Claudiano, es que Crispín fue considerado un hereje. A partir de entonces, los católicos podían amenazar a la comunidad donatista con denunciarlos ante la justicia civil bajo la acusación de herejía.

A pesar de que el caso de Crispín no terminó en exilio, para este estudio es de interés, ya que se observa cómo la legislación contra los donatistas comenzaba a desarrollarse en el Norte de África y la condena supuso un precedente para el desarrollo de una legislación específica contra ellos en tiempos de Honorio.

8.2. Primeras medidas legislativas de Honorio (395-423).

Tras la muerte de Teodosio (395), Honorio hereda solo Occidente, perdiendo el suministro de Egipto y convirtiéndose el Norte de África en el granero más importante de la *pars Occidentalis*. Por lo tanto, Honorio necesitaba que la provincia

[516] Buenacasa Pérez, C. - Villegas, R., "Agustín, autor intelectual...", cit., p. 628.
[517] Hermanowicz, E. T., *Possidius of Calama...",* cit., pp. 101-107.

estuviera pacificada para hacer frente a las amenazas que se cernían sobre el Imperio occidental[518]. En cambio, si la situación ya era preocupante por los conflictos religiosos en África, también hay que añadir la revuelta de Gildón (397-398), que retuvo el suministro de grano a Roma[519]. La revuelta fue apoyada por los donatistas y encabezada por Optato de *Thamugadi*, que aprovechó la crisis para realizar varios actos violentos[520]. También, el sector donatista se encontraba sumido en una crisis, porque tras la muerte de Parmeniano (393), se había producido entre sus filas el cisma de los maximianistas[521]. Los donatistas se aliaron con Gildón para poder acabar con los maximianistas y continuar su lucha contra los católicos y fueron denominados "*Gildonis satelites*"[522].

Al principio, ante los ataques violentos y sin impunidad de los donatistas, Honorio emitió leyes para proteger a los católicos y para perseguir la violación y el saqueo perpetrado contra sus bienes, castigando los ataques con una multa de 5 libras de oro[523].

También hay que destacar que en el inicio del siglo V d.C. Agustín realizó una gran parte de sus obras contra los donatistas, que más tarde sentará las bases para

[518] Por ejemplo, Aurelio, obispo católico de Cartago, había organizado en el 395 un concilio para intentar reintegrar a los donatistas en la Iglesia católica. Tal acto no puso fin al conflicto ya que tuvo una respuesta violenta por parte de los donatistas, que persiguieron a los que aceptaron la propuesta católica. Buenacasa Pérez, C., - Villegas, R., "Agustín, autor intelectual...", cit., p. 625.

[519] PLRE I, pp. 395-396, *sub.* "Gildo". Olechowsca, E. M., "Le "De bello Gildonico" de Claudien et la tradition épique", *MH* 31, 1974, pp. 46-60; Gebbia, C., "Ancora sulle rivolte di Firmo e Gildone", *L'Africa Romana* 5, 1987, pp. 117-129; Langa, P., "La rebelión de Gildon", *Obras completas de San Agustín, Escritos antidonatistas*, I, BAC 32, Madrid, 1988, pp. 862-863; Modéran, Y., "Gildon, les Maures et l'Afrique", *MEFRA* 101, 1989, pp. 821-872; Melani, C., "Mascezel e Gildone: politiche tribali e governo di Roma nell'Africa Romana", *L'Africa Romana* 12, 1996, pp. 1489-1502; Ware, C., "*Gildo tyrannus*: Accusation and allusion in the speeches of Roma and Africa", *"Aetas Claudianea". Eine Tagung an der Freien Universität Berlin vom 28. bis 30. Juni 2002*, Leipzig, 2004, pp. 96-103; Diesner, H.-J., "Gildos Herrschaft und die Niederlage bei Theueste (Tebessa)", *Klio* 40, 2016, pp.178-186 y Wijnendaele, J.W.P., "The Career and Revolt of Gildo, comes et magister utriusque militiae per Africam (c. 385-398 CE)", *Latomus* 76, 2017, pp. 385- 402.

[520] PCBE-A, pp. 798-801, *sub.* "Optatus 2". De Veer, A. C., "Optat de Thamugadi", *OEuvres de Saint Augustin: Traités antidonatistes*, IV, BA 31, Paris, 1968, pp. 781-783.

[521] PCBE-A pp. 719-722, *sub.* "Maximianus 3". De Veer, A. C., "L'exploitation du schisme maximianiste par saint Augustin dans sa lutte contre le Donatisme", *Recherches Augustiniennes et Patristiques* 3, 1965, pp. 219-237.

[522] Aug. *C. Ep. Parm.* II, 4, 8; 15, 34; *C. litt. Petil.* II, 92, 209; 101, 232; *C. Cresc.* III 13, 16; *Ep*. 87, 5; *CTh.* 7, 8, 7 (400); 9, 40, 19 (408) y 9, 42, 19(405).

[523] *CTh.* 16, 2, 29 (395) y 16,2,34 (399). En el primer caso se observa una confirmación de que Honorio continuará con la política religiosa de su padre. Mientras la segunda ley se desarrolla como una respuesta a los ataques violentos producidos durante la revuelta de Gildón. Honorio a través de esta ley intenta que se respeten los privilegios de la Iglesia católica.

clasificarlos como herejes[524]. Para nuestro estudio algunas de las más importantes han sido sus obras *Contra epistulam Parmeniani, Contra litteras Petiliano* y *Contra Cresconium.*

8.3. El Edicto de Unidad del 405.

El detonante del edicto de Unión fue la visita de varios obispos católicos al emperador en Ravena en el 404[525]. Todos ellos habían sido víctimas de los ataques violentos de los donatistas y presentaron las cicatrices de las heridas que habían sufrido ante la corte[526], además de su preocupación de no poder regresar a África, sin miedo a ser atacados de nuevo. Es interesante mencionar que tanto Siervo de *Thubursicu Bure* como Maximiano de *Bagai*, obispos católicos, habían sido atacados por los donatistas, al reclamar ante los jueces las propiedades de sus respectivas sedes[527]. En un primer momento, la gente creyó que Maximiano había muerto en el ataque, causando una conmoción en África y el rechazo hacia los donatistas. No obstante, el propio Maximiano se presentó gravemente herido ante el emperador suplicando que se tomaran medidas. También el mismo año llegó a Roma una delegación de obispos africanos, enviada para exigir la implantación de medidas contra los donatistas, tras los últimos ataques, aunque Honorio ya había decidido tomar medidas[528].

Ante las reclamaciones de los católicos, Honorio respondió con un edicto de Unión en el 405[529], que se ha conservado a través del *Codex Theodosianus* dividido en varias *constitutiones* que aparecen bajo la fecha de 12 de febrero[530]. El texto se construye

---

[524] Lassère, J. M., *Africa, quasi Roma 256 av. J.-C. – 711 apr. J.–C*, Paris, 2015, pp. 629-630 y Buenacasa Pérez, C., - Villegas, R., "Agustín, autor intelectual...", cit., pp. 617- 654.

[525] *Conc. Afri. Reg. Carth.* 10, 93. En un clima de crisis se había celebrado un concilio en Cartago, el 16 de junio de 404, que por una minoría proclamó a los donatistas herejes. Los resultados del concilio se tuvieron muy en cuenta al elaborarse el edicto de Unión en el 405. Hermanowicz, E. T., *Possidius of Calama...,* cit., pp. 150-151.

[526] Aug., *Ep.* 185,7 (26) y Aug., *C. Cresc*. III, 43 (47).

[527] Aug., *C. Cresc.* III, 43 (47). PCBE-A, pp. 1066-1067, *sub.* "Servus (Dei) 1" y pp. 723-724, *sub.* "Maximianus 6". En el caso de Siervo el proceso estaba a la espera de ser confirmado por el procónsul, mientras que Maximiano ante la justicia había conseguido recuperar el *fundus Caluianensis*.

[528] Se trata de la misión de Teasio y Evodio (Aug., *Ep.* 88, 7 y 185,7 (26).

[529] *Aug. Ep*. 185, 7 (26). CSEL 57, p. 25. "*Iam enim lex fuerat promulgata, ut tantae immanitatis haeresis Donatistarum, cui crudelius parci videbatur quam ipsa saeviebat, non tantum violenta esse, sed omnino esse non sineretur impune non tamen supplicio capitali, propter servandam etiam circa indignos mansuetudinem Christianam, sed pecuniariis damnis propositis, et in episcopos vel ministros eorum exilio constituto*".

[530] *CTh.* 16, 5, 38; 16, 6, 3; 16, 6, 4 y 16, 6, 5(405).

en torno a la justificación de que los donatistas son herejes y deben ser juzgados por tales leyes. Para este trabajo, el fragmento de mayor interés es el 16, 6, 4 y en concreto su epígrafe 1, por su mención al exilio. El epígrafe indica que los que utilicen fincas o haciendas para realizar sus cultos, serán castigados y se les expropiarán sus bienes. En caso de que el dueño desconociera las actividades que se llevaban a cabo en su propiedad, no se le confiscarían sus bienes. Sin embargo, se castigará duramente a los arrendatarios o procuradores que estuvieran a cargo del lugar con látigos de plomo y el exilio[531].

Tales disposiciones guardan cierta similitud con la ley que emitió Teodosio en el 392, que se aplicó en el caso de Crispín[532]. La diferencia que se ha constatado en la ley del 392 es que solo se aplicaba a las fincas imperiales, mientras que la ley del 405 abarca tanto privadas como imperiales. Además, la ley de Teodosio solo condenaba al exilio a los encargados de la hacienda de estatus servil y los que eran libres solo pagaban una multa. En cambio, Honorio para los arrendatarios no realiza una distinción sobre el estatus social; además, el castigo corporal lo endurece al sustituir el apaleamiento por latigazos con correas de plomo, aparte de aplicar la pena del exilio.

Otras disposiciones consistieron en no permitir testar, heredar o celebrar contratos a todos los que de alguna forma fueran partícipes del acto de rebautizar y no lo denunciaran[533]. En cuanto a los esclavos que trabajaran para los terratenientes donatistas, se les permitía huir de la hacienda y pedir asilo en las iglesias católicas, si se les intentaba imponer tal fe[534]. Una medida que de nuevo procuraba combatir casos como las ceremonias de rebautismo que había realizado Crispín. Además

[531] *CTh.* 16, 6, 4, 1 (405). SC 497, pp. 344 - 347. "*Ea praeterea loca seu praedia, quae feralibus sacrilegiis deinceps constiterit praebuisse secretum, fisci viribus adplicentur, si tamen dominus aut domina aut praesens forte fuisse aut consensum praestitisse prodetur: quos quidem iusta etiam per sententiam notabit infamia. Si vero his nesciis per conductorem procuratoremve eorum in domo agitatum huiusmodi facinus comprobatur, praeiudicio a praediorum publicatione suspenso impliciti sceleris auctores cohercitos plumbo exilium, in quo omni vitae suae tempore adficiantur, accipiet*". Callu, J. P., "Le jardin des supplices au Bas-Empire", *Du châtiment dans la cité. Supplices corporels et peine de mort dans le monde antique*, 1984, Roma, pp. 313-359.

[532] *CTh.* 16, 5, 21(392).

[533] *CTh.* 16, 6, 4, 3 (405). Tal medida no era una novedad, ya que Teodosio I en dos ocasiones había decretado para los cristianos que se convirtieran al paganismo la imposibilidad de testar (*CTh*. 16, 7, 1 [381]) Y 16, 7,2 [383]). También Valentiniano II promulgó tal disposición contra los cristianos que se convirtieran al paganismo, judaísmo o maniqueísmo (*CTh.* 16, 7, 3 [383]). González Salinero, R., "La apostasía…" pp. 64-67.

[534] *CTh.* 16, 6, 4, 2 (405).

Honorio amenazó con el castigo físico a las agrupaciones tumultuosas formadas por laicos[535]. Una medida tomada para evitar la acción de los circunceliones o grupos armados de los donatistas[536].

En marzo del 405 ordenó que se difundiera por toda África el edicto de Unión[537]. Asimismo, el 20 de abril del 405 se emitió una ley que expropiaba el patrimonio de Gildón y de sus simpatizantes (*gildonis satelites*)[538]. Sin duda la medida se había propiciado para intervenir cuanto antes el patrimonio de los donatistas, bajo el pretexto de haber colaborado con Gildón. De hecho, Optato de *Thamugadi* fue encarcelado como cómplice de Gildón y murió en prisión, siendo considerado por los donatistas un mártir[539].

Una de las novedades de las medidas de Honorio es la alusión directa a los donatistas en la legislación. Anteriormente, aunque se hubieran emitido leyes específicas, se trataba la cuestión de una forma genérica sin identificar a los donatistas. A partir de este momento, se les identifica como tales en las nuevas leyes y se especifica que a pesar de denominarse cismáticos deben ser tratados como herejes[540]. Además, la ley ya no se aplica solo a los que rebauticen, sino a cualquiera que tenga constancia de tales prácticas y no las denuncie[541]. Básicamente antes se condenaba a un individuo que pertenecía a una comunidad, ahora se condena directamente al grupo que forma la comunidad.

---

[535] *CTh.* 16, 5, 38 (405).

[536] Beaver, R.P., "The Donatist Circumcellions", *cit.,* pp. 123-133; Frend, W. H. C., "Circumcellions…", cit., pp. 542-549; Cataudella, M.R., "Motivi di rivolta…", pp. 331-344; Del Mar Marcos Sánchez, M., "Monjes ociosos…", cit., pp. 55-76; Achilli, I., "Circumcelliones…", cit., pp. 923-933; Cacitti, R., *Furiosa turba: i fondamenti religiosi dell'eversione sociale, della dissidenza politica e della contestazione ecclesiale dei circoncellioni d'Africa*, Milano, 2006; Shaw, B. D., "Bad Boys…", cit., pp. 179-197 y García Mac Gaw, C., "Los circunceliones…", cit., pp. 149-176.

[537] *CTh.* 16, 11, 2 (405).

[538] *CTh.* 9, 42, 19 (405).

[539] PCBE-A, pp. 797-800, *sub*. "Optatus 2". Aug. *C.* litt. Petil. II, 92 (209) y *Ep*. 76, 3. De Veer, A. C., "Optat de Thamugadi", *OEuvres de Saint Augustin: Traités antidonatistes*, IV, BA 31, Paris, 1968, pp. 781-783. Curiosamente se ha conservado una inscripción en una iglesia de Timgad, que menciona a este obispo, aunque no es de carácter martirológico. Según M. Dalvit por miedo a que la población que apoyaba al donatismo se revelara, los católicos pudieron conservar la inscripción en la iglesia. Dalvit, M., *Ecclesia martyrum...*, cit., pp. 121-123. *Cf.* Albertini, E.*, "Un témoignage épigraphique sur l'évêque donatiste Optat de Thamugadi", Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres* 83, 1939, pp. 100-103 y Marrou, H.-I., "Sur une inscription concernant Optat de Timgad", *Bulletin d'Archéologie Algérienne* 1, 1962, pp. 235-238.

[540] *CTh.* 16, 6, 4, *pr* (495). Marone, P., "La distinzione...", cit., pp. 105-114.

[541] *CTh.* 16, 6, 4, 3 (405).

En general, se observa que las medidas están más bien orientadas a limitar el patrimonio y recursos de los donatistas, que hasta entonces se había mantenido en sus manos. También a la protección y asistencia de los esclavos que intenten ser rebautizados, para que puedan denunciar sin miedo y el castigo de la élite si apoyan el movimiento o no lo denuncian. A pesar de que algunos investigadores como P. Monceaux han considerado que tras el edicto de Unión, algunos donatistas como Primianio, obispo donatista de Cartago, fueron exiliados, en este estudio se ha considerado que no hay ningún testimonio que avale tal hipótesis[542]. El edicto de Unión no pone el énfasis en castigar a los donatistas con el exilio, además Primiano más adelante asistió a la Conferencia de Cartago del 411. Sin embargo, no hay que descartar que Primiano y otros obispos se vieran perjudicados por las confiscaciones que el edicto estipulaba.

Honorio va a insistir en que las medidas contra la herejía donatista se cumplan, imponiendo multas de 20 libras a los jueces y funcionarios que no actúen[543]. Así queda constatado en un fragmento de una carta imperial emitida el 8 de diciembre del 405 y dirigida a Diotimo, procónsul de África[544], en la que se le recuerda que las sanciones establecidas para los donatistas debían hacerse cumplir[545]. De alguna forma se observa como Honorio está intentando controlar el donatismo atacando o protegiendo a otros grupos sociales. A pesar de todo, las medidas siguieron sin tener repercusión ya que las autoridades civiles prestaron poca colaboración como se verá a continuación.

Otra de las novedades del edicto de Unión, es que estipuló que toda la legislación antiherética, incluso la maniqueísta promulgada por los emperadores, podía

---

[542] PCBE-A, pp. 905-913, *sub.* "Primianus 1". Monceaux, P., *Histoire littéraire de L'Afrique Chretienne depuis les origines jusqu'a l'invasion arabe*: Littérature donatiste au temps de saint Augustin, VI, Paris, 1922, pp. 121-122; Engberg, J., "Exile and the Dissemination of Donatist Congregations", J. Hillner, *et al.* (eds.), *Clerical Exile in Late Antiquity*, 2016, New York, pp. 154-155.

[543] *CTh.* 16, 6, 4, 4 (405). SC 497, p. 348. "*Illos quoque par nihilo minus poena constringat, si qui memoratorum interdictis coetibus seu ministeriis praebuerint coniuentiam, ita ut moderatores prouinciarum, si in contemptum sanctionis huiusce consensum putauerint commodandum, sciant se uiginti libras auri esse multandos, officia etiam sua simili condemnatione subiuganda. Principales uel defensores ciuitatum, nisi id quod praecipimus fuerint exsecuti uel his praesentibus ecclesiae catholicae uis fuerit inlata, eadem multa se nouerint adtinendos*".

[544] PCBE-A, pp. 280-281, *sub.* "*Diotimus*".

[545] *CTh*. 16, 5,39 (405). SC 497, p. 284. "*Diotimo suo salutem. Donatistae superstitionis haereticos quocumque loci vel fatentes vel convictos legis tenore servato poenam debitam absque dilatione persolvere decernimus*".
Hermanowicz, E. T., *Possidius of Calama...,* cit., pp. 118-120.

aplicarse a los donatistas. Por lo tanto, a través de estas leyes se pudo aplicar la pena del exilio contra obispos y clérigos donatistas. Se puede contrastar con una carta de Agustín en la que denuncia que a pesar de toda la violencia que ejercieron, los donatistas no pueden lamentarse, ya que no se les estaba aplicando la pena capital y solo eran castigados con penas pecuniarias y con el destierro[546].

Sin duda el edicto de Unión marcó un antes y un después en el tratamiento del donatismo. La promulgación del edicto produjo conversiones masivas al catolicismo y la expropiación de los bienes donatistas, especialmente en Cartago[547]. No obstante, en el resto de África el edicto no fue tan efectivo y Honorio aún tendrá que hacer varias intervenciones para conseguir que se aplique la ley[548].

8.4. Entre el Edicto de Unión y la Conferencia de Cartago (405-411).

Los católicos tras el edicto de Unión continuaron reclamando medidas más efectivas contra los donatistas. El 13 de junio del 407, un concilio reunido en Cartago envía una delegación de obispos católicos a la corte para pedir que se tomaran medidas contra donatistas y paganos junto a otras peticiones.

El resultado de esa visita son dos leyes fechadas aproximadamente en noviembre del 407 para aplacar a los herejes y paganos[549]. La primera va dirigida al procónsul de África, que condena cualquier herejía, especificando los donatistas y los maniqueos[550]. La segunda llama más la atención, ya que va dirigida al prefecto del pretorio en Roma. En ella se enumeran las tendencias religiosas que serán perseguidas por sus prácticas: los donatistas, monteses, maniqueos, priscilianistas y paganos[551]. En definitiva, se especifican los grupos que predominan en cada territorio.

---

[546] *Aug. Ep*. 185, 7 (26). CSEL 57, p. 25. "*…sed pecuniariis damnis propositis,et in episcopos vel ministros eorum exilio constituto*".
[547] Monceaux, P., *Historire littéraire..., cit.,* IV, p. 74; Hermanowicz, E. T., *Possidius of Calama...,* cit., p. 119.
[548] Una carta de Agustín datada en torno al 406-408 recrimina a Genaro, obispo donatista, que no pueden hablar de persecución, cuando aún siguen ocupando las propiedades de otros, sin sufrir las consecuencias de las leyes imperiales. Aug. *Ep.* 88, 8, CSEL 34², p. 414. "*Quibus rebus compulsi sumus tibi primitus conqueri, ut consideret Gravitas tua quam multi vestrum, imo vos omnes, qui vos pati dicitis persecutionem, sub ipsis quasi terribilibus imperatorum catholicorum legibus in possessionibus vestris et alienis securi sedeatis, et nos a vestris tam inaudita mala patiamur*".
[549] Demougeot, E., "Sur les lois du 15 Novembre 407", *Revue Historique de Droit Français et Étranger* 28, 1950, pp. 403-412.
[550] *Con. Afri. Reg. Carth.* 12, 106 y *CTh.* 16, 5, 41 y 16, 5, 43 (407).
[551] *CTh.* 16, 5, 43 (407).

Curiosamente menciona a la pequeña comunidad donatista de los monteses, que seguía ejerciendo en Roma. A pesar de que bajo el emperador Graciano, su líder Claudiano había sido expulsado, las medidas no habían acabado con la comunidad de Roma. Además hay constancia de que Félix, el nuevo líder de los monteses, continuó ejerciendo en Roma hasta el 411, cuando se ve obligado a refugiarse en África por la invasión de Alarico en Italia[552]. Por lo tanto, las medidas tomadas por Honorio tampoco fueron efectivas en Roma, ya que lo que expulsó a Félix de Italia no fueron sus leyes sino el temor del asedio de los bárbaros.

A pesar de la emisión del edicto de Unión y las nuevas medidas, en África la situación no se calmaba. Los católicos no solo tenían el problema de los donatistas, también el de los paganos, que se mostraban reacios al aumento de poder de los católicos y sus denuncias a las autoridades civiles[553]. Un hecho a destacar fue el levantamiento pagano contra Posidio de Calama cuando intentó parar una procesión pagana que pasaba por su iglesia en Calama, en junio del 408[554].

Tras la ejecución de Estilicón (en agosto del 408) y la caída de varios de sus partidarios, bajo los cuales se habían realizado las últimas medidas legislativas, parece que la cooperación de las autoridades civil con los católicos se enfrió[555]. Esta situación de inestabilidad política dio pie a que los donatistas pensaran que el edicto de Unión dejaba de tener validez y retomaran los ataques violentos. Algunos acontecimientos fueron la muerte de Juan, *comes africae*, en un motín popular dirigido por los donatistas, o la muerte de dos obispos católicos en Útica y algunos heridos[556]. Ante los sucesos, Posidio con otros obispos, fue enviado a la corte para solicitar la mediación imperial. Se ha conservado una carta de Agustín dirigida a Olimpio -sustituto de Estilicón en la corte- que da fe de los acontecimientos

[552] Gesta. Conl. Carth., I, 159.PCBE- A, p. 426, *sub.* "Felix 46".

[553] *Sirm.* 12 (407). Estas leyes se emitieron contra los paganos en noviembre del 407.

[554] Posidio casi muere en el ataque y su basílica fue saqueada y quemada, además de morir uno de sus clérigos. Hermanowicz, E. T., *Possidius of Calama...,* cit., p. 158 y Escribano Paño, M.V., "Bishops Judges and Emperors: CTh 16.2.31/CTh 16.5.46/Sirm 14 (409)", *The Role of the Bishop in Late Antiquity: Conflict and Compromise*, London 2013, pp. 110-113.

[555] Escribano Paño, M.V., "Bishops Judges and Emperors: CTh 16.2.31/CTh 16.5.46/Sirm 14 (409)", *The Role of the Bishop in Late Antiquity: Conflict and Compromise*, London 2013, pp. 113-116.

[556] PCBE- A, p. 607, *sub.* "Iohannes 1". *Registri Ecclesiae Carthaginensis Excerpta* 106, CCL 149, p. 219. "... *in hoc concilio susceperunt legationem Restittus et Florentius episcopi contra paganos et haereticos, eo tempore quo Seuerus et Macarius occisi sunt, et propter eorum causam Euodius, Theasius et Victor episcopi caesi sunt*".

acaecidos. En ella, le pide a Olimpio que declare que las leyes antiheréticas, emitidas bajo Estilicón, siguen en vigor[557].

También por las mismas fechas envía una carta a Donato, procónsul de África, suplicándole que emita un edicto, para advertir a los donatistas que las leyes contra ellos siguen en vigor[558].

En torno a enero de 409 se endurecieron las medidas represivas, tras registrar la muerte de un obispo católico y el ataque a otros, estableciendo la pena capital a quienes atacasen a la Iglesia católica[559]. El texto emitido, sin duda, retrata la situación que se había vivido en África a lo largo del s. IV y que, a pesar de las nuevas medidas legislativas, se había intensificado a inicios del s. V. En este caso, se observa que la ley no gira en torno a la condena por herejía. En primer lugar, se centra en amonestar la actuación de los jueces y magistrados que no han castigado tales actos. Les recrimina la imposibilidad de que no tengan constancia de tales delitos, que son cometidos públicamente en sus municipios y que en cambio la denuncia de los casos llegue hasta la mismísima corte imperial.

Mientras que en segundo lugar, la ley se encarga de recordar que las leyes contra herejes, paganos y judíos siguen en vigor. Además de endurecer las penas para los que ataquen los lugares de culto de la Iglesia católica y a sus representantes, en este caso se endurece el castigo con la condena a las minas y la *deportatio*[560]. En este contexto, se entiende que la ley no se centre solo en los donatistas, dados los últimos

---

[557] Aug. *Ep.* 97, 2, CSEL 34², p. 517. "*…quo noverint inimici Ecclesiae leges illas, quae de idolis confringendis et haereticis corrigendis vivo Stilichone in Africam missae sunt, ex voluntate Imperatoris piissimi et fidelissimi constitutas; quo nesciente vel nolente factum sive dolose iactant, sive libenter putant, atque hinc animos imperitorum turbulentissimos reddunt, nobisque periculose ac vehementer infestos*". Escribano Paño, M.V., "Bishops Judges…", cit., pp. 113-114.

[558] PCBE-A, p. 309 *sub.* "Donatus 24". Aug. *Ep*. 100, CSEL 34², p. 538. "*Cito interim per edictum Excellentiae tuae noverint haeretici Donatistae, manere leges contra errorem suum latas, quas iam nihil valere arbitrantur et iactant, ne vel sic nobis parcere aliquatenus possint*".

[559] Las medidas quedaron recogidas en la *Const. Sirm.* 14 = *CTh*. 16, 2, 31 y 16, 5, 46 (409). Di Bernardino, A., "I cristiani e la città antica nell'evoluzione religiosa del IV secolo", E. Dal Covolo - R. Uglione (eds.), Cristianesimo e istituzioni politiche, da Costantino a Giustiniano, Roma, 1997, pp. 45-79; Escribano Paño, M.V., "Bishops Judges…", cit., pp. 105-126 y *Ead.,* "Las leyes contra los heréticos bajo la dinastía Teodosiana (379-455) y su efectiva aplicación", *Mainake* 31, 2009, pp. 106-107.

[560] *Sirm.* 14 (409). Th. Mommsen (ed). pp. 918-919. "*Quapropter iubemus, ut eos, qui talia commisisse dicuntur, diversorum per africam iudicum sine innocentum laesione requirat auctoritas, ac proprio exhibitos examini, si convinci manifesta probatione cognoverit, cuiuslibet dignitatis et honoris reos probatos aut metallo tradat aut poenam deportationis subire compellat, facultatibus eorum fisco nostro sociatis, ut habeant vitam sibi clementiae nostrae more concessam, quae similibus non donabitur tempore futuro criminibus*".

acontecimientos como el protagonizado por los paganos de Calama. No obstante, la mayoría de los ataques habían sido perpetrados por los donatistas y los *circumcelliones* en África. En verdad, se observa como a Honorio en estos momentos le preocupaba más frenar los disturbios violentos, que el movimiento religioso en sí, pero una cosa iba ligada a la otra.

El endurecimiento de la pena es obvio si se compara con la *constitutio sirmondiana* 14 del 409 con la ley del 399, ya que el castigo pasa de una multa de 5 libras de oro a la variante más grave del exilio[561]. Se entiende que los culpables de origen más humilde serían sentenciados a las minas, mientras los de mayor estatus al exilio[562].

Por otro lado, como ya se ha indicado, el emperador pone el énfasis en castigar a los jueces y autoridades que no actúen ante estas fechorías. En el caso de los jueces decreta su destitución y al personal a su servicio el pago de una multa de 20 libras de oro. En cuanto al senado municipal si no denuncian los actos violentos eran castigados con la deportación y la pérdida de sus propiedades[563]. La insistencia en castigar a las autoridades civiles por su inactividad, se ve reflejada en casos como el tumulto de Calama, en el que las autoridades mostraron total pasividad ante los acontecimientos. Además tras el altercado, el senado local ignoró a Posidio en sus reclamaciones y solo se vio presionado cuando Posidio emprendió su viaje a Italia en busca del apoyo imperial[564].

Por otro lado, el texto de Honorio insiste en el problema más grave que tenía el asunto del donatismo, que no era solo el emitir una ley concisa, sino la implicación de la propia población a la hora de actuar y denunciar. Tales circunstancias conforme se van endureciendo las medidas contra los donatistas quedan cada vez más patentes. De ahí que el texto se centre más en reprender a las autoridades y establecer un protocolo de actuación para que tanto la población como las

[561] *CTh.* 16,2,34 (399).
[562] *Vid. supra* el caso de Cipriano de Cartago y los obispos de Numidia.
[563] *Sirm.* 14 (409), Mommsen, Th. (ed.), pp. 918-919. "*Si quisquam iudicum peccato coniventiae, dissimulandi arte, executionem praesentis legis omiserit, noverit amissa dignitate graviorem motum se nostrae clementiae subiturum, officium quoque suum, quod saluti propriae contempta suggestioni defuerit, punitis tribus primatibus condemnationi viginti librarum auri subdendum. Ordinis quoque viri, si in propriis civitatibus vel territoriis commissum tale aliquid siluerint gratia obnoxiorum, deportationis poenam et propriarum amissionem facultatum se noverint subituros*". Lepelley, C., "Les sénateurs donatistes", *Bulletin de la Société Nationale des Antiquaires de France* 119, 1990, pp. 45-56.
[564] Hermanowicz, E. T., *Possidius of Calama...,* cit., pp. 157-162.

autoridades civiles actúen contra los crímenes cometidos. Por ejemplo, indica que en caso de tener que enfrentarse a una multitud armada, que los jueces se pongan en contacto con el *comes* de África, para que envíe hombre armados a sofocar los tumultos y capturen a los implicados para que sean ajusticiados.

8.5. La Conferencia de Cartago del 411.

Aproximadamente entre junio del 409 y agosto del 410, la crisis se cernió sobre el Imperio Occidental con la invasión de los vándalos, alanos y suevos en Hispania, la usurpación de Prisco Átalo y la invasión de Italia por Alarico. Honorio emitió un edicto de tolerancia, que permitía la libertad religiosa y anulaba las medidas represivas contra los herejes[565]. El edicto hoy en día se ha perdido, pero su propósito parece ser que fue asegurar en sus cargos a ciertos jefes militares, no cristianizados como Generido[566]. El problema fue que rápidamente los donatistas se beneficiaron de tal medida. No es de extrañar, que en cuanto estuvieron al corriente, fueron a reclamar el restablecimiento de la situación antes de que se aplicaran las medidas restrictivas de las últimas leyes[567].

Sin embargo, el edicto no tuvo mucho recorrido, ya que los católicos africanos a través de una delegación reclamaron al emperador la derogación de la ley y la convocatoria de una Conferencia entre las dos Iglesias. Entonces Heracliano, *comes* de África, siguiendo las instrucciones del emperador revocó la amnistía general a los herejes[568]. En octubre del 410 se realizaría la convocatoria a la Conferencia y se envió al *comes* Marcelino, para que ejerciera como árbitro en la Conferencia que tuvo

[565] Aug. *Ep.* 108, 6, 19 y Zos. 5, 46, 4. García Mac Gaw, C., "*Ius et religio*: The Conference of Carthage and the End of the Donatist Schism", A. T. Fear *et al*. (eds.), *The Role of the Bishop in Late Antiquity, Conflict and Compromise*, London, 2014; García Mac Gaw, C., "La conferencia de Cartago de 411: política y religión en el fin del cisma donatista", G. Rodríguez (ed.), *Cuadernos medievales, Cuadernos de cátedra* 15, Mar del Plata – Bahía Blanca, 2013, pp. 17-33. Hermanowicz, E. T., *Possidius of Calama...,* cit., pp. 119.

[566] PLRE II, pp. 500-501, *sub* "Generidus".

[567] Aug., *C. Gaudent*. 1, 24 (27). Agustín indica que muchos donatistas que ya habían abrazado el catolicismo, después del edicto de Unión no volvieron con los donatistas. Por otro lado, obispos donatistas como Macrobio de Hipona, gracias al edicto volvieron a ocupar las iglesias que ya estaba bajo el control de los católicos. Aug., *Ep.* 108, 14 y 18.

[568] PLRE II, p. 559, *sub.* "Heraclianus 3". *Conc. Carth.* 107, CC 149, p. 220. "*Legationem susceperunt contra Donatistas [. . .] eo tempore quo lex data est, ut libera voluntate quis cultum christianitatis exciperet*". *CTh.* 16, 5, 51 (410) y 16, 11, 3 (410). De Veer, A. C., "Une mesure de tolérance de l'Empereur Honorius", *Revue des*
Études Byzantines 24, 1966, pp. 189-195.

lugar en enero del 411[569]. El número de donatistas y católicos que acudieron estaba muy igualado, a pesar de las medidas represivas que se habían tomado, el movimiento no había sufrido grandes bajas[570]. No obstante, el resultado de la Conferencia estaba saldado desde el principio, ya que buscaba la condenación publica de los donatistas. El acontecimiento se trató de una maniobra urdida entre el Estado y la Iglesia católica como un acto propagandístico ante el pueblo, para demostrar cual era la Iglesia verdadera[571]. A los donatistas solo les quedo poner trabas administrativas a la espera que el acto se alargara y pudieran sacar algún provecho.

La Conferencia de Cartago del 411, se presentó como una apuesta final para acabar con los cismáticos y mantener la estabilidad de un territorio que era fundamental para el emperador[572].

El resultado de la Conferencia de Cartago fue el *edictum cognitoris* de 30 de enero del 412, que estableció que quien persistiera en la herejía, sería sometido al pago de multas, perdería sus bienes y las iglesias serían entregadas al clero católico y los

[569] Langa, P., "El edicto de convocatoria de Marcelino", *Obras completas de San Agustín, Escritos antidonatistas*, I, BAC 32, Madrid, 1988, pp. 919-920. Sobre las fuentes de la conferencia *cf.* Lamirande, É., "Les Actes de la Conférence de Carthage 411", Un document trop ignoré du Bas-Empire", *Revue de l'Université d'Ottawa* 44, 1974, pp. 417-425; Alexanderson, B., "Le Breviculus d'Augustin et les Gesta Collationis Carthaginensis: les tendances du résumé d'Augustin", *I concili della cristianità occidentale secoli III-V. XXX Incontro di studiosi dell'antichità cristiana, Roma, 3-5 maggio 2001*, *Studia Ephemeridis Augustinianum* 78, Roma, 2002, pp. 289-299 y Weidmann, C., "Recording and Reporting the Gesta Collationis Carthaginensis: Problems and Solutions", *The Uniquely African Controversy: Studies on Donatist Christianity*, Late Antique History and Religion 9, Leuven, 2015, pp. 85-100.

[570] Buenacasa Pérez, C., - Villegas, R., "Agustín, autor intelectual...", *cit.,* pp. 618-619.

[571] Sobre la Conferencia de Cartago de 411 *vid.* Lamirande, É., "La conférence de Carthage (411) et les réactions de saint Augustin: un procès singulier, fatal aux donatistes", *Studia Canonica* 32, 1998, pp. 415 – 440; Alexanderson, B., "Après la Conférence de Carthage (411): Augustin et les réactions des donatistes", *Comunicazione e ricezione del documento cristiano in epoca tardoantica. XXXII Incontro di studiosi dell'antichità cristiana, Roma, 8- 10 maggio 2003*, *Studia Ephemeridis Augustinianum* 90, Roma, 2004, pp. 195-203; García Mac Gaw, C., "La Conferencia de Cartago del 411: política y justicia secular en la resolución del conflicto donatista", *Política y religión en el Mediterráneo antiguo: Egipto, Grecia, Roma*, Estudios del Mediterráneo antiguo 6, Buenos Aires, 2009, pp. 305-323: Cavallari, E., "Agostino e la Conferenza di Cartagine", *Presenza Agostiniana* 38, 2011, pp. 16-24; García Mac Gaw, C., "La conferencia de Cartago de 411…", cit., pp. 17-33; *Id.,*"*Ius et religio*…", cit., pp. 47-62; Cavallari, E., "Agostino e la Conferenza di Cartagine", *I conflitti religiosi nella scena pubblica I. Agostino a confronto con manichei e donatisti*, Roma 2015, pp. 199- 224 y Mclynn, N., "The Conference of Carthage Reconsidered", *The Donatist Schism. Controversy and Contexts*, Liverpool 2016, pp. 220-248.

[572] Hay que tener en cuenta que el Imperio Occidental se encontraba en decadencia con la pérdida de Britania y la defensa de Hispania e Italia. El único territorio que se mantenía era el Norte de África y en un momento dado podía ser el único lugar al que la corte se pudiera retirar si la situación empeoraba. Así se ha constatado al ver que parte de la población de Roma inicia la huida a África (vid. el caso de Orosio de Córdoba). García Mac Gaw, C., "La conferencia de Cartago...", cit., pp. 17-33.

clérigos recalcitrantes exiliados[573]. La novedad del texto es que es más concreto con los castigos, al realizar una descripción de las multas que deberán pagar los que continúen en la herejía según su estatus social[574]. Curiosamente la condena al exilio solo la específica para los clérigos que a pesar de todo se mantengan en sus convicciones.

El cambio del texto parece responder a la problemática de que en las anteriores leyes las penas eran duras, se enunciaban de forma general y afectaban a un gran número de personas. Tal hecho hacía que tanto las autoridades eclesiásticas como las civiles eludieran la oportunidad de realizar denuncias y condenas. Sobre todo, cuando en muchas poblaciones el número de donatistas era mayor que el de católicos. La especificación de esta ley permitía a las autoridades obrar con más seguridad ante las denuncias.

Además tras la Conferencia de Cartago se había dado a los clérigos donatistas la opción de conservar sus puestos y sus iglesias mientras abrazaran la fe católica. Se puede decir que esta ley es la respuesta para los donatistas que no lo aceptaran y persistieran en su lucha.

La *constitutio* del 412 también ofrece información más detallada sobre el proceso del exilio. En primer lugar, indica que el exilio se aplicará solo a los clérigos que persistan en la herejía, se entiende que se refiere en especial a los clérigos que habían perpetuado los movimientos violentos que desolaban África. Por lo tanto, el exilio afectaría solo a un pequeño grupo de clérigos donatistas. También la ley da indicaciones de que los exilios no se practicarían dentro de África, sino fuera en otras provincias. Además serían enviados por separado y bajo custodia a diferentes regiones. Una medida lógica, ya que se busca el aislamiento total de tales personas.

---

[573] *CTh*. 16, 5, 52, 5 (412). SC 497, p. 308. "*Clerici vero ministrique eorum ac perniciosissimi sacerdotes, ablati de Africano solo, quod ritu sacrilego polluerunt, in exilium viritim ad singulas quasque regiones sub idonea prosecutione mittantur, ecclesiis eorum vel conventiculis praediisque, si qua in eorum ecclesias haereticorum largitas prava contulit, proprietati potestatique catholicae, sicut iam dudum statuimus, vindicatis*". Castello, C., "L'unione fra cattolici e donatisti disposta da Onorio nel 412 ed i suoi immediati precedenti storici", *Atti dell'Academia Romanistica Costantiniana* 6, 1986, pp. 23-38.

[574] CTh. 16, 5, 52, *pr.*,(412). SC 497, pp. 306-308. "*…tam sacerdotes quam clerici laicique, catholicae se, a qua sacrilege descivere, reddiderint, tunc illustres singillatim poenae nomine fisco nostro auri pondo quinquaginta cogantur inferre, spectabiles auri pondo quadraginta, senatores auri pondo triginta, clarissimi auri pondo viginti, sacerdotales auri pondo triginta, principales auri pondo viginti, decuriones auri pondo quinque, negotiatores auri pondo quinque, plebei auri pondo quinque, circumcelliones argenti pondo decem*".

Un exilio dentro de su territorio hubiera permitido que obtuvieran apoyos o ayuda e incluso movilizar a los suyos. Al enviarlos fuera, tal posibilidad queda anulada y más cuando se especifica que no irán acompañados por otros de su condición, al destinarlos a regiones diferentes. Asimismo, el aislamiento del individuo permite que no sea posible que creen una nueva comunidad en el territorio al que han sido enviados.

A pesar de que el edicto de Unión y las nuevas medidas legislativas fueron fruto de las solicitudes de los católicos, parece ser que estos últimos solo deseaban tener una legislación con la que poder ejercer cierto control sobre el bando donatista. En especial para evitar la perpetuación de ataques violentos a las basílicas católicas. De hecho, se han analizado casos como el de Crispín, en los cuales los católicos denunciaban ante las autoridades, pero tras la condena pedían la reducción de la pena[575]. Este hecho junto a la inactividad de los jueces podría explicar la ausencia de la aplicación de la pena del exilio a lo largo del reinado de Honorio, ya que ni siquiera las penas de menor grado se cumplían. En los textos de Agustín se encuentran varias referencias a la reducción de las penas impuestas. Un ejemplo es la carta que le envía Agustín a Donato, procónsul de África, a finales del 408, en la que le pide que no condene a muerte a ningún donatista[576]. Agustín le propone a Donato que difunda la ley, para que los malhechores la conozcan, pero que las autoridades sean benévolas y no apliquen las máximas penas, porque se busca corregirlos y no la venganza. A finales del 411 tras los ataques contra Restituto e Inocencio, ambos presbíteros católicos, Agustín de nuevo pide al *comes* Marcelino y Apringio, procónsul de África, que los responsables no sean condenados a muerte o torturados[577]. En casos como este es posible que fueran enviados al exilio para evitar la pena de muerte, pero no se ha conservado más información sobre los procesos judiciales.

Otro ejemplo es la carta que envía Agustín a Marcelino a inicios del año 412[578]. El texto comienza hablando de la necesidad de que se difundan en lugares concurridos

[575] Hermanowicz, E. T., *Possidius of Calama...,* cit., pp. 154-155.
[576] Aug. *Ep.* 100.
[577] *Ibid.* 133 y 134. PCBE-A, pp. 84-86, *sub.* "Apringius".
[578] Ibid. 139, 2, CSEL 44, pp. 537-538. "*Soleo enim audire in potestate esse iudicis mollire sententiam, et mitius vindicare quam iubeant leges*".

las actas de la Conferencia de Cartago, para que los donatistas comiencen a abandonar sus pretensiones. Además Agustín espera que empiecen a celebrarse varios pleitos contra los donatistas, pero una vez más le ruega a Marcelino que a pesar de los crímenes que hayan cometido no se les condene a muerte. Es más, si el procónsul insiste en castigarlos con la muerte, Agustín suplica que primero accedan a retenerlos en prisión, para que el clero católico pida la clemencia del emperador.

Lo que se podría interpretar como un acto de piedad por parte de la Iglesia católica, en verdad ocultaba intereses políticos. Por un lado, se observa como Agustín muestra preocupación por las repercusiones que podrían tener la aplicación de los castigos a los donatistas, ya que la secta podría responder con movimientos aún más violentos. Aparte muchos católicos no se atreverían a denunciarlos si el castigo podía acabar en la pena de muerte, tanto por la responsabilidad que implicaba como las repercusiones que podían tener. En cuyo caso si los donatistas llegaban a ser conscientes del miedo a denunciar de los católicos, podían considerar invalidas las leyes. Por otro lado, también se procuraba evitar cualquier acto contra los donatistas, que les permitiera revindicar que eran la verdadera Iglesia, porque ellos consideraban que estaban siendo perseguidos y castigados por las autoridades, al igual que en los tiempos de Diocleciano[579].

8.6. Las últimas medidas contra los donatistas.

De nuevo la crisis se cierne sobre África con la rebelión de Heracliano, *comes* de África, en el 412-413 y su proclamación como Augusto cortando el suministro a Roma[580]. No obstante, en el 3 de marzo del 413 es ejecutado y su consulado y actos anulados[581]. Se entiende que en este contexto se tuvo que proceder a la emisión de otra *constitutio* en el 414, dirigida a Juliano, procónsul de África, para reafirmar las leyes contra los donatistas[582]. La ley es muy similar a la anterior, pero matiza algunos elementos. De nuevo enumera una serie de tarifas a aplicar en forma de multa a los que participen en la herejía donatista. También reafirma la confiscación

[579] Ployd, A., "*Non poena sed causa*: Augustine's Anti-Donatist Rhetoric of Martyrdom, *Augustinian Studies*, 2017.
[580] Oost, S. I., "The Revolt of Heraclian", *Classical Philology* 61, 4, 1966, pp. 236-242 Y Kotula, T., "Le fond africain de la révolte d'Heraclien en 413", *AntAfr.* II, 1977, pp. 257-266.
[581] *CTh.* 15, 14, 13 (413).
[582] *CTh.* 16, 5, 54 (414). La *constitutio* es la respuesta a las demandas del clero católico de un concilio provincial realizado en Numidia en junio del 412 (Aug. *Ep.* 141).

de los bienes y la pena del exilio para los obispos, sacerdotes y prelados que persistan en la herejía. En este caso especifica que serán enviados al exilio por separado a las islas o provincias[583]. El emperador así se reafirmaba para evitar el peligro de que los donatistas tomaran las leyes por invalidas. Por lo tanto, se vuelve a expresar la necesidad de aislar a estos individuos fuera del territorio africano. Además se observa como el exilio solo se decreta para la clase eclesiástica, a los que consideran factores contaminantes y promotores de la herejía. La novedad en este caso será la condena de los funcionarios de las oficinas de los gobernadores, que también serán castigados con la pena del exilio si defienden la herejía. De hecho, especifica que primero se les impondrá una multa de treinta libras de plata y si tras ser condenados cinco veces persisten, entonces serán apaleados y enviados al exilio[584].

En agosto del mismo año también se emitió un rescripto dirigido al procónsul Juliano[585]. El texto guarda relación con una acusación contra Marcelino de ser cómplice de Heracliano. Marcelino fue arrestado por el *comes* Marino y encarcelado[586]. Hay que recordar que Marcelino había presidido la Conferencia de Cartago del 411 y condenado a los donatistas. Para los católicos, que se le declarara traidor, suponía que los donatistas tuvieran alguna posibilidad de reclamar una anulación de la resolución de la Conferencia de Cartago. Solo hay que recordar los intentos de los donatistas de anular las leyes que se habían emitido bajo Estilicón y Heracliano antes de que los dos fueran ajusticiados. Agustín pedirá que no se tomen medidas contra Marcelino y se enviará una delegación a la corte para interceder por él, bajo la promesa de que antes de su regreso no se tomarían medidas. No obstante, fue ejecutado en septiembre del 413. Por lo tanto, el rescripto de agosto del 414 solo sirvió para rehabilitar su memoria e impedir que los donatistas reclamaran ante la justicia.

Tras la Conferencia de Cartago y las medidas del 412 y 414, el movimiento donatista

[583] *CTh.* 16, 5, 54, 1(414). SC 497, pp. 312-313. "*…spoliati omnibus facultatibus ad singulas quasque insulas adque provincias exulandi gratia dirigantur*".
[584] *CTh.* 16, 5, 54, 7 (414). SC 497, pp. 314-317. "*Officiales autem diversorum iudicum si in hoc errore fuerint deprehensi, ad triginta librarum argenti illationem poenae nomine teneantur, ita ut, si quinquies condemnati abstinere noluerint, coherciti verberibus exilio mancipentur*".
[585] *CTh.* 16,5, 55 (414).
[586] PLRE II, p. 724, *sub.* "Marinus".

poco a poco fue perdiendo fuerza. Principalmente por la paulatina integración de sus obispos en la Iglesia católica[587]. Por otro lado, las últimas leyes son el culmen de la evolución que sufrió la legislación para acabar con la corriente donatista. Se puede observar sobre todo en las últimas, ya que cada vez se endurecen y especifican con más detalles las penas para castigar a los que continuaran en la herejía. Por lo tanto, una vez que se precisaron las penas y estas comenzaron a dar sus resultados, la actividad legislativa contra los donatistas cesó.

De hecho, se conocen algunas menciones generales, sin mayor repercusión para nuestro estudio. Por ejemplo, en una carta Agustín menciona que el vicario Macedonio entre el 413-414 emitió un edicto contra los donatistas, pero se desconoce su contenido[588]. En el 415 se emitió una ley dirigida a Aureliano, prefecto del pretorio, para perseguir a los monteses en Roma[589]. La ley castigaba bajo la pena de deportación a los monteses que se atrevieran a reunirse o nombrar clérigos. También a los procuradores que permitieran que se celebraran las reuniones en las fincas de sus amos. Por último, estipulaba la confiscación de los lugares usados para tales propósitos. Por lo tanto, a pesar de las medidas citadas anteriormente, la secta seguía ejerciendo en Roma.

También se puede destacar el concilio de Cartago del 24 de febrero del 418, que menciona las medidas disciplinarias que se debían tomar contra los donatistas convertidos y por convertir[590].

Leyes	Delito	Condena
***CTh.* 16, 5, 21 (395)**	Los procuradores de condición servil que permitan a los herejes	Apaleamiento y *deportatio.*

[587] Aug. *C. Gaud.* I, 33, 43, CSEL 53, pp. 242-243. "*Quid ergo mirum, si homines sapientes, cum viderunt contra obduratae consuetudinis pertinacissimam vetustatem proposita sibi esse damna et exsilia, consideraverunt utrum pro parte Donati contra Ecclesiam catholicam*…". Se han conservado algunas referencias sobre las conversiones de varios donatistas, que también explicarían la ausencia de exilios. Algunos casos son: PCBE-A, p. 185, *sub.* "Candidus"; p. 309, *sub.* "Donatus 23"; p. 693, *sub.* "Marcianus 4"; p. 697, *sub.* "Marcus 1"; p. 728, *sub.* "Maximinus 2". Adamiak, S., "When did donatist Christianity end?", A. Dupont *et al.* (eds.), *The Uniquely African Controversy: Studies on Donatist Christianity*, Leuven, 2015, pp. 211-212.
[588] Aug. *Ep.* 155, 4, 17. PCBE-A, pp. 659-661, *sub.* "Macedonius 2".
[589] *CTh.* 16, 5, 57 (415).
[590] *Con. Afri. Reg. Carth.* 17, 117.

	actuar en el *fundus* del emperador.	
***CTh*. 16, 6, 4, 1 (405)**	Los procuradores de cualquier *fundus* que dejen actuar a los herejes.	Latigazos con correas de plomo y *exilium.*
***Const. Sirm.* 14 = *CTh*. 16, 2, 31 y 16, 5, 46 (409)**	Los que ataquen a clérigos católicos. Si el senado municipal no denuncia tales actos serán deportado y sus propiedades confiscadas.	*Ad metalla* o *deportatio* y confiscación de bienes.
***CTh.* 16, 5, 52, 5 (412)**	Eclesiásticos que persistan en la herejía donatista.	*Exilium* a otra provincia y confiscación de bienes
***CTh.* 16, 5, 54 (414)**	Eclesiásticos que persistan en la herejía donatista.	*Exilium* a una isla u otra provincia y confiscación de bienes.
***CTh.* 16, 5, 54, 7 (414)**	Los jueces y funcionarios que no cumplan lo decretado.	Multa de 30 libras de plata y tras ser condenados 5 veces si persisten serán apaleados y exiliados.
***CTh.* 16, 5, 65 (428)**	Cualquiera que participe en el bautismo de una herejía	*Exilium*, multa de 10 libras de plata y la imposibilidad de testar.

Fig. 15. Legislación que contempla la pena del exilio para los donatistas.

8.7. El caso de Gaudencio.

En torno al 422, Dulcicio, tribuno y notario, que se estaba encargando de aplicar la legislación antidonatista en África, emitió un edicto que causó cierta conmoción en la comunidad donatista de Numidia[591]. Gaudencio (exp. 292), obispo de *Thamugadi*,

[591] No se ha conservado el texto, pero los donatistas lo interpretaron como una amenaza. Aug., *Ep.* 204, 3, CSEL 57, pp. 318-319. "*Non itaque reprehendimus, domine eximie et honorabilis fili, quod tales homines apud Thamugadem prius edicto admonendos existimasti: sed quod ibi dixisti: "Noveritis vos debitae neci dandos", putaverunt sicut eorum rescripta indicant, hoc te fuisse comminatum quod tu illos apprehensos fueras occisurus, non intellegentes de illa nece, quam ipsi sibi volunt ingerere, te locutum. Non enim tu in eos ius gladii ullis legibus accepisti, aut imperialibus constitutis, quorum tibi iniuncta est exsecutio, hoc praeceptum est ut necentur*".

respondió al tribuno, amenazándole con quemarse vivo junto a otros en su iglesia[592]. Dulcicio ante tal acto, respondió rápidamente con otro edicto y una carta dirigida a Gaudencio, aclarando el primer texto[593]. También se sabe que Gaudencio escribió dos cartas cuestionando las medidas imperiales. Por desgracia, no se ha conservado ningún vestigio de la correspondencia que mantuvieron. Nuestra única fuente una vez más son los textos de Agustín y en especial su *Réplica contra Gaudentius*, que responde a las cartas de Gaudentio y ha permitido reconstruir tales hechos[594].

Este caso es de nuestro interés, ya que Dulcicio en su carta a Gaudentio, le incita al exilio voluntario (*fuga),* antes que el suicidio[595]. El suceso demuestra que las autoridades civiles fueron muy suaves a la hora de aplicar la legislación antidonatista. Incluso ofreciendo a los donatistas la opción de huir antes que enfrentarse a una condena formal. Además la incitación al exilio, se presenta como una postura piadosa por parte de las autoridades.

También este hecho da una pista de la situación que debió vivir el donatismo en sus últimos momentos y hasta qué punto se aplicó el exilio como pena. A pesar de que las autoridades tenían potestad para exiliar a los donatistas por sus prácticas, se observa que en esta época en muy pocos casos se llegaron a emitir sentencias de exilio a los integrantes de la comunidad donatista. Asimismo, a través de la actuación de Dulcicio, se observa como ante todo se quiere dar prioridad a un clima de paz y estabilidad. Si Dulcicio hubiera reaccionado con violencia y no con benevolencia, podría haber dado pie a una reacción conjunta y violenta de la

[592] PCBE-A, pp. 330-333, *sub.* "Dulcitius 2" y PCBE-A, pp. 522-525, *sub.* "Gaudentius 2". Aug., *Retract.* II,59 (85), CSEL 56, p. 198. "*Per idem tempus Dulcitius tribunus et notarius hic erat in Africa exsecutor imperialium iussionum contra Donatistas datarum*". Aug., *C. Gaud.* I, 1, (1). Van Der Lof, L. J., "*Gaudentius* de *Thamugadi*", *Augustiniana* 17,1967, pp. 5-13.

[593] Aug., *Ep.* 204, 3.

[594] Sobre la reconstrucción de la correspondencia de Gaudentio a partir de los escritos de Agustín *cf.* Monceaux, P., "Dulcitii tribuni Edictum I de Donatistis", *Revue de Philologie* 31, 1907, pp. 114-116.

[595] Aug., *C. Gaud.* I 11 (12), CSEL 53, pp. 206-207. "*Ad haec responsio: Invidiose et mendaciter loqueris. Ille quippe ad quem loqueris, non tale praeceptum accepit ut occidamini, sed ut corrigamini; quod si nolueritis, ne correctionem impediatis aliorum, in exsilium mittemini*". Aug., *C. Gaud.* I, 19 (21), CSEL 53, p. 217. "*Mitiora in vos constituit Imperator, propter mansuetudinem christianam; exsilium vobis voluit inferre, non mortem: sed vos homines docti considerantes quid debeatur merito, et quid minus sit in supplicio, non de iudicio illius, sed de vestro additis mortem*". Aug., *C. Gaud.* I, 18 (19). *Cf.* Lamirande, É., "La pratique du suicide…", cit., pp. 747-748; Lepelley, C., "Iuvenes…", cit., pp. 261-271; Langa, P., "El suicidio…", cit., pp. 868-869; Dearn, A., "Voluntary Martyrdom…, cit., pp. 27-32 y Buenacasa Pérez, C., "Why Suicides…", pp. 315-326.

comunidad donatista, que ya había iniciado su lento declive[596].

Exp.	Nombre	Año	Delito	Castigo
564	Silvano de Cirta	320	Entregar los libros sagrados durante la persecución de Diocleciano	*Exilium*
563	Maximiano	c. 347	Arrancar una ordenanza imperial del foro de Cartago	Tortura, encarcelamiento y exilio
562	Issac	c. 347	Protestar ante la vejación publica de Maximiano	Tortura, encarcelamiento y exilio
19	Donato de Cartago	c. 347-355	-	*Exilium*
430	Rogaciano	c. 347-362	Solicitan al emperador Juliano el retorno de los exiliados y de los bienes	¿Exilio?
423	Poncio			
142	Casiano			
555	Claudiano	c. 378	Rebautizar y perturbar la paz de Roma	Expulsión de Roma y repatriado a África
-	Crispín	c. 404	Rebautizar y herejía	Multa de 10 libras
292	Gaudencio	c. 422	Donatista recalcitrante	Incitación al exilio

Fig. 16. Casos de donatistas analizados.

9. Los últimos vestigios del donatismo.

Tras analizar las últimas medidas tomadas durante el reinado de Honorio contra los donatistas, en general, se observa que los donatistas persistieron, pero no con la influencia que habían tenido antaño. Una vez que se establecieron unas leyes eficaces reconociéndolos como herejes, no fue necesario que los siguientes emperadores legislaran sobre la causa. No obstante, siguen apareciendo menciones en la legislación, pero más bien de carácter genérico en relación con todas las herejías. Es el caso de la *constitutio* del 428, emitida por el emperador Teodosio II y enviada a Florentio, prefecto del pretorio de oriente, que cita todas las herejías perseguidas por la ley y menciona a los donatistas y monteses[597]. De hecho, estipula el exilio, una multa de diez libras de oro y la denegación del derecho a testar a los

[596] *Vid. supra* las medidas de Leoncio y Ursacio en época de Constantino y las actuaciones de Macario y Pablo en época de Constante.
[597] *CTh.* 16, 5, 65 (428).

hombres libres que permitan o participen en un bautismo de tales herejías.

9.1. La ocupación vándala (429-533).

Por los testimonios que se conservan se sabe que el donatismo sobrevivió a la ocupación vándala. Por ejemplo, se han conservado varias inscripciones que evidencian la continuación del donatismo en África[598]. Incluso el edicto de Unión (405) y la *constitutio* del 412 de Honorio sirvieron como modelo al rey vándalo Hunerico para perseguir a los que se opusieran a la fe arriana[599]. Curiosamente Hunerico hizo un calco de la legislación de Honorio incluso convoco un concilio (484) a imitación del concilio del 411 en Cartago, pero esta vez para derrocar a los católicos.

De hecho, el cambio de gobernantes produjo una huida masiva tanto de católicos como donatistas. Así queda testimoniado por una carta del papa León el Grande a Rustico, obispo de Narbona, que pregunta al pontífice qué hacer con las gentes que llegan desde África y de los cuales desconocen en qué secta fueron bautizados. También se ha conservado la carta del obispo Esteban de Lyon a Avito, obispo de Viena, que plantea el mismo problema y Avito le advierte de que a pesar de que la llegada de gentes donatistas no supondría una amenaza en la Galia, que debía vigilar el fenómeno, para evitar que se propagase[600].

9.2. Tras la conquista bizantina.

Cuando Justiniano recuperó África (533-534), emitió una *constitutio* en el 535, que establecía la devolución de los bienes a la Iglesia católica. También mencionaba que en el proceso de las reclamaciones ni donatistas, paganos, judíos y arrianos tendrían derecho a participar. Aparte de condenar sus prácticas como herejías y denegarles algunos derechos como ocupar cargos públicos, bautizar, nombrar obispos, etc[601].

---

[598] S. Adamiak recopila una serie de inscripciones producidas durante el s. V y VI. Adamiak, S., "When did donatist...", cit., pp. 213 y 223-225.

[599] Vict. Vit. III, 10. É. Fournier ha observado que hay varias similitudes entre el concilio donatista del 411 y el vándalo del 484, también remarca el reciclaje que hicieron los vándalos de las leyes antidonatistas y el uso del rebautismo por parte de los vándalos al igual que los donatistas para integrar en la fe arriana a la población. Fournier, E. "L'importance des Donatistes pour comprendre l'Afrique vandale", *Karthago* XXIX (2014-2015), pp. 170-172 y 193-195.

[600] Leo I, *Ep. 167, 18* y Avitus Vienn., *Ep.* 26. Adamiak, S., "When did donatist...", cit., pp. 214-215.

[601] *Nov. Ius.* 37 (535). Handley, M. A., "Disputing the End of African Christianity", A. Merrills (ed.), *Vandals, Romans and Berbers. New perspectives on Late Antique North Africa*, London, 2004, pp. 291-310. Adamiak, S., "When did donatist...", cit., pp. 217-218.

Por lo tanto, Justiniano tuvo presente la existencia de estas minorías como una posible amenaza y procuró con esta *contitutio* restablecer el orden y las leyes preexistentes.

Por otro lado, también hay otras menciones más tardías referentes a las denuncias de algunos hombres de la Iglesia católica contra la actividad de los donatistas. Es el caso de Gregorio Magno, que escribió varias cartas mostrando su preocupación por combatir el donatismo en África[602]. En el año 594, Gregorio envió una carta a Pantaleón, prefecto del pretorio de África, indicándole qué debía hacer cumplir las leyes contra los donatistas y herejes[603]. Tanto S. Adamiak como J. L. Maier consideran que la carta de Gregorio hace alusión a nuevas leyes, que no se han conservado pero que se emitieron alrededor del año 594. Este hecho estaría constatado por otra carta que Gregorio escribió al emperador Mauricio en el 596, denunciando que le llegaban noticias de que las autoridades en África no cumplían las ordenes imperiales contra los donatistas[604]. La actividad epistolar de Gregorio Magno podría indicar que el donatismo en el s. VI pervivió en Numidia y que su actividad debió ser notable, cuando el papa mostraba su preocupación e incluso presionó al emperador para renovar las leyes y erradicar tales actividades[605]. No obstante, aún se sigue debatiendo que entendía Gregorio por donatismo en su época. Es posible que Gregorio ya usara el termino donatista para referirse a cualquiera que se desviara de la fe, es decir, cualquier herejía[606].

También se observa que al igual que en tiempos de Honorio, se denuncia la

---

[602]Markus, R. A., "Donatisme: The Last Phase", G. J., Cumming (ed.), *Studies in Church History* 1, Leiden 1964, pp. 118-126; Duval, Y., "Grégoire et l'Église d'Afrique", J. Fontaine *et al.* (eds.), *Grégoire le Grand*, Paris, 1986, pp. 129-158 y Markus, R. A., "The Problem of "Donatism in the Sixth Century", *Gregorio Magno e il suo tempo*, Roma, 1991, pp. 159-166.

[603] Greg. I, *Ep.* 4, 32.

[604]Greg. I, *Ep.* 6, 64, CCL 140, pp. 440-441. "*Qualiter autem pietatis vestrae serenitas contra Donatistarum flagitiosissimam pravitatem consideratione iustitiae et sincerissimae religionis zelo commota sit, directarum lucidissime tenor insinuat iussionum. Sed venientes viri reverentissimi ex Africana provincia episcopi asserunt ita esse incauta dissimulatione postpositas, ut nec Dei illuc iudicium haberetur in metu nec principales hactenus iussiones sortirentur effectum*." Adamiak, S., "When did donatist...", cit., pp. 225-232 y Maier, J. L., *Le dossier du donatisme* II, 1987, nº 147, p. 373.

[605] También se conocen otras cartas dirigidas a África pidiendo que no se nombrara primado de Numidia a un donatista reconvertido o interviniendo en denuncias contra obispos de Numidia que recibían sobornos o favorecían a los donatistas. Adamiak, S., "When did donatist...", *cit*., pp. 225-232.

[606] Y. Modéran, Y. Duval y R. A. Markus mantienen la hipótesis de que el término donatista fuera empleado como sinónimo de hereje. Modéran, Y. "L' Afrique reconquise et les Trois Chapitres", *The Crisis of the Oikoumene: The Three Chapters and the Failed Quest for Unity in the Sixth-Century Mediterranean*, C. Chazelle - C. Cubitt (eds.), Turnhout, 2007, p. 59.

desatención de las autoridades civiles, que posiblemente prefirieron dar prioridad a mantener el África bizantina pacificada, que iniciar conflictos por cuestiones religiosas con la población.

Curiosamente no se vuelve a tener noticias de la situación hasta un siglo después, no se sabe si fue porque las nuevas medidas silenciaron el movimiento o porque tras Gregorio I, nadie más mostró su preocupación por la cuestión.

Las últimas referencias que se constata es del papa Gregorio II, en dos de sus escritos, unas instrucciones fechadas en el 716 y una carta de 722[607]. Los textos mencionan que no deben ser admitidos a la ordenación ni maniqueos ni rebautizados africanos (interpretados como donatistas). Tales referencias se han puesto en relación con el movimiento de población africana, que debió producirse con la invasión islámica de África del Norte a finales del s. VII e inicios del s. VIII. Posiblemente pequeños grupos de diferentes tendencias religiosas llegaron a Roma y otros lugares, planteado a las autoridades religiosas una situación similar a la que se generó durante la invasión vándala, qué hacer con esas gentes. Por ello, no es de extrañar que si la alusión de Gregorio II hace referencia a los donatistas se tratara una pequeña comunidad huida de Numidia y prácticamente silenciada.

A pesar de todo, el término donatista pervivió a lo largo de los siglos, pero perdiendo su significado y convirtiéndose en un sinónimo de herejía[608]. En parte gracias a la pervivencia de los escritos de Agustín en la tradición medieval, que trató por todos los medios de demostrar la naturaleza herética de los donatistas, para que fueran condenados por el emperador.

[607] Adamiak, S., "When did donatist, cit…, pp. 232-234 y Maier, J. L., *Le dossier du donatisme*, II, 1987, nº 154, p. 393.

[608] Gaumer, M. A., "Donatits Abound!!! The Polemical *Ressourcement* of Late Antique Villains in the Mediaeval and Early Modern Periods", A. Dupont, *et al.* (eds.), *The Uniquely African Controversy: Studies on Donatist Christianity,* Leuven, 2015, pp. 29-31.

IX. El periodo vándalo en el Norte de África (429-534).

1. Introducción.

El siglo V supone el inicio de un periodo convulso, en el cual los bárbaros están tomando el control de varios territorios de la *Pars Occidentalis* del Imperio. Suevos, vándalos y alanos han atravesado los Pirineos en el 409 y en el 429 los vándalos cruzan el Mediterráneo y se instalan en el Norte de África[609].

La ocupación del territorio africano por parte de los vándalos fue rápida (429 - 439), Hipona fue asediada en el 431 y Cartago tomada en el 439. La conquista vándala supuso una gran pérdida para la *Pars Occidentalis,* principalmente por el corte del suministro de cereal a la capital y a las tropas, que era esencial para mantener el funcionamiento de la maquinaria imperial[610]. También los vándalos con la práctica de la piratería y el saqueo convirtieron las aguas del Mediterráneo en inseguras para el tráfico comercial del Imperio[611]. Asimismo, los vándalos le disputaron al Imperio el control de las islas del Mediterráneo Occidental. De hecho, tras la muerte del emperador Valentiniano III (455), Genserico reclamó las islas Baleares, Sicilia, Córcega y Cerdeña[612].

La llegada de los vándalos a África forzó a una parte importante de la población a

---

[609] *Cf.* Thompson, E. A., "Hydatius and the Invasion of Spain", E. A. Thompson (ed.), *Romans and Barbarians: The Decline of the Western Empire*, Madison, 1982, pp. 137-160; García Moreno, L. A., "La invasión del 409 en España: nuevas perspectivas sobre el punto de vista germano", A. Del Castillo (ed.), *Ejército y sociedad, Cinco estudios sobre el mundo antiguo*, León, 1986, pp. 63-86; Delogu, P. (ed.), *Le invasioni barbariche nel meridione dell'impero: Visigoti, Vandali, Ostrogoti, Atti del Convegnoi svoltosi alla Casa delle Cultures di Cosenza dal 24 al 26 luglio 1998*, Soveria Mannelli, 2001; Arce, J., "Los vándalos en Hispania", *AnTard* 10, 2002, pp. 75-85; *Id*., *Barbaros y romanos en Hispania, 400-507 A.D*., Madrid, 2005; Halsall, G., *Barbarian Migrations and the Roman West, 376-568*, Cambridge, 2007; Arce, J., Los vándalos en Hispania (409-429 A.D.): Impacto, actividades e identidades", G. M. Berndt - R. Steinacher (eds.), *Das Reich der Vandalen und Siene (vor-)Geschichten*, 2008, pp. 97-104.

[610] *Cf.* Tengström, E., *Bread for the people: Studies of the corn-supply of the Rome during the Late Empire*, Acta Instituti Romani Regni Sueciae 8, XII, Stockholm, 1974 y Casson, L., "The Role of the State in Rome's Grain Trade", J. H. D'Armas - E. C. Kopff (eds.), *The Seaborne Commerce of Ancient Rome, Memoirs of the American Academy in Rome* 36, 1980, Roma, pp. 21-34.

[611] Vict. Vit. I, 51. *Cf.* Gil Egea, M. E., "Piratas o estadistas: la política exterior del reino vándalo durante el reinado de Genserico", *Polis* 9, 1997, pp. 107-129; Álvarez Jiménez, D., *El reino pirata de los vándalos*, Sevilla, 2017 y Muresu, M., "I Vandali: isolazionismo integralista o logica imprenditoriale? Riflessioni sul Mediterraneo occidentale di V-VI secolo", *Cartagine, Studi e Ricerche* 2, 2017, pp. 1-43.

[612] Vict. Vit., I, 13. Modéran, Y., *Les vandales et l'Empire Romain*, Arles, 2014, p. 152.

desplazarse, ya fuera huyendo ante la inseguridad que creaban los nuevos gobernantes o por los exilios que decretaron los propios vándalos. La base de datos registra un número muy significativo de casos, que a lo largo de estas páginas permite conocer una variada casuística sobre el exilio durante la dominación vándala.

La política de destierro en el mundo vándalo se conoce fundamentalmente a través de un conflicto religioso. Curiosamente, igual que en los casos que se han descrito en las páginas anteriores de este trabajo, véase la persecución de Valeriano (s. III) y el cisma donatista (s. IV).

Los vándalos profesaban la fe arriana frente al credo niceno, que era el predominante en África, después de las luchas que había mantenido Agustín de Hipona en las últimas décadas contra donatistas, pelagianos y maniqueos[613]. Cuando los vándalos se instalaron en el territorio, consideraron a la Iglesia católica una amenaza, ya que los obispos disfrutaban de cierto poder y prestigio, que a su vez les permitía controlar a la población[614].

Tales hechos fueron determinantes para definir la famosa persecución vándala contra los católicos, ya que la Iglesia católica fue despojada de la autoridad y riquezas que había acumulado, para la creación de los cimientos del reino

[613] El arrianismo fue una corriente del cristianismo surgida en el s. IV, a partir de las enseñanzas del presbítero Arrio de Alejandría, que no estaba de acuerdo con el ideal trinitario, ya que consideraba que el Hijo estaba subordinado al Padre. A pesar de que el arrianismo en el Concilio de Nicena (325) fue considerado una corriente herética, gozó de cierto apoyo entre algunos emperadores cómo Constancio II. No se sabe a ciencia cierta como los vándalos adoptaron la corriente arriana, posiblemente fueron influenciados por misioneros que se dedicaron a predicar tal doctrina entre los pueblos germanos o por los contactos que mantuvieron con otros pueblos como los visigodos, que habían tenido una relación más estrecha con la corte imperial. A pesar de que el arrianismo fue condenado en otros concilios como el Concilio ecuménico de Constantinopla (381), el arrianismo continuó presente en el mundo romano entre los ss. IV y V. Barnes, T. D., - Williams, D. H., (eds.), *Arianism after Arius: Essays on the Development of the Fourth Century Trinitarian Conflicts*, Edinburgh, 1993; Markschies, C., "The Religion of the Late Antiquity Vandals: Arianism or Catholicism?", P. Hulten *et al.* (ed.), *The True Story of the Vandals*, Värnamo, 2001, pp. 87-97; Onesti, N. F., *I Vandali: Lingua e storia,* Roma, 2002, pp. 81-89; Heather, P., "Christianity and the Vandals in the Reign of Geiseric", *BICS* 50, 2007, pp. 137-146; Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 159-160; Whelan, R., "Arianism in Africa", G. M. Berndt - R. Steinacher, (eds.), *Arianism: Roman Heresy and barbarian Creed,* Aldershot, 2014, pp. 239-255 e *Id., Being Christian in Vandal Africa: The Politics of Orthodoxy in the Post-Imperial West*, California, 2018.

[614] Sánchez Medina, E., "Ciudades, obispos y exilio: Una nueva lectura (geopolítica) de los primeros exilios del África vándala", S. Panzram - L. Callegarin (eds.), *Entre civitas y madīna, El mundo de las ciudades en la Península Ibérica y en el norte de África (siglos IV-IX)*, Madrid, 2018, pp. 303-316.

vándalo[615]. Además, los vándalos a través del exilio y la confiscación de bienes se deshicieron de cualquier figura de autoridad, que pudiera movilizar a la población contra sus nuevos gobernantes.

Otra cuestión que hay que tener en cuenta para comprender el conflicto religioso es que los vándalos utilizaron el arrianismo como un elemento diferenciador de sus gentes frente a la población autóctona y se propusieron convertirlo en un símbolo de la dominación. De hecho, en la corte la conversión al arrianismo se entendía como un acto de fidelidad para con el monarca[616].

Ante esta nueva situación, los católicos no estaban dispuestos a perder su estatus y poder, tras la larga lucha que habían mantenido en el s. IV contra los donatistas para imponer su hegemonía. Evidentemente opusieron resistencia y así comenzaron las llamadas persecuciones.

2. Fuentes que definen la persecución.

Se han conservado un gran número de fuentes que permiten reconstruir la conquista vándala y la huida de la población[617]. Las alusiones a la política de persecución y exilio que se recopilan en la base de datos destacan los reinados de tres soberanos: Genserico (389-477), Hunerico (477-484) y Trasamundo (496-523)[618].

Sobre el reinado de Genserico hay que destacar la narración de la llegada de los

[615] Vict. Vit. I, 9, 15-16. Las Iglesias más destacadas de la ciudad de Cartago permanecieron bajo el poder de los vándalos hasta la llegada de los bizantinos en el 534. Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 163-164.
[616] *Vid. infra* ejemplos significativos de tal práctica: los cuatro hispanos (Prosp., *Chron.* a. 437, 1329) y Sebastián (Vict. Vit. I, 19). Fournier, É., "Rebaptism as a Ritual of Cultural Integration in Vandal Africa", D. Brakke, *et al.* (eds.), *Shifting Cultural Frontiers in Late Antiquity*, Aldershot, 2012, pp. 243-254.
[617] Sobre las fuentes del mundo vándalo *cf.* Monceaux, P., *Histoire littéraire de l'Afrique chretienne,* Paris, 1901-1923; Courcelle, P., *Histoire littéraire des grandes invasions germaniques,* Paris, 1948; Simonetti, M., "Studi sulla letteratura cristiana d'Africa in età vandálica", *RIL* 83, 1950, pp. 412-424; Brezzi, P., "Romani e barbari nel giudizio degli scrittori dei secoli IV-VI", *Il Passaggio dall' Antichità al Medioevo in occidente,* Spoleto, 1962, pp. 565-593; Diesner, H. J., *Das Vandalenreich, Aufstieg und Untergang,* Stuttgard, 1966; *Id*., *Der Untergang der römischen Herrschaft in Nordafrika,* Weimar, 1969; Bertini, F., *Autori latini in Africa sotto la dominazione vandalica*, Genova, 1974; Simonetti, M., *La produzione letteraria latina fra romani e barbari (sec. V-VIII),* Roma, 1986; Di Berardino, A., *Patrología, Del Concilio de Calcedonia (451) a Beda, Los Padres latinos* vol. 4, Madrid, 2000 (1996), pp. 28-36, 41-44 y 58-69 y Fournier, É., "The Vandal Conquest of North Africa: Origins of a Historiographical Persona", *The Journal of Ecclesiastical History* 68, 4, 2017, pp. 687-718.
[618] Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, Chichester, 2010, pp. 57-60.

vándalos en la *Vita* de Agustín escrita por Posidio de Calama (432-435)[619]; la Crónica de Hidacio (457-469) que relata el inicio del conflicto religioso entre católicos y arrianos[620]; las *Epistolae* (435-457) de Teodoreto de Ciro y la obra de Prospero de Aquitania (455), que describen la confiscación de los bienes a las clases dirigentes y los primeros exilios[621].

Aparte hay otras referencias de esta época como la carta del obispo de Cartago Capreolo (431) dirigida a sus compañeros de Éfeso[622], las obras de Quodvultdeo de Cartago y Salviano de Marsella que interpretan la invasión de los vándalos como un castigo de Dios contra los pecados de la población africana[623], el *Liber Genealogus* escrito por un donatista anónimo[624]; o la carta de consolación de Honorato Antonino a Arcadio[625].

Sin embargo, las fuentes que nutren la base de datos y que son fundamentales para conocer el gran número de exilios que sufrió la población africana son la *Historia persecutionis Africanae Provinciae, temporibus Genserici et Hunirici regum Wandalorum* de Víctor de Vita (*c.* 484-487)[626] y la *Notitia Provinciarum et Civitatum*

[619] Poss. *Vit. Aug*. 28, 5 y 9. De hecho, un porcentaje importante de la obra está dedicado a la invasión vándala y asedio de Hipona (431). Beltrán Torreira, F. M., "Un testimonio de la invasión vándala del Norte de África: Posidio de Calama y su "Vita Augustini", *I Congreso Internacional del Estrecho de Gibraltar*, Ceuta, 1987, pp. 1120-1122 y Hermanowicz, E. T*., Possidius of Calama*…, 2008.

[620] Hydat., *Chron.* 118. Gelarda, I. "Guerra e diplomazia in Iberia nel Chronicum di Idazio", *Ormos* 10, 2009, pp. 294-306.

[621] Theod., *Ep*. 29-32 y 52-53. Prosp., *Chron.* a. 439, 1339.

[622] Capr., *Ep.* I, *Ad concilium Ephesinum*, PL 53, col. 845.

[623] Cleland, D. J. "Salvian and the Vandals", *Studia Patristica* 10, 1, 1970, pp. 270-275 y Blázquez Martínez, J. M., *La sociedad del Bajo Imperio en la obra de Salviano de Marsella*, Madrid, 1990.

[624] *Liber genealogus* 616 (*Florentini*), Th. Mommsen (ed.), *MGH AA* IX, Berlin, 1892. Del *Liber Genealogus* se conocen varias versiones, las primeras publicada en 405/411 y 427, pero la más importante fue la publicada en el 438, que realizó una comparativa entre las persecuciones de los emperadores paganos, las medidas de Honorio tomadas contra los donatistas y la ocupación vándala. También existe una versión posterior católica (455/63), que interpreta el asesinato de Valentiniano III como el inicio del fin del mundo. Beltrán Torreira, F. M., "Historia y profecía en el donatismo tardío: el "*Liber Genealogus*", *Antig. crist*. (Murcia) VII, 1990, pp. 343-351; Dearn, A., "Persecution and donatist identity in the *Liber Genealogus*", H. Amirav - B. H. Romeny (eds.), *From Rome to Constantinople, Studies in honour of Averil Cameron*, Leuven, 2007, pp. 127-135 y Fournier, É., "The Vandal Conquest…", *cit*., pp. 687-718.

[625] *Epist. Cons. ad Arcadium,* PL 50, cols. 565-570.

[626] *Cf.* Alfonsi, L., "*L'Historia persecutionis Africanae provinciae* di Vittore Vitense, ovvero il rifiuto di un ipocrita rinunciatarismo velleitairo: "romani" e "barbari", *Sicolorum Gymnasium* 29, 1976, pp. 1-18; Costaza, S., "Considerazioni storiografiche nella *Historia persecutionis Africanae provinciae* di Vittore di Vita", *BSL* 1976, pp. 30-36; Pastorino, A., "Osservazioni sulla *Historia persecutionis Africanae provinciae* de Vittore di Vita", *La storiografia ecclesiastica nella Tardo Antichità,* Messina, 1980, pp. 45-112; Botalla, H. L., "Historiografía cristiana y poder vándalo: Víctor Vitense y el África vándala", *Paganismo y cristianismo: Pervivencias y mutaciones culturales (ss. III-IX),* Rosario, 1995, pp. 85-109; Lancel, S., "Victor de Vita, témoin et chroniqueur des années noires de l'Afrique romaine au Ve siècle", *Comptes-rendus des*

Africae (*c.* 484-487), que sirven sobre todo para reconstruir el reinado de Hunerico[627]. En especial, porque Víctor fue testigo directo de la política religiosa de Hunerico, registrando con todo tipo de detalles los acontecimientos.

En cuanto a la política del reinado de Trasamundo, la *Vita Fulgentii* (*c.* 533) junto a las epístolas de Fulgencio de Ruspe serán los testimonios clave para documentar los casos de exilio[628].

El periodo vándalo lo cerrarían los libros que Procopio dedica a la "Guerra Vándala" (*c.* 545), en los que hace un breve resumen de la ocupación vándala, para a continuación centrarse en la narración de las victorias del general Belisario contra los vándalos y la incorporación del Norte de África al Imperio bizantino (534)[629].

Aparte de estas obras fundamentales, hay que destacar otras crónicas realizadas durante el s. VI como la del *comes* Marcelino, Víctor de Tununa y el *Laterculus Regum Vandalorum et Alanorum*, que se hacen eco de la crueldad de los vándalos[630]. Por último, algunas breves referencias de Gregorio de Tours, Isidoro de Sevilla, y Beda el Venerable.

En cuanto a la imagen de persecución que dan las fuentes católicas, los últimos estudios de É. Fournier han evidenciado que las fuentes que narran los primeros momentos de la ocupación vándala son más imparciales, ya que simplemente

séances de l'Académie des inscriptions et belles-lettres 144, 4, 2000, pp. 1199-1219 y Fournier, É., *Victor of Vita...*

[627] La *Notitia Provinciarum et Civitatum Africae*, un listado de obispos africanos elaborado en tiempos de Hunerico a raíz del llamamiento al concilio de Cartago del año 484; se trata de una fuente difícil de interpretación. Modéran, Y., "La *Notitia provinciarum et civitatum Africae* et l'histoire du royaume vandale", *AnTard* 14, 2006, pp. 165-185. *Vid. infra* la *Notitia provinciarum et Civitatum Africae* como fuente para el exilio.

[628] Modéran, Y., "La chronologie de la vie de saint Fulgence de Ruspe et ses incidences sur l'histoire de l'Afrique vandale", *MEFRA* 105, 1993, 1, pp. 135-188 e *Id.,* "Fulgence de Ruspe", *Enc. Berb.* XIX, Aix en Provence, 1997, pp. 2939-2944.

[629] *Cf.* Cameron, Av., *Procopius and the Sixth Century*, Los Angeles, 1985 y Kaldellis, A., *Procopius of Caesarea: tyranny, history, and philosophy at the end of antiquity*, Philadelphia, 2004.

[630] Cerca de cincuenta años después del reinado de Hunerico, Marcelino y Víctor de Tununa describirán las actuaciones de los monarcas vándalos contra los católicos. Por otro lado, el L*aterculus Regum Vandalorum et Alanorum* es una reconstrucción de Th. Mommsen a partir de tres manuscritos; el autor de esta crónica escribió aproximadamente a mediados del s. VI y su obra se presenta como una ampliación y continuación de la crónica de Prospero de Tiro. *Cf.* Steinacher, R., "The So-Called *Laterculus Regum Vandalorum et Alanorum*: A Sixth-Century African Addition to Prosper Tiro's Chronicle?", A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans, and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Ashgate, 2004, pp. 163-180.

describen una situación de guerra como Posidio o Prospero de Aquitania[631]. Mientras que las fuentes posteriores y en especial Víctor de Vita desprenden un aire propagandístico, que centran sus esfuerzos en denunciar ante el Imperio la situación de la Iglesia Católica en el Norte de África[632]. De hecho, Ch. Courtois fue uno de los primeros en señalar a través de un estudio minucioso la parcialidad del relato de Víctor, recibiendo por ello duras críticas de la comunidad científica[633]. Sin embargo, a día de hoy la perspectiva ha cambiado y trabajos como la tesis doctoral de É. Fournier se han encargado de hacer un análisis crítico de los testimonios de Víctor de Vita y su definición de persecución, que han permitido contextualizar el relato[634], dado que su obra procura trasmitir una situación desesperada y un mundo sumergido en una constante persecución, que en algunos casos hablan de una realidad y en otros son una exageración o deformación de la misma, en especial cuando introduce elementos hagiográficos en su relato.

En contraste con esta situación, hay que destacar las fuentes seculares de la época ya que los poetas de la época como Draconcio, Luxorio u otros recogidos en la Antología Latina dan una visión diferente del mundo vándalo. De hecho, las fuentes africanas laicas muestran poco interés en las cuestiones religiosas[635]. En el caso de

[631] Beltrán Torreira, F. M., "Un testimonio…", cit., p. 1122; Fournier, É., "The Vandal Conquest…", cit., pp. 687-718 e *Id*., "Persecuting Heretics in Late Antique North Africa: Tolerant Vandals and Intolerant Bishops, Y. Fox - E. Buchberger (eds.), *Inclusion and Exclusion in Mediterranean Christianities, 400-800*, Turnhout, e. p.

[632] González Salinero, R. "La invasión vándala en los Sermones de Quodvultdeus de Cartago", *Flor. Il.* 12, 2001, pp. 227-229 y Fournier, É., "The Vandal Conquest…", cit., pp. 687-718.

[633] Courtois, Ch., *Victor de Vita et son oeuvre, Etude critique,* Alger, 1954. Ch. Courtois encontró una gran oposición a su interpretación de la obra de Víctor de Vita, ya que hasta el momento se había aceptado el relato de Víctor sin mucha discusión. *Cf.* Modéran, Y., "Les frontières mouvantes du royaume vandale", C. Lepelley - X. Dupuis (eds.), *Frontières et limites géographiques*, Paris, 1999, pp. 241-264; *Id*., "Une guerre de religion: les deux Églises d'Afrique à l'époque vandale", *AnTard* 11, 2003, pp. 21-44; *Id.,* "Notitia…", cit., pp. 165-185 y Fournier, É., *Victor of Vita..., cit*., pp. 215-219.

[634]É. Fournier ha realizado un estudio sobre el significado y evolución de las persecuciones del cristianismo entre los siglos III-V. Su trabajo gira en torno a la obra de Víctor de Vita, preguntándose qué entendía ese autor por "persecución"; agradecemos al autor que nos haya proporcionado una copia de la misma. (Fournier, É., *Victor of Vita...*).

[635]La Antología Latina es una recopilación de poemas latinos reunidos en Cartago alrededor del 530, que recoge poemas de distintas épocas. En este caso son de interés los autores de época vándala como Luxorio, Félix, Florentio, Coronato o Cato. Estos poetas celebran la actividad evergética de los monarcas y el esplendor de África bajo sus reinados. Por otro lado, hay que tener en cuenta que tales autores trabajaban al servicio del reino vándalo, así que sus manifestaciones evidentemente no fueron en contra de sus mecenas. Por ejemplo, la ausencia de las obras de Draconcio en tal recopilación, ya que fue encarcelado por Guntamundo (*vid. infra*), demuestra la selección de contenidos que los vándalos hicieron. De la Antología se puede destacar el poema de Flavio Félix (*AL* 254), que desvela cómo funcionaban las relaciones entre la aristocracia del reino vándalo. Chalon, M., *et al*., "*Memorabile factum*: Une célébration de l'evergétisme des rois vandales dans l'Antologie latine", *Antiquités africaines* 21, 1985, pp. 207-262;

Draconcio, ya que vivió la época de las persecuciones de Hunerico, sí que se conoce alguna obra en la que critica el arrianismo, como *De laudibus Dei*[636]. Mientras que Luxorio al vivir durante el reinado de Hilderico, no se vio tan afectado por las luchas religiosas y trasmite una situación de integración entre el mundo vándalo y las elites romanas[637].

Por otro lado, la arqueología parece reflejar que durante los años del gobierno vándalo no hubo una ruptura y siguió fluyendo el comercio en el Mediterráneo y los vándalos, como otros reinos bárbaros, conservaron las instituciones romanas buscando la estabilidad en sus territorios[638]. Por lo tanto, no se puede partir de la idea de que el mundo vándalo supuso un periodo de decadencia y persecución.

3. La política de destierro durante el reinado vándalo.

Wolff, E., "Être Romain à Carthage sous la domination vandale", *Vita Latina* 163, 1, 2001, pp. 2-6 y George, J.W., "Vandal Poets in their Context", A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Ashgate, 2004, pp. 133-144; Ombretta Tommasi, Ch., "Splendore e ricchezza del l'Africa vandalica nel giudizio delle testimonianze letterarie coeve", González, J., *et al.* (eds.), *L'Africa romana. Le ricchezze dell' Africa: Risorse, produzioni, scambi, Atti del XVII convegno di studio*, Sevilla, 14-17 dicembre 2006, Roma, 2008, pp. 1073-1080 y *Ead*., "Classicismo e cristianità nella poesia africana dell'età vandalica e bizantina", *Motivi e forme della poesia cristiana antica tra scrittura e tradizione classica. XXXVI Incontro di studiosi dell'antichità cristiana (3-5 maggio 2006), Institutum patristicum Augustinianum*, Roma, 2008, pp. 893-912.

[636] J. Conant considera que hubo una amplia aceptación del reino vándalo entre las elites que queda patente en tres áreas: la participación de los laicos romano-africanos en la corte y la administración, los panegíricos realizados en honor de los reyes vándalos y el uso de la datación vándala para las inscripciones y manuscritos. Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 142-159. Sobre Draconcio *vid.* Bodelón, S., "Draconcio y el reino vándalo", *Epos* XVII, 2001, pp. 29-53 y González García, A., "Hunerico y Draconcio: La imperialización del reino vándalo y la represión de la disidencia", *Herakleion* 5, 2012, pp. 71-83.

[637]Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 136-137 y 170.

[638] De hecho, en el caso africano la arqueología documenta un cambio más radical con la llegada de los bizantinos que con los vándalos, que no modificaron prácticamente la cultura material del siglo anterior. *Cf.* Février, P. A., "Conditions économiques et sociales de la création artistique en Afrique à la fin de l'antiquité", *CCARB* 17, 1970, pp. 161-189; Mattingly D. J. - Hitchner, R. B., "Roman Africa: An Archaeological Review", *JRS* 85, 1995, pp. 165-213; Ben Abed, A. - Duval, N., "Carthage, la capitale du royaume et les villes de Tunisie à l'époque vandale", G. Ripoll - J.M. Gurt (eds.), *Sedes Regiae (ann. 400-800),* Barcelona, 2000, pp. 163-218; Spanu, P. G. I., "La Sardegna vandalica e bizantina", M. Brigaglia *et al.* (ed.), *Storia della Sardegna 1: Dalla Preistoria all'età bizantina,* 2002, Roma-Bari, pp. 93-109; Merrills, A. H., "Vandals, Romans and Berbers: Understanding Late Antique North Africa", A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans, and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Ashgate, 2004, pp. 8-16; Bejaoui, F., "Les Vándales en Afrique: Témoignages archéologiques. Les récentes découvertes en Tunisie", G. M. Berndt - R. Steinacher (eds.), *Das Reich der Vandalen und seine (Vor-)Geschichten*, Wien, 2008, pp. 197-212; Fournier, É., *Victor of Vita..., cit*., pp. 22-23; Von Rummel, Ph., "The archaeology of 5th century barbarians in North Africa", P. Delogu - S. Gasparri, (eds.), *Le trasformazioni del V secolo. L'Italia, i barbari e l'Occidente romano, Atti del Seminario di Poggibonsi, 18-20 ottobre 2007*, Turnhaut, 2010, pp. 157-181; Bockmann R., *Capital continuous. A study of Vandal Carthage and Central North Africa from an archaeological perspective*, Wiesbaden, 2013 e *Id.*, "The Non-archeology of Arianism- What Comparing Cases in Carthage, Haïdra and Ravenna Can Tell Us about 'Arian' Churches", G. M. Berndt - R. Steinacher, (eds.), *Arianism: Roman Heresy and Barbarian Creed*, Aldeshot, 2014, pp. 201-218.

El gran número de exilios que se produjo durante la ocupación vándala (429-534), permite realizar un estudio muy amplio de la política del exilio frente a otros lugares del Imperio. Tal hecho ha quedado patente en la base de datos al recoger un porcentaje de casos muy significativo frente a otras épocas o territorios. Este registro excepcional es la consecuencia de la necesidad de las fuentes católicas de "difamar" a los nuevos gobernantes, justificando la persecución a través de ciertas prácticas como la pena del exilio; ello ha supuesto un hito en la base de datos[639].

Tal hecho, incluso ha permitido reconstruir la geografía del exilio en el Norte de África durante el s. V, situación que en otros periodos ha sido imposible por la ausencia de datos, véase el caso donatista.

A continuación, se procederá al análisis de los elementos que definieron la política religiosa de los distintos gobernantes del reino vándalo y como imitaron las fórmulas de exilio del derecho romano, en especial la legislación contra los herejes, constatándose en esta materia cierta continuidad y ninguna innovación frente a la idea de ruptura con el mundo romano, que se podría tener en un principio[640].

Por otro lado, hay que contar con una peculiaridad y es que, frente a épocas anteriores, en las cuales las fronteras eran estables, el reino vándalo presenta unas fronteras que Y. Modéran definió como "móviles", ya que dependiendo de cada periodo y las distintas políticas religiosas, se establecieron unos parámetros de exilio diferentes[641].

[639] *Vid. supra.* el capítulo *La elección del Norte de África (siglos III-VII)*.
[640] Por ejemplo, el edicto de Hunerico (484) contra la Iglesia católica guarda similitudes con algunos textos antidonatistas de la legislación de Honorio (*Vid. infra*).
[641] Modéran, Y., "Les frontières mouvantes du royaume vandale", C. Lepelley - X. Dupuis (eds.), *Frontières et limites géographiques*, Paris, 1999, pp. 241-264.

X. Genserico (389-477) y la invasión de África.

Fig. 17. Mapa de la ocupación vándala en el 435. Sánchez Medina, E., "Ciudades, obispos...", cit. p. 315.

Los primeros años de dominación vándala se presentan con testimonios estremecedores[642]. El rey vándalo Genserico es descrito por Víctor de Vita como uno de los reyes más crueles[643]. No obstante, Víctor de Vita no fue coetáneo al reinado de Genserico y su relato aparte de ser en muchos puntos genérico, se basa en una reconstrucción de otras fuentes y testimonios como la *Vita* de Agustín[644]. Por lo tanto, hay que tomar la información que aporta con cautela. Sin olvidar que Genserico fue el encargado de cimentar el reino vándalo en África y tal situación generó escenas de extrema violencia, pero como en cualquier acontecimiento de carácter bélico.

Una vez que los vándalos se instalaron en África, ocuparon durante un tiempo las provincias más occidentales como parte de Mauritania Sitifensis y Numidia[645]. Sin

[642] Un ejemplo es el relato del obispo Quodvultdeo (Quodv., *De temp. barb.* II, 5, 7-9).
[643] Vict. Vit., I, 1.
[644] BeltránTorreira, F. M., "Un testimonio…", cit., pp. 1115-1122 y Fournier, É., "The Vandal Conquest…", cit., pp. 687-718.
[645] Courtois, Ch., *Les Vandales...,* cit., pp. 172-175 y Schwarcz, A., "The Settlement of the Vandals in North Africa", A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Ashgate, 2004, pp. 49-53.

embargo, con la toma de Cartago (439), convirtieron la provincia de *Africa Proconsularis* en su nuevo reino. El resto de las provincias del Norte de África estuvo bajo su influencia, pero dependiendo de la cronología y el territorio hubo un control más exhaustivo por parte de los vándalos. Esta situación se manifestó en su política de exilio, como a continuación se analizará.

Los vándalos eligieron como sede África Proconsular, por ser una de las regiones más fértiles, un punto estratégico para las rutas marítimas y con un gran desarrollo urbanístico gracias al esplendor que había tenido Cartago a lo largo de los siglos[646]. Sin embargo, también era la más poblada, presentando el inconveniente de que había que liberar tierras para repartir y asentar a la población vándala en el nuevo reino[647]. Esto llevo a una política de "posguerra", en la cual las condenas respondían a necesidades políticas y muchos antes de sufrirlas prefirieron huir.

Por lo tanto, en época de Genserico y en especial la primera década, es difícil hacer un análisis de la pena del exilio, ya que son tiempos inestables en los que los vándalos se están asentando y adoptando las costumbres y leyes romanas.

A pesar de que este estudio se centre en el exilio entendido como pena es importante no perder la referencia de los exilios voluntarios, que en su mayoría se entienden como una huida. En este caso, los exilios voluntarios permiten comprender mejor la evolución de la ocupación vándala en el territorio africano. También establecer hasta qué punto los vándalos tenían un control total del territorio y qué gestión hacían del mismo.

4.1 La opción de huir.

Los primeros testimonios guardan relación con la huida, conforme llegan las noticias

[646] *Cf.* Clover, F. M., "Carthage and the vandals", J. H. Humphrey (ed.), *Excavations at Carthage 1978*, VII, Ann Arbor, 1982, pp. 1-22; Ben Abed, A. - Duval, N., "Carthage, la capitale...", cit., pp. 163- 218; Di Stefano, G., *Cartagine romana e tardoantica*, Pisa-Roma, 2009, Bockmann R., *Capital continuous*..., e *Id.,* "The Non-archeology..." cit., pp. 201-218.

[647] Vict. Vit., I, 13. Este hecho queda constatado frente a las otras provincias, ya que en el resto la aristocracia mantuvo sus bienes y los vándalos se limitaron a adueñarse de la propiedad imperial. Courtois, Ch., *Les vandales…*, cit., p. 279; Fuentes Hinojo, P. "Patrimonio real y conflictos sucesorios en el reino vándalo", *Hispania* 47, 1997, pp. 9-35; Modéran, Y., "L'Afrique et la persécution vandale", L. Pietri (ed.), *Nouvelle Histoire du Christianisme* 3, 1998, p. 255; Beltrán Torreira, F. M., "Propaganda y martirio en el África Vándala: el caso de Arcadio y sus compañeros", *Habis* 41, 2010, p. 323 y Tedesco, P., "*Sortes vandalorum*: forme di insediamento nell'Africa post-romana", P. Porena - Y. Riviére (eds.), *Expropriations et confiscations dans les royaumes barbares: une approche régionale*, Rome, 2012, pp. 157-224.

de que los vándalos avanzan por el territorio; ante la nueva amenaza algunos obispos buscan consejo en Agustín de Hipona. Sobre este asunto, hay que destacar una serie de cartas del año 429, entre un tal Quodvultdeo y Honorato de Thiabe a Agustín[648]. Estos dos eclesiásticos escribieron a Agustín considerando que la mejor opción era huir. Así lo había recogido Mateo en las sagradas escrituras y se había aceptado en el mundo cristiano hasta la fecha[649]. De hecho Cipriano de Cartago ante la persecución del emperador Decio (250) había huido de su comunidad[650]. También Orosio de Córdoba justificó su huida en el c. 415 cuando los bárbaros amenazaban el imperio y el obispo había decidido ponerse a salvo en el Norte África[651].

Sin embargo, se encuentran con la sorpresa de que Agustín considera que no se puede abandonar a la comunidad cristiana.

Agustín defiende que los obispos deben quedarse para guiar a la comunidad y solo cuando la causa esté perdida, porque la comunidad haya sido dispersada o aniquilada podrán justificar su huida. Mientras tanto tendrán que permanecer unidos a la comunidad sea cual sea la decisión de sus gentes. Curiosamente menciona que pueden refugiarse en fortalezas u optar por la huida conjunta. De hecho, cuando se produjo la invasión muchos fueron los que se refugiaron en Hipona[652]. La última opción, recuerda a la huida de la comunidad de Tipasa en tiempos de Hunerico y que se analizará más adelante.

---

[648] Aug. *Ep.* 228. Sobre el intercambio epistolar solo ha llegado la carta 228, que sirve para reconstruir la situación y habla de las anteriores cartas, que no se han conservado. Hamilton, L. I., "Possidius" Augustine and Post-Augustinian Africa", *JECS* 12, 1, 2004, pp. 85-105; Neri, C. "La fuga di fronte al pericolo: opportunità politica o esempio morale? (Poss., *Vit. Aug.* 30)", *L'Africa Romana* 16, vol. 2, Roma, 2006, pp. 966-973 y Fournier, É., "The Vandal Conquest…", cit., pp. 687-718. En cuanto a la identificación de Quodvultdeo, A. Isola ha considerado que podría tratarse del futuro obispo de Cartago. Isola, A., "Temi di impegno civile nell' omiletica di età vandálica", *VetChr* 22, 1985, p. 289 y González Salinero, R. "La invasión…", cit., p. 229.

[649] Mt 10, 23. "*Cum autem persequentur vos in civitate ista, fugite in aliam".* Aunque es evidente que esta fórmula se corresponde con las persecuciones iniciales del cristianismo y la necesidad de expandir la religión por el Imperio. No obstante, ya Cipriano de Cartago había hecho uso de tal recurso, para justificar su primer exilio. También los donatistas hicieron uso de este recurso, como se mostró en el capítulo anterior. De hecho, Agustín los animó a huir para que dejaran en paz a la comunidad católica; por ello tras la larga lucha que había mantenido, Agustín no estaba dispuesto a abandonar África.

[650] *Vid. supra.* Cypr., *Ep.* 8 y 20.

[651] Oros. *Contr. pag.* 5.2 y 7.14 y *Comm.* 1. Mathisen, R. W., "Emigrants, exiles…", cit. p. 159 y Vilella, J., "Biografía crítica…", cit., pp. 94-121.

[652] Poss., *Vit. Aug*. 28 y Vict. Vit. I, 10-11. Howard, E.C., "A Note on the Occupation of *Hippo Regius*", *JRS* 14, 1924, pp. 257-258; Dennis, H. V. M., "Another Note on the Vandal Occupation of *Hippo Regius*", *JRS* 15, 1925, pp. 263-268. Courtois, Ch., *Les Vandales...,*cit., p. 163 y Pizzica, M., "Posidio e la caduta di Ippona", *Romanobarbarica* 7, 1982-1983, pp. 181-199.

Agustín prácticamente condena la huida que implique el abandono de la comunidad, considerándolo un acto impío. Solo admite la huida si el sacerdote es perseguido a título personal y mientras la comunidad quede al cuidado de otros sacerdotes[653]. Por lo demás, no da opción a sus receptores de cuestionarle su reflexión, como ya lo habían hecho en anteriores cartas, considerando el propio Agustín que con su última carta la cuestión quedaba zanjada.

Este testimonio sin duda refleja las inquietudes que muchos tendrían ante la inminente llegada de los vándalos y como algunos eclesiásticos no sabían en adelante como gestionar la situación.

Parece ser que en un principio parte de la comunidad eclesiástica opta por permanecer en el territorio. Después de todo, había que esperar a los hechos y no hacer elucubración de lo que iba a ocurrir, tal como defendía Agustín en su carta, ya que él consideró la invasión vándala una cuestión política[654]. Sin embargo, la huida tampoco debió de ser una tarea fácil, porque en el 431, Capreolo, obispo de Cartago, informa en una carta de la imposibilidad de los obispos africanos de acudir al concilio de Éfeso, ya que los vándalos estaban devastando el territorio, asesinando u obligando a huir a la población[655]. Por lo tanto, los obispos tenían que permanecer en África para auxiliar a la población, aunque también indica que las comunicaciones se habían cortado por tierra y por mar. No obstante, pudo enviar la carta a Oriente a través de su diácono Besula, lo que ha permitido que el testimonio se conserve.

En conclusión, la carta de Agustín revela como su persona influyó en el resto de la comunidad eclesiástica, incitando a mantener la calma y evitando provocar una huida masiva, incluso aguantar hasta ser condenados al exilio u otras penas. De hecho, Posidio al final de la *Vita* de Agustín adjunta esta carta como pauta que deben de seguir los obispos ante la invasión, remarcando el valor de las palabras del obispo de Hipona[656]. En general, parece que las instrucciones de Agustín fueron ampliamente respetadas por la jerarquía eclesiástica[657]. Sin embargo, también se

[653] González Salinero, R. "La invasión…", cit., p. 229.
[654] Aug. *Ep.* 228, 5.
[655] Capr., *Ep.* I, *Ad concilium Ephesinum*, PL 53, col. 845. Neri, C. "La fuga...", cit., pp. 967-973.
[656] Poss., *Vit. Aug.* 30. Beltrán Torreira, F. M., "Un testimonio…", cit., p. 1122.
[657] Por ejemplo, cuando terminó la conferencia del 484, muchos fueron expulsados de Cartago, pero permanecieron en los alrededores de la ciudad viviendo en la mendicidad, por miedo de que les acusaran de huir. Vict. Vit. III, 16.

han constatado casos de huida de eclesiásticos[658]. Tampoco se sabe hasta qué punto Víctor de Vita pudo omitir otros casos, para no trasmitir una imagen de debilidad por parte de la Iglesia católica.

4.2 Año 437. Los primeros casos de exilio.

Las pautas que da Agustín quedan plasmadas en uno de los primeros casos que recogen las fuentes: Próspero informa de que en el 437 los obispos Posidio, Novato y Severiano (exps. 578, 698, y 699) son expulsado de sus ciudades "*privatos iure basilicarum suarum etiam civitatibus pelleret*"[659]. No menciona las sedes, pero indica que son los más notables. Por lo tanto, eran obispos destacados que probablemente se presentaron desafiantes ante las fuerzas de Genserico. Se han identificado como Posidio de Calama (Numidia), Novato de *Sitifis* (Mauritania Sitifense) y Severiano de *Ceramussa* (Mauritania Sitifense)[660].

Estos exilios se decretan dos años después de que los vándalos -tras la toma de *Sitifis*, Calama e Hipona- fueran reconocidos en Hipona como *foederati* por el emperador Valentiniano III (435), ante la incapacidad del Imperio de controlar la situación[661]. Tal hecho les había permitido asentarse en Numidia y Mauritania Sitifense y es probable que Hipona en esos momentos funcionara como capital vándala[662]. A pesar del vacío documental, se intuye que en el transcurso de esos dos años la Iglesia católica se reorganizó y comenzó su lucha contra el proselitismo arriano a través de la difusión de cartas y panfletos[663]. La Iglesia tenía razones para luchar contra los vándalos: en los inicios de la ocupación, los soldados de Genserico habían asesinado a clérigos para obtener los tesoros de las iglesias y se habían

[658] Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 76 y 83. Vict. Vit. I, 29. Se pueden mencionar algunos casos como la huida del subdiácono Reparato (Vict. Vit. III, 30.) o los 28 huidos citados en la *Notitia* (*Not. Prov.* VIII).
[659] Prosp., *Chron.* a. 437, 1327. MGH AA 9, p. 475.
[660] Identificaciones propuestas por Courtois, Ch., *Les Vandales...,* cit., p. 170 y Hermanowicz, E. T., *Possidius…,* cit., pp. 2-3. PCBE-A, pp. 783-784, *sub.* "Novatus"; "Possidius 1", pp. 890-896 y "Severianus 3" p. 1069. En el caso de Severiano se desconoce la ubicación de *Ceramussa*, posiblemente se encontraba en la Mauritania Sitifense.
[661] Prosp., *Chron.* a. 435, 1321. Courtois, Ch., *Les Vandales*…, cit., pp. 169-172 y Gil Egea, M. E., *África en tiempos*…, cit., pp. 223-228. Tras el ataque de Aspar y Bonifacio, los vándalos sufren grandes bajas, que hacen que ambas fuerzas queden desgastadas y se firme el tratado del 435.
[662] Después de la muerte de Agustín, no se nombra un nuevo obispo y la sede católica de Hipona desaparece, posiblemente al convertirse en la base de operaciones de los vándalos, de los cuales se han hallado numerosos restos arqueológicos en la ciudad. Pizzica, M., "Posidio e la caduta...", cit., pp. 181-199 y Beltrán Torreira, F. M., "Propaganda y martirio...", cit., pp. 313-331. PCBE-A pp. 356-358 *sub*. "Eraclius".
[663] F. M. Beltrán Torreira, "Propaganda y martirio...", cit., pp. 313-331.

realizado las primeras confiscaciones de iglesias para entregarlas al clero arriano[664]. A pesar de todo, los movimientos de Genserico habían sido de naturaleza política, pero la insubordinación de la Iglesia católica y posiblemente el cambio de las relaciones diplomáticas con el Imperio, obligaron a Genserico a tomar las primeras medidas punitivas de carácter religioso.

Probablemente estos tres obispos fueron los primeros en ser castigados, por mostrar abiertamente su disconformidad ante el nuevo régimen y hacer todo lo posible por boicotearlo. Además, dos de ellos al presidir núcleos destacados y recientemente conquistados como Calama y *Sitifis*, suponían una amenaza para la estabilidad del reino.

De Posidio de Calama se sabe que se refugió con varios clérigos en el 430 en Hipona y que durante el asedio a la ciudad asistió a Agustín en sus últimos días y luego fue su biógrafo[665]. Posidio ya en su lucha contra los donatistas se había mostrado como una figura destacada; contra los vándalos debió seguir defendiendo fervientemente la filosofía de Agustín y más después de haber sido testigo de la toma de Hipona. Por este motivo, no debió de tardar en llamar la atención de las autoridades vándalas.

En cuanto a Novato de *Sitifis* era el obispo que presidía la capital de la Mauritania Sitifense. No es de extrañar que Genserico en pos de asegurar los nuevos territorios, expulsara a estos obispos de sus sedes. Además optó por la expulsión, antes que por una ejecución que podría haber motivado el levantamiento de la población. Por otro lado, las basílicas o bienes expropiados se entregaron al clero arriano para que desarrollaran sus diócesis.

Un dato curioso es que Novato murió en el 440 y fue enterrado en *Sitifis*, ya que se ha conservado su epitafio[666]. Este hecho da a entender que a pesar de ser expulsado, más tarde pudo volver a la ciudad o tal vez solo tras su muerte, en cuyo caso se le permitió ser enterrado allí. Si se tiene en consideración la fecha, se puede concluir que en esos momentos *Sitifis*, ya carecía de interés para los vándalos, pues en el 439 se habían instalado en Cartago. Por lo tanto, tal hecho pudo favorecer el retorno de

[664] Prosp., *Chron.* a. 437, 1327. MGH AA 9, p. 475. "*Gisiricus rex Wandalorum, intra habitationis suae limites volens catholicam fidem Arriana impietate subvertere*". Vict. Vit. I, 5.
[665] Poss., *Vit. Aug.* 28-29.
[666] CIL VIII 8634; CLE 687 e ILCV 1101. Hic iacet antis/tes s(an)c(tu)sque Nova/tus ter denos et VII / sedis qui meruit annos / pr(a)ecessit die X Kal(endas) Sept(em)b(res) pr(ovinciae) CCCCI.

Novato. Su exilio pudo ser de un carácter muy breve, ya que a partir de ese momento los intereses de Genserico se centraron en la Proconsular. Por desgracia, la inscripción solo indica la fecha y no hace ninguna referencia al exilio, pero su existencia demuestra que las medidas no fueron tan restrictivas. De hecho, a E. Sánchez Medina le llama la atención que en la inscripción no se mencione el exilio del obispo, ya que para un eclesiástico la condena al exilio por defender su fe era un aliciente más a su carrera[667]. Incluso se puede pensar que el castigo no fue efectivo.

Sobre el obispo Severiano hay muy poca información; parece que tuvo cierta relevancia en la Mauritania Sitifense y junto a Posidio y Novato se movilizó contra el monarca.

Tras analizar los datos, tales expulsiones no se pueden interpretar como el inicio de una persecución organizada, más bien se trata de la aplicación de medidas coercitivas a través de las cuales se destituye y expulsa a los obispos más activos, para dar estabilidad al nuevo gobierno.

El episodio que se ha descrito consistió en una expulsión con expropiación de los bienes, que parece un castigo acertado dada la situación, ya que un exilio con un destino definido por las autoridades requiere tener el territorio bajo control y una vigilancia de los condenados. En esos momentos Genserico no había estabilizado su poder para poder designar un lugar concreto para el exilio de los obispos. La expulsión pudo suponer desde abandonar solo su sede episcopal hasta verse obligados a trasladarse al territorio que aún no había sido ocupado por los vándalos. Probablemente se trató del segundo supuesto, porque la intención de Genserico era librarse de cualquier elemento que pudiera desafiar su autoridad, ya que el monarca busca la forma más rápida de pacificar el territorio conquistado.

4.3 Los hispanos de Genserico.

El testimonio de Prospero no terminó ahí; también habla de otro caso ocurrido en el 337. Se trata de la noticia de cuatro hispanos Arcadio, Eutiquio, Pascasio y Probo

[667] Sánchez Medina, E., "Ciudades, obispos...", cit., p. 308. *Cf.* Vallejo, M., "Exilio y exiliados a partir de la epigrafía: un caso peculiar de movilidad geográfica", *Acta XII Congressus Internationalis Epigraphiae Graecae et Latinae*, Barcelona, 2007, p. 1477.

(exps. 115-118), que acompañaron a Genserico a África en calidad de consejeros[668]. No obstante, la situación se torció para ellos, ya que Genserico les exigió que se convirtieran al arrianismo como muestra de fidelidad. Este es el primer caso que se registra en el cual el monarca vándalo exige a sus seguidores la conversión al arrianismo. Es un episodio que a lo largo de la dominación vándala se repetirá con frecuencia.

A pesar de que los católicos denuncian esta conversión como algo propio de la persecución contra los nicenos, hay un trasfondo mayor. Se trata del concepto de la *fides* en los reinos bárbaros; en el caso de los vándalos, se observa claramente con este ejemplo el vínculo que había entre la conversión religiosa como garantía de la *fides*[669], dado que negarse a la conversión suponía la desobediencia al soberano y en consecuencia una traición.

En este episodio los hispanos se negaron a convertirse y fueron proscritos, exiliados, torturados y finalmente ejecutados, salvo Paulino, que era el hermano pequeño de Eutiquio y Pascasio, y fue perdonado por su minoría de edad, pero condenado a la servidumbre[670].

En cuanto al castigo de los hispanos, E. Gil considera que esta historia se desarrolló en medio de una crisis en la corte, en la cual Genserico tuvo que ejecutar a los hijos de su hermano[671]. Ante el clima de inseguridad política, Genserico posiblemente pidió a los hispanos como muestra de fidelidad que realizaran un juramento ante el

---

[668]Prosp., *Chron.* a. 437, 1329. MGH AA 9, p. 476. "*Per idem tempus quattuor Hispani viri Arcadius Paschasius Probus et Eutycianus dudum apud Gisiricum merito sapientiae et fidelis obsequii cari clarique habebantur. Quos rex ut dilectiores sibi faceret, in Arrianam perfidiam transire praecepit. Sed illi hoc facinus constantissime respuentes excitato in rabidissimam iram barbaro primum proscripti, deinde in exilium acti, tum atrocissimis suppliciiis excruciati, ad postremum diversis mortibus interempti inlustri martyrio mirabiliter occubuerunt. Puer autem Paulillus nomine frater Eutyciani et Paschasii pro elegantia formae atque ingenii admodum regi acceptus cum a professione atque amore catholicae fidei nullis minis deturbari posset, fustibus diu caesus et ad infimam servitutem damnatus est, ideo, ut apparet, non occisus, ne de superata saevitia impii etiam illa aetas gloriaretur*". PLRE II, p.130 *sub.* "Arcadius 2"; PCBE-A, pp. 89-90, *sub.* "Arcadius"; PLRE II, p. 447, *sub.* "Eutychius 2"; PCBE-A, pp. 378-379, *sub.* "Eutycianus"; PLRE II, p. 835, *sub.* "Paschasius 1"; PCBE-A, pp. 824-825, *sub.* "Paschasius 8"; PLRE II, p. 910, *sub.* "Probus 3" y PCBE-A, p. 923 *sub.* "Probus 1".

[669] Fournier, É., "Rebaptism as a Ritual…", cit., pp. 243-254 y Sánchez Medina, E., "Ciudades, obispos...", cit., p. 303.

[670] Prosp., *Chron.* a. 437, 1329.

[671] Gil Egea, M. E., "Los Hispanos de Genserico: de la colaboración a la traición", *L' Africa Romana. Atti del XIV Convegno Internazionale di Studi: Lo Spazio marittimo del Mediterraneo Occidentale: Geografia storia ed economía*", Roma, 2002, pp. 2298-2299.

rey, que incluía su conversión al arrianismo. Al negarse a renunciar a su fe católica fueron ajusticiados. Sin embargo, la aplicación de una pena tan severa respondió a un contexto en el que se imputó el delito de traición o deslealtad y no solo se trató de una cuestión religiosa. No obstante, la propaganda católica prefirió centrarse en el aspecto religioso. Sobre esta cuestión E. Sánchez profundiza más y relaciona la ejecución de los cuatro hispanos con el problema de la sucesión de Genserico, ya que por las mismas fechas el monarca eliminó a la viuda de su hermano Gunderico, que pudo reunir tras de sí una facción lo suficientemente fuerte para apoyar a su estirpe como herederos[672]. En este contexto es probable que los cuatro hispanos fueran condenados al exilio y posteriormente ejecutados por formar parte de alguna otra facción[673].

También la cuestión religiosa pudo usarse como un pretexto para sentenciar a muerte a los cuatro hispanos. Esta suposición se basa en el caso del *comes* Sebastián, yerno de Bonifacio, que había sido depuesto por Aecio, general del Imperio Occidental[674]. Sebastián tras varias peripecias se había trasladado *c.* 440 a la corte vándala y sirvió como consejero a Genserico[675]. Sin embargo, su popularidad en la corte pudo ser percibida como una amenaza para el monarca. Otra suposición se puede cimentar en la mejora que hubo de las relaciones entre los vándalos y el Imperio Occidental; su muerte pudo ser exigida como parte de las negociaciones diplomáticas[676]. Por una causa u otra, Genserico buscó un pretexto para condenarlo y le pidió a Sebastián que se convirtiera al arrianismo como demostración de fidelidad[677]. Por suerte, Sebastián esquivó la situación argumentando su negativa de forma razonable. Sin embargo, el monarca encontró otro motivo por el cual

[672] Vict. Vit., II, 14. Fuentes Hinojo, P. "Patrimonio real…", cit., p. 24 y Sánchez Medina, E., "Ciudades, obispos...", cit., pp. 309-311.
[673] *Vid. infra* el caso de Jucundo en tiempos de Hunerico.
[674]PCBE-A, p. 1046, *sub.* "Sebastianus 3". Sebastián tras ser depuesto, se dedicó a conspirar en la corte de Constantinopla hasta que se vio obligado a huir, luego se dedicó a la piratería en el Mediterráneo y colaboró sin éxito con los godos para derrocar a Aecio (Vict. Vit. I, 19-21). Clover, F. M., "Count Gaïnas and Count Sebastian", *AJAH* 4, 1979, pp. 65-76 y Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., pp. 230-231.
[675] Genserico en esos momentos se encontraba realizando una campaña contra Sicilia y cuando escuchó que Sebastián había acudido a Cartago abandonó la campaña. Parece que la presencia de Sebastián en la corte no fue del agrado de Genserico. De hecho, Sebastián no era bien recibido por el Imperio ni por el reino visigodo que también lo había proclamado *hostis publico*. Álvarez Jiménez, D., *El reino pirata…,* cit., p. 120.
[676] Zecchini, G., *Aezio: l'ultima difesa dell'occidente romano,* Roma, 1983, p. 182.
[677] Vict. Vit I, 19, p. 105. "*Cupiens autem illum extinguere occasionem mortis de religione quaesivit*". Fournier, É., "Rebaptism as a Ritual…", cit., pp. 243-254.

condenarlo a muerte en el 450[678]. Este episodio es muy similar al de los cuatro hispanos, ya que muestra cómo se usaron los asuntos de religión para justificar la traición a la corona y por lo tanto poder ajusticiar a ciertos personajes de la corte. Sin embargo, el relato de Víctor es cuestionable, ya que es de extrañar que un pirata como Sebastián protagonizara tal defensa de la fe católica[679].

Por otro lado, se ha puesto en relación con el caso de los tres hispanos otro testimonio, se trata de una carta del obispo Antonio Honorato de Constantina (Numidia), dirigida a un tal Arcadio, que se ha identificado como uno de los hispanos[680]. En la carta, Honorato exhorta al martirio a Arcadio, pero no se menciona ni a Genserico, ni los motivos por los que Arcadio ha llegado a tal situación. La omisión posiblemente se realizó para facilitar la propagación del escrito. F. M. Beltrán considera que la carta la redactó Honorato con fines propagandísticos y que probablemente Arcadio ni siquiera llegó a leerla[681]. No obstante, el caso se dio a conocer por el resto de África como un ejemplo de la conducta religiosa que había que mantener en esos tiempos difíciles.

En conclusión, el caso de los hispanos muestra como la persecución religiosa que se atribuyó a Genserico enmascara en realidad otros sucesos relacionados con los intereses políticos del monarca. Por desgracia, se conoce muy poco de las luchas políticas de la corte vándala y en las fuentes católicas quedan en un segundo plano respecto al conflicto religioso. Sin embargo, se observa como las ejecuciones de Sebastián o de los hispanos fueron usadas por la propaganda católica para justificar la persecución.

---

[678]Prosp., *Chron.* a. 440, 1342 e Hydat., *Chron.* 132 y 144. Clover, F. M., "Count Gaïnas…", cit., pp. 68-69 y Fournier, É., *Victor of Vita*..., cit., pp. 230-231 y 242-243.

[679] Schmidt, L., *Histoire des Vandales*, H. E. del Medico (trad.), Paris,1953, (1901), pp.88-89.

[680] PCBE-A, p. 75, *sub*. "Honoratus Antoninus 4". *Epist. Cons. ad Arcadium,* PL 50, cols. 565-570. La ciudad de Constantina gracias a su enclave privilegiado y sus murallas fue en esos momentos uno de los pocos núcleos de Numidia que había resistido a la ocupación vándala. Desde allí el obispo Honorato pudo hacer una campaña de desprestigio contra el arrianismo. Gsell, S., *Atlas archeologique…,* cit., 14-16 y 20-21; Salama, P., *Les voies romaines de l'Afrique du nord,* Alger, 1951, p. 39, lám. IV; Courtois, Ch., *Les Vandales…,* cit., pp. 175 y 181 y Beltrán Torreira, F. M., "Propaganda y martirio…", cit., p. 324.

[681] El martirio de los hispanos no tuvo difusión en África y no se incorporó a sus listas de mártires, pero la carta de Honorato tuvo cierta fama ya que Genadio de Marsella la menciona en su obra (Genn, *De vir. Ill.* 96). Más adelante, en el s. XVI se recuperó la historia del martirio en España y según la tradición en la ciudad de Salamanca y Medinaceli descansan las supuestas reliquias de los mártires. Beltrán Torreira, F. M. "Propaganda y martirio…", cit., pp. 327-331.

1. Año 439. La toma de Cartago y la construcción del reino vándalo.

Genserico toma Cartago y se dispone a organizar la administración del nuevo territorio. En este caso parece tener claros sus objetivos, ya que las primeras medidas comprenden la expulsión sistemática de los miembros de la aristocracia y los altos cargos de la iglesia de Cartago y el territorio circundante[682]. A través de esta medida consiguió dos objetivos: librarse de los personajes influyentes de la capital, en especial el clero católico y obtener bienes y tierras[683]. De hecho, Procopio indica que Genserico se hizo con las mejores tierras y las repartió entre sus gentes. Mientras que a los que poseían peores tierras les permitió mantenerlas, aunque les gravó con impuestos elevados. El detalle más interesante es que menciona que a muchos los desterraron o asesinaron, incluso bajo falsas acusaciones. Además especifica que el peor delito era que alguien tuviera dinero en su propiedad y lo ocultase[684]. En ningún momento hace alusión a cuestiones religiosas, más bien económicas. De hecho, el rey solo mostró interés por los poseedores de las mejores tierras, por lo que se usaron unos criterios selectivos basados en la riqueza de las víctimas. Por lo tanto, las medidas punitivas en los primeros tiempos del gobierno vándalo se ven claramente cimentadas en la necesidad de hacerse con los bienes de las clases dirigentes, independientemente de que fueran laicos o eclesiásticos. En consonancia con este hecho, Víctor habla de que Genserico nada más entrar en la ciudad emitió un decreto que exigía que la población entregara sus riquezas[685].

En verdad, Genserico volvió a aplicar la fórmula que ya había utilizado en el 437, pero está vez parece que actuó de una forma más sistemática, gracias a la anterior experiencia. En este caso, no dio la oportunidad a los obispos de seguir allí conspirando o difundiendo propaganda contra el nuevo gobierno. Principalmente porque obispos como Quodvultdeo de Cartago, desde el inicio de la conquista habían

[682] Sidonio Apolinar, obispo galo y contemporáneo a los hechos, en uno de sus panegíricos constata como Genserico erradicó a la nobleza. Sid. Apoll., *Carm.* V, 57-60, MGH AA 8, p. 189. "*Famula satus olim hic praedo et dominis extinctis barbara dudum sceptra tenet tellure mea penitusque fugata nobilitate furens quod non est non amat hospes*".

[683] Brown, P., *El primer milenio de la cristiandad occidental,* Barcelona, 1997, p. 61. Parece ser que los territorios más ricos de Bizacena y Numidia quedaron bajo el control del monarca, mientras las tierras de la Proconsular fueron divididas en lotes y repartidas entre el pueblo vándalo. Vict. Vit. I, 13 y Proc. *BV* III, 5.11-15. Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 47-48.

[684] Proc. *BV* III, 5.16-17. H. B. Dewing (ed.), *Procopio…*, cit., p. 50. "*Αἰτίαι γὰρ αὐτοῖς πολλαί τε καὶ χαλεπαὶ προσεφέροντο· πασῶν δὲ μία μεγίστη δὴ ἐδόκει εἶναι ὅτι χρήματά τις οἰκεῖα ἔχων ἀπέκρυπτεν*".

[685] Vict. Vit. I, 12.

realizado una labor difamatoria implacable contra los vándalos[686]. No es de extrañar que el obispo fuera uno de los primeros en ser exiliado de Cartago.

Tras exiliar al clero de la ciudad de Cartago, parece que tales medias se expandieron fuera de la ciudad, ya que Víctor menciona que las iglesias de fuera de Cartago también fueron expropiadas y el clero que permaneció fue "*poenali exilio truderetur*"[687]. Con esta apreciación, Víctor intenta aclarar que el exilio fue fruto de una serie de medidas legales y no se trataba de un exilio voluntario.

A pesar de que Víctor recalca la expulsión y exilio del clero y la aristocracia, no todos sufrieron el exilio, ya que a continuación menciona que algunos obispos y aristócratas permanecieron allí. De hecho, estas gentes fueron a implorar al rey, para que al menos les permitieran residir entre los vándalos, tras haber sido desposeídos de sus iglesias y bienes. Sin embargo, obtuvieron la negativa real, aludiendo que se había decretado que no podían permanecer allí[688]. Este pasaje parece reafirmar la expropiación y la expulsión de las clases dirigentes de Cartago. Asimismo, se entiende que en términos generales la capital se había reservado para la población vándala y había quedado vetada a otros grupos de poder. Las gentes que menciona Víctor no habían sufrido el exilio fuera de África, pero sí la expulsión de la ciudad de Cartago. Por lo tanto, no podían residir en la ciudad, pero por el resto del territorio tuvieron libertad de tránsito. Por otro lado, hay que matizar que a los católicos se les habían confiscado las iglesias, pero en ningún momento se les prohibió celebrar sus ceremonias[689]. En consecuencia, la política de expulsión se aplicó de nuevo por cuestiones económicas y sociales, sobreponiéndose a las motivaciones religiosas.

5.1 La expulsión de Quodvultdeo y el clero de Cartago.

[686] Los sermones *De tempore barbárico,* atribuidos al obispo Quodvultdeo, son una serie de textos que fueron elaborados en Cartago con la intención de difamar a los vándalos. La importancia de estos textos radica en su descripción de la conquista de la capital africana y las primeras medidas que se tomaron contra el clero de Cartago. También destaca la intención del obispo de animar al resto de eclesiásticos a mantener la lucha (Quodv., *De Temp. barb.* 4,22). Isola, A., "Temi di impegno…", pp. 274 y 279; Díaz, Martínez P. C. - González Salinero, R., "Invasión y retroceso de la Iglesia en el norte de África: Quodvultdeus de Cartago frente a vándalos y arrianos", *Kolaios* 4, 1995, pp. 487 y González Salinero, R. "La invasión vándala…", cit., pp. 223-224.

[687] Vict. Vit. I, 16.

[688] *Ibid.* I, 18-19.

[689] *Ibid.* I, 18 y 22. Ch. Courtois considera que a pesar de las Iglesias que Víctor indica que fueron expropiadas, a los católicos les debieron de quedar otras que no son mencionadas. Courtois, Ch., *Les Vandales...,* cit., p. 284.

En cuanto al clero de Cartago, Hidacio indica que junto a su obispo fueron expulsados de la ciudad y sus iglesias entregadas a los arrianos[690]. Víctor de Vita da más detalles, explicando que Quodvultdeo (exp. 203), obispo de Cartago, fue junto al clero (exp. 296) obligado a subirse en un barco en mal estado y desnudos[691]. Este hecho demuestra que no se les permitió portar ningún tipo de posesión y que sus bienes fueron expropiados. No obstante, las condiciones no debieron ser tan pésimas, cuando Quodvultdeo consiguió llegar a Italia y vivir en Nápoles hasta sus últimos días[692]. De hecho, realizó durante su exilio la obra *Liber promissionum et praedictorum Dei*, en la que ataca a la política vándala y habla de la opresión del Norte de África[693].

También se ha identificado el sepulcro de Quodvultdeo en Nápoles; que se trata de una sepultura que presenta un retrato musivo de un obispo, que se descubrió en las catacumbas de S. Gennaro, Capodimonte (Nápoles). La cronología y los rasgos africanos del retrato se han aceptado como pruebas para identificar al obispo representado como Quodvultdeo de Cartago[694].

---

[690] Hydat., *Chron*. a. 439. Este hecho se ha podido constatar arqueológicamente en la basílica de Santa Mónica de Cartago, ya que se conservaron restos arqueológicos y epigráficos de la presencia arriana. Ennabli, L., *Les inscriptions funéraires chrétiennes de la basilique dite de Saint-Monique a Carthage*, Paris-Roma, 1975, p. 49.

[691] Vict. Vit., I, 14-15. Sobre la confiscación de las iglesias: Vict. Vit. I, 9 y 15-16. *Vid. infra* paralelismo con el obispo Sunna (s. VII).

[692] Vict. Vit., I, 15. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 103. "*Tunc uero memoratae urbis episcopum, id est Carthaginis, deo et hominibus manifestum, nomine Quoduultdeus, et maximam turbam clericorum nauibus fractis inpositam nudos atque expoliatos expelli praecepit. Quos dominus miseratione bonitatis suae prospera nauigatione Neapolim Campaniae perducere dignatus est ciuitatem. Senatorum atque honoratorum multitudinem primo exilio crudeli contriuit, postea transmarina in parte proiecit*". Quodv., *Dimi. temp.* 6, 12. PCBE-A, pp. 947-949 *sub.* "Quodvultdeus 5" y PQ III, pp. 600-603.

[693] *Cf.* Isola, A., *I cristiani dell'Africa vandalica nei Sermones del tempo (429-534)*, Milan, 1990, p. 33; Díaz Martínez, P. C. - González Salinero, R., "Invasión y retroceso…", cit., pp. 483-484; Nazzaro, A. V., "Quodvultdeus: un vescovo dell'Africa vandalica a Napoli", M. Rotoli (ed.), *Atti delle VII giornate di studio sull'età romanobarbarica, Societa multiculturali nei secoli V-IX: scontri, convivenza, integrazione nel Mediterraneo occidentale*, Napoli, 2000, pp. 33-51; González Salinero, R. "La invasión vándala...", cit., pp. 221-237; González Salinero, R., *Poder y conflicto religioso en el norte de África: Quodvultdeus de Cartago y los vándalos*, Madrid, 2002; Slyke, D., *Quodvultdeus of Carthage: the apocalyptic theology of a Roman African in exile*, Strathfield, 2003; González Salinero, R., "Quodvultdeus y la resistencia católica a la conquista vándala del norte de África", G. Bravo Castañeda y R. González Salinero (eds.), *Conquistadores y conquistados: relaciones de dominio en el mundo romano*, Madrid, 2014, pp. 325-335.

[694] Fasola, U. M., *Le catacombe di* S. *Gennaro a Capodimonte,* Roma, 1975, pp. 153-160 y Bellucci, A., "S. Gaudioso vescovo di Abitine ed il trasporto in Campania di S. Restituta vergine e martire cartaginese", *Rivista di Scienze e Lettere* IV, 1933, pp. 136-146.

Fig. 18. Mosaico sepulcral asociado al obispo Quodvuldeo, Catacumba de San Gennaro (Fasola, U. M., *Le Catacumbe*…, cit. tav. XIIa).

Por otro lado, la expulsión de Quodvultdeo presenta coincidencias con el exilio de Fulgencio en Cerdeña (s. VI), ya que el narrador de la *Vita Fulgentii* menciona que Fulgencio junto a otros exiliados fue obligado a subirse a un barco, usando de nuevo la expresión "*nudus*", para destacar la ausencia de recursos. No obstante, se sabe que el exilio de Fulgencio en Cerdeña fue confortable y allí redactó gran parte de su obra defendiendo el credo niceno, al igual que Quodvultdeo[695].

También Víctor de Vita usó en otros casos la palabra "*nudus"* para indicar tanto la ausencia de recursos de los exiliados como la vejación de quitarles las vestimentas[696]. Se comprende que era una práctica bastante habitual el desposeer de todos sus bienes al condenado, incluso sus ropajes. Hay que pensar que la mayoría de las veces eran personas de prestigio y el reducirlos a la pobreza suponía una gran humillación[697].

En la base de datos se recopilan muchos casos relacionados con esta práctica, que se

[695] *Vid. infra* el exilio de Fulgencio (*Vit. Fulg.* 17).
[696] *Vid. infra* otros casos como el de Teodorico (Vict. Vit. II 14) y la expulsión del clero de Cartago (Vict. Vit. III, 38) en época de Hunerico.
[697] Vallejo Girvés, M. "Maltrato físico…", cit., pp. 127-147. *Cf*. Leclercq, H., "Nudité des condamnes", *Dictionnaire d'Archéologie chrétienne et de liturgie* XII, 2, pp. 1806-1808.

constata en diferentes parámetros cronológicos y geográficos. Por ejemplo, el exilio de Eusebio de Vercelli (exp. 34) s. IV[698]. El caso de Juan de Capadocia (exp. 305) (s. VI) escenifica muy bien la situación de Quodvultdeo o Fulgencio, ya que Procopio indica que a Juan "*le quitaron todos sus bienes y lo subieron desnudo a un barco, cubierto solo con un manto, y muy basto, que había costado unos pocos óbolos*"[699]. En este caso se ve como la expresión "*nudus*" no hay que interpretarla al pie de la letra, ya que sería una desnudez parcial y a los condenados se les daría algún tipo de manta o les dejarían marchar en harapos[700]. También se conoce el caso del papa Martín I (exp. 369)(s. VII), que narra las condiciones horribles en las que fue trasladado en un barco a Constantinopla y como en una de las escalas fue desnudado y humillado públicamente[701].

5.1.1 El caso de Gaudioso.

Un caso similar es el de Gaudioso (exp. 414), obispo de Abitinia (Proconsular), que huyendo de la persecución consiguió llegar a Nápoles y fundar un monasterio[702]. El testimonio es muy tardío ya que proviene de dos hagiografías, una de Pietro Subdiácono (s. X) y otra de Pietro Damiani (s. XI) [703]. Sin embargo, se han podido poner en relación con una inscripción funeraria del s. V de un obispo llamado Gaudioso, que apareció en las catacumbas que reciben su nombre (San Gaudioso, Nápoles)[704].

---

[698] Eus. *Ep.* IV, 1.

[699] Proc. *BP* I, 25.42-43. F. A. García Romero (trad.), *Procopio de Cesarea*…, cit., p. 157. Proc. *BP* I, 25.42-43. H. B. Dewing (ed.), Procopius…, cit. pp. 250-252. *"Ἔπειτα δὲ τὰ χρήματα πάντα ἀφελόμενοι γυμνὸν ἐς τὴν ναῦν εἰσεβίβασαν, ἱμάτιον ἕν, καὶ τοῦτο τραχὺ κομιδῇ, ἀμπεχόμενον, ὀβολῶν ὠνηθὲν ὀλίγων τινῶν..."*

[700] *Vid. infra* el caso de los 4.966 exiliados donde se describe como marchaban con las vestimentas manchadas de sus propios excrementos (Vict. Vit. II, 32-33).

[701] Mart. *Ep.* PL 129, col. 590. Vallejo Girvés, M. "Maltrato físico…", cit., pp. 132-133.

[702] PCBE-A p. 528, *sub.* "Gaudiosus 4" y PCBE-IT I, p. 900, *sub.* "Gaudiosus 2". *Martyrol. Rom. AA. SS. Dec.*, p. 481.

[703] Petr. Sub., *Libell. Mirac. S. Agnelli.* A. Vuolo (ed.), *Petrus...,* cit., p. 151."*abbas electus est [Agnellus] in monasterio quod beatus Gaudiosus cognomento Septimus Caelius sanctae abitiniensis et africanae ecclesiae pontifex condere studuit in hac Parthenope civitate, eo tempore quo ex Africae partibus advenit cum sancto Quodvuldeo ac caeteris praesulibus, fugiens scilicet persecutiones Guandalorum qui Africam invaserant*...". Petr. Dam. *Opusc.* XIX, PL 145, col. 440. "*Beatum quoque Gaudiosum non incongrue superadderem, qui dum Abitunensis Ecclesiae, quae videlicet Africanae dioecesis est, cathedram obtineret, Wandalis Africam devastantibus, cum S. Quodvultdeo ac ceteris praesulibus fugit, et in Parthenope civitate monasterium condidit*".

[704] Sobre la inscripción: CIL X 1538; ILCV 1017; ICNapoletana 135; AE 2006, 308; AE 2006, 310. Lanzoni, F., *Le diocesi d'Italia Dalle origini al principio del secolo VII (an. 604)*, Studi e Testi 35, Faenza, 1927, p. 1094 y Fasola, U. M., *Le catacombe...,* cit., p. 157, fig. 100.

Hic requiescit in pace s(an)c(tu)s Gaudiosus / episc(opus) qui vixit annis LXX [deposit]us die / VI Kale(ndas) Novembres co[nsule in]dic(tione) VI

Fig. 19. Inscripción funeraria musiva del obispo Gaudioso, Catacumba de San Gaudioso (Fasola, U. M., *Le Catacumbe*…, cit., fig. 100).

A pesar de que las dos sepulturas plantean ciertos problemas de identificación y no se haga ninguna referencia al lugar de origen ni al exilio, resulta tentador relacionarlas con los dos obispos exiliados, por las siguientes pruebas: las dos sepulturas aparecieron en dos catacumbas destacadas de Nápoles, con una cronología del s. V; una de ellas presenta una inscripción con el nombre de Gaudioso, propio de la onomástica africana; la asociada a Quodvultdeo muestra un retrato de un obispo, pero con rasgos fisionómicos de origen africano (piel oscura y facciones marcadas); el tipo de sepultura con cobertura musiva de influencia africana[705]; el hecho de que la inscripción de Gaudioso mencione su estatus de obispo frente a la ausencia en ese periodo de obispos napolitanos, que delata su procedencia foránea y por último el contexto histórico de exilio y huida de la población africana.

Asimismo, se han hallado en tales recintos otros sepulcros con fisionomía y onomástica africana y cubierta musiva, que pudieron pertenecer a las gentes que

[705] Sobre la influencia africana en las catacumbas de Nápoles y en otros elementos de la ciudad *cf.* Fasola, U. M., *Le catacombe*..., cit., pp. 106-122; De Maria, L., "Coperture musive delle tombe pavimentali al S. Gennaro di Napoli"*, Atti del IV Colloquio dell'Associazione italiana per lo studio e la conservazione del mosaico,* Ravenna, 1997, pp. 637-644; Amodio, M., "La componente africana nella civiltà napoletana tardo-antica: Fonti letterarie ed evidenze archeologiche", *Atti della Pontificia Accademia Romana di Archeologia* (serie III), *Memorie* 8, Vol. VI, 2006, pp. 69-166 y *Ead*., "Note sulla presenza di stranieri a Napoli in età tardo-antica", A. Akerraz, *et al*. (eds), *L'Africa romana: Mobilità delle persone e dei popoli, dinamiche migratorie, emigrazioni ed immigrazioni nelle province occidentali dell'Impero romano,* vol. II, Roma, 2006, pp. 1101-1120 y *Ead.,* "Africani e Giudei a Neapolis in età tardo-antica: alcune osservazioni", *Reti Medievali Rivista* 16, 1, 2015, pp. 99.

acompañaron a Quodvultdeo[706]. Por lo tanto, aunque no se puede identificar con total certeza a tales obispos, sí que se puede concluir que eran obispos de procedían África.

En cuanto a la cuestión de si Gaudioso pudo acompañar a Quodvuldeo a Nápoles, hay ciertas dudas, ya que las noticias de tales exilios llegan por separado y las referencias a Gaudioso son tardías y de naturaleza hagiográfica. Por otro lado, tampoco hay acuerdo entre los investigadores sobre en qué momento del s. V o inicios del VI pudo ostentar el episcopado Gaudioso, aunque tradicionalmente ha sido asociado al periodo de Quodvultdeo, siguiendo la narración de Pietro Subdiácono. También hay otras referencias tardías (s. IX) en consonancia con el relato de Pietro Subdiácono: el calendario marmóreo de Nápoles, en el cual es mencionado en dos ocasiones, el 27 de octubre y el 12 de julio junto a sus compañeros (*Natalis Gaudiosi et reliquorum)*[707]; y la *Gesta Episcoporum Sanctae neapolitanae Ecclesiae,* que relata la biografía de Nostriano, obispo de Nápoles desde el 432 y hace referencia a la *ecclesia beati Gaudiosi,* situando a Gaudioso en una cronología cercana[708].

La inscripción de la sepultura de Gaudioso tampoco permite precisar una cronología exacta, aunque parece que se realizó a mediados del s. V o como muy tarde a inicios del s. VI[709]. Por desgracia, la mención que hace la inscripción de Gaudioso al año consular, que daría la clave de la cronología, no se ha conservado[710]. A. Bellucci considera que la llegada de Gaudioso a Nápoles tuvo que ser más tardía y

[706] M. Amodio señala en especial los sepulcros de Proculo y Marta de las catacumbas de San Genaro y manifiesta sus dudas sobre el origen africano del abate Hadetdeo y Pascencio que aparecieron en las catacumbas de San Gaudioso. Amodio, M., "Note sulla…", cit., pp. 1103-1104.

[707] El calendario marmóreo de Nápoles es una inscripción datada en el s. IX y se trata de un documento martirial que recoge los nombres de los santos asociados a los días que nacieron o murieron. Mallardo, D., *Il calendario marmoreo di Napoli,* Roma, 1947 y Luongo, G., "Il calendario marmoreo napoletano: Un approccio linguistico", *Bollettino Linguistico Campano* 13/14, 2008, pp. 1 -24.

[708] *Gesta episcop. Neap.,* MGH SRL pp. 406 y 426. Se trata de una recopilación sobre los obispos que presidieron Nápoles, desde los inicios de la sede hasta el s. IX. La primera parte llega hasta el año 762 y se escribió *c*. 840. Deliyannis, D., "Chronicon episcoporum Neapolitanae ecclesiae", G. Dunphy - C. Bratu (eds.), *Encyclopedia of the Medieval Chronicle*. http://dx.doi.org/10.1163/2213-2139_emc_SIM_00579 Última consulta: 28 de mayo de 2019.

[709] Amodio, M., "La componente…", cit., pp. 39-40.

[710] Bellucci basándose en el espacio que falta de la inscripción interpretó que el año de consulado pudo ser el de Fausto (483), aunque también propone una datación del 527/528. Bellucci, A., *Il cimitero di San Gaudioso,* Napoli, 1942, pp. 76-84 y 163-186. Tal interpretación es poco sólida y no se corresponde con la hipótesis que expone sobre el periodo en el cual pudo ostentar el episcopado Gaudioso. Bellucci, A., *Il cimitero…,* cit., pp. 174-175.

fundamenta su teoría en la ausencia de Gaudioso y la sede de Abitinia en la *Notitia* (484), junto al hecho de que en las fuentes no aparece ningún obispo de Abitinia hasta el 525 (Reparato *Abitinensis*)[711]. Por lo tanto, el obispo tuvo que tomar el cargo en una fecha posterior al 484 y anterior al 525, situando su huida entre los reinados de Guntamundo o Trasamundo[712].

No obstante, el argumento *ex silentio* no parece un apoyo sólido, ya que la *Notitia* refleja la situación del episcopado en el 484 y para aquellas fechas al igual que Quodvultdeo (453), Gaudioso también habría fallecido. Tras su muerte, se puede entender que nadie ocupó su cargo por las prohibiciones de nombrar nuevos obispos que impusieron los vándalos. Por lo tanto, es lógico que no aparezca la sede de Abitinia en la *Notitia.* Este hecho queda constatado en la *Notitia* por el reducido listado de obispos, la mayoría en el exilio, que aparece en el apartado de la Proconsular, que muestra cómo las políticas de los vándalos habían mermado el poder de los católicos en la provincia[713].

Dado que los datos que a día de hoy se manejan no son concluyentes, es preferible seguir el relato de Pietro que asocia la llegada de Gaudioso a Nápoles en el mismo periodo que Quodvuldeo (440)[714]. Además el caso de Gaudioso parece ajustarse mejor a la realidad del reinado de Genserico, que a la de los otros reinados, ya que tras la conquista de Cartago es cuando se registran más casos de expulsión y huida del territorio. La otra opción sería adscribir su exilio al reinado de Trasamundo. El reinado de Hunerico quedaría descartado por la ausencia del obispo en la *Notitia* y durante el reinado de Guntamundo, su exilio es improbable al no conocerse otros casos de exilio.

Por otro lado, se conocen referencias hagiográficas similares a la de Gaudencio, que se sitúan bajo el gobierno de Genserico, véase el caso de Mamiliano de Palermo (exp. 208) y sus compañeros[715].

---

[711] Beschaouch, A., "Communication sur la localisation d'Abitine, la cite des célèbres martyrs africains", *Comptes rendus de l'Académie des Inscripctions et Belles-Lettres*, 1976, pp. 255-267.

[712] Bellucci, A., *Il cimitero…,* cit., pp. 174-175 y Amodio, M., "La componente…", cit., pp. 39-40.

[713] *Vid. infra* la *Notitia provinciarum et Civitatum Africae* como fuente para el exilio. *Cf.* Modéran, Y., "Notitia…", cit., pp. 165-185.

[714] Petr. Sub., *Libell. Mirac. S. Agnelli.*

[715] *Vit. S. Senzii,* 1, *Acta Sanctorum Maii* VI, 1688, pp. 70-71. "*Senzius et Mamilianus Presbyteri, cum tribus monachis, Covuldo, Isotchio, et Infante, deportati sunt in Africam, cum propriis rebus".* Mamiliano, obispo

5.1.2 La elección de Nápoles.

Como ya se ha indicado la conquista de Cartago supuso un movimiento de población considerable, ya que hubo huidos, exiliados y esclavizados. Tales acontecimientos fueron tan impactantes que dejaron una gran producción literaria tanto contemporánea como posterior. Al igual que el caso de Gaudioso, en los siglos posteriores hubo una gran producción hagiográfica que relataba la huida o exilio de personajes santos o el traslado de reliquias africanas situando tales historias en el contexto de las persecuciones vándalas. En cuanto al exilio de Quodvuldeo, hay que plantear otra cuestión y es por qué motivo los eclesiásticos africanos y sus gentes eligieron Nápoles como residencia de exilio.

En primer lugar, las buenas relaciones que mantenía la iglesia africana con la sede napolitana, ya que Nostriano, obispo de Nápoles, dio auxilio a los africanos que llegaron a su sede. En segundo lugar, la cercanía de Nápoles a África, ya que es muy probable que los desterrados mantuvieran las esperanzas de que las fuerzas imperiales consiguieran expulsar a los vándalos[716]. También la cercanía al territorio les permitía mantenerse informados de la situación en el reino vándalo e incluso Quodvultdeo pudo dirigir la comunidad católica desde su exilio, al igual que había hecho Cipriano de Cartago[717]. Hay que tener en cuenta, que Quodvultdeo hasta su muerte siguió ostentando el cargo de obispo de Cartago y continuó movilizando a la Iglesia católica contra los vándalos desde su exilio. Nápoles era un enclave perfecto para mantener el contacto con África, gracias a que se mantuvo el flujo del tráfico comercial de los dos territorios.

---

de Palermo fue esclavizado junto a sus compañeros por Genserico, pero consiguió huir o sufrió la deportación trasladándose a Cerdeña y luego al archipiélago Toscano. Se conocen tres hagiografías que recogen el relato: la primera elaborada entre el VI-VII (*Acta Sanctorum Maii* VI, 1688, pp. 69-73) y las otras dos del s. XII, pero la segunda sitúa a los vándalos y a Constantino en la misma época (Annal. Boll. 1956, pp. 33-334) y la tercera es un relato fantasioso que carece de rigor histórico (Códice Vat. Lat. 6453). F., Lanzoni descartó el carácter histórico del relato, considerando que fue una historia fabricada en el escenario de las persecuciones. Lanzoni, F., *Le diocesi d'Italia…,* cit., pp. 522-523 y 645-647; Zucca, R., *Insulae Sardiniae et Corsicae. Le isole minori della Sardegna e della Corsica*, Roma, 2003, pp. 96-99. Gelarda, I., "Persecuzioni religiose dei Vandali in Sicilia", *Historia: Zeitschrift für alte geschichte: revue d'histoire ancienne* 59, 2, 2010, pp. 239-251.

[716] El propio Quodvultdeo expresó tal deseo (Quod. *Catacl.* 6, 8-9). González Salinero, R., "Quodvultdeus de Cartago: Un poderoso obispo condenado al exilio", F. Salvador Ventura *et al.,* (eds.), *Autoridad y autoridades de la Iglesia Antigua*, Granada, 2017, p. 359.

[717] Sus escritos desde el exilio fueron una continuación de su labor difamatoria contra el reino vándalo. Por ejemplo, en uno de los textos acusa a los vándalos de no devolver los objetos sagrados que habían confiscado (Quod. *Liber.* II, 50).

Quodvuldeo podría haber elegido cualquier territorio de la costa italiana incluso las islas, pero si se analiza el contexto se comprende por qué eligió Nápoles. Uno de los elementos que destaca el reinado de Genserico frente al resto de reyes vándalos son los constantes ataques piráticos que realizó a las islas del mediterráneo y las costas italianas. Por lo tanto, asentarse en la región costera entrañaba ciertos peligros, ya que la población estaba expuesta a tales ataques por mar. Sin embargo, lo que diferenció a Nápoles fue que en esas fechas Valentiniano III había dotado a la ciudad de una nueva fortificación más sólida e imponente[718]. Tal fortificación sirvió no solo para el refugio de los exiliados sino también de la población circundante de la Campania. Un elemento así permitió que el esplendor de Nápoles continuara, a pesar de la situación política del Imperio Occidental. De hecho, la migración de población africana ya fuera a raíz de la expulsión decretada por Genserico o la huida, dejó huella de la llegada de tales gentes. Algunos de esos elementos se han constatado a partir de la difusión de la vida monástica, la tradición del trasporte de las reliquias de santos africanos o la introducción de elementos artísticos como el mosaico funerario[719].

5.2 La expulsión de los laicos.

Por otro lado, Víctor de Vita también menciona que la aristocracia católica de la ciudad fue exiliada a tierras más allá del mar[720].

También la *Vita Fulgentii*, que indica que la aristocracia de Cartago fue expulsada y sus bienes expropiados; entre ellos se encontraba el senador Gordiano (exp. 416), abuelo de Fulgencio[721].

---

[718] La restauración de la muralla se ha datado en torno al 440, según la inscripción CIL X, 1485. Tales obras precisamente se realizaron para prevenir los ataques piráticos de Genserico. Amodio, M., "La componente…", cit., p. 19; *Ead.*, "Africani e Giudei…", cit., p. 98 y Álvarez Jiménez, D., *El reino pirata…,* cit., p. 117.

[719] *Cf.* Fasola, U. M., *Le catacombe*..., cit., pp. 106-122; De Maria, L., "Coperture musive...", cit. pp. 637-644; Amodio, M., "La componente...", cit., pp. 69-166 y *Ead*., "Note sulla...", cit., pp. 1101-1120.

[720] Aiello, V., "Che fine ha fatto l'élite burocratica romana nel regino dei vandali?", R. Lizzi Testa (ed.), *Trasformazioni delle élites in età tardoantica*, Roma, 2006, p. 21.

[721] Vict. Vit., I, 15. S. Lancel ed., *Victor…*, *cit*., p. 103. "S*enatorum atque honoratorum multitudinem primo exilio crudeli contriuit, postea transmarina in parte proiecit*". *Vit. Fulg.* I. G. G. Lapeyre ed., *Vie…, cit.,* p. 11. "*...ad Italiam navigare compelleret*". *Cf.* Courtous, Ch., *Les vandales…,* cit., p. 300; Overbeck, M., *Untersuchungen zum afrikanischen Senatsadel in der Spätantike,* Frankfurter althistorische Studien 7, Frankfurt, 1973, p. 61; Modéran, Y., "L'Afrique…", cit., p. 251; Caliri, E., "Praedia pistoria e posessori africani in età vandalica: a proposito di Valentiniano III, Nov. 34", Khanoussi, M., *et al.* (eds.), *L'Africa*

Curiosamente a la muerte de Gordiano, sus hijos volvieron a África reclamando los bienes que habían sido confiscados. La *Vita* dice que por concesión real se les devolvió parte de los bienes, pero no pudieron vivir en Cartago porque la casa había sido entregada a los sacerdotes arrianos. J. Conant considera que la recuperación de los terrenos de zonas como Bizacena fue posible porque la monarquía vándala se había reservado tales tierras; en cambio las de Cartago ya habían sido repartidas entre los vándalos[722].

Posiblemente, este retorno se debió a una mejora de las relaciones diplomáticas, probablemente tras el 442, cuando Valentiniano III reconoció a Genserico su nuevo reino, y antes del 468, ya que Fulgencio nació por esa fecha en *Telepte* (Bizacena)[723]. La situación en África no debió ser tan pésima para que la familia de Fulgencio retornara, eso sí asentándose en Bizacena, ya que la Proconsular se había convertido en el núcleo del reino vándalo[724].

Esta suposición se puede confirmar gracias a la *Novella* 34 de Valentiniano III, emitida en el 451[725]. El texto habla de las compensaciones que el Imperio prometió a los nobles y *possessores* de la Proconsular y Bizacena que habían sufrido el exilio y las confiscaciones de sus bienes a manos de los vándalos. Por lo tanto, no solo se vio afectada la Proconsular sino también parte de Bizacena. La *Novella* 34 también indica que a los afectados se les entregarían nuevas tierras en Mauritania Cesariense, Mauritania Sitifense y Numidia. Estas disposiciones también podrían explicar el retorno de los hijos de Gordiano y su asentamiento en Numidia en torno a esa fecha, ya que al darse a conocer el mandato del emperador, parte de la población debió reclamar la compensación correspondiente. Por lo tanto, la medida fomentó el regreso de muchos de los exiliados que deseaban retornar a África y recuperar sus riquezas.

5.3 Los refugiados de Teodoreto de Ciro.

Romana 15, *Ai confini dell'Impero:contatti, scambi, conflitti*, Roma, 2004, pp. 1693-1710 y Modéran, Y., "Les vandales…", cit., pp. 106-107.

[722]Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 48-49 y Fuentes Hinojo, P. "Patrimonio real…", cit., p. 16.

[723] *Cf.* Modéran, Y., "La chronologie…", cit., pp. 162.

[724] Lai, F., "L'Africa di Fulgenzio: città, territorio, popolamento", A. Piras (ed.), *Lingua et ingenium. Studi su Fulgenzio di Ruspe e il suo contesto*, Ortacesus, 2010, p. 427.

[725] Val. *Nov.* 34. Duval, N., "Discussions des communications publiées dans le numero 10", *AnTard* 10, 2002, p. 38. Schwarcz, A., "The Settlement…", cit., p. 55.

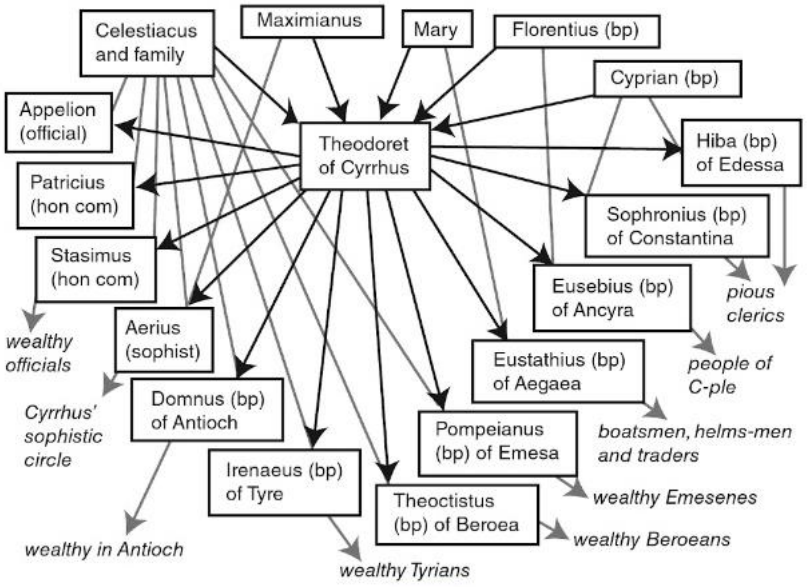

Fig. 20. Relación entre los refugiados africanos de Teodoro y los receptores de las epístolas. Schor, M. A., *Theodoret's People…,* cit., p. 167.

En la base de datos se recogen una serie de personajes de origen africano, que tras la conquista de Cartago se exilian a Oriente. Estos datos se conocen gracias a las epístolas de Teodoreto, obispo de Ciro (Siria)[726]. Se trata de casos muy interesantes, ya que cronológicamente se puede enlazar con la expulsión de Cartago.

Teodoreto como obispo de Ciro recibió las súplicas de ayuda tanto de laicos como eclesiásticos de alta alcurnia, que huían de África del Norte e intentaban buscar refugio en Oriente. Tal hecho queda reflejado en trece epístolas, datadas entre los años 440-444, que Teodoreto escribió para que los refugiados obtuvieran ayuda en los lugares a los que se desplazaban. Las cartas de Teodoreto van dirigidas a distinguidos personajes de Fenicia y Siria (fig. 20), para que acojan a Maximiano (exp. 314), Celestiaco (exp. 410) y María de familia noble y a dos obispos Florencio (exp. 413) y Cipriano (exp. 412)[727]. A continuación, se analizarán brevemente los testimonios que recogen estas cartas y la relevancia que tienen para este estudio.

[726] *Cf.* Wagner, M., "A Chapter in Byzantine Epistolography the Letters of Theodoret of Cyrus", *Dumbarton Oaks* 4, 1948, pp. 119-181; Urbainczyk, Th., *Theodoret of Cyrrhus: The Bishop and the Holy Man*, University of Michigan, 2002 y Schor, M. A., *Theodoret's People: Social Networks and Religious Conflict in Late Roman Syria*, Berkeley, 2011

[727] PCBE-A, pp. 257-258, *sub.* "Cyprianus 3-4". En cuanto a Cipriano, es probable que fuera *episcopus plebis Tuburbitanorum majorum* en África Proconsular. Se ha identificado con el obispo Cipriano que acudió a la conferencia de Cartago en 411.

El primer refugiado del que habla Teodoreto es Florencio, del que se desconoce su sede, pero probablemente fuera algún obispo de la Proconsular, ya que era el territorio más afectado en esos momentos[728]. Teodoreto le prestó su ayuda para que llegara a Constantinopla. Gracias a su intervención, parece ser que Florencio llegó a su destino; ya que tras la deposición de Teodoreto en el Latrocinio de Éfeso (449), el propio Teodoreto escribirá a un tal Florencio de Constantinopla para pedirle ayuda[729]. Este hecho demuestra cómo funcionaba la red de relaciones y favores en la Antigüedad Tardía, ya que Teodoreto esperaba que tras los servicios que había prestado a Florencio, este le defendiera.

El otro obispo era Cipriano; se piensa que su sede pudo ser *Thuburbo Maius* (Proconsular). En la correspondencia de Teodoreto, constan dos cartas (52 y 53), en las que Teodoreto solicita ayuda primero a Ibas, obispo de Edesa y luego a Sofronio, obispo de Constantina. A ambos les pide que den refugio a Cipriano, explicando brevemente que ha tenido que huir por la invasión de los bárbaros. Además, en la epístola 52 indica que Cipriano porta una carta del obispo Eusebio de Ancira tal documento parece presentarse como un salvoconducto para moverse por el Imperio[730]. De estos testimonios; se puede establecer que el lugar de acogida era temporal, ya que en la carta 52 Teodoreto termina suplicando a Ibas que envíe a Cipriano con otra carta de recomendación -similar a la de Teodoreto-, a los obispos que estime oportunos[731]. También se observa este hecho en la carta 53, al pedirle a Sofronio que le den asilo, indicándole que Cipriano será enviado con varias cartas para conseguir refugio en otros lugares[732].

Por lo tanto, Cipriano parece que está realizando un viaje a un destino desconocido y Teodoreto está solicitando varias recomendaciones para que ese obispo pueda alojarse en distintos lugares hasta llegar a un nuevo sitio donde asentarse. Es posible

[728] PCBE-A, p. 475, *sub.* "Florentius 8". Theod., *Ep.* (Patm.) XXII (XXI).
[729] Theod., *Ep*. (Sirm.) 117.
[730] Sobre tal documento *cf.* Vallejo Girves, M. "Algunas particularidades acerca del mal uso del *cursus publicus*: *insignis* audacia-contumacia", G. Bravo Castañeda - R. González Salinero (eds.), *La corrupción en el mundo romano*, Madrid, 2008, pp. 165-190.
[731] Theod., *Ep.* (Sirm.) 52.
[732] Theod., *Ep.* (Sirm.) 53. (SC 98, pp. 130-131). *"Εἷς τοίνυν τῶν ἐκεῖνα προξενούντων ἐστὶν ὁ θεοφιλέστατος ἐπισκοπος Κυπριανός· ὃς πάλαι μὲν τῶν ἄλλους θεραπευόντων ἐτύγχανεν ὤν, νῦν δὲ τὰς τῆς Λιβύης τραγῳδῶν συμφοράς εἰς τὰς ἄλλων ἀποβλέπει χεῖρας, καὶ τῶν φιλοθέων ψυχῶν τὴν φιλοτιμίαν προσμένει. Ἀπολαυσάτω τοίνυν καὶ αὐτὸς τῆς σῆς φιλαδελφίας, καὶ μετὰ γραμμάτων πρὸς ἑτέρους προπεμφθήτω λιμένας".*

que al igual que Florencio, su intención fuera llegar a Constantinopla, tal vez para denunciar la situación en África.

En cuanto a los laicos, el primer caso que se conoce es el de Maximiano, que llegó a Ciro con una recomendación del obispo Juvenal de Jerusalén[733]. Maximiano era de origen noble, aunque las fuentes no especifican si pertenecía a una familia senatorial. No obstante, pudo haber formado parte del grupo de aristócratas que fue expulsado de Cartago. La carta de Teodoreto solo indica que pidió ayuda a un sofista llamado Aerio, pero se desconoce el destino de Maximiano.

En el caso de Celestiaco sí que especifica que es un senador y que va acompañado de toda su familia y sus sirvientes[734]. Por lo tanto, a Celestiaco al igual que Maximiano, se le puede relacionar con la expulsión de los senadores de Cartago. De hecho, en una de estas cartas, Teodoreto especifica que los miembros del senado de Cartago se encuentran deambulando por todo el mundo en busca de asilo[735]. Sobre este caso, se han conservado un total de ocho cartas que Teodoreto envió a distintos personajes ilustres, la mayoría a zonas de Fenicia y Siria en las cuales presenta a Celestiaco como un hombre honorable que ha sido reducido a la pobreza y exiliado.

Curiosamente es sobre el personaje que se conservan más cartas, posiblemente porque Teodoreto consideró que sería más difícil encontrarle un lugar de acogida a él y su familia. Por ello, hizo un despliegue mayor de sus contactos, ya que el grupo estaba formado por Celestiaco, su mujer, sus hijos y esclavos, como mínimo 6 personas.

Por último, el caso de María, que es de particular interés para este estudio, aunque no esté incluida en la base de datos, ya que según Teodoreto fue esclavizada y vendida por los vándalos. Unos soldados de la ciudad de Ciro, al contemplar a María se dieron cuenta de sus orígenes nobles y la compraron para liberarla. A partir de ese momento Teodoreto se encargó de ayudarla para que se reuniera con su padre, que ejercía un alto cargo en Occidente[736]. Este testimonio es importante, ya que

[733] Theod., *Ep.* (Patm.) XXIII (XXII). PCBE-A, p. 727, *sub.* "Maximianus 13".
[734] PCBE-A, pp. 203-204, *sub.* "Celestiacus" y PLRE II, pp. 278-279, sub. "Celestiacus". Theod., *Ep.* (Sirm.) 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36.
[735] Theod., *Ep*. (Sirm.) 29. SC 98, pp. 86-89. "*Οἱ δὲ τὴν πολυθρύλητον αὐτῆς κοσμοῦντες βουλὴν εἰς πᾶσαν ἁλῶνται τὴν οἰκουμένην…"*.
[736] Theod., *Ep.* (Sirm.) 70. PCBE-A, pp. 699-700, *sub.* "Maria 3".

permite poner en relación el caso con el relato de Víctor, que menciona que tras decretar Genserico la expulsión de la aristocracia, los que no se marcharan quedarían reducidos a la esclavitud perpetua[737]. María podría haber sufrido tales circunstancias y su caso permitiría confirmar que Genserico cumplió su palabra.

De alguna forma se puede concluir, que Genserico, en los primeros años de dominación de Cartago, puso mucho interés en liberar la ciudad de la aristocracia romano-africana. De hecho, estas medidas debieron aplicarse a un radio muy reducido, ya que se observa cómo parte de la aristocracia permaneció en África, aunque se vieron obligados a trasladarse a otros lugares. No obstante, tampoco debieron alejarse tanto de la capital y tales medidas solo debieron aplicarse en los primeros años de dominación, ya que el relato de Víctor sigue registrando la presencia de estas gentes en la Proconsular.

En cuanto a las epístolas de Teodoreto, se ha podido observar que son una fuente muy valiosa, aunque no indiquen si los personajes fueron expulsados formalmente o voluntariamente optaron por huir. El problema que hay es que estos personajes llegan ante Teodoreto en calidad de refugiados; aunque Teodoreto usa en varias ocasiones el término exilio, no se puede precisar que fueran exiliados formalmente por los vándalos. No obstante, dada la masiva expulsión de obispos y aristócratas de la Proconsular que ordenan los vándalos y las fechas en las que escribe Teodoreto, no es de extrañar que estos personajes formaran parte de los grupos que fueron expulsados. Por desgracia, en este periodo es muy fina la línea que separa el exilio voluntario (huida) y la pena del exilio. En especial, cuando la ocupación vándala supuso un movimiento de población amplio tanto dentro de África como a otras áreas del Imperio romano[738].

Por otro lado, las cartas permiten reconstruir las circunstancias a las que debieron hacer frente los desterrados de África, al tener que sobrevivir fuera de su patria sin

[737] Vict. Vit. I, 12. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 102. "*…et antiquam illam ingenuam ac nobilem libertatem in seruitutem regedit; nam et senatorum urbis non paruam multitudinem captiuauit*". Vict. Vit. I, 14. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 103. "*Praeterea praecipere nequaquam cunctatus est Wandalis ut episcopos atque laicos nobiles de suis ecclesiis uel sedibus nudos penitus aufugaret: quodsi, optione proposita, exire tardarent serui perpetui remanerent*".

[738] Es interesante el estudio de J. Conant, ya que hace una recopilación de africanos que en época vándala se trasladaron a otras partes del Imperio. Asimismo, analiza las causas y motivaciones de los afectados junto a otros aspectos como la elección de los lugares y las rutas realizadas por los refugiados. Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 67-129.

recursos. Se han podido señalar elementos como las rutas que realizaron los que huyeron a Oriente y la necesidad de salvoconductos o cartas de recomendación para llegar a otras ciudades y recibir asistencia. Por desgracia, no se sabe cuál fue el destino definitivo de los protagonistas, a excepción de Florencio, que indica que se dirigía a Constantinopla. Es posible que alguno más acudiera a Constantinopla, para denunciar su situación de pobreza y desamparo ante la corte[739]. Incluso más adelante decidieron volver a África, ya que Maximiano y Celestiaco a raíz de la *Novella* 34 de Valentianino III, pudieron regresar para reclamar la asignación de nuevas tierras, como habían hecho los hijos de Gordiano[740].

Estas circunstancias son muy similares a las que se encontraron las poblaciones orientales y la propia África con el avance de los musulmanes en el s. VII, ya que gran parte de la población se desplazó buscando lugares más seguros[741].

Curiosamente, Teodoreto al igual que Agustín, Posidio y Capreolo no menciona ninguna causa religiosa, simplemente asocia los hechos a la invasión y la guerra de los vándalos[742]. La estrategia de Genserico en esta cuestión fue limpia, porque no supuso un gran derramamiento de sangre. De hecho, esta expulsión se puede interpretar como un acto de indulgencia para la aristocracia, ya que obligó a marcharse de su nuevo reino a los que ejercían una gran influencia o tenían un gran capital, a cualquier zona del imperio romano de su elección. Sin duda, los casos analizados forman parte de las consecuencias de esa política de expulsión.

[739] *Vid. infra*. Por ejemplo, en tiempos de Justiniano, cuando el noble Apolinar huyó de África y suplicó al emperador que la invadiera (Proc. *BV* IV, 5.7-8).
[740] *Vit. Fulg.* I
[741] *Vid. Infra* epígrafe *Los últimos exiliados en el Norte de África (s. VII).*
[742] Theod., *Ep.* (Sirm.) 33 y 50. Fournier, É., "The Vandal Conquest…", cit., pp. 687-718 y Fournier, É., *Victor of Vita...,* cit., pp. 119-120.

2. La consolidación del reino vándalo y la pena del exilio.

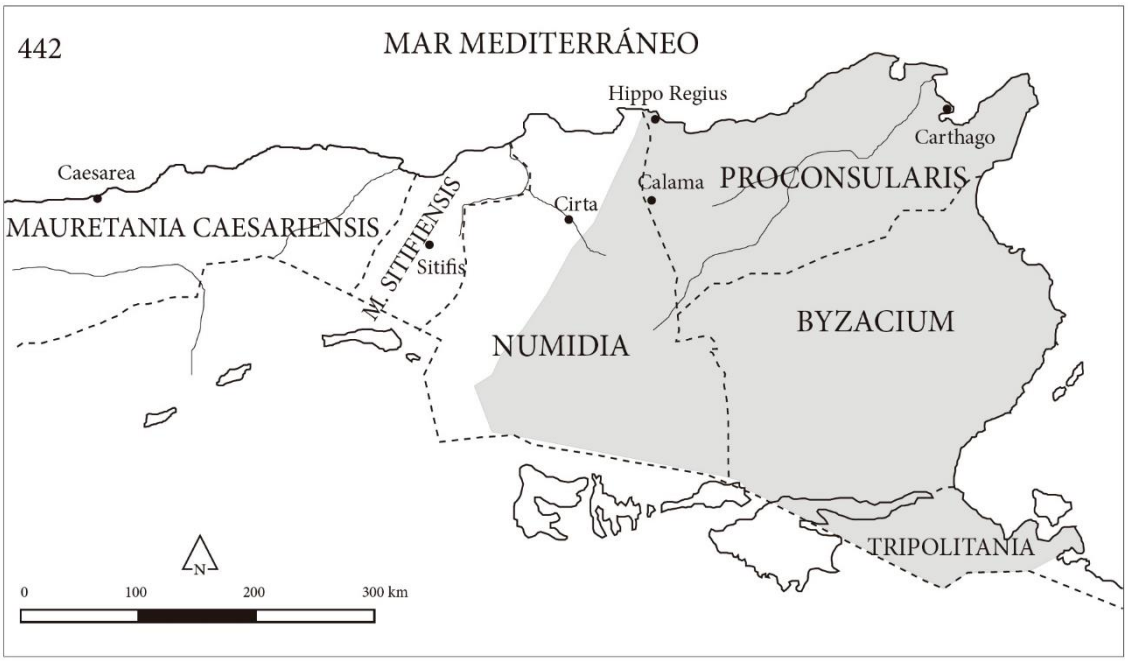

Fig. 21. Mapas de la ocupación vándala en el 435 y 442. Sánchez Medina, E., "Ciudades, obispos...", cit. p. 315.

A partir del 442, Valentiniano III reconoce a Genserico como rey y el nuevo *Regnum Vandalorum et Alanorum*, obteniendo un estatus mayor que la condición de *foederatus* que se le otorgó en el 435[743]. También reconociendo otra realidad geográfica, ya que si en el 435 los vándalos poseían Mauritania Sitifense y Numidia, ahora esos territorios volvían a estar bajo el control imperial; mientras, a los vándalos se les reconocía la ocupación de la Proconsular, Bizacena, el este de Numidia y el Occidente de la Tripolitana[744]. Evidentemente, era un reconocimiento formal, ante una realidad que a partir de la toma de Cartago en el 439, se había instaurado y que el Imperio ya no podía seguir ignorando.

También a raíz de las mejoras diplomáticas, se acordó en el 445 una alianza matrimonial entre Hunerico, primogénito de Genserico, y Eudocia, hija de

[743]Prosp., *Chron*. a. 442, 1347. Schmidt, L., *Histoire...,* cit., pp. 89-90; Courtois, Ch., *Les vandales...,* cit., pp. 173-175 y Álvarez Jiménez, D., *El reino pirata…,* cit., pp. 123-136.

[744] Vict. Vit. I, 13; Val. *Nov.* 13 (445) y 34 (451). Courtois, Ch., 1955, pp.272-283; Gil Egea, M. E., *África en tiempos*…, cit., pp. 232-251; Modéran, Y., "Les frontières…", cit., pp. 241-264; Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 21-22 y 29; Schwarcz, A., "The Settlement…", cit., pp. 49-58; Modéran, Y., *Les vandales*…, cit., pp. 144-147 y Álvarez Jiménez, D., *El reino pirata...*, cit. pp. 126- 128.

Valentiniano III[745]. Genserico así vio una forma de legitimar su reino, no solo con la toma de Cartago sino uniendo su linaje con el de la familia imperial. A cambio, el Imperio se aseguraba, a través de la alianza, una cierta estabilidad política y recibir una parte del cereal de África.

Víctor de Vita da cuenta de esta nueva realidad geográfica, ya que si en un primer momento, los afectados fueron solo los habitantes de Cartago y las poblaciones de la Proconsular, a partir de ahora, se observa cómo la pena del exilio se aplicará a obispos de otras provincias como Bizacena y Tripolitania. Víctor de Vita en el pasaje 1, 23 cita los siguientes exiliados: Crescencio de Aquitana (exp. 455), Eustracio de *Sufes* (exp. 158) y Félix de *Hadrumetum* (exp. 163), provenientes de Bizacena; Urbano de *Girba* (375), Vicis de *Sabratha* (exp. 376) y Cresconio de *Oea* (146), con sede en Tripolitania; por último, Habetdeo de *Theudalis* (177), de la Proconsular[746]. También indica que hubo muchos más exiliados por tales motivos. No menciona el lugar al que fueron enviados, ni da una referencia cronológica, aunque Ch. Courtois, siguiendo las referencias de otros pasajes, lo encuadró entre los años 445-454[747].

Estos obispos ante la pérdida del poder de la Iglesia Católica en la Proconsular debieron reaccionar y difundir panfletos o escritos contra el monarca vándalo. También realizar misas y sermones en los que la figura del monarca no debió de quedar en buen lugar. De hecho, Víctor indica que cualquiera que en sus sermones usará referencias al Faraón, Nabucodonosor u Holofernes era denunciado como si hubiera insultado al monarca y condenado al exilio[748].

En verdad, la medida de Genserico fue una respuesta a una situación que se había generalizado, ya que los católicos en sus textos usaban tiranos bíblicos como

[745] La noticia la registra Flavio Merobaudes en un panegírico. Flavio Merobaudes, C*arm.*, 1.7-8 y 1.17-18. *Cf*. Clover, F. M. "Flavius Merobaudes: a translation and historical commentary", *Transactions of the American Philosophical Society* 61, 1, 1971, pp.23-24. Proc. *BV* III, 4.13. Sobre Eudocia *cf.* Gitti, A. "Eudossia e Genserico", *Archivio storico italiano serie* 7, 4, 1925, pp. 3-38; Stein, E., *Histoire du Bas-Empire* 1, Bruges, 1959, pp. 347-349; Sanz Serrano, R., "Extranjeras y mestizaje en el final del Imperio de Occidente", G. Bravo Castañeda - R. González Salinero (eds.), *Minorías y sectas en el mundo romano*, Madrid, 2006, pp. 125-147 y Serrano Madroñal, R., "Eudocia, hija de Valentiniano III", *Habis* 49, 2018, pp. 189-202;

[746] PCBE-A, p. 223, *sub.* "Crescens 6"; PCBE-A, p. 248, *sub.* "Cresconius 35"; PCBE-A, pp. 376-377 sub. "Eustratius"; PCBE-A, p. 433, *sub.* "Felix 62"; PCBE-A, p. 549, *sub.* "Habetdeum 3"; PCBE-A, p. 1233, *sub.* "Urbanus 9" y PCBE-A, p. 1150, *sub.* "Vicis". A.A.S.S., Propyl. Dec, pp. 552-553. S. Lancel p. 85.

[747] Courtois, Ch., *Les Vandales*…, cit., p. 284, n. 9.

[748] Vict. Vit. I, 22-23. Courcelle, P., *Histoire littéraire*…, cit., 136-139; Ch. Courtois, *Les Vandales*…, cit., p. 286 y Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., pp. 223 y 245.

sinónimos para atacar de forma velada al monarca vándalo. De hecho, Quodvultdeo también uso esas alusiones en sus textos, un elemento que también pudo justificar su exilio[749]. Además, la práctica continuó, ya que en época de Trasamundo el autor de los sermones del *Pseudo-Fulgentius*, también hace estas alusiones y es probable que sufriera el exilio[750].

El destierro de estos obispos queda justificado, porque el delito por el que se les imputó no fue su fe, sino la perturbación de las masas a través de sus discursos, la difusión de propaganda en contra del nuevo reino y en especial la ofensa al monarca. Este hecho recuerda al cisma donatista, ya que los donatistas realizaron prácticas similares, que los católicos denunciaban constantemente a las autoridades.

Por otro lado, la base de datos aporta algunos casos de exilio que indican, que era una práctica habitual que bajo la acusación de haber insultado o difamado a los gobernantes era habitual la condena al exilio. Por ejemplo, el caso del *comes excubitorum* Prisco (exp. 315), que bajo la acusación de haber insultado a la emperatriz Teodora fue ordenado diácono y exiliado a Cizico en 529[751].

Ahora bien, en el caso de Félix de *Hadrumetum*, Víctor de Vita matiza que fue condenado por acoger a un monje extranjero llamado Juan. *Hadrumetum* era una ciudad portuaria, por lo que no es de extrañar que Félix diera asilo en su monasterio a todo tipo de forasteros. Sin embargo, la circulación de personas de otros lugares del Imperio también implicaba la circulación de ideas e información. Por ello, se ha planteado que probablemente el monje extranjero fuera un agente de la corte imperial[752].

Tal razón justificaría el exilio de Félix, ya que las autoridades vándalas sospechaban o consideraban que el obispo estaba colaborando con las fuerzas imperiales. Por lo tanto, no se le condenó por prestar asilo, más bien por a quién se lo estaba prestando. De nuevo se observa cómo las motivaciones de los vándalos no son religiosas sino políticas.

---

[749] Quodvultdeo: *De cataclysmo* 3.12-24 y 5.3-9 (Faraón) y *De tempore barbarico* 1.3.18 (Nabucodonosor).
[750] *Pseudo-Fulgentius*, *Sermones*, PL 65, pp. 855-954: *Serm.* 8, col. 868 (Nabucodonosor); *Serm.* 13–15 y 78, cols. 874-5, 877-8, y 950 (Faraón). Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 171.
[751] PLRE IIIB, p. 1051, *sub.* "Priscus 1". Mal., *Chron*. 449.12-14 y Theoph., *Chron.* a. m. 6026. Vallejo Girvés, M., "Desterrados en Constantinopla…", cit., pp. 187.
[752] Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 87.

Por otro lado, los obispos Cresconio de Oea y Eustracio de Sufes aparecen en el año 484 registrados en la *Notitia Provinciarum* presidiendo sus sedes[753]. Tal circunstancia indica que volvieron de su exilio. Sin embargo, no se sabe con certeza cuándo pudieron regresar, probablemente en el 474, ya que ese año Genserico permitió a los exiliados volver a sus patrias por petición del emperador Zenón[754].

El motivo por el que los demás obispos exiliados no aparecen reflejados en la *Notitia*, sin duda es que en el trascurso de los años debieron fallecer, ya que cuando fueron exiliados la mayoría presentarían una edad avanzada. Si se realizan los cálculos contando con la fecha aproximada de exilio entre el 445 o el 454 hasta el 484 hay por medio 3 o 4 décadas. Este hecho lleva a pensar que los diferentes exilios debieron producirse en una fecha más cercana al 454, ya que en el mejor de los casos Cresconio de *Oea* y Eustratio de *Sufes* pudieron alcanzar el obispado entorno a los 30 o 40 años; en la Conferencia del 484 podían tener entre 60 y 80 años.

Por otro lado, en la *Notitia* aparecen el resto de las sedes ocupadas por otros obispos. Tal hecho demuestra que la prohibición de nombrar obispos no estuvo siempre activa y que probablemente entre la muerte de Genserico y el inicio del reinado de Hunerico se produjo un relevo en las sedes episcopales[755]. No obstante, É. Fournier mantiene que la prohibición de nombrar obispos solo fue aplicada a los obispos que habían ofendido al monarca y no de forma generalizada. También considera que tal prohibición no fue fruto de una persecución, sino una forma de presionar a los católicos para obligarlos a someterse al poder vándalo[756].

[753] *Not. Byz.* 21. S. Lancel (ed.), Victor, cit., p. 260. "*Eustratius Sufetanus*" y *Not. Tri.* 4. S. Lancel (ed.), Victor, cit., p. 271. "*Cresconius Oeensis*".
[754] *Vid. infra*. Vict. Vit. I, 51. S. Lancel (ed.), Victor, cit., p. 121. "*Post haec Geisericus ecclesiam Carthaginis claudi praecepit, dissipatis atque dispersis per diuersa exilium loca, qua episcopus non fuerat, presbyteris et ministris. Quae uix reserata est Zenone principe supplicante per patricium Seuerum, et sic uniuersi ab exilio redierunt*".
[755] Modéran, Y., "Notitia...", cit., pp. 178-179.
[756] Fournier, É., *Victor of Vita...,* cit., pp. 444-446.

3. Un nuevo giro político (455).

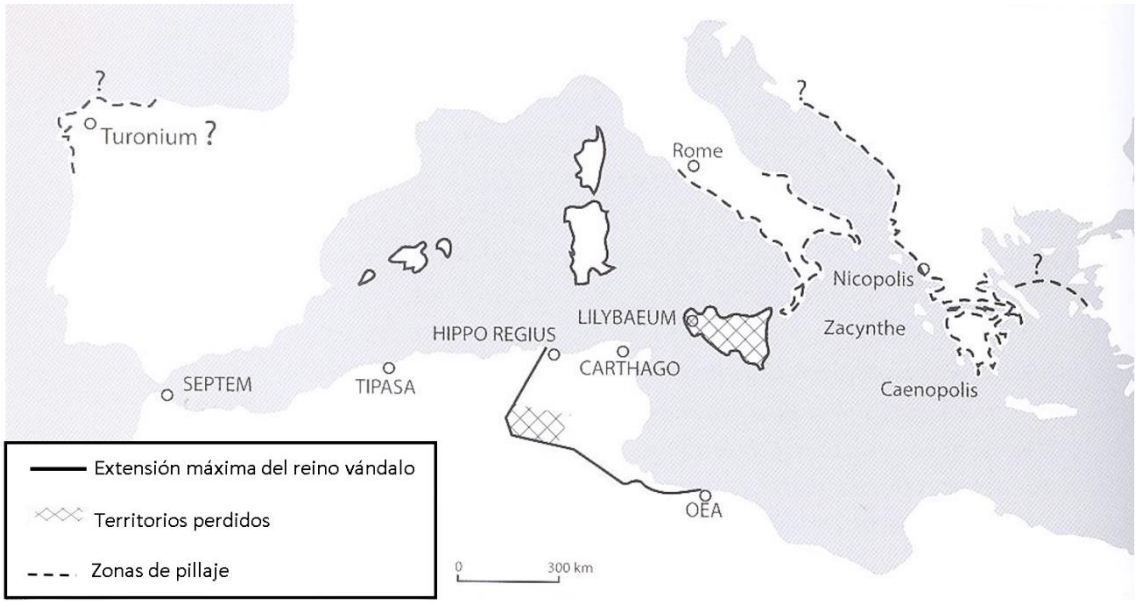

Fig. 22. El reino vándalo después del 455 según C. Courtous (Modéran, Y., *Les* vandales…, cit., p. 146)

Las relaciones diplomáticas entre el Imperio y los vándalos parece que fueron mejorando a partir del compromiso de la princesa. De hecho, Valentiniano III, tras la muerte de Quodvultdeo en el exilio (453), exigió a Genserico que permitiera que se nombrara un nuevo obispo de Cartago[757]. Genserico accedió a la petición y fue elegido Deogracias[758].

Por otro lado, en el 455 el emperador fue asesinado y el senador Petronio Máximo se proclamó emperador de Occidente[759]. Este hecho cambió la política del reino vándalo, que vio cómo su futura vinculación con la dinastía teodosiana quedaba en peligro. Parece ser que este motivo fue el que llevó a Genserico a saquear Roma y llevarse de la capital a Eudoxia, viuda del emperador y sus dos hijas Placidia y Eudocia, aparte de varios rehenes que fueron atendidos en Cartago por Deogracias[760]. Genserico casó a su hijo con la princesa Eudocia y se dispuso a

[757] Vict. Vit. I, 24.
[758] PCBE-A pp. 271-272, *sub.* "Deogratias 1".
[759] Prosp., Chron., a. 454, 1373 y 1374; Hydat., *Chron.* 162; Prisc., *fr.* 30.1-88; Marc. Com., *Chron.* a. 455; Evag. *HE* 2,7; Proc. *BV* III, 4.36; Cass., *Chron*. 1262 y *Ior., Rom.* 334. Stein, E., *Histoire…,* cit., I, pp. 347-350 y Cessi, R., "La crisi imperiale degli anni 454-455 e l'incursione vandalica a Roma", *Archivo della R. Società Romana di Storia Patria* 40, 2, 1917, pp. 161-204.
[760] Vict. Vit. I, 24-28; Proc. *BV* III,5, 3-5 y IV, 9, 5 y Vict. Tun. *a.* 455. Según Víctor de Vita vendió los objetos de valor de sus iglesias para poder acoger en las basílicas *Fausti* y *Nogarum* a los que consiguió salvar.

reclamar la herencia que le correspondía a la princesa, tras la muerte del emperador.

A pesar de todo, las distintas negociaciones que Genserico llevó tanto con los emperadores de la *pars occidentalis* y *orientalis,* no concluyeron con éxito. Al no concederse sus prerrogativas, Genserico desencadenó una política agresiva contra el Imperio, ya que empezó a saquear las costas del Mediterráneo[761].

Evidentemente, tales hechos no mejoraron la situación de los católicos. Tras la muerte de Deogracias (457), Genserico no permitió que se nombrara un nuevo obispo en Cartago[762]. De hecho, según Víctor de Vita, en esos momentos de los 164 obispados que había en la Proconsular solo quedaban Pablo de *Sinnar*, Vincencio de *Gegite* y Quintiniano que había huido a Edesa[763].

Si estos datos son ciertos, las medidas que había tomado Genserico contra los católicos desde que se instaló en Cartago (439) habían tenido éxito. La cuestión es qué había ocurrido con el resto de los obispos, si habían sido exiliados o habían fallecido a lo largo de los años sin poder nombrar un sustituto para sus sedes, al menos oficialmente. Sin embargo, la noticia parece una exageración del obispo de Vita. No obstante, resulta llamativo que, de los tres obispos que cita, uno hubiera huido.

Más adelante Víctor indica que Genserico ordenó que las iglesias de Cartago fueran clausuradas y el clero de la ciudad dispersado y exiliado a diferentes lugares, justificándose en el hecho de que no había en el territorio obispos que dirigieran

---

Algunos investigadores han considerado que estos cautivos serían mano de obra especializada, muy valiosa para el reino vándalo. Álvarez Jiménez, D., *El reino pirata…,* cit., p. 142; Schmidt, L., *Histoire...,* cit., p. 102; Por otro lado, Ch. Courtois consideró que solo servirían para nutrir el mercado de esclavos. Courtois, Ch., *Les Vandales...,* cit., 1955, p. 195.

[761] Vict. Vit. I, 24 y Proc. BV III,5, 22-24. *Cf.* Álvarez Jiménez, D., *El reino pirata…,* cit., pp.138-182.

[762] É. Fournier considera que la prohibición pudo estar relacionada con el intento de nombrar un nuevo obispo de Cartago. Fournier, É., *Victor of Vita...,* cit., p. 246.

[763] PCBE-A pp. 844-845 *sub.* "Paulus 10"; PCBE-A p. 940 *sub.* "Quintianus 4" y PCBE-A pp. 1212-1213 *sub.* "Vincentius 5". Vict. Vit. I, 29. S. Lancel (ed.), Victor, cit., p. 110. "*Quintianus qui nunc persecutionem fugiens apud Edessam Macedoniae ciuitatem commanet peregrinus*". La figura de estos tres obispos se ha intentado relacionar con los obispos nominados por la *Notitia* (*c.* 484), es decir, que en época de Hunerico continuarían con vida. Curiosamente Pablo aparece en la *Notitia* como exiliado (*Not. Proc.* 3), Quintiniano se ha identificado con ciertas dudas como Quintiniano de *Urusi* (*Not. Proc.* 20) y Vincencio de *Gegite* con Vicencio *Ziquensis,* en exilio (*Not. Proc.* 41), este último es el que supone más dudas. También Víctor en unos pasajes sobre unas visiones de la persecución de Hunerico (Vict. Vit. II, 21-22) cita a un tal Pablo y Quintiniano que se ha considerado que son los mismos. Courtois, Ch., *Les Vandales ...,* cit., p 291; Lancel, S., (ed.), *Victor…*, cit., p. 288, n. 70; Aiello, V., "Quando gli eretici perseguitavano i cattolici. Torture e supplizi nell'Africa vándala, *Atti dell'Accademia Romanistica Costantiniana* XIX, 2003, pp. 575-579; Modéran, Y., "Notitia...", cit., pp. 178-179 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 166.

esas comunidades. Este elemento confirma el éxito que tuvo la actuación política de Genserico, ya que había conseguido eliminar la supremacía de los obispos de la Proconsular. La extinción paulatina de muchas de las sedes, al no poder nombrar un sucesor, también había permitido al monarca justificar el cierre de las iglesias. Además la ausencia de obispos implicaba la imposibilidad de ordenar nuevos sacerdotes y diáconos y atender a la comunidad cristiana, que al final cedería a la presión de la iglesia arriana[764].

6.1 La huida de los esclavos católicos.

Entre la muerte de Valentiniano III (455) y el tratado de Zenón (474), que permitió restablecer unas relaciones internacionales favorables, se conocen una serie de condenas al exilio que narra Víctor de Vita, pero que son difíciles de situar en una fecha determinada, aunque la mayoría de los sucesos tuvieron que tener lugar a partir del 457 tras la muerte de Deogracias.

El primer caso es llamativo, ya que Víctor habla de unos esclavos católicos pues hasta ahora solo había mencionado exilios de la aristocracia eclesiástica y laica. Los esclavos son identificados como Martiniano (exp. 190), su hermano Saturiano (exp. 210), sus otros dos hermanos (exp. 427) y su esposa Máxima (exp. 191)[765]. Estos esclavos después del 455, se convierten al catolicismo; huyen probablemente de Cartago y se refugian en un monasterio de Thabraca (Proconsular)[766]. Por desgracia, son descubiertos, encarcelados y torturados para que se conviertan al arrianismo. Después fueron enviados al reino moro de Capsur, del cual se desconoce su ubicación, posiblemente en un área fronteriza al sur de Bizacena o Numidia[767]. Máxima fue liberada por Capsur y el resto deportados a una zona desértica llamada

[764] Vic. Vit., I, 51. Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 166.

[765] Vic. Vit., I, 30-38. PCBE-A, pp. 710-711, *sub.* "Martinianus 3"; PCBE-A, p. 717, *sub.* "Maxima 4" y PCBE-A, p. 1033, *sub.* "Saturianus 2". Courtois, Ch., *Victor de Vita…*, cit., pp. 37-38.

[766] Lancel, S., (ed.), *Victor…*, cit., p. 289, n. 74.

[767] A pesar de los pocos vestigios se han contemplado dos localizaciones: la primera podría ser cerca de Capsa, por aproximación fonética, en la denominada región de los *Arzuges*, entre la frontera de Bizacena y Tripolitania. La segunda hipótesis sitúa el reino de *Capsur* en la localidad de *Ad Capsum Iuliani,* en la región de *Tubunae* (Numidia). *Vid.* Audollent, A., "La diffusion du christianisme en Afrique, au sud des territoires soumis à Rome, après le Ve siècle", *Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres* 86, 4-6, 1942, pp. 209-210; Courtois, Ch., *Victor de Vita…*, cit., pp. 37-38; *Id.,Les Vandales…*, cit., p. 340; Desanges, J., "Arzuges", *Encyclopédie Berbère*, 6, 1989, pp. 950-952; Gil Egea, M. E., *África en tiempos...,* cit., p. 392 y Modéran, Y., *Les Maures et l'Afrique romaine (IVe–VIe siècles),* Roma, 2003, p. 546.

Heremus Caprapicti[768]. Sin embargo, los esclavos consiguieron convertir al cristianismo a los bárbaros paganos de la zona. Capsur informó a Genserico de tal hecho y este último ordenó que fueran ejecutados[769].

La narración de los hechos tan completa que hace Víctor de Vita sobre este testimonio, lleva a pensar que se trata de una adaptación de un relato de carácter hagiográfico, que debió de circular por África[770].

Independientemente de la veracidad de ciertos datos del relato, hay que considerar que es una historia con un fuerte carácter propagandístico, que fue difundida por los católicos con las mismas intenciones que la carta que escribió Honorato al hispano Arcadio para animarlo al martirio, a la que ya hemos aludido. En este caso, ejemplifica la actitud y valía que deben tener los esclavos católicos ante los intentos de sus amos arrianos por someterlos a sus creencias y rebautizarlos[771]. A la vez, alecciona a la población católica para que no cedan ante las prácticas de los arrianos, ya que a pesar de los castigos que puedan sufrir independientemente de su condición, siempre tendrán la recompensa del martirio[772]. Por otro lado, el relato trasmite una imagen perversa del reino vándalo, en la cual Genserico se toma muchas molestias en torturar y ejecutar a unos esclavos católicos; con ello se sitúa al lector ante la idea de persecución continua.

Por otro lado, hay que destacar que los esclavos decidan huir a un monasterio buscando asilo para evitar ser rebautizados. La huida de esclavos a comunidades monásticas "*servi fugitivi in ecclesia*" fue muy común en la época, especialmente en oriente. De hecho, en el Concilio de Calcedonia (451) se estableció que ningún

[768]Vict. Vit., I, 35. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 113. "*Decernit statim rex cuidam gentili regi Maurorum, cui nomen inerat Capsur, relegandos debere transmitti. Maximam uero Christi famulam confusus et uictus propriae uoluntati dimisit: quae nunc superest uirgo, mater multarum uirginum dei, nobis etiam nequaquam ignota. Peruenientes autem traduntur memorato regi Maurorum, commanenti in parte heremi, quae dicitur Caprapicti*".

[769] Vict. Vit., I, 37-38. Sobre la relación de Capsur con Genserico como ejecutor de sus órdenes *vid.* Modéran, Y., *Les* Maures…, cit., pp. 545-546.

[770] Ch. Courtois en su análisis de la obra de Víctor, interpretó el relato como documentación de carácter oral. Courtois, Ch., *Victor de Vita*…, cit., pp. 24-25.

[771] *Cf.* Fournier, É., "Rebaptism as a Ritual…", cit., pp. 243-254.

[772] Shanzer, D., "Intentions and Audiences History, Hagiography, Martyrdom, and Confession in Victor of Vita's Historia Persecutionis", A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Ashgate, 2004, p. 286.

esclavo podía ser admitido en un monasterio sin el permiso de su amo[773]. También los emperadores legislaron sobre la materia para evitar una huida masiva de los esclavos. Sin embargo, la legislación antidonatista de Honorio sí que brindó la oportunidad de que los esclavos pudieran refugiarse en iglesias católicas en caso de que sus amos donatistas quisieran rebautizarlos[774]. Bajo tales nociones los esclavos católicos pudieron considerar legítima su aceptación en un monasterio católico.

En cuanto a la descripción de la tortura, hay que tener en cuenta que la legislación imperial permitía torturar a los esclavos. De hecho, dada la condición social de los esclavos y que habían huido, desobedeciendo las órdenes de su amo, se les podía haber aplicado en un primer momento la condena a las minas o la pena capital[775]. Los esclavos se entendían como una propiedad y su amo tenía derecho a ejercer su poder sobre ellos. Solo hay que recordar que la legislación antidonatista aplicaba a los esclavos[776]. En realidad, en este episodio simplemente se contempla como un arriano castiga a sus esclavos al mostrar su desobediencia. En cambio, Víctor de Vita interpreta el suceso como un apunte más de las persecuciones de los vándalos contra los católicos[777].

A pesar de todo, los esclavos finalmente fueron condenados al exilio; no obstante, dada su condición social, podrían haber sufrido la variante más dura que era la *deportatio* y que solía ir vinculada a penas accesorias que implicaban trabajos forzados como la condena *ad metalla.* Por desgracia, Víctor de Vita se centra en describir con todo detalle las torturas que sufren y su martirio con los típicos elementos hagiográficos, pero no parece interesarle hablar de las condiciones del exilio. Dada la ausencia de datos sobre el exilio, no se puede determinar cómo fueron

[773] Valentiniano III (*Nov. Val.* 35,3 [535]), Zenón (*Cod. Ius.* 1,3,36,37 [484]) y Justiniano (*Nov. Ius*. 5,2 [535]). *Cf.* Barone-Adesi, G., "Servi fugitivi in ecclesia". Indirizzi cristiani e legislazione imperiale" *AARC* 8, pp. 695-741; Melluso, M., "In tema di servi fugitivi in ecclesia in epoca giustinianea. Le Bullae Sanctae Sophiae" *DHA* 28, 2002, pp. 61-92 y Aiello, V., "Quando gli eretici...", cit., pp. 577-578.

[774] *Vid. supra*. *CTh.* 16, 6, 4, 2 (405) y el caso del donatista Crispín. De hecho, V. Aiello considera que Víctor para dar una imagen negativa de los vándalos pretende hacer un paralelismo entre el comportamiento de los vándalos y los donatistas. Aiello, V., "Quando gli eretici…", cit., pp. 578-579.

[775] Aiello, V., "Quando gli eretici…", cit., pp. 577-578 y Bueno Delgado, J. A., "La condición social del reo como factor determinante de la pena del exilio", Vallejo Girvés, M. *et al*., (eds.), *Movilidad forzada entre la Antigüedad Clásica y Tardía*, Alcalá de Henares, 2015, pp. 57-58.

[776] *Vid. Supra. CTh.* 16, 5, 21 (395). La legislación antidonatista aplicó las penas más duras a los de estatus servil como el exilio o el apaleamiento, mientras que el resto solo se veía obligado a pagar una multa.

[777] Aiello, V., "Quando gli eretici…", cit., pp. 577-578; Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 166 y Fournier, É., *Victor of Vita...,* cit., pp. 212-214.

las condiciones de los desterrados. Sin embargo, contrasta con el castigo físico el hecho de que pudieran dedicarse al proselitismo entre la población y enviar noticias a Roma, que mostró su interés en enviar clérigos para cristianizar el lugar. Este elemento permitiría establecer que el exilio entre los *mauri* no pudo ser tan desfavorable, ya que gozaron de cierta libertad para realizar tales actividades. Ahora bien, tal situación supuso un nuevo desafío a la autoridad del reino vándalo y cuando la noticia llegó a oídos de Genserico, no quedó otra opción que sentenciarlos a muerte; de haber tolerado esa acción, las autoridades hubieran dado una imagen de debilidad. Además había que evitar que el mensaje de la Iglesia católica arraigara entre la población del lugar.

Por otro lado, este dato es interesante ya que muestra como muchos católicos realizaron actos de evangelización entre las tribus *mauri,* ya fuera por el exilio impuesto por los vándalos o por haber huido a zonas fronterizas[778]*.*

En cuanto a Máxima, es posible que al ser una mujer se le aplicara un trato más benévolo y más cuando su deseo era ingresar en un monasterio, que a fin de cuentas no deja de ser un "confinamiento voluntario"[779]. Este hecho refleja una actitud piadosa por parte del rey Capsur y los vándalos, al igual que en el caso de los hispanos, ya que como se vio en su momento, a Paulino por su minoría de edad solo se le condenó a la servidumbre, mientras que el resto fueron deportados y ejecutados[780].

Víctor también indica que en el momento que redactó su obra Máxima aún vivía, arrojando un toque de veracidad a la historia. De hecho, se ha puesto en relación con ella un epitafio de una tal Máxima Pompeya que apareció en el monasterio de *Thabraca*[781]. Este dato permitiría confirmar que Máxima permaneció en el mismo monasterio al que huyó en un primer momento.

Tras hacer un análisis de los hechos, hay que centrarse en dos elementos de cierta importancia que ofrece el relato para conocer mejor el funcionamiento del exilio en

[778] Beltrán Torreira, F. M., "La Iglesia norteafricana y el problema de la cristianización de los pueblos indígenas en la época vándala", A. Mastino (ed.), *L'Africa romana*, Sassari, 1990, pp. 375-390.
[779] *Vid. supra* el segundo edicto del emperador Valeriano, que mandaba ejecutar a los laicos cristianos, pero especificaba que las mujeres solo serían exiliadas (Cypr. *Ep.* 80).
[780] *Vid. supra.*
[781] PCBE-A, p. 717, *sub.* "Maxima 4".

época vándala.

En primer lugar, menciona el destino de los condenados a *Heremus Caprapicti* (Reino de Capsur); se trata de la primera referencia geográfica de exilio dentro de África, que Víctor de Vita recoge. En segundo lugar, habla de los *mauri* -tribus nómadas del desierto- que aparecen como intermediarios, que se encargarían de la custodia de los condenados hasta el lugar de exilio. Esta información se corresponde, como más adelante se verá con los hechos que Víctor relata durante el reinado de Hunerico, apreciándose una continuidad en el *modus operandi*. Además, muestra que los vándalos optaron por exiliar a los condenados a zonas con características extremas como los parajes desérticos y fronterizos, bajo la custodia de las tribus nómadas que hubieran prestado su lealtad a los vándalos.

6.2 Dos casos de exilio en el núcleo vándalo.

Los dos últimos casos que quedan por tratar relativos al reinado de Genserico presentan ciertas peculiaridades frente a lo que se puede entender por un exilio convencional.

Hay que recordar que la Iglesia católica, con la promesa del casamiento de la princesa imperial, había conseguido un salvoconducto en la capital vándala. Sin embargo, la muerte de Valentiniano III y el saqueo de Roma supuso el fin de los beneficios adquiridos para los católicos. Aunque Genserico había casado a la princesa imperial con su hijo Hunerico, tal alianza ya no podía dar sus frutos en el panorama internacional. Una vez que había muerto el emperador, mantener un trato cordial con los católicos en la Proconsular tampoco suponía ningún beneficio. En especial cuando el clero había seguido con sus actividades clandestinas promoviendo la lucha contra el reino vándalo y la iglesia arriana. En este contexto, hay que entender que los vándalos se plantearan deshacerse del clero y de los católicos que fueran miembros de la corte.

Genserico ordenó a un tal Proculo que obligara al clero de la Proconsular a entregar los objetos y libros que sirvieran para el oficio[782]. Esta medida no tenía nada de novedoso ya que durante las persecuciones de los emperadores paganos se había

[782] PCBE-A, p. 927, *sub.* "Proculus 4".

actuado igual[783]. En este contexto el obispo Valeriano de *Abensa* (Proconsular) (exp. 378) se negó[784]. Ante la negativa, fue conducido fuera de la ciudad y se ordenó que nadie lo acogiera en su casa o su finca[785]. Tal acto se comprende como una expulsión, pero el detalle que da Víctor de Vita recuerda a los comienzos de la condena del exilio en el mundo romano. Cuando se hablaba de la *aquae et ignis interdictio*, que implicaba la negación del agua y el fuego del hogar al condenado[786]. A Valeriano se le aplicó una condena al destierro en unos términos similares, ya que no se le asignó un lugar de exilio, pero se vio obligado a vagar por el territorio a la edad de 80 años como un mendigo, desnudo y sin oportunidad de recibir asilo[787]. La cuestión es qué motivó a Valeriano a permanecer en el entorno de la ciudad, ya que podría haberse trasladado a otro lugar, pues se intuye que solo se le había prohibido permanecer en *Abensa*. Sin embargo, hay que considerar que, en recuerdo a las directrices que dejó Agustín de Hipona, Valeriano prefirió permanecer a la intemperie en la carretera pública, teniendo más de 80 años, pero al menos no sería acusado de huir. También su resistencia serviría como una denuncia o reclamo de seguir luchando para todos los que pasaran por la ciudad, ya que el propio Víctor indica que pudo visitarlo[788].

Al mismo tiempo que se tomaron medidas contra el clero católico, los laicos católicos que servían en la corte no tuvieron mejor suerte. Tras producirse una masacre en Regia, al reabrir los católicos sin permiso una iglesia y así desafiar la autoridad del monarca[789], los obispos arrianos presionaron a Genserico para que en la corte los

[783] Lancel, S., *Victor…*, cit*.,* p. 292, n. 87 y Fournier, É., *Victor of Vita...,* cit., p. 248.

[784] PCBE-A, p. 1138, *sub.* "Valerianus 3". Vict. Vit., I, 40. S. Lancel (ed.), Victor, cit., p. 115. "*Qui in strada publica multo tempore nudo iacuit sub aere; annorum erat plus octoginta, quem nos tunc indigni in tali exilio meruimus salutare*".

[785] Vict. Vit. I, 39-40. Fournier, É., *Victor of Vita...,* cit., p. 248; Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 163 y Lancel, S., *Victor*, 292, n. 87.

[786] *Vid. supra*. Se trata de una pena al exilio que se empleó hasta mediados del s. I d.C. pero el término seguirá apareciendo en los siglos posteriores en la legislación romana. *Vid supra* capítulo *Introducción al exilio*. Kelly, G. P., *A history of exile…,* cit., pp. 25-39; Stini, F., *Plenum exilii,* cit…, pp. 32-37*;* Martín, F., "El exilio en, cit…", p. 251; Crifò, G., *Ricerche…,* cit., 71-86. Mommsen, Th., *Derecho penal*, cit…, pp. 51, 594.

[787] En varias ocasiones Víctor usa el término "*nudus"* para referirse a la carencia de recursos de los exiliados. *Vid. supra* el caso de Quodvultdeo y el clero de Cartago (Vict. Vit., I, 14-15), *vid. infra* Teodorico (Vict. Vit. II 14), los obispos y clero expulsados de Cartago (Vict. Vit. III, 15 y 38) y el maltrato de Fulgencio a manos de un sacerdote arriano de Sicca Veneria (*Vit. Fulg.* 17).

[788] Vict. Vit., I, 40.

[789] Vict. Vit. I, 41-42. Sobre este caso, E. Fournier alega que se había realizado una invasión de una propiedad ajena, además de celebrarse la liturgia. La situación es similar a los conflictos que surgieron entre católicos y donatistas en el s. IV, por ejemplo, la persecución de Macario y Pablo (*Vid. supra*, Opt. Mil. III, 3). Después de todo, un grupo de arrianos decidió por su cuenta enfrentarse a los católicos y el acontecimiento se convirtió en una masacre. La situación parece que se escapó al control de las

católicos fueran obligados a convertirse al arrianismo[790]. La conversión obligada de los laicos que trabajaran en la corte ya se había producido de forma aislada para justificar la condena de algunos personajes de la corte. Solo hay que recordar los casos de los cuatro hispanos y Sebastián. Sin embargo, esta medida ahora parece que se generaliza a toda la corte, pero en esta ocasión provocada por el recelo que causaron los católicos[791].

Víctor de Vita ejemplifica los hechos con el caso de Armogast (exp. 231), que era de origen vándalo pero católico y *comes* de Teodorico, hijo de Genserico[792]. El origen vándalo de Armogast, demuestra el éxito del catolicismo, que incluso se había extendido entre la población vándala. Un hecho que debió de ser contemplado como una amenaza para los planes de Genserico y su Iglesia. Armogast se negó a convertirse al arrianismo, tras ser torturado y resistir milagrosamente, pero Teodorico además deseaba ejecutarlo. En cambio, su sacerdote arriano Jucundo le advirtió que si lo ejecutaba los romanos aprovecharían tal hecho para considerar a Armogast un mártir[793]. Esta mención es de gran interés, ya que indica que los vándalos eran conscientes del problema que suponía ejecutar a católicos y como tales actos servirían para hacer una campaña de desprestigio contra el reino vándalo. Sin duda, Jucundo hablaba por experiencia, ya que los católicos africanos en los últimos años se habían esforzado en difamar al reino vándalo en busca del apoyo de la corte bizantina. Al igual que habían hecho con la campaña de difamación contra los donatistas, debieron enviar constantemente pruebas de la desdicha en África para intentar movilizar a la corte para recuperar el territorio africano.

Dada la situación de Armogast, el castigo que mejor se adaptaba a la ocasión era el exilio. En un primer momento Teodorico exilió a Armogast a Bizacena para realizar trabajos forzados cavando zanjas para viñas. Más tarde lo destinó a Cartago, para

autoridades, se había alterado el orden y desafiado al monarca y los católicos participantes fueron sentenciados a muerte. Fournier, É., *Victor of Vita...,* cit., pp. 226-227 y 248-249.

[790] Vict. Vit. I, 43.

[791] *Vid. supra.* Fuentes Hinojo, P. "Patrimonio real…", cit., pp. 20-21.

[792] Vict. Vit., I, 43-46. PLRE II, p.150, sub. "Armogastes"; PCBE-A, p. 94, *sub.* "Armogast". Shanzer, D., "Intentions and Audiences History, Hagiography, Martyrdom, and Confession in Victor of Vita's Historia Persecutionis", A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Ashgate, 2004, p. 281; Aiello, V., "Che fine ha fatto…", cit., pp. 32-33 y Fournier, É., *Victor of Vita...,* cit., p. 249.

[793] Vict. Vit. I, 44, "*Poteris eum diuersis afflictionibus interficere; nam, si gladio peremeris, incipient eum Romani martyrem praedicare*"; S. Lancel (ed.), Victor, cit., p. 117). Fournier, É., *Victor of Vita...,* cit., p. 242.

que ejerciera el oficio de vaquero y al poco tiempo falleció[794].

Víctor también menciona otros dos casos relacionados con la orden que emitió Genserico. El primero fue el *archimimus* Masculas, que ante su negativa a la conversión fue amenazado con la condena a la espada, pero su resistencia hizo que los vándalos desistieran y no le castigaran con la pena capital para evitar la creación de mártires[795]. El segundo, Saturo, *procurator domus* de Hunerico, aún no monarca[796]. A cambio de la conversión se le ofreció todo tipo de riquezas y si se negaba se le amenazó con la confiscación de bienes, la venta de sus esclavos e hijos y el casamiento de su mujer con un camellero[797]. Ante su negativa fue reducido a la mendicidad y se le prohibió aparecer en público.

Los tres relatos han sido considerados de carácter hagiográfico por mostrar tres posibles martirios que acaban siendo frustrados, alcanzando los tres personajes solo la categoría de confesor[798]. En general, se observa cómo los vándalos en los dos primeros casos se plantearon ajusticiarlos con la espada, pero tras reflexionar en la repercusión que podía tener, optaron por otras condenas. Sin embargo, en cada caso se eligieron diferentes castigos ante la rebeldía a la conversión. Probablemente tales disposiciones dependieron de a quién sirvieran y la categoría de cada uno, ya que se observa cómo Teodorico eligió la pena para Armogast y en el caso de Saturo probablemente fue Hunerico quien dispuso su castigo. De hecho, Víctor especifica que Saturo se dedicaba a reprender a los vándalos por su crueldad y que fue denunciado por un arriano[799]. Estos elementos pudieron definir el castigo que aplicó Hunerico a su empleado.

En cuanto a Armogast, Teodorico tuvo un especial interés en castigarle, ya que en

[794] Vict. Vit. I, 44. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 117. "*Tunc Theudericus in Bizacenam prouinciam ad fodiendas eum condemnat scrobes. Postea quasi ad maiorem obprobrium haut procul Carthagine, ubi ab omnibus uideretur, pastorem eum praecepit esse uaccarum*".
[795] Vict. Vit. I, 47. PCBE-A, p. 712, *sub.* "Masculas".
[796] Vict. Vit. I, 48-50. PCBE-A, p. 1043, *sub.* "Saturus 2". Aiello, V., "Che fine ha fatto…", cit., p. 33.
[797] Los vándalos se sirvieron de todo tipo de métodos para conseguir la apostasía de los africanos. Las fuentes se hacen en varias ocasiones eco de como los vándalos con las promesas de riquezas intentaron corromper a la población (Quod. *De acced. grat*. I, 12). Tales practicas fueron comunes en el resto de los reinados *cf.* Vict. Vit. III, 50-51 y Proc., *BV* III, 8.
[798] Shanzer, D., "Intentions and Audiences History, Hagiography, Martyrdom, and Confession in Victor of Vita's Historia Persecutionis", A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Ashgate, 2004, pp. 281-282.
[799] Fournier, É., *Victor of Vita...,* cit., p. 250.

las dos ocasiones vinculó tareas denigrantes a la condena del exilio. Además, el cambio de destino parece estar motivado porque Teodorico no estaba satisfecho y prefería tener a Armogast cerca, en la capital, ante la mirada de todos. Sin duda, la elección de Cartago fue porque Teodorico deseaba la humillación y vejación publica de Armogast. Aparte de advertir a los demás que estuvieran en su situación de cómo podían perder su posición en la corte y verse reducidos a ejercer algún oficio denigrante o a la mendicidad, como le había ocurrido a Saturo.

Por otro lado, que se tomara Teodorico tantas molestias en castigar a un hombre que había estado a su servicio, hace pensar que no solo fue la negación a convertirse lo que provocó su condena, sino que pudo haber algún motivo personal que se desconoce y que Víctor de Vita prefirió ignorar, ya que su intención era trasmitir la idea de persecución. También estas medidas hablan de una situación de crisis en la corte, como ocurrió en el caso de los cuatro hispanos y responden a la necesidad de hacer "una limpieza" del personal de la corte.

Tales medidas no serán solo propias de este reinado, ya que más adelante Hunerico imitará las políticas de su padre, incluso aplicando castigos más duros y de una forma más sistemática[800]. Sin embargo, en el resto de los reinados no se observan medidas similares. De hecho, bajo Trasamundo se constata que los católicos siguieron sirviendo a la administración vándala[801].

El caso de Valeriano de *Abensa* y Armogast muestran que en la propia Proconsular también se practicó el exilio. El exilio en la propia capital del reino vándalo no será una práctica habitual, ya que tanto en el Imperio romano como en el mundo vándalo el objetivo era enviar a los condenados a lugares alejados. En muchas ocasiones, los condenados eran contemplados como agentes contaminantes de la sociedad, especialmente cuando guardaban relación con cuestiones religiosas. La excepción solía darse cuando el condenado era alguien de prestigio o vinculado a la familia imperial. Entonces se prefería mantener a buen recaudo a la persona y en un lugar

[800] *Vid. infra* los casos de los funcionarios torturados por visitar iglesias católicas con vestimentas vándalos (Vict. Vit. II, 8-9); los funcionarios exiliados a los campos de Útica (Vict. Vit. II, 10) y los funcionarios exiliados a Cerdeña y Sicilia (Vict. Vit. II, 23).

[801] *Vid. infra* el caso del poeta Draconcio encarcelado durante el reinado de Guntamundo. También se conoce que antes de que Fulgencio decidiera convertirse en monje trabajo como funcionario en la administración provincial (*Vit. Fulg.* 2).

vigilado[802], dado que si se escapaba o caía en otras manos podía ser un peligro.

La explicación por la que Genserico tomó estas medidas contra los católicos se encuadra en un contexto diplomático de carácter internacional; ya que los castigos registrados en muchas ocasiones parecen responder a una serie de represalias, ante las negativas de los emperadores a concederle a Genserico la herencia de Eudocia. El ataque a los católicos marcaba el fin de las relaciones cordiales y se convertía en un medio de provocación para que accedieran al diálogo, pero al igual que los saqueos en las costas del Mediterráneo. Por otro lado, las autoridades católicas serían contempladas como una amenaza o lacra social, ya que no dejaban de ser potenciales aliados de sus enemigos. De hecho, incluso habían conseguido la conversión de vándalos como Armogast y sus continuas denuncias eran un elemento de inestabilidad para el nuevo reino. Por ello, se explicaría la necesidad de decretar la expulsión de los católicos de la corte y librar a la Proconsular de los clérigos que hubieran permanecido.

7. Año 474. El retorno de los exiliados.

En los últimos años las relaciones diplomáticas habían sido muy tensas, en Occidente el gobierno era un caos, sucediéndose diferentes emperadores que denunciaban los constantes saqueos de Genserico. Mientras el emperador oriental León intentaba sin éxito calmar a Genserico. Al menos, consiguió recuperar a Eudoxia y Placia (*c.* 461), mientras Eudocia tuvo que permanecer en África como esposa de Hunerico hasta el 472, que se le permitió retirarse a Jerusalén[803]. Incluso, ante la negativa de Genserico de cesar en sus ataques, hubo varias contiendas en un intento de acabar con el reino vándalo que fueron un fracaso como la célebre expedición de Basilisco (468)[804].

El cambio de las relaciones no se explica sin las negociaciones que realizó Zenón tras la muerte del emperador León. Gracias a la diplomacia del senador Severiano -enviado por Zenón- Genserico ya envejecido y viendo su muerte próxima accedió a la firma de un tratado con Zenón (474), en el cual cesaban las hostilidades

[802] Vallejo, Girvés, M., "Constantinopla…", cit., pp. 29-49.
[803] Theoph., *Chron.* a. m. 5964; Niceph. Call. *HE* XV, 12 y Zon. XIII, 25.29.
[804] Son varias las fuentes que se hacen eco de la expedición *vid.* Prisc., *fr.* 42; Iord., *Rom*.337; Evagr. *HE* II, 16; Proc. *BV* III, 6.2; Zon. XIV 1,24 y Niceph. Call. *HE* XV, 27. Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 31-32 y Álvarez Jiménez, D., *El reino pirata*…, cit., pp. 147-244.

respetándose mutuamente los distintos territorios y generando un clima más tolerante con los clérigos católicos[805]. Uno de los grandes logros que Severiano consiguió fue liberar a los prisioneros realizados en las diferentes contiendas y que los exiliados pudieran volver a sus sedes y sus iglesias fueran reabiertas (474-476)[806]. Sin embargo, no parece que Genserico permitiera el nombramiento de nuevos obispos y es probable que obligara a la iglesia católica a ejercer en la clandestinidad. Estas suposiciones se pueden realizar a partir de las primeras medidas de tolerancia que aplicó Hunerico[807].

Esta medida cerraría el análisis sobre el exilio durante el reinado de Genserico, ya que las relaciones se mantuvieron cordiales incluso en los primeros años del reinado de Hunerico. No obstante, en el último párrafo que cierra la narración de Víctor sobre el reinado de Genserico, el autor intenta dar un toque dramático, informando de que la persecución contra los nicenos se realizó en diferentes territorios como Hispania, Italia, Sicilia, Cerdeña, Grecia, etc. Sin embargo, como advierte É. Fournier, la afirmación es de carácter genérico y no parece sustentarse, ya que como se ha observado la población afectada fue la Proconsular y los territorios circundantes[808]. Mientras que el ataque de los vándalos a otros territorios del Mediterráneo respondió más a expediciones de saqueo y rapiña. Sin embargo, Víctor prefirió presentarlo como un ataque a la cristiandad, una vez más obligándonos a tomar con cautela sus testimonios. De hecho, el tratado se respetó hasta tiempos de Justiniano, ya que en las siguientes décadas no se libraron nuevas contiendas militares entre el Imperio Oriental y el reino vándalo.

8. La problemática de la deportación de los *mauri*.

Tras analizar los casos de exilio que son recogidos -principalmente- en la obra de Víctor y que guardan relación con conflictos religiosos, encontramos una noticia que

[805] Malch., *fr.* 3; Vict. Vit. I, 51 y Proc*., BV* III, 7, 26-28. Stein, E., *Histoire…,* cit., I, p. 362 y Courtois, *Les Vandales,* cit., 204.
[806] Modéran, Y., "Notitia…", cit., p. 179.
[807] Vict. Vit. II, 2-6.
[808] *Ibid*. I, 51. S. Lancel (ed.), Victor, cit., p. 121. "*Post haec Geisericus ecclesiam Carthaginis claudi praecepit, dissipatis atque dispersis per diuersa exilium loca, qua episcopus non fuerat, presbyteris et ministris. Quae uix reserata est Zenone principe supplicante per patricium Seuerum, et sic uniuersi ab exilio redierunt*". Malch., *fr.* 5 y Proc. *BV* IV, 7.26-28. Schmidt, L., *Histoire...,* cit., p. 115; Fournier, É., *Victor of Vita...,* cit., p. 223; Modéran, Y., *Les vandales…,* cit., p. 136 y Álvarez Jiménez, A. D., *El reino pirata…,* cit., pp. 237-241.

transmite Procopio en su Bellum Vandalorum, en relación con el exilio de un grupo de *mauri.* Según este testimonio, bajo el reinado de Genserico la isla se usó para deportar a algunos líderes rebeldes de las tribus *mauri* y a sus familiares[809]. Esta población acabaría asentándose en el interior de la isla y practicando el pillaje; los habitantes de la zona acabaron denominándolos *barbaricinos*[810]. Refiere asimismo que en época de Justiniano el ejército de Salomón tuvo que combatirlos para recuperar el control de Cerdeña (535-536)[811].

El testimonio ha creado cierta confusión al mezclar dos acontecimientos tan distanciados en el tiempo, al considerar Procopio que el ejército de Justiniano se estaba enfrentando a la descendencia de los *mauri* deportados por Genserico. Sin embargo, parece más probable que los *mauri* a los que se enfrentaron los bizantinos formaran parte de alguna guarnición de hombres designada por los vándalos para proteger la isla[812].

Sin embargo, no hay que descartar la referencia de Procopio de época de Genserico, en especial por la elección del lugar para exiliar a los *mauri*[813]. Además los *mauri* mantuvieron ciertos enfrentamientos con los vándalos. Por ejemplo, a finales del

[809] Proc. *BV* IV, 13.41-45 (texto)

[810] Sobre la identificación de los barbaricinos: *Cf.* La Corte, G., *I Barbaricini di Procopio*, Turin, 1901; Tamassia, N., "I Barbaracini (Note per la storia della Sardegna)", *Archivio Storico Italiano*, Serie V, vol. 31, 1903, pp. 432-450; Le Lannou, M., *Pâtres et Paysans de la Sardaigne*, Tours, 1941, p. 126; Spanu, P. G. I., *La Sardegna bizantina tra VI e VII secolo,* Oristano, 1988, pp. 173-175.

[811] La zona montañosa del interior nunca había sido del todo romanizada. Cuando los bizantinos recuperaron Cerdeña tuvieron que luchar contra el pillaje y saqueo de las poblaciones del interior. Los restos arqueológicos son una prueba firme de ello, ya que se construyó un sistema de fortificaciones alrededor de la zona interior (Spanu, P.G. I., *La Sardegna bizantina…,* cit., pp. 65-74 y Pais, E., *Storia della Sardegna e della Corsica. Durante il Periodo Romano*, A. Mastino (ed.), vol. II,Nuora, 2005 (1923), p. 401. p. 401). También la *constitutio* de Justiniano, *Cod. Ius.* I, 27,3 (534), que obligaba al comandante del ejército provincial a residir "*iuxta montes ubi Barbaricini vedentur sedere*" es un claro testimonio del problema que supuso la población del interior en Cerdeña. De hecho, Gregorio Magno en sus cartas denunció la difícil evangelización de la población del interior, ya que continuaban practicando ritos paganos (Greg., *Ep*. IV, 23, 20 y 27). Zurutuza, H., "Gregorio Magno y la Cerdeña pagana: los barbaricini", *AHAM,* vol.9, 2013, pp. 1-10.

[812] En general, los investigadores muestran sus dudas sobre el relato de Procopio acerca de la deportación de los *mauri,* al relacionarlo con los acontecimientos contemporáneos al ataque bizantino. *Cf.* Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., pp. 188-189; Gil Egea, M. E., *África en tiempos…*, cit., pp. 248-249 y Lulliri, G. - Bonaria Urban, M., *Le Monete della Sardegna Vandalica, Storia e Numismatica*, Roma, 1996, pp. 25-27; Castritius, H., *Die Vandalen: Etappen einer Spurensuche*, Stuttgart, 2007, p. 116; Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, cit., p. 137; Vicent Ramírez, N., "*Deportatio ad insulam…",* pp. 338-339 y Heil, U., "From Hippolytus to Fulgentius: Sardinia as a Place of Exile in the First Six Centuries", Hillner, J., *et al.* (eds.), *Clerical Exile in Late Antiquity*, 2016, New York, p. 172.

[813] Cerdeña era una tierra de exilio reconocida desde época altoimperial. Vicent Ramírez, N., "*Deportatio ad insulam…*", cit., pp. 328-329.

reinado de Hunerico y bajo el reinado de los siguientes monarcas se recogen noticias de tales conflictos[814]. En cambio, en época de Genserico no hay noticias, pero tampoco se puede plantear que todas las tribus *mauri* cooperaran con el nuevo gobierno[815]. En este contexto Genserico pudo enviar al exilio a los líderes de las tribus que se mostraran rebeldes[816]. El problema sería dónde exiliar a tal población; después de todo, los vándalos usaban las áreas limítrofes y de predesierto -donde habitaban los *mauri*- para exiliar a los católicos[817]. En este caso, no podían aplicar el mismo criterio y mantener a los rebeldes en África suponía una amenaza para el reino vándalo. La única opción para aislar a estos individuos de sus vínculos era enviarlos fuera de África, lo que explicaría la elección de Cerdeña al tratarse de un territorio insular y sin ninguna vinculación con la población *mauri.* Se trataría de la primera *deportatio ad insulam* de la que se tiene constancia durante el periodo vándalo. En los otros casos, descartando las primeras expulsiones, los vándalos habían podido mantener a los condenados en sus territorios sin la necesidad de exiliar fuera del continente.

Por otro lado, tanto la idea del exilio como la de que pudieran servir como guarnición en la isla son compatibles, ya que es posible que fueran deportados con el añadido de tener que prestar un servicio militar protegiendo la isla. No hay que olvidar, que cuando Belisario derrotó a los vándalos, muchos fueron deportados a la frontera oriental a luchar contra los persas en calidad de guerreros.

En cuanto a la cronología del suceso, se puede considerar como término *ante quem* la muerte de Valentiniano III (455), porque a partir de ese momento los vándalos reclamaron las islas Baleares, Sicilia, Córcega y Cerdeña[818]. Por lo tanto, la deportación pudo producirse entre el 456 y los años previos a la muerte de

[814] Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 36-37. Referencia.
[815] Proc. *BV* III, 8.2. Procopio por otro lado indica que los *mauri* permanecieron inactivos durante el reinado de Genserico, por el miedo que sentían hacia él. Sin embargo, tras su muerte empezaron a sublevarse contra los demás gobernantes. En realidad, esta noticia contradice a su propio relato sobre los *mauri* deportados a Cerdeña.
[816] *Vid. infra.*
[817] *Vid. supra* caso de los esclavos exiliados al reino de *Capsur* (Vict. Vit. I, 30-38). *Vid. infra* amenaza de Hunerico de exiliar entre los *mauri* (Vict. Vit. 3-4); el exilio de los 4.966 eclesiásticos durante el reinado de Hunerico (Vict. Vit. II, 26-37) y el exilio de monjes entre los *mauri* (Vict. Vit. III, 68 y *Passio Beat. Mart.* 5).
[818] Vict. Vit. I, 13. Gil Egea, M. E., *África en tiempos*…, cit. pp. 243-251.

Genserico, considerando como término *post quem* el año 477 de su muerte[819].

9. A modo de epílogo.

Exp.	Nombre	Lugar	Fuente	Modalidad
578	Posidio de Calama	-	Prosp., *Chron.* a. 437, 1327	Expulsión
698	Novato de *Sitifis*			
699	Severiano de *Ceramussa*	-		
115	Arcadio	-	Prosp., *Chron.* a. 437, 1329	Exilio
116	Eutiquio	-		
117	Pascasio	-		
118	Probo	-		
203	Quodvultdeo	Nápoles	Vict. Vit. I, 15	Expulsión
296	Clero de Cartago		Vict. Vit. I, 15 y 16	Expulsión
414	Gaudioso	Nápoles	Petr. Sub., *Libell. Mirac. S. Agnelli* y Petr. Dam. *Opusc.* XIX	Expulsión
416	Gordiano	Italia	*Vit. Fulg.* I	Expulsión
314	Maximiano	Oriente	Theod., *Ep.* (Patm.) XXIII (XXII)	Expulsión/autoexilio
410	Celestiaco	Oriente	Theod., *Ep.* (Sirm.) 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36	Expulsión/autoexilio

[819] No obstante, la ocupación vándala de la isla en algunos momentos fue inestable, ya que en el 467 Marcelino consiguió reconquistar Cerdeña por un breve tiempo (Proc., *BV* III, 6 y 8). PLRE-II, pp. 708-709 *sub.* "Marcellinus 6". Mastino, A., 2005, p. 401.

413	Florencio	Constantinopla	Theod., *Ep.* (Sirm.) 117	Expulsión/autoexilio
412	Cipriano	Oriente	Theod., *Ep.* (Sirm.) 53	Expulsión/autoexilio
455	Crescencio de *Aquitana*	-	Vict. Vit. I, 22-23	Exilio
158	Eustracio de *Sufes*			
163	Félix de *Hadrumetum*			
375	Urbano de *Girba*			
376	Vicis de *Sabratha*			
146	Cresconio de *Oea*			
177	Habetdeo de *Theudalis*			
190	Martiniano	*Monasterio de Thabraca* y Reino de Capsur *Heremus Caprapicti*	Vict. Vit., I, 30-38	*Ad ecclesiam confugere* Exilio
210	Saturiano			
427	*Anonymi* (dos hermanos de Martiniano y Saturio)			
191	Máxima	*Monasterio de Thabraca* y Reino de Capsur	Vict. Vit., I, 30-38	*Ad ecclesiam confugere* Exilio
378	Valeriano de *Abensa*	Vía publica	Vict. Vit., I, 40	Expulsión
231	Armogast	Bizacena y Cartago	Vict. Vit., I, 43-46	Exilio
460	*Mauri*	Cerdeña	Proc. *BV* IV, 13.41-45.	Exilio

Fig. 23. Casos de exilio en época de Genserico.

A través del relato de Víctor de Vita se pueden diferenciar tres etapas dentro del reinado de Genserico:

La primera etapa (437-440) se desarrolla en un contexto bélico y marca la construcción del reino vándalo con el arrianismo como uno de los principales pilares que otorga la identidad al nuevo reino. En este contexto se justifica la expulsión de las elites laicas y eclesiásticas, en pos de sustituirlas por una aristocracia vándala, que necesita sustentarse a través de los bienes de la antigua aristocracia africana, lo que explica el despliegue de expropiaciones y exilios. Dado que la población vándala era un pequeño número, el proceso abarcó un área determinada (la Proconsular y en concreto Cartago) y se aplicó de forma selectiva hasta cubrir las necesidades del nuevo reino[820]. Por ello, parte de la nobleza laica romana pervivió en el reino. Sin embargo, también debió de producirse otro proceso de depuración de la administración civil, que conllevó para muchos la conversión al arrianismo como acto de fidelidad, el exilio o la muerte. En esta etapa el proceso se debió aplicar de forma selectiva a ciertas personas que fueran sospechosas o de las cuales el propio monarca deseara deshacerse.

La segunda etapa (445-455) está marcada por la paulatina mejora de las relaciones diplomáticas entre Genserico y Valentiniano III, a raíz de la promesa de casamiento entre la princesa imperial y el primogénito de Genserico[821]. A partir de este proceso se observa cómo Genserico en el 454 permite nombrar a un nuevo obispo católico en la capital y la presencia del clero católico en Cartago. Tal decisión supuso un paso atrás en las medidas que había tomado en cuanto a política religiosa, probablemente como muestra de confianza al emperador. No obstante, se siguen registrando exilios de católicos, pero como se ha señalado, se encuadran en un contexto de carácter político más que religioso.

La tercera etapa (455-474) se presenta como un retroceso, tras la caída de la

[820] Fournier, É., *Victor of Vita...,* cit., pp. 242-243.
[821] Courtois, Ch., *Les vandales...,* cit., p. 292. Considera que el tratado del 442 no supuso mejoras para los católicos, pero que a partir del 454 tal situación cambiaría por las exigencias de Valentiniano III.

dinastía teodosiana en Occidente y la negativa de los nuevos soberanos a ceder a los deseos de Genserico. Genserico expulsa al clero de la Proconsular y exige a los católicos de su corte que se conviertan al arrianismo. En estos momentos se puede hablar de una persecución, aunque desencadenada por un contexto político marcado por los conflictos diplomáticos, más que religiosos. Este hecho queda constatado porque tras la firma del tratado del 474 con Zenón, las hostilidades cesaron y se permitió la vuelta de los exiliados.

Del análisis se desprende que Genserico no tenía interés en mantener a los católicos en el núcleo vándalo (Proconsular), pero lo permitirá como un acto de cortesía siempre y cuando las relaciones políticas sean propicias con los emperadores romanos y los católicos no realicen actos de rebeldía.

En conclusión, se ha podido comprobar que no hay una persecución religiosa activa como Víctor de Vita quiere trasmitir[822]. En este caso ocurrió una situación similar al cisma donatista. Los donatistas defendieron con todo tipo de propaganda que estaban sufriendo persecución por parte del emperador y los católicos. Cuando en verdad se pudo comprobar que los pocos casos que habían llegado guardaban una relación más estrecha con el desafió a las leyes y las autoridades imperiales. Durante el reinado de Genserico, se observa un proceso similar, ya que en la mayoría de los casos se constata que a los exiliados no se les condena solo por su fe, más bien por cuestiones políticas y en todo caso se persigue a los que difaman al monarca y su gobierno. Una cuestión que siempre ha estado presente en cualquier sistema de gobierno y en especial en uno como el vándalo que acaba de erigirse, y que por ello pone más énfasis en perseguir tales acciones, ya que sus cimientos aún se estaban afianzando.

[822]Courtous, Ch., *Les vandales...*, cit., p. 292; Modéran, Y., "La chronologie…", cit., p. 165; *Id.*, "L'Afrique …", cit., pp. 247 y 271; *Id.*, "L'établissement territorial," 107, n. 145; *Id.*, "Une guerre de religión…", cit., pp. 23-24 y Fournier, É., *Victor of Vita...,* cit., p. 216.

XI. La política de Hunerico (477-484).

Cuando Hunerico llegó al poder mantuvo un trato favorable con los católicos, permitió la celebración del culto niceno en la Proconsular y el nombramiento de un nuevo obispo de Cartago a petición del emperador Zenón, puesto que tras la muerte de Deogracias la sede llevaba vacante 24 años. Hunerico incluso hizo un llamamiento para luchar contra el denominado enemigo común, los maniqueos[823].

En verdad, son medidas muy similares a las que llevó a cabo Genserico en el 454[824]. Por otro lado, Hunerico renunció a la reclamación de la herencia de Eudocia como una muestra más de cooperación. Tales medidas se han puesto en relación con la necesidad de Hunerico de afianzar primero el trono y ganarse el apoyo del emperador Zenón[825]; también con el recibimiento de una embajada enviada por el mismo emperador (478)[826]. En respuesta a las negociaciones con Zenón, el 18 de junio del 480/481, Vitarit, un notario del rey Hunerico, se encargó de leer un edicto[827]. Víctor de Vita cita el texto, que es una de las pocas evidencias de la legislación vándala, ya que a diferencia de otros reinos bárbaros, no se ha conservado un código de leyes vándalo[828]. El edicto estipulaba que el monarca aceptaba el nombramiento de un obispo católico para Cartago, pero poniendo

[823] Vict. Vit. II, 1-4.

[824] *Ibid*. I, 24. Por tales fechas Genserico nombró a Deogracias obispo de Cartago bajo la petición del emperador Valentiniano III. Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., p. 293.

[825] Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 32-33. Las relaciones entre el Imperio bizantino y Hunerico fueron cordiales hasta los últimos años. Incluso Hunerico fue considerado un amigo del emperador (Malch., *fr*. 17).

[826] Parece que lo que motivó el envío de la embajada bizantina del 478, fue la preocupación de Zenón de que Hunerico reclamara la herencia de su esposa. Un motivo que podría romper la paz que había conseguido alcanzar en el tratado del 474 con Genserico. Sin embargo, Víctor se centra en narrar solo los aspectos de la política religiosa, que parece que fueron algo secundario en estas negociaciones, pero que en su relato tienen la prioridad. Gil Egea, M. E., *África en tiempos*…, cit., pp. 364-365.

[827] PCBE-A, p. 1224, *sub.* "Vitarit". Sobre la datación del edicto y el nombramiento de Eugenio la fecha comúnmente aceptada es entre el 480-481, aunque autores como R. Delmaire adelantan el momento al 478-479. Courtois, Ch., *Victor de Vita*…, cit., p. 58; Id., *Les Vandales ..., cit*., pp. 204, 240 y 293-294 y Delmaire, R., "La date de l'ambassade d'Alexander à Carthage et l'élection de l'évêque Eugenius", *Revue des Études Augustiniennes* 33, 1987, pp. 85-89.

[828] Del periodo vándalo solo se han conservado tres textos relacionados con su legislación, todos de época de Hunerico y extraídos del relato de Víctor de Vita (Vict. Vit. II, 3-4; II, 39 y III, 3-14). Courtois, Ch., *Victor de Vita*…, cit., pp. 27-28; Vismara, G., "Gli editti Romani dei re Vandali", Studi in onore di Gaetano Scherillo II, Milan, 1972, pp. 849-878 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 184.

condiciones[829].

En primer lugar, Hunerico exigió a Zenón que a cambio se respetara a los arrianos en Oriente, al igual que él iba a respetar a los católicos. Este hecho llama la atención ya que, hasta ahora, no se había recogido ningún testimonio en el cual los monarcas vándalos mostraran preocupación por los arrianos que se encontraran fuera de las fronteras vándalas. El interés de este texto radica en que Hunerico amenazó a la corte oriental indicando que si no se respetaba a los arrianos[830], ordenaría que los obispos y el clero católico que se encontraran en el Norte de África fueran enviados entre los *mauri*[831]. Tal amenaza evidenció una política clara de deportación, ya que más adelante se puso en práctica, y se evidencia en los casos recopilados en la base de datos[832].

El fruto de estas negociaciones fue la elección de Eugenio como obispo de Cartago[833]. El problema fue la actitud de Eugenio al presentarse como un obispo activo, que estaba lejos de dejar que la Iglesia católica desapareciera y fuera absorbida por el arrianismo. Es probable que los vándalos esperaran que, tras levantar las prohibiciones, los católicos ejercieran de forma marginal como otros grupos (paganos, donatistas, maniqueos, pelagianos, etc.). Sin embargo, el éxito de Eugenio provocó la ira de los arrianos, ya que parece que las consecuencias de sus acciones llegaron hasta la corte vándala.

1. El inicio de la persecución (481-483).

1.1. El castigo a los laicos.

1.1.1. La cuestión de las vestimentas vándalas.

[829] Vict. Vit. II, 3-4. S. Lancel considera que el fragmento de texto no sería un edicto como tal, ya que no presenta la *suscriptio* ni la fecha que suele acompañar al edicto. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit.,p. 295, n. 123. No obstante, Víctor de Vita pudo seleccionar del documento solo los puntos que le parecieron de interés para la narración de su historia. Por ello, intentar establecer la naturaleza jurídica del texto es difícil, al ser un texto fragmentado y trasmitido por una fuente secundaria. Aiello, V., "Vittore di Vita e la legislazione vandala in Africa", G. Crifò - S. Giglio (eds.), *Atti dell'Accademia Romanistica Costantiniana XV*, 2005, p. 260.

[830] Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 184.

[831] Vict. Vit. II, 4. S. Lancel (ed.), *Victor…*, *cit*., p. 124. "*Nan, si hoc circa eos non fuerit obseruatum, tam episcopus qui ordinatus fuerit vel clerici, sed et alii episcopi cum clericis suis qui in Africanis prouinciis sunt iubentur inter Mauros mitti*". *Cf.* Gil Egea, M. E., *África en tiempos*..., cit., p. 424 y Modéran, Y., *Les Maures...,* cit., pp. 541-561.

[832] *Vid. infra* caso de los 4.966 exiliados (Vict. Vit. II, 26-37).

[833] Vict. Vit. II, 6. PCBE-A, pp. 362-365, *sub.* "Eugenio 2".

La paz religiosa no duró mucho tiempo y el cambio de política parece que gira en torno a dos acontecimientos: el proselitismo activo de los católicos y el problema de la sucesión.

El clero arriano no tardó en mostrar su descontento con la rehabilitación del obispo de Cartago y presentó sus quejas ante el monarca. Una de sus grandes preocupaciones debió ser la conversión de población vándala al catolicismo. También la mala imagen que daba la aceptación de nicenos en la corte[834].

Tal hecho queda constatado por el testimonio de Víctor de Vita, que indica que ciertas personas empezaron a frecuentar las iglesias nicenas vestidas a la manera vándala[835]. La situación escandalizó a los arrianos. Cirila, obispo arriano de Cartago, sugirió a Hunerico que obligara a Eugenio a no admitir en sus iglesias a los que fueran con tal atuendo[836]. Eugenio se negó a acatar tal orden, argumentando que cualquiera sería bien recibido en su iglesia. Este hecho dio paso al primer choque, puesto que a los vándalos se les ocurrió castigar a todos los que frecuentaran las iglesias nicenas con vestimentas vándalas[837]. El acontecimiento debió ser de extrema violencia, porque las autoridades aguardaron en las puertas de las iglesias y prendieron a todos los que las frecuentaban con vestimentas vándalas para luego torturarlos públicamente[838].

Tal historia la plantea Víctor como el inicio de las persecuciones, pero se delata al mostrarla como una persecución abierta contra los nicenos, ya que el castigo se aplicó a un colectivo concreto, los laicos que vestían al estilo vándalo[839]. El problema es cómo identificar a los que "portaban indumentaria vándala", ¿se trataba de nicenos de origen africano que se vestían a la manera vándala, o de vándalos convertidos? Parece ser que ambas cosas, aunque la mayoría eran nicenos de origen africano, que trabajaban en la corte y como forma de integración o reconocimiento

---

[834] Vict. Vit. II, 8. S. Lancel (ed.), *Victor…*, *cit*., p. 125. "*…multitudo nostrorum catholicorum in habitu illorum incedentium, ob hoc quod domui regiae seruiebant*". *Vid. supra* los casos de época de Genserico: Armogast, Saturo y Mascula (Vict. Vit., I, 43-50). *Vid. infra* los casos de Dagila (Vict. Vit. III, 33) y el exilio de dos vándalos y su madre (Vict. Vit. III, 38).

[835] Vict. Vit. II, 8-9.

[836] PCBE-A pp. 260-262, *sub.* "Cyrila". Vict. Vit. II, 8.

[837] Vict. Vit. II, 9. S. Lancel (ed.), *Victor…*, *cit*., pp. 125-126. "*Qui uidentes, feminam uel masculum in specie suae gentis ambulantes…*".

[838] Vict. Vit. II, 9. Aiello, V., "Quando gli eretici…", cit., p. 573; Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., pp. 227-228 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 59-60.

[839] Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., pp. 228-229 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 60.

de tales honores, se vestían según la moda vándala. También es posible que otros sectores de la población imitaran tales atuendos, ya que era la forma de vestir de la nueva elite y suponía una expresión de ostentación y prestigio[840]. La cuestión es que estas personas no fueron directamente castigadas por sus creencias sino por traicionar la identidad vándala[841]. Principalmente, porque el resto de la población africana tenía libre acceso a las iglesias nicenas[842].

Este hecho representa el mismo problema que en época de Genserico; los vándalos se han dispuesto a construir una nueva identidad a partir de la unidad religiosa y no están dispuestos a tolerar que se corrompa. De hecho, colectivos como la aristocracia vándala o el personal romano-africano al servicio de la corte parece que debieron seguir el arrianismo como un símbolo de fidelidad al monarca y de identidad del reino[843]. En el caso del personal de la corte, se observa que este precepto solo se aplicó en momentos puntuales[844]. Sin embargo, a pesar de que a muchos de los funcionarios de la corte romano-africanos se les debió tolerar sus creencias. No les podían permitir frecuentar públicamente una iglesia nicena con ropajes o insignias vándalas, ya que tal indumentaria simbolizaba la cooperación con el nuevo régimen. El acto se podía traducir en una muestra de debilidad del reino vándalo ante la Iglesia católica e incluso en una abierta traición contra el monarca, ya que los vándalos que visitaban las iglesias católicas se contemplarían como

[840]Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., pp. 229-230; Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p. 228; Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 59-62 y Whelan, R., *Being Christian*…, *cit*., 2018, pp. 180-206. Sobre esta cuestión en términos arqueológicos *cf.* Kleeman, J., "Quelques réflexions sur l'interprétation ethnique des sépultures habillées considérées comme vandales," *AnTard* 10,1, 2002, pp. 123-130 y Eger, Ch., "Existait-il des accesoires vestimentaires proprement vandales? Sur l' origine et la distribution de quelques formes de bijoux de l' antiquité tardive en Afrique du Nord" A. Akerraz, *et al.* (eds.), *L' Africa romana. Mobilità delle persone e dei popoli, dinamiche migratorie, emigrazioni ed immigrazioni nelle province occidental dell' Impero romano,* Roma, 2006, pp. 899-910.

[841] Hay que tener en cuenta que el reino vándalo no se organizó socialmente siguiendo un sistema étnico, ya que se aprecia la convivencia entre vándalos y romano-africanos sin distinciones jerárquicas. Sin embargo, la cuestión religiosa sí parece que fue la que definió los parámetros del reino vándalo. Whelan, R., *Being Christian*…, *cit*., 2018, pp. 193-194.

[842] Wolff, E., "Être Romain à Carthage sous la domination vandale", *Vita Latina* 163, 1, 2001, pp. 2-6; Shanzer, "Intentions and Audiences History, Hagiography, Martyrdom, and Confession in Victor of Vita's Historia Persecutionis", A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Ashgate, 2004, p. 287; Fournier, É., "Rebaptism as a Ritual…", cit., pp. 243-254 y Whelan, R., *Being Christian*…, cit., 2018, pp. 180-183.

[843] *Vid. supra* los casos de los cuatro hispanos, Sebastián y Armogast en época de Genserico.

[844] *Vid. supra* los casos de época de Genserico: Armogast, Saturo y Mascula (Vict. Vit., I, 43-50).

apostatas[845].

También hay que pensar en la contradicción que podía suponer para la población el ver a tales individuos visitar las iglesias católicas, cuando los monarcas vándalos y los obispos arrianos se esforzaban constantemente por suprimir la influencia de los eclesiásticos católicos sobre la población. Por ello, se comprende que hubiera una represión violenta y de carácter público. Se trató de una advertencia clara para que los que desafiaran la autoridad del monarca tuvieran en cuenta las consecuencias.

1.1.2. La conversión de los funcionarios católicos.

Por otro lado, las represalias no terminaron ahí; tal situación hizo que Hunerico tomara medidas similares a las que ya había aplicado Genserico, para que en la corte no hubiera ningún niceno y evitar que se repitieran actos similares[846]. Por lo tanto, fueron castigados todos los nicenos que trabajaban en la corte y no se habían convertido al arrianismo. A los funcionarios católicos se les privó de sus provisiones (*annonae*) y de sus salarios (*stipendia*)[847]. Los que persistieron fueron enviados a los campos de Útica (exp. 706) a trabajar en las labores agrícolas reservadas a los esclavos[848]. Esta medida recuerda al caso de Armogast, que fue enviado a Bizacena a cavar zanjas para las viñas y luego obligado a trabajar como vaquero en Cartago bajo el reinado de Genserico[849].

Tales medidas no eran ninguna novedad, ya que en tiempos de Cipriano de Cartago (s. III), la legislación imperial estipulaba que los *caesariani*, funcionarios de la casa imperial, que apoyaran el cristianismo podían ser condenados a las minas o a trabajos de labranza en las tierras imperiales[850]. Sin embargo, los *caesariani* eran de origen humilde y en la corte vándala no se tuvo en cuenta el origen de los que servían

[845] Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 62 y González Salinero, R., "La apostasía…", cit., pp. 64-67. Los emperadores cristianos habían legislado contra la apostasía considerando tal acto una traición.
[846] Vict. Vit. I, 43- 50. Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 166-167. Entre los años 450-460 Genserico ya había decretado tal prohibición, que volvió a implantar Hunerico. Parece que la prohibición se aplicó en intervalos concretos o de forma puntual para resolver diversas crisis en la corte. De hecho, en tiempos de Genserico, Hunerico tuvo que castigar a Saturo su *procurator domus*, al no aceptar convertirse (*Vid. supra* Vict. Vit. I, 43-46).
[847] Vict. Vit. II, 10.
[848] Vict. Vit. II, 10. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 126. "*Addidit quoque et laboribus eos conterere rusticanis. Digirit uiros ingenuos et admodum delicatos ad campum Vticensem, ut sub ardentis solis incendio cespites messium desecarent*".
[849] *Vid. supra* Vict. Vit. I, 44-46.
[850] *Vid. supra* Cypr. *Ep.,* 80.1.

al monarca, ya que a la mayoría parece ser que sin importar su estatus social se les aplicó el exilio con trabajos forzados. En definitiva, los funcionarios de la corte fueron exiliados a los campos de Útica para ser humillados y maltratados con la intención de que su exilio no fuera nada agradable.

También este pasaje demuestra que hubo una continuidad entre la política coercitiva de Genserico y la de Hunerico. De hecho con Hunerico el proceso se fue intensificando, después de la crisis sucesoria que a continuación se analizará, pues decretó que nadie pudiera ocupar un cargo en palacio sin convertirse al arrianismo[851]. Ante tal amenaza muchos laicos dejaron sus puestos en el palacio temporalmente, pero sus acciones provocaron más la ira regia. A pesar de que habían abandonado sus cargos, Hunerico ordenó que fueran expropiados y exiliados a Cerdeña y Sicilia (exp. 707)[852].

Probablemente el monarca no esperaba que sus funcionarios se resistieran a la conversión y al ver que un porcentaje significativo abandonaba sus puestos en palacio, endureció los castigos; aunque tampoco se puede descartar que las acciones del monarca respondieran a una purga de la corte y que Víctor lo usara como un recurso más para su causa, como había hecho con el caso de Sebastián y los funcionarios castigados por Genserico, tampoco hay que olvidar a los cuatro hispanos citados por Prospero[853].

Por otro lado, según S. Lancel, el reino vándalo no tenía unas infraestructuras lo suficientemente fuertes para permitirse deshacerse de forma masiva del funcionariado romano-africano[854]. Por lo tanto, no todos los funcionarios debieron ser exiliados, pero sí un porcentaje que fuera problemático para advertir al resto de las consecuencias que suponía la traición, aunque fuera en términos religiosos.

En cuanto a la alusión al exilio en Cerdeña y Sicilia, surgen algunas dudas. En el caso de Cerdeña no tantas, ya que se conoce la deportación de los *mauri* en época de Genserico y el exilio de Fulgencio de Ruspe junto a otros clérigos durante el reinado

[851] Vict. Vit. II, 23. Aiello, V., "Che fine ha fatto l'élite burocratica…", cit., pp. 27-28.
[852] Vict. Vit. II, 23. S. Lancel (ed.), *Victor…*, *cit*., p. 132. "*Quos postea domibus proiectos omnique substantia expoliatos in insulas Siciliam et Sardiniam relegauit*".
[853] *Vid. supra* los casos de época de Genserico: los cuatro hispanos (Prosp. *Chron.* a. 437, 1329), Sebastián (Vict. Vit. I, 19), Armogast, Saturo y Mascula (Vict. Vit., I, 43-50).
[854] Lancel, S., (ed.), *Victor…*, *cit*., p. 300, n. 164.

de Trasamundo[855]. Por lo tanto, queda patente una continuidad en la ocupación vándala de Cerdeña.

En cambio, el caso de Sicilia es más complicado. En un primer momento, para este estudio se consideró que al igual que Córcega y Cerdeña, Sicilia debía ser objeto de tal investigación, ya que formó parte de la órbita vándala[856]. No obstante, Sicilia no parece que tuviera una ocupación vándala constante, ya que las únicas alusiones que se conservan son muy vagas y genéricas. De hecho, la ausencia de fuentes mantiene el debate abierto sobre la presencia vándala en Sicilia[857].

En cuanto a la persecución contra los católicos en la isla ocurre lo mismo, las noticias son muy escasas[858]. Por ejemplo, en época de Genserico, se conoce el caso de Pascasino, obispo de Lilibeo (actual Marsala), por una alusión que el obispo hace en una carta dirigida al papa León (443), se interpretó que fue apresado *c.* 440 por los vándalos cuando saquearon Sicilia[859]. Sin embargo, no menciona a los vándalos y

---

[855] *Vid. supra* el caso de los *mauri* deportados por Genserico (Proc. *BV* III, 13.41-45). *Vid. infra* los exilios de eclesiásticos decretados por Trasamundo a Cerdeña (*Vit. Fulg.* 17-18). Sobre la ocupación de Cerdeña por los vándalos *cf.* Lilliu, G., "Presenze vandaliche in Sardegna dalla conquista dei Vandali*", Magistra Barbaritas, I barbari in Italia*, Milano, 1984, pp. 559-570; Pani Ermini, P., *"*La Sardegna e l'Africa nel periodo vandálico*", L'Africa romana* 2, Sassari, 1985, pp. 105-122; *Ead*., "La Sardegna nel periodo vandalico*"*, *Storia dei Sardi e della Sardegna* I, *Dalle origini all'età bizantina,* Milano, 1988, pp. 297-327 ; Artizzu, G., "La Sardegna e la politica religiosa dei Vandali*"*, *Studi Sardi* 30, 1992-1993, pp. 497-512 y Spanu, P. G. I. "La Sardegna vandalica e bizantina", M. Brigaglia *et al.,* (eds.)*, Storia della Sardegna 1: Dalla Preistoria all'età bizantina,* 2002, Roma-Bari, pp. 93-109; Ibba, A., "I vandali in Sardegna" A., Piras (ed.), *Lingua et ingenium. Studi su Fulgenzio di Ruspe e il suo contesto*, Cagliari, 2010, pp. 385-425 y Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, *cit*., pp. 134-139.

[856]Víctor de Vita en el primer libro sobre la *Historia persecutionis Africanae Provinciae* hace algunas alusiones a Sicilia como territorio que está bajo el control de Genserico, pero no menciona ningún destierro en la isla Vict. Vit. I, 13; 14 y 51. Clover, F. M., "Game of Bluff: The Fate of Sicily After a. d. 476", *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 1999, p. 240.

[857] Sobre la ocupación vándala de Sicilia: Pace, B., *Arte e civiltà della Sicilia antica, Barbari e Bizantini* IV, Roma-Napoli, 1949, pp. 84–92; Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., pp. 190-196; Giunta, F., "Genserico e la Sicilia", *Kokalos* 2, 1956, pp. 104–141; *Id*., *Genserico e la Sicilia*, Palermo, 1958; Saitta, B., *"La Sicilia tra dominazioni vandaliche e dominazione ostrogotica*", *Quaderni Catanesi* 9, 1987, pp. 363-417; Wilson, R. J. A., *Sicily under the Roman Empire. Archeology of a Roman Province 36 BC-AD 535,* Warminister, 1990, pp. 330-337; Mazza, M., "I Vandali, la Sicilia e il Mediterraneo nella tarda antichità", *Kokalos* 43-44, 1, 1997-1998, pp. 107-138; Pagliara, A., "Contributo alla storia di Sicilia nel V secolo d. C.", *Quaderni Seia XIV*, 2009, pp. 49-56 y Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, cit., pp. 111-134 y Álvarez Jiménez, D., *El reino pirata…,* cit., pp. 105-244.

[858] García Moreno, L. A., "El arrianismo vándalo y gótico en Sicilia", R. Barcellona - S. Pricoco (eds.), *La Sicilia nella tarda antichità e nell'alto medioevo. Religione e società,* Soveria Mannelli, 1999, pp. 37-38 y Gelarda, I., "Persecuzioni religiose…" cit. pp. 239-251.

[859] PCBE-IT II, *sub.* "Pascasinus 1", pp. 1591-1599. Leo Mag., *Ep*. 3. PL 54, cols. 606. "*Apostolatus vestri scripta diacono Panormitanae Ecclesiae Silano deferente percepi, quae nuditati meae atque aerumnis, quas amarissima captivitate faciente incurri, solatium in omnibus atque remedium attulerunt, coelesti rore meum animum recreantes, atque omne quod triste fuerat, abstergentes, domine venerabilis papa*". Lanzoni, F., *Le diocesi d'Italia…,* cit., p. 643; García Moreno, "El arrianismo vándalo…" cit., pp. 42-43;

solo habla de su cautiverio, planteando ciertas dudas sobre tal hipótesis[860]. Es Beda el venerable quien más tarde toma tal noticia y asocia el cautiverio de Pascasino a la intervención vándala[861]; lo que nos lleva a cuestionar la misma.

El otro testimonio es más tardío (ss. VI-VII), de carácter hagiográfico, y narra cómo el obispo Mamiliano de Palermo (exp. 208) junto con sus compañeros es apresado por los vándalos y llevado a África. A pesar de todo, al final consiguen huir a Cerdeña y después al archipiélago Toscano[862].

Por otro lado, sí que se puede contemplar Sicilia como lugar de acogida de africanos que huían del reino vándalo. El caso del obispo Rufiniano (exp. 418), que vivía en una isla cercana a Sicilia y que es visitado *c.* 500 por Fulgencio de Ruspe en época de Trasamundo sería el más representativo[863].

Sin embargo, si se dejan a un lado tales alusiones, no se tienen durante el resto del periodo vándalo noticias de obispos de Sicilia que fueran exiliados o población africana que fuera deportada a Sicilia[864]. La excepción es la referencia citada de Víctor de Vita; además se trata de la única noticia que se tiene en época de Hunerico de Sicilia, es decir, el único testimonio que de ser cierto demostraría que los

---

Crociata, M. *et al.* (eds.), *Pascasino di Lilibeo ed il suo tempo, a 1550 anni dal Concilio di Calcedonia*, Caltanissseta-Roma, 2002; Pagliara, A., "Contributo…", cit., pp. 51-52 y Gelarda, I., "Persecuzioni religiose…", cit., pp. 239-251.

[860] Hay que tener en cuenta que de las buenas relaciones entre Genserico y Valentinianio III supusieron un periodo de paz, que puso fin a los ataques a la isla hasta la muerte del emperador (442-455) no se realizaron ataques contra la isla. Las cartas del papa León I (*c*. 447) amonestando a diversos obispos de la isla por su desobediencia o inadecuada gestión del patrimonio eclesiástico, son un testimonio claro de la situación pacifica de la isla (Leo Mag., *Ep.* 16 y 17). Pagliara, A., "Contributo…", cit., pp. 67-68 y Gelarda, I., "Persecuzioni religiose…", cit., pp. 239-251.

[861] Bed., *Chron. Min.* 481. MGH AA 13, p. 302. "*Quo tempore Vandali capta Carthagine Siciliam quoque deleverunt. Cuius captivitatis Paschasinus Lillybitanus antistes in epistula, quam de ratione paschali papae Leoni scripsit, meminit"*.

[862] *Vid. supra. Vit. S. Senzii,* 1, *Acta Sanctorum Maii* VI, 1688, pp. 70-71. Lanzoni, F., *Le diocesi d'Italia…,* cit., pp. 522-523 y 645-647; Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., p. 191, n. 3; Philippart, G., "L'hagiographie sicilienne dans le cadre de l'hagiographie de l'Occident", R. Barcellona - S. Pricoco (eds.), *La Sicilia nella tarda antichità e nell'alto medioevo: Religione e società*, Soveria Mannelli, 1999, pp. 167–204; Zucca, R., *Insulae Sardiniae...*", cit., Roma, 2003, pp. 96-99 y Gelarda, I., "Persecuzioni religiose…", cit., pp. 239-251. Textos hagiográficos como el de Mamiliano seguramente tuvieron como referencia los saqueos que narran otras fuentes de carácter histórico: Hydat., *Chron.* 120; Isid., *Hist. Vad.* 75; Prosp., *Chron.* a. 440, 1342; Cass., *Chron*. 1235 y Bed., *Chron. Min.* 481.

[863] *Vit. Fulg.* 9. PCBE-A, p. 1005, *sub. "*Rufiniano 6" identificado en la *Notitia* como Rufiniano Victorianensis (*Not. Byz.* 88) Motta, D., *Percorsi dell'agiografia*. *Società e cultura nella Sicilia tardoantica e bizantina,* Catania, 2004, p. 142. Modéran, Y., "La chronologie…", cit., p. 150. *Vid. infra* el reinado de Trasamundo.

[864] I. Gelarda hace un análisis completo sobre esta cuestión. Gelarda, I., "Persecuzioni religiose…", cit., pp. 239-251.

vándalos mantuvieron bajo su control al menos un área de la isla[865].

La ocupación vándala solo fue posible tras la muerte de Valentiniano III, cuando se reanudaron los ataques a la isla (*c.* 456)[866]. Tras varios conflictos con el imperio oriental, parece que tras cesar las hostilidades entre el emperador León y Genserico, Sicilia cayó en manos vándalas en el 468[867]. Sin embargo, la explotación de Sicilia fue cedida a Odoacro en el 476 y los vándalos se reservaron una parte, posiblemente la zona de Lilibeo por su importancia estratégica[868]. Probablemente cuando Víctor habla del exilio de los funcionarios de la corte en Sicilia por orden de Hunerico se referiría a tal área. Sin embargo, solo se trata de conjeturas, ya que el testimonio del obispo de Vita sobre el exilio sería la única referencia que constataría que Hunerico debió de tener el control de algún área de Sicilia.

La cuestión es que la afirmación de Víctor de Vita se ha puesto en duda al ser tan genérica y no poderse contrastar con otras fuentes, que demuestren una ocupación estable de la isla[869]. Sin embargo, parece extraño que Víctor de Vita cometa tal error si se tiene en cuenta que es contemporáneo a los acontecimientos y conocería la situación política de Sicilia. Tampoco hay pruebas que permitan descartar la afirmación de Víctor. Además no hay que olvidar que por lo general los vándalos, al igual que el imperio romano, exiliaron dentro de su propio territorio. En general, escogiendo los mismos lugares para desterrar como áreas fronterizas o aisladas. Sicilia al tratarse de una isla cumpliría las dos características y sería de extrañar que Hunerico optará por exiliar fuera del territorio.

En definitiva, habría que considerar que Hunerico en esas fechas pudo conservar algún área de la isla, a la cual envió a los exiliados para emplearlos como mano de obra. Al igual, que había hecho en Útica o más adelante hizo en Córcega[870].

---

[865] Caliri, E., "Lilibeo tra vandali, goti e bizantini", *Mediterraneo Antico* 10, 2007, pp. 569-587.
[866] Prisc. *fr.* 31 y Proc. *BV* III, 5.22 indican que la isla fue devastada por los vándalos.
[867] Hydat. *Chron.* 227. Pagliara, A., "Contributo…", cit., pp. 74-75.
[868] Vict. Vit, I, 14. Lilibeo se trataba de un punto geoestrategico ya que permitía controlar el tráfico marítimo entre Sicilia y el Golfo de Túnez. Schmidt, L., *Histoire...,* cit., pp. 115–116; Giunta, F., "Genserico…" cit., pp. 72-73 y Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, *cit*., pp. 131-132.
[869] Caliri, E., "Lilibeo tra…", cit., pp. 569-587.
[870] E. Caliri considera que no pudo ser posible, en base a que en el 500 a Trasamundo se le entregó el promontorio de Lilibeo. Sin embargo, entre la muerte de Hunerico y el reinado de Guntamundo junto a la imposición de Teodorico en Italia, si los vándalos tuvieron algún territorio en Sicilia lo pudieron perder en el trascurso de los cambios políticos de tales años. De hecho, mientras se desarrollaba el conflicto entre Odoacro y Teodorico en Italia, parece que hubo algún tipo de intervención militar por parte de

En cambio, durante otros reinados el exilio en Sicilia no parece que fuera probable, ya que con la llegada de Teodorico y los ostrogodos a Italia (489) la isla pasó a su control[871]. Tras estos sucesos, la única referencia que se tiene de los vándalos en Sicilia es en el 500 con el matrimonio entre Trasamundo y Amalafrida, hermana de Teodorico, al entregarse a los vándalos como dote la ciudad de Lilibeo[872]. Tras la muerte de Trasamundo el territorio pudo ser reclamado por los ostrogodos perdiendo los vándalos su vinculación con Sicilia[873]. Sin embargo, cuando Justiniano inició la conquista del Norte de África, Belisario envío a sus hombres a Sicilia para reclamar Lilibeo a los ostrogodos, pues les correspondía por haber vencido a los vándalos[874]. Tal situación indica que al menos la ciudad de Lilibeo perteneció a los vándalos hasta el final de su dominación.

1.2. La cuestión de la sucesión.

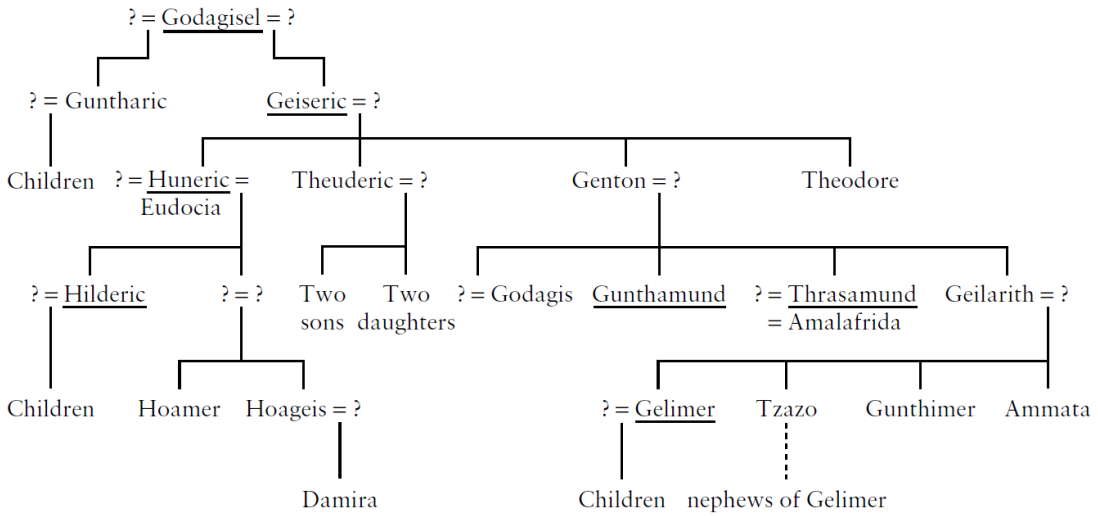

Fig. 24. Genealogía de los vándalos. Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, 2010, p. 57.

Guntamundo en la isla (Dracontius, *Satisf.* 211–214). También se ha hallado una inscripción que sirvió para indicar el límite entre el territorio ostrogodo y vándalo (CIL X 7232). Por lo tanto, la adquisición del promontorio de Lilibeo en tiempos de Trasamundo, no parece una prueba factible para descartar el testimonio de Víctor en tiempos de Hunerico. Clover, F. M., "Game of Bluff…", cit., p. 240; Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, *cit*., pp. 133-132 y Caliri, E., "Lilibeo tra…", cit., pp. 569-587.

[871] Clover, F. M., "Game of Bluff…" cit., pp. 239-240. y Caliri, E., "Lilibeo tra…", cit.,, pp. 569-587.

[872] PLRE II pp. 63-64, *sub.* "Amalafrida". Proc. *BV.* III, 8.11-13; III, 9.4; Anon. Vales. 68; Iord. *Get.* 299. Saitta, A., "La Sicilia...", cit., pp. 363-417 y Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, cit., pp. 133-134 y Caliri, E., "Lilibeo tra…", cit., pp. 569-587.

[873] Cuando Hilderico sustituyó en el trono a Trasamundo (523), Amalafrida huyó y se refugió entre los *mauri.* Sin embargo, Hilderico la capturó y la encarceló muriendo en prisión. Este episodió creo una crisis diplomática entre los ostrogodos y los vándalos. Vict. Tonn. a. 523. p. 34; Proc. *BV* III, 9.4 y Cass. *Var*. 9.1. Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, *cit*., p. 134 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 40.

[874] Proc. *BV* IV, 11-12.

Hunerico deseaba que le sucediera en el trono su hijo Hilderico, fruto de su matrimonio con Eudocia. Sin embargo, el sistema de sucesión que había establecido Genserico se realizaba dentro de la familia por orden de edad y siguiendo la línea paterna, es decir, la corona recaería sobre el pariente de mayor edad incluido en la línea de sucesión[875]. Por lo tanto, al ser un sistema de sucesión transversal en vez de lineal, los hermanos de Hunerico y sus hijos se convertían en un obstáculo para que Hilderico heredara el reino[876]. Las medidas contra la familia real fueron las siguientes:

En el caso de su hermano Teodorico (exp. 213), su mujer fue ejecutada, según Víctor por su astucia e influencia sobre su marido e hijo[877]. Se presentaron cargos contra ella, de los cuales se desconoce la causa, aunque dado el castigo, el delito más probablemente tuvo que ser traición, bajo la acusación de conspirar contra el monarca[878]. También el obispo arriano Jucundo cayó, probablemente bajo cargos similares, ya que lo quemaron públicamente[879].

Tanto la mujer de Teodorico como Jucundo debían tener una gran influencia en la corte y una clientela importante, por tal motivo fueron el primer objetivo, ya que

---

[875] Según Ch. Courtois, tales preceptos se establecieron a través del denominado *testamentum Geiserici,* un documento que no se ha conservado y que probablemente fue una *constitutio,* que estableció el orden de sucesión, que regiría el nuevo reino. Iord. *Get.* 169, MGH AA V, 1 p. 102. "...*ante obitum suum filiorum agmine accito ordinavit, ne inter ipsos de regni ambitione intentio esset, sed ordine quisque et gradu suo, alii si superviveret, id est, seniori suo fieret sequens successor et rursus ei posterior eius*". Proc. *BV* III, 7.29. Courtois, Ch., *Victor de Vita*…, cit., pp. 238-239; Fuentes Hinojo, P. "Patrimonio real…", cit., pp. 22-23 y Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, *cit*., pp. 74-77.

[876] Vict. Vit. II, 12. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 127. *"…Theudericum fratrem filiosque eius Gentunisque fratris nihilominus filios crudeliter coepit insequi*".

[877] Vict. Vit. II, 12. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 127. "*Primo, sciens uxorem Theuderici fratis astutam – credo ne forte maritum aut maiorem filium, qui prudens et sapiens uidebatur, consiliis acrioribus aduersus tyrannum armasset-, crimine adposito gladio eam intercipi iubet*".

[878] Tales situaciones tampoco eran una novedad en los conflictos de la corte, ya que Genserico había mandado ahogar a la esposa de su hermano (Vict. Vit. II, 14). Asimismo, cuando Hilderico llegó al poder mandó encarcelar a Amalafrida, mujer de Trasamundo, que murió en prisión (Vict. Tonn. a. 523; Proc. *BV* III, 9.4 y Cass. *Var*. 9.1, p. 345). Más tarde, cuando Hilderico fue destronado por Gelimer (530), Gelimer mandó encarcelar al rey, y al resto de familiares los mató o encerró en prisión. Curiosamente Justiniano le recriminó no haber respetado el testamento sobre la sucesión que había dejado Genserico (Proc. *BV* III, 16.13).

[879] Vict. Vit. II, 13. S. Lancel (ed.), *Victor…*, *cit*., p. 127. "*Adstante uulgo in media ciuitate pro gradibus plateae nouae episcopum suae religionis, nomine Iucundum, quem patriarcham uocitabant, praecepit incendio concremari, ob hoc quod in domo Theuderici germani regis acceptissimus habebatur; cuius forte suffragio memorata domus regnum poterat optinere*". No hay que olvidar, que Jucundo ya fue citado por Víctor, ya que bajo el reinado de Genserico había aconsejado a Teodorico no hacer mártires de la causa católica, salvando de la ejecución a Armogast, que fue condenado al exilio (*Vid. supra*). El delito de *lesa maiestas* era castigado tanto con la decapitación como con el fuego. Aiello, V., "Quando gli eretici…", cit., p. 586.

podían alzar en el poder al hijo de Teodorico, que después fue asesinado[880]. En cambio, Hunerico no debió contemplar a su hermano Teodorico como una amenaza, ya que solo lo envío al exilio sin recursos y al poco tiempo murió. Entonces Hunerico mandó que montaran en burros al hijo menor y las hijas de Teodorico y los envió también al exilio (exp. 708)[881].

El motivo por el cual Teodorico y sus hijos menores en apariencia sufrieron una pena menor, parece ser que se basa en las instrucciones que dejó Genserico sobre el orden sucesorio. Según Víctor de Vita, la *constitutio* de Genserico, había dado prioridad en el trono a sus nietos por orden de edad. Por lo tanto, los hermanos de Hunerico habían quedado descartados del orden sucesorio y sus primogénitos se habían convertido en la amenaza directa[882]. Esta hipótesis se ve reforzada, ya que en el caso de la línea familiar de su hermano Gento, ya fallecido, envió al exilio a su hijo mayor Godagis junto a su esposa (exp. 61) y sin ningún sirviente que les asistiera[883]. Aun así, llama la atención que Teodorico solo fuera exiliado, tras ser ejecutados su mujer e hijo. Es muy probable que Teodorico no contara con la popularidad o necesaria capacidad de influencia en la corte para ser una auténtica amenaza para Hunerico.

En estos casos, las referencias que hace Víctor de Vita al exilio hacen hincapié en que los familiares fueron desterrados sin recursos a pesar de su estatus social. Víctor pone el acento en que se les redujo a la pobreza, para dar a entender que los exilios no implicaban solo un alejamiento de la corte. De hecho, en el caso de Teodorico, Víctor indica que fue exiliado desnudo, usando la expresión "*nudus"*, para dar a entender al lector que los bienes de Teodorico habían sido confiscados y no se le había proporcionado ningún tipo de recurso para su exilio. No obstante, como ya se analizó en el caso de Quodvuldeo, esta referencia también puede hacer alusión a la

[880] Vict. Vit. II 13.
[881] Vict. Vit. II 14. Lancel, (ed.), *Victor…*, cit., p. 128. "*…fratrem vero Theodoricum post occisionem uxoris et filii nudum atque destitutum similiter exulauit; post cuius mortem filium qui supererat infantulum duasque filias eius adultas inpositas asinis longius affligendo proiecit*".
[882] Vict. Vit. II, 13. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 127 "[En referencia al hijo de Teodorico] *Post occiditur et ille filius magnis litteris institutus cui secundum constitutionem Geiserici, eo quod maior omnibus esset, regnum inter nepotes potissimum debetatur*".
[883] Vict. Vit. II, 14. S. Lancel (ed.), *Victor…*, *cit*., p. 128. "*Tunc et Gentunis maiorem filium, nomine Godagis, cum uxore absque solacio seruuli aut ancillae crudeli exilio delegauit*".

vejación pública de desnudar al condenado[884].

Por otro lado, Víctor destaca que a Godagis y su mujer no se les permitieran ser acompañados por la servidumbre. En general, a los condenados al exilio de cierta categoría, se les permitía ser acompañados o preservar algún recurso económico para mantenerse en el exilio. En los casos de eclesiásticos era muy común que pudieran ser acompañados. De hecho varios clérigos de su comunidad los solían acompañar[885]. Por ejemplo, Cipriano de Cartago (s. III) fue acompañado por el diacono Poncio y sus fieles, también por esas mismas fechas Dionisio de Alejandría fue acompañado por sus seguidores al exilio[886]. Un caso llamativo de la base de datos es el de Juan Crisóstomo (exp. 377), que partió al exilio (s. IV) y la diaconisa Pentalia insistió en acompañarlo. Sin embargo, Juan en una de sus cartas trata de convencerla de que no lo acompañe por las inclemencias del exilio y porque ella podría ser más útil como su apoyo político en Constantinopla. En cambio, permitió que otras personas le acompañaran[887].

En cuanto a los bienes, por ejemplo, cuando Juan de Capadocia (exp. 305) (s. VI) sufrió su segundo exilio, sus bienes fueron confiscados, pero el emperador le permitió quedarse con una gran parte como acto de clemencia, posiblemente para su sustento[888]. También hay que tener en cuenta el caso de la emperatriz viuda Elia Sofia (exp. 457), que había sido esposa de Justino II, pues por conspirar contra el emperador Tiberio II fue confinada en su residencia imperial de Constantinopla (579). De hecho Gregorio de Tours indica que la emperatriz fue despojada de todos sus bienes, dejándole solo una pensión alimenticia para su sustento. Además le restringieron las visitas y le arrebataron todos sus sirvientes, ya que Tiberio puso a

[884] *Vid. supra.* Vict. Vit. I, 14. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 103. "*Praeterea praecipere nequaquam cunctatus est Wandalis ut episcopos atque laicos nobiles de suis ecclesiis uel sedibus nudos penitus aufugaret: quodsi, optione proposita, exire tardarent serui perpetui remanerent*". Vict. Vit., I, 15, S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 103. *"…Quoduultdeus, et maximam turbam clericorum nauibus fractis inpositam nudos atque expoliatos expelli praecepit".* También más adelante usa la expresión para referirse a los obispos y clérigos expulsados de Cartago bajo Hunerico (Vict. Vit. III, 38). También en la *Vita Fulgentii* se emplea tal expresión para referirse a que Fulgencio partió en barco al exilio sin bienes (*Vit. Fulg.* 17). Vallejo Girvés, M. "Maltrato físico…", cit., pp. 132-133.

[885] *Ead.,* "Banished Bishops…", cit., pp. 193-209.

[886] *Vid. supra Vit. Cypr*. 12 para Cipriano y Eus. *HE* 7, 11, 10-12 para Dionisio. *Vid. infra* el caso de los 4.966 exiliados, ya que fueron acompañados al exilio (Vict. Vit. II, 29-30).

[887] Ioann. Chrys., *Ep.* 6 y 104. *Cf*. Vallejo Girvés, M., "La mujer como víctima…", cit., p. 243.

[888] Proc. *BP*, I, 25.34.

sus sirvientes de confianza para que la vigilaran[889]. Ante estos supuesto es comprensible que Víctor quisiera señalar la crueldad con la que Hunerico exilió a su familia, ya que no les aportó ni los medios mínimos.

Sobre los lugares de exilio que pudo designarles, lamentablemente el obispo de Vita no hace ninguna mención al respecto. No obstante, S. Lancel considera que los afectados pudieron ser enviados entre los *mauri* como esclavos, basándose en la costumbre de los vándalos de exiliar entre las tribus *mauri*[890]. Sin embargo, al tratarse de personajes potencialmente peligrosos para la sucesión y que requerían una vigilancia continua es cuestionable tal elección. Principalmente porque si caían en otras manos podían liderar algún tipo de rebelión[891]. Por estos motivos, siguiendo otros paralelismos de este estudio y de la base de datos, Hunerico no debió de establecer un destino muy alejado de su ámbito de control y probablemente optó por un confinamiento en un lugar próximo e inaccesible. Una práctica que era bastante habitual en Constantinopla[892]. Por ejemplo, el citado caso de la emperatriz viuda Sofia, que había sido confinada en Constantinopla por conspirar contra el emperador Tiberio II (579)[893].

Por otro lado, si la condena al exilio se empleó como pretexto para encubrir los

[889] PLRE IIIB, pp. 1179-1180, *sub.* "Aelia Sophia 1". Theoph., a. m. 6072 y Greg. Tours, *HF* V, 30. MGH SS I pp. 235-236. "*Sophia vero augusta inmemor promissionis, quam quondam in Tiberium habuerat, insidias ei temptavit intendere. Procedentem autem eum ad villam, ut iuxta ritum imperiale triginta diebus ad vindimiam iocundaretur, vocato clam Iustimniano, Sophia voluit eum erigere in imperio. Quod cumpertum, Tiberius cursu veloci ad Constantinopolitanam civitatem regreditur adpraehensamque augustam ab omnibus thesaurus spoliavit, solum ei victus cotidiani alimentum relinquens. Segregatos pueros eius ab ea, alios posuit de fidelibus suis, mandans prorsus, ut nullus de anterioribus ad eam haberet accessum*". Gregorio de Tours ofrece un testimonio muy negativo del exilio de Sofia; en cambio Teofanes indica que la emperatriz viuda gozó de todo tipo de comodidades en su residencia forzada, incluso el emperador le construyó unos baños. Este hecho es significativo, ya que cada texto trasmite una imagen diferente del exilio. Sin embargo, los dos textos son compatibles, ya que se entiende que a Sofia en su residencia palaciega de la capital no le faltó de nada, pero evidentemente se le privó de la gestión de sus bienes y el vínculo con todos sus apoyos y contactos, por lo que vivió confinada cerca de la órbita del poder imperial, pero sin oportunidad de ejercer su influencia.

[890] Lancel, S., *Victor…*, *cit*., p. 298, n. 143.

[891] *Vid. supra* el exilio de Cipriano de Cartago (s. III) en *Curubis*, la elección del lugar próximo a Cartago parece indicar que el procónsul prefirió mantenerlo en las proximidades a la espera de nuevas órdenes del emperador, que finalmente dictaminó su ejecución. *Vid. infra* el caso de Amalafrida, que se refugia entre los *mauri* y que Hilderico encierra en prisión, posiblemente por miedo a que encontrara apoyos para liderar algún tipo de rebelión. *Vid. infra* el conflicto de los Tres Capítulos (s. VI), en el cual, Justiniano mantuvo confinados al papa Vigilio y a varios obispos en complejos residenciales de la ciudad o monasterios para presionarlos a aceptar la condena (Vict. Tonn., a. 552.2; 565 y 567.2).

[892] *Cf.* Vallejo Girvés, M.,"Constantinopla…", cit., pp. 29-49 y *Ead.,* "Desterrados en Constantinopla…", *cit*. pp. 185-195.

[893] *Vid. supra.* Theoph., a. m. 6072 y Greg. Tours, *HF* V, 30.

asesinatos de los condenados, es probable que en tal caso a los miembros de la casa real se les designara un lugar alejado para que sus guardias por el camino o en el lugar de exilio los ejecutaran, hecho del que también se pueden encontrar paralelos en la base de datos. El más representativo es el caso de Apolinar padre e hijo (exps. 5 y 27) (*c*. 354), que de camino a su exilio fueron ejecutados por sus custodios[894]. También el caso del papa Silverio (exp. 81) que fue exiliado en una isla sin recursos para que muriera de hambre (*c*. 537)[895].

En estos casos se puede considerar la pena del exilio un claro pretexto para ejecutar al resto de los miembros de la familia. Esta hipótesis se sustenta en el hecho de que Hunerico murió en el 484 y le sucedió Guntamundo, hijo de Gento. En el transcurso de tan poco tiempo (481-484), es improbable que Godagis muriera por causas naturales. También la muerte inmediata de Teodorico tras su exilio resulta sospechosa. En cuanto a su línea sucesoria, no se puede establecer qué les ocurrió tras el exilio, pero la ausencia de noticias sobre ellos y su posible estirpe frente a las casas de Hunerico y su hermano Gento (fig. 24) que continuaron su desarrollo, parece dar a entender que su linaje se extinguió con el exilio, ya que no hay ninguna referencia de que compitieran en los futuros conflictos dinásticos.

Tales tácticas también fueron empleadas por otros reinos para eliminar a los distintos familiares que supusieran una amenaza. Por ejemplo, cuando los nietos de la reina franco-visigoda Brunegilda entraron en guerra por unificar el territorio. El resultado fue que uno de ellos, Teodeberto II de Austrasia (exp. 397), fue confinado por orden de su hermano o su abuela en un monasterio donde más tarde fue asesinado (612)[896].

En un primer momento la selección que hizo Hunerico de sus víctimas parece un tanto arbitraria. La ausencia de datos sobre la familia real hace difícil interpretar los criterios del monarca. Sin embargo, tras analizar los casos se observa que optó por

[894] Amm. Marc. XIV, 7, 19 - 20 y XIV, 9, 8. *Cf.* Miguel López, J., "*De Apollinarium* …", cit., pp. 539 - 553.
[895] Lib. *Brev*. 22, Paul. Diac., *HR,* XVI y *Lib. Pont.* 60. Asimismo, en la base de datos se recogen otros casos de interés como el exilio de Amalasunta (exp. 108), que fue confinada en la isla de Bolsena (Italia) y asesinada por sus guardias (Marc. Com., *Chron.* a. 534; Iord., *Get*. 306 y Proc. *BG* V, 4.13-15 y 4.25-31). O el exilio de Flaviano (exp. 45), obispo de Constantinopla (449), que cuando el emperador Teodosio II lo exilió solo procuró no mantenerlo con vida (Nest., *Heracl. De Damas,* II, 2, 495).
[896] PLRE IIIB, pp. 1231-1232, *sub.* "Theodebertus II". Ionas, *Vit. Columb*. I,28 y Fredegar. IV, 38 y 42. *Vid. Dumézil, B., La reine Brunehaut, Paris, 2008.*

eliminar a los personajes más influyentes de la corte junto a los hijos primogénitos de sus hermanos, al tratarse de la amenaza más inminente.

Por otro lado, muchos nobles sospechosos de apoyar a las casas de sus hermanos también fueron castigados y ejecutados[897]. Este hecho demuestra que Hunerico no solo estaba interesado en eliminar a los posibles sucesores, también a todos sus partidarios. Incluso es probable que los castigos que perpetró fueran la respuesta a algún conflicto o conspiración que se inició en la corte y del que, por desgracia, no se han conservado referencias en las fuentes[898]. Una situación de tales características habría permitido al monarca actuar con cierta impunidad contra sus adversarios y así justificar la purga que realizó en la casa real y la corte. Evidentemente, transmitir tal información no estaba dentro de los intereses de Víctor de Vita, ya que podría justificar el comportamiento de Hunerico. El relato sobre las luchas por la sucesión de Víctor solo pretendía demostrar la crueldad del monarca con los suyos[899].

En cuanto a los castigos aplicados a la aristocracia hay que destacar el caso de Gamuth (exp.174), hermano de Heldica, un alto funcionario que había sido decapitado por Hunerico. Gamuth temiendo por su vida huyó y se refugió en una iglesia arriana (*ad ecclesiam confugere*)[900]. Por lo tanto, al acogerse a sagrado Hunerico no pudo ejecutarlo, pero el monarca ordenó que lo encerraran en unas letrinas, es decir un pozo ciego o fosa séptica, durante un largo periodo. Después lo

[897] Vict. Vit. II, 14-15. Al igual que la mujer de Teodorico y Jucundo, muchos fueron ejecutados y quemados públicamente por ser partidarios de Teodorico y su hijo. Aiello, V., "Quando gli eretici…", cit., pp. 584-585.
[898] Por suerte este tipo de conflictos se conocen mejor en el reino visigodo y el franco. En el caso del reino visigodo la base de datos ha recopilado casos en los que, tanto los usurpadores como sus socios, fueron condenados al exilio. Uno de los casos más conocidos es la rebelión de Hermenegildo (580-584), el cual usó probablemente su conversión al catolicismo para rebelarse contra su padre Leovigildo. El resultado fue el exilio de Hermenegildo en Valencia (Iohan. Bicl., *Chron*. a. 584.5 y Greg. Tours, *HF* V, 38 y VI, 43) y la huida de su esposa con su hijo a África pidiendo asilo en Constantinopla, pero ella morirá en el viaje; su hijo fue acogido por el emperador Mauricio, pero murió más tarde. Vallejo Girvés, M., "Un asunto de chantaje la familia de Atanagildo entre Metz, Toledo y Constantinopla", *Polis* 11, 1999, pp. 261-279.
[899] Fournier, É., *Victor of Vita*..., cit., p. 224.
[900] PCBE-A, p. 521, *sub.* "Gamuth" y PLRE II, p. 493, *sub.* "Gamuth". *Cf.* Ducloux, A., *Ad ecclesiam…*, Vallejo Girvés, M., "*Ad ecclesiam* confugere…" cit., pp. 137-160. En otros dos casos ya citados, se recoge la práctica de *ad ecclesiam confugere*, curiosamente los dos sufrieron el exilio por las mismas fechas y en Cízico. En primer lugar, Prisco que fue ordenado diácono y exiliado a Cízico (*c.* 529), pero decidió huir y encerrarse en la iglesia de Artace, que se encontraba en un suburbio de Cízico. Por desgracia, ese lugar se convirtió en su lugar de exilio (Mal., *Chron*. 449.12-14 y Theoph., *Chron.* a. m. 6026). El otro caso es el de Juan de Capadocia, que también se acogió a sagrado en una iglesia de Cízico. Sin embargo, tras el suceso fue tonsurado, ordenado presbítero contra su voluntad y asignado a la iglesia de Artace (Proc. *BP* I, 25.31). *Cf.* Vallejo Girvés, M., "Desterrados en Constantinopla…", cit., pp. 187.

exilió a los campos a realizar trabajos forzosos en la siembra de viñas junto a otros condenados. Allí tuvo un trato inhumano siendo azotado y recibiendo raciones de agua y comida muy escasas[901]. El castigo de Gamuth comprendería tres etapas: su confinamiento voluntario en una iglesia arriana buscando refugio, el confinamiento impuesto por Hunerico en unas letrinas y finalmente un exilio con los agravantes de tortura y trabajos forzados. La tercera fase no es ninguna novedad, ya que sigue la política habitual de exilio y trabajos forzados, que se aplicaba a los funcionarios de la corte, como ya se ha indicado con anterioridad[902].

El caso de Gamuth presenta varios paralelismos con otro de la base de datos que sucedió unos años antes (476), pero en el Imperio bizantino. Se trata del exilio y confinamiento de Basilisco junto a su mujer e hijos por el emperador Zenón[903]. Basilisco fue un usurpador del Imperio bizantino, pero tras ser derrotado por Zenón se acogió a sagrado al igual que Gamuth. El emperador tuvo que prometerle que no lo ejecutaría para conseguir que saliera de la iglesia. Sin embargo, Zenón los exilió a él y a su familia a *Limnae* (Capadocia) y los encerró en una cisterna al igual que hizo Hunerico con Gamuth. No obstante, Hunerico tuvo piedad de Gamuth y más tarde lo envío a realizar trabajos forzados. En cambio, Basilisco y su familia murieron de hambre confinados en aquel lugar[904].

---

[901] Vict. Vit. II, 15-16. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., pp. 128-129. "*Gamuth namque Heldicae fratrem, quia ad ecclesiam eorum confugerat, occidere non potuit; quem tamen in loco latrinarum obsceno conclusit temporeque multo eum ibi degere statuit. Postea cum caprario quodam et rustico ad faciendas scrobes uineis profuturas condemnauit; quos etiam duodecies per annum, id est per singulos menses, flagellis crudelibus dissipabat, uix modico aquae cibarioque pane concesso. Hoc per quinque uel amplius perpessi sunt annos, quibus haec supplicia proficere poterant ad aeternam mercedem, si catholici fuissent et fidei merito ista perferrent*".

[902] *Vid. supra* el caso de Armogast (Vict. Vit., I, 43-46) y los exiliados obligados a trabajar en los campos de Útica (Vict. Vit. II, 10).

[903] Basilisco (exp. 234), su mujer Aelia Zenonis (exp. 235) y su hijo Marco (exp. 398). PLRE II, pp. 212-214, *sub.* "Basilicus Fl. 2"; PLRE II, p. 1203, *sub.* "Aelia Zenonis" y PLRE II, p.720, *sub.* "Marcus 4".

[904] *Anon. Vale.* 9, 43. G. P. Goold (ed.), Ammianus…, cit. p. 534. "*Sed quia senatus et populus Zenonem metuentes, nequid mali pateretur civitas, relicto Basilisco se illi omnes dederunt aperta ciuitate. Basiliscus fugiens ad ecclesiam, intra baptisterium cum uxore et filiis ingreditur. Cui Zeno dato sacramento securum esse de sanguine, exiens, inclausus cumn uxore et filius intra cisternam siccam, ibidem frigore defecerunt*" y Mal., *Chron*., 380, 15, 5. G-H. Beck, *et al.* (eds.), p. 303. "*Καὶ μετὰ τὸ δεχθῆναι, ἐν ὅσῳ θεωρεῖ, ἔπεμψεν εἰς τὴν μεγάλην ἐκκλησίαν καὶ ἐπῆρε παρὰ Βασιλίσκου καὶ τῆς γυναικὸς αὐτοῦ καὶ τοῦ υἱοῦ αὐτοῦ τὸ σχῆμα τῆς βασιλείας· καὶ ἐκβαλὼν αὐτὸν καὶ τὴν γυναῖκα αὐτοῦ καὶ τὰ τέκνα αὐτοῦ ὑπὸ λόγον, ὅτι οὔτε ἀποκεφαλίζονται οὔτε σφάγιάζονται ἔπεμψεν αὐτὸν καὶ τοὺς αὐτοῦ εἰς Λιμνας κάστρον ἐν Καππαδοκιᾳ. Καὶ ἐβλήθησαν εἰς ἕνα πύργον τοῦ κάστρου καὶ ἀνεχρισθη ἡ θύρα καὶ ἐφύλαττον τὸν πύργον καὶ τὸ κάστρον Λίμνας πλῆθος στρατιωτῶν Ἰσαύρων πολύ, ἕως λιμοκτονηθεὶς ὁ αὐτὸς Βασιλίσκος καὶ ἡ γυνὴ αὐτοῦ καὶ τὰ τεκνα αὐτοῦ ἀπέδωκαν τὰς ψυχάς· καὶ ἐτάφησαν ἐκεῖ εἰς τὸν αὐτὸν πύργον ἐν Καππαδοκιᾳ*". Otras fuentes que se hacen eco de la noticia: Marc. Com., *Chron.* a. 476; Vict. Tonn., a.

Víctor menciona la cuestión de la sucesión como un hecho secundario, solo para destacar la maldad de Hunerico[905]. Sin embargo, habría que preguntarse hasta qué punto la lucha dinástica pudo influir en el cambio de política religiosa de Hunerico. En especial, cuando las primeras medidas que se tomaron fueron contra los laicos católicos que trabajaban en la corte. Por desgracia, la ausencia de fuentes no permite establecer hasta qué punto los dos eventos pudieron estar relacionados[906]. No obstante, hay que destacar que el conflicto dinástico desvela un ambiente de crisis en la corte y de inestabilidad política, que pudo propiciar una limpieza de partidarios políticos bajo la excusa de la cuestión religiosa. Al igual que Genserico hizo con los cuatro hispanos y el *comes* Sebastián[907]. De hecho, más adelante en el 484, Víctor menciona que a varios obispos católicos, a cambio de restaurarlos en sus iglesias, se les pidió que firmaran un documento en el cual apoyaban a Hilderico como sucesor de Hunerico, aparte de prohibirles enviar cartas más allá del mar[908]. Tales elementos desvelan una posible continuidad de las luchas, ya que los hijos de Gento pudieron desafiar a Hunerico, tras ver como su hermano mayor era exiliado y la casa de Teodorico se extinguía. Después de todo, los intentos de Hunerico por acabar con el sistema sucesorio de su padre fracasaron, ya que tras su muerte fue sucedido por Guntamundo, el segundo hijo de Gento y tras él, Trasamundo, el tercer hijo de Gento y finalmente Hilderico en el 523 alcanzó el trono[909].

1.3. El caso de los 4.966 exiliados.

Después de narrar la crisis sucesoria, Víctor de Vita comienza a hablar de la persecución, tortura y exilio de los católicos. Sin embargo, el problema básico de los primeros episodios de persecución (481-483), es que el obispo de Vita no especifica qué motivó al monarca a dar un cambio tan radical en su política religiosa.

Algunas cuestiones se pueden extraer a través del episodio de los laicos

476; Proc., *BV* III, 7.22-25; Theod. Lect., *Ep*. 412-413; Evagr., *HE* III, 8; *Chron. Pasch.* s. a. 477; Theoph., a. m. 5969; Phot., *Bibl.* 79, 56a; Cedr, I, 617; Ps. Dion, *Chron*. I, p. 229; Zon. XIV, 2, 17-18 y Mich. Syr. IX, 5. Vallejo Girvés, M., "La mujer como víctima…", cit., pp. 237-238 y *Ead*., "*Ad ecclesiam confugere*…", cit., pp. 137-160.

[905] Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p 224.

[906] Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., pp. 294-295.

[907] *Vid. supra.* Hay que recordar que el exilio de los cuatro hispanos pudo producirse en un contexto muy similar (Prosp., *Chron.* a. 437, 1329).

[908] Vict. Vit. III, 19-20.

[909] Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, cit., pp. 57-60.

frecuentando las iglesias con ropajes vándalos, que constata un predominio de laicos nicenos en la corte, la negativa de Eugenio a obedecer al monarca, la presión del clero arriano o la lucha por la sucesión[910]. Sin embargo, Víctor no especifica un elemento claro que marque un antes y un después para que el monarca dé un giro a su política religiosa. Por lo tanto, se desconoce la causa que hizo que comenzara a tomar medidas contra el clero, como reclamar los bienes de los obispos fallecidos, torturar a monjas o exiliar a 4.966 personas (exp. 456) entre el 482-483, que a continuación se analizarán. Hay que considerar que en este punto Víctor está omitiendo algún tipo de información posiblemente relacionada con el comportamiento del clero católico, que justificaría el cambio radical de la política religiosa de Hunerico. Sin embargo, el obispo de Vita prefirió dedicar varios pasajes de su historia a visiones y señales de contenido hagiográfico y ausentes de historicidad, que advierten de la inminente persecución de Hunerico[911].

Al principio, las medidas tomadas por Hunerico se definen como métodos de presión para que los obispos católicos se plieguen ante su poder o desistan en su lucha. En primer lugar, se aplicó una medida de carácter económico, ya que Hunerico emitió un decreto que afectó a toda África para reclamar las posesiones de los obispos fallecidos y si el sucesor del obispo deseaba ser ordenado debía pagar al fisco 500 sólidos[912]. Este hecho demuestra que en esos momentos a los obispos católicos se les permitía realizar nuevos nombramientos, pero Hunerico pretendía gravarlos con un impuesto.

El decreto que cita Víctor de Vita es un ejemplo de la amplia actividad legislativa que se desarrolló en la corte de Hunerico y de la que solo se han conservado las referencias de ese autor. É. Fournier considera que esta medida no llegó a aplicarse, puesto que el obispo de Vita especifica que los consejeros del monarca le hicieron ver que podía poner en peligro a los arrianos que se encontraran en ultramar[913]. Sin embargo, la medida fue un paso intermedio antes de la prohibición definitiva de

[910] Beltrán Torreira, F. M., "De la invasión vándala al islam: Crisis, marginación y ocaso del cristianismo norteafricano", *XX Siglos* XVIII, 57, 2007, p. 45.
[911] Vict. Vit. II, 17-22.
[912] Vict. Vit. II, 23. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 132. "*Quodam tempore statuere per totam Africam festinauit ut nostrorum episcoporum defunctorum fiscus sibi substantiam uindicasset; qui autem defuncto succedere poterat non ante ordinaretur nisi fisco regali quingentos solidos obtulisset*".
[913] Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p. 252.

nombrar obispos u otros cargos de la Iglesia católica[914].

Por otro lado, Víctor de Vita narra un episodio violento, que se trata de uno de los pocos ataques documentados contra monasterios[915]. Según Víctor, varias monjas fueron examinadas y torturadas para que confesaran que habían mantenido relaciones con los obispos[916].

Hasta ahora los monasterios parecían haber gozado de cierta inmunidad ante las medidas de los monarcas. Al menos no se conoce ningún testimonio que dé a entender que fueron objeto de las políticas coercitivas, ya que las medidas contra el clero católico fueron más bien orientadas contra los obispados[917]. No hay que olvidar que lo que pretendían los monarcas vándalos eran acabar con el poder y autoridad que tenían los obispos en las ciudades que presidían[918]. Sin embargo, tras el edicto de Hunerico, la *Passio Beatissimorum Martyrum* cita algunas agresiones contra los integrantes de los monasterios[919]. En concreto narra el martirio de siete monjes de un monasterio de *Capsa* (Bizacena) y como muchos monasterios y sus integrantes fueron entregados a los *mauri* durante las persecuciones de Hunerico[920].

Víctor plantea el caso de las monjas como un pretexto por parte del monarca para iniciar una persecución. En verdad, Hunerico no tenía ningún interés en la institución monástica, sino en buscar de forma indirecta difamar a los obispos

[914] *Vid. infra* edicto de Hunerico (Vict. Vit. III, 8).

[915] Vict. Vit. II, 24-25. Y. Modéran consideró que si de verdad hubiera existido una persecución activa contra los católicos desde el principio se hubiera atacado a los monasterios católicos. *Cf.* Modéran, Y., "L'Afrique et la persecution…", cit., pp. 257-258; *Id.*, "L'établissement territorial…", cit., p. 108. De hecho, hubo cierta tolerancia para los monasterios, en especial en Bizacena tras la muerte de Hunerico. Beltrán Torreira, F. M. "De San Agustín a la "Reconquista" bizantina: ¿Continuidad o cambio en el monacato norteafricano?" *Ciencias humanas y sociales*, Madrid, 1993, pp. 160-165; Modéran, Y., "Une guerre de religion…", cit., p. 25 y Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p. 220.

[916] V. Aiello considera que las torturas formaron parte del interrogatorio que se realizó a las monjas bajo la acusación de adulterio, siguiendo la tradición jurídica romana. Aiello, V., "Quando gli eretici…", cit., pp. 579-582. Sobre el adulterio y el exilio *vid.* Vicent Ramírez, N., "Crisis moral y sexual…", cit., pp. 435-450.

[917] Las únicas excepciones se recogen en el relato de Víctor (Vict. Vit. II 24-25 y III, 68) y la *Passio Beatissimorum Martyrum.* También habría que tener en cuenta algunas referencias vagas de la *Vita Fulgentii* (*vid. infra Vit. Fulg.* 5). Beltrán Torreira, F. M. "De San Agustín..." cit., pp. 155-165.

[918] Beltrán Torreira, F. M. "De San Agustín...", cit., pp. 155-165 y Sánchez Medina, E., "Ciudades, obispos...", cit., p. 304.

[919] Se trata de un relato que siempre ha acompañado en los manuscritos a la *Historia persecutionis Africanae Provinciae* de Víctor de Vita, incluso algunos investigadores pensaron que Víctor también había escrito la *Passio*. *Cf.* Petschenig, M., *Die handschriftliche Ueberlieferung des Victor von Vita*, Wien, 1880; Courtois, Courtois, Ch., *Victor de Vita*…, cit., 27; Capello, G., "Il latino di Vittore di Vita" *Atti della Società italiana per il progresso delle Scienze* 25, 3-4, 1937, p. 84 y S. Lancel (ed.), *Victor…*, *cit*., pp. 67-70.

[920] *Passio Beat. Mart.* 5.

nicenos ante su comunidad. É. Fournier considera que tal investigación debió de dar sus frutos y descubrir varios hijos ilegítimos de los católicos y cree que los futuros 4.966 exiliados serían el resultado de las confesiones[921]. La hipótesis estaría respaldada por la presencia en el grupo de exiliados de mujeres y niños, que pudieron ser la descendencia de los miembros del clero. También por el caso concreto de una mujer que acompañaba voluntariamente al grupo de exiliados y que era hija de uno de los obispos[922].

Víctor le dedica varios pasajes al relato de los 4966, narrando el viaje del grupo de exiliados que contaría entre sus filas con obispos, sacerdotes, diáconos, monjes y laicos[923]. El propio Víctor de Vita presenció los acontecimientos y viajó con los exiliados para prestarles ayuda[924].

Resulta llamativo que el obispo de Vita de una cifra tan singular "4.966" y no redondeara el número como hizo Víctor de Tununa, citando solo 4.000 desterrados[925]. Tal número de exiliados parece que se correspondía solo con gente de la Proconsular. El obispo de Vita narra todo el proceso de destierro, convirtiéndose en un testimonio importante para conocer cómo funcionaban los mecanismos del exilio en el mundo vándalo. De hecho, se observan varios paralelismos en su narración y las epístolas de los obispos de Numidia que sufrieron la condena *ad metalla* durante la persecución de Valeriano en el s. III[926].

En cuanto al lugar de exilio, Víctor de Vita solo indica que era el desierto y por la presencia de los *mauri* como custodios de los exiliados se puede suponer que en algún lugar limítrofe entre el reino vándalo y uno de los reinos *mauri*[927]. Además el

[921] Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., pp. 231-232 y 252-253.
[922] *Vid infra* Vict. Vit. II, 29-30 y III, 24.
[923] Vict. Vit. II, 26. S. Lancel (ed.), *Victor*, cit., p. 133. *"…quando episcopos, presbyteros, diaconos et alia ecclesiae membra, id est quattuor milia nongentos sexaginta sex, ad exilium heremi destinauit?"*.
[924] Vict. Vit. II, 33. *Vid. infra* el caso de Cipriano de *Unizibira* (Bizacena) (exp. 148).
[925] Vict. Tonn., *a*. 479, § 50. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 16. "*Hugnericus Vuandalorum rex persecutioni per totam Affricam nimis insistens, Tubunnis, Macri et Nippis aliisque heremi partibus catholicos iam non solum sacerdotes et cuncti ordinis clericos sed et monachos atque laycos quatuor circiter milia exiliis durioribus relegat et confessores ac martyres facit, confessoribusque linguas abscidit"*.
[926] *Vid. supra*. Las cartas coinciden en algunos elementos como la suciedad del ambiente y la imposibilidad de lavarse junto a la falta de ropa y alimento. También coinciden al hablar de la ayuda caritativa que reciben los condenados.
[927] Vict. Vit. II, 28. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p 134. "*Congregantur uniuersi in Siccensem et Larensem ciuitates, ut illuc occurrentes Mauri sibi traditos ad heremun perduxissent*".

obispo de Vita menciona los elementos típicos de un viaje a un lugar de tales características. De hecho, denuncia que los exiliados por el calor se veían obligados a viajar de noche, que esos lugares estaban deshabitados e incluso menciona la presencia de animales venenosos como el escorpión[928].También la *Passio Beatissimorum martyrum* hace referencia a este episodio indicando que un numeroso grupo de obispos y clérigos fue exiliado en regiones lejanas situadas en los extremos del país[929].

Por suerte, Víctor de Tununa es más específico, a pesar de ser una fuente más tardía, y advierte que los exiliados fueron repartidos entre tres poblaciones Macri (Henchir Remada), Tubuna (Tobna) y *Nippi*(?), que se encontraban en el *limes* occidental de Numidia[930].

Por otro lado, los únicos topónimos que menciona Víctor de Vita relacionados con este caso son las ciudades de *Sicca Veneria* (Le Kef) y *Lares* (Henchir Lorbeous), que se encontraban en los límites de la Proconsular y formaban parte de la ruta que conectaba Cartago con Numidia[931]. En tales ciudades, los exiliados fueron agrupados, puesto que las autoridades vándalas se reunieron allí con los *mauri* para que guiaran

[928] Vict. Vit. II, 30 y 37.

[929] *Passio Beat. Mart.* 4. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 214. *"Primo sacerdotum et ministrorum copiosissimam et maximam turbam in longinquis et extremis regionibus exilio crudeli detrusit"*.

[930] Vict. Tonn., a. 479. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 16. "*Hugnericus Vuandalorum rex persecutioni per totam Affricam nimis insistens, Tubunnis, Macri et Nippis aliisque heremi partibus catholicos iam non solum sacerdotes et cuncti ordinis clericos sed et monachos atque laycos quatuor circiter milia exiliis durioribus relegat et confessores ac martyres facit, confessoribusque linguas abscidit*". De *Nippis* o *Hippis* se desconoce su ubicación, pero debía encontrarse en las proximidades de Chott de Hodna*,* al igual que Macri y Tubuna. *Cf.* Baradez, J., *Vue aérienne de l'organisation romaine dans le sud algérien, Fossatum africae,* Paris, 1949; Salama, P., "Les déplacements successifs du limes en Maurétanie Césarienne (Essai de synthèse)", J. Fitz (ed.), *Limes: Akten des XI Internationalen Limeskongresses,* Budapest, 1977, pp. 577-595; Trousset, P., "Signification d'une frontière: Nomades et sedentaires dans la zone du limes d'Afrique", *Roman Frontier Studies,* Oxford, 1979, pp. 931-942; Leveau, Ph. "Le limes d'Afrique à l'épreuve de nouveaux concepts", *Frontières et limites géographhiques de l'Afrique du Nord antique,* Paris, 2000, pp. 57-65; Mrabet, A., *La frontière romaine de Tunisie,* Tunis, 2008; Hilali, A., "Des frontières mobiles dans l'espace", T. Kaizer - O. Hekster (eds.), *Frontiers in the Roman World: Proceedings of the Ninth Workshop of the International Network Impact of Empire (Durham, 16-19 April 2009),* Leiden, 2011, pp. 98-111.

[931] Vict. Vit. II, 28. Lepelley, C., *Les cités de l'Afrique romaine au Bas-Empire* 2, Paris, 1981, pp. 125- 127 y 156-161; Courtois, Ch., *Victor de Vita*…, cit., p. 38 e *Id., Les vandals…,* cit., pp. 295-296. *Sicca Veneria* es mencionada en la *Vita Fulgentii*, ya que Fulgencio se refugió allí cuando huida de los *mauri* de Bizacena (*Vit. Fulg.* 6). También el emperador Justiniano tuvo que construir fortificaciones en *Sicca Veneria* para defenderse de los *mauri*. Esto indica que tal punto debió ser estratégico para entrar en la Proconsular (Proc. *Aed.,* VI, 7.10).

a los condenados al lugar de exilio que habían decretado en el desierto[932]. También los vándalos intentaron convencer a los condenados de que se convirtieran al arrianismo, pero no tuvieron éxito. Este hecho demuestra que los católicos hasta el último momento tuvieron la opción de evitar el exilio[933].

Víctor no identifica a ningún miembro del grupo a excepción del obispo Félix de *Abbir* (Proconsular) (exp. 162), que por su avanzada edad sufría una parálisis que le impedía realizar el viaje[934]. A pesar de que suplicaron que Félix cumpliera su condena en Cartago, el rey no accedió y al final tuvieron que llevarlo atado a una mula. Víctor también indica que había gente con gota o ceguera. Este testimonio denuncia cómo, independientemente de la condición en que se encontraban los afectados, todos fueron conducidos al exilio. De todas formas, en la *Notitia*, Félix aparece mencionado como exiliado[935]. Por lo tanto, a pesar de su mal estado pudo sobrevivir al viaje y llegar al lugar de exilio. O simplemente la *Notitia* se centró en resaltar el exilio del obispo, ignorando su fallecimiento, que dadas las condiciones pudo ser muy posible. De hecho, el obispos de Vita menciona que muchos no pudieron aguantar el ritmo del viaje y al mostrar su debilidad fueron torturados, la mayoría fallecieron y fueron enterrados a lo largo del camino[936].

Por otro lado, es poco habitual que las fuentes mencionen cómo se desplazaban los condenados al exilio, en muchos casos se presupone que iban a pie como los 4.966 exiliados con la excepción de algunos personajes como Félix de *Abbir*. El obligar al condenado a realizar el camino a pie ya era una forma de torturarlo al someterlo a extenuantes caminatas. Sin embargo, una de las medidas que de vez en cuando se registra es el uso de animales de carga como burros o mulas. Por ejemplo, los hijos

---

[932] Curiosamente la amenaza que al inicio de su reinado había lanzado Hunerico a la corte oriental, se materializó, ya que los 4.966 católicos fueron exiliados entre los *mauri* como bien había especificado el monarca. Sin embargo, no se ha podido constatar que el exilio de los 4.966 respondiera a alguna complicación en las relaciones internacionales (Vict. Vit. II, 3-4).

[933] *Ibid.* II, 28.

[934] Vict. Vit. II, 26-27. S. Lancel (ed.), *Victor*, cit., pp. 133-134. *"In quorum erat numero beatus Felix Abbiritanus episcopus, habens iam in episcopatu quadraginta quattuor annos, qui paralysi morbo percussus nec sentiebat quicquam nec penitus loquebatur. De quo nos maxime cogitantes quod non posset iumento portari, suggessimus ut a suis rex peteretur ut saltem eum propere moriturum Carthagini esse iussisset, quod ad exilium nulla posset ratione perduci. Quibus ita fertur tyrannus cum furore dixisse: <<Si animali sedere non potest, iungantur boues indomiti qui eum conligatis funibus trahendo perducant ubi ego praecepi>> Quem ex trauerso super burdonem uinctum quasi quoddam ligni truncum toto itinere portabamus".*

[935] *Not. Proc*. 2. S. Lancel (ed.), *Victor*, cit., p. 252. "*Felix Aboritanus, exilium*".

[936] Vict. Vit. II, 36.

pequeños de Teodorico fueron enviados al exilio en burros[937]. También se encuentran otros casos en la base de datos como los varios exilios de Juan Crisóstomo (exp. 377), patriarca de Constantinopla, (inicios del s. IV), que en sus epístolas menciona los largos viajes a los que fue sometido, viajando de día o de noche a pie o a lomos de un mulo[938]. En estos casos se comprende el uso de animales de carga para transportar a los niños o a obispos con cierta edad o la salud delicada como el anciano Félix que se veía impedido por su parálisis.

En cuanto a la presencia de laicos, Víctor de Vita no los incluye en su enumeración inicial y solo menciona que los exiliados eran miembros del clero, aunque Víctor de Tununa incluye como parte del grupo también a laicos[939]. Sin embargo, cuando Víctor de Vita desarrolla su relato menciona que el grupo también estaba integrado por niños y sus madres, lo que indica la presencia de un colectivo laico dentro del grupo de exiliado[940]. S. Lancel supone que no eran condenados, sino que se tratarían de familiares de las víctimas. La pista de tal suposición la da el caso de una mujer (exp. 531), que era la hija de un obispo y que viajaba con su nieto al exilio. De hecho, fue reprendida por los eclesiásticos por acompañar a los exiliados[941]. En este caso, se trataría de un exilio voluntario, ya que la mujer no fue condenada a tal pena. Por otro lado, este pasaje también plantea cuestionarse si la cifra de 4.966 albergaba a auténticos condenados o Víctor de Vita también había incluido a todos los que los acompañaban al exilio de forma voluntaria, sin contar con la posible exageración de los hechos.

Las condiciones de los exiliados fueron bastante malas. Uno de los motivos del trato tan hostil pudo ser el intento de los arrianos de presionarlos para forzar su conversión[942]. En *Sicca Veneria* y *Lares* fueron encerrados en lugares que se encontraban en malas condiciones, pero conforme avanzaban en su viaje la situación fue empeorando. Más adelante, los confinaron en lugares más estrechos e infectos. De hecho, los espacios eran tan angostos, que Víctor denuncia que a los

[937] *Vid. supra* Vict. Vit. II 14.
[938] Ioann. Chrys. *Ep. Olymp.* IX, 4.
[939] Vict. Vit. II, 26 y Vict. Tonn., a. 479.
[940] Vict. Vit. II, 29-30 y III, 24. En estos pasajes Víctor hace alusión a familiares de los obispos e incluso su descendencia. Fournier, É., *Victor of Vita*..., cit., pp. 231-232.
[941] Vict. Vit. II, 29.
[942] Vict. Vit. II, 28 y 31.

condenados no les quedaba otra que hacer sus necesidades *in situ*. Tampoco debieron tener derecho al baño o aseo, ya que marchaban con las ropas manchadas de sus propios excrementos. La condena al exilio implicaba varias torturas psicológicas y físicas, desde el agotador viaje al lugar seleccionado, el propio lugar por las características que tuviera y como no, las estancias que se eligieran para albergar a los condenados[943]. Un ejemplo similar es la descripción que hace Libanio (s. IV) de las cárceles de Antioquía, ya que recrea una situación similar a la que narra Víctor. Libanio se queja del poco espacio que tienen los presos, al tener que permanecer de pie en las celdas e incluso que sus familiares tenían que llevarles comida para poder mantenerlos o pagar tributos al guardia y si no lo hacían eran apaleados[944].

En cuanto a la alimentación, según Víctor fue escasa y cuando llegaron a su destino empeoró, ya que denuncia que les empezaron a alimentar con cebada como a las bestias y más tarde ni eso[945]. La degradación de la alimentación de los condenados se comprende, a partir del momento que empezaron a adentrarse en las áreas desérticas, ya que por su gran número sería más difícil darles una alimentación apropiada y encontrar lugares donde confinarlos y que cumplieran los requisitos básicos de higiene. Sin embargo, según otros casos de la base de datos, se conoce que la alimentación a los exiliados solía ser escasa[946]. Por ello, eran muy importantes las ayudas que podían recibir los condenados de sus familiares o conocidos.

La vigilancia era continua, ya que había guardias tanto vándalos como *mauri*. Muchos son mencionados custodiando a los presos, golpeándolos o torturándolos. En especial, cuando los más débiles mostraban su incapacidad para caminar, entonces eran arrastrados hasta la muerte[947].

También empezaron a quitarle a los condenados alguna prerrogativa, derechos

[943] *Vid. supra* el caso de Gamuth que fue encerrado en una letrina (Vict. Vit. II, 15-16). Vallejo Girvés, M. "Maltrato físico…", cit., pp. 138-140.
[944] Liban. *Orat.* 45, 8-11.
[945] Vict. Vit. II, 37. La *Passio Beatissimorum martyrum* da los mismos detalles sobre la alimentación pésima de los condenados (*Passio Beat. Mart.* 4).
[946] Por ejemplo, los casos ya mencionados de Basilisco y su familia que murieron de hambre en una cisterna o el exilio del papa Silverio (exp. 81), que fue enviado a la isla de Palmarola (archipiélago Pontiano, Lacio), donde murió de hambre (Lib. *Brev*. 22 y Paul Diac., *HR,* XVI). *Vid. infra* el caso de Cresconio, que se autoexilio bajo la persecución de Hunerico (484) y murió por las circunstancias de caristia (Vict. Vit. III, 52). *Cf*. Vallejo Girvés, M. "Maltrato físico…", cit., pp. 141-143.
[947] Vict. Vit. II, 36.

como recibir visitas[948], probablemente para poner fin a muchas de las ayudas y ánimos que recibirían a lo largo del viaje. Hay que destacar que los 4.966 eran un número importante, se pudieron convertir en una atracción para los católicos y los curiosos de las distintas poblaciones. Muchos debieron acercarse a los caminos para venerarlos y ofrecerles algún tipo de ofrenda caritativa. Ante tales acontecimientos las autoridades que custodiaban a los exiliados debieron sentirse intimidadas[949]. Tras tal prohibición, Víctor junto a sus compañeros sobornaron a los *mauri* mientras los vándalos dormían, para poder entrar a socorrer a las víctimas[950]. La descripción que realiza de las condiciones de los condenados, sin duda proviene de la visita que les hizo en ese momento[951]. El que viviera estos acontecimientos pudo definir en gran medida su relato, que muchas veces peca del empleo de la retórica de la persecución y la exageración de la actuación de los reyes vándalos, probablemente en base a su experiencia traumática con las medidas de Hunerico[952]. Al prohibirse las visitas, parece que Víctor ya no continuó el viaje con los exiliados.

Por otro lado, se registran casos aislados de exilio, que guardan relación con obispos de otras provincias como el ya mencionado Cipriano de *Unizibira* (Bizacena), del que solo se sabe que ayudó al contingente de 4.966. Después Víctor menciona que Cipriano fue encarcelado y enviado al exilio, pero tal acontecimiento parece posterior y adscribirse al edicto del 484[953]. Víctor no indica los motivos del exilio de Cipriano, pero su condena parece estar relacionada con otro tipo de acusaciones. Sin embargo, también desvela que las medidas contra el clero niceno no solo afectaron

[948] También se constatan otros casos en los que se les negó a los condenados el recibir visitas: *vid. infra* el exilio de Dagila (Vict. Vit. III, 34) y el exilio de Eugenio (Vict. Vit. III, 44). *Vid. supra* también a Cipriano de Cartago (s. III), se le permitió mantener correspondencia y dirigir su comunidad desde el exilio, aunque a él no se le negó el derecho de recibir visitas (*Vit. Cypr*. 12).

[949] Vict. Vit. II, 34-35.

[950] Los sobornos a los guardias de los condenados era una constante como recoge Libanio (Liban. Orat. 45, 8-11). De hecho el Código Teodosiano intentó regularizar las situaciones de extorsión (CTh. 9, 3, 7 [380]).

[951] Vict. Vit. II, 31-32.

[952] Vict. Vit. II, 32.

[953] PCBE-A p. 259, *sub.* "Cypriano 10". Vict. Vit. II, 33. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 137. "*Aderat enim ibi tunc beatus pontifex Cyprianus Vnizibirensis episcopus, consolator egregius, qui singulos pio et paterno fouebat affectu non sine fluminibus currentium lacrimarum, paratus pro fratribus animam ponere et se ultroneum, si dimitteretur, talibus passionibus dare, qui totum quod habuit egentibus fratribus in illa tunc neccessitate expendit; quaerebat enim occasionem qualiter confessoribus sociaretur, ipse animo et uirtute confessor. Qui postea per multos agones et squalores carceris ad exilium quod desiderabat cum exultatione perrexit*". *Not. Byz.* 41, S. Lancel (ed.), *Victor…*, *cit*., p. 261. "*Cyprianus Vnizibirensis*". S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 303, n. 183 y 184.

a la Proconsular, mostrando que en las demás provincias se manifestaron, aunque en una escala menor y contra los obispos más rebeldes, al igual que había ocurrido en tiempos de Genserico con los obispos que se habían referido a él con nombres de tiranos bíblicos[954].

Tras analizar este pasaje, hay que añadir que en la base de datos se han recopilado otros exilios de carácter colectivo que aportan relatos similares, aunque no con tanto detalle como en este caso. Por ejemplo, el exilio en el 356 de los obispos de Egipto y Libia (exp. 525), partidarios de Atanasio de Alejandría en su lucha en Oriente contra el arrianismo del emperador Constancio II[955]. También relacionado con este acontecimiento el exilio de varios laicos y vírgenes (exp. 526) en el Gran Oasis (Egipto). De hecho, antes de partir al exilio fueron torturados siendo expuestos al fuego y golpeados con palmas. Muchos tras las torturas murieron y no se permitió que sus cuerpos fueran entregados a los familiares, para que no se conocieran los sucesos[956]. Otro caso llamativo es el exilio de los obispos y monjes católicos (exps. 488 y 489), que participaron en los conflictos entre católicos y arrianos desarrollados a raíz del regreso de Pedro II a Alejandría (379) [957]. Estos dos ejemplos se han escogido para mostrar como en el siglo IV en Oriente los conflictos entre arrianos y católicos también ocasionaron exilios colectivos entre los católicos. Sin embargo, en este caso fueron los propios emperadores romanos y los administradores de sus provincias quienes decretaron los castigos, que en cuanto a la aplicación del exilio guardan las mismas similitudes que los casos registrados en el periodo vándalo.

---

[954] *Vid. supra.* Vict. Vit. I, 22-23.

[955] Varios de estos obispos fueron condenados a trabajar en las canteras. Athan., *Hist. Ar.* VIII, 72. H. G. Opitz (ed.), vol. II, 1934-1941, p. 223. "*Καὶ τοὺς μὲν εἰς λειτουργίαν παραδεδώκασι, τοὺς δὲ ἐδίωξαν ἀναιρῆσαι θέλοντες ἄλλους τε πολλοὺς διήρπασαν" y Theod., HE 2,11. SC 501, p. 394. "Καὶ οὕτω πικρῶς ἤλασαν αὐτοὺς ὡς τινὰς μὲν αὐτῶν ἐν ταῖς ὁδοῖς, τινὰς δὲ ἐν αὐτῷ τῷ ἐξορισμῷ ἀποθανεῖν*". *Cf.* Athan., *Apol. de fuga* 7 y Niceph. Call. *HE* IX, 29.

[956] Theod., *HE* II, 11. SC 501, p. 394.'"*Ἄνδρας δὲ κρατήσας τεσσαράκοντα καινοτέρῳ τρόπῳ κατέκοψεν. ῥάβδους γὰρ τὰς ἀπὸ τῶν φοινίκων (εὐθὺς τεμὼν) ἐν αὐταῖς ἐχούσας ἔτι τοὺς σκόλοπας, τὰ νῶτα τούτων οὕτως ἐξέδειρεν ὡς τινὰς μὲν πολλάκις χειρουργηθῆναι διὰ τοὺς ἀποπαγέντας ἐν αὐτοῖς σκόλοπας, τινὰς δὲ καὶ μὴ φέροντας ἀποθανεῖν. Πάντας μὲν οὖν τοὺς περιλειφθέντας ἀθρόως καὶ τὰς παρθένους ἐξώρισαν εἰς τὴν μεγάλην Ὄασιν· τὰ δὲ σώματα τῶν τετελευτηκότων οὐδὲ τοῖς ἰδίοις κατὰ τὴν ἀρχὴν ἀποδοθῆναι πεποιήκασιν, ἀλλ΄ ἔκρυψαν ὡς ἠθέλησαν, ἄταφα βαλόντες, ὑπὲρ τοῦ δοκεῖν αὐτοὺς λανθάνειν τὴν τοσαύτην ὠμότητα*". *Cf.* Athan., *Hist. Ar.* VIII, 72 y Niceph. Call. *HE* IX, 29.

[957] Theod., *HE* IV, 19. Un total de once obispos fueron exiliados en *Diocesarea* (antigua ciudad de Galilea, Israel) y los monjes fueron enviados a *Neocesarea* (actual Niksar, Turquía). Dpach[2], III, col. 4070. "Pietro I di Alessandria".

2. La *Notitia provinciarum et Civitatum Africae* como fuente para el exilio.

Antes de tratar uno de los acontecimientos clave del reinado de Hunerico, es decir, la Conferencia del 484, hay que hacer un pequeño inciso para conocer una de las fuentes fundamentales para este periodo, la *Notitia provinciarum et Civitatum Africae.* La *Notitia* comprende un listado de 459 obispos organizados por provincias y de los cuales 139 aparecen acompañados de diferentes anotaciones, entre ellas el exilio. En su aparente sencillez, se trata de un documento complejo con muchas incógnitas aún por precisar[958].

El motivo por el que se elaboró este documento no está claro. La *Notitia* pudo ser redactada por los eclesiásticos al servicio del obispo Eugenio, para ser presentada como una prueba en la Conferencia del 484 o funcionar como un registro para conocer el estado de la Iglesia católica en África[959]. Incluso es probable que este documento fuera reutilizado por la administración de Hunerico, ya que pudo facilitar la aplicación de las medidas coercitivas contra la Iglesia católica, al contener los nombres y la situación de los obispados africanos[960].

Otro problema de la *Notitia* es su cronología, puesto que recoge las condenas al exilio antes de la Conferencia (481-483), durante el periodo de convocatoria y celebración de la Conferencia (483-484) y después de la misma (484-487)[961]. Por lo tanto, en el documento se intervino en varias ocasiones, posiblemente para actualizar los datos conocidos. Al presentar todas las menciones sin distinción es difícil saber a qué periodo atribuir la condena al exilio, a excepción de los casos que se han podido relacionar con el relato de Víctor de Vita[962]. Por las distintas intervenciones que el

[958] La lista está compuesta de 461 nombres, pero en la provincia de Bizacena se repiten dos obispos por error. Modéran, Y. "Notitia…", cit., p. 166. Sobre otros errores de la *Notitia vid.* Courtois, Ch., *Victor de Vita*…, cit., pp. 91-100 y Lancel, S., (ed.), *Victor*…, cit., p. 124. La *Notitia* comprende las provincias africanas de Proconsular, Numidia, Bizacena, Mauritania Sitifense y Mauritania Cesariense junto a las islas, ya que menciona cinco obispos sardos y tres de las islas Baleares.

[959] Modéran, Y., "Notitia…", *cit*., p. 169. Ch. Courtois ya manifestó sus dudas sobre que el documento pudiera ser una lista de obispos que asistieron al encuentro, ya que se cuenta con un número muy grande de obispos y algunos de territorios muy lejanos. Según sus cálculos, si la convocatoria fue el 20 de mayo y el concilio se celebró el 1 de febrero, muchos de los obispos no tuvieron tiempo de recibir la invitación y acudir al encuentro. Courtois, Ch., *Victor de Vita*…, cit., pp. 93-94.

[960] Modéran, Y., "Notitia…", *cit*., p. 180.

[961] *Ibid.* p. 171.

[962] Por ejemplo, el obispo Félix de *Abbir*, que había sido exiliado con el contingente de 4.966 eclesiásticos antes de la Conferencia (*vid. supra* Vict. Vit. II, 26 y *Not. Proc.* 2); Presidio de Sufetula durante el periodo de convocatoria (*vid. infra* Vict. Vit. II, 45 y *Not. Byz. 20*) y después de la Conferencia el exilio de Eugenio

documento sufrió se observa que no solo sirvió para la Conferencia, sino que también se utilizó posteriormente para conocer la situación de la Iglesia católica en África.

En cuanto a las anotaciones que aparecen, para este estudio las de mayor interés son las que guardan relación con el exilio: *exilium* o *in exi(lio)* 11 casos, *Corsic(a)* 13, *ut s(u)p(ra)* 15, *in exilio hic* 3 y *metallo* 3?, son las menciones a destacar[963]. También son de interés otras anotaciones que aparecen de forma aislada como *fug(it)*, y *Ta(m)alleni* (fig. 25) [964].

La *Notitia* concluye con una recapitulación de un total de 466 obispos, de los cuales indica su situación final[965]. Entre las menciones hay que destacar: 46 obispos que fueron exiliados en Córcega, 302 "*hic relegati*", es decir, exiliados dentro del territorio africano y 28 que huyeron. Por lo tanto, se trata de una cifra de 348 obispos exiliados. Este dato se puede contrastar con la referencia que hace el *comes* Marcelino en su crónica al citar 334 obispos exiliados, durante el año 484[966]. Un número de exiliados aproximado a la *Notitia*, que certifica la cifra final. Y. Modéran a partir del testimonio de Marcelino advierte que la recapitulación de la *Notitia* tuvo

de Cartago a Turris Tamalleni (*vid. infra* Vict. Vit. III, 43 y *Not. Proc.* 1). Los tres exilios aparecen reflejados en la *Notitia* a pesar de su diferencia cronológica.

[963] Uno de los problemas que han tenido los editores de estos textos es que en la mayoría de las veces estas etiquetas aparecen abreviadas y es difícil darles una interpretación. Por ejemplo, las menciones al exilio rara vez aparecen con todas las letras. La anotación *ut s(u)p(ra)* suele ir debajo de los obispos que han sufrido el exilio en Córcega. En general, se ha aceptado que los obispos que tienen tal etiqueta también sufrieron el exilio en Córcega. Por lo tanto, se conocen a 13 obispos que tienen la mención Córcega y 15 que presentan *ut supra*. En cuanto a *hic* solo aparece una vez desarrollada "*in exil(io) hic"* (*Not. Proc.* 19), que se interpreta como un exilio dentro de África. En el caso de *ad metalla*, hay un caso que se registra como *metallo* y dos que plantean dudas al aparecer la abreviatura *nam*, que ha sido interpretada por Ch. Courtois y S. Lancel como n(unc) a(d) m(etalla). Courtois, Ch., *Victor de Vita*…, cit., p. 92.

[964] Modéran, Y., "Notitia…", cit., pp. 166-167.

[965] *Not. Prov.*, S. Lancel (ed.), *Victor…*, *cit*., p. 124. "*Permanserunt numero CCCLXXVIII/ Corsica relegati numero XLVI/ Hic relegati numero CCCII/ Fugerunt numero XXVIII/ Passus numero I/ Confessor numero I*". Y. Modéran considera que el resumen final muestra todos los tipos de resistencia imaginables por parte de los católicos. Modéran, Y. "Notitia…" cit., p. 176.

[966]Marc. Com., *Chron.* a. 484, MGH AA 11, pp. 92-93. *"Totam namque per Africam crudelis Hunerici Vandalorum regis in nostros catholicos persecutio inportata est. Nam exulatis diffugatisque plus quam trecentis triguinta quattuor orthodoxorum episcopis ecclesiisque..."*. También esta cifra es recogida por Beda el Venerable. Bed., *Chron. Min.* 503. MGM AA XIII, p. 306. "*Honoricus rex Vandalorum Arrianus in Africa exulatis diffugatisque plus quam CCCXXXIIII episcopis catholicis ecclesias eorum clausit, plebem variis afficit suppliciis, et quidem innumeris manus abscidens linguas praecidit, nec tamen loquellam catholicae confessionis eripere potuit*".

que elaborarse en esas fechas y no de forma posterior en el 487[967]. Probablemente la recapitulación fue añadida después de aplicarse el edicto de Hunerico con el objetivo de mostrar las consecuencias de las medidas del monarca.

Por otro lado, aunque no esté relacionado con el exilio, hay que destacar la abreviatura *prbt,* que es la anotación que aparece con más frecuencia (90) y ha sido interpretada tradicionalmente como *p(e)r(i)b(i)t*[968].Sin embargo, si hubieran muerto durante las persecuciones tal cantidad de obispos, Víctor de Vita no hubiera perdido la oportunidad de mencionarlos en su relato. Además la *Notitia* en su recapitulación solo menciona a un mártir, hecho que contrastaría con tal hipótesis. Tampoco parece que la abreviatura señale las sedes que necesitan un nuevo obispo, ya que en los registros de Bizacena y Mauritania Cesariense al final del listado se especifican algunas sedes vacantes.

Y. Modéran intentó darle una explicación a la abreviatura, pero no entendiéndolo como muerte natural sino espiritual, es decir, se trataría de una recopilación de obispos que se habían convertido al arrianismo[969]. Si tal interpretación fuera cierta, se podría confirmar que un porcentaje importante optó por la apostasía antes que someterse a las políticas coercitivas de los vándalos. En tal caso, Víctor en su relato prefirió ignorar tal situación, ya que se trataría de una prueba de la derrota que estaba sufriendo el episcopado católico[970].

Si se observa el documento, la abreviatura *prtb* aparece distribuida en todas las

[967] Moderán, Y., "L' Afrique et…", *cit.* p. 275 e *Id.,* "Notitia…", cit., p. 175. *Cf.* Croke, B., *Count Marcellinus and His Chronicle,* Oxford, 2001.

[968] Sobre otras interpretaciones de *prbt*: Schepens, P. "A propos du sigle PRBT", *Recherches de science religieuse* VI, 1916, pp. 139-148; Courtois, Ch., *Victor de Vita*…, cit., p. 92; Lancel, S., (ed.), *Victor…*, *cit*., p. 124. p. 237 y Modéran, Y. "La Notitia…", cit., pp. 172-173.

[969] Lenain de Tillemont (1712) fue el primero en interpretar la referencia como una muerte espiritual, pero su hipótesis pasó desapercibida hasta que Y. Modéran hizo un análisis de la interpretación de *prbt* aportando las distintas hipótesis que los filólogos e historiadores había barajado y reforzando con sus argumentos la de L. Tillemont. Moderán, Y., "Notitia…", cit., pp. 174-175.

[970] *Vid. infra* se recogen algunas excepciones como el caso de Teucario (Vict. Vit. III, 39). La ausencia de referencias en el relato de Víctor contrasta con testimonios como los de Quodvultdeo, que menciona que en época de Genserico muchos se convirtieron siendo atraídos por los vándalos con la promesa de bienes terrenales (Quodv. *De acced. grat*. I, 12; *De temp. barb.* I, 8, 7 y *Liber Prom.* IV.5.7.) o el concilio convocado en Roma por el papa Félix III (487) en el cual se discutió cómo muchos de los obispos africanos habían caído en la apostasía (Felix III, *Ep.* 13, *Epistolae Romanorum pontificum genuinae y quae ad eos scriptae sunt, A S. Hilaro usque ad Pelagium II*, A. Thiel (ed.), Braunsberg, 1867-1868, pp. 259-266). También referencias como las de Gregorio de Tours (Greg. Tur., *LH*., II, 3). Modéran, Y. "Notitia…", cit., pp. 175-179; Fournier, É., *Victor of Vita*..., cit., pp. 130 y 219; Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 172 y Fournier, É., "Rebaptism as a Ritual…", cit., pp. 247.

provincias, por lo que este elemento fue uno de los que tuvo mayor importancia a la hora de realizar el listado. En cambio, las referencias al exilio se concentran todas en la Proconsular, a excepción de algunas escasas anotaciones en los listados de Bizacena y Numidia (fig. 25)[971].

Si solo se tuvieran en consideración las anotaciones del texto, los exilios se limitarían a la Proconsular y en menor medida a Numidia y Bizacena, mientras el resto de los territorios daría la sensación de que permanecieron a salvo. Una situación que contrasta, si se tiene en cuenta la cifra final de exiliados (348), ya que la *Notitia* recoge los nombres de 459 obispos, por lo que gran parte de los obispos que aparecen mencionados en la *Notitia* tuvieron que sufrir el exilio.

Sin embargo, es curioso que aporten una cifra final tan elevada y que el personal que elaboró el documento luego no añadiera la situación de cada obispo al listado. También destaca el encabezado exclusivo que tiene la provincia de la Proconsular "*nomina episcoporum provinciae proconsularis vel qui in exilium missi sunt*". Según Y. Modéran este título sería la prueba que confirma que esos datos fueron añadidos antes de la Conferencia de 484, ya que los exilios hasta ese momento se habían producido solo en la Proconsular[972]. Si se sigue tal hipótesis, las condenas a exilio que aparecen en la *Notitia* se remontarían a antes de la Conferencia. No obstante, tal teoría no parece del todo sólida, ya que si se pone en relación con el relato de Víctor de Vita, solo se puede constatar antes de la Conferencia el exilio de Félix de *Abbir* en el listado de la Proconsular[973]. El resto de los exilios citados en la Proconsular parecen ser posteriores, al menos los obispos exiliados en Córcega y el exilio de Eugenio, ya que Víctor los sitúa después de la Conferencia[974]. Por ausencia de datos solo se podrían poner en relación con la teoría de Y. Modéran los 10 obispos que aparecen en la lista de la Proconsular con la abreviatura "*in exilio*" o "*in exilio hic*", ya que solo se puede verificar el caso de Félix. Para que la hipótesis de Y. Modéran tuviera más fuerza habría que suponer que los exiliados a Córcega citados en la

[971] Sobre el movimiento de los obispos desde sus sedes a los lugares de exilio *vid.* Mawdsley, H., "Mapping Clerical Exile in the Vandal Kingdom (435-484)", J. Hillner, *et. al.* (eds.), *Clerical Exile in Late Antiquity*, 2016, New York, pp. 67-93.
[972] Modéran, Y. "Notitia…", cit., p. 176.
[973] Vict. Vit. II, 26 y *Not. Proc.* 2.
[974] *Vid. infra* el exilio de los obispos en Córcega (Vict. Vit. III, 20) y Eugenio (Vict. Vit. III, 34 y 42-44 y *Not. Proc.* 1)

Notitia no serían los mismos que menciona Víctor.

Por lo tanto, parece más apropiado pensar que la mayoría de los exiliados de la Proconsular fueron añadidos al documento después de la Conferencia. Sin embargo, al no conocerse el momento de la condena de la mayor parte de los citados, resulta difícil poder establecer cuando fueron sus exilios.

	Prbt	***Corsica + ut sup.***	***Exil.***	***Hic***	***Non occ.***	***Fugit***	***Metallo***	***Tamalleni***
Proconsular	4	27	8	3		1		1
Numidia	35	1(?)					3(?)	
Bizacena	10		3		2			
M. Cesariense	33							
M. Tingitania	8							
Tripolitana								
Islas								

Fig. 25. Tabla que recopila las abreviaturas que acompañan a los obispos mencionados en la *Notitia* basada en el estudio de Moderán, Y., "La Notitia…, cit.," p. 166.

Por otro lado, el listado de obispos también advierte que, al menos hasta el 484, las medidas afectaron principalmente a la Proconsular y la situación en otras provincias no fue tan catastrófica[975]. No hay que olvidar que en época de Genserico, Víctor indicó que de 164 obispos de la Proconsular solo quedaban 3. Si la exageración de que solo quedaban 3 obispos se tiene en cuenta, esto indica que entre los últimos años de vida de Genserico y los primeros de Hunerico hubo una cierta tolerancia, ya que el número indicado en la *Notitia* (54) advierte una recuperación. No obstante, el daño que había sufrido la Proconsular en las últimas décadas seguía siendo considerable. En el caso de Bizacena, Víctor había mencionado que la provincia contaba con 120 obispos, aproximadamente antes del 450[976]. En cambio, la *Notitia*

[975] *Vid. supra* Vict. Vit. I, 29.
[976] *Vid. supra Ibid*. I, 23.

en el 484 recoge un total de 107 obispos de Bizacena más 5 sedes vacantes[977]. Por lo tanto, la provincia no había sufrido una pérdida significativa[978]. En el caso de la Cesariense, incluso parece que las sedes proliferaron, posiblemente porque tales territorios gozaron de cierta autonomía o fueron reabsorbidos por las tribus *mauri*[979]. De hecho, el papa León I en una de sus cartas *c.* 446 mostró su preocupación por el descontrol de las sedes de la Cesariense, ya que denuncia la presencia de novacianos y donatistas entre los católicos. Asimismo, la proliferación de numerosas sedes con obispos de origen indigno[980].

En definitiva, la *Notitia* aporta un gran número de exiliados a este estudio, pero como se ha querido dejar reflejado, al tratarse solo de un listado con varias intervenciones, los datos hay que tomarlos con cautela. Por otro lado, muestra elementos significativos como la importancia que tuvo para los católicos dejar reflejado el número de exilios para advertir la persecución que estaban sufriendo. Sin embargo, a la vez deja constancia de que antes del 484 la situación de la Iglesia católica en África no era tan grave como se podría pensar a través del relato de Víctor de Vita.

3. La convocatoria a la Conferencia del 484.

Tras los primeros ataques contra católicos, parece que Hunerico necesitaba legitimar sus actos de una forma más fehaciente. La celebración de la Conferencia fue un acontecimiento que permitió dar una oportunidad a los católicos de someterse al reino vándalo públicamente. En el caso de que no aceptaran -como ocurrió-, el monarca tendría el pretexto de poder legislar contra ellos y justificar sus acciones ante autoridades como el Imperio bizantino, que pudieron mediar para conseguir la celebración de la Conferencia[981].

---

[977] Courtois, Ch., *Victor de Vita*…, cit., p. 94.

[978] *Vid. supra* el caso de los obispos condenados al exilio por referirse a Genserico con nombres de tiranos bíblicos (Vict. Vit. I, 23). Víctor menciona tres obispos de Bizacena e indica que fueron exiliados y se prohibió que tras su muerte se nombraran sustitutos. Uno de ellos, Eustratio de *Sufes* figura en la *Notitia* por lo que pudo retornar de su exilio y las otras dos sedes presentan un nuevo obispo. Por lo tanto, tal prohibición en un momento determinado se levantó.

[979] Modéran, Y. "Notitia…", cit., p. 181 y Beltrán Torreira, F. "La Iglesia norteafricana…", cit., pp. 387-388.

[980] Leo I, *Ep.* 12. PL 54, *cols.* 645-656. *Cf.* Lepelley, C., "Saint Léon le Grand et l'église maurétanienne. Primauté romaine et autonomie africaine au Ve siècle, *Les Cahiers de Tunisie. Revue de Sciences Humaines* 15, 1976, pp. 189-204 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 286.

[981] Vict. Vit. II, 38. No hay que olvidar que la presencia del legado Regino pudo estar relacionada con la petición de la convocatoria de la Conferencia. Aiello, V., "Vittore di Vita…", cit., pp. 261-262.

El proceso que se desarrolló no tuvo nada de novedoso, ya que los vándalos en materia legislativa fueron poco originales[982]. Simplemente se documentaron sobre las medidas que habían tomado emperadores como Honorio contra los donatistas en el s. IV y se limitaron a imitarlas. Probablemente se sirvieron de los archivos que se habían conservado de la administración anterior[983]. Esta vez los católicos se vieron condenados a repetir la misma historia que en la Conferencia de Cartago de 411, pero en el bando contrario[984]. La trampa que habían tejido los católicos contra los donatistas en tiempo de Agustín a partir de la Conferencia del 411, fue reproducida de forma fidedigna por Hunerico, al convocar el 20 de mayo de 483 una Conferencia de similares características[985].

A pesar de que el resultado de la Conferencia del 484, prácticamente estaba determinado[986], a los católicos ya no les quedaba otra opción que hacer una huida hacia delante y acudir a la Conferencia presentando su mejor defensa. Es posible que albergaran alguna esperanza, por la presencia de una embajada bizantina durante los acontecimientos[987]. Incluso Eugenio hizo la petición a Hunerico de que pudieran acudir a la conferencia obispos de fuera del territorio africano (concilio ecuménico)[988]. Sin embargo, tal petición no tuvo éxito. Los obispos de otras regiones hubieran sido una fuerza de apoyo para los católicos y testigos de los sucesos. Además, para Hunerico la cuestión que se dirimía era de carácter nacional y no universal. Después de todo los monarcas vándalos solo aspiraban a crear una iglesia única vinculada al reino vándalo[989]. En este contexto, los católicos se habían

[982] Vismara, G., "Gli editti…", cit., pp. 849-878 y Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p. 241.
[983] É Fournier en varios de sus trabajos hace un análisis de las similitudes entre la Conferencia del 411 y la Conferencia del 484: Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p. 76; *Id*.,"Victor of Vita and the Conference of 484: A Pastiche of 411?", *Studia Patristica* 62, vol. X, 2013, pp. 395-408; *Id*.,"Conquis par l'Afrique…", cit., pp. 169-195 e *Id*., "Persecuting Heretics…", cit., e.p.
[984] *Vid. supra.*
[985] Vict. Vit. II, 38-39. Evers, A., "Augustine on the Church (Against the Donatists)", M. Vessey (ed.), *A Companion to Augustine*, Chichester, 2012, pp. 377-378; Buenacasa, C. - Villegas, R., "Agustín, autor intelectual...", cit., 617-654; García Mac Gaw, C., "La conferencia de Cartago...", cit., pp. 17-33; Whelan, R., "Arianism in Africa…", cit. pp. 245-246 y Fournier, É. "Conquis par l'Afrique…" cit., p. 171.
[986] Vict. Vit. II, 40. El propio Víctor afirma que en el momento de conocer el edicto de Hunerico, los católicos fueron conscientes de lo que suponía la convocatoria a la Conferencia. También otros detalles anuncian el premeditado resultado (Vict. Vit. III, 1-2).
[987] Se conocen dos embajadores que estuvieron presentes en los acontecimientos: Regino (483) cuando fue realizada la convocatoria (Vict. Vit. II, 38) y Uranio (484) durante el desarrollo de la Conferencia (Vict. Vit. III, 32). Por desgracia, la presencia bizantina no frenó la situación. Modéran, Y., "Notitia…", cit., pp. 180-181 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 30-35.
[988] Vict. Vit. II, 40-44.
[989]Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p. 256.

convertido en una fuerza contraria, que se había dedicado a entorpecer sus aspiraciones.

3.1. Durante los meses previos a la Conferencia (mayo 483 – febrero 484).

Entre el edicto de convocatoria y la celebración de la Conferencia, se podría pensar que el monarca dio un periodo de tregua para permitir que la reunión se realizara en un ambiente pacífico. Sin embargo, los castigos no cesaron. Víctor de Vita habla del apaleamiento y exilio de Secundiano de *Viviana* y el exilio de Presidio de *Sufetula* (Bizacena)[990]. Además de mencionar a otros obispos de Bizacena que fueron apaleados.

Sobre el topónimo de Viviana hay cierta controversia, ya que no se conoce ninguna sede de Bizacena con ese nombre. Algunos autores en busca de similitudes con la *Notitia* consideraron que Víctor podía estar refiriéndose a Secundiano de *Mimiana* (exp. 212) que aparece mencionado en el exilio junto a Presidio de *Sufetula* (exp. 201)[991]. Una suposición aceptada, ya que el pasaje de Víctor solo está hablando de los obispos de la Bizacena y es más coherente pensar que el obispo también formaría parte de tal provincia.

Tanto Secundiano como Presidio son los únicos obispos fuera de la Proconsular mencionados en la *Notitia* con la anotación de exilio; a excepción de Restituto de *Segermes* (Bizacena), que probablemente sufrió el exilio en las mismas circunstancias[992]. El hecho de que aparezcan registrados en la *Notitia* podría confirmar su ausencia en la conferencia y la continuación de sus exilios. Por otro lado, es curioso que se mencione el exilio de estos obispos de Bizacena, pero no se

[990] PCBE-A, p. 1049, *sub.* "Secundianus 5" y PCBE-A, p. 900 *sub.* "Praesidius 2". Vict. Vit. II, 45 S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 143. "*Iam ad exilium Vibianensem Secundianum inpositis centum quinquaginta fustibus miserat episcopum, nec non et Sufetulensem Praesidium, uirum satis acutum*".

[991] *Not. Byz.* 72, S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 262. "*Secundianus Vibianensis, in exilio*" y *Not. Byz.* 20, S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 260. "*Praesidius Sufetulensis, in exilio*". S. Lancel ha preferido dar por válida la mención de Viviana del relato de Víctor y corregirlo en la *Notitia*. Lancel, S., (ed.), *Victor…*, cit., p. 306. Mientras en la edición de Th. Mommsen aparece como *Mimianensis* (MGH AA III, 1, p. 67). J. Moorhead en su traducción de Víctor de Vita también lo ha transcrito como *Mimiana*, siguiendo la PCBE-A (J., Moorhead trad., *Victor of Vita*… cit., p. 40). En la basílica de *Sbeitla* apareció en una tumba un hombre con signos de violencia, que N. Duval identificó con el obispo Presidio. La muerte hablaría de un acto violento, que se podría poner en relación con el ambiente de las persecuciones. Sin embargo, no hay suficientes datos para afirmar que se trate de Presidio ni para relacionar la tumba directamente con la persecución. Duval, N., *Recherches archéologiques sur la liturgie chrétienne en Afrique du Nord*: Sbeitla et les églises africaines à deux absides, BEFAR 218, vol. I, Paris, 1971, pp. 258-260 y 294-295.

[992] *Not. Byz.* 99. "*Restitutus Segermitanus, in exilio*". S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 262.

recoja el de Cipriano de *Unizibira* (Bizacena), citado por Víctor en el pasaje dedicado al exilio de los 4.966 eclesiásticos[993]. Una de las posibles explicaciones es que este exilio fuera posterior a la Conferencia y que Víctor aprovechara la referencia que hacía al obispo en el pasaje de los 4.966, para comentar el destino final del obispo. Por desgracia, la *Notitia* en este sentido se presenta como un documento incompleto, al no recoger todos los casos de exilio que menciona el obispo de Vita.

Por último, Víctor no indica por qué motivo los obispos de Bizacena fueron castigados, solo que el rey buscó artimañas para condenarlos[994]. Llama la atención que se trate de obispos de Bizacena, ya que implica que el radio de actuación contra los católicos se habría ampliado antes de la Conferencia. Sin embargo, al desconocer los motivos alegados por las autoridades para aplicar tales castigos, es difícil precisar qué ocurrió. También es extraño que, en plena convocatoria del concilio, se aplicaran tales medidas punitivas. Además son los únicos casos que se conocen de exilio durante ese breve periodo. Este hecho hace pensar que los obispos hicieron algo en contra de las leyes, pudiéndose justificar su condena fuera de la polémica religiosa. Solo hay que recordar el episodio protagonizado por los obispos de Bizacena y Tripolitana al usar los nombres de tiranos bíblicos para referirse a Genserico[995]. Ante las constantes protestas de los obispos y su actitud de desobediencia, es probable que las autoridades alegaran cualquier motivo para poderlos juzgar, hecho que justificaría la acusación de Víctor de Vita contra el monarca.

3.2. La Conferencia del 484.

A pesar del desgaste de las últimas décadas, los católicos seguían siendo una mayoría frente a la minoría arriana. Los vándalos necesitaban equilibrar la situación y pusieron una serie de condiciones para la celebración de la conferencia.

En primer lugar, decidieron que se usaran diez portavoces de cada corriente, para

[993] *Vid. supra* Vict. Vit. II, 26-37; *Passio Beat. Mart.* 4 y Vict. Tonn., a. 479.
[994] Vict. Vit. II, 45. En un pasaje de la *Vita Fulgentii,* también se indica que se usaron acusaciones falsas contra Fulgencio y su compañero Félix, que fueron torturados por un sacerdote arriano en tiempos de Trasamundo (*Vit. Fulg.* 6-7).
[995] *Vid. supra* Vict. Vit. I, 22-23.

que la diferencia numérica no influyera[996]. Este hecho, de nuevo evoca la conferencia del 411, en la cual los donatistas eran una mayoría y los católicos propusieron que se nombraran portavoces para que la superioridad numérica no les afectara[997]. Tales medidas, en esta ocasión, se volvieron en su contra.

Por otro lado, el rey ordenó que los católicos debían demostrar sus argumentos solo a partir de textos bíblicos, imposibilitando prácticamente su defensa. Así Hunerico impedía a los católicos usar hechos históricos para defender su causa, que precisamente era lo que les había brindado el éxito contra los donatistas en la Conferencia del 411[998]. Al final los católicos saltándose tal disposición del monarca, presentaron en la Conferencia el texto *Liber Fidei Catholicae*, que Víctor de Vita recoge en su obra[999]. Tal maniobra enfureció a los arrianos y la conferencia al final duró poco tiempo. Según Víctor, los arrianos acusaron a los católicos de causar alboroto y huir[1000]. Este argumento fue suficiente para que el rey diera por finalizado el encuentro y declarara heréticos a los católicos, al igual que había ocurrido con los donatistas en el 411[1001]. Tal disposición permitió a Hunerico emitir el edicto del 24 de febrero del 484, el cual estipulaba que los católicos debían convertirse al arrianismo antes del 1 de junio de ese mismo año[1002]. En cuanto a las acusaciones de los arrianos tampoco se pueden desdeñar, puesto que guardarían relación con las continuas protestas de los católicos -también justificadas- contra las medidas que se estaban imponiendo en el proceso[1003]. Incluso como forma de protesta muchos obispos católicos debieron de rehusar acudir a la Conferencia. Esta cuestión fue

[996] *Vid. supra* la Conferencia del 411. Vict. Vit. II, 53. Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p. 257; Buenacasa, C. - Villegas, R., "Agustín, autor intelectual...", cit., pp. 618-619 y Fournier, É., "Conquis par l'Afrique…", cit., p. 175.

[997] En cuanto a la mayoría numérica de obispos en el concilio del 411 *cf.* Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p. 257; Id., "Conquis par l'Afrique…" cit., pp. 173-175. Para los donatistas la diferencia numérica a su favor era un punto clave para rebatir a los católicos.

[998] Fournier, É., "Conquis par l'Afrique…" cit., p. 175.

[999] Vict. Vit. II, 56-101. Se trata de un documento que debió ser elaborado por una comisión de obispos encabezada por Eugenio de Cartago. Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p. 257; Modéran, Y., "Notitia…", cit., p. 169 y Fournier, É., "Persecuting Heretics…", e. p.

[1000] Vict. Vit. III, 1 y 6. Esta acusación también fue empleada contra los donatistas en la Conferencia del 411 (*Gesta Coll. Carth* III, 239-240 y 272) Fournier, É. "Conquis par l'Afrique…", cit., p. 175.

[1001] *Vid. supra.* El resultado de la Conferencia de Cartago del 411 fue el *edictum cognitoris* de 30 de enero del 412 (*CTh*. 16, 5, 52, 5 [412]).

[1002] Vict. Vit. III, 2-14.

[1003] Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p. 233.

utilizada por los arrianos para acusarles de huir[1004].

É. Fournier considera que Hunerico convocó el concilio bajo la presión de los nicenos para buscar una solución al problema religioso de una forma idealista, poniendo en duda las afirmaciones de Víctor que planteaban el concilio como una trampa con un final preestablecido[1005]. En general, este estudio se ha mostrado a favor del revisionismo que plantea É. Fournier de la obra de Víctor, que ha permitido limpiar la imagen del reino vándalo en la historiografía. Sin embargo, en este caso, hay cierta discrepancia con la propuesta de É. Fournier. A través del paralelismo del caso donatista y la Conferencia del 411, se advierte que los vándalos están recreando la misma situación para poner fin al problema. Hunerico no era el emperador Honorio, que vivió el conflicto lejos de África[1006]. Ambos actuaron para poner fin a la duplicidad de sedes y pacificar el territorio. Sin embargo, el monarca vándalo estaba sufriendo de cerca el conflicto de las dos iglesias. Cuando Hunerico convocó el concilio, se comprende que no había un interés de llegar a un entendimiento entre ambas partes. En todo caso silenciar a los líderes del movimiento católico.

A partir de la Conferencia, Hunerico podría asentar unas bases con las cuales demostrar que los católicos no daban opción al diálogo, condenarlos como herejes y legislar contra ellos, al igual que habían hecho los católicos pidiendo la intervención imperial y a través de la Conferencia del 411, consiguiendo la proclamación de los donatistas como herejes. El empleo de la misma táctica permitió a Hunerico emprender una persecución abierta y legitima, con la intención de poner fin al conflicto religioso. También justificar sus acciones ante cualquier intervención del exterior. De hecho la presencia del legado imperial Regino (483) para contemplar como el rey convocaba la Conferencia y más tarde la de Uranio (484) para observar

[1004] Un caso parecido que se analizará más adelante fue cómo el papa Vigilio ante la convocatoria de un concilio (553) por parte de Justiniano para condenar los Tres Capítulos, decidió como método de protesta no asistir. Una medida que fue respaldada por otros obispos y que obligó a Justiniano a amenazarles con el exilio (*Vid. infra*). En el caso de la Conferencia de Cartago, Hunerico les amenazó con cerrar sus iglesias si no acudían y ante la rebeldía de los obispos así lo hizo (Vict. Vit. III, 7).

[1005] Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., pp. 254-255.

[1006] *Vid. supra.* Las medidas que tomó Honorio fueron por la presión de los católicos en la corte junto a otros elementos, como la necesidad de mantener África pacificada para hacer frente a la crisis de Occidente. Un ejemplo fue cuando enviaron a la corte a los católicos Maximiano y Siervo. Ambos obispos mostraron sus heridas al emperador, consecuencia de los conflictos con los donatistas. Honorio quedo impactado y emitió como respuesta el Edicto de Unión del 405 (Aug., *Ep.* 185,7; Aug., *C. Cresc*. III, 43 (47) y *CTh.* 16, 5, 38; 16, 6, 3; 16, 6, 4 y 16, 6, 5 [405]).

cómo se desarrollaba la Conferencia pudo ser de interés para el monarca. Es muy probable que Hunerico intentara convencer a los legados imperiales de las actividades delictivas de los católicos y justificar así sus acciones[1007]; esta idea se puede confirmar porque la paz que había entre el imperio Oriental y el reino vándalo no se quebrantó, a pesar de las denuncias sobre las atrocidades que se cometían contra los católicos[1008].

No obstante, se comprende que el emperador no interviniera, ya que Zenón tampoco estaba viviendo una situación mucho mejor, en cuanto a su política religiosa se refiere; había intentado conciliar el enfrentamiento entre monofisitas y católicos en Oriente[1009], emitiendo un edicto de unión denominado *Henotikon* (482) [1010]. Sin embargo, tal edicto fue infructuoso provocando el Cisma Acaciano, que supuso la primera ruptura entre las iglesias occidentales y orientales entre el 482-519[1011]. En consecuencia, la lucha entre monofisitas y católicos creó un continuo conflicto en Oriente, teniendo como resultado un gran número de eclesiásticos exiliados tanto monofisitas como católicos que ha nutrido la base de datos prosopográfica. Uno de los casos que se puede destacar de época de Zenón es el exilio del calcedonio Calandiono (exp. 709), obispo de Antioquía[1012].

[1007] Vict. Vit. II, 38 y III, 32. Modéran, Y., "Notitia…", cit., pp. 180-181 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 30-35.

[1008] Proc. *BV* III, 16.13. El tratado entre Zenón y Genserico se mantuvo hasta tiempos de Justiniano tal y como incida Procopio.

[1009] El inicio del monofisismo se encuentra en la figura del monje Eutiques (*c.* 380-456), que defendía que la naturaleza de Cristo era únicamente divina y no humana. *Cf.* Frend, W. H. C., *The Rise of the Monophysite Movement,* Cambridge, 1972; Vööbus, A., "The origin of the Monophysite Church in Syria and Mesopotamia", *CH* 42, 1973, pp. 17-26; Frend, W. H. C., "Eastern Attitudes to Rome during the Acacian Schism", *SCH* 13, 1976, pp. 69-81; Gray, P.T.R., *The defence of Chalcedon in the East (451-553),* Leiden, 1979; Dovere, E., "*L'ἐγκύκλιον Βασιλίσκου.* Un caso di normativa imperiale in oriente su temi di dogmatica teológica", *SDHI* 51, 1985, pp. 153-188 y Price, R., "The Development of a Chalcedonian Identity in Byzantium (451-553)", *CHRC* 89.1-3, 2009, pp.307-325 y Vranic, V., "The Christology of Eutyches at the Council of Constantinople 448", *Philotheos* 8, 2008, pp. 208-221.

[1010] Vallejo Girvés, M., "El Imperio romano de Bizancio conflictos religiosos", M. Sotomayor Muro - J. Fernández Ubiña, (coord.), *El mundo antiguo* I, 2003, pp. 759-814 y *Ead*., *Hispania y Bizancio: Una relación desconocida*, Madrid, 2012, pp. 47-48. *Cf.* Dovere, E., "*L'ἐγκύκλιον* Βασιλίσκου...", cit., pp. 153-188 e *Id*., "L'Enotico di Zenone Isaurico. Preteso intervento normativo tra política religiosa e pacificazione sociale", *SDHI* 54, 1988, pp. 170-190.

[1011] Sobre la condena al exilios de monofisitas *cf*. Vallejo Girvés, M., "Obispos exiliados…", pp. 507-533; *Ead*.,"Constantinopla…", pp. 29-49 y *Ead*., "Desterrados en Constantinopla…", cit., pp. 185-195.

[1012] Evagr., *HE* 3.16 y Theoph., Chron. a. m. 5982. El termino calcedonio se emplea para denominar a los que defendieron los preceptos del Concilio de Calcedonia (451), ya algunos emperadores intentaron modificar las decisiones tomadas en tal concilio para favorecer a la corriente monofisita o buscar un equilibrio entre ambas sin éxito.

4. El Edicto de Unión del 484.

Una vez confirmada la naturaleza herética de los católicos, el rey debía legislar sobre la materia para poder acabar con el problema definitivamente. De nuevo los vándalos acudieron al archivo de la administración precedente e hicieron uso de la legislación que se había elaborado para combatir a los donatistas y otras herejías[1013]. El resultado fue la publicación de un edicto el 25 de febrero del 484.

El edicto es significativo, ya que es una de las pocas muestras de legislación vándala y tiene una fuerte vinculación con la legislación donatista, porque se trata de un solo texto que unifica todas las penas que se emitieron contra los donatistas a través de varios edictos por el emperador Honorio[1014]. El propio Hunerico no oculta el plagio y en su edicto menciona que sus leyes están inspiradas en las emitidas por los emperadores romanos[1015]. Los vándalos recalcaron este hecho, puesto que imitando las políticas que habían desarrollado los emperadores contra los herejes legitimaban la suya propia.

> "*…legem quam dudum christiani imperatores nostri contra eos et contra alios hereticos pro honorificentia ecclesiae catholicae dederant aduersum nos illi proponere non erubuerunt, addentes multa de suis, sicut placuit tyrannicae potestati*"[1016].

A continuación, se analizará brevemente el edicto que Víctor trasmitió, aunque ya investigadores como G. Vismara, S. Lancel o É. Fornier, entre otros han establecido las equivalencias de este texto y la legislación contra los donatistas[1017].

Para empezar Hunerico decretó que todas las iglesias y objetos de culto fueran confiscados[1018]. Esta medida no tenía nada de novedoso, emperadores como

---

[1013] *Vid. supra*.

[1014] Vismara, G., "Gli editti…", cit., pp. 849-878; Aiello, V., "Vittore di Vita…", cit., pp. 253-283; *Id*., "Che fine ha fatto l'élite…", cit., pp. 35-36; Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p. 76 y Conant, J., *Staying Roman…*, cit., p. 168.

[1015] Vict. Vit. III, 7 y 9-10. También Víctor en su introducción al edicto recalca este hecho (Vict. Vit. III, 2). Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., pp. 14, 241 y 259.

[1016] S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 175.

[1017]Vismara, G., "Gli editti…", cit., pp. 849-878; Lancel, S., (ed.), *Victor…*, cit., pp. 177-179; Shaw, B. D., *Sacred Violence*…, cit., p. 804; Fournier, É., "Rebaptism as a Ritual…", cit., pp. 250; *Id*., "Victor of Vita and the Conference…", cit., pp. 395-408; *Id*., "Conquis par l'Afrique…" cit., pp. 169 - 185 e *Id*., "Persecuting Heretics…", cit., e. p. *Cf.* Humfress, C. *Orthodoxy and the Courts in Late Antiquity*, Oxford, 2007.

[1018] Vict. Vit. III, 2 y 7-8.

Constantino ya habían puesto en práctica medidas similares contra los donatistas[1019]. De hecho no hay que irse tan lejos, su padre Genserico ya había decretado confiscaciones similares[1020]. Además, antes de que se emitiera el edicto, Hunerico ya había mandado cerrar y confiscar las iglesias católicas para entregarlas a los arrianos[1021].

Tras realizar la confiscación de las iglesias y prohibirles celebrar reuniones o construir nuevas iglesias, Hunerico decretó que los sacerdotes católicos no pudieran vagar libremente por el territorio y que se les expulsara (*extorres*) de todas las ciudades y lugares, es decir, la *interdictio* (prohibición) de habitar en un lugar[1022]. En época de Genserico ya se han analizado algunos casos de expulsiones, pero se limitaban a estrategias concretas[1023].

Después, el decreto enumera otras prohibiciones como bautizar, ordenar obispos u otras jerarquías del clero, y castiga a quienes las realicen o las reciban con una multa de diez libras de oro[1024]. En caso de que persistieran en sus prácticas (recalcitrantes), serían exiliados (*exilium*) bajo custodia[1025]. Probablemente tales

[1019] *Vid. supra.* Constantino sin éxito había intentado expropiar a los donatistas sus iglesias (*CTh.* 16, 2, 1 [313]; 16, 2, 7 [330] y 16,5,1 [326]). É. Fournier hace la comparativa con Constantino, pero en verdad la confiscación de bienes era una medida muy común en la legislación romana, antes de aplicar otras como el exilio. Por lo tanto, buscar precedentes en este punto no resulta muy significativo. Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p. 258 e *Id*., "Persecuting Heretics…", cit., e.p.

[1020] Vict. Vit. I, 15 y 39.

[1021] Vict. Vit. III, 2. En cambio, en el edicto especifica que en esos momentos había mandado cerrar las iglesias para que los católicos se vieran obligados a acudir al debate (Vict. Vit. III, 7). También Víctor de Tununa recoge la noticia: Vict. Tonn. a. 466. C. Cardelle de Hartmann (ed.), Victoris Tunnunensis... cit., p. 11 "*Hugnericus Vuandalorum rex Arriano suscitatus furore catholicos per Affricam plus patre prosequitur, christianorum ecclesias tollit et catholicos sacerdotes exilio mittit*".

[1022] Vict. Vit. III, 8. Lancel, S., (ed.), *Victor…*, cit., p. 177. "*…nec commorari ad quaecumque loca talibus licentia patuisset, sed extorres omnibus urbibus redderentur et locis*". Se contempla en la legislación del Código Teodosiano en varias ocasiones: contra los maniqueos *CTh*. 16, 5,7, 3 (381); 5, 9 (382); 5,18 (389) y 5, 65 (428); contra los arrianos *CTh* 16, 5, 12 (383) y 5, 13 (384); contra los eunomianos 5,31 y 32 (396) y contra los heréticos 5, 19 (389) 5,20 (391); 5, 65 (428), etc. S. Lancel (ed.), *Victor*…, cit., p. 177.

[1023] *Vid. supra.* La base de datos aportó: la expulsión de Posidio de Calama, Novato de *Sitifis* y Severiano de *Ceramussa* (Prosp., *Chron.* a. 437, 1329); la expulsión del clero y la aristocracia de Cartago (Hyd., *Chron*. a. 439 y Vict. Vit., I, 15); los obispos a los que se les prohibió vivir entre los vándalos (Vict. Vit. I, 17-18) y el caso de Valeriano de Abensa (Vict. Vit. I, 40).

[1024] *Vid. supra* la prohibición de nombrar sustitutos para los obispos que habían sido exiliados por Genserico por referirse al monarca usando nombres de tiranos bíblicos (Vict. Vit. I, 23); la prohibición de nombrar obispos tras la muerte de Deogracias (Vict. Vit. I, 24). *Vid. infra* los exilios de los obispos de Bizacena a Cerdeña, por nombrar nuevos obispos bajo el reinado de Trasamundo (*Vit. Fulg.* 13). En este caso se ve cómo tal medida tuvo continuidad tras Hunerico.

[1025] Vict. Vit. III, 8. Lancel, S., (ed.), *Victor…*, cit., p. 177. "*…et si in hac pernicie perdurarent, et de proprio solo ablati in exilium sub prosecutione idonea mitterentur*". Este fragmento guarda varias similitudes con el texto del *CTh*. 16, 5, 52, 5 (412). SC 497, p. 308. "*Clerici vero ministrique eorum ac perniciosissimi sacerdotes, ablati de Africano solo, quod ritu sacrilego polluerunt, in exilium viritim ad singulas quasque*

escoltas fueran los *mauri*, siguiendo la tradición del exilio vándalo[1026].

> "*…nec commorari ad quaecumque loca talibus licentia patuisset, sed extorres omnibus urbibus redderentur et locis […] et si in hac pernicie perdurarent, et de proprio solo ablati in exilium sub prosecutione idonea mitterentur*".
>
> S. Lancel (ed.), *Victor…*, *cit.*, p. 177.

La mención a la expulsión y luego al exilio contrasta en el texto, puesto que si Hunerico decretó que el clero fuera expulsado del territorio, carece de sentido que vuelva a indicar que castigará al clero con el exilio. A no ser que cuando se refiere a la expulsión, se trate solo del núcleo vándalo (Proconsular), mientras que la siguiente medida se puede comprender como un endurecimiento de la pena, que se aplicaría a los que se resistieran a abandonar el territorio o se encontraran en otras áreas de África del Norte desobedeciendo el edicto.

En este supuesto tendría sentido la fórmula, ya que se entiende que se decreta la expulsión del núcleo vándalo y los que se encuentren en el resto del territorio vándalo si persisten en sus prácticas sufrirán el exilio. De hecho, la matización queda evidenciada por el uso de diferentes términos, ya que en el primer supuesto dice *extorres* y el segundo *exilium,* Además en el segundo supuesto especifica que irán acompañados de una guardia adecuada[1027]. De alguna manera hay una intencionalidad de mantener la distinción entre la expulsión que otorga al individuo cierta libertad de movimiento fuera de los lugares prohibidos, y el exilio al estipularse en el segundo caso la custodia del condenado hasta un lugar en el cual es obligado a permanecer con una movilidad espacial limitada. A pesar de todo,

regiones sub idonea prosecutione mittantur". (*Vid. supra*). Resulta llamativo que algunos elementos sean anulados como la mención de que los clérigos sean expulsados de África o exiliados por separado a otras regiones, pero se mantenga la referencia a la escolta. En este caso los vándalos no pueden mantener el texto original, ya que el Imperio romano decretaba la expulsión de África a otras provincias, pero los heréticos continuaban dentro de los dominios imperiales. Los vándalos tenían que adaptar el texto a su realidad geográfica y optaron por eliminar las referencias a parámetros geográficos en el edicto. Después de todo, si los vándalos hubieran mantenido el texto estarían expulsando a los heréticos fuera de su jurisdicción y Hunerico no tuvo tal intención.

[1026] *Vid. supra.* El caso de los esclavos católicos en época de Genserico (Vic. Vit., I, 30-38.); la amenaza de Hunerico del exilio entre los *mauri* (Vict. Vit. II, 4) y el exilio de 4.996 clérigos custodiados por los *mauri* (Vict. Vit. II, 28).

[1027] Curiosamente el término *extorres* entendido como expulsión solo se recoge en el Código Teodosiano en las leyes 16, 5, 31 y 32 (396) contra los eunomianos que emitieron los emperadores Arcadio y Honorio; además la segunda ley se trata de una repetición de la primera.

como se trata de una recomposición realizada a través de otras leyes, es difícil discernir hasta qué punto los vándalos quisieron darle un sentido concreto o se limitaron a reciclar lo ya estipulado con algunas modificaciones. Sin embargo, esta suposición se puede mantener a través de un caso que se adapta muy bien a tales preceptos y que más adelante se analizará en detalle. Se trata de los obispos que tras la Conferencia fueron expulsados de Cartago. A pesar de ser expulsados y no contar con medios de sustento, permanecieron extramuros viviendo en la mendicidad[1028]. Finalmente, el rey harto de su presencia bajo una artimaña consiguió que fueran entregados bajo custodia y exiliados a Córcega o dentro de África como colonos [1029]. Por lo tanto, los hechos se corresponderían con lo establecido en el edicto.

Después de tratar los castigos aplicados a los miembros de la iglesia, el texto empieza a regular los castigos para los laicos. En primer lugar, les niega el derecho de legar y recibir herencias o donaciones[1030]. También ordena que todos los que trabajen en palacio sean duramente castigados y despojados de sus cargos y dignidades[1031]. Asimismo, los funcionarios de las oficinas de los jueces o gobernadores, que continuaran con las practicas heréticas, podrían pagar hasta en cinco ocasiones la multa decretada de 30 libras de plata; si aun así persistían serían apaleados y exiliados[1032]. Al igual que la legislación antidonatista, el edicto hace hincapié contra los funcionarios y jueces aplicándoles las penas más duras en caso

[1028] *Vid. infra* Vict. Vit. III, 15. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., pp. 181-182. "*Post haec edicta feralia ueneno toxicato transuersa iubet cunctos episcopos qui Carthagine fuerant congregati, quorum iam ecclesias, domos et substantiam ceperant, in hospitiis quibus erant expoliari et expoliatos foris muros propelli. Non animal, non seruus, non mutanda quae ferebant uestimenta penitus dimittuntur addens adhuc ut nullus quempiam illorum hospitio reciperet aut alimoniam praestitisset: qui autem hoc miserationis causa facere temptasset cum uniuersa domo sua incendio cremaretur*".

[1029] Vict. Vit. III, 19-20.

[1030] Vict. Vit. III, 9. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 178. "…quod eis nec donandi nec testandi aut capiendi uel ab aliis derelictum penitus subiaceret, non fideicommissi nomine, non legati, non donationibus aut relictione - quae mortis causa appellatur-, uel quolibet codicillo aliisue forsitan scripturis…" *Vid. supra CTh.* 16, 6, 4, 3 (495).

[1031] Vict. Vit. III, 9. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 178. "*…ita ut etiam qui suis palatiis militarent condemnationi grauissimae pro dignitatis merito facerent subiectos, ut omni honoris priuilegio expoliati infamiam incurrerent*…" Esta medida tampoco era una novedad, ya que tanto Genserico como Hunerico habían tomado medidas contra los funcionarios de la corte que no aceptasen el arrianismo. *Vid. supra* los casos de los cuatro hispanos (Prosp. *Chron.* a. 437, 1329); Sebastián (Vict. Vit I, 19); Armogast, Saturo y Mascula en época de Genserico (Vict. Vit., I, 43-50). También los laicos castigados por visitar las iglesias católicas con ropajes vándalos (Vict. Vit. II, 8-9) o los funcionarios exiliados a Útica, Cerdeña y Sicilia bajo el reinado de Hunerico (Vict. Vit. II, 10 y 23).

[1032] Vict. Vit. III, 9. CTh 16, 5, 54, 7 (414) esta ley contra los donatistas recoge la misma pena para los jueces.

de desobediencia.

A continuación, el edicto enumera un listado que establece cuál sería la cuantía de la multa que debían pagar los laicos, según la jerarquía social a la que pertenecieran, al igual que había decretado Honorio en su legislación[1033]. La novedad es que en caso de que persistieran en la herejía, sus propiedades serían confiscadas y se les aplicaría la pena del exilio[1034]. Honorio en su legislación no contempló el exilio para los laicos, a excepción de los procuradores de las fincas o los altos cargos como senadores y jueces, que con su apoyo mantuvieran la inmunidad del clero donatista[1035]. La legislación de Honorio estaba más centrada en perseguir al clero donatista por sus acciones violentas, mientras los vándalos aplicaron por igual la condena al exilio indistintamente de que fueran eclesiásticos o laicos.

El edicto de Hunerico también estableció castigos para los administradores (*procuratores*) y arrendatarios (*conductores*), que escondieran en sus fincas a los herejes[1036]. Como ya se ha indicado, esta cuestión también quedó recogida en la legislación antidonatista pero especificándose penas como el apaleamiento y el exilio[1037]. En cambio, el edicto vándalo solo indica que si los administradores no denunciaban la situación sufrirían la misma pena que el convicto. En un primer momento, la pena parece menos dura si se compara con la legislación antidonatista, ya que no se menciona ninguna tortura o condena al exilio. Sin embargo, cuando indica que se aplicaría la misma pena que al culpable, se sobreentiende que está haciendo referencia a una multa, una confiscación de bienes o el exilio. El

[1033] *CTh.* 16.5.52 (412) y *CTh.* 16.5.54 (414).

[1034] Vict. Vit III, 10. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 179. "*…et si qui forte in hac pernicie permanerent, confiscatis omnibus rebus suis exilio multarentur*". Las multas están inspiradas en *CTh*. 16, 5, 52, 5 (412) contra los donatistas. Courtois, Ch., *Les vandals…*, cit., pp. 257-260.

[1035] *Vid. supra* procuradores: *CTh.* 16, 5, 21 (395) y *CTh*. 16, 6, 4, 1 (405); jueces: *CTh.* 16, 5, 54, 7 (414) y senado municipal: *Const. Sirm.* 14 = *CTh*. 16, 2, 31 y 16, 5, 46 (409).

[1036] Vict. Vit III, 11. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 179. "*Ordines autem ciuitatum, sed et procuratores et conductores possessionum tali poena uidebantur affligere ut, si forte tales celare deligerent et minime publicassent et retentos iudicio non facerent praesentari, ipsi tenerentur ad poenam…*".

[1037] *CTh*. 16, 5, 21 (395) los procuradores de condición servil que permitan a los herejes actuar en el *fundus* del emperador sufrirían apaleamiento y la deportación. *CTh.* 16, 6,4, 1 (405) los procuradores de cualquier *fundus* que dejen actuar a los herejes sufrirían latigazos con correas de plomo y exilio. V. Aiello manifiesta sus dudas sobre la terminología empleada en el edicto de Hunerico para referirse a cargos administrativos de época romana (*ordines civitatum, procuratores*, *conductores, possessionum* e *iudices*), ya que muestra una sospechosa continuidad sin cambios en la gestión administrativa del reino vándalo, planteándose hasta qué punto el texto es fiable para conocer la realidad del reino vándalo. Aiello, V., "Che fine ha fatto l'élite…", cit., pp. 37-39.

endurecimiento de la pena dependería de la categoría social de la persona a la que ocultasen. De hecho, Víctor especifica que si el arrendatario es de los fondos reales, el castigo sería una pena pecuniaria, que consistía en pagar al fisco una multa igual al pago que realizaron a la casa real por el usufructo. A pesar de todo, la pena sigue siendo menor que la establecida por la legislación antidonatista. Un hecho llamativo, al presentar Víctor de Vita a los vándalos como perseguidores.

En cuanto a los funcionarios de los jueces, el edicto estipula que si permanecen en la herejía, se les aplicara una multa que podrán pagar hasta en cinco ocasiones. Después por recalcitrantes serían apaleados y enviados al exilio[1038].

Por otro lado, el edicto hace referencia a los jueces, especificando que si no cumplían con lo decretado se les aplicaría la proscripción y la pena capital[1039]. Además, los tres principales funcionarios que estuvieran a su cargo también serían castigados, mientras el resto tendrían que pagar una multa de veinte libras de oro[1040].

Afectados	Delito	Condena	Referencia Vict. Vit.	Leyes imperiales relacionadas
Clero	Practicar el catolicismo	Expropiación de iglesias y bienes, prohibición de ritos y expulsión.	III, 8	*CTh.* 16, 5, 45 (408)
	Persistir en la herejía	Multa y exilio.	III, 8	*CTh.* 16, 5, 52, 5 (412)
Laicos	Practicar el catolicismo	Pérdida del derecho a testar y a recibir donaciones o herencias. Multa, y en caso de trabajar para la corte,	III, 9 y 10	*CTh.* 16, 6, 4 (405); 16, 5, 52 (412) y *CTh.* 16, 5, 54, 4 (414)

[1038]Vict. Vit III, 11. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 179. "*…iudicibus etiam qui huic rei instantissime non imminebant poena proscriptionis et sanguinis supplicium poneretur, sed et de primatibus officiorum tres numero punirentur, aliis uiginti librarum auri condemnatione multandis*".

[1039] *Vid. infra* el caso del procónsul Victoriano (Vict. Vit. III, 47).

[1040] *Vid. supra.* La legislación antidonatista en este aspecto insistió mucho, ya que los jueces no cumplían las leyes estipuladas. Tal herencia aparece reflejada en el edicto de Hunerico. Sin embargo, a excepción de las autoridades católicas, el resto, al ser arrianos, no debieron plantear problemas. El único caso que se conoce de insubordinación en época Hunerico es el del procónsul Victoriano (*vid. infra*).

		desposesión del cargo y dignidades.		
	Persistir en la herejía	Exilio.	III, 10	-
Funcionarios de los jueces	Practicar el catolicismo	Multa con posibilidad de pagarla hasta cinco veces.	III, 9	*CTh.* 16, 5, 54, 7 (414)
	Persistir en la herejía	Apaleamiento y exilio.	III, 9	
Procuratores* y *conductores	Esconder a herejes en sus fincas	Multa y la misma pena que al convicto.	III, 11	*CTh*. 16, 5, 21 (395) *CTh.* 16, 6, 4, 1 (405)
Jueces	No aplicar el edicto	Proscripción, pena capital y multas para sus funcionarios.	III, 11	*CTh.* 16, 5, 46, 1 (409) y *Const. Sirm.* 14 (409)

Fig. 26. Comparativa entre el edicto de Hunerico y las leyes anti-donatistas.

A través de la tabla se observa cómo los jueces son los únicos que sufrirán la pena capital en caso de no cumplir con el edicto. Después los más afectados serían los funcionarios al servicio de los jueces, puesto que en el edicto se especifica solo para ellos el apaleamiento y el exilio. La pena más dura que podían sufrir el resto era el exilio y la confiscación de bienes. No obstante, Víctor luego menciona casos en los que tanto clérigos como laicos fueron azotados o apaleados antes de partir al exilio[1041].

É. Fournier ha recalcado que el edicto que emitió Hunerico no contemplaba la pena de muerte para los laicos, a excepción de los jueces. En cambio, la legislación

[1041] *Vid. infra* el caso de los 500 clérigos de Cartago y Dagila (Vict. Vit. III, 33 y 34).

antidonatista de Honorio sí que recogió tal castigo. Ese mismo autor considera tal circunstancia una prueba de la inconsistencia de la persecución vándala de Víctor de Vita[1042]. No obstante, el argumento es frágil, ya que la pena de muerte en la legislación de Honorio no se contempla para los que siguen la corriente donatista sino para las muchedumbres que ataquen a las iglesias católicas y a sus sacerdotes[1043]. Por lo cual no se está hablando de un delito religioso sino de actos violentos. Esta cuestión en el edicto de Hunerico no tuvo cabida, ya que se centró solo en legislar la prohibición de la práctica del catolicismo.

A pesar de que Hunerico emitió un edicto que se basaba en la legislación de Honorio, e incluso rebajó algunas penas. Hunerico fue acusado de realizar una persecución, pero Honorio no[1044]. Por desgracia, la pérdida de las fuentes donatistas y la parcialidad de la historia solo permite conocer el punto de vista de los católicos. Como se ha visto, tras un estudio exhaustivo del exilio bajo el conflicto donatista, no se ha podido precisar en qué grado se aplicó la legislación antidonatista, ya que no se conservan casi evidencias de exilio. De hecho, la ausencia de fuentes solo permite establecer que la legislación donatista fue más bien disuasiva. En cambio, en el caso del edicto de Hunerico, aunque en algunos matices las penas son más leves, por la narración de Víctor y la *Notitia* se sabe que las penas se aplicaron y que en algunos casos las autoridades se extralimitaron[1045].

En definitiva, se puede entender el edicto de Hunerico como el culmen de la evolución de las políticas que habían llevado a cabo los vándalos para controlar a los nicenos disidentes.

5. Las consecuencias del edicto del 484.

[1042] Fournier, É., "Persecuting Heretics…", cit., e. p.

[1043] *CTh.* 16, 5, 44 (408) y *Sirm.* 14 (409). *Vid. supra.* No hay que olvidar que la legislación respondía a un problema real y, en época de Agustín, los católicos denunciaban que los donatistas atacaban de forma violenta complejos católicos, ante la inactividad de las autoridades, muchas veces paganas o donatistas. Por ejemplo, el caso de Posidio, que sufrió un ataque de los donatistas, en el que casi muere y su basílica fue saqueada y quemada, además de morir uno de sus clérigos (Aug., *C. Cresc.,* III, 46 (50); *Ep.* 105, 2 (4) y Poss. *Vit. Aug.* 12, 4). En cambio, en la época vándala no parece que fuera un problema inmediato, ya que las autoridades vándalas eran leales a la corona. Un ejemplo claro fue la masacre de Regia en tiempos de Genserico (Vict. Vit. I, 41). Los católicos habían reabierto una de las iglesias para celebrar la Pascua. Las autoridades vándalas rápidamente intervinieron matando a los culpables y ejecutando a los que sobrevivieron.

[1044] Fournier, É., "Conquis par l'Afrique…", cit., p. 177.

[1045] *Vid. infra* los casos de torturas atestiguadas tras el edicto.

El edicto no se limitó solo a la Proconsular, aunque no debió abarcar mucho más que las zonas donde había asentamientos vándalos fuertes. Se debe tener en consideración que, dependiendo del control de los vándalos sobre el territorio, las medidas del nuevo edicto se pudieron aplicar con menor o mayor intensidad en cada provincia. Uno de los elementos que debieron definir la aplicación de las medidas fue la presencia de un obispo arriano interesado en reclamar la sede y que en colaboración con las autoridades obligara a la población a cumplir el edicto.

Además, si las autoridades romanas no habían sido capaces de controlar el fenómeno donatista en el s. IV[1046], los vándalos, con menos efectivos y un control menor de los territorios africanos, tampoco debieron aplicar las medidas de forma uniforme. De hecho, en territorios como la Sitifienses o la Cesariense que había sido reabsorbidos por los *mauri*, probablemente los vándalos solo pudieron aplicar sus medidas en las ciudades costeras que habían conservado, por ser puntos geoestratégicos[1047]. El caso de Tipasa (Mauritania Cesariense) sería el más representativo de estos acontecimientos[1048].

5.1. Los obispos expulsados después de la Conferencia del 484.

Tras emitir el edicto, la primera medida que tomó Hunerico fue expulsar de Cartago a los obispos católicos que habían acudido a la Conferencia. Por lo tanto, ningún obispo debió tener acceso a la capital vándala durante los últimos meses de vida del rey, tal vez la excepción fue Eugenio al ser su propia sede[1049]. Además Víctor denuncia que los obispos fueron rápidamente desalojados sin sus bienes[1050]. De nuevo insiste en la imposibilidad de portar cualquier bien que les pudiera facilitar la vida en el exilio, desde portar animales o esclavos hasta arrebatarles las

[1046] *Vid. supra*.

[1047] Camps, G., "*Rex gentium Maurorum et Romanorum* Recherches sur les royaumes de Maurétanie des VIe et VIIe siècles", *Antiquités africaines* 20, 1984, pp.183-218; Modéran, Y., *Les Maures...,* cit., pp. 541-544 y 547; Modéran, Y. "Notitia…", cit., p. 181 y Beltrán Torreira, F., "La Iglesia norteafricana…", cit., pp. 387-388.

[1048] *Vid. infra* casos de Tipasa y de *Turris Tamalleni*.

[1049] *Vid. supra* la referencia en el edicto de Hunerico a la expulsión de los obispos (Vict. Vit. III, 8).

[1050] Vict. Vit. III, 15. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., pp. 181-182. "*Post haec edicta feralia ueneno toxicato transuersa iubet cunctos episcopos qui Carthagine fuerant congregati, quorum iam ecclesias, domos et substantiam ceperant, in hospitiis quibus erant expoliari et expoliatos foris muros propelli. Non animal, non seruus, non mutanda quae ferebant uestimenta penitus dimittuntur addens adhuc ut nullus quempiam illorum hospitio reciperet aut alimoniam praestitisset: qui autem hoc miserationis causa facere temptasset cum uniuersa domo sua incendio cremaretur*".

vestimentas que llevaban puestas. Este hecho de nuevo remite al caso de Quodvultdeo o de Teodorico, que tuvieron que partir desnudos al exilio sin recursos. También al destierro de Godagis, ya que no se le permitió llevar esclavos al exilio[1051].

Por otro lado, se prohibió a la población prestar a los obispos expulsados cualquier tipo de ayuda, bajo la amenaza de condenarlos al fuego. Probablemente esta medida se aplicó para conseguir que los obispos se marcharan lo antes posible del lugar. Si la población no les daba sustento, los obispos no podrían permanecer mucho tiempo allí. Ante las medidas del monarca, muchos de los obispos optaron por permanecer alrededor de la ciudad. Al menos para no ser acusados de huir, siguiendo los preceptos de Agustín de Hipona[1052].

Este suceso presenta los mismos elementos que la expulsión de Valeriano de Abensa en época de Genserico[1053]. La única diferencia es que en este caso se trata de una expulsión colectiva, aparte de que a muchos obispos se les había prohibido entrar en la capital, pero tenían la libertad de trasladarse a cualquier otro lugar. A pesar de que algunos no podrían volver a sus sedes, en especial los obispos de la Proconsular, al ser depuestos y sus propiedades confiscadas, muchos probablemente prefirieron aguardar en los alrededores de la capital con la esperanza de hacer algún tipo de presión para evitar las consecuencias del edicto[1054].

Aún con ello, parece ser que algunos obispos tuvieron la oportunidad de abordar al rey y manifestar su malestar al verse reducidos a la pobreza, pero Hunerico mandó que sus caballos los pisotearan[1055]. Sin embargo, ante la presión de los obispos expulsados, el rey encontró la solución y los reunió en el "templo de la memoria". Los obispos probablemente accedieron acudir allí, pensando que se les daría alguna solución a sus súplicas; sin embargo, se encontraron ante unos funcionarios que les ofrecieron firmar un documento, bajo la promesa de devolverles sus iglesias y

[1051] *Vid. supra* los casos de Quodvultdeo (Vict. Vit., I, 14-15), Teodorico y Godagis (Vict. Vit. II 14) y el clero expulsado de Cartago (Vict. Vit. III, 38).
[1052] *Vid. supra*. Vict. Vit. III, 16. S. Lancel (ed.), *Victor*…, cit., p. 182. "*Sapienter tunc etiam proiecti episcopi fecerunt ut, licet mendicantes, exinde non abirent; quia si recederent, non tantum uiolenter omnino reuocarentur et mentirentur eos, sicut mentiti sunt, fugisse conflictum…"*.
[1053] *Vid. supra* Vict. Vit., I, 40.
[1054] Vict. Vit. III, 16. S. Lancel (ed.), *Victor*…, cit., p. 182. "*…maxime quia ubi reuerterentur iam nequaquam fuerant, ecclesiis, substantia uel domibus occupatis*". Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., pp. 294-295.
[1055] Vict. Vit. III, 16. S. Lancel (ed.), *Victor*…, cit., p. 182. "*Quare traducimur, quare differimur et sine ecclesiis et domibus nostris foris ciuitate fame et nuditate laborantes mediis stercoribus uolutamur?*"

hogares. No obstante, los obispos manifestaron su inquietud al no facilitarles el contenido del documento[1056].

El documento establecía que tras la muerte del rey Hunerico, los obispos reconocerían como rey a Hilderico, pero también les prohibía comunicarse con los territorios de ultramar[1057]. El testimonio es curioso, porque Hunerico pasa por alto la conversión al arrianismo como parte del juramento de fidelidad al futuro monarca y le basta con que acepten a su hijo como futuro rey. Este hecho demuestra que el rey a estas alturas sabía que los obispos no aceptarían la conversión y ofrece una alternativa. Por otro lado, la prohibición de contactar con otras áreas del Mediterráneo parece evidenciar que el monarca temía alguna intervención del exterior[1058]. El documento creó desunión entre los obispos, ya que el texto carecía de las exigencias habituales en cuanto a temas de religión. Muchos debieron considerar que el firmarlo no suponía una traición a su credo, mientras otros mostraron su firme oposición[1059]. Los dos grupos fueron separados y dependiendo de qué hubieran elegido se les aplicó un castigo diferente; a los que firmaron (exp. 296), los funcionarios les notificaron que, a pesar de jurar fidelidad, como seguían resistiéndose a la conversión, no les permitirían volver a sus iglesias ni hogares, además de recordarles que según el edicto de Hunerico no podrían ejercer su religión. Sin embargo, se les otorgó el estatus de colonos y les entregaron lotes de tierras para cultivar[1060].

Víctor narra este episodio para demostrar una vez más el carácter cruel del rey, presentándolo como alguien que rompe sus promesas. Sin embargo, se trata de una medida en la que se aprecia una dulcificación de la pena en base a cuestiones políticas y no religiosas. Los obispos al ser expulsados de Cartago y desposeídos de su rango y sus riquezas habían sido reducidos a la pobreza y se habían visto obligados a mendigar a las afueras de la ciudad. Un hecho que suponía una imagen desfavorable para la capital, además de ser una fuente probable de disturbios y

[1056] Vict. Vit. III, 17-18.
[1057] Vict. Vit. III, 19.
[1058] Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p. 261.
[1059] Vict. Vit. III, 18.
[1060] Vict. Vit. III, 20. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 184. "*Quare contra praeceptum euangelii iurare uoluistis, iussit rex ut ciuitates atque ecclesias uestras numquam uideatis, sed relegati colonatus iure ad excolendum agros accipiatis, ita tamen ut non psallatis neque oretis ait ad legendum codicem in manibus gestetis non baptizetis neque ordinetis aut aliquem reconciliare praesumatis".*

descontento. El rey ante tal provocación tampoco podía dar una imagen de debilidad, pero tenía que acabar con la situación. La solución fue darles un nuevo lugar donde vivir (en el exilio), pero con unos medios básicos de subsistencia como colonos. Evidentemente el estatus de colono era una condición social miserable y las tierras que les concedieron debieron pertenecer al monarca y ser de baja calidad, probablemente situadas en las provincias de Bizacena y Numidia, fuera del núcleo vándalo[1061], sin embargo, se trata de un exilio dentro de África y menos duro que el que se aplicó a los que no juraron. Además, presenta una novedad y es que se especifica que los obispos fueron degradados de su categoría social a una más baja y quedaron atados a la tierra que debían cultivar como laicos.

Por otro lado, los que se resistieron a jurar sufrieron un castigo peor: se les podía imputar dos delitos, persistir en la herejía y traición a la corona. En el primer caso por su condición religiosa y en el segundo por su negación a jurar fidelidad a Hilderico. Este hecho justifica la dureza de su exilio, ya que fueron enviados a Córcega (*deportatio ad insulam*) y condenados a realizar trabajos forzados talando madera para construir barcos[1062].

El relato del obispo de Vita se puede completar con el listado de la *Notitia*, al recopilar 27 obispos de la Proconsular y posiblemente 1 de Numidia, que fueron exiliados a Córcega (fig. 25)[1063]. Además, en su recapitulación final menciona unos 46 obispos exiliados a Córcega. Por lo tanto, se desconoce el nombre de casi la mitad de los obispos que fueron enviados a la isla. Tampoco se puede establecer que los 46 obispos guarden relación con los acontecimientos citados por Víctor, ya que ese número pudo ser el resultado total de diferentes condenas. Sin embargo, muchos de los obispos citados por la *Notitia* debieron ser los protagonistas del pasaje del obispo de Vita. La cifra de 27 obispos exiliados a Córcega frente a un total de 54 obispos de la Proconsular, advierte que un porcentaje importante de los obispos de

[1061]El estatus de colono era una condición social de semilibertad al ser hombres libres que quedaban ligados a la tierra. Las tablas de Albertini son un conjunto de 30 contratos de venta de tierras, que permiten conocer cómo funcionaba el sistema de explotación de la tierra en época vándala. *Cf*. Vitrone, F., "Aspetti controversi e dati economico-sociali nelle Tavolette Albertini", *Romanobarbarica* 13, 1994-1995, pp. 235-258; Courtois, Ch., *et al. Tablettes Albertini. Actes privés de l'epoque vandale*, Paris, 1952.
[1062] Vict. Vit. III, 20. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 184. *"Quia regnum filii domni nostri non optatis, idcirco iurare noluistis;* o*b quam causam iussi estis in Corsicanam insulam relegari ut ligna profutura nauibus dominicis incidatis*".
[1063]*Vid. supra* el epígrafe la *Notitia provinciarum et Civitatum Africae* como fuente para el exilio.

la provincia debieron negarse a firmar.

En cuanto a las condiciones de los exiliados en Córcega, no debieron ser adecuadas, ya que fueron llevados allí para realizar trabajos forzados. Por desgracia, no se tienen muchas noticias de la situación de Córcega en la época. Sin embargo, parece que la isla mantuvo su esplendor comercial hasta el s. VII[1064]. Curiosamente Teofrasto en su *Historia Plantorum* (ss. IV-III a.C.), ya destacaba la importancia de los bosques de Córcega como recurso. El testimonio de Víctor de Vita demuestra que después de tantos siglos la madera seguía siendo uno de los recursos principales de la isla[1065].

No obstante, el desarrollo de la isla no fue relevante, ya que el terreno era abrupto y solo las poblaciones costeras habían tenido cierto desarrollo urbanístico[1066]. De hecho, Séneca (s. I) dio cuenta de su exilio en Córcega haciendo una descripción muy desfavorable de la isla[1067].

Por otro lado, en la recapitulación de la *Notitia* aparece un total de 302 obispos que permanecieron exiliados en el Norte de África; entre ellos pudieron contarse los que sufrieron la degradación al estatus de colono. Y. Modéran consideró a los 302 exiliados en África como los obispos que juraron fidelidad; al aceptar el dato como válido y compararlo con los 46 obispos exiliados a Córcega, estableció que más del 85% de los obispos prestaron juramento al rey[1068]. No obstante, las pruebas son

[1064] C. V. Pergola constató el continuo comercio que se siguió desarrollando en época vándala entre África y Córcega. Incluso observó el desarrollo de poblaciones al interior de la isla con el estudio de yacimientos como *Castellu* en la región de Corte. Por lo tanto, la arqueología desmiente la decadencia que se había supuesto a partir de la ausencia de fuentes con la dominación vándala. *Cf.* Pergola, C. V., "Prima miscellanea sulla Corsica romana", *MEFRA* 92, 1, 1980, pp. 303-328; *Ead*., "I rapporti commerciali tra l'Africa e la Corsica nel VI secolo d.C.: i materiali di Castellu", A. Mastino (ed.)*, L'Africa romana: atti del 1. Convegno di studio, 16-17 dicembre 1983, Sassari,* Sassari, 1984, pp. 178-183; Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, cit., pp. 139-140 y Vicent Ramírez, N., "*Deportatio ad insulam…*", cit., pp. 335-336.

[1065] Theoph., *Hist. Plant.* V, 8.

[1066] Pais, E., *Storia della Sardegna e della Corsica. Durante il Periodo Romano*, A. Mastino (ed.), vol. II, 1923 (2005), Nuoro, pp. 281-282; Zucca, R., *La Corsica romana*, Sassari,1996; *Id*., "La Sardegna vandalica e bizantina", M. Brigaglia *et al.,* ed*., Storia della Sardegna 1: Dalla Preistoria all'età bizantina,* 2002, Roma-Bari, p. 23 y Zucca, R., *Insulae Sardiniae et Corsicae. Le isole minori della Sardegna e della Corsica*, Roma, 2003.

[1067] Sen. *Cons. Ad Helviam,* XII, 9. J. D. Duff (ed.), *Dialogorum libri*..., cit., p. 72. "*At non est haec terra frugiferarum aut laetarum arborum ferax; non magnis nec nauigabilibus fluminum alueis inrigatur; nihil gignit quod aliae gentes petant, uix ad tutelam incolentium fertilis; non pretiosus hic lapis caeditur, non auri argentique uenae eruuntur".* M. Vallejo Girvés considera que el exilio de Séneca en la isla no debió ser tan terrible. Sin embargo, al tener que permanecer en un lugar así por obligación hizo que diera una visión muy negativa de la isla. Vallejo Girvés, M., "Los ojos…", cit., pp. 47-73.

[1068] Modéran, Y., "Notitia…", cit., p. 181.

insuficientes para considerar que la cifra de los 302 obispos se corresponda con el relato del obispo de Vita. Por un lado, porque la *Notitia* solo menciona el nombre de 3 obispos con la etiqueta "*in exilio hic"* y el pasaje de Víctor no especifica ni un número de condenados ni el nombre de los obispos implicados[1069]. Por lo tanto, no se establece una relación sólida de los hechos. Además, en el pasaje de Víctor, aunque se integra en el contexto de la persecución religiosa, la cuestión que se trata es la de la fidelidad al monarca y su sucesor, quedando el asunto religioso en un segundo plano. Sin embargo, el episodio muestra de nuevo la relación estrecha que había entre el juramento de lealtad al monarca y la conversión al arrianismo[1070].

Por otro lado, la *Notitia* confirma que el colectivo que permaneció mendigando a las afueras de Cartago debió componerse principalmente de los obispos de la Proconsular, probablemente también algunos de Numidia y Bizacena, si se admite como exiliado a Córcega al obispo Pascentio de Cataquas (Numidia)[1071]. Asimismo, los obispos Hortulano (Bizacena) y Florentiano (Numidia), que son citados en el pasaje de Víctor como dos de los obispos que se negaron a firmar[1072]. Por lo tanto, tuvieron que ser deportados a Córcega, aunque ni la *Notitia* ni Víctor se pronuncian sobre su paradero final.

5.2. El caso de Tipasa.

El relato sobre la huida de los habitantes de Tipasa (Mauritania Cesariense) (exp. 417) se sitúa justo después de la emisión del edicto de Hunerico y antes del exilio de los obispos[1073]. Víctor de Vita indica que la sede de Tipasa había quedado vacante y enviaron a un arriano a presidir la comunidad. El obispo arriano probablemente como recién llegado quiso hacer alarde de su autoridad y aplicar las medidas

[1069] *Not. Proc.* 19; 47 y 48.
[1070] Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p. 261. *Vid. supra* los casos de los cuatro hispanos (Prosp., *Chron.* a. 437, 1329), Sebastián (Vict. Vit I, 19) y Armogast (Vict. Vit., I, 43-46) en época de Genserico.
[1071] *Not. Num*. 68.
[1072] Víctor menciona que Hortulano y Florentiano denunciaron que no iban a firmar un documento del que no conocían su contenido (Vict. Vit., III, 18). Se han identificado como Hortulano de Bennefa (*Not. Byz.,* 4) y Florentiano de Midila (*Not. Num*., 41). Si la identificación es correcta, demuestra la presencia de obispos de diferentes provincias a las afueras de la ciudad. Por otro lado, la *Notitia* no menciona nada al respecto sobre el paradero de los dos obispos. Sin embargo, estaban presentes en ese acto y conociendo el desenlace es muy probable que sufrieran el exilio. PCBE-A, p. 576, *sub*. "Hortulanus"; PCBE-A, pp. 466-467, *sub*. "Florentianus 1" y Courtois, Ch., *Victor de Vita*…, cit., p. 59, n. 290 y p. 69, n. 295.
[1073] Modéran, Y., "La *Notitia*…", cit., p. 177.

estipuladas en el edicto de Hunerico[1074]. En cambio, se encontró con una comunidad que no estaba dispuesta a aceptar la conversión. La población de Tipasa antes prefirió exiliarse a Hispania que acatar la autoridad del obispo[1075]. La elección del destino parece totalmente lógica, ya que al ser Tipasa una ciudad portuaria mantendría vínculos comerciales con algunas ciudades de la Península Ibérica.

Por otro lado, a los que se quedaron presentando resistencia, se les cortó la lengua, pero Víctor indica que muchos de ellos, tras producirse un milagro, pudieron acudir a Constantinopla a hablar de lo sucedido, por ello se puede considerar que fueron dos los destinos Hispania y Constantinopla[1076]. De hecho, el obispo de Vita menciona como uno de los afectados al subdiácono Reparato (exp. 215), acogido por la corte imperial[1077]. Tal hecho es un ejemplo de que la corte de Zenón, a pesar de no tomar partido contra las medidas de Hunerico, sí estuvo abierta a recibir a los que huyeran del territorio. Además el relato hagiográfico debió tener cierta popularidad en la corte oriental, porque otras fuentes como Eneas de Gaza, el *comes* Marcelino, Procopio o Víctor de Tununa se hacen eco de la noticia[1078]. Incluso el obispo de Tununa da a entender en uno de sus pasajes que los exiliados en Constantinopla fueron allí enterrados y venerados[1079]; tal motivo explicaría su popularidad en Constantinopla. Por lo tanto, se puede concluir que, tras la muerte de Hunerico y a pesar de la relajación de la política religiosa por parte de Guntamundo, muchos de los que huyeron a Constantinopla no volvieron a África. No obstante, al menos un

[1074] El obispo católico de Tipasa aparece nominado en la *Notitia*. *Not. Caes.* 99, S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 268. "*Reparatus Tipasitanus prbt*". En este caso la abreviatura *prbt* plantea ciertas incógnitas, si se mantiene la hipótesis de Y. Modéran, que establece que la abreviatura señalaba a los apóstatas. Sin embargo, Y. Modéran consideró que Reparato se habría convertido al arrianismo, pero no habría mantenido el obispado de Tipasa, ya que Cirila prefirió enviar a un arriano de su confianza. Modéran, Y., "La *Notitia*…", cit., p. 177.

[1075] Vict. Vit. III, 29. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., pp. 190-191. "*In Tipasensi uero quod gestum est Mauretaneae maioris ciuitate ad laudem dei insinuare festinem. Dum suae ciuitati Arrianum episcopum ex notario Cyrilae ad perdendas animas ordinatum uidissent, omnis simul ciuitas euectione nauali de proximo ad Hispaniam confugiuit". Vid.* Vallejo Girvés, M., "Dos casos de comunidades cristianas en el exilo: Tipasa, *Durostorum* y el traslado de sus reliquias", *VetChr* 44, 2007, pp. 329-334.

[1076] Aiello, V., "Quando gli eretici…", cit., pp. 574.

[1077] Vict. Vit. III, 30. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 191. "*Quod cum factum fuisset, spiritu sancto praestante ita locuti sunt et loquuntur quomodo antea loquebantur. Sed si quis incredulus esse uoluerit, pergat nunc Constantinopolim et ibi reperiet unum de illis, subdiaconum Reparatum, sermones politos sine ulla offensione loquentem; ob quam causam uenerabilis nimium in palatio Zenonis imperatoris habetur et praecipue regina mira eum reuerentia ueneratur*".

[1078] Aen., *Theoph.* PG 85, cols. 999-1001; Marc. Com., *Chron*. a. 484; Proc. *BV* III, 8.4 y Vict. Tonn., *a.* 567.2.

[1079] *Vid. infra* el exilio de Teodoro de *Cebarsussi* durante la disputa de la condena de los Tres Capítulos (Vict. Tonn., a. 567.2).

porcentaje de la población, en especial los que por proximidad se habían refugiado en Hispania, pudieron regresar[1080].

De todas formas, hay que tomar con cautela este pasaje de Víctor de Vita, ya que la ciudad de Tipasa en ese momento era floreciente y presentaría una población considerable, en torno a unos diez mil habitantes, que sería muy difícil de trasladar en barcos[1081]. Por lo tanto, debió de ser un pequeño porcentaje de la población la que se negó a rechazar su fe católica y huir, frente a otros que seguramente prefirieron permanecer y someterse, por el apego que tuvieran a sus tierras o bienes. Sin embargo, el obispo de Vita pudo generalizar el hecho a toda la población para dramatizar el testimonio y evidentemente no tenía ningún interés en mencionar a los apóstatas.

También llama la atención que tal acontecimiento se produjera en un territorio tan lejano del núcleo vándalo, en la Mauritania Cesariense. Sin embargo, parece que los vándalos mantuvieron bajo su control ciertas ciudades del Norte de África como las portuarias o fronterizas por su importancia geoestratégicas. Algunos ejemplos serian ciudades como Tipasa y *Hadrumetum* por su carácter portuario y otras como *Turris Tamalleni* (Bizacena), por su situación fronteriza[1082].

5.3. El exilio del clero de Cartago.

Víctor de Vita vuelve a hablar de un nuevo exilio masivo de los clérigos de Cartago[1083]. En primer lugar, Eugenio de Cartago (exp. 24) fue exiliado y después

[1080] M. Vallejo considera que es posible que la comunidad huyera con sus reliquias, ya que era algo habitual en este tipo de migraciones, por el vínculo tan estrecho que surgía entre la comunidad y la reliquia como símbolo de protección. Su hipótesis es factible, ya que la tradición sobre Santa Salsa (patrona de Tipasa) ha sobrevivido en Hispania, mientras que en el resto de África no, salvo en Tipasa. Además los arqueólogos detectaron una *inhumatio* en torno a Santa Salsa en el s. V y posteriormente a inicios del s. VI, que se puede poner en relación con la huida y posterior retorno de la población. M. Vallejo Girvés, "Dos casos de comunidades cristianas en el exilo: Tipasa, *Durostorum* y el traslado de sus reliquias", *VetChr* 44, 2007, pp. 333-334.

[1081] Blas de Roblès, J. M. - Sintes, C., *Sites et monuments antiques de l'Algérie*, Aix-en-Provence, 2003, p. 52.

[1082] Es difícil definir la influencia o control que tuvieron los vándalos en provincias como la Mauritania Cesariense y Sitifense. Tipasa debió contar con una pequeña guarnición vándala que debió garantizar el comercio entre África y el Mediterráneo. Evidentemente la presencia de población vándala requirió también la presencia de un obispo arriano. Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., p. 177-178; S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 332, n. 426 y Modéran, Y., "La *Notitia*…", cit., p. 177.

[1083] *Vid. supra* el caso del exilio de Quodvultdeo y el clero de Cartago (Vict. Vit. I, 15-16) y el exilio de los 4.966 eclesiásticos (Vict. Vit. II, 36; *Passio Beat. Mart.* 4 y Vict. Tonn., a. 479).

500 eclesiásticos (exp. 94) de la misma ciudad[1084]. En esta ocasión, parece que Hunerico y el obispo arriano Cirila usaron todos sus recursos para que no quedara ningún eclesiástico en la ciudad[1085].

Víctor de Vita aporta algunas referencias sobre el exilio de los clérigos; en primer lugar, parece que fueron azotados públicamente[1086]. También señala en varias ocasiones el hambre que sufrieron y vuelve a hacer alusión a que partieron desnudos hacia el exilio, al igual que en el caso del Quodvultdeo y los obispos expulsados de Cartago[1087]. Tal referencia indica la vejación que sufrieron, al ser reducidos a la pobreza y obligados a viajar sin ropajes dignos[1088]. De hecho si intentaban huir les sería más difícil pasar desapercibidos entre la población o subsistir sin medios[1089]. Tampoco hay que olvidar que la vestimenta era un elemento que identificaba el estatus del individuo y arrebatárselas equivalía a quitarles su rango social[1090].

En cuanto al lugar, no lo menciona, pero alude en dos ocasiones a la lejanía del

[1084] Vict. Vit. III, 34. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., pp. 192-193. "*Tunc etiam, Eugenio pastore iam in exilio constituto, et uniuersus clerus ecclesiae Carthaginis, caede inediaque maceratus, fere quingenti uel amplius, inter quos quam plurimi erant lectores infantuli, gaudentes in domino procul exilio crudeli traduntur*".

[1085] No obstante, S. Lancel considera la cifra de 500 clérigos de Cartago pequeña, en comparación con el exilio de los 4.966 de la Proconsular. Lancel, S., (ed.), *Victor…*, cit., p. 325 n. 435. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el clero de Cartago desde época de Genserico había sido mermado. La primera vez, cuando Genserico ordenó la expulsión de Quodvultdeo y el clero de Cartago (Vict. Vit. I, 15-16). También hay que considerar la ausencia de un obispo de Cartago entre el 440 y el 454, con la excepción de los años que ocupó la sede Deogratias (454-457). La sede después volvió a quedar vacante hasta el nombramiento de Eugenio (*c.* 480). Estos intervalos sin obispo en la ciudad, junto a las confiscaciones de los lugares de culto, debieron afectar al reclutamiento de otros miembros del clero, reduciendo en las últimas décadas su número. Por otro lado, el grupo de los 4.966 exiliados de la Proconsular seguramente también estaba integrado por miembros del clero de Cartago. Estos motivos podrían explicar la pequeña cifra de 500 exiliados.

[1086] Vict. Vit. III, 35. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 193. "*Dum primo presbyteri suppliciis macerandi ordine citarentur…"*.

[1087] Vict. Vit. III, 38. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 195. "*…nudum etiam me oportet ad exilium pergere*…". *Vid. supra* los casos de Quodvultdeo (Vict. Vit., I, 14-15). También otros casos como el de Valeriano de Abensa (Vict. Vit. I 40), Teodorico (Vict. Vit. II 14) y *vid. infra* el maltrato de Fulgencio a manos de un sacerdote arriano de Sicca Veneria y su exilio (*Vit. Fulg.* 7 y 17).

[1088] *Vid. supra* el caso de Juan de Capadocia. *Cf.* Vallejo Girvés, M. "Maltrato físico…", cit., p. 132.

[1089] Otras prácticas para identificar a los condenados era tatuarlos. Vallejo Girvés, M. "Maltrato físico…", cit., p. 128. En cuanto a casos de exiliados que consiguen huir *vid infra* los vándalos deportados por Belisario (s. VI), que aprovechando una escala que hacia el barco, camino a Constantinopla, consiguieron hacerse con el control del barco y huir a África (Proc. *BV*, IV, 14.17-19).

[1090] *Vid supra.* El caso de las vestimentas vándalas ejemplifica muy bien la importancia de los ropajes o insignias en la sociedad y las consecuencias que podía conllevar interactuar con tales símbolos de prestigio (Vict. Vit. II, 8-9).

mismo[1091]. También por la narración se intuye que marcharon a pie, al igual que los 4.966 exiliados. Por último, indica que los exiliados cantaban mientras partían y cita una parte de sus cantos que hacen referencia al exilio en el desierto[1092], por lo que es muy probable que fueran exiliados dentro de África y en alguna zona limítrofe del predesierto como en el caso de los 4.966 exiliados. También marcharon algunos laicos junto al grupo, ya que el obispo de Vita menciona la presencia de dos vándalos católicos y su madre (exp. 671)[1093].

Por otro lado, doce niños que formaban parte del grupo de desterrados fueron devueltos a Cartago cuando se encontraban de camino al exilio[1094]. Su regreso fue propiciado gracias a la mediación de un católico llamado Teucario, que se había convertido al arrianismo. Un claro ejemplo de que muchos católicos accedieron a la conversión con tal de no sufrir el exilio[1095]. Teucario para conseguir el regreso de los niños, argumentó que eran extraordinarios cantores, puesto que habían sido sus alumnos cuando él era católico. El acto de Teucario podría contemplarse como una forma de salvar a tales niños del destierro. Sin embargo, Víctor le da una connotación negativa, al apartar a los niños de la fe verdadera, aunque su destino fuera la vida en el exilio.

5.4. La persecución contra los laicos.

Víctor dedica una serie de episodios de violencia contra los laicos de Cartago, que se niegan a convertirse. Incluso, uno de los legados del emperador Zenón presenció los castigos a los que eran sometidos[1096]. Sin embargo, para este estudio solo son de interés los casos de Dagila y de Liberato al estar relacionados con la condena al exilio.

Dagila (exp.149) era la esposa de un *cellarites* de Hunerico, que por su onomástica

[1091] Vict. Vit. III, 34. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 193. "…*procul exilio*…"; Vict. Vit. III, 38. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 195. "*Quibus adhuc in itinere longioris uiae constitutis destinantur*…".
[1092] Vict. Vit. III, 38. S. Lancel (ed.), *Victor*…, cit., p. 195. "…*quia dominus nouit esurientibus cibum porrigere et in deserto uestire*".
[1093] *Vid. infra*. Vict. Vit. III, 38.
[1094] Vict. Vit. III, 39.
[1095] PCBE-A, p. 1104, *sub.* "Teucharius". Sobre las conversiones al arrianismo: Y., Modéran, "Notitia…", cit., pp. 172-181 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 172.
[1096] Vict. Vit. III, 32.

se ha identificado como de origen vándalo[1097]. Víctor no especifica los motivos por los que fue castigada, aunque por el contexto se presupone que fue su resistencia a la conversión; al negarse fue azotada y luego exiliada al desierto[1098]. De hecho, Víctor describe el lugar como impenetrable y árido, poniendo el énfasis en el difícil acceso que se tendría al lugar, ya que insiste en que nadie pudo ir a visitarla[1099]. Probablemente está hablando de algún oasis de la frontera de Bizacena o Numidia y posiblemente controlado por los *mauri*.

Por otro lado, Víctor quiere dar a entender que a pesar de que la mujer fue apartada de su familia, -el exilio es de carácter individual- ella fue feliz por cumplir con su fe[1100]. El obispo de Vita en varios pasajes suele poner el acento en cómo los condenados mostraban su alegría ante los duros castigos que sufrían, desvelando muchas veces las intenciones propagandísticas del texto[1101]. Sin embargo, en el caso de Dagila, al insistir en tales circunstancias, también desvela que las autoridades mostraron compasión ante los condenados, al indicar que a la mujer se le ofreció ser trasladada a un lugar del desierto que presentaba mejores condiciones, pero ella se negó a que su castigo fuera dulcificado[1102]. En este caso, se manifiesta la necesidad que tienen las víctimas de asumir su condena sin paliativos. Esto en el caso donatista era bastante habitual, ya que se les llegó a acusar de incluso suicidarse por la defensa de la fe[1103].

El caso de Dagila cumple con la combinación de tres elementos que causaron gran aversión a los reyes vándalos: su origen vándalo, que su marido sirviera en la corte

[1097] Vict. Vit. III, 33. PCBE-A, p. 263, *sub.* "Dagila". Sobre el nombre hay ciertas dudas, ya que Víctor no deja claro si se trata del nombre de la mujer o de su esposo.
[1098] Vict. Vit. III, 33. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 192. "*Tunc igitur et quaedam uxor cuiusdam cellaritae regis, nomine Dagila, quae temporibus Geiserici multotiens iam confessor extiterat, matrona nobilis ac delicata, flagellis et fustibus omnino debilitata, exilio arido et inuio relegatur, ubi nullus hominum forte consolationis gratia veniendi haberet accesssum…*".
[1099] Otros casos en los que se menciona la imposibilidad de visitar a los exiliados son: el exilio de los 4.966 (Vict. Vit. II, 31) y el exilio de Eugenio (Vict. Vit. III, 44).
[1100] Vict. Vit. III, 33. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 192. "*…relinquens cum gaudio domum, maritum simul et filios*".
[1101] Se manifiesta en relatos como el exilio de los esclavos (Vict. Vit. 30-38) y de los 4.966 clérigos (Vict. Vit. II, 26-37).
[1102] Vict. Vit III, 33. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 192. "*Cui postea oblatum esse dicitur ut in mitiori heremo translata, frueretur, si uellet, solacio sociorum. Illa uero ingentem sibi adesse credens gaudium, ubi nullus humanus esset consolantis affectus, ne fieret supplicauit*".
[1103] *Vid. supra* el caso de Gaudencio (Aug., *C. Gaud.* I, 19 (21), los católicos criticaron duramente a los donatistas por suicidarse como acto de fe (Opt. Mil. III, 4).

y que ambos fueran católicos[1104]. Por lo tanto, se trataba de una familia vándala que trabajaba al servicio de la corte y se había convertido al catolicismo, que podría traducirse en una manifiesta traición a su pueblo. Por otro lado, Víctor de Vita señala que su marido ya había sufrido en tiempos de Genserico como confesor. Probablemente se refiere a cuando Genserico también decretó la prohibición de la presencia de católicos en la corte[1105]. Por desgracia, no indica qué le sucedió a su marido, pero parece que permaneció en la capital. En este caso habría que plantearse por qué su mujer fue castigada con el exilio y él permaneció en Cartago. ¿Tal vez sufriera penas mayores? ¿optó por la conversión? Sin embargo, en ambos casos es de extrañar que Víctor no mencione nada y si optó por la conversión no tendría sentido que el obispo de Vita lo venerara como un confesor. La ausencia de datos no permite profundizar más en la cuestión.

Otro caso similar fue el exilio de dos vándalos (exp. 671) que, en compañía de su madre, partieron al exilio. Se trata de un exilio de carácter familiar, ya que los dos hombres eran hermanos. Víctor de Vita señala también que fueron confesores de época de Genserico y que acompañaron al clero de Cartago al exilio, probablemente al desierto[1106].

La problemática reside en que no queda claro si el exilio fue voluntario o resultado de una condena. Al indicar Víctor que abandonaron sus riquezas y marcharon al exilio con los clérigos, se puede presentar el episodio como un exilio voluntario, en el cual sus protagonistas se ven movidos por la fe o el temor de que más adelante se decretará su exilio como sentencia firme. Asimismo, pudo tratarse de una condena que comprendía una confiscación de bienes y destierro, ya que la familia estaba en una situación similar a la de Dagila[1107].

Otros testimonios hablan de muchas personas que eran rebautizadas bajo amenazas y engaños o cómo los niños eran apartados de sus padres para ser rebautizados[1108].

[1104] Vict. Vit. I, 43-50. *Vid. supra* los casos de Armogast, Saturo y Mascula (Vict. Vit., I, 43-50); los laicos que portaban vestimentas vándalas (Vict. Vit. II, 8-9) y el exilio de los funcionarios a Útica, Cerdeña y Sicilia (Vict. Vit. II, 10 y 23).

[1105] Vict. Vit. I, 43.

[1106] Vict. Vit. III, 38.

[1107] *Ibid.* 38. S. Lancel (ed.), *Victor*…, cit., p. 195. "*Nam et Wandali duo, sub Geiserico saepius confessores, comitante matre, contemptis omnibus diuitiis suis, cum eisdem clericis ad exilium perrexerunt*".

[1108] Vict. Vit. III, 47-49 y 60-61. Víctor en estos pasajes usa una retórica violenta para mantener en ese ambiente al lector. Por ejemplo, cuando se refiere a los rebautizados habla de ellos como si los hubieran

Incluso se emitieron documentos que acreditaban el rebautismo y eran necesarios para viajar por el reino[1109]. Víctor destaca la historia del médico Liberato y su mujer (exp. 36)[1110]: en un principio el rey ordenó que fueran enviados al exilio con sus hijos[1111]. Sin embargo, los arrianos les arrebataron los hijos y la pareja fue encarcelada por separado. Este hecho es importante, ya que se observa cómo el clero interfiere y aplica unas medidas diferentes a las que el rey había decretado. También el clero arriano parece más interesado en convertir a la población que en castigarlos con el exilio. Por tal motivo, los arrianos usaron varias artimañas para intentar convencer a la pareja, pero finalmente no lo consiguieron. Probablemente tras tales intentos Liberato y su esposa tuvieron que partir al exilio, pero Víctor no lo confirma, ya que en este pasaje se centra en mostrar las tácticas que usaban los arrianos para rebautizar a la población.

También hay que hacer una breve mención al caso de Victoriano, procónsul de Cartago y uno de los hombres más ricos de África, que fue torturado y ejecutado[1112]. El motivo que justifica tal acto se encuentra en el propio edicto de Hunerico, ya que Victoriano al ejercer como procónsul era una autoridad judicial y su desobediencia contemplaba la pena de muerte[1113]. Por lo tanto, se comprende que Victoriano fue ajusticiado tanto por no rebautizarse como por no hacer cumplir las directrices del edicto.

En cambio, es más difícil explicar otros casos de torturas de hombres, mujeres y niños, muchos pertenecientes a la aristocracia[1114]. Los episodios de torturas que narra Víctor se focalizan en Cartago, *Thuburbo Maius*, *Culusi* (Proconsular) y *Thambaia* (Bizacena)[1115]. A partir de estos datos de nuevo se observa cómo el foco

ejecutado, en alusión a la conversión. Fournier, É., *Victor of Vita…*, cit., p. 234 y Lancel, S., (ed.), *Victor…*, cit., p. 241.

[1109] Vict. Vit. III, 47. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 195. "*At ubi eos fallacis aquae gladio peremissent, indicium eis perditionis scriptura teste tradebant ne alibi simili uiolentia traherentur, quia non licebat siue priuatis siue negotiatibus alicubi transire nisi descriptam caracteris indicio suam miseri ostenderent mortem*".

[1110] Vict. Vit. III, 50-51. PLRE II, p. 676, *sub.* "Liberatus 1" y PCBE-A, p. 638, *sub.* "Liberatus 5".

[1111] *Ibid.,* 50. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 195. "*Nam cum iussu regis cum uxore et liberis ad exilium mitti iuberetur*".

[1112]Vict. Vit. III, 27. PLRE II, p. 1160, *sub.* "Victorianus 1" y PCBE-A, p. 1193, *sub.* "Victorianus 13".

[1113] *Vid supra*. Edicto de Unión (Vict. Vit III, 11.) Aiello, V., "Che fine ha fatto l'élite burocratica…", cit., pp. 29-31.

[1114] Vict. Vit. III, 21- 28. Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 169.

[1115] Courtois, Ch., *Victor de Vita*…, cit., pp. 46–50. Sobre las distintas torturas recogidas en la obra de Víctor de Vita *cf.* Aiello, V., *"Quando gli eretici…"*, cit., pp. 567-592.

de las persecuciones fueron la Proconsular y en menor grado algunas áreas de Bizacena y Numidia[1116].

Por elementos como estos se ha considerado la última fase del reinado de Hunerico el único momento en el que hubo una persecución abierta[1117]. Sin embargo, es oportuno considerar que el grado de violencia se debió definir por diversos elementos como la resistencia de la población a las autoridades, el control que tuvieran los vándalos sobre tales poblaciones y la presencia de un obispo arriano y su grado de fanatismo. Elementos que, a través del estudio del donatismo en el s. IV, también quedaron manifiestos[1118].

Por otro lado, É. Fournier considera que las torturas que narra Víctor son cuestionables, ya que tienen un contenido hagiográfico muy fuerte[1119]. Asimismo, establece que la mayoría de tales castigos se aplicaron a las personas de origen humilde y sus condenas pudieron estar relacionadas con otros acontecimientos que el obispo de Vita prefiere ignorar[1120]. Sin embargo, V. Aiello considera que las torturas que narra Víctor aparecen dentro de una praxis jurídica propia del mundo romano y formando parte del contexto administrativo de la justicia penal[1121]; también establece que las torturas parecen que se aplicaron indiscriminadamente sin tener en cuenta el rango social. En este contexto, no hay que olvidar que los *honestiores* tenían inmunidad contra ciertos castigos[1122]. D. Shanzer destaca que en la mayoría de ellos, al no ser ejecutados no llegan al martirio y solo consiguen el grado de confesores[1123]. Este autor, hace un análisis de los casos de tortura que demuestra que la mayoría de las víctimas fueron confesores y sobrevivieron a las torturas. Por lo tanto, el relato de Víctor de Vita, aunque describe un ambiente de persecución y violencia, por análisis como el del citado autor queda en entredicho. En conclusión, la persecución no pudo ser tan horrible cuando el obispo de Vita no tiene suficiente material que pueda permitirle hablar de martirios o muertes como

[1116] *Vid supra*. La *Notitia provinciarum et Civitatum Africae* como fuente para el exilio.
[1117] *Cf.* Modéran, Y., "L'Afrique …", cit., pp. 247-278 e *Id.* "Une guerre...", cit., pp. 21-44.
[1118] *Vid supra.*
[1119] Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., pp. 233-234. Por ejemplo, Marcelino no habla de la muerte de obispos y solo menciona torturas entre la *plebs fidelium* (Marc. Com., *Chron.* a. 484).
[1120] Fournier, É., *Victor of Vita...*, cit., p. 266.
[1121] Aiello, V., "Quando gli eretici…", cit., pp. 588-590.
[1122] Bueno Delgado, J. A., "La condición social...", cit., pp. 51-71.
[1123] Shanzer, D., "Intentions…", cit., pp. 282-284.

en las persecuciones de los emperadores paganos[1124]. De hecho, se observa que se ve obligado a acudir a la narración de castigos menores como el exilio o las torturas, mostrando que los vándalos mantuvieron una política similar a la de los emperadores cristianos y obraron con cierta cautela a la hora de castigar a los nicenos.

5.5. La huida.

Por último, hay que destacar que algunos se autoexiliaron para evitar las medidas del edicto. Este hecho queda reflejado en un pasaje de Víctor de Vita, que habla de cómo muchos huyeron y se escondieron, pero ante la falta de recursos para sobrevivir sufrieron hambre y frío. Tal situación la ejemplifica con el autoexilio de Cresconio (exp. 567), un sacerdote de *Mizeita* (Proconsular), que se retiró a una cueva del monte *Ziqua* (actual Djebel Zaghouan)[1125] y debido a las malas circunstancias en las que debió vivir y los achaques de la edad falleció[1126].

[1124] Los únicos pasajes que hablan de martirio son las ejecuciones de Regia (Vict. Vit. I, 41), las torturas de *Culusi* (Vict. Vit. III, 26), el caso de Victoriano de *Hadrumetum* (Vict. Vit. III, 27) y el martirio de dos mercaderes y los siete monjes de *Capsa* recogido en la *Passio Beatissimorum Martyrum* y Vict. Vit. III, 41. Por otro lado, Víctor de Vita narra el caso del obispo Leto (PCBE-A p. 624 *sub*. "Laetus 2"), que fue encarcelado y quemado antes de la Conferencia de 484. Sin embargo, Víctor no habla de su muerte como si se tratara de un martirio. En cambio, Víctor de Tununa sí que habla de él como un mártir (Vict. Tonn. a. 479 y 534. A D. Shanzer le llama la atención que Víctor de Vita no aprovechara tal ejecución para su relato. Por lo tanto, consideró que los motivos de su ejecución pudieron ser otros. Aiello, V., "Quando gli eretici…", cit., p. 586; Shanzer, D., "Intentions…", cit., pp. 284-286 y Fournier, É., *Victor of Vita...,* cit., p. 230.

[1125] Se trata de un monte que se encuentra en la zona noroeste de la cordillera tunecina. Se caracteriza por presentar diversas cuevas y manantiales. En una de sus faldas se encontraba la antigua ciudad de *Ziqua*.

[1126] PCBE-A, p. 248, *sub.* "Cresconius 41". Vict. Vit. III, 52. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 202. *"Et quia superius de uiolentia inmanitatis eorum breuiter diximus, hanc plurimi metuentes, alii se in speluncis, alii in desertis locis uiri uel feminae nullo sibi conscio claudebant, et ibidem nulla succurrente sustentatione ciborum fame uel frigore uicti, contrium et contribulatum spiritum exalabant, inter haec adflictionis incommoda inuiolatae secum fidei securitatem portantes. Sic enim Cresconius presbyter Mizeitanae ciuitatis in spelunca Ziquensis montis repertus est, putrescente iam solutus cadauere".*

Fig. 27. Imagen del paraje de Djebel Zaghouan (*Ziquensis mons*).

La *Notitia* también registra en su recapitulación 28 huidos de los cuales identifica a uno en el listado, que es Bonifacio de *Membresa*, pero se desconoce su paradero[1127]. Sin embargo, el número de exiliados que aporta la *Notita* sigue siendo escaso, este hecho se podría explicar porque muchos eclesiásticos pudieron seguir los preceptos de Agustín de Hipona, que consideraba que los obispos debían quedarse defendiendo a la comunidad[1128]. No obstante, es muy probable que el número de obispos y clérigos huidos fuera mucho mayor. De hecho, Víctor de Vita tampoco resalta tales hechos, ya que en su obra deseaba trasmitir el sentimiento de lucha y resistencia de la población católica y, en especial, del clero[1129]. El hablar de la huida de los altos cargos eclesiásticos o la población podía mostrar una actitud de debilidad de la Iglesia Católica. No obstante, Víctor hace uso de su retórica y las veces que habla de huida es justo para ejemplificar lo contrario, la resistencia del pueblo. El caso de Tipasa y el subdiácono Reparato evidencia esa idea, ya que la población prefirió exiliarse a tierras extranjeras que ceder ante el obispo arriano[1130]. Incluso, en el pasaje sobre Cresconio ocurre lo mismo, al mostrar cómo el sacerdote y otras gentes prefirieron morir de frío y hambre a convertirse.

Sin embargo, aunque la intención de este estudio no es recopilar casos de huida, es de interés conocer la diáspora de católicos africanos que se asocia a los momentos

[1127] *Not. Pro.* 8. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 252. "*Bonifatius Membressitanus, in fuga*".
[1128] *Vid. supra* Aug. *Ep.* 228.
[1129] El único ejemplo que cita Víctor de época de Genserico es el caso del obispo Quintiniano que huyó a Edesa. (*Vid. supra).* Sobre otros casos de huida o migración: Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 86.
[1130] *Vid. supra* caso de Tipasa (Vict. Vit. III, 29-30).

más críticos de las medidas coercitivas del periodo vándalo. De hecho, tal población debió dispersarse por distintas partes del Mediterráneo, pero un sector influyente se dirigió a Constantinopla, para reclamar la intervención imperial[1131].

Por ejemplo, el obispo Rufiniano (exp. 418) del cual tenemos noticias en época del rey Trasamundo, ya que Fulgencio de Ruspe *c*. 500 menciona que fue a visitarlo a una pequeña isla próxima a Sicilia[1132].

En algunos casos se conoce el paradero de los huidos gracias a los actos conciliares, que mencionan la presencia de algunos miembros del clero africano. Por ejemplo, el concilio de Roma (487) celebrado por el papa Félix III, en el cual se menciona la presencia de cuatro obispos africanos, probablemente refugiados después de huir de la persecución de Hunerico[1133].

5.6. El exilio de Eugenio de Cartago.

Eugenio fue exiliado antes del 2 de julio de 484 (exp. 24), dada su posición como obispo de Cartago, se conocen diferentes referencias que hablan de su exilio y retorno[1134]. La principal fuente como, viene siendo habitual, es Víctor de Vita, que indica que Eugenio fue puesto bajo la custodia de un obispo arriano llamado

[1131] *Vid. supra* los casos que recoge Teodoreto de Ciro en época de Genserico, en especial el caso de Florencio, que se dirigía a Constantinopla (Theod., *Ep.* (Patm.) XXII (XXI). Bajo el reinado de Guntamundo, se conoce por una carta del papa Gelasio (493), que un obispo se había refugiado en Constantinopla. Gelasius, *Ep.* 9. Thiel, A. (ed.), *Epistulae…*", cit., p. 339. "*Succonium episcopum Afrum apud Constantinopolim constitutum*" en la PCBE- A, p. 1020, *sub.* "Sacconius" se ha asociado al obispo Saconio de *Uzali* de la *Notitia* (*Not. Proc.* 7). Modéran, Y., "La chronologie…", cit., p. 147. Sin embargo, la identificación presenta ciertas dudas, ya que figura con la abreviatura "*ut supra*", que se asocia al exilio en Córcega. Si se acepta la identificación como válida, tras la muerte de Hunerico y la llegada de Guntamundo este obispo habría escapado de su exilio, refugiándose en Constantinopla. *Vid. supra* la *Notitia provinciarum et Civitatum Africae* como fuente para el exilio. Un caso más tardío se sitúa tras la caída del rey Hilderico (530): se conoce que un laico llamado Apolinar junto a los partidarios de Hilderico acudió a Constantinopla para pedir a Justiniano que interviniera en África (Proc. *BV* IV, 5, 7-8.).

[1132] *Not. Byz.* 88. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 263. "*Rufinianus Victorianensis*" y *Vit. Fulg.* 9. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 55. "...*Rufinianum nomine, qui persecutionis violentiam fugiendo declinans ex Byzaceno concilio navigarat, ibique, provinciae Siciliae vicinus, in quadam brevissima commoraretur insula, vitam monachi laudabiliter gerens*...".

[1133] De los cuatro obispos solo se han podido asociar dos a la *Notitia*: Pardalio de *Macomades (Not. Num.* 84) y Rústico, que puede ser *Tipasensis (Not. Num. 65*) o *Tetcitanus (Not. Byz. 77)*. Los otros dos, al llamarse Víctor y Donato, presentan múltiples asociaciones con los obispos de la *Notitia,* al ser nombres muy comunes en África (Felix III, *Ep.* 13). Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., p. 227 y Modéran, Y. "Notitia…", cit., p. 175. También se conoce que en el concilio de Calcedonia (451), celebrado por el papa León I, estuvieron presentes algunos africanos probablemente exiliados. Beltrán Torreira, F. M., "De la invasión…", cit., p. 44.

[1134] Vict. Vit. III, 34 y 42-44; *Not. Proc.* 1; Gennad., *De vir*. III. 97; Vict. Tonn., a. 479 y *Lat. Reg. Wand. et Alan.* 7-9.

Antonio, en una ciudad cercana al desierto y a la provincia Tripolitania[1135]. También Genadio de Marsella y Víctor de Tununa registran el exilio, pero sin aportar novedades[1136].

El lugar de exilio por estos autores no es mencionado, sin embargo se conoce porque más adelante cuando Víctor de Vita menciona el exilio del obispo Habetdeo (exp. 178), bajo la custodia del obispo Antonio, especifica que se encuentra en la ciudad de *Turris Tamalleni* (Bizacena), actual Telmin, cerca de Chott el-Djerid[1137]. Por lo tanto, se advierte que Eugenio fue exiliado al territorio de *Turris Tamalleni,* puesto que el obispo Antonio presidía esa sede[1138]. Esta información finalmente queda confirma por el registro de la *Notitia*, que cita a Eugenio exiliado en tal lugar[1139].

Sobre la estancia de Eugenio en *Turris Tamalleni* se conocen algunos detalles: parece que Antonio se encargó de vigilar a Eugenio reteniéndolo en un lugar apartado[1140]. De hecho, Víctor especifica que Antonio no permitió que fuera nadie a visitarle[1141]. De nuevo, se observa cómo los vándalos restringen a los condenados el derecho de recibir visitas y algún tipo de ayuda[1142]. Negarle al obispo las visitas suponía un aislamiento total y que el sentimiento de soledad se acrecentara[1143]. Sin embargo, tuvo derecho a escribir cartas y, en consecuencia mantuvo, una vía de comunicación, pudiendo incluso dirigir su comunidad desde el exilio[1144].

[1135] PCBE-A, p. 77, *sub*. "Antonius 4". Vict. Vit. III, 42. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 197. "*Fuit iste in quadam ciuitate proxima heremo quae Tripolitanae prouinciae uicinatur*…" y Vict. Vit. III, 43. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 197. "*Impius Huniricus sciens Antonii ferocitatem in ipsis heremi partibus uoluit sanctum Eugenium relegare*".

[1136] Vict. Tonn., a 479.1 (50). C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*... cit., p. 16. "*Eugenius episcopus Cartaginensis ecclesie post dira heremi exilia plurimis afflictionibus penisque clarus habetur*" y Gennad., *De vir*. 98.

[1137] Vict. Vit. III, 45. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 198. "*Alio autem nostro episcopo Habetdeum similiter relegato Tamallumensis ciuitatis, in qua Antonius fuerat*".

[1138] Sobre el lugar *vid. infra* caso de Habetdeo. *Cf.* Gil Egea, M. E., *África en tiempos*…, cit., pp. 59-60; Di Stefano, G., "Dai Nibgeni a Turris Tamalleni: storie di confine lungo il 'limes Tripolitanus'", M. Khanoussi *et al.* (eds.),*L'Africa Romana: Atti del XV Convegno Internazionale di Studi*, vol. 2, Roma, 2004, pp. 360-361.

[1139] *Not. Proc.* 1. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 253. "*Eugenius Carthaginiensis, Tamalleni"* .

[1140]Vict. Vit. III, 44. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 253. "*Quo nuntio in gaudio conuersus Arrianus pergit festinus ad cubilem exilii hominis dei".*

[1141] Vict. Vit. III, 44. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 253. "*Quem dum custodiendum Antonius accepisset, ita eum artiori custodia cinxit ut nullum ad eum introire permitteret…".*

[1142] *Vid. supra* caso de los 4.966 (Vict. Vit. II, 31) y Dagila (Vict. Vit. III, 34).

[1143] Vallejo Girvés, M. "Maltrato físico…", cit., pp. 135-136.

[1144] Genadio menciona que Eugenio continuó defendiendo a los católicos, escribiendo a los líderes de los arrianos y a Hunerico, mientras Gregorio de Tours cita una carta de Eugenio. Gennad., *De vir*. 98; Greg. de Tours, *HF*, II, 3 y Greg. de Tours, *In gloria martyrum* 57, MGH SRM 1, pp. 527-528. *Vid. supra* también a

Por otro lado, Víctor indica que Antonio consideró someter a Eugenio a todo tipo de castigos y torturas, para acabar con su vida[1145]. Sin embargo, solo describe cómo Eugenio cayó presa de una parálisis y Antonio ordenó que se le diera de beber vinagre para agravar su situación[1146].

Víctor termina su relato indicando que al final Eugenio se recuperó de su enfermedad, pero no aporta ninguna referencia más. Sin embargo, por fuentes posteriores como el *Laterculus Regum Vandalorum et Alanorum* se conoce que a Eugenio en tiempos de Guntamundo se le permitió volver de su exilio (487)[1147]. Sin embargo, bajo el reinado de Trasamundo sufrió un segundo exilio en Albi (Galia), donde murió *c*. 505, quedando, la sede de Cartago vacante hasta el 523 con el nombramiento de Bonifacio[1148].

5.7. El exilio de Habetdeo de *Turris Tamalleni*.

El caso del obispo Habetdeo (exp. 178), identificado por la *Notitia* como el obispo de *Turris Tamalleni*, se trata de un destierro peculiar, ya que sufre el exilio en su propia sede[1149]. Según el relato de Víctor, Habetdeo es relegado en el mismo lugar bajo la influencia del obispo arriano Antonio[1150]. Por lo tanto, Habetdeo fue depuesto de su sede y probablemente reducido a una residencia forzada en las proximidades de la ciudad. Esta suposición se sustenta a través del testimonio de Víctor, que indica que Antonio con tal de conseguir la conversión de Habetdeo lo amordazó y encadenó de

---

Cipriano de Cartago (s. III), se le permitió mantener correspondencia y dirigir su comunidad desde el exilio, aunque a él no se le negó el derecho de recibir visitas (*Vit. Cypr*. 12).

[1145] Vict. Vit. III, 43-44.

[1146] Aiello, V., "Quando gli eretici…", cit., pp. 571-572.

[1147] *Lat. Reg. Wand. et Alan.* 7-9, MGH AA 13, pp. 458-459. "*Guntamundus nepos ex filio Geiserici Gentune reg. Carthagine ann. XI m. VIII. qui tertio anno regni sui coemeterium sancti martyris Agilei apud Carthaginem catholicis dare praecepit Eugenio Carthaginensi episcopo iam de exilio revocato. Decimo autem anno regni sui ecclesias catholicorum aperuit et omnes dei sacerdotes petente Eugenio Carthaginense episcopo de exilio revocavit*". Modéran, Y., "Notitia…", cit., p. 171.

[1148] *Vid. infra* el segundo exilio de Eugenio en tiempos de Trasamundo. Greg. de Tours, *HF*, II, 3. MGH SRM 1, pp. 41-42. "*...apud Albiginsem Galliarum urbem exilio depotatus est; ubi et finem vitae praesentis fecit".* Greg. de Tours, *In gloria martyrum* 57, MGH SRM 1, pp. 527-528.También Vict. Tonn. a. 505 (muerte de Eugenio) y a. 523.2 (elección de Bonifacio). Modéran, Y., "La chronologie…", cit., pp. 152-155 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 86.

[1149] PCBE-A, p. 549, *sub.* "Habetdeum 4" y *Not. Byz.* 55, S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 262. "*Habetdeum de Tamallumensis*". *Cf*. Courtois, Ch., *Victor de Vita*…, cit., p. 48, n. 190.

[1150] Vict. Vit. III, 45. S. Lancel (ed.), *Victor*…, cit., p. 198. "*Alio autem nostro episcopo Habetdeum similiter relegato Tamallumensis ciuitatis, in qua Antonius fuerat, quantum potuerat infestari, res ipsa demonstrat*".

pies y manos para rebautizarlo[1151]. Al igual que en el caso de Eugenio, parece que Antonio hace uso de su autoridad como obispo para someterlo a todo tipo de vejaciones en algún lugar próximo a la ciudad. De hecho, el factor de la tortura en estos casos es importante, ya que no se trata de una condena al exilio por un crimen concreto como la traición. Mientras el condenado siga aferrándose a su fe en el exilio, sigue cometiendo el mismo delito. Por lo tanto, cuando se tratan delitos como herejía, hay un interés por parte de la Iglesia predominante en que el exiliado quede bajo custodia para intentar con distintos métodos que abandone su fe[1152]. En el caso de Antonio esa intención queda claramente plasmada, ya que a través del confinamiento y el maltrato de los condenados intenta que sigan la fe arriana.

En cuanto al exilio en el mismo lugar, dos elementos pueden justificar la elección de la propia sede. En primer término, las características del lugar: como ya se ha dicho, *Turris Tamalleni* es un lugar desértico y fronterizo. Por lo tanto, cumple las características de los lugares propios de exilio en África. En consecuencia, Habetdeo ya se encontraba en un lugar idóneo para el exilio. Sin embargo, la presencia del obispo arriano Antonio y el poder que pudo ejercer en la ciudad sería el elemento determinante para explicar el exilio de Habetdeo en su propia sede. Probablemente *Turris Tamalleni* al igual que Tipasa, tenía algún tipo de guarnición vándala, que se encargó de asegurar el territorio por su situación geoestratégica o limítrofe[1153]. Este hecho pudo permitir establecer a un obispo arriano lejos del núcleo vándalo y con

[1151] Vict. Vit., III, 46.

[1152] En la base de datos se han recopilado varios casos en Oriente de monofisitas que son confinados en monasterios calcedonenses, para que a través de la persuasión o el maltrato abandonen sus creencias. Por ejemplo, el presbítero Andrés (exp. 509) o Pablo el Negro (exp. 511), patriarca de Antioquía, ambos confinados en el monasterio Acemeta (Constantinopla) en tiempos de Justino II (Ioh. Eph., *HE* III, 2, 1 y III, 1, 17 y 2, 2). También el cubiculario Andreas (exp. 272), que fue torturado y confinado en el palacio de Hormisdas y luego en un monasterio de Dalmacia (Ioh. Eph., *HE* III, 2, 9 y 38). *Cf*. Vallejo Girvés, M., "Obispos exiliados…", cit., pp. 507 - 533; *Ead.,* "Constantinopla…", cit., pp. 29-49; *Ead*., "Desterrados en Constantinopla…", cit., pp. 185-195. Sobre el monasterio Acemeta y el palacio de Hormisdas *vid. infra* los casos de exilio relacionados con la condena de los Tres Capítulos en época de Justiniano.

[1153] *Turris Tamalleni* se encontraba en la orilla oriental de Chott el-Djerid, era un puesto militar del *limes*, encargado de vigilar uno de los pasos naturales de las lagunas salinas; el lugar era una zona estratégica al ser un oasis que proveía de agua a los alrededores. *Cf.* Trousset, P., *Recherches sur le limes tripolitanus du Chott el-Djerid à la frontière tuniso-libyenne*, Paris, 1974; *Id*., "Signification…", cit., pp. 931-942; *Id*., "Limes et frontière climatique", *Histoire et Archéologie de l'Afrique du Nord III, Colloque International, Montpellier*, 1985, Paris, 1986, pp. 75-84; Gil Egea, M. E., *África en tiempos*…, cit., pp. 59-60; Desanges, J., "Réflexions sur l'organisation de l'espace selon la latitude dans l'Afrique du Nord Antique", *Frontières et limites géographiques*, Paris, 1999, pp. 27-41; Leveau, Ph. "Le limes...", cit., pp. 57-65; Di Stefano, G., "Dai Nibgeni…", cit., pp. 360-361; Mrabet, A., *La frontière romaine de Tunisie*, Tunis, 2008; Lai, F., "L'Africa di Fulgenzio: città, territorio, popolamento", A. Piras (ed.), *Lingua et ingenium. Studi su Fulgenzio di Ruspe e il suo contesto*, Ortacesus, 2010, pp. 427-452 y Hilali, A., "Des frontières mobiles…", cit., pp. 98-111.

las garantías suficientes de ejercer su autoridad. Por otro lado, al encontrarse en un lugar propicio para el exilio, Antonio pudo servir como receptor de otros exiliados que se enviaran desde otras áreas del territorio vándalo. Lamentablemente solo se conoce el caso de Eugenio.

En conclusión, dado que Habetdeo estaba fuera del núcleo vándalo y bajo el poder de Antonio, no era necesario enviarlo a otro lugar, ya que el propósito de los arrianos era neutralizar el poder de los obispos católicos en sus ciudades a través del exilio u otras penas[1154]. Según S. Lancel, una vez que se había cumplido tal objetivo, la elección del lugar o la lejanía del destino no era tan significativa. No obstante, hay que considerar que la elección de un lugar alejado, sí que pudo ser más determinante en el núcleo vándalo (Proconsular) frente a otras áreas del territorio africano.

Curiosamente Habetdeo tras ser rebautizado por Antonio, parece que tuvo libertad de movimiento y más adelante se dirigió a Cartago y se presentó ante Hunerico[1155]. Allí le entregó un escrito y le reprochó las medidas que había tomado para exiliar a los católicos[1156]. Tras su discurso, Hunerico le indicó que siguiera las enseñanzas arrianas. Sin embargo, Habetdeo se negó y retornó a su lugar de exilio[1157].

A través del discurso de Habetdeo, Víctor de Vita pone de manifiesto nuevamente los numerosos exilios y expropiaciones que han sufrido los católicos. Así, Habetdeo denuncia ante Hunerico la persecución, pero curiosamente su discurso se centra en el exilio, la ausencia de sus hogares, de sus patrias, etc. Si tan violenta fue la persecución, cabría preguntarse por qué Habetdeo solo usa el recurso del exilio para reprocharle a Hunerico la persecución que sufren los católicos. Asimismo, el pasaje termina de una forma inesperada, que no se asemeja a un ambiente de persecución, puesto que Hunerico remite la cuestión a los obispos arrianos y no tomo ningún tipo

[1154] Beltrán Torreira, F. M., "De San Agustín...", cit., pp. 155-165; Lancel, S., (ed.), *Victor…*, cit., p. 328, n. 462 y Sánchez Medina, E., "Ciudades, obispos...", cit., p. 304.
[1155] Vict. Vit., III, 53-54.
[1156] Vict. Vit., III, 54. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 203. "*Quid, quaeso, iam cum proiectis habetis? Quid cum eis quos exilio relegastis cotidie dimicatis? Abstulistis substantiam, ecclesiis, patria domibusque priuastis; sola anima remansit quam captiuare contenditis […] Quid uobis cum exilio nostro, quid uobis cum egenis in saeculo, quorum est uita semper in Christo? Liceat saltem gaudere consortio bestiarum eis quos abiecistis a facie omnium populorum!*".
[1157]Vict. Vit., III, 54. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 203. "*Habetdeum uero episcopus gaudens bono conscientiae suae ad locum exilii maluit remeare*".

de represalia contra Habetdeo[1158].

En este caso, parece que Habetdeo opta por exiliarse voluntariamente cerca de su antigua sede, tal vez buscando el retiro en un monasterio. Un caso similar sería el obispo Fausto (exp.160), al sufrir el exilio cerca de su sede durante el reinado de Hunerico. Sin embargo, en época de Guntamundo se conoce que permaneció en el exilio en las proximidades de su antigua sede, ya que allí fundó un monasterio. Además, según el testimonio de la *Vita Fulgentii* bajo el reinado de Hunerico fue común exiliar a los obispos cerca de su sede[1159]. Este hecho explicaría la importancia que tuvo retirarles su autoridad y expulsarlos de su sede, más que enviarlos a un lugar alejado de la misma[1160].

Tanto el caso de Eugenio como el de Habetdeo son exilios individuales, a los cuales el obispo de Vita presta cierta atención después de tratar los colectivos. El que fueran exiliados de forma individual resulta de interés, al constatarse que con ciertas autoridades del clero católico los vándalos se tomaron más molestias en aislarlos y retenerlos en un lugar apartado. Posiblemente por el peligro que entrañaba que pudieran movilizar a los suyos si los acompañaban al exilio. Además, tanto en el caso de Eugenio como el de Habetdeo se observa cómo después de su exilio continuaron luchando para presentar sus argumentos y quejas a Hunerico[1161].

6. Fin de la persecución.

Víctor de Vita cierra su historia con una serie de pasajes lamentándose de los males que ha causado la persecución. A pesar de que estos pasajes son de contenido religioso realiza algunas citas breves de interés para este estudio. En primer lugar, habla de la expropiación de las iglesias y posteriormente indica que los sacerdotes

[1158] Whelan, R., *Being Christian*…, cit., 2018, pp. 143-145.

[1159] *Vid. infra* el caso de Fausto. *Vit. Fulg.* 3. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 21. "*Fuit autem tunc temporis episcopus quidam laudabiliter praedicandus, nomine Faustus, qui pro fide catholica non longe a cathedra sua jussus fuerat relegari. De multis enim sacerdotibus hoc Hunerici tyranni persecutoris astuta malignitas ordinaverat ut, juxta patriam propriam peregrinationis incommodum sustinentes ad negandum Deum facile flecterentur*". In eodem proinde loco, ubi relegatus tenebatur, monasterium sibi construxerat, in quo spiritaliter vivens, apud omnes christianos honorabilis habebatur". Modéran, Y., "La chronologie…", cit., pp. 182-185.

[1160] No hay que olvidar otros casos en los que el obispo simplemente fue expulsado de su sede. *Vid. supra* los casos de Posidio, Novato y Severiano (Prosp., *Chron.* a. 437, 1329) y el caso de Valeriano de *Abensa* en época de Genserico (Vict. Vit. I 40). También los obispos expulsados de Cartago en época de Hunerico (Vict. Vit. III, 15).

[1161] Vict. Vit. III, 54-55 y Gennad., *De vir*. 98.

de tales iglesias perecieron en lugares deshabitados o islas[1162], mientras que los jóvenes sufrieron el cautiverio entre los moros o las minas (exp. 686)[1163]. En el primer caso sin duda está haciendo referencia a todos los que fueron exiliados en el desierto, como los 4.966 eclesiásticos de la Proconsular y los 500 clérigos de Cartago junto a los casos de Eugenio y Habetdeo. Asimismo, se refiere a los exiliados en las islas, tratándose de todos los obispos que fueron exiliados en Córcega. En el segundo caso hace referencia a los *mauri.* Tal testimonio se pone en relación con la *Passio Beatissimorum Martyrum*, que especifica algo más sobre la referencia de Víctor de Vita, ya que el relato indica que los monasterios y sus integrantes fueron entregados a los *mauri*[1164]. Sin embargo, el dato más interesante es la mención a las minas, aunque Víctor no cita ningún caso concreto. Se puede suponer que algunos de los exiliados que enviaron entre los *mauri* fueron a realizar trabajos forzados en las minas u otras labores. De hecho, este testimonio se puede poner en relación con los obispos citados por la *Notitia*: Domnino de *Moxor* (exp. 154) y con ciertas dudas Melior de *Fussala* (exp. 445) y Quodvultdeo *Caeliana* (446), todos del listado de Numidia[1165]. Probablemente fueran enviados a minas similares como a las que fueron condenados los obispos de Numidia de época de Cipriano de Cartago (s. III)[1166].

El edicto de Hunerico podría haber supuesto el final del conflicto con los católicos. Sin embargo, su repentina muerte (22 de diciembre 484) tras emitir el edicto en febrero, desbarató todo el proceso que se había iniciado *c.* 481[1167]. Principalmente, porque Guntamundo al llegar al poder frenó la persecución, al tener que atender

[1162] Vict. Vit. III, 67. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., pp. 209-210. "*…uidete Africam totam, dudum tantarum ecclesiarum cuneis fultam, nunc ab omnibus desolatam […] Sacerdotes eius et seniores in desertis locis et in insulis defecerunt…".*

[1163] Vict. Vit. III, 68. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 210. "*…uirgines et iuuenes eius, in aulis educati monasteriorum; abierunt in captiuitatem Maurorum, dum lapides sancti eius disperguntur, non tantum in capitibus omnium platearum, sed etiam in locis squalidis metallorum*".

[1164] *Passio Beat. Mart.* 5. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 215. "*Uniuersaque namque monasteria uirorum uel puellarum sanctarum gentilibus, id est Mauris, cum habitatoribus donare praecepit*".

[1165] *Not. Num.* 21. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 255. *"Melior Fussalensis, nunc ad metalla"*; *Not. Num.* 49. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 256. *"Quoduultdeus Caelianensis, nunc ad metalla"*; *Not. Num.* 76. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 257. *"Dominus Moxoritanus, metallo".* Lancel, S., ed., *Victor…,* cit., p. 334, n. 533 y p. 335 n. 534. Gustafson, M., "Condemnation…", cit., pp. 429-430, propone algunas minas de Numidia donde pudieron ser enviados.

[1166] *Vid. supra.*

[1167]Vict. Vit. III, 71 y Vict. Tunn. a. 479.2. Roncoroni, A. "Sulla morte di re Unerico (Vittore di Vita, Hist. pers., III, 71)," *Romanobarbarica* 2, 1977, pp. 247-57.

otros asuntos del reino como la hambruna y epidemia que había asolado el territorio y la rebelión de los *mauri* que había estallado en los últimos meses de reinado de Hunerico[1168].

En el proceso que llevó a cabo Hunerico contra los nicenos se puede constatar el mayor número de exilios del periodo vándalo. Además realizado en un breve tiempo, si se compara con el reinado de Genserico. En cambio, con la muerte de Hunerico y la llegada al poder de Guntamundo, el proceso se paralizó. Además el rey permitió el regreso de los exiliados entre el 494-497[1169]. Por otro lado, los que sufrieron el exilio bajo Hunerico estuvieron mucho menos tiempo en esa situación, si se tiene en cuenta que a los afectados en tiempos de Genserico no se les permitió regresar hasta el 474[1170].

Exp.	Nombre	Lugar	Fuente	Modalidad
706	Funcionarios católicos de la Corte	Campos de Útica	Vict. Vit. II, 10	Exilio y trabajos forzados
213	Teodorico	-	Vict. Vit. II, 14	Exilio y confiscación de bienes
708	Hijos de Teodorico			
61	Godagis y su esposa			
174	Gamuth	-	Vict. Vit. II, 15-16	*Ad ecclesiam confugere*
				Confinamiento
				Exilio y trabajos forzados
707	Funcionarios católicos de la Corte	Cerdeña y Sicilia	Vict. Vit. II, 23	Exilio
456	4.966 clérigos	*Thubunae, Macri* y	Vict. Vit. II, 26-37; *Passio Beat. Mart.* 4 y	Exilio

[1168] Vict. Vit. III, 55-58 y Proc. *BV* III, 8.1-5. Modéran, Y., *Les Maures...,* cit., pp. 550-561.
[1169] *Vid. infra* la problemática cronológica del regreso de los exiliados en época de Guntamundo. (*Laterc. regum Wand. et Alan.* 7-9 y Vict. Tonn., *a*. 479.2).
[1170] *Vid. supra* Vict. Vit. I, 51.

		Nippis	Vict. Tonn., a. 479	
531	*Anonyma*	*¿Thubunae, Macri* y *Nippis*?	Vict. Vit. II, 30	Autoexilio
162	Félix de *Abbir*	*¿Thubunae, Macri* y *Nippis*?	Vict. Vit. II, 26 y *Not. Proc.* 2	Exilio
148	Cipriano de *Unizibira*	-	Vict. Vit. II, 33 y *Not. Byz*. 41	Exilio
201	Presidio de *Sufetula*	-	Vict. Vit. II, 45 y *Not. Byz*. 20	Exilio
212	Secundiano de *Mimiana*	-	Vict. Vit. II, 45 y *Not. Byz*. 72	Apaleado y exilio
438	Pablo Sinnaritanus	-	*Not. Proc.* 3	Exilio
141	Carisimo *Gisipensis*		*Not. Proc.* 24	
145	Crescencio *Cicisitanus*		*Not. Proc.* 27	
441	Vincencio Ziggensis		*Not. Proc.* 41	
220	Vindemio Altuburitanus		*Not. Proc.* 44	
147	Cipriano *Cellensis*		*Not. Proc.* 45	
130	Augencio *Uzipparitanus*		*Not. Proc.* 46	
439	Peregrino *Assuritanus*	En África	*Not. Proc.* 19	Exilio
544	Casoso *Ausanensis*		*Not. Proc.* 47	
552	Maximino *Naraggaritanus*		*Not. Proc.* 48	
166	Félix *Piensis*	Córcega	*Not. Proc.* 4	*Deportatio ad insulam*
189	Mariano	¿Córcega?	*Not. Proc.* 5	

	Hippzaritensis		
196	Pascasio *Gunelensis*	¿Córcega?	*Not. Proc.* 6
380	Saconio *Uzalensis*	¿Córcega?	*Not. Proc.* 7
176	Guloso *Beneventensis*	Córcega	*Not. Proc.* 9
206	Reparato *Utimmirensis*	¿Córcega?	*Not. Proc.* 10
199	Pastinato *Puppitanus*	¿Córcega?	*Not. Proc.* 11
171	Fortunaciano *Araditanus*	Córcega	*Not. Proc.* 13
152	Deumhabet *Thelensis*	Córcega	*Not. Proc.*14
186	Liberato *Mullitanos*	¿Córcega?	*Not. Proc.* 15
179	Hirundino *Missuensis*	Córcega	*Not. Proc.* 17
183	Iona *Lapdensis*	¿Córcega?	*Not. Proc.* 18
381	Florentino *Uticense*	Córcega	*Not. Proc.* 22
197	Pascasio *Migirpensis*	¿Córcega?	*Not. Proc.* 23
157	Exitoso *Verensis*	Córcega	*Not. Proc.* 26
137	Bonifacio *Volitanus*	Córcega	*Not. Proc.* 28
164	Félix *Carpitanus*	¿Córcega?	*Not. Proc.* 29
140	Carcadio *Maxulitanus*	¿Córcega?	*Not. Proc.* 30
150	Dalmacio *Tinisensis*	Córcega	*Not. Proc.* 32
101	Emiliano Culusitanus	Córcega	*Not. Proc.* 33
143	Clementino *Neapolitanus*	Córcega	*Not. Proc.* 35
165	Félix *Curubitanus*	¿Córcega?	*Not. Proc.*36

153	Deuterio *Simminensis*	¿Córcega?	*Not. Proc.* 37	
134	Aurelio *Clipiensis*	¿Córcega?	*Not. Proc.*38	
144	Coronio *Megapolitanus*	¿Córcega?	*Not. Proc.* 39	
135	Benenato *Timidensis*	¿Córcega?	*Not. Proc.* 40	
179	Florentino *Seminensis*	Córcega	*Not. Proc.* 42	
445	Melior *Fossalensis*	-	*Not. Num.* 21	*¿Ad metalla*?
446	Quodvultdeo *Caecilianensis*		*Not. Num.* 49	
198	Pascencio *Cathaquensis*	¿Córcega?	*Not. Num.* 68	Exilio
154	Domnino *Moxoritanus*	-	*Not. Num.* 76	*Ad metalla*
207	Restituto *Segermitanus*	-	*Not. Byz*. 99	Exilio
556	348 / 334 obispos[1171]	302 en África 46 Córcega	*Not. Pro.* VIII y Marc. Com., *Chron.* a. 484	Exilio y *Deportatio ad insulam*
296	Obispos africanos	-	Vict. Vit. III, 15-16	Expulsión
		-	Vict. Vit. III, 20	Exilio con estatus de colono
		Córcega	Vict. Vit. III, 20 *Not. Prov*. VIII.	*Deportatio ad insulam* y trabajos forzados
417	Habitantes de Tipasa	Hispania o Constantino pla	Vict. Vit. III, 29-30; Aen., *Theoph., PG* 85, col. 1001; Marc. Com., *Chron.* a. 484; Proc. *BV* III, 8.4 y Vict. Tonn., *a.* 567.2.	Tortura, mutilación y autoexilio
415	Subdiácono Reparato	Constantino pla		
149	Dagila	Desierto	Vict. Vit. III, 33	Tortura y

[1171] La *Notitia* hace una recapitulación final de 348 exiliados, de los cuales 46 fueron deportados a Córcega y 302 exiliados en África. El *comes* Marcelino hace referencia al mismo suceso, pero aporta una cifra de 334.

				exilio
24	Eugenio de Cartago	Turris Tamalleni	Vict. Vit. III, 34 y 42-44; *Not. Proc.* 1; Gennad., *De vir*. 98; Vict. Tonn., a. 479 y *Lat. Reg. Wand. et Alan.* 7-9.	Exilio
94	500 clérigos de Cartago	-	Vict. Vit. III, 34 y 38	Exilio
671	Dos vándalos y su madre	Desierto	Vict. Vit. III, 38	Exilio
178	Habetdeo	Turris Tamalleni	Vict. Vit. III, 45 y 53-54	Exilio
36	Liberato (médico)	-	Vict. Vit. III, 50-51	¿Exilio?
567	Cresconio de Ziqua	Monte Ziquense	Vict. Vit. III, 52	Autoexilio
160	Fausto de *Praesidium*	Cerca de su sede	*Not. Byz.* 76 y *Vit. Fulg.* 3.	¿Expulsión?
Otras Referencias		Entre los *mauri*	Vict. Vit. II, 4	-
		Entre los *mauri* y las minas	Vict. Vit. III, 68 y *Passio Beat. Mart.* 5	Exilio *Ad metalla*
		Al desierto y las islas	Vict. Vit. III, 67	-

Fig. 28. Casos de exilio durante el reinado de Hunerico.

XII. Las últimas medidas del reino vándalo contra los católicos.

1. Guntamundo (484-496).

Sobre el reinado de Guntamundo, sobrino de Hunerico, se conocen pocos detalles acerca de cómo evolucionó la política contra la Iglesia católica. Principalmente porque con la muerte de Hunerico termina el relato de Víctor de Vita y es difícil reconstruir la continuación de la ocupación vándala sin una fuente tan profusa para la base de datos.

Por lo que se extrae del final de la obra de Víctor de Vita, Guntamundo había heredado de Hunerico un reino en crisis. En el 484 a consecuencia de una sequía se había producido una hambruna y la sublevación de las tribus bereberes[1172]. Tales acontecimientos obligaron al nuevo monarca a abandonar sus políticas religiosas y buscar una manera de dar estabilidad al reino[1173].

En este contexto se puede comprender que no se registre ningún caso de exilio en la base de datos. Sin embargo, las escasas fuentes que informan del reinado de Guntamundo afirman que el monarca permitió a los exiliados regresar. Por lo tanto, estas referencias se han podido relacionar con los casos de exilio recopilados en la base de datos de época de Hunerico.

La primera noticia la ofrece Víctor de Tununa, en la cual solo indica que cuando Guntamundo llegó al poder se permitió volver a los católicos del exilio[1174]. La referencia plantea ciertas dudas al no ser muy concreta cronológicamente; se podría interpretar que los exiliados pudieron retornar nada más llegar el monarca al poder.

[1172] Vict. Vit. III, 55-58. En las últimas décadas del reino vándalo parece que el clima del Norte de África cambió significativamente. Muchos territorios de pastoreo de las tribus nómadas fueron absorbidos por el desierto. Tal circunstancia obligó a los *mauri* a movilizarse y ocupar nuevos territorios entrando en conflicto con el territorio romanizado. Rouvillos-Brigol, M., "Quelques remarques sur le variations de l'occupation du sol dans le sud-est algérien", *Actes du IIIe Colloque international d'Histoire et d'Archéologie de l'Afrique du Nord*, Paris, 1986, pp. 35-52; Modéran, Y., *Les Maures...,* cit., pp. 555-559 y Lai, F., "L'Africa di Fulgenzio…", cit., p. 452.

[1173] Drac., *Satisf.* 213-214. Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., pp. 299-301 y Gil Egea, M. E., *África en tiempos*…, *cit.* pp. 366-367.

[1174] Vict. Tonn., *a*. 479.2, § 52. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 16. "*Cui succedit Guntamundus, regnat annis XII, qui nostros protinus de exilio reuocavit*".

Y. Modéran considera que Víctor de Tununa confundió el cese de la violencia con el retorno de los exiliados, que en verdad se produjo más tarde[1175]. No obstante, hay que tener en cuenta que al igual que en otros registros de su crónica, Víctor de Tununa pudo resumir los hechos en un apartado sin entrar en detalles, aunque cronológicamente no se correspondieran, dada la naturaleza cronística de la obra [1176].

De forma más precisa el *Laterculus Regum Vandalorum et Alanorum* indica que el monarca en el 487 autorizó el regreso de su exilio a Eugenio de Cartago[1177] . Sin embargo, hasta el 494, Guntamundo no permitió la apertura de las iglesias católicas y el regreso del resto de exiliados[1178]. Por lo tanto, tras una década desde la emisión del edicto de Hunerico (484) los exiliados pudieron volver[1179]. Es posible que tales acciones fueran propiciadas por otros factores, como el interés de mejorar las relaciones con el Imperio Bizantino, que pudo presionar al monarca para levantar las condenas de exilio[1180]. Lamentablemente, no se conoce ningún dato de las relaciones diplomáticas desarrolladas durante el reinado de Guntamundo[1181].

Sin embargo, no parece que el monarca levantara otras prohibiciones, ya que las fuentes en ningún momento mencionan que se volviera a permitir la elección de obispos católicos o la celebración de concilios. Además, cuando el *Laterculum* menciona la reapertura las iglesias, hay que considerar que debió ser un grupo de propiedades reducidas que habían sobrevivido a las confiscaciones de los

[1175] Modéran, Y., "Notitia…", *cit*., p. 171

[1176] *Vid. infra.* Uno de los casos más obvios que analiza este trabajo es la problemática cronológica de la narración de su propio exilio en época de Justiniano (Vict. Tonn., a. 555.2)

[1177] *Vid. supra.* Eugenio había sido exiliado a *Turris Tamalleni* bajo la custodia del arriano Antonio (Vict. Vit. III, 34 y 42-44; *Not. Proc.* 1 y Vict. Tonn., a. 479).

[1178] *Laterc. regum Wand. et Alan.* 7-9. MGH AA 13, pp. 458-459. "*Guntamundus nepos ex filio Geiserici Gentune reg. Carthagine ann. XI m. VIII. qui tertio anno regni sui coemeterium sancti martyris Agilei apud Carthaginem catholicis dare praecepit Eugenio Carthaginensi episcopo iam de exilio revocato. Decimo autem anno regni sui ecclesias catholicorum aperuit et omnes dei sacerdotes petente Eugenio Carthaginense episcopo de exilio revocavit*". Por ejemplo, se conoce que el papa Félix III celebró un concilio en Roma en el 487, al que acudieron cuatro obispos africanos (Víctor, Donato, Rustico y Pardalio); podría tratarse de obispos que vivieran en el exilio refugiados en Roma a la espera de un cambio de la política en África. Por desgracia, no se puede precisar la situación de tales obispos (Felix III, *Ep.* 13). Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., p. 227 y Modéran, Y. "Notitia…", cit., p. 175.

[1179] *Laterc. regum Wand. et Alan.* 10, MGH AA 13, p. 459.

[1180] Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., p. 300.

[1181] Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 33.

arrianos[1182]. Un ejemplo de tales concesiones fue el área cementerial que el rey habían cedido a los católicos en Cartago[1183]. Por lo tanto, la Iglesia católica, aunque no sufriera penas coercitivas, no podía sustituir a los obispos fallecidos, viéndose muy limitada en sus funciones y por ende condenada a una desaparición paulatina.

Por otro lado, la única referencia al exilio que se registra en la base de datos en época de Guntamundo es el caso del obispo Fausto de *Praesidium* (Diolele) en Bizacena (exp. 160)[1184]. Según la *Vita Fulgentii* parece ser que Fausto sufrió el exilio bajo el edicto de Hunerico. Probablemente fue expulsado de su sede, pero tuvo la opción de permanecer en las proximidades del lugar. Allí decidió fundar un monasterio, que más tarde acogió a Fulgencio de Ruspe[1185]. Tal situación muestra cómo los obispos tuvieron que buscar otras formas de vida en el exilio, ya que Guntamundo tardó mucho en decretar el regreso de los exiliados y probablemente mantuvo muchas de las prohibiciones que había impuesto Hunerico[1186]. La opción más adecuada para Fausto era permanecer en las proximidades de su antigua sede y crear un centro de poder similar, que en este caso fue el monasterio[1187]. Tal situación no hubiera sido posible en un ambiente de persecución. De hecho, se observa a partir del caso de Fausto que los exiliados, al menos tras la muerte de Hunerico, gozaron de cierta libertad. Asimismo, Fulgencio de Ruspe, imitando a Fausto en su exilio, obró de la misma forma fundando un monasterio en *Carales* (Cagliari)[1188].

[1182] Hay que considerar el conflicto que podría haber desencadenado la devolución de las iglesias católicas. Una situación que se observa en los enfrentamientos del s. IV por la ocupación de los donatistas de las iglesias católicas. Por ejemplo, el caso de la basílica de Cirta en época de Constantino (*Vid. supra)*. También la devolución de los bienes de la iglesia católica en época de Justiniano (*Vid. infra Nov. Iust.* 36 (535).

[1183] *Laterc. regum Wand. et Alan.* 8. MGH AA 13 p. 459.

[1184] PCBE-A, p. 398, *sub.* "Faustus 6". Identificado con *Faustus Praesidiensis* de la Notitia (*Not. Byz.* 76. S. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 76. *"Faustus Praesidiensis"*). No obstante, sigue habiendo ciertas dudas sobre la identificación del obispo. Modéran, Y., "La chronologie…", cit., pp. 182-185 y Lai, F., "L'Africa di Fulgenzio…", cit., pp. 427-452. Sobre la identificación de los lugares que recoge la *Vita Fulgentii cf.* Lai, F., "L'Africa di Fulgenzio…", cit., pp. 427-452.

[1185] *Vit. Fulg.* 3. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 21. "*Fuit autem tunc temporis episcopus quidam laudabiliter praedicandus, nomine Faustus, qui pro fide catholica non longe a cathedra sua jussus fuerat relegari. De multis enim sacerdotibus hoc Hunerici tyranni persecutoris astuta malignitas ordinaverat ut, juxta patriam propriam peregrinationis incommodum sustinentes ad negandum Deum facile flecterentur*". In eodem proinde loco, ubi relegatus tenebatur, monasterium sibi construxerat, in quo spiritaliter vivens, apud omnes christianos honorabilis habebatur". *Vid. supra* el caso de Habetdeo en época de Hunerico y *vid. infra* el caso de Fulgencio.

[1186] Modéran, Y., "La chronologie…", cit., pp. 146-148.

[1187] *Cf*. Beltrán Torreira, F. M. "De San Agustín...", cit., pp. 160-165 y Martorelli, R., "Insediamenti monastici…", cit., pp. 39-72.

[1188] *Vit Fulg.* 23.

Esta información contrasta con tres referencias de las fuentes: el testimonio del papa Gelasio I en una carta del 496, que menciona el retorno de los exiliados a África, pero también indica que las persecuciones no habían cesado[1189]. En segundo lugar, la *Vita Fulgentii* menciona que en un momento determinado Fausto y Fulgencio tuvieron que huir del monasterio y esconderse en diferentes lugares al desatarse una nueva persecución contra la fe católica[1190]. Sin embargo, ambos testimonios son muy escuetos sin poder precisar qué tipo de medidas se tomaron contra los católicos. Este testimonio resulta llamativo, ya que los monasterios no fueron una prioridad en las persecuciones de los monarcas vándalos. De hecho, se conocen solo algunos casos en los momentos más álgidos de la persecución de Hunerico[1191]. Por lo tanto, es de extrañar que Guntamundo tomara medidas contra los monasterios; el relato más bien invita a pensar en algún conflicto de carácter local.

Por último, el relato de Procopio indica que Guntamundo también sometió a los cristianos a grandes sufrimientos[1192]. Sin embargo, el texto de Procopio también es una referencia de carácter genérico que no aporta nada nuevo. De hecho, en su relato a Guntamundo le dedica unas breves líneas, frente a las descripciones más elaboradas que hace de la política de los demás monarcas vándalos. Probablemente Procopio careció de información para describir la política de Guntamundo y enmarcó a este gobernante como un continuador de la política de Hunerico[1193].

A pesar de las medidas conciliadoras, parece que se siguieron cometiéndose actos contra los católicos. De hecho, Y. Modéran considera que tras las medidas del 494, la política de Guntamundo cambió al poco tiempo, poniendo en relación la carta de

---

[1189] Gelas., *Ep.* 95, 63. CSEL 35, 1, p. 391. "*…ecce nuper Honorico regi Uandalicae nationis uir magnus et egregius sacerdos Eugenius Cartaginensis episcopus multique cum eodem catholici sacerdotes constanter restitere saeuienti cunctaque extrema tolerantes hodieque persecutoribus resistere non omittunt*". Modéran, Y., "La chronologie…", cit., pp. 147-148.

[1190] *Vit. Fulg.* 5. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 31. "*...nascitur rursus talis persecutio fidei quae sanctae memoriae beatum Faustum episcopum cogeret per diversas latebras commigrare nec in ipso monasterio jugiter sineret requiescere*".

[1191] *Vid. supra* las dos referencias del relato de Víctor (Vict. Vit. II 24-25 y III, 68) y la *Passio Beatissimorum Martyrum.* Beltrán Torreira, F. M. "De San Agustín...", cit., pp. 155-165.

[1192] Proc., *BV* III, 8.7. H. B. Dewing (ed.), *Procopio…*, cit., p. 74. "*…ὁ Γουνδαμοῦνδος πλείοσι μὲν πρὸς Μαυρουσίους ἐμαχέσατο ξυμβολαῖς, μείζοσι δὲ τοὺς Χριστιανοὺς ὑπαγαγὼν πάθεσιν ἐτελεύτησε νοσήσας...*". La obra de Procopio sobre la guerra contra los vándalos comienza con un resumen de los hechos ocurridos durante la ocupación vándala de África. En ese contexto hace una síntesis de las políticas de cada monarca vándalo (*Vid*. Proc., *BV* III, 4-9).

[1193] Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., p. 300.

Gelasio I del 496 con la referencia de la *Vita Fulgentii*[1194]. Según su hipótesis, algún tipo de conflicto tuvo que producirse entre el 495-496[1195].

Sin embargo, no se han conservado detalles de los sucesos, solo menciones genéricas como las citadas. Tampoco el regreso de los exiliados y la ausencia de nuevos casos de exilio en la base de datos permite reforzar tal hipótesis, por lo que es posible que las persecuciones a las que se refieren las fuentes se tratasen de pequeños altercados a nivel local entre el clero arriano y el católico, que los católicos pudieron denunciar como persecuciones[1196].

No obstante, hay que descartar que los católicos que continuaran ejerciendo el proselitismo y mostrando una oposición más activa, pudieran ser condenados al exilio u otros castigos, al igual que había ocurrido durante el reinado de Genserico[1197].

De hecho, la única condena que se conoce en época de Guntamundo no es de carácter religioso, ya que se trata del caso del poeta Draconcio que sufrió doce años de prisión[1198]. Draconcio, a finales del reinado de Hunerico, escribió un panegírico que no se ha conservado, dedicado a un gobernante desconocido (*dominus ignotus)*, un

[1194] *Vit. Fulg.* 5

[1195] Modéran, Y., "La chronologie…", cit., pp. 147-149.

[1196] *Vid. infra* el ataque que sufrieron Fulgencio y su compañero Félix a manos de un sacerdote arriano de Sicca Venera.

[1197] *Vid. supra* el caso de los obispos que difundieron escritos contra Genserico refiriéndose a él con nombres de tiranos bíblicos (Vict. Vit. I, 22-23).

[1198]PLRE II, pp. 379-380, *sub.* "Dracontius 2". Draconcio era de una familia de rango senatorial y no solo fue un poeta, también ejerció brevemente como abogado al servicio de Paecideio, procónsul de Cartago. Se conoce su caso porque en sus poemas se lamenta del hambre y maltrato que sufrió en prisión. Dracont., *De laud.* III, 645-652. C. Moussy (eds.), p. 48. "*Omne nefas placitum iam nun cuspiria damnant; / flumina danto culi, gemitus praecordia rumpunt / et lacrimis maduere genae; ieunia reddo/ pallidus et macie confectus pectora tundo. / En genibus curvis palmas extendo supinas / cum manibus tibi vincla levo stridente catena, / carceris horrorem, suspendia, verbera passus / obscenamque famem, quam maior traxit egestas*" y Dracont., *Satisf.* 311. Los trabajos de J. D. Hillner son de interés ya que se centran en las penas de prisión y confinamiento en la Antigüedad Tardía *cf.* Hillner, J. D., "Monastic Imprisonment in Justinian's Novels", *JECS* 15, 2, 2007, pp. 205–237; *Ead*., "Confined exiles: an aspect of the late antique prison system", *Millenium,* 10 (1), 2013, pp. 385-433 y *Ead. Prison, Punishment and Penance in Late Antiquity*, Cambridge, 2015. Otros trabajos de interés *cf.* Pavón, P., "Régimen de vida y tratamiento del preso durante los tres primeros siglos del Imperio", C. Bertrand-Dagenbach *et al*. (eds.), Carcer. *Prison et privation de liberté dans l'Antiquité Classique*, Paris, 1999, pp. 111-113; *Ead*., *La cárcel y el encarcelamiento en el mundo romano*, Madrid, 2003; Díaz Martínez, P., "Las cárceles en la "Hispania" visigoda", I. Pérez Martín - S. Torallas Tovar, (eds.), *Castigo y reclusión en el mundo antiguo*, Madrid, 2003, pp. 193-208; Torallas, S., "Arresto y encarcelamiento en el Egipto romano tardío y bizantino", *Ibidem,* pp. 209-223 y Pérez Martín, I., "Cárcel y reclusión en Bizancio", *Ibidem,* pp. 225-244.

acto político que le supuso el encarcelamiento bajo el reinado de Guntamundo[1199].

Sobre esta cuestión se han establecido varias hipótesis, concluyendo que los versos alababan a un gobernante extranjero como Odoacro o Teodorico en Italia o Zenón en Oriente[1200]. En cambio, A. H. Merrills considera que el gobernante desconocido no era otro que el propio Hunerico[1201]. Según este autor, la opinión de Guntamundo sobre su difunto tío Hunerico debió ser negativa, ya que no hay que olvidar que este se encargó de eliminar con políticas de exilio y ejecuciones a sus familiares más cercanos con tal de instaurar a su hijo Hilderico en el trono[1202]. Por lo tanto, es muy probable que cuando Guntamundo llegó al trono realizara una purga similar de los cortesanos que siguieran a Hunerico, aunque en un grado menor de violencia[1203]. Draconcio sería uno de los afectados, ya que con su inapropiado panegírico, alabando a un rey fallecido, solo consiguió su caída en desgracia y el presidio.

A pesar de que el poeta intentó ganarse el perdón real con su composición *Satisfactio*, sus suplicas no tuvieron éxito. Curiosamente la inquietud por ser liberado y la pérdida de la esperanza en alcanzar tal objetivo hicieron que Draconcio compusiera gran parte de sus obras en prisión[1204]. En especial, destaca la obra *De Laudibus Dei* que recoge una serie de poemas de temática cristiana, los cuales dejaban en evidencia las políticas religiosas intolerantes de los arrianos. Tal y como describe A. H. Merrills y R. Miles, al perder la esperanza de ser liberado, Draconcio prefirió ser recordado como un niceno martirizado por el presidio, y no como un cortesano que se había equivocado de rey al que alabar[1205]. Por suerte, fue liberado

[1199] Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, cit., p. 220.
[1200] *Dracontius*, *De Laudibus Dei*, C. Moussy – C. Colette eds. y trads., Paris, 1985, 2 vols, pp. 18-26; Merrills, A. H., "The Perils of Panegyric: The Lost Poem of Dracontius and its Consequences", A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa,* London, 2004, pp. 145-162; Bodelón, S., "Draconcio y el reino vándalo", *Epos* XVII, 2001, pp. 29-53 y González García, A., "Hunerico y Draconcio: La imperialización del reino vándalo y la represión de la disidencia", *Herakleion* 5, 2012, pp. 71-83.
[1201] Merrills, A. H., "The Perils of Panegyric…", cit., pp. 145-162 y Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, *cit*., p. 220.
[1202] *Vid. supra* los exilios y ejecuciones en la corte de época de Hunerico.
[1203] Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, *cit*., p. 58.
[1204] A través de la realización de su obra *Satisfactio*, la situación de Draconcio presenta un gran paralelismo con el poeta Ovidio, que tras ser exiliado en Tomi (actual Constanza, Rumania), por el emperador Augusto, intenta obtener el perdón del emperador con sus obras Tristes y Pónticas. Wolff, E., "Être Romain à Carthage sous la domination vandale", *Vita Latina* 163, 1, 2001, p. 4. *Cf.* Alvar Ezquerra, A. *Exilio y elegía latina entre la Antigüedad y el Renacimiento*, Huelva, 1997.
[1205] Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, cit., p. 225.

bajo el reinado de Trasamundo, a pesar de lo desafiante que había resultado su obra *De Laudibus Dei*. Un hecho que nuevamente demuestra el cambio de las políticas religiosas de los últimos gobernantes.

A través de este caso se reafirma que los castigos punitivos en el mundo vándalo continuaron basándose en la fidelidad de los súbditos a sus gobernantes, más que en las cuestiones religiosas. No hay que descartar que, bajo la acusación de traición, Guntamundo pudiera castigar tanto a laicos como eclesiásticos, pero por desgracia no se han conservado referencias.

En definitiva, bajo el reinado de Guntamundo no hubo una total disposición a restablecer el catolicismo, porque el regreso de los exiliados y la apertura de las iglesias fue tardío y probablemente fomentado por intereses políticos. El rey toleró la presencia del catolicismo en su reino, pero parece que no se permitió la elección de nuevos obispos. Por lo tanto, hubo una clara intención de que las fuerzas católicas fueran desapareciendo, aunque aparentemente sin ninguna medida violenta.

2. Trasamundo (496-523).

El reinado de Trasamundo, hermano de Guntamundo, se conoce mucho mejor que el de este último gracias al relato de la *Vita Fulgentii* y el epistolario de Fulgencio de Ruspe, que permiten observar cómo la pena del exilio se continuó aplicando como una solución al problema niceno[1206].

Trasamundo es presentando por las fuentes como un rey culto; tal hecho queda constatado por la producción de los poetas de la época o la liberación del propio Draconcio[1207], incluso, por la disputa teológica que mantuvo con Fulgencio de

[1206] PCBE-A, pp. 507-513, *sub "*Fulgentius 1*"*. *Cf.* Modéran, Y., "La chronologie…", cit., pp. 135-188; *Id.,* "Fulgence de Ruspe", *Enc. Berb.* XIX, Aix en Provence, 1997, pp. 2939-2944 y Piras, A., "Calaritanae civitatis oraculum: la figura di Fulgenzio di Ruspe tra Africa e Sardegna", *Miscellaniea, Ieri e oggi*, Cagliari, 2000, pp. 439-457.

[1207] Proc., *BV* III, 8.8. *Cf.* George, J.W., "Vandal Poets in their Context", A. H. Merrills (ed.), Vandals, Romans and Berbers*: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Ashgate, 2004, pp. 133-144; Ombretta Tommasi, Ch., "Splendore e ricchezza del l'Africa vandalica nel giudizio delle testimonianze letterarie coeve", González, J., *et al.* (eds.), *L'Africa romana. Le ricchezze dell' Africa: Risorse, produzioni, scambi, Atti del XVII convegno di studio, Sevilla, 14-17 dicembre 2006*, Roma, 2008, pp. 1073-1080 y *Ead*., "Classicismo e cristianità nella poesia africana dell'età vandalica e bizantina", *Motivi e forme della poesia cristiana antica tra scrittura e tradizione classica. XXXVI Incontro di studiosi dell'antichità cristiana (3-5 maggio 2006), Institutum patristicum Augustinianum*, Roma, 2008, pp. 893-912 y Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, cit., pp. 196-198 y 223.

Ruspe[1208]. Este hecho parece haber caracterizado una política coercitiva ante los católicos más moderada e incluso conciliadora[1209].

Procopio indica que en un primer momento Trasamundo intentó que los católicos abandonaran su lucha a través de sobornos y promesas de riquezas[1210]. Una medida que no era ninguna novedad, puesto que tanto Genserico y Hunerico habían ofrecido tratos similares combinándolos con medidas represivas[1211]. También añade otro dato interesante, al indicar que Trasamundo abandonó el castigo físico frente a sus predecesores. Por lo tanto, se entiende que hubo una relajación en las actuaciones contra los católicos[1212].

La *Vita Fulgentii* aporta un testimonio curioso sobre la situación religiosa a principios del reinado de Trasamundo, que ayuda a comprender mejor el contexto[1213]. Se trata de un episodio, en el cual, Fulgencio y su compañero Félix huyeron de Bizacena ante el ataque de los *mauri* y se asentaron en *Sicca Veneria* (Proconsular)[1214]. En esa ciudad se encontraba un sacerdote arriano llamado Félix. El narrador describe al sacerdote arriano como un firme perseguidor de católicos. Parece ser que el sacerdote ante la presencia de los dos monjes católicos se sintió amenazado; entonces acusó a Fulgencio de realizar las funciones de sacerdote siendo solo un monje y ejercer el proselitismo, ya que le estaba arrebatando a sus fieles, muchos de ellos católicos convertidos al arrianismo. Bajo tales pretextos, el sacerdote arriano consiguió capturar a los dos monjes y mandó que fueran encarcelados y encadenados para después fustigarlos[1215]. La *Vita* indica que tras la demostración de fe y valor que hicieron los monjes, el arriano mandó que los

[1208] *Vit. Fulg.* 20-22. Bianco, M. G., "Noterella fulgenziana: Ratio e rationabilitas nel dibattito teologico Fulgenzio-Trasamundo", A. Piras, (ed.), *Lingua et igenium: Studi su Fulgenzio di Ruspe e il suo contesto, Studi e ricerche di cultura religiosa, nueva serie* 7, Cagliari, 2010, pp.17-28.
[1209] Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., p. 266-267. Modéran, Y., "L'Afrique…", cit., pp. 261-264.
[1210] Proc., *BV* III, 8.
[1211] *Vid. supra*. Por ejemplo, bajo el reinado de Genserico, a los laicos Saturo y Mascula se les ofreció todo tipo de riquezas si se rebautizaban y ante la negativa se les amenazó con distintos castigos (Vict. Vit. I, 47 y 48). También Quodvultdeo en sus sermones denunció tal situación Quod. *De acced. grat*. I, 12; *De temp. barb.* I.8.7 y *Lib. Prom.* IV.5.7.)
[1212] Proc. *BV* III, 8.9.
[1213] Y. Modéran ha situado los sucesos *c.* 497-498, cuando los *mauri* en Bizacena empezaron a causar problemas. Modéran, Y., "La chronologie…", cit., p. 148.
[1214] *Vit. Fulg.* 6-7.
[1215] *Ibid.*6. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…, cit.,* p. 37. "*…tenentur, ligantur, ad presbyterum perducuntur*".

rasuraran y desnudaran, pero les dejo marchar[1216]. En este caso, se ve cómo el sacerdote arriano intenta vejarlos públicamente[1217]. Tras el trato recibido, Fulgencio y Félix prefirieron retornar a Bizacena a pesar de tener que convivir con la presencia de los *mauri*[1218]. Este hecho indica como la presencia de los *mauri* cada vez era más importante en las áreas que poco a poco habían ido abandonando los vándalos[1219].

Además, el episodio permite realizar varias hipótesis. A través de los castigos que impone el arriano a los católicos, se podría justificar la continuación de las persecuciones. Sin embargo, el propio episodio demuestra que no se trata de una persecución. En verdad, la escena presenta a un sacerdote arriano, que ve su territorio amenazado por la presencia de dos católicos. Este hecho también indica que en esos momentos en *Sicca Veneria* la autoridad de un líder católico se había eliminado, probablemente tras las medidas de Hunerico. También se observa que el sacerdote hace uso de las autoridades para ajusticiar a los dos monjes y les acusa, según la *Vita*, de crímenes que no habían cometido. Sin embargo, como ya se ha señalado, el auténtico crimen de Fulgencio y Félix era la invasión que habían realizado en los dominios del sacerdote arriano y el éxito que estaban teniendo entre la comunidad de creyentes.

A partir de este testimonio se puede concluir que el territorio que había sido absorbido por los arrianos, y en especial la Proconsular, era custodiado celosamente por sus líderes arrianos. Sobre todo si se había conseguido eliminar cualquier huella de los obispos católicos; no podían permitir que sus rivales volvieran a asentarse en

---

[1216] *Ibid.* 7. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…, cit.,* p. 41. "*…nec apud se eos tenere diutius ausus est, sed deformiter decalvatis, ablatis etiam omnibus vestimentis, ex domo nudos inanesque projecit*".

[1217] Rasurar el cabello era un castigo complementario habitual al exilio; la base de datos la mayoría de los casos los recoge en los ss. VI y VII asociados a la tonsura para confinarlos en un monasterio. En cuanto al exilio en África, solo se ha constatado el caso de Filagrio en el s. VII (*vid. infra*).

[1218] *Vit. Fulg.* 7. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…, cit.,* p. 45. "*...ex illa provincia rursus egrediuntur, et ad vicina provinciae suae loca celeriter revertuntur, magis eligentes Mauros habere vicinos quam pati molestissimos arianos*". Sobre los *mauri cf.* Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., pp. 351-352; Camps, G., "*Rex gentium*…", cit., pp.183-218; Beltrán Torreira, F., "La Iglesia norteafricana …", cit. pp. 375-390 y Modéran, Y., *Les Maures...,* cit., pp. 541-561.

[1219] Las tabletas Albertini, datadas en el año 496, son un conjunto de 30 contratos de venta de tierras, que advierten del abandono de muchas tierras por miedo y se ha puesto en relación con los problemas originados por los *mauri* en Bizacena. *Cf*. Vitrone, F., "Aspetti controversi…", cit., pp. 235-258; Courtois, Ch., *et al. Tablettes Albertini. Actes privés de l'epoque vandale*, Paris, 1952 y Modéran, Y., "La chronologie…", cit., p. 149 y Modéran, Y., *Les Maures...,* cit., pp. 552-553.

la zona.

Sin embargo, se debe tener en cuenta otro dato que ofrece el relato, al mencionar que el obispo arriano de *Sicca Veneria*, era amigo de la familia de Fulgencio y cuando supo lo ocurrido, le ofreció ayuda y la posibilidad de denunciar a Félix[1220]. No obstante, Fulgencio se negó, ya que consideró que no podía querer, como cristiano venganza y menos solicitar la justicia de un obispo arriano[1221]. Este testimonio es importante, al desvelar que las conductas violentas de los arrianos no siempre fueron apoyadas por sus superiores. Asimismo, permite observar el cese de la aplicación de una política violenta contra los católicos y comprobar que posibilidad que tenían los católicos de denunciar ante la justicia los ataques de los arrianos[1222].

Por otro lado, el episodio del arriano Félix demuestra el gran poder que en esos años había obtenido la jerarquía eclesiástica arriana. Al margen de los mandatos reales, parece que las autoridades arrianas tenían un gran margen de actuación. Teóricamente el sacerdote arriano no debería haber tenido derecho a castigar a los dos monjes por su mera presencia en la ciudad. Sin embargo, los actos de estos ponían en peligro la estabilidad de la comunidad arriana y bajo ese pretexto el sacerdote arriano legitimaba sus acciones. Después de todo, los arrianos, al igual que los católicos, consideraban que profesaban la verdadera fe y que protegían a su comunidad de las corrientes erróneas.

El episodio también recuerda a los enfrentamientos que hubo durante el s. IV entre los donatistas y católicos en las diferentes sedes. A partir de la legislación recogida en la base de datos se observó que hubo una constante lucha entre donatistas y católicos, incluso con medios violentos para conseguir unificar la sede bajo una facción y atraer a los fieles. Tales hechos ocurrieron la mayoría de las veces al margen de las autoridades civiles y la legislación vigente[1223]. No sería de extrañar

[1220] *Vit. Fulg.* 7. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…, cit.,* p. 43. "*Fama inter alios vanos quoque arianorum episcopos docet mactatum gravi caede beatum Fulgentium et, quia parentes ejus cognitos habebat episcopus, ipsumque beatum Fulgentium singulariter adhuc laicum dilexerat, adversus presbyterum suae religionis et parochiae, qui caedis auctor extiterat, graviter commovetur: vindicare beatum Fulgentium parans, si querelam de memorato presbytero deponere voluisset*".

[1221] *Vit. Fulg.* 7. Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 165.

[1222] *Vid. supra* cuando el arriano Jucundo aconseja a Teodorico no ejecutar a Armogast y conmutar la pena con el exilio y trabajos forzosos (Vict. Vit., I, 43-46).

[1223] *Vid. supra* el cisma donatistas, por ejemplo el caso de Posidio de Calama (*vid. supra).*

que durante la dominación vándala la situación fuera parecida.

Otro detalle de la *Vita* que demuestra que no había una persecución activa en aquel momento es que los dos monjes, tras ser liberados, pudieron volver a Bizacena y continuar su vida monacal. De hecho, fundaron un nuevo monasterio en la ciudad de *Mididi* (Henchir Midid)[1224]. Un hecho que demuestra que, al menos en la Bizacena, la vida monástica se desarrolló sin problemas. No obstante, a través de episodios como este, se constata que en la Proconsular la reintegración de la comunidad católica fue más complicada. Sobre todo, al tratarse de un territorio completamente vándalo.

2.1. Las medidas represivas de Trasamundo.

En principio, las medidas de Trasamundo fueron pacíficas, ya que esperaba terminar con la Iglesia católica a través de los mencionados sobornos y manteniendo la prohibición de nombrar nuevos obispos, una medida que también habían usado los anteriores gobernantes[1225]. Dado que la Iglesia católica llevaba décadas sufriendo un desgaste continuo, Trasamundo debió pensar que aplicando tales medidas sería suficiente para erradicarla.

Lamentablemente, no se ha conservado ninguna referencia legislativa contra los católicos de época de Trasamundo, aunque es muy probable que muchas de las disposiciones del edicto de Hunerico se hubieran mantenido o reciclado. No hay que olvidar que Trasamundo imitó a sus predecesores, pues volvió a cerrar las iglesias católicas y comenzó a exiliar a los obispos católicos insubordinados[1226].

De hecho, los casos de exilio que se conocen están relacionados con los obispos africanos que desobedecieron al monarca y continuaron su lucha, ya que *c*. 507 los obispos incumplieron la prohibición de nombrar nuevos obispos por lo que

[1224] *Vita Fulg.* 8. Modéran, Y., "La chronologie…", cit., p. 150 y Lai, F., "L'Africa di Fulgenzio…", cit., pp. 427-452.

[1225] *Vit. Fulg.* 13. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 69. "*Sed, quia tunc regalis auctoritas episcopos ordinari prohibuerat, nec viduatis plebibus providere pastores licebat, securus interdictionis hujus tempora transigebat: superfluum jidicans honorem fugae praesidio recusare, quem nec dare alicui fas erat nec accipere*". Por ejemplo, tras la muerte de Deogracias, Genserico prohibió la ordenación de obispos (Vict. Vit. I, 29) y Hunerico en su edicto (484), estipuló tal prohibición (Vict. Vit. III, 8).

[1226] Vict. Tonn. *Chron.* 497.4 § 78. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 24. "…catholicorum ecclesias claudit…".

comenzaron los exilios[1227]. Además se han conservado escritos como el *Pseudo-Fulgentius,* que usaba los apelativos de Faraón o Nabucodonor para referirse al monarca vándalo[1228]. No hay que olvidar que en tiempos de Genserico varios obispos fueron castigados con el exilio por hacer tales asociaciones[1229].

Al contemplar Trasamundo que la Iglesia católica volvía a fortalecerse, tras el fatídico edicto de Hunerico, el monarca tuvo que tomar nuevas medidas. Muy probablemente fueron los mismos obispos arrianos los que exigieron la actuación del monarca. Los obispos arrianos debieron sentirse amenazados en sus sedes, al contemplar el nombramiento de nuevos sacerdotes y obispos católicos, que ya habían sido privados de sus iglesias, junto a otros factores como el proselitismo. Curiosamente, sus denuncias debieron ser similares a las que hicieron los católicos contra los donatistas ante el emperador Honorio[1230].

2.2. El segundo exilio de Eugenio de Cartago.

En tal contexto se podría encuadrar la noticia de Gregorio de Tours, al indicar que a Eugenio de Cartago, tras ser condenado a muerte por Trasamundo, se le conmutó la pena por el exilio en Albi (Galia)[1231]. El testimonio permite establecer que entre el monarca y el obispo surgió un posible enfrentamiento. Por desgracia, las referencias que aporta Gregorio de Tours hay que tomarlas con cautela, ya que su narración de la vida de Eugenio resulta confusa y tiene un importante carácter hagiográfico[1232]. Además Gregorio indica que Eugenio falleció en el exilio y fue enterrado en la Galia. Sin embargo, Víctor de Tununa registra su muerte *c.* 505, pero no indica nada del paradero del obispo[1233]. En cuanto a la cronología, Y. Modéran pone en duda la fecha, ya que el obispo de Tununa en otros registros comete varios errores cronológicos.

[1227] *Vit. Fulg.* 13. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 69. "*Postquam vero sacra turba pontificum qui remanserant, communicato inter se consilio, definierunt adversus praeceptum regis in omnibus locis ordinationes celebrare pontificium*".

[1228] Pseudo-Fulgentius, *Sermones*, PL 65, pp. 855-954, *Serm.* 8, col. 868 (Nabucodonosor); *Serm.* 13-15 y 78, cols. 874-875, 877-878, y 950 (Faraón). Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 171.

[1229] *Vid. supra* Vict. Vit. I, 22-23.

[1230] *Vid. supra* las reclamaciones que hicieron los católicos ante el emperador Honorio.

[1231] Greg. de Tours, *HF*, II, 3. MGH SRM 1, pp. 41-42. "*...apud Albiginsem Galliarum urbem exilio depotatus est; ubi et finem vitae praesentis fecit".* Greg. de Tours, *In gloria martyrum* 57, MGH SRM 1, pp. 527-528.

[1232] Courtois, Ch., *Victor de Vita*…, cit., pp. 58-59.

[1233] Vict. Tonn. a. 505. Por ejemplo, al ubicar el nombramiento de Eugenio en el 463 cuando fue entre 478-480. Modéran, Y., "La chronologie…", cit., p. 154.

De hecho, Y. Modéran a partir de otro acontecimiento que recoge Víctor en el año 505, corrige la fecha al 512[1234].

Por otro lado, los motivos que llevaron al exilio de Eugenio se desconocen. Sin embargo, lo que llama la atención es la elección del lugar de destierro. Hay que tener en cuenta que, por lo general, los exilios registrados en la base de datos durante el periodo vándalo se producen en los límites del territorio vándalo, pero siempre en zonas bajo su influencia.

La única excepción se produjo en época de Genserico durante el proceso de conquista y creación del reino. En ese contexto, se registró la expulsión de la aristocracia y el clero de Cartago fuera de África. El caso más destacado fue la expulsión de Quodvultdeo, obispo de Cartago, que se asentó en Nápoles[1235].

El segundo exilio de Eugenio podría guardar cierto paralelismo con el caso de Quodvultdeo, tratándose de una expulsión fuera del territorio vándalo. Eugenio habría tenido la posibilidad de elegir donde asentarse e incluso habría fallecido en el exilio como Quodvultdeo. No obstante, el *modus operandi* de este exilio resulta sospechoso, ya que la base de datos bajo el reinado de Trasamundo registra todos los exilios en Cerdeña y ninguna expulsión del territorio a excepción del caso de Eugenio. También es de extrañar que Víctor de Tununa registre el primer exilio de Eugenio y no mencione nada al respecto sobre el segundo exilio[1236]. Por lo tanto, tal referencia al exilio hay que tomarla con cautela.

2.3. Una nueva oleada de exilios.

Por la *Vita Fulgentii* se entiende que el nombramiento de nuevos obispos debió encolerizar al monarca[1237], dado el gran número de exilios que se ha recopilado en la base de datos (fig. 29) y la noticia de la *Vita Fulgentii* que menciona el exilio de

[1234] El apartado recoge la condena al exilio decretada por el emperador Anastasio al obispo Juan de Palta (exp. 634). Tal suceso también lo menciona el *comes* Marcelino, marcando el acontecimiento en el año 512 (Marc. Com., *Chron.* a. 512,9 y Vict. Tonn. a. 505).
[1235] *Vid. supra.*
[1236] Vict. Tonn., a. 479.1.
[1237] *Vit. Fulg.* 13.

más de 60 obispos en Cerdeña[1238].

El primer exilio que cita la *Vita*, en relación con el suceso, es el caso de Víctor (exp. 214), primado de Bizacena[1239]. El relato solo indica que había sido retenido un tiempo por los emisarios del rey y luego enviado a Cartago, pero no especifica su destino final. Su viaje a Cartago posiblemente fue para ser juzgado por Trasamundo y luego enviado al exilio. Es probable que desde allí fuera destinado a Cerdeña, siguiendo las referencias del resto de exilios documentados en la isla por tales fechas.

Además Cartago debió de funcionar como un lugar de redistribución de los exiliados, ya que la capital, salvando el caso de Armogast, nunca se usó como lugar de exilio[1240]. Por ejemplo, cuando Fulgencio fue condenado al exilio en Cerdeña tuvo que ir a la capital vándala. También cuando retornó para mantener el debate con Trasamundo fue llevado a Cartago y para su regreso a Cerdeña, al no poder zarpar su barco por el mal tiempo fue retenido en el puerto de la ciudad[1241]. Por desgracia, se desconoce en qué tipo de estructura pudieron confinarlo hasta poder enviarlo a Cerdeña[1242]. Otro elemento que podía indicar que Víctor fue exiliado a Cerdeña, es cuando el autor de la *Vita* habla del exilio de Fulgencio e indica que a pesar de ser el último en ser ordenado obispo, todos los demás obispos e incluso el primado acudían a él para pedirle consejo[1243]. Tal alusión perfectamente puede dar a entender que Víctor se encontraba entre los exiliados en Cerdeña.

Por otro lado, no solo se castigó a los obispos que ordenaron nuevos cargos, también

---

[1238] *Ibid.* 18.

[1239] *Ibid.* 13. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 71. "*Regis quoque commoto saevitia cunctos jam decreverat exilio mancipandos: in ipsum primitus ordinatorem, id est, primatem, nomine Victorem, procedente sententia, qui, jam a servis exeuntibus captus, ad Carthaginem ducebatur*". La PCBE-A contempla tres obispos de Bizacena recogidos en la *Notitia,* que podrían identificarse *como* Víctor, primado de Bizacena: "Victor 71" p. 1178; "Victor 77" p. 1179 o "Victor 85" p. 1181. Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., p. 303.

[1240] *Vid. supra* Armogast fue en un primer momento condenado en Bizacena, pero luego fue destinado a Cartago para ser humillado públicamente al ser obligado a ejercer el oficio de vaquero en tiempos de Genserico (Vict. Vit. I, 44).

[1241] *Vit. Fulg.* 18 y 21.

[1242] *Vid. infra* el caso de Víctor de Tununa. Cuando Víctor habla de su exilio en Cartago menciona que fue confinado en un monasterio del puerto de la ciudad (Vict. Tonn., *a*. 555.2).

[1243] *Vit. Fulg.* 17. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., pp. 88-89. "*Inter alios sane episcopos cum quibus exilium commune susceperat, tempore ordinationis erat inferior […] In rebus enim dubiis, ubi quam maxime consilium petebatur, si quando inter se confessores beatissimi de communi utilitate tractabant […] verumtamen ipsius sententiam primas, vel omnes qui primatem sequebantur, audire et facere cupiebant, quamvis ille…*".

a los nuevos obispos. Según las pistas de la *Vita*, Fulgencio (exp. 173) fue el último obispo en ser ordenado *c.* 508 y probablemente exiliado *c*. 509[1244]. De hecho, cuando el primado Víctor se preparaba para marchar al exilio, autorizó por aclamación popular nombrar a Fulgencio como obispo de Ruspe[1245].

Después del exilio de Víctor, en torno al 507-508, Trasamundo desterró a Fulgencio y a varios obispos a Cerdeña[1246] . En cuanto al número de obispos exiliados en Cerdeña hay cierta controversia, ya que las fuentes antiguas hablan de diferentes cifras. En primer lugar, la *Vita Fulgentii* indica que fueron más de 60 obispos[1247]. Por otro lado, Víctor de Tununa e Isidoro de Sevilla coinciden en la cifra de 120 obispos, aunque Isidoro tomó la referencia del obispo de Tununa. Por último, Beda el Venerable habla de 220 obispos[1248]. Como se puede observar conforme la fuente es más tardía la cifra aumenta.

A nuestro juicio el testimonio de la *Vita Fulgentii* es el que se debe tener en mayor consideración. Primero, porque su autor fue contemporáneo a los hechos e incluso formó parte del contingente de exiliados en Cerdeña[1249]. En segundo lugar, porque los castigos debieron aplicarse como era habitual a los obispos de la Proconsular y en menor medida a sus territorios circundantes como Bizacena y Numidia, que tras las prohibiciones y exilios decretados por los monarcas vándalos no debían contar con un gran número de obispos entre sus filas[1250]. Por lo tanto, la cifra de 60 obispos se ajusta más a la realidad territorial de la época. Mientras que la cifra de 120 parece excesiva si solo se tiene en cuenta a los obispos, ya que se duplica el número, pero

---

[1244] Y. Modéran establece como fecha de nombramiento de Fulgencio el año 508, pero el exilio no fue inmediato, ya que Fulgencio como obispo tuvo tiempo de fundar otro monasterio, por lo que su exilio tuvo lugar unos meses después o en el 509. Modéran, Y., "La chronologie…", cit., pp. 152-156.

[1245] *Vit. Fulg.* 14.

[1246] *Ibid.* 17. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 88. "*Interea repente diriguntur ministri regalis furoris, ut detentus etiam ipse cun ceteris in exilium Sardiniae, confessor Christi nobilis truderetur*".

[1247]*Vit. Fulg.* 18. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 91. "*Sexaginta quippe et amplius episcopos tunc catena ligabat exilii*".

[1248] Vict. Tonn. 497.4 § 78. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 24. "*Gunttamundo Vuandalorum rege Carthagine mortuo Trasamundus regnat annis XXVII mensibus IIII, et hic arriana insania plenus catholicos insectatur, catholicorum ecclesias claudit et Sardinia exilio ex omni Affricana ecclesia CXX episcopos mittit*". *Cf.* Isid., *Hist. Vand.* 81. Bed., *Chron.* 506, MGH AA XIII, p. 306. "*Transamundus Vandalorum rex catholicas ecclesias clausit et CCXX episcopos exilio Sardiniam misit*".

[1249] *Vit. Fulg. Pro.* Isola, A., "Sulla paternità della Vita Fulgentii", *VetChr 23,* 1986, pp. 63-71 y *Pseudo Ferrando di Cartagine, Vita di San Fulgenzio,* A. Isola (trad.), Rome, 1987, pp. 1-15.

[1250] Por desgracia, la *Vita* Fulgentii es un testimonio muy parcial, ya que recrea solo la situación en Bizacena. De hecho, las referencias que se tienen al periodo de Trasamundo solo recogen en la Proconsular el exilio de Eugenio.

tampoco es improbable, aunque ya se trataría de un proceso coercitivo de mayor envergadura como el edicto de Hunerico contra los católicos. En cuanto a la cifra de 220 (CCXX) que aporta Beda, hay que considerar que es más probable una exageración de los hechos o un error de transcripción, ya que Beda pudo tomar la referencia de Víctor de Tununa o Isidoro de Sevilla y a la hora de citar la cifra "CXX", que se duplicara la "C".

A pesar de todo, también hay que contar con otros miembros del clero que debieron acompañar al exilio a tales obispos y formar una comunidad numerosa en Cerdeña[1251].

Por otro lado, se conoce la identidad de algunos de estos obispos, gracias a la *Vita Fulgentii*, aunque la mayoría han sido identificados a partir de la correspondencia de Fulgencio de Ruspe cuando estuvo en el exilio (fig. 29). A pesar de que el contenido de las cartas no guarda relación con este estudio, el encabezamiento de estas es de vital importancia, ya que Fulgencio nombra a sus compañeros como representantes del escrito que se dispone a enviar[1252]. Una práctica habitual que, en el caso de la correspondencia de Cipriano de Cartago, también permitió identificar a varios de los condenados al exilio[1253].

Gracias a estos dos testimonios, se conocen varios obispos que permanecieron exiliados en Cerdeña al menos 15 años[1254]. La excepción por un breve tiempo fue Fulgencio, que fue llamado ante la corte de Trasamundo en torno al 516-517, para mantener con el monarca una disputa teológica, pero tras el encuentro fue devuelto

[1251] *Vit. Fulg.* 17. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 87. "*Comitantibus ergo monachis simul et clericis…*" y *Vit. Fulg. Praef.* Por ejemplo, Feliciano un sacerdote que fue a Cerdeña con Fulgencio y a su muerte lo sustituyó como obispo de Ruspe (PCBE-A pp. 404-405, *sub.* "Felicianus 11").

[1252] Se tratan de tres cartas: una enviada por los monjes escitas de Constantinopla desde Roma *c.* 519/520 (*Ep.* 16) y la respuesta de los obispos exiliados (*Ep.* 17*)* y la última (*Ep.* 15) datada en el 523 y enviada por los exiliados al archimandrita Juan de Constantinopla y al diacono Venerio. Fulg. Rusp., *Ep*. 16, CC 91A, pp. 551-562. "*Dominis sanctissimis et cum omni veneratione nominandis Datiano, Fortunato, Ianuario, Albano, Orontio, Boetho, Fulgentio et ceteris episcopis*..."; *Ibid*. *Ep*. 17, CC 91A, pp. 563-615. "*Datianus, Fortunatus, Boethus, Victor, Scolasticus, Horontius, Vindicianus, Victor, Ianuarius, Victorianus, Fontius, Quodvultdeus, Fulgentius, Felix et Ianuarius in Domino salute*" e *Ibid*. *Ep.* 15, CC 91A, pp. 447-548. "*Datianus, Fortunatus, Boethos, Victor, Scolasticus, Horontius, Vindicianus, Victor, Ianuarius, Victorianus, Fontinus, Quodvultdeus* […] *Accepimus itaque uestrae caritatis epistulam, quae nostrum ex parte releuauit, ex parte uero maestificauit exsilium*".

[1253] *Vid. supra* el caso de la correspondencia de Cipriano con los obispos condenados *ad metalla*.

[1254] Modéran, Y., "La chronologie…", cit., p. 156.

a Cerdeña[1255]. Sobre cuánto tiempo pudo estar Fulgencio en Cartago, se calcula entre uno y dos años, pero se desconoce la fecha de retorno a Cerdeña. Sin embargo una de las epístolas de su segundo exilio aporta una cronología del 520, por lo que Fulgencio volvió antes de esa fecha a Cerdeña[1256]. No será hasta la muerte de Trasamundo (523), cuando a Fulgencio y los demás obispos se les permitió volver a África[1257].

Exp.	Nombre	PCBE-A	Fuentes
103	Albano	"Albanus", p. 50.	Fulg, Rusp., *Ep.* 16.
136	Boeto	"Boethos", p. 146.	Fulg. Rusp., *Ep.* 15, 16 y 17.
151	Datiano	"Datianus 4", p. 266.	*Ibid.*
167	Félix	"Felix 93", p. 442.	Fulg. Rusp., *Ep.* 17.
170	Fontio	"Fontius", p. 480.	Fulg. Rusp., *Ep.* 15 y 17.
172	Fortunato	"Fortunatus 15", p. 499.	Fulg. Rusp., *Ep.* 15, 16 y 17.
173	Fulgencio	"Fulgentius 1", pp. 507-513.	Fulg. Rusp., *Ep.* 15, 16 y 17. *Vit. Fulg.* 17-18, 20-21, 24-26.
180	Horontio	"Horontius", p. 575.	Fulg. Rusp., *Ep.* 15, 16 y 17.
432	Genaro	"Ianuarius 39", p. 596.	*Ibid. Vit. Fulg.* 19.
436	Genaro	"Ianuarius 38", p. 596.	*Ibid.*[1258]
431	Illustris	"Illustris", p. 599.	*Vit. Fulg.* 19.
435	Quodvultdeo	"Quodvultdeus 23", p. 955.	Fulg. Rusp., *Ep.* 15 y 17.
211	Escolástico	"Scolasticus 1", p. 1044.	*Ibid.*

[1255] *Cf.* Bianco, M. G., "Noterella fulgenziana…", cit., pp.17-28 y Heil, U., "From Hippolytus...", cit., pp. 184-188.

[1256] *Vit. Fulg.* 20-22. *Vit. Fulg.* 23. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 111. "*Talibus plane mirabilibus beatus Fulgentius piam semper operam dedit, quibus secum comitantibus, in omni loco et tempore gloriosus favente aliquando sereni aeris tranquillitate Sardiniam deportatus, exulantium coepiscoporum laetos animos reddidit ipsamque provinciam, cui tantorum praesentia sacerdotum tribuebat ornatum*...". Modéran, Y., "La chronologie…", cit., p. 156 y Heil, U., "From Hippolytus...", cit., p. 184.

[1257] *Vit. Fulg.* 26. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 123. "*…reversus est ad Carthaginem cum omnibus consacerdotibus, unde solus exierat*".

[1258] En la *Ep.* 17 aparecen mencionados dos obispos llamados Genaro, en la 15 y 16 solo se menciona a uno, pero al no identificarse por su sede es difícil saber de cuál de ellos se trata. Igualmente sucede con el relato de Fulgencio cuando menciona a Genaro, probablemente sería uno de los dos, pero no se puede saber con certeza.

214	¿Víctor? primado de Bizacena	"Victor 71" p. 1178; "Victor 77" p. 1179 o "Victor 85" p. 1181.	*Vit. Fulg.* 13.
217	Víctor	"Victor 88", p. 1182.	Fulg. Rusp., *Ep.* 15 y 17.
218	Víctor	Victor 89", p. 1183.	*Ibid.*
219	Victoriano	"Victorianus 12", p. 1192.	*Ibid.*
221	Vindiciano	"Vindicianus 1", p. 1217.	*Ibid.*
161	Feliciano sacerdote	"Felicianus 11", pp. 404-405.	*Vit. Fulg.* Praef.
Referencias Generales		Ennod. *Ep*. II, 14; Symm. Pontif., *Ep.* XI; *Vit. Fulg.* 18 y 26; Vict. Tonn., *Chron*. a. 497.4 y 523,2; Isid., *Hist. Vand.* 81, Bed., *Chron.* 506 y *Liber Pont.* 53.	

Fig. 29. Eclesiásticos exiliados en Cerdeña bajo el reinado de Trasamundo.

2.3.1. Cerdeña como lugar de exilio.

Cerdeña tiene una larga tradición como lugar de exilio desde el inicio del Imperio Romano. En especial destacó por ser usada para la condena *ad metalla* en los inicios del cristianismo (ss. II-III)[1259].

Sin embargo, en época vándala las políticas contra los católicos no se debieron aplicar en la isla, ya que en la *Notitia* se recoge un total de cinco obispos de Cerdeña[1260]. Por lo que se deduce que la Iglesia católica tuvo su natural desarrollo en la isla[1261]. No obstante, se conoce que la isla siguió siendo utilizada como tierra de exilio, aunque las referencias que ya se han presentado son de carácter ambiguo[1262].

[1259] Algunos ejemplos son el exilio de Calixto I (*Hipp., Ref.* 9, 12.10) el papa Ponciano y el presbítero Hipólito (Eus. *HE* IV, 28). *Cf.* Cecchelli, C., "Tre deportati..."; Bellucci, A., "I martiri cristiani...", cit., pp. 25-46; Zucca, R., "I cristiani...", pp. 119-127; Dore, S., "La *damnatio ad metalla*...", cit., pp. 77-84; Vicent Ramírez, N., "*Deportatio ad insulam* ...", cit. pp. 328-337 y Heil, U., "From Hippolytus...", cit., pp. 165-169.

[1260] *Not. Ins.* 1-3 y 5-6.

[1261] Martorelli, R., "Insediamenti monastici…", cit., pp. 39-72.

[1262] *Vid. supra* el caso de los *mauri* deportados por Genserico (Proc. *BV* III, 13.41-45) y la referencia en tiempos de Hunerico al exilio de funcionarios de la corte en Cerdeña y Sicilia (Vict. Vit. II, 23). Sobre la ocupación de Cerdeña por los vándalos *cf.* Lilliu, G., "Presenze vandaliche in Sardegna dalla conquista dei Vandali", *Magistra Barbaritas, I barbari in Italia*, Milano, 1984, pp. 559-570; Pani Ermini, P., "La Sardegna e l'Africa nel periodo vandálico", *L'Africa romana* 2, Sassari, 1985, pp. 105-122; *Ead*., "La Sardegna nel periodo vandalico", *Storia dei Sardi e della Sardegna* I, *Dalle origini all'età bizantina,* Milano, 1988, pp. 297-327; Artizzu, G., "*La Sardegna e la politica religiosa dei Vandali*", *Studi Sardi* 30, 1992-1993, pp. 497-512 y Spanu, P. G. I. "La Sardegna vandalica e bizantina", M. Brigaglia *et al.,* (ed.), *Storia della Sardegna 1:*

Incluso tras la recuperación de la isla por los bizantinos (exp. 429), se continuó usando como tierra de exilio, ya que el obispo Gayano de Alejandría fue exiliado *c*. 535 primero a Cartago y luego a Cerdeña[1263].

En cuanto al viaje de Fulgencio a Cerdeña, la *Vita* indica que primero fue llevado ante el rey para confesar su fe católica[1264]. En este caso se deduce que hubo un juicio antes de la condena. Después tuvo que zarpar en un barco al exilio y sin recursos[1265]. De nuevo, aparece el uso del término "*nudus*" para referirse a la imposibilidad de los exiliados de portar consigo algún tipo de bien y la humillación de partir al exilio semidesnudos[1266].

Sin embargo, cuando Fulgencio llegó a Cerdeña pudo establecerse en un edificio de la ciudad de Cagliari, que sirvió como monasterio. Además indica que Illustris y Genaro, dos obispos exiliados, convivieron con él[1267]. Asimismo, tras su breve estancia en Cartago, pidió permiso al obispo Primasio de Cagliari, para construir un monasterio, cerca de la basílica de San Saturnino (Cagliari)[1268].

También pudo recibir y enviar correspondencia; prueba de ello es su epistolario o

---

Dalla Preistoria all'età bizantina, 2002, Roma-Bari, pp. 93-109; Ibba, A., "I vandali in Sardegna" A., Piras (ed.), *Lingua et ingenium. Studi su Fulgenzio di Ruspe e il suo contesto*, Cagliari, 2010, pp. 385-425 y Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, *cit*., pp. 134-139.

[1263] *Vid. infra* el caso de Gayano de Alejandría.

[1264] *Vit. Fulg.* 17. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 87. *"...paratus fidem catholicam, mente libera, voce forti, coram regibus et potestatibus confiteri*".

[1265] *Vit. Fulg.* 17. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 87. "*Ipse navem crucifixo corde et corpore nudus ascendit...*"

[1266] *Vid. supra* los casos de Quodvultdeo y el clero de Cartago (Vict. Vit., I, 14-15), Valeriano de Abensa (Vict. Vit. I 40) en época de Genserico; Teodorico (Vict. Vit. II 14), los obispos y clero expulsados de Cartago (Vict. Vit. III, 15 y 38) en tiempos de Hunerico.

[1267] *Vit. Fulg.* 19. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 93. "…*coepiscopos suos, Illustrem scilicet et Januarium, habitare secum persuasit volentes".* PCBE-A, p. 596, *sub.* "Ianuarius 38" y PCBE-A, p. 599, *sub.* "Illustris". Genaro también aparece como firmante en la correspondencia de Fulgencio. Fulg. Rusp. *Ep.* 16 y 17.

[1268] PCBE-IT, p. 1820, *sub. "*Primasio". *Vit. Fulg.*, 24. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…, cit.,* p. 113. "…*sed iuxta basilicam sancti martyris Saturnini, procul ab strepitu civitatis vacantem reperiens locum, Primasio, Calaritanae civitatis antiste venerabili, prius sicut decuit, postulato, novum sumptibus propriis monasterium fabricavit, in quo quadraginta et amplius fratibus congregatis…*". Según la tradición local, el monasterio fue destruido en el s. VIII por los árabes. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 169. A día de hoy, no se ha encontrado ningún testimonio arqueológico, que pueda confirmar la presencia del monasterio. *Cf.* Pani Ermini, L., "Ricerche nel complesso di S. Saturno a Cagliari", *Rendiconti della Pontificia Accademia Romana d'Archeologia* 55/56, 1982-1984, pp. 111-128; *Ead.*, "Contributo alla conoscenza del suburbio cagliaritano "*iuxta basilicam sancti mortyris Saturnini*", *Sardinia antiqua*, Cagliari, 1992, pp. 477-490; *Ead*., "Il complesso martiriale di San Saturno", P. Demeglio – C. Lambert (eds.), *La Civitas christiana. Urbanistica delle città italiane fra tarda antichità e altomedioevo. Aspetti di archeologia urbana, Quaderni* 1, Torino, 1992, pp. 55-81 y Martorelli, R., "Committenza e ubicazione dei monasteri a Cagliari in età medievale", L. Pani Ermini (ed.), *Committenza, scelte insediative e organizzazione patrimoniale nel medioevo.* (De Re Monastica - I), Spoleto, 2007, pp. 281-323.

cartas como la de Enodio, diácono de Milán (502-513), dirigida a los obispos exiliados en Cerdeña[1269]. Asimismo, Fulgencio, como otros obispos, pudo dirigir desde el exilio su comunidad, gracias a la correspondencia fluida que mantuvo con África[1270].

Tampoco parece que tuvieran problemas al asentarse, ya que parece que fueron acogidos por el obispo y la comunidad cristiana de Cagliari. Además, se conoce que el papa Símaco les envío dinero, ropa y víveres[1271]. La ayuda caritativa debió ser una práctica habitual, ya que en el s. III también se observa cómo Cipriano de Cartago y un tal Quirino envían ayuda a los obispos condenados *ad metalla* en Numidia[1272]. Incluso Víctor de Vita menciona cómo él mismo acudió a prestar ayuda a los 4.966 exiliados[1273]. También en ese pasaje menciona cómo el obispo Cipriano de Unizibira los consoló y gastó todo su dinero para ayudar a los exiliados[1274].

A través de este análisis se percibe que Fulgencio y el resto de los exiliados gozaron de gran libertad en su exilio y la aprovecharon para ejercer activamente en la comunidad cristiana de Cagliari[1275]. De hecho, gracias a la *Vita Fulgentii* se ha podido constatar las circunstancias en las que vivieron en el exilio y establecer que se trató

[1269] PCBE-IT, pp. 620-632, *sub.*"Magnus Felix Ennodius". Ennod. *Ep*. II, 14. MGH AA 7, p. 68. "Afris […] Nolite metuere, quod pontificalis a vobis apicis infulas abstulerunt". Courcelle, P., *Histoire littéraire des grandes invasions germaniques*, Paris, 1964, p. 196 y Modéran, Y., "La chronologie…", cit., p. 155. Fulg. Rusp., *Ep*. 15 -17.

[1270] *Vit. Fulg.* 18. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…, cit*., pp. 91-92. "*Praeter istas quoque publici tractatus epistolas, si quis forte ex ipsis episcopis absentem plebem suam corrigere vel monere voluisset, ad beatum Fulgentium suppliciter accedebat [...] Quicumque in qualibet sacerdotum exulatium plebe tentabat inquietus existere, vel episcopi proprii jussa contemnere, beato Fulgentio dictante sic corripiebatur absens ut satisfactionis remedium quaerens, enavigato mari, continuo fieret praesens, et per ipsum beatum Fulgentium, cujus eloquentiam senserat excommunicatus, impetraret veniam salubriter humiliates*".

[1271]*Symm. Pontif., Ep.* XI. A. Thiel (ed.), *Epistolae Romanorum...,* cit., p. 708. *"Dilectissimis fratibus episcopis Afris Symmachus"* y *Liber Pont.* 53. L. Duchesne (ed.), vol. 1, p. 263. "*Hic omni anno per Africam vel Sardiniam ad episcopos qui exilio erant retrusi, pecunias et vestes ministrabat"*. Ibba, A., "I vandali in Sardegna" A., Piras (ed.), *Lingua et ingenium. Studi su Fulgenzio di Ruspe e il suo contesto*, Cagliari, 2010, p. 419.

[1272] *Vid. supra* Cypr. *Ep.,* 77, 78 y 79.

[1273] *Vid. infra* el exilio de los 4.966 en época de Hunerico *(*Vict. Vit. II, 31-32). Sobre esta cuestion *cf.* Vallejo, Girvés, M., "Banished Bishops…", cit., pp. 193-209.

[1274] Vict. Vit. II, 33.

[1275] *Cf.* Turtas, R., "Il monachesimo in Sardegna tra Fulgenzio di Ruspe e Gregorio Magno", Rivista *di Storia della Chiesa in Italia* XLI, 1987, pp. 92-110; Cau, E., *"Fulgenzio e la cultura scritta in Sardegna agli inizi del VI secolo", Sandalion,* vol. II 1979, pp. 221-229 y Meloni, P., "La vita monastica in Africa e in Sardegna nel VI secolo sulle orme di S. Agostino", A. Mastino, (ed.), *L'Africa romana* II, Sassari, 1989, pp. 570-581; Martorelli, R., "Insediamenti monastici…", cit., pp. 39-72 y Martorelli, R., "Vescovi esuli, santi esuli? La circolazione dei culti africani e delle reliquie nell'età di Fulgenzio", A. Piras (ed.), *Lingua et ingenium*. *Studi su Fulgenzio di Ruspe e il suo contesto*, Ortacesus, 2010, pp. 453-510.

de un exilio moderado. Este hecho también demuestra que Trasamundo solo estaba interesado en mantener a los obispos alejados de África, ya que no impuso medidas restrictivas o trabajos forzados[1276]. Es probable que les permitiera vivir con tal libertad en el exilio para evitar el surgimiento de nuevos mártires y sus posibles consecuencias.

A partir de la presencia de los exiliados se ha querido ver cierta influencia en el desarrollo de la vida monástica en la isla[1277]. También en la arquitectura de edificaciones como la basílica de S. Saturnino y la propagación de otros edificios religiosos en el s. VI con elementos africanos[1278]. Además en la necrópolis de S. Saturnino se recopilaron un gran número de inscripciones funerarias cristianas, que coinciden con el periodo del exilio de los obispos en la isla y que ha aportado un gran número de inscripciones con fórmulas y onomástica de origen africano[1279].

Por otro lado, se han atribuido varios manuscritos al *scriptorium* de Fulgencio, tales como el *codex Basilicano*, conservado en la Biblioteca Vaticana, que contiene la obra *De trinitate*, con algunas anotaciones al margen que se han atribuido a la mano de Fulgencio o a un miembro de su monasterio*.* Asimismo, otros dos códices, el *Laudianus* y el *Claromontanus,* que podrían haberse realizado en el *scriptorium* del monasterio de Fulgencio. En este sentido es de destacar que, casi toda la obra de Fulgencio fue realizada durante su destierro, fruto de la experiencia de su exilio en Cerdeña[1280].

[1276] *Vid. supra* no hay que olvidar, que cuando Hunerico deportó a varios obispos a Córcega, les obligó a talar árboles para fabricar barcos (Vict. Vit. III, 20).

[1277] Mastino, A., "Le relazioni tra Africa e Sardegna in età romana: inventario preliminare", A. Mastino (ed.)*, L'Africa romana,* Sassari, 1985, pp. 87-88 y Martorelli, R., "Insediamenti monastici…", cit., p. 44.

[1278] También se constata el uso del mosaico funerario de estilo africano, al igual que en Nápoles en época de Quodvultdeo (*vid. supra*). Mastino, A., "Le relazioni tra Africa…", cit., p 57; Spanu, P. G. I., "Martyria Sardiniae: i santuari dei martiri sardi", *Mediterraneo tardoantico e medievale. Scavi e ricerche* 15, Oristano, 2000, pp. 51-60 y Corda, A. M., *Breve introduzione allo studio delle antichità cristiane della Sardegna,* Ortacesus, 2007, p. 64.

[1279] Sin embargo, tales inscripciones plantean cierta problemática, ya que un gran número fue falsificado, por lo que hay que tomar tales datos con cautela. Ruggeri, P. - Sanna, D., "L'Epigrafia paleocristiana della Sardegna: Theodor Mommsen e la condanna delle «falsae», Mastino, A. *et alli.* (eds.), *La Sardegna paleocristiana tra Eusebio e Gregorio Magno: atti del Convegno nazionale di studi*, *10-12 ottobre 1996, Cagliari. Studi e ricerche di cultura religiosa, Nuova serie* 1, 1999, Cagliari, pp. 421-422. *Cf.* Corda, A. M., *Le iscrizioni cristiane della Sardegna anteriori al VII secolo*, Città del Vaticano, 1999.

[1280] Cau, E., "Fulgenzio e la cultura scritta in Sardegna agli inizi del VI secolo", *Sandalion*, vol. II 1979, pp. 226-227; Mele, G., "Il monastero e lo "scriptorium" di Fulgenzio di Ruspe a Cagliari nel VI secolo tra culto, cultura e Mediterraneo" G. Mele, - N. Spaccapelo (eds.), *Il papato di San Simmaco (498-514)*, Cagliari,

Tales elementos muestran que la presencia de los exiliados pudo influir en la proliferación de edificios de carácter cristiano, el desarrollo de la vida monacal, la epigrafía y la producción literaria de la isla. Sin embargo, aunque tampoco se puede atribuir a un solo grupo de exiliados el intercambio que hubo entre África y Cerdeña, tal presencia pudo beneficiar en muchos aspectos a la ciudad de Cagliari.

2.3.2. La elección de Cerdeña.

Una cuestión que ha llamado la atención es el uso de Cerdeña para exiliar bajo el reinado de Trasamundo. En este caso, se conoce un gran número de exiliados en Cerdeña, pero los testimonios de la época no mencionan ningún otro lugar de exilio. Por lo tanto, es difícil establecer si se realizaron exilios dentro de África y en las acostumbradas zonas del predesierto. F. M. Clover consideró que la complicación de las relaciones con los *mauri* en los últimos años del reinado de Hunerico, habría obligado a Trasamundo a cambiar su política de exilio[1281]. También F. Beltrán argumentó que los grandes contingentes de católicos exiliados por Hunerico a las zonas de predesierto habrían supuesto un problema, ya que pudieron iniciar un proceso de evangelización entre las tribus *mauri*[1282]*.* Sin embargo, hay que tomar con cautela tales hipótesis. Por un lado, porque si se atiende a los acontecimientos del reinado de Genserico, su dominio de las islas no pudo darse hasta después de la muerte de Valentiniano III (554) y su ocupación no fue estable, ya que Genserico tuvo varios enfrentamientos con el emperador León. Por ejemplo, Cerdeña fue recuperada por un breve tiempo por el general Marcelino en el 467[1283]. Por tal situación, es probable que en el reinado de Genserico optaran por exiliar en el interior de África. Además, hasta el tratado de Zenón (474), los territorios insulares no fueron reconocidos[1284]. Tampoco se ha podido documentar el lugar de destierro que se decretó para muchos exiliados en ese periodo, conociéndose poco la geografía del exilio en época de Genserico[1285]. Por otro lado, Hunerico exilió tanto

2000, pp. 199-229 y Piras, A., "Marginalia su alcune pagine di storia della Sardegna cristiana antica", *Tra dottrina e cultura*, *Saggi per Giuseppe Mani, Il Portico,* Cagliari, 2010, pp. 239-263.

[1281] Clover, F. M, "Game of Bluff…", cit., p. 240.

[1282] Sobre este proceso Y. Modéran considera que no fue tan efectivo, como ha defendido F. M. Beltrán. Beltrán Torreira, F. M. "La Iglesia norteafricana…", cit*.,* pp. 375-390 y Modéran, Y., *Les Maures...,* cit., p. 547.

[1283] Consul. Const. 464.3; Hydat., *Chron*. 234 y Proc. *BV* III, 6.8 y 11.

[1284] Heil, U., "From Hippolytus...", cit., p. 189.

[1285] *Vid. supra.* No hay que olvidar que se desconoce el lugar de exilio de todos los obispos que fueron desterrados por comparar a Genserico con tiranos bíblicos (Vict. Vit. I, 23).

en las islas como en las áreas limítrofes de África del Norte. En cambio, en el reinado de Trasamundo se tiene una visión muy parcial de los hechos, ya que los únicos testimonios coetáneos son las epístolas de Fulgencio y el relato de su biógrafo, que retratan el entorno del obispo, que era la provincia de Bizacena y en el exilio la isla de Cerdeña. Por lo tanto, la visión de la política de Trasamundo es sesgada.

3. Año 523. El fin del conflicto religioso.

Tras la muerte de Trasamundo en el 523, el nuevo rey Hilderico (523 – 530), hijo de Hunerico, levantó las prohibiciones contra los católicos, a pesar de que Trasamundo le había hecho jurar mantenerlas[1286]. De hecho, permitió a Fulgencio y al resto de exiliados volver[1287]. También el nombramiento de nuevos obispos y la celebración de un concilio en el 525, presidido por Bonifacio como nuevo obispo de Cartago[1288].

Hilderico se ganó las simpatías de los católicos y del gobierno bizantino[1289]. En cambio, descuidó el trato con la nobleza vándala y las campañas militares contra los *mauri.* De hecho, los *mauri* se habían ido extendiendo por Mauritania, el sur de Numidia y Bizacena, convirtiéndose en una amenaza para el reino vándalo[1290]. Tampoco hay que olvidar que con su llegada al poder, se enemistó con el reino ostrogodo, puesto que mandó capturar a Amalafrida que había huido entre los *mauri* y tras ser encarcelada murió mientras su séquito fue ejecutado bajo la acusación de

[1286] *Vit. Fulg.* 25. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 121. "*…mirabilis bonitas Hilderici regnare incipientis, Ecclesiae catholicae per Africam constitutae libertatem restituens, Carthaginensi plebi proprium donavit antistitem, cunctisque in locis ordinationes pontificum fieri clementissima auctoritate mandavit*". Vict. Tonn., a. 523.2. § 106. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 34. "*Hic ergo sacramento a decessore suo Trasamundo obstrictus, ne catholicis in regno suo aut ecclesias aperiret aut priuilegia restitueret, priusquam regnaret, ne sacramenti terminos preteriret, praecepit et sacerdotes catholicos ab exilio redire et ecclesias aperire, et Bonifacium in dogmatibus diuinis satis strenuum ad postulationem tocius urbis Carthaginensis ecclesie episcopum consecrauit*". Proc. *BV* III, 9.1. *Cf*. Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., pp. 268-269; Gil Egea, M. E., *África en tiempos*…, cit. pp.368-369 y Beltrán Torreira, F. M., "De la invasión vándala al islam: Crisis, marginación y ocaso del cristianismo norteafricano", *XX Siglos,* XVIII, 57, 2007, pp. 50-52.

[1287]*Vit. Fulg.* 26. G. G. Lapeyre (ed.), *Vie…,* cit., p. 123. "*…reversus est ad Carthaginem cum omnibus consacerdotibus, unde solus exierat"*. Vict. Tonn., a. 523.2.

[1288]PCBE-A, pp. 159-161, *sub.* "Bonifatius 26". Vict. Tonn., a. 523.2. Modéran, Y., "Les Eglises et la reconquista byzantine: L'Afrique", L. Pietri, (ed.), *Les Eglises d'Orient et d'Occident* 3, Paris, 2000, pp. 700-703.

[1289] Hilderico parece que pasó un tiempo en Constantinopla durante el reinado de Trasamundo, creando cierta amistad con Justiniano. Proc. *BV* III, 9.3-5 y Vict. Tonn., a. 523. Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 34.

[1290] *Vit. Fulg.* 28; Proc. *BV* III, 9.8 y Coripp., *Ioh*. III, 184-188. Modéran, Y., "La chronologie…", cit., p. 140 y Modéran, Y., *Les Maures...,* cit., pp. 554-559.

rebelión[1291].

Estos elementos originaron cierto descontento entre los vándalos, situación que fue aprovechada por Gelimer, bisnieto de Genserico, gracias al apoyo de la nobleza vándala para usurpar el trono[1292]. La primavera de 530, Gelimer (530 – 533) tomó el trono y encarceló a Hilderico[1293].

El cambio político produjo la huida de los partidarios de Hilderico a Constantinopla, probablemente por el miedo a las represalias del nuevo monarca. El caso más conocido es el de Apolinar, que tras verse obligado a huir y abandonar todas sus propiedades, requirió al emperador Justiniano la intervención en África[1294]. Parece ser que la presión de la nueva oleada de exiliados pudo ser determinante para que Justiniano emprendiera su campaña en África[1295]. También otros grupos de presión como los comerciantes orientales, al ver los beneficios que podía suponer la conquista. Asimismo, el contexto propicio, ya que Justiniano había logrado con el rey persa Cosroes I realizar una alianza, que puso fin al conflicto con los persas, permitiendo al emperador iniciar otras contiendas[1296].

Por último, hay que destacar que tras la rehabilitación del catolicismo por parte de Hilderico, no hay testimonios de que Gelimer tornara a las políticas de persecución

---

[1291] Tal hecho parece corresponderse con la eliminación de las posibles amenazas de en la corte. Vict. Tonn., a. 523, 1 § 106. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 34. "*Trasamundus Vuandalorum rex Carthagine moritur. Cuius uxor Amalafrida fugiens ad barbaros congressione facta Capsae iuxta heremum capitur et custodia private moritur*". Proc. *BV* III, 9. 4 y Cass. Var. 9, 1. Gil Egea, M. E., *África en tiempos*…, cit. p. 368; Merrills, A. - Miles R., *The vandals*, cit., p. 133 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 40.

[1292] Proc. *BV* III, 9.6. *Cf*. Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., pp. 269-271; Gil Egea, M. E., *África en tiempos*…, *cit.* pp.368-369 y Sánchez Medina, E., 2014, p. 65.

[1293] Proc. *BV* III, 9.9; Vict. Tonn., a. 531 e Isid., *Hist. Vand*. 83.

[1294] *Ibid.* IV, 5.7-8. H. B. Dewing (ed.), *Procopio…*, cit., p. 248 "*'Απολλινάριον ἔστειλεν, ὃς ἐξ 'Ιταλίας μὲν' ὥρμητο, μειράκιον δὲ ὢν ἔτι ἐς Λιβύην ἀφῖκτο καὶ πολλοῖς χρήμασι πρὸς 'Ιλδερίχου τότε Βανδίλων ἡγουμένου δεδωρημένος, ἐπεὶ παρελέλυτο τῆς ἀρχῆς 'Ιλδέριχος καὶ ἐν φυλακῇ, ὥσπερ ἐν τοῖς ἔμπροσθεν λόγοις ἐρρήθη, εἴχετο, ἐς 'Ιουστινιανὸν βασιλέα ξὺν Λίβυσι τοῖς ἄλλοις οἵ τὰ 'Ιλδερίχου ἔπρασσον, ἱκετεύσων ᾖλθε*".Fuentes Hinojo, P. "Sobre las rebeliones internas en los reinos vándalos y visigodo en vísperas de la intervención justinianea", *Historia Social, Pensamiento Historiográfico y Edad Media, Homenaje a Abilio Barbero*, Madrid, 1997, pp. 555-556.

[1295] También la presión de los obispos exiliados en Constantinopla determinó la intervención de Justiniano. Cyr. Scyth., *V. Sab.* 72 y Proc., *BV.* III, 10.19-20. Adamiak, S., "La narrazione storica come mezzo della polemica teologica da Liberato di Cartagine e Vittore da Tunnuna", *La teologia dal V all'VIII secolo fra sviluppo e crisi, Studia Ephemeridis Augustinianum* 140, Roma 2014, pp. 278-279

[1296] Fuentes Hinojo, P. "Sobre las rebeliones internas en los reinos vándalos y visigodo en vísperas de la intervención justinianea", *Historia Social, Pensamiento Historiográfico y Edad Media, Homenaje a Abilio Barbero*, Madrid, 1997, pp. 555-558 y 560-564.

de sus predecesores. Tampoco se constata ninguna noticia sobre casos de exilio en este periodo, a excepción de los ya mencionados partidarios de Hilderico, que huyeron a Constantinopla.

4. Apéndice: La epigrafia y la persecución vándala.

Tras analizar este periodo, se ha considerado conveniente dedicar un apartado final a los hallazgos epigráficos relacionados con la dominación vándala y su política de exilio; dada la problemática cronológica de las piezas, se ha preferido tratar al final del estudio. Además, el análisis que se presenta a continuación requiere que el lector conozca el contexto de cada reinado.

A excepción de algunas ocasiones en que se ha hecho uso de referencias arqueológicas y epigráficas para reconstruir los contextos en los que los exiliados se movieron[1297], casi todo este trabajo de investigación tiene como base fundamental el estudio de las fuentes literarias y legislativas para explicar la pena del exilio, ya que las evidencias arqueológicas que dejaron los exiliados tras de sí, -al ser un pequeño porcentaje de población- fueron muy escasas[1298]. Sin embargo, dado el alcance que tuvieron las medidas coercitivas de los vándalos contra los católicos, se han podido rescatar algunos vestigios que han permitido poner en relación los casos de exilio recopilados en las fuentes con los que aporta la epigrafía. Se trata de un total de cuatro inscripciones, dos aparecieron en Madauros (Numidia), actual Mdaourouch (Argelia), y las otras dos en Mauritania Cesariense, la primera en Mouzaïa y la segunda en Ténès (Argelia).

La ciudad de Madauros, ubicada en una zona fronteriza entre la provincia de Numidia y la Proconsular, entró en la geografía del exilio en 1914, por la aparición de dos inscripciones funerarias, reutilizadas en una iglesia denominada Basílica Sur[1299]. Las inscripciones aluden a Donatiano y Liberato, dos presbíteros. La inscripción de Donatiano es la que aporta más información, ya que indica que fue

[1297] *Vid. supra* los casos de Quodvultdeo o Fulgencio de Ruspe.

[1298] M. Vallejo hizo un estudio preliminar sobre los testimonios epigráficos que recogen casos de exilios en la Antigüedad Tardía. Vallejo Girvés, M., "Exilio y exiliados a partir de la epigrafía: un caso peculiar de movilidad geográfica", *Acta XII Congressus Internationalis Epigraphiae Graecae et Latinae*, Barcelona 2007, pp. 1477–1482.

[1299] Monceaux, P., "Inscriptions chrétiennes, épitaphes d'évêque ou de prêtre, découvertes à Mdaourouch,
l'ancienne Madaure en Constantine", *CRAI*, 1915, pp. 30-37.

exiliado por su fe y relegado a Madauros. También que murió en el año séptimo de Cartago, a la edad de 96 años.

> Donatianus pr(e)sb(yter)/ in exilio pro fide ca/t(h)olica hic aput col(oniam) Mad(auros) relegatus, recessit die / Nonas Apriles anno VII Kartha/g(i)n(is), vixit annis XCVI[1300].

En cambio, la inscripción dedicada a Liberato no señala el lugar, aunque por el contexto se conoce. Tampoco el año, ya que solo indica que murió a los 75 años en el exilio por su fe católica.

> Presviter Libe/ ratus pro fide / cat(h)olica in exsili/o reces(s)it in pace, et v(i)x(it)/ annis LXXV. Depositus est / die XVII Ka(lendas) Iulias[1301].

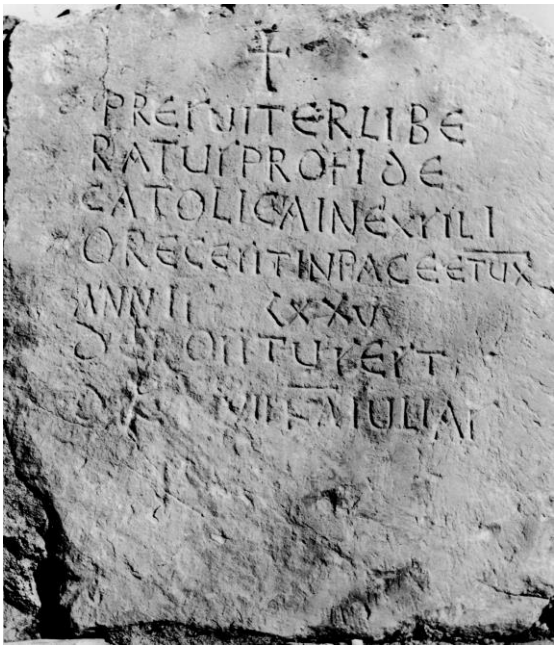

Fig. 30. Inscripción de Donatiano (Monceaux, P., 1915, p. 34). Fig. 31. Inscripción de Liberato (Ben Abed, A. - Duval, N., 2000, p. 165)

No obstante, las dos inscripciones se realizaron en un corto plazo de tiempo, y al presentar cierta similitud es probable que en la segunda se decidiera obviar el resto de información, como el lugar y el año. De hecho, en el caso de la cronología se omite

[1300] *CRAI* 1915, pp. 34-36 = *ILAlg* I, 2759-2760 = *AE* 1917, 83. PCBE-A, pp. 283, *sub "*Donatianus".
[1301] *Ibid.* 1915, pp. 34-36. PCBE-A, p. 638, *sub "*Liberatus 6".

solo el año, pero sí se menciona el mes y el día. Tal omisión pudo hacerse de forma intencionada para evitar la repetición de datos, aunque en otras inscripciones de África tampoco suele mencionarse el año.

En cuanto a la cronología, la mención al séptimo año de Cartago plantea varias dudas para interpretar la fecha exacta, aunque en general se ha aceptado que se corresponden con el séptimo año del reinado de Genserico, ya que al ser el primer monarca vándalo, no sería necesario hacer referencia a él[1302]. Sin embargo, al no aparecer su nombre, J. Conant establece las diferentes fechas a las que podían atribuirse las inscripciones según el séptimo año de reinado de cada gobernante, al considerar que pudo haber una omisión intencionada del nombre del monarca[1303].

En este caso, siguiendo las dataciones de J. Conant a continuación se analizarán las posibilidades de las dataciones según los datos históricos que se han expuesto. El abanico de posibilidades según J. Conant sería el siguiente: Genserico (446), Hunerico (484), Guntamundo (491), Trasamundo (503), Hilderico (530) o con el inicio de la ocupación bizantina (540)[1304].

No obstante, si se atiende a la información de la inscripción, dos presbíteros católicos exiliados por su fe a Madauros, es más adecuado atribuirlo al contexto de las persecuciones vándalas. Por lo tanto, las fechas 530 y 540 quedarían descartadas al no recogerse ningún incidente en las fuentes[1305].

El año 503 como fecha de defunción de Donatiano parece temprano para asociarlo a las medias coercitivas de Trasamundo. Principalmente porque los casos de exilio que se han constatado, siguiendo la cronología de Y. Modéran, comienzan *c*. 507. Además retrata un contexto muy concreto, la persecución de los obispos de

[1302] Duval, N., "Recherches sur la datation des inscriptions chrétiennes d'Afrique en dehors de la Mauretanie", *Atti del terzo congresso internazionale di epigrafa greca e latina*, Roma, 4-8 Settembre 1957, Roma, 1959, pp. 254-255; Clover, F. M., "Felix Karthago", *Dumbarton Oaks* 40, 1986, pp. 10-13; Duval, N., "Les systèmes de datations dans l'est de l'Afrique du Nord à la fin de l'Antiquité et à l'epoque byzantine", *Ktema* 18, 1993, 195-196; Ben Abed, A. - Duval, N., "Carthage, la capitale...", cit., pp. 164-166; Vallejo Girvés, M., "Exilio y exiliados...", cit., p. 1478 y Vicent Ramírez, N., "El exilio...", cit., pp. 259-262.

[1303] Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 152-159.

[1304] Gelimer es el único que quedaría descartado ya que gobernó solo cuatro años. Monceaux, P., "Inscriptions…", cit., p. 37; Courtois, Ch., *Les Vandales*, cit., p. 379 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 152-159.

[1305] P. Monceaux y Ch. Courtois dataron la inscripción en el año 540, pero tal fecha a día de hoy ha sido desestimada por A. Ben Abed y N. Duval. Monceaux, P., "Inscriptions chrétiennes...", cit. pp. 35 y Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., p. 379 y Ben Abed, A. - Duval, N., "Carthage, la capitale…", cit., pp. 164-166.

Bizacena, que han desobedecido las órdenes de no nombrar nuevos obispos y sacerdotes, por lo que la fecha no se ajusta a las circunstancias[1306].

En este reinado solo podría encuadrarse la muerte de los dos presbíteros si hubieran sufrido el exilio bajo el reinado de Hunerico o la posible persecución de Guntamundo, después del 494, de la que no se conocen casos concretos[1307]. Sin embargo, si se considera que fueron exiliados bajo Hunerico, resulta extraño que con el cambio de política de Guntamundo no decidieran regresar a su tierra. No obstante, se conoce el caso del obispo Rufiniano, que se había exiliado en una pequeña isla de Sicilia y a pesar de que la política religiosa había cambiado, no había regresado[1308].

En cuanto al reinado de Guntamundo, el problema que plantea es similar al del periodo de Trasamundo, ya que hay que tener en cuenta que la fecha de la inscripción no marca el año de exilio si no de defunción, que en este caso sería el 491. Por lo que, la condena al exilio de los presbíteros, durante el reinado de Guntamundo, se puede descartar y hay que remitirse de nuevo al reinado de Hunerico[1309]. Además hasta el 494 Guntamundo no decretó el retorno de los exiliados[1310]. Por lo tanto, la fecha 491 en un principio podría aceptarse como válida. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la persecución de Hunerico se extendió por toda África y la proximidad de Madauros a la Proconsular crea ciertas dudas, ya que debió ser un territorio afectado por las persecuciones. De hecho resulta difícil aceptar Madauros como lugar de exilio en esas fechas, si se compara con el resto de casos de época de Hunerico, que como se ha constatado fueron en zonas del predesierto y fronterizas (fig. 28).

En el caso del reinado de Hunerico, la fecha sería el 484, por lo que tendría que contemplarse la idea de que los presbíteros sufrieron el exilio durante los años previos o en el mismo año fueron exiliados y al poco tiempo fallecieron. No obstante, como ya se ha advertido Hunerico exilió a la mayor parte del clero a las zonas del predesierto. Madauros solo cuadraría en tal contexto, si los presbíteros hubieran

[1306] *Vid. supra Vit. Fulg.* 13.
[1307] *Vid. supra* Gelas., Ep. 95, 63. y Proc., BV III, 8.
[1308] *Vid. supra Not. Byz.* 88 y *Vit. Fulg.* 9.
[1309] *Vit. Fulg.* 9.
[1310] *Vid. supra Laterc. regum Wand. et Alan.* 7-9 y Vict. Tonn., a. 479.2.

sido expulsados de su sede y se hubieran refugiado allí, a la espera de que cesaran las persecuciones. No obstante, en esas fechas Madauros por su proximidad a la Proconsular tuvo que verse afectada por las medidas de Hunerico. En este caso solo podría plantearse que los presbíteros se refugiaran en las proximidades de Madauros, ya que se conocen casos de obispos y sacerdotes que permanecen cerca de sus sedes mendigando u ocultándose de las autoridades[1311].

El reinado de Genserico con la fecha 446 de defunción, parece ser el más acertado, ya que Genserico se estableció en Cartago en el 439. En tales fechas, el monarca decretó la expulsión de la aristocracia y el clero de Cartago, destacando el exilio de Quodvultdeo acompañado del clero de la ciudad[1312]. En este contexto, se puede comprender que los dos presbíteros fueran expulsados de la Proconsular y decidieran asentarse en una ciudad cercana al núcleo vándalo. Por lo que, la elección del lugar habría sido por parte de los presbíteros y estos habrían vivido en Madauros hasta el 446 probablemente a la espera de que la situación mejorara. Por lo tanto, tras el breve análisis, parece que tanto cronológicamente como geográficamente el reinado de Genserico es el que mejor se adapta, independientemente de que la ausencia del nombre de Genserico indique precisamente esa cronología[1313].

Por otro lado, habría que poner en relación con estas dos inscripciones otra inscripción que apareció en Madauros. Curiosamente se trata de otro posible presbítero, llamado Flavio Ano, que sirve a la sede de Cartago y que falleció posiblemente a la edad de 93 años, el sexto año de Cartago (445), en Madauros. La novedad es que no menciona que sufrió el exilio, pero indica que procede de Cartago y se ha desplazado a Madauros, aunque no los motivos. Además su fecha de defunción se lleva solo un año con la muerte de Donatiano. Resulta muy tentador pensar que Flavio viajó con Donato y Liberato, huyendo los tres de Cartago ante el asentamiento de los vándalos en la Proconsular.

[1311] *Vid. supra* los casos de obispos expulsado de Cartago (Vict. Vit. III, 15-16), de Cresconio de *Ziqua* (Vict. Vit. III, 52) y Fausto de *Praesidium* (*Not. Byz.* 76 y *Vit. Fulg.* 3) en época de Hunerico.

[1312] *Vid. supra* Vict. Vit. I, 15 y 16.

[1313] *Cf.* Duval, N., "Recherches sur la datation des inscriptions chrétiennes d'Afrique en dehors de la Mauretanie", *Atti del terzo congresso internazionale di epigrafa greca e latina*, Roma, 4-8 Settembre 1957, Roma, 1959, pp. 254-255; Clover, F. M., "Felix Karthago", *Dumbarton Oaks* 40, 1986, pp. 10-13; Duval, N., "Les systèmes de datations dans l'est de l'Afrique du Nord à la fin de l'Antiquité et à l'epoque byzantine", *Ktema* 18, 1993, 195-196; Ben Abed, A. - Duval, N., "Carthage, la capitale...", cit., pp. 164-166; Vallejo Girvés, M., "Exilio y exiliados...", cit., p. 1478 y Vicent Ramírez, N., "El exilio...", cit., pp. 247-264.

> Anno VI K(arthagini)s die VIII K(a)[l(en)d(a)s] / Augustas Fl(aviu)s Anu[s presb]it(er) serbus dom(i)n(icu)s s(e)d[is] / Kar(tha)g(iniensi)s veniens K(a)r(tha)[g(i)n(e)] / aput col(oniam) Madauros / defunctus est in pace / fidelis vixit [an(no)s] / [XC]III [fe]lic[it]er[1314].

Estos hallazgos permiten conocer el exilio de miembros del clero de una categoría menor, ya que casi en todos los casos de eclesiásticos que han sido identificados, durante el periodo vándalo, se trata de obispos[1315].

En cuanto a la tercera inscripción, se encontró en 1856 en un lugar privilegiado del ábside de una iglesia, a 19 km de la actual ciudad de Mouzaïa (Argelia), en Mauritania Cesariense[1316].

El texto menciona los múltiples exilios de un obispo del que se ha perdido el nombre[1317]. Sin embargo, la inscripción aporta la fecha de su muerte, mayo 456 (mayo 495), e indica que ostentó el cargo de obispo 18 años. Por lo que se obtienen dos fechas para conocer el contexto, el año 477, cuando asumió el cargo y el año 495, cuando murió en la guerra de los moros "*bello Maurorum*".

> [...][mu]ltiis exillis [saepe] / probatus et fidei / catholicae adser/tor dignus inventvs /inplevit in episcopatv / an(nos) XVIII m(enses) II d(ies) XII et occi/svs est in bello mavro/rvm et sepvltvs est die / VI id(us) Maias (anno) p(rovinciae) CCCCLVI[1318]

El 477 es un año significativo, ya que fue en el cual falleció Genserico, aunque a partir del tratado de Zenón (474), la política coercitiva había cesado, permitiéndose el regreso de los exiliados[1319]. A través de este epígrafe se constata que al menos en

---

[1314] ILAlg-1, 2761; ILCV 1457; AE 1916, 84 y PCBE-A p. 77 *sub.* "Fla(vius ANU[ ]".

[1315] *Vid. supra*. Algunas excepciones son los funcionarios de la corte o el caso de los esclavos cristianos exiliados bajo el reinado de Genserico.

[1316] Gsell, S., *Atlas archéologique de l'Algérie*, Paris, 1911, f. 14, n. 1 y P. Monceaux, "Deux…", cit., p. 332.

[1317] Ch. Courtous consideró que los múltiples exilios del obispo anónimo no estaban relacionados con los vándalos y prefirió asociarlo a los ataques de donatistas y los *mauri*. Sin embargo, por las fechas es más lógico asociarlo a las políticas religiosas de los vándalos. *Cf.* Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., p. 177 y Modéran, Y., "Notitia…", *cit*., pp. 182-185.

[1318] CIL VIII, 9286; ILCV 1102; AE 2006, 1813 y AE 2007, 127. Courtois, Ch., *Les vandals…,* cit., p. 378. Ch. Courtois la data en el 1º de mayo de 495.

[1319] Vict. Vit. I, 51.

otras sedes fue posible el nombramiento de obispos por esas fechas. A pesar de que no se había conseguido nombrar un nuevo obispo de Cartago por tales fechas.

Después de todo, el obispo anónimo se encontraba en la Mauritania Cesariense, una región que no parece verse tan afectada por las medidas coercitivas de los vándalos. Como indica Y. Modéran a través de la *Notitia,* la única provincia que había perdido significativamente sus sedes episcopales era la Proconsular. En cambio, la Cesariense y la Sitifensis incluso habían aumentado el número de sus obispos[1320].

En cuanto a la fecha 494, se puede considerar que el obispo anónimo pudo sufrir el exilio bajo el edicto de Hunerico. Dado que Mouzaïa se encuentra en la zona costera de la Cesariense cerca de Tipasa y es probable que los vándalos controlaran esa zona por su importancia estratégica. No hay que olvidar el famoso relato de la huida de los habitas de Tipasa ante las medidas coercitivas de los arrianos en esas fechas[1321].

Por desgracia, la imposibilidad de identificar al obispo y su sede junto al desconocimiento de a qué ciudad de la antigüedad pudieron pertenecer los restos arqueológicos de Mouzaïa, solo permite establecer algunas hipótesis. No obstante, la ciudad se ha asociado por el Anónimo de Ravena a la antigua Helepantaria[1322]. Sin embargo, Y. Modéran ya planteó sus dudas, a la hora de identificar al obispo anónimo con el obispo mencionado en la *Notitia* asociado a Helepantaria, ya que tiene la abreviatura *prbt*[1323]. Según la teoría de Y. Modéran tal abreviatura indicaría la muerte en vida del obispo (apostasía). Por lo tanto, el obispo de la inscripción no podría ser el de la *Notitia.* A no ser, que el obispo enterrado en Mouzaïa fuera de otra sede y no hubiera tenido tiempo de regresar por el conflicto de los *mauri,*

[1320] *Vid. supra* el intento del papa León de controlar el nombramiento de obispos en esa zona (Leo I, *Ep.* 12).
[1321] *Vid. supra* Vict. Vit. III, 29-30; Aen., *Theoph.*, PG, p. 85, col. 1001; Marc. Com., *Chron.* a. 484; Proc. *BV* III, 8.4 y Vict. Tonn., *a.* 567.2.
[1322] L. Charrier propuso tal hipótesis, basándose en *Ravennatis Anonymi Cosmographia* III. J. Schnetz (ed.), *Itineraria Romana, volumen alterum*, Stuttgart, 1939, p. 41. "*Item ad aliam partem super iam dictam civitatem Saldas est civitas que dicitur: Tubusubtos, Bidda monicip(ium)* (sic)*, Tigisim, Repetiniana, Castellum, Helepantaria, Aquis Calidis"*. *cf.* Y. Modéran, "La *Notitia*…," cit., p. 183. Otra ciudad que se ha barajado ha sido Tanaramusa Castra, pero a día de hoy parece descartada. *Cf*. Berbrugger, A., "Tanaramusa Castra", *Revue africaine* 59, 1866, pp. 353-370; Gsell, S., *Atlas..., cit*., f. 14, n. 1; Lepelley, C., *Les cités de l'Afrique romaine au Bas–Empire* 2, Paris, 1981, pp. 546-547; Mesnage, P. J., *L'Afrique Chrétienne: Évequés et ruines antiques*, Paris, 1912, p. 463.
[1323] *Not. Caes.* 96. Lancel (ed.), *Victor…*, cit., p. 268. *"Bassinus Elefantariensis, prbt"*.

alcanzándole la muerte de improviso[1324]*.* Después de todo, en agosto del 494 Guntamundo permitió retornar a los exiliados a sus sedes. Mientras el obispo anónimo falleció en mayo del 495. Incluso la alusión a múltiples exilios podría hacer referencia al exilio que tuvo que sufrir bajo los vándalos, pero también a otros posibles desplazamientos provocados por la presión de los *mauri.* Este hecho, se constata a partir del testimonio de Fulgencio y Félix cuando tienen que huir de su monasterio en Bizacena y buscan refugio en Sicca Veneria (Proconsular). La *Vita Fulgentii* muestra que hubo una gran movilidad en África, ya fuera por unas causas u otras Fulgencio se estableció en diferentes lugares de África[1325]. También se conoce que tras la muerte de Fulgencio, el territorio de Ruspe fue saqueado por los *mauri*[1326]*.* Por lo que, el obispo anónimo pudo experimentar situaciones similares en Mauritania[1327].

[1324]Por ejemplo, Ch. Diehl intentó relacionar el epitafio con el obispo Reparato de Tipasa, pero según la teoría de Y. Modéran presentaría el mismo problema, ya que el obispo aparece en la *Notitia* con la abreviatura *prbt* (*Not. Maur. Caes.* 99). ILCV 1102 y Modéran, Y., "Notitia…", cit., p. 177 y 184.

[1325] Su abuelo fue expulsado de la Proconsular y huyó a Italia, pero su familia pudo retornar y asentarse en Telepte (Bizacena), donde nació Fulgencio (*Vit. Fulg.* 1); Fulgencio entró en el monasterio de Fausto de *Praesidium*, que vivía en el exilio cerca de su sede (*Vit. Fulg.* 3); el inicio de una persecución obligó a Fulgencio a huir en varias ocasiones del monasterio*,* cansado de la situación se estableció en un monasterio cercano, presidido por Félix (*Vit. Fulg.* 5); tras un ataque de los *mauri* huyó del monasterio a *Sicca Venera* (Proconsular) donde se estableció con Félix, pero fueron encarcelados y más tarde expulsados de *Sicca Venera* por un arriano (*Vit. Fulg.* 5-8); después se asentaron en *Mididi* (Bizacena), pero Fulgencio decide partir a Egipto, en su primera parada en Sicilia, le convencen de que abandone la idea y realiza una visita a Roma, para después retornar a África pasando por Cerdeña (*Vit. Fulg.* 8-10); en Bizacena funda un monasterio en las tierras que le cede un aristócrata (*Vit. Fulg.* 10-11); al poco tiempo abandona el monasterio y entra en el monasterio de Iunca, situado en una isla próxima a la costa africana; después es requerido por Fausto, que lo nombra sacerdote y obliga a Fulgencio a presidir el monasterio que había fundado, pero huye temiendo que lo nombren obispo bajo la prohibición de Trasamundo y tras el conflicto retorna (*Vit. Fulg.* 13); más tarde es nombrado obispo de Ruspe (Bizacena) y se traslada allí (*Vit. Fulg.* 14); tras su nombramiento es requerido en Cartago, donde es juzgado y enviado al exilio en Cerdeña (*Vit. Fulg.* 17); más tarde Trasamundo lo requiere en Cartago y tras uno o dos años es devuelto a Cerdeña (*Vit. Fulg.* 20 y 23); en el 523 se le permite retornar a Ruspe (*Vit. Fulg.* 27); antes de su muerte se retira a un monasterio situado en un islote próximo a la isla de Cercina, cerca de la costa de Bizacena y finalmente retorna a Ruspe para morir (*Vit. Fulg.* 28). Para la identificación de los lugares citados *cf.* Lai, F., "L'Africa di Fulgenzio…", cit., pp. 427-452. Tras este pequeño resumen de los movimientos de Fulgencio, se observa como el obispo se movió por toda la provincia de Bizacena y a otros lugares de África, incluso Italia. Muchas veces por las medidas coercitivas de los vándalos o la presión de los *mauri*, pero otras por propia iniciativa y voluntariamente sin que se le impidiera viajar por los distintos territorios de Occidente. En su relato se contemplan diversos factores, que se han puesto en relación en este trabajo: la huida, el exilio, el encarcelamiento, la peregrinación, etc.

[1326] *Vit. Fulg.* 29.

[1327] Incluso en Madauros se encontró reutilizada en la fortaleza bizantina (1919) una inscripción funeraria datada por P. Monceaux en la segunda mitad del s. IV o inicios del s. V, que menciona a dos clérigos que murieron a manos de los *mauri.* Por lo tanto, tal amenaza debió ser habitual en distintas zonas del territorio africano. ILAlg I, 2764; ILCV 3572; Monceaux, P., "Deux victimes des Maures à Madauros", *CRAI 64, 4,* 1920, pp. 330-331 y Modéran, Y., *Les Maures...,* cit., pp. 473-474.

El último testimonio descubierto en Ténès (Mauritania Cesariense), no aporta datos significativos. Solo se puede indicar que a diferencia del resto se trata de una inscripción en mosaico, en muy mal estado de conservación, de la cual no se ha podido establecer ni el género del personaje ni su condición social (laico o eclesiástico)[1328].

Exiliu probatam[1329]

Sin embargo, sitúa otra ciudad en la geografía del exilio, curiosamente la inscripción es de la zona costera de la Mauritania Cesariense, al igual que la anterior. Estas dos inscripciones al menos permiten completar el relato de Víctor de Vita y la *Vita Fulgentii*. Principalmente porque en tales relatos no se recogen casi alusiones a lo que está sucediendo por esas fechas en las dos Mauritanias. Tal circunstancia ha invitado a pensar que las políticas de exilio en esas tierras no fueron tan feroces como en el resto de las provincias. Sin embargo, estos dos testimonios epigráficos evidencian el movimiento de población que se produjo en esos territorios por las medidas coercitivas de los vándalos, ya fuera sufriéndolas o huyendo de ellas.

No obstante, las inscripciones analizadas permiten plantearse varias hipótesis a resolver: En primer lugar, que los territorios de Mauritania y Numidia fueran una tierra a la que muchos decidieron autoexiliarse en busca de refugio ante las políticas represivas. Por lo tanto, no se tratarían de exilios penales, pero llama la atención la referencia al exilio, ya que algunos obispos de los cuales se ha conservado su epitafio y sufrieron el exilio no dejaron constancia de tal hecho[1330].

A pesar de ello, se puede comprender que en los casos analizados las víctimas sufrieran voluntarias o no el exilio quisieron constatar el hecho como un elemento

[1328] Vallejo Girvés, M., "Exilio y exiliados...", cit., p. 1480.

[1329] AE 1967, 651 y AE 2007, 127.

[1330] *Vid. supra* Novato de Sitifis expulsado de su sede en tiempos de Genserico (CIL VIII 8634 y Prosp., *Chron.* a. 437, 1327). Mientras el otro caso es la inscripción funeraria en mosaico, situada en la basílica de Uppenna (Bizacena), que menciona al obispo Honorio, que ha sido identificado como uno de los obispos de la *Notitia* que sufrió persecución en tiempos de Hunerico (*Not. Byz.* 82. Lancel, S., (ed.), *Victor…*, cit., p. 263. "*Honorius Uppennensis*"). CIL VIII 23042; ILCV 1110a; ILTun 218; AE 1905, 124; AE 1906, 32; AE 1907, 72 y AE 2007, 1696. Honor/ius epi/scopus / vixit a/nnis XC / deposi/tus sub / die VIII Idus / Augustas. Raynal, D., *Archéologie et histoire de l'Eglise d'Afrique: Uppenna II Mosaïques funéraires et mémoire des martyrs*, Toulouse, 2005, p. 769; Quattocchi, L., *Los* mosaicos…, cit., p. 237 e *Id*.,"Una sepoltura privilegiata a mosaico nella Basilica di Uppenna (Tunisia)", *Gerión* 36, 1, 2018, pp. 98-102.

de prestigio y demostración de no haber cedido a la conversión[1331]. También probablemente como una forma de dejar constancia de que eran seguidores de la fe verdadera en una ciudad que no era su patria. Tanto en el caso de los presbíteros de Madauros como el obispo anónimo de Mouzaïa, esta hipótesis sería plausible. De hecho se han encontrado casos de obispos que no fueron enterrados en su sede. Por ejemplo, el obispo Paulo de Mauritania, posiblemente primado de la provincia (*prime sedis*), que fue enterrado en la basílica de Sidi Abich en Bizacena, a principios del s. VI[1332].

La segunda hipótesis plantearía que las víctimas se tratarían de autóctonos que hubieran regresado de su exilio. Sin embargo, esta hipótesis solo es factible para el obispo de Mouzaïa y por ausencia de datos la inscripción de Ténès, ya que en las inscripciones de Madauros se especifica que están en el exilio. Por lo que habría que pensar que al menos la zona costera de Mauritania sufrió similares medidas coercitivas que el resto de los territorios.

Por último, cabe plantear que los lugares donde fueron enterrados fueran los escogidos para su condena al exilio. No obstante, esta última hipótesis parece más improbable al tratarse de un exilio de carácter penal, dado que no se corresponden los lugares documentados con los comunes al resto de casos constatados. Además, si murieron allí en calidad de exiliados, su exilio tuvo que ser muy benévolo para que se les permitiera ser enterrados con tales honores. De hecho en la base de datos se recogen algunos casos en los que no se permitió a los condenados un entierro digno o su repatriación[1333]. Por ejemplo, el caso ya mencionado de Isaac y Maximiano durante el conflicto donatista, que aunque sea de carácter hagiográfico manifiesta cómo las autoridades prefirieron tirar sus cuerpos al mar antes que entregarlos a la

[1331] M. Vallejo a través de otros casos epigráficos considera que los eclesiásticos podían usar la mención del exilio como un elemento de su "*cursus honorum*" en defensa de la fe verdadera. Además de contemplarlo como una forma de martirio. Vallejo Girvés, M., "Exilio y exiliados...", cit., p.1482.

[1332] *CIL* VIII, 23035. *Paulus/ episcopus/ prim(a)e se/dis provinci(a)e Maure/tani(a)e in pa/ce requie/vit s(ub) d(ie) XV/ kal(endas) Martias*. Quattocchi, L., *Los* mosaicos…, cit., pp. 264-265 y 435.

[1333] Por ejemplo, el ya mencionado caso de los laicos y vírgenes que fueron torturados y exiliados al Gran Oasis y conforme fueron falleciendo no se les permitió entregar los cuerpos a los familiares (*Vid. supra* Athan., *Hist. Ar.* VIII, 72; Theod., *HE* II, 11 y Niceph. Call. *HE* IX, 29). También se puede destacar el caso de Flaviano, obispo de Constantinopla (exp. 45), que falleció en el exilio y no se permitió repatriar su cuerpo. Sin embargo, más tarde el emperador Teodosio II se dio cuenta de la injusticia que había cometido con Flaviano y permitió a su hermana Pulqueria ir a Éfeso y traer las "reliquias del santo Flaviano" para enterrarlas en la Iglesia de los Santos Apóstoles de Constantinopla (Theoph., a. m. 5942).

multitud para que convirtieran sus tumbas en elemento de adoración[1334]. Posiblemente la tumba del obispo de Mouzaïa, dado el lugar privilegiado que ocupaba en la basílica, funcionó como un reclamo para los católicos del lugar. Además otro elemento que muestra que las persecuciones no pudieron ser tan duras, es el hecho de que los católicos siguieron conservando parte de su patrimonio, ya que continuaron enterrándose en sus iglesias al menos fuera del núcleo vándalo.

Por lo tanto, la primera hipótesis es la que parece más plausible para los casos analizados.

En conclusión, la epigrafía permite saber que los parámetros de exilio que aportan las fuentes no estaban tan definidos ni fueron tan estáticos. Por lo tanto, se considera que una de las vías que en el futuro podrán ofrecer más datos sobre el exilio durante la dominación vándala será la epigrafía y su contexto arqueológico, ya que no se descarta que aparezcan más piezas con referencias similares, que ayuden a conocer los contextos de exilio. No hay que olvidar, que gran parte de los yacimientos arqueológicos del Norte de África no han sido objeto de excavaciones ni estudios sistemáticos, ya que la mayoría de las excavaciones fueron realizadas entre los siglos XIX y XX. Por lo que habrá que esperar para despejar muchas incógnitas sobre la pena de exilio durante el periodo vándalo.

[1334] *Vid. supra Pass. Maximiani et Isaac,* PL 8, cols. 767-774.

XIII. La política de exilio en el Norte de África durante la ocupación bizantina (siglos VI-VII).

Los siglos VI y VII se corresponden con el periodo de la ocupación bizantina en el territorio africano (533), hasta la llegada de los musulmanes (698). Sin embargo, durante este largo periodo no se ha registrado en la base de datos un fenómeno de la aplicación de la pena del exilio comparable al siglo anterior en el Norte de África, que como se observó, fue un proceso de larga duración y a gran escala. La mayoría de los casos constatados en la base de datos durante el periodo bizantino guardan relación con la controversia de los Tres Capítulos (543-568), pero tampoco plantean mayor dificultad de interpretación en comparación con el caso del cisma donatista o la ocupación vándala. Por otro lado, en estos siglos la producción literaria en relación con África es mucho más escasa, ya que las fuentes principales para el siglo VI van a ser los testimonios de Procopio de Cesárea, la crónica de Víctor de Tununa, el *Breviarium* de Liberato de Cartago y el poeta Coripo[1335]. En cuanto al s. VII, las referencias de la base de datos hablan de personajes orientales que sufren el exilio en África y por lo tanto las referencias provienen de autores orientales como Sebeos o Juan de Nikiu.

1. El s. VI y la reintegración de África en la órbita imperial.

El deseo de Justiniano de recuperar los territorios occidentales del antiguo Imperio Romano (*Renovatio Imperii*), propició que se iniciara una amplia campaña de propaganda anti-vándala para justificar la reconquista del territorio. Una de las excusas para la intervención militar en África fue destituir al rey vándalo Gelimer, que había depuesto y encarcelado al rey Hilderico (530)[1336]. La paz que se había mantenido entre vándalos y bizantinos desde el tratado de Zenón (474), llegaba así a su fin[1337]. Justiniano envío a su ejército bajo el mando del general Belisario (533),

[1335]Cameron, A., "Byzantine Africa: The literary Evidence", *Excavations at Cartage* 7, Ann Arbor, 1982, pp. 29-62; Di Berardino, A., *Patrología, Del Concilio de Calcedonia (451) a Beda, Los Padres latinos* vol. 4, Madrid, 2000 (1996), pp. 37-40, 45-47 y 64-66; Adamiak, S., "La narrazione storica come mezzo della polemica teologica da Liberato di Cartagine e Vittore da Tunnuna", *La teologia dal V all'VIII secolo fra sviluppo e crisi, Studia Ephemeridis Augustinianum* 140, Roma, 2014, pp. 273-281; *Id*., "The African Authors in the East in the Times of Justinian: Their Works and Their Sources", *Res Gestae* 5, 2017, pp. 33-43.

[1336] *Vid. supra*.

[1337] Proc. *BV* III, 9.23 y 16.13-14; Paul. Diac., *Hist. Rom.,* XV, 7; Malch. *fr.* 13 y *Cod. Ius.* I, 27 (534). *Cf.* Barker,

logrando en muy poco tiempo derrotar a Gelimer[1338]. Sin embargo, Belisario fue llamado de nuevo a la capital y al mando de la reorganización de África quedo Salomón (534), como *Praefectus Praetorio* y *Magister Militum*[1339]. Procopio de Cesárea, al formar parte de la expedición, dio cuenta del desarrollo de toda la campaña militar y la posterior reconstrucción de África a través de su obra *De Bellum Vandalicum*[1340].

1.1. Las represalias tras la victoria: la deportación de los vándalos.

Tras la conquista de África y la caída del reino vándalo (533) habría que preguntarse qué pasó con la población vándala. En este caso, lo que interesa saber es si hubo represalias por parte del gobierno bizantino y si se aplicaron condenas de exilio. El único testimonio sobre el exilio que aporta la base de datos lo trasmite Procopio y es de carácter anónimo y colectivo, ya que solo hace una breve mención a la deportación de la población vándala (exp. 285). La referencia se sitúa en el contexto de la rebelión de Estotzas (guardia de corps de Martino) contra Salomón (536) y la relación de motivos que hace Procopio para explicar que causas provocaron el motín entre las tropas bizantinas[1341]. Gracias a este pasaje, se sabe que las tropas vándalas vencidas en las últimas batallas (*Ad Decimun* y *Tricamarum*) fueron conducidas a Cartago y deportadas a Oriente durante el 534 y el 536[1342]. Su primera parada fue Constantinopla donde se les reasignó a los escuadrones de caballería del ejército bizantino y posteriormente fueron enviados a la frontera oriental para luchar contra los persas[1343]. El hecho de que primero fueran trasladados a Bizancio da a entender

J. W., *Justinian and the Later Roma Empire*, Wisconsin, 1966; Ahrweilwer, H., *L'idéologie politique de l'empire byzantine,* Paris, 1975; Aiello, V., "Vittore di Vita e la legislazione vandala in Africa", G. Crifò - S. Giglio (eds.) *Atti dell'Accademia Romanistica Costantiniana XV*, 2005, pp. 277-283; Pohl, W., "Justinian and the Barbarians Kingdoms", M. Maas (ed.) *The Cambridge Companion to the Age of Justinian,* Cambridge, 2005, pp. 448-476; Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 65 y Vallejo Girvés, M., *Hispania y Bizancio: Una relación desconocida*, Madrid, 2012, pp. 89-93.

[1338] Sánchez Medina, E., *La reinvención de la Barbarie africana durante la Antigüedad tardía: africanos y romanos en conflicto con el poder bizantino*, Granada, 2013, pp. 64-69 y 176-183.

[1339] PLRE IIIA, pp. 1167-1177, *sub.* "Solomon 1".

[1340] *Cf.* Cameron, A., *Procopius and the Sixth Century*, Los Angeles, 1985 y Kaldellis, A., *Procopius of Caesarea: tyranny, history, and philosophy at the end of antiquity*, Philadelphia, 2004 y Wood, P. J., "Being Roman in Procopius'Vandal Wars", *Byzantion* 81, 2011, pp. 424-427.

[1341] PLRE IIIB, pp. 1199-1200, *sub.* "Stotzas". Estotzas fue elegido en el 536 entre los soldados amotinados para liderar la rebelión y crear un reino independiente en África. Sánchez Medina, E., *La reinvención…,* cit., pp. 183-191.

[1342] Proc. *BV,* IV, 5.1. H. B. Dewing (ed.), *Procopio…*, cit., p. 246. "*'Επεὶ δὲ ἐς Καρχηδόνα ἀνέστρεφε, Βανσίλους τε ἅπαντας ἐν παρασκευῇ ἐποιεῖτο, ὅπως ἅμα ἦρι ἀρχομένῳ ἐς Βυζάντιον πέμψειε*".

[1343] Proc. *BV*, IV, 14.17-18. H. B. Dewing (ed.), *Procopio…*, cit., pp. 330-332. "*Τοὺς γὰρ Βανδίλους, οὓς*

que la pena de exilio la aplicó el propio emperador[1344]. Los cautivos primero tenían que pasar por la corte imperial para ser juzgados y que se decidiera su destino. Por lo tanto, los mandos que se estaban ocupando de la conquista y reorganización de África solo tuvieron la potestad de enviar a los presos a Constantinopla. Por otro lado, el desfile de los soldados deportados hasta la capital se puede interpretar como una forma de mostrar ante la corte y la población el éxito que había tenido la campaña militar en África[1345].

También Gelimer (exp. 273) fue conducido a la capital y exhibido en el desfile triunfal[1346].No obstante, el monarca recibió un trato preferente junto a sus familiares, ya que Justiniano le otorgó riquezas y tierras en Galacia (Anatolia, actual Turquía), aunque no se le concedió el título de patricio al no renunciar a su fe arriana[1347]. A pesar de que Procopio no describe tal suceso como un exilio, desde la perspectiva de este trabajo se entiende como tal en una de sus versiones más leves, puesto que Gelimer seguramente tuvo ciertas restricciones de movilidad. Es improbable, por ejemplo, que se le permitiera volver a África. Por otro lado, Procopio relata tal pasaje para mostrar la clemencia del emperador Justiniano con el rey vándalo derrocado y su familia.

En cuanto a la deportación de los vándalos, Procopio solo menciona a soldados, que debieron ser utilizados por los bizantinos como complemento para las guerras contra los persas[1348]. El número de militares deportados y forzados a luchar por el Imperio Bizantino debió de ser numeroso y su traslado costoso. Un total de

---

Βελισάριος ἐς Βυζάντιον ἦνεγκε, κατεστήσατο Βασιλεὺς ἐς καταλόγους ἱππικοὺς πέντε, ὅπως ἐν πόλεσι ταῖς ἑῴαις τὸν ἅπαντα ἰδρύσωνται χρόνον· οὓς καὶ Ἰουστινιανοὺς Βανδίλους καλέσας ἐκέλευσε ξὺν ναυσὶν ἐς τὴν ἕω κομίζεσθαι. Τούτων δὴ τῶν Βανδίλων στρατιωτῶν οἱ μὲν πλεῖστοι ἐς τὴν ἕω ἀφίκοντο καὶ τοὺς καταλόγους πληροῦντες ἐς οὓς διατετάχαται, ἄχρι τοῦδε ἐπὶ Πέρσας στρατεύονται·".

[1344] Los autores antiguos suelen usar el término "Bizancio" para referirse a Constantinopla, por ejemplo: Proc. *BV,* IV, 5.1 o 23.29.

[1345] No hay que olvidar, que Justiniano ofreció a Belisario celebrar en la capital un triunfo siguiendo la tradición romana y exhibiendo al propio Gelimer como cautivo. PLRE 3A, pp. 507-508, *sub.* "Gelimer". Proc. *BV*, Proc. *BV,* IV, 5, 1; 8, 1.17 y 9, 1-12; Iord., *Get*. 81, 171; Iohan. Lyd., *De Mags.* III, 55; Com Marc., *Addit. Ad Chron. a. 535; Agath., Hist. I, proem. 24;* Vict. Tonn., *a.* 534. *Cf.* Cresci, L. R., "Lineamenti strutturali e ideologici della figura di Belisario nei Bella procopiani", *Serta historica antiqua* XV, 1986, pp. 247-276 y McCormick, M., *Eternal Victory: Triumphal Rulership in Late Antiquity, Byzantium and the Early Medieval West,* Cambridge, 1990.

[1346] Proc. *BV,* IV, 9.1-12.

[1347] Proc. *BV*, IV, 9.13. H. B. Dewing (ed.), *Procopio…*, cit., p. 282. "...*Γελίμερι χωρία οὐκ εὐκαταφρόνητα ἐν Γαλατίᾳ δόντες ὁμοῦ τοῖς ξυγγενέσιν ἐνταῦθα οἰκεῖν συνεχώρησαν*".

[1348] Proc. *BV*, IV, 14.17-18.

cuatrocientos vándalos, que formaban parte de una de las remesas que enviaban a Constantinopla, consiguió escapar. Tras hacer escala en Lesbos, los soldados vándalos tomaron el control de las naves y regresaron a África[1349]. Procopio indica que desembarcaron en un lugar desértico y que se adentraron en el interior, en dirección al Aurasio (Aurés) y Mauritania[1350]. Probablemente buscaban refugio en algún lugar del predesierto o entre las tribus *mauri*. Cuando se realizó el levantamiento de Estotzas, a estos soldados se les pidió su apoyo militar[1351].

Tras este suceso, quedó patente que la deportación fuera de África había sido hasta la fecha una táctica ingeniosa, para evitar que los soldados vándalos volvieran a reorganizarse en pro de un levantamiento. No era difícil que los vándalos contaran con el apoyo de sus gentes o se aliaran con los *mauri* o los soldados bizantinos descontentos. Por ello, el exilio dentro de África quedaba descartado, ya que los lugares habituales de destierro estaban habitados por los *mauri* o fugitivos de la guerra, como es el caso los cuatrocientos vándalos huidos o los mil vándalos y esclavos que se unieron a las tropas de Estotzas[1352]. Al desterrar a los vándalos al extremo oriental del Imperio, se anulaba cualquier posibilidad de acción. Su destino en oriente era desfavorable, pero las condiciones en las que vivirían luchando contra los persas no las presenciarían ni su familia -que probablemente había sido esclavizada- ni la población autóctona; la otra opción hubiera sido una masacre *in situ*, que a efectos prácticos no era tan útil y ensombrecía la conquista bizantina.

Se desconoce qué ocurrió con el resto de la población vándala, a excepción de las mujeres e hijas de los vándalos deportados. Su suerte no fue mucho mejor al ser esclavizadas o forzadas a casarse con los soldados bizantinos[1353]. Esta situación generó un conflicto entre las tropas bizantinas y Salomón, que desencadenó la rebelión de Estotzas. Probablemente la mayoría de los soldados deportados

[1349] Proc., *BV*, IV, 14.18-19. H. B. Dewing (ed.), *Procopio…*, cit., p. 332. "*…οἱ δὲ ἄλλοι, ἀμφὶ τετρακοσίους ὄντες, ἐπεὶ ἐν Λέσβῳ ἐγένοντο, κεκολπωμένων σφίσι τῶν ἱστίων τοὺς ναύτας Βιασάμενοι Πελοποννήσῳ προσέσχον. Ἐνθένδε τε ἀπάραντες ἐς Λιβύην κατέπλευσαν ἐν χωρίῳ ἐρήμῳ, οὗ δὴ τὰς ναῦς ἀπολιπόντες καὶ συσκευασάμενοι ἐς τὸ ὄρος τὸ Αὐράσιον καὶ ἐς Μαυριτανίαν ἀνέβησαν*". Este pasaje es interesante ya que permite reconstruir como sería la ruta por mar entre Cartago y Constantinopla. Sobre esta cuestión: Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 215.

[1350] Janon, M., "L'Aurès au VIe siècle. Note sur le récit de Procope", *AntAfr.* 15, 1980, pp. 345-351.

[1351] Proc., *BV*, IV, 15.3. H. B. Dewing (ed.), *Procopio…*, cit., p. 340. "*Ἔπεμπε δὲ καὶ ἐς Βανδίλους τούς τε ἐκ Βυζαντίου σὺν ταῖς ναυσὶν ἀποδράντας καὶ ὅσοι οὐχ εἵποντο Βελισαρίῳ τὸ ἐξ ἀρχῆς …*"

[1352] Proc., *BV*, IV, 15.4.

[1353] Proc., *BV*, IV, 3.24 y 4.3.

formarían parte de la aristocracia vándala y, aparte del exilio, se les aplicó la confiscación de bienes[1354]. Cuando los soldados bizantinos se casaron con las mujeres de estos, alentados por sus propias mujeres reclamaron los bienes. Salomón se negó a cederles la propiedad de la tierra, ya que debía integrarse en el patrimonio de la casa imperial, aunque sí que les permitió quedarse con otras pertenecías de valor y los esclavos. No obstante, los soldados no quedaron satisfechos, ya que el patrimonio de sus mujeres debía ser considerable[1355]. Salomón debió de arrepentirse de haber permitido a sus soldados tomar como esposas a las mujeres de los deportados, ya que tuvo que lidiar con una situación que acabó obligándole a enfrentarse a una rebelión.

Una cuestión que queda abierta fue qué criterio usaron los bizantinos para diferenciar a la población vándala del resto, ya que había pasado un siglo desde su asentamiento en África[1356]. Por lo que Procopio desvela, parece que la represión se centró en un grupo muy concreto, una aristocracia vándala, ya que tenían posesiones o cierto estatus militar[1357].

Por otro lado, no solo fue el problema del reparto de tierras lo que provocó la rebelión, también la prohibición de Justiniano de celebrar el bautismo a los arrianos durante la Pascua. Tal situación debió ser un duro golpe para las tropas arrianas que formaban parte del ejército bizantino; se trataban de bárbaros arrianos de otras

[1354] El 1 de enero de 535, Justiniano emitió un decreto, que permitía reclamar los bienes que habían sido confiscados durante la ocupación vándala. *Nov. Iust.* 36 (535). P. Krueger - Th. Mommsen (eds.), *Corpus…*, cit., III, pp. 243-244. "…*sacram pragmaticam sanctionem promulgavimus, ut omnes quae iam Uuandalicis temporibus amiserunt ea possint a detentatoribus iniustis tam abstrahere quam sibimet vindicare, et quinquennale spatium statuimus intra quod liceret hoc facere. Quam sanctionem in suo quidem robore manere volumus, sed cum certo moderamine certaque definitione, ut non liceat Afris tam prolixa annositate elapsa et antiquis generibus paene deletis calumnias veteres resuscitate et invicem sibi molestias ingerere et in tanta pace bella gerere intestina*". También Procopio menciona cómo Salomón pretendía registrar las tierras arrebatadas a los vándalos para el erario público. Proc. *BV* IV, 14.10. H. B. Dewing (ed.), *Procopio…*, cit., p. 328. "*Ἐπειδὴ Βανδίλοι ἠσσήθηαν τῇ μάχῃ, ὥσπερ μοι ἔμπροσθεν εἴρηται, οἱ Ῥωμαίων στρατιῶται τὰς αὐτῶν παῖδάς τε καὶ γυναῖκας ἐν γαμετῶν ἐποιήσαντο λόγῳ. ἡ δὲ αὐτῶν ἑκάστη τὸν ἄνδρα ἐνῆγε τῶν χωρίων τῆς κτήσεως μεταποιεῖσθαι ὧν αὐτὴ πρότερον κυρία ἐτύγχανεν οὖσα, οὐχ ὅσιον λέγουσα εἶναι, εἰ Βανδίλοις μὲν ξυνοικοῦσαι τούτων ἀπώναντο, τοῖς δὲ αὐτοὺς νενικηκόσιν ἐς γάμον ἐλθοῦσαι οὕτω δὴ τῶν σφίσιν ὑπαρχόντων στερήσονται*".

[1355] Proc. *BV*, IV, 4.3; 14.8-10 y 24. Schwarcz, A., "The Settlement…", cit., pp. 49-58 y Sánchez Medina, E., *La reinvención...,* cit., pp. 184-185.

[1356] En uno de sus pasajes Víctor de Vita menciona que un elemento de distinción eran los ropajes (Vict. Vit. II, 8-9). Evidentemente otro sería los rasgos físicos propios de los pueblos del norte de Europa. Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 241.

[1357] *Vid. supra* el caso de los torturados en época de Hunerico por visitar las iglesias católicas con vestimentas vándalas (Vict. Vit. II, 8-9).

regiones, que también se vieron perjudicados por la política de Justiniano[1358].

A través de los testimonios de Procopio se observa cómo fueron tres elementos los que facilitaron la rebelión de Estotzas: en primer lugar el descontento de los soldados que no podían conservar las tierras y bienes que habían arrebatados a los vándalos; en segundo lugar las medidas tomadas en materia religiosa contra los arrianos y en tercero lugar la fallida política de deportación de los vándalos, que había permitido que varios huyeran y se escondieran en las fronteras de África, hasta que fueron reclutados por Estotzas. Básicamente la combinación de la cuestiones económicas y religiosas fue lo que provocó la rebelión entre las tropas.

Tras el fracaso de la rebelión de Estotzas, Salomón continuó su política de reorganización de África. En esta ocasión, no tuvo piedad, ya que Procopio indica que Salomón se dedicó a expulsar de África a los vándalos que quedaban y en especial a las mujeres[1359]. Probablemente Procopio se refería al contingente de mil vándalos que habían acudido a la llamada de Estotzas[1360]. No obstante, la deportación pudo ampliarse al resto de la sociedad vándala y si antes se había tenido cierta deferencia con las mujeres, después de lo sucedido su situación cambió. Porque ¿quién iba a pensar que las propias mujeres vándalas podían provocar una resurrección del conflicto bélico? Por lo tanto, debían ser separadas de sus nuevos maridos y alejadas del territorio africano.

Tras el conflicto, mantener cualquier elemento vándalo que pudiera tener influencia podía poner en peligro el gobierno bizantino. Parece ser que los últimos contingentes fueron primero enviados a la corte bizantina y luego reasignados a otro lugar, probablemente en la frontera oriental, siguiendo la práctica habitual.

Como se ha podido observar, la política de los bizantinos contra los vándalos no fue muy distinta a la que practicó Genserico contra la población autóctona de África. De

[1358] Proc. *BV*, IV, 14.12-15 y 21. *Nov. Ius*. 37 (535). La ley había sido decretada el 1 de agosto del 535, la cual prohibía a los paganos, donatistas, arrianos y judíos practicar su religión. Diehl, Ch., *L'Afrique Byzantine. Histoire de la domination Byzantine en Afrique (533-709)*, Paris, 1896, pp. 77-78 y Kaegi, W. E., "Arianism and the Byzantine Army in Africa. 533-546", *Traditio*, 20, 1965, p. 44.

[1359] Proc. *BV*, IV, 19.3. H. B. Dewing (ed.), *Procopio…*, cit., p. 376. "*Βανδίλων τοὺς ἀπολελειμμένους καὶ οὐχ ἥκιστά γε αὐτῶν γυναῖκας ἁπάσας ὅλης ἐξοικίζων Λιβύης. Πόλιν τε ἑκάστην περιέβαλε τείχει καὶ τοὺς νόμους ξὺν ἀκριβείᾳ φυλάξας πολλῇ τὴν πολιτείαν ὡς μάλιστα διεσωσατο*".

[1360] Algunos de estos vándalos debieron escapar a tal suerte, ya que durante la revuelta de Gontaris (545-546), se vuelve a hablar del apoyo de los vándalos (Proc. *BV*, IV, 27.9). PLRE IIIA, pp. 574-576, *sub.* "Guntharis 2" y Sánchez Medina, E., *La reinvención...,* cit., pp. 195-205.

hecho, cuando Genserico conquistó Cartago, esclavizó a parte de la población y expulsó a la aristocracia de la ciudad, para que su influencia no afectara a la edificación de su nuevo reino. Sin embargo, muchos de los afectados una vez que fueron expulsados del reino vándalo, tuvieron libertad de tránsito en el Imperio. Es el caso de Quodvultdeo, que tras ser expulsado, se estableció en Campania[1361]. En cambio, los bizantinos no se conformaron con expulsar a la población vándala, prefirieron reasignarles un destino, que no era otro, que la guerra en Oriente. Además de reducir a las mujeres y niños a la esclavitud. Si se contemplan de forma distante los hechos, los vándalos corrieron peor suerte que los romanos expulsados. No obstante, si se presta atención al contexto histórico, se comprende que si la idea de los bizantinos era recuperar los territorios occidentales, no podían arriesgarse a dejar vagando por esas tierras a un grupo numeroso de vándalos, sobre todo si estaban especializados en el arte de la guerra. Los soldados vándalos después de todo podrían haberse reorganizado o haber prestado sus servicios a otros reinos bárbaros como los ostrogodos o los visigodos. En cambio, los romanos expulsados por Genserico poco pudieron hacer por recuperar África.

1.2. La reorganización de África.

Tras asegurar Cartago y encargarse de controlar las posibles resurrecciones de la población vándala, los bizantinos tuvieron que hacer frente a un problema más grave, que alargó el conflicto bélico durante toda la ocupación, los *mauri*[1362]. No eran un nuevo problema, los vándalos en las últimas décadas estaban teniendo dificultades para controlar a los dispersos asentamientos de estas tribus, que habían optado por desafiarlos. En plena conquista bizantina, los *mauri* habían jurado fidelidad a los bizantinos, pero luego aprovecharon el caos de las diversas revueltas, al ver que se presentaba una oportunidad de ampliar sus dominios[1363]. Esta situación requirió que el Norte de África permaneciera militarizado[1364]. Las zonas

[1361] Vict. Vit. I, 15.

[1362] *Cf*. Camps, G., "*Rex gentium Maurorum et Romanorum*. Recherches sur les royaumes de Maurétanie des VIe et VIIe siècles", *Antiquités Africaines* 20, 1984, pp. 183-218 y Sánchez Medina, E., *La reinvención…*, cit., pp. 155-174.

[1363] En las primeras décadas de la ocupación bizantina tuvieron lugar diferentes revueltas como la de Estotzas (536), la rebelión de los *mauri* bajo Antalas (544) y la revuelta de Gontaris (545/546). *Cf.* Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 339; Moderán, Y., *Les maures et l'Afrique romaine (IVe-VIIe siècle)*, Roma, 2003, pp. 565-676. y Sánchez Medina, E., *La reinvención...,* cit., pp. 175-220.

[1364] Los restos arqueológicos indican que se levantaron una multitud de fortalezas para defender las ciudades africanas. Proc. *Aed*. VI, 5.8-11. Diehl, Ch., *L'Afrique Byzantine…,* cit., pp. 138-215; Baradez, J.,

fronterizas de Mauritania, Numidia y Bizacena se habían vuelto muy inestables.

El conflicto contra los *mauri* provocó que en varios momentos la población se autoexiliara a otros territorios. Algunos testimonios indican que parte de la población optó por huir a Hispania, Italia, las islas occidentales o incluso Bizancio[1365]. Hay que destacar dos casos documentados en Hispania, que se desarrollaron durante los años sesenta o setenta del s. VI. El primero fue el abad Nancto, que se estableció en el área emeritense y el segundo Donato y su comunidad monástica que fundaron el monasterio Servitano, en el área de Ercávica[1366]. De hecho, el testimonio sobre la comunidad de Donato especifica que se estableció en Hispania huyendo de la "*violentia barbarum gentium*"[1367], que se ha identificado con los ataques de los *mauri*[1368].

En cuanto a la política de exilio entre el personal destinado a África, en la base de datos no se ha registrado ningún caso al respecto. La única excepción es el pasaje de Procopio, que dice que tras la revuelta de Estotzas, se expulsó a los vándalos y que Salomón, a la hora de reorganizar el ejército, también envío ante Belisario y Bizancio a cualquier elemento sospechoso[1369]. En este caso, no hace alusión a los vándalos sino a sus tropas, por ello se entiende que cualquier soldado o cargo, -ya que también podían ser funcionarios a su servicio- que no diera muestras de fidelidad pudo ser juzgado en Constantinopla por traición y condenado al exilio.

Fossatum Africae: recherches aériennes sur l'organisation des confins sahariens à l'époque romaine, Paris, 1949; Durliat, J., *Les délicades d'ouvrages de défense dans l'Afrique byzantine,* Roma, 1981; Pringle, D., *The Defence of Byzantine Africa from Justinian to the Arab Conquest,* BAR 99, Oxford, 1981; Duval, N., "L'Etat actuel des recherches sur les fortifications de Justinien en Afrique", *CCSRB* XXX, 1983, pp. 149-204 e *Id.,* "L'Afrique dans l'Antiquité tardive et la période byzantine, L'evolution de l'architecture et de l'art dans leur environnement", *AnTard* 10, 14, 2006, pp. 119-164.

[1365] Proc. *BV*, IV, 23.28-29. H. B. Dewing (ed.), *Procopio…*, cit., p. 414. "*Λιβύων γὰρ τῶν ὑπολελειμμένων οἱ μὲν ἐς τὰς πόλεις διέφευγον, οἱ μέντοι λόγιμοι σχεδόν τι ἅπαντες ἐς Βυζάντιον ἦλθον, ἐν τοῖς καὶ Παῦλος ἦν, ὁ τὴν Ἀδραμητὸν ἀνασωσάμενος βασιλεῖ*". Procopio indica que la población huyó a las ciudades, Sicilia y a las demás islas y algunos incluso se trasladaron a Bizancio.

[1366] Para Nancto *Vitae Sanctorum Patrum Emeritensium* III, 1 y para Donato: Ildef. de Tolet., *De Virs. Ills*. 3 e Ioan. Bicl. 571, 4. Vallejo Girvés, M., *Bizancio y la España…,* pp. 404 y 410-411 y *Ead*., "El exilio bizantino: Hispania y el Mediterráneo occidental (siglos V-VII)", *Bizancio y la península ibérica: de la antigüedad tardía a la edad moderna*, Madrid, 2004, pp. 140-141. El monasterio se ha identificado con el yacimiento de Vallejo del Obispo, a los pies del cerro de la antigua Ercávica (Cañaveruelas, Cuenca). Barroso Cabrera, R., "Panorama de la arqueología de época visigoda en la provincia de Cuenca", *Zona arqueológica: La investigación arqueológica de la época visigoda en la Comunidad de Madrid* 8, 1, 2006, p. 121.

[1367] Ildef. de Tolet., *De Virs. Ills*. 3.

[1368] Esta situación no era ninguna novedad, ya que en época de Cipriano de Cartago (Cypr., *Ep.* 62) y Fulgencio de Ruspe se han constatado circunstancias similares (*Vit. Fulg.* 6-7).

[1369] Proc. *BV*, IV, 19.3.

Sin embargo, no se han constatado referencias al exilio entre los bizantinos que administraban el territorio africano. En la mayoría de los casos, los altos mandos que se encargaron de gobernar el Norte de África murieron luchando contra los *mauri*[1370]. No obstante, hubo algunos que decidieron rebelarse, pero fueron ejecutados o murieron en el curso de la revuelta; tampoco hay casos en los que se conmute la ejecución por el exilio[1371]. Es posible que sus allegados sí que sufrieran el exilio, pero las fuentes no aportan detalles y en todo caso el exilio se hubiera producido fuera de África.

2. La política religiosa en el Norte de África bajo la dominación bizantina.

En el siglo VI y VII brillan por su ausencia fuentes como las cartas de Cipriano, las obras de Agustín o el relato de Víctor de Vita, que fueron un completo testimonio de lo que estaba ocurriendo en esos momentos en África. Se puede relacionar tal ausencia con la recuperación de los católicos de su estatus inicial gracias a la conquista bizantina. Después de todo los bizantinos eran los únicos que pudieron asegurar la devolución y protección de sus bienes frente a los arrianos y los ataques de los *mauri*. La única excepción fue en los años cincuenta y sesenta del s. VI en relación con la condena de los Tres Capítulos, que dictó Justiniano y que ha aportado a la base de datos varios casos de exilio.

2.1. El fin de la Iglesia vándala.

Tras la dominación vándala, la población llevaba mucho tiempo bajo la influencia del arrianismo. Parece que en un primer momento se intentó llevar una política de tolerancia para mantener la paz en África, principalmente por el interés que tenía Belisario en terminar la campaña militar cuanto antes[1372]. Sin embargo, más adelante se desarrolló una amplia política de confiscación de bienes y la condena al

[1370] Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 217- 238.

[1371] El delito de rebelión entre los altos cargos del ejército, que solo se podía saldar con la muerte. En el caso de Estotzas pudo huir y refugiarse entre los *mauri* de Mauritania, tras ser vencido por Salomón. Desde allí lideró un nuevo ataque junto a los *mauri* contra el general bizantino Juan Troglita (545), pero los dos murieron en el curso de la batalla. Modéran, Y. *Les Maures*…, cit., pp. 635-644 y Sánchez Medina, E., *La reinvención...,* cit., pp. 181-191.

[1372] Kaegi, W. E., "Arianism and…", cit., pp. 23-53. Por ejemplo, cuando Belisario entró en Cartago, no tomó represalias contra los vándalos que se habían refugiado en los santuarios de la ciudad. Proc. *BV* III 20.1 y 21.2.

exilio a los arrianos, tras rebeliones como la de Estotzas y la presión de la Iglesia católica. El clero arriano parece que en un primer momento en su mayoría huyo de Cartago, por miedo a las represalias[1373]. Parte de la población vándala pudo huir al reino ostrogodo o al reino visigodo, ya no solo por el miedo a ser deportados o esclavizados como habían sido sus soldados, también porque esos reinos por afinidad respetarían sus creencias[1374]. Otra opción debieron ser las áreas de predesierto habitadas por los *mauri* en zonas como Numidia y Mauritania[1375].

Tras la conquista bizantina, Justiniano ordenó que los arrianos debían devolver los objetos sagrados y bienes que hubieran arrebatado a los católicos[1376]. Sin embargo, en un intento de mantener una política de tolerancia, Justiniano decretó que si el clero arriano accedía a la conversión al catolicismo, a cambio les permitiría conservar su estatus y por tanto la sede y sus posesiones. Desde el punto de vista de Justiniano esta era una medida rápida y pacífica de restablecer la jerarquía religiosa y dejar atrás el arrianismo[1377]. Evidentemente, a los obispos católicos que habían soportado la ocupación vándala y visto cómo se extinguían sus sedes, la política de Justiniano les pareció inaceptable.

Este hecho podría haber desatado otro conflicto como el donatista, ya que existían

---

[1373] Procopio menciona como los arrianos de Cartago huyeron cuando escucharon que Gelimer había sido vencido en *Ad Decimun.* Proc. BV III, 21.25. H. B. Dewing (ed.), *Procopio…*, cit., p. 184. "*Τὰ δὲ ἐν Δεκίμῳ οὕτως ὥσπερ μοι προδεδήλωται γενέσθαι ξυνέβη. Καὶ οἱ μὲν τῶν Ἀρειανῶν ἱερεῖς φεύγοντες ᾤχοντο…*". Desanges, J., "La dernière retraite de Gelimer", *Cahiers de Tunisie,* 1959, pp. 429-435; Knaepen, A., "L'image du roi vandale Gélimer chez Procope de Césaree", *Byzantion* LXXI, 2, 2001, pp. 383-403 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 164.

[1374] Proc. *BV*, IV, 4, 34. Se relata como Gelimer dio instrucciones a su escriba para que en caso de que la batalla fuera mal, huyera a Hispania con el tesoro real. Otro ejemplo es la Cosmografía de Rávena que menciona que algunos vándalos tras ser derrotados por Belisario también se refugiaron en la Mauritania Gaditana, es decir, la Mauritania Tingitana. *Anon. Rav*. I, 3, J. Schnetz, (ed.) Itineraria romana II, p. 41. "*In qua Gaditana patria Wandalorum a Belisario devicta in Africam fugit et nusquam comparuit*". Carcopico, J., *Le Maroc Antique*, Paris, 1947, p. 301; Courtois, Ch. *Les Vandales*…, cit., p. 355-356; Vallejo Girvés, M., *Bizancio y la España…,* pp. 53-67; Ead., "El exilio bizantino...", cit., pp. 139-140 y *Ead.,* "¿El éxito de un desterrado arriano?: la evangelización del obispo Sunna en Mauritania", R. González Salinero (ed.) *Marginados sociales y religiosos en la Hispania tardorromana y visigoda*, Madrid, 2012, p. 183. *Cf.* Whelan, R. E., "Ethnicity, Christianity and groups: Homoian Christians in Ostrogothic Italy and Visigothic Spain", (e.p.).

[1375] No hay que olvidar que un total de mil vándalos que se refugiaban en esas zonas acudieron a apoyar la revuelta de Estotzas (*Vid supra*).

[1376] *Cod. Ius.* 1, 27, 1, 5 (534).

[1377] El decreto no se conserva, pero hay referencias en otras leyes que permitieron a Ch. Saumagne reconstruir su contenido. Saumagne, Ch., "Etude sur la propriété ecclésiastique à Carthage d'après novelles 36 et 37 de Justinien", *BZ* 22, 1913, pp. 77–87; Kaegi, W. E., "Arianism and…", cit., pp. 38-40; Modéran, Y., "Les Eglises et la reconquista byzantine: L'Afrique", L. Pietri, (ed.) *Les Eglises d'Orient et d'Occident* 3, Paris, 2000, p. 702 y Merrills A. - Miles, R., *The Vandals*, Chichester, 2010, p. 249.

varias sedes con un obispo arriano y otro católico. Si el arriano accedía a la conversión, el obispo católico, aunque se le reconocieran también sus privilegios, perdía la posibilidad de adquirir los bienes del arriano. Al menos mientras siguiera con vida, ya que cuando uno de los dos falleciera se unificaría la sede. Además, los arrianos en la Proconsular serían una mayoría importante que a lo largo del s. V había adquirido los bienes de los católicos; ¿quién podía asegurar que la conversión no diera lugar a una iglesia arriana encubierta? Aparte, los católicos estaban deseosos de recuperar todas las sedes y sus bienes; no iban a renunciar a tales riquezas. Ante tal amenaza, los católicos no dudaron en pedir el apoyo del papa para reclamar ante el emperador tal medida[1378]. A Justiniano no le quedó más remedio que ceder ante la Iglesia y ordenó a Salomón que el dictamen no tuviera efecto.

Este hecho dio lugar a la *Novella* 37 de agosto de 535, que fue una medida en toda regla contra los arrianos y cualquier otra amenaza para la Iglesia católica[1379]. En el capítulo sobre el donatismo ya se comentó que esta medida buscaba restablecer los bienes de la Iglesia católica. Además, Justiniano se preocupó no solo porque se persiguiera a los arrianos como herejes en África, también al resto de minorías de la población como los paganos, judíos y donatistas. En la *Novella* 37 no se cita el exilio como castigo, pero prohibía ocupar cargos públicos, bautizar, nombrar obispos, etc. Además, el escrito restauraba la situación legislativa anterior a la ocupación vándala en África. La finalidad estaba clara, asegurarse de que la Iglesia católica no tuviera otro rival que reclamara los bienes.

En el caso de que los arrianos se resistieran a abandonar tales propiedades, ya entrarían en juego otras leyes, pudiéndoseles aplicar la amplia legislación contra el

[1378] A inicios de 535 los católicos celebraron un concilio presidido por Reparato, obispo de Cartago, para debatir la situación legal de las propiedades eclesiásticas y reclamar a Justiniano la restitución de las propiedades confiscadas bajo el poder vándalo (*Coll. Avell.* 85 - 88).

[1379] *Nov. Iust.* 37.5 (535). P. Krueger - Th. Mommsen (eds.), *Corpus…,* cit., III, p. 245. "*Curae autem erit tuae sublimitati, quatenus neque Arianis neque Donatistis nec Iudaeis nec aliis qui orthodoxam religionem minime colere noscuntur aliqua detur communio penitus ad ecclesiasticos ritus, sed omnimodo excludantur a sacris et templis nefandi, et nulla eis licentia concedatur penitus ordinare vel episcopos vel clericos aut baptizare quascumque personas et ad suum furorem trahere, quia huiusmodi sectae non solum a nobis, sed etiam ab anterioribus legibus condemnatae sunt et a sceleratissimis nec non inquinatis coluntur hominibus*". *De Africana ecclesia*. Saumagne, Ch., "Étude sur la propiété…", cit., pp. 77-87; Puliatti, S., "I privilegi della Chiesa africana nella legislazione di Giustiniano e di Giustino II", J. Roset Esteve (ed.), *Estudios en homenaje al profesor Juan Iglesias*, vol. 3, 1988, pp. 1577-1598; Modéran, Y., "Les Eglises…", cit., pp. 699-717; Handley, M. A., "Disputing the End of African Christianity", A. Merrills (ed.) *Vandals, Romans and Berbers. New perspectives on Late Antique North Africa*, London, 2004, pp. 291-310 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 321.

hereje o imputarles otros delitos como la ocupación de forma ilegal de la propiedad o resistencia a las autoridades[1380]. A partir de tales acusaciones era fácil condenar al exilio a todo el que se resistiera al nuevo orden. Los donatistas ya habían sido condenados por estas prácticas, también los católicos bajo el dominio vándalo.

Hay que señalar la repercusión que tuvo la *Novella* 37 del 535, ya que cambio la política de tolerancia inicial. Este cambio fomentó la rebelión de Estotzas, ya que los católicos no permitieron que hubiera excepciones con los arrianos *foederati* que servían al emperador en África[1381]. No hay que olvidar, que tras recuperar Salomón el poder, eliminó los últimos elementos vándalos[1382]. A pesar de que Procopio en tal pasaje no entra en detalles, los sacerdotes arrianos también debieron ser castigados y tal vez exiliados, al menos los que promovieron el levantamiento. Los motivos que se pudieron alegar contra ellos, según la legislación vigente, iban desde la traición hasta la realización de sus rituales religiosos como el rebautismo[1383].

Por otro lado, otras fuentes indican que debió de darse una conversión importante, ya que en el 535, el episcopado africano había escrito al papa para saber cómo tratar a los sacerdotes arrianos que se convertían a la fe nicena[1384].

Las minorías siguieron persistiendo, los arrianos debieron sufrir cierta marginación y es probable que los más recalcitrantes fueran exiliados. Por desgracia, sobre esta situación no hay más datos al respecto, a excepción del caso de los soldados vándalos deportados. De hecho, se conserva esa noticia porque Procopio se hizo eco de la importancia que tuvo la deportación de los vándalos y el casamiento de sus mujeres con bizantinos para la revuelta de Estotzas.

No obstante, los arrianos durante un tiempo debieron continuar en la clandestinidad ejerciendo el proselitismo, reclamando los bienes perdidos y difundiendo panfletos que denunciaban la situación, al igual que en otras épocas habían hecho donatistas y católicos en África. Sin embargo, esta situación no debió de extenderse más allá de una generación dada la aplicación de la *Novella* 37 y la política de deportación contra

[1380] *Cf*. Escribano Paño, M. V., "Ley religiosa…", cit., pp. 143-158 y *Ead*., "El exilio del herético…", cit., pp. 255- 272.
[1381] Teall, J. L., "The Barbarians in Justinian's Armies", *Speculum* 4, 1965, pp. 294-322.
[1382] *Vid. supra* Proc. *BV*, IV, 19.3.
[1383] Proc. *BV*, IV, 14.13.
[1384] *Coll. Avell.* 85 - 87.

los vándalos[1385].

2.2. La condena de los Tres Capítulos (543-568).

Justiniano a finales del 543 o inicios del 544 publicó el "edicto de los Tres Capítulos". El edicto fue denominado así porque estaba compuesto por tres capítulos y cada uno de ellos condenaba la figura y obra de tres obispos del siglo V: los escritos de Teodoro de Mopsuestia; los trabajos de Teodoreto de Ciro contra Cirilo de Alejandría y el Concilio de Efeso (431) y la carta de Ibas de Edesa, que defendía a Teodoro de Mopsuestia contra Cirilo de Alejandría[1386]. El problema fundamental era que este acto cuestionaba las decisiones que se habían tomado en el concilio ecuménico de Calcedonia (451) y que habían respetado la figura de tales obispos.

La intención de Justiniano era ganarse el favor de la corriente monofisita y conseguir que abandonaran sus diferencias tanto estos como los calcedonenses. No obstante, al inmiscuirse en los asuntos doctrinales de la Iglesia, consiguió el efecto contrario. La Iglesia de Occidente y en especial la africana, lo tomó como un ataque. En primer lugar, porque el emperador no debía intervenir en los asuntos doctrinales de la Iglesia. En segundo lugar, consideraban que si después de un siglo se condenaba la persona de tales obispos contra las decisiones tomadas en el concilio de Calcedonia, cualquier otro dictamen de los concilios ecuménicos podía ser rebatido y poner en peligro las bases doctrinales de la Iglesia[1387].

Para que la condena de los Tres Capítulos fuera efectiva, el papa tenía que suscribirla, pero Vigilio en un primer momento se negó. Entonces Justiniano bajo el

[1385] Kaegi, W. E., "Arianism and…", cit., p. 52.

[1386] El edicto ha llegado de forma fragmentada a través de diversas fuentes; la mayor parte del texto se conoce gracias a la obra *Pro defensione Trium Capitulorum concilii Chalcedonensis libri XII* escrita por Facundo. Adamiak, S., *Carthage, Constantinople and Rome: Imperial and Papal Interventions in the Life of the Church in Byzantine Africa (533-698)*, Ph. D. Pontificia Universitas Gregoriana, Roma, 2011, pp. 72- 94; Marone, P., "La difesa del Tre Capitoli portata avanti dagli ecclesiastici africani tra il 545 e il 565", *Studia Ephemeridis Augustinianum* 140, 2014, pp. 283-297 y Bueno Delgado, J. A., *El edicto justinianeo de los "Tres Capítulos" en el marco de la disputa cristológica sobre la doble naturaleza de Cristo*, Madrid, 2018, pp. 95-100.

[1387] Esta idea queda muy bien plasmada por Ferrando (546) en sus epístolas contra la condena de los Tres Capítulos: Ferrand. *Ep*. 6.5. PL 67, col. 925. "*Quid erit firmum, si quod statuit Chalcedonense concilium vocatur in dubium?*". Ferrand. *Ep*. 6.7. PL 67, col. 926. "*Si retractentur Chalcedonensis decreta concilii, de Nicaena synodo cogitemus, ne simile periculum patiatur*". *Cf.* Modéran, Y., "L' Afrique reconquise et les Trois Chapitres", *The Crisis of the Oikoumene: The Three Chapters and the Failed Quest for Unity in the Sixth-Century Mediterranean*, C. Chazelle - C. Cubitt (eds.), Turnhout, 2007, p. 81 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 318-320 y Marone, P., "La difesa…", cit., pp. 287-289.

pretexto de la amenaza goda, obligó a Vigilio a trasladarse a Constantinopla (545), tal situación llevó a diez años de enfrentamientos entre el emperador y el pontífice[1388].

En un primer momento, Vigilio cedió a la demanda de Justiniano y emitió el *Iudicatium* (11 de abril de 548), un documento que confirmaba la condena de los Tres Capítulos. La actuación del pontífice fue un escándalo en Occidente. Los africanos reaccionaron convocando un sínodo en el 550, que excomulgaba a Vigilio; enviaron una carta a Justiniano, exponiéndole los motivos por los que se negaban a condenar los Tres Capítulos[1389]. Tal situación obligó a retirar el *Iudicatum,* para liberar las tensiones que se habían producido con la Iglesia africana.

En el 551, Justiniano convocó a Constantinopla al episcopado africano, para negociar. A la capital imperial acudieron Reparato de Cartago (exp. 701) en representación de la Proconsular; Firmo de Tipasa como primado de Numidia; Primasio de *Hadrumetum* (507) y Verecundo de *Iunca* (exp. 702), como representantes de Boecio, primado de Bizacena, que por su avanzada edad no podía realizar tan largo viaje[1390].

El único que cedió a los intereses de Justiniano fue Firmo, pero en su retorno a África falleció[1391]. El resto al mantener su negativa fueron retenidos y cada cual tuvo un destino diferente.

Reparato fue el primero en ser castigado, al ser la cabeza de la Iglesia africana. Justiniano rápidamente encontró un pretexto para condenarlo al exilio. Durante la revuelta de Gontaris en África (545-546), Reparato se había visto obligado a

[1388] Para conocer en detalle tal enfrentamiento: Markus, R., "La politica ecclesiastica di Giustiniano e la Chiesa d'Occidente", G.G. Archi (ed.), *Il mondo del diritto nell'epoca giustinianea: caratteri e problematiche*, Ravenna, 1985, 113-124; Wesche, K. P., *On the Person of Christ. The Christology of Emperor Justinian*, New York, 1991; Sotinel, C., "Autorité pontificale et pouvoir impérial sous le règne de Justinien: Le pape Vigile", *Mélanges de l'École française de Rome* 104, 1992, pp. 439-463; Chrysos, E., *The Ecclesiastical Policy of Justinian in the Dispute Concerning the Three Chapters and the Fifth Ecumenical Council*, Thessaloniki, 1996; Sotinel, C., "La politique religieuse de Justinien. L'échec en Occident: l'affaire des Trois Chapitres", L. Pietri (ed.), *Histoire du Christianisme* III, Paris, 1998, pp. 389-456; Maas, M., *Exegesis and Empire in the Early Byzantine Mediterranean*, Tübingen, 2003, pp. 42-64; Sotinel, C., "Emperors and Popes in the Sixth Century: The Western view", M. Maas (ed.), *The Cambridge Companion to the Age of Justinian*, Cambridge, 2005, pp. 267-290 y Bueno Delgado, J. A., *El edicto justinianeo...,* cit., pp. 95-125.

[1389] Vict. Tonn. *a*. 550.1.

[1390] *Ibid.* 551.1.

[1391] *Ibid.* 552.2.

participar en las negociaciones entre Gontaris y Areobindo, gobernador imperial. Finalmente, Areobindo fue asesinado y bajo este pretexto Reparato fue acusado de colaborar en el asesinato con el usurpador[1392]. Tras un juicio de total carácter político, Reparato fue probablemente condenado al exilio por traición al Imperio[1393]. En otoño del 551 fue enviado a Euchaita (El Ponto), actual Avkat (Turquía), donde vivió hasta su muerte en el 563[1394].

Se entiende que contra el resto de obispos Justiniano no pudo tomar medidas represivas de carácter legítimo, así que optó por retenerlos en la capital. Por otro lado, buscó un sustituto de Reparato, que fue Primosio, uno de los diáconos que le había acompañado[1395]. Evidentemente, tal intervención creó un gran malestar en África, incluso con respuestas violentas. Justiniano había conseguido dejar a la Iglesia africana sin sus principales líderes.

Hasta que Justiniano no obtuviera el apoyo incondicional del pontífice o la celebración de un concilio que ratificara la condena, el emperador no podría emitir condenas firmes a los que se resistieran, pero sí reducir su margen de acción reteniéndolos, extorsionándolos o presionándolos bajo amenazas.

Es el caso de Primasio de *Hadrumetum* y Verecundo de *Iunca*, que permanecieron en la capital sin una condena firme, pero bajo un trato similar al que estaba recibiendo el papa Vigilio[1396], ya que se habían convertido en los "huéspedes-

[1392] Proc. *BV*, IV, 26. 23-28 y 31. Tal hecho queda recogido en una carta del clero italiano del 552. *Ep.* 4. MGH, Epp. III, p. 439. "*Sed cum nullatenus eis extorquire potuissent, concinnata est causa sancto Reparato episcopo Chartageniensi, quasi Hariobindam magistrum miletum a Guntharit tiranno in Affrica fecissit occidi et sub hoc colore in exilio depotatus est*". *Vid. infra.* Gontaris, *dux* de Numidia, en el 546 se alió con los *mauri* y atacó Cartago. PLRE-IIIA, pp. 574-576, *sub.* "Guntharis 2" y PLRE-IIIA, pp. 107-110, *sub.* "Areobindus 2".

[1393] En similares circunstancias fue condenado al exilio el papa Silverio, predecesor de Vigilio, puesto que fue acusado de colaborar con los ostrogodos bajo el gobierno de Justiniano (Liber., *Brev*. 22 y *Lib. Pont.* 60).

[1394] Vict. Tonn., *a*. 552.1, § 145. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 47. "*Reparatus archiepiscopus plurimis calumniis impetitus pro eo, quod damnationi trium memoratorum capitulorum assensum non prebuit, officio sumtibusque priuatus Eucayda exilio religatur…*". Vict. Tonn., *a*. 563.1, p. § 165. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 53. "*Reparatus archiepiscopus Carthaginensis ecclesie exilio apud Euchaydam gloriosa confessione transit ad dominum die VII idus ianuarias*". Diehl, Ch., *L'Afrique Byzantine...,* cit., pp. 440-441 y Modéran, Y., "L' Afrique reconquise...", cit., p. 50.

[1395] Vict. Tonn., *a*. 552.1 y *Ep.* 4. MGH, Epp. III, p. 440.

[1396] Vigilio en el 545 había sido obligado a embarcarse desde Roma hasta Constantinopla y Justiniano lo retenía en la capital a la espera de solucionar el conflicto. *Ep*. 4 MGH, Epp. III, p. 439. "*Cum Affri episcopi, de quibus supra dictum est, in civitate regia pervenissint, coeperunt eis nunc blandimentis, nunc terroribus extorquere, ut praeberint in capitulorum damnatione consensum*".

forzosos" de Justiniano[1397]. Por ejemplo, Primasio había sido confinado en el monasterio de los Acemetas[1398]. Parece ser que los dos obispos se unieron a los obispos que acompañaban a Vigilio durante su residencia forzosa en Constantinopla y fueron partícipes de los planes del pontífice. De hecho, cuando Vigilio huyó por segunda vez del palacio de Placidia, se sabe que Verecundo y probablemente Primasio lo acompañaron a la basílica de Santa Eufemia (Calcedonia)[1399]. Sin embargo, Verecundo había enfermado y murió durante el encierro en la basílica[1400]. El motivo por el que se refugiaron en la basílica de Santa Eufemia fue como una forma de protesta, ya que allí se había celebrado el concilio de Calcedonia (451), que ahora Justiniano estaba poniendo en jaque. La huida y encierro en la basílica se puede interpretar bajo la forma de *ad ecclesiam confugere*, ya que debieron pensar que las autoridades civiles no se atreverían a intervenir y conseguirían negociar con el emperador[1401]. Sin embargo, el lugar se convirtió en un presidio para Vigilio y sus compañeros, que protagonizaron una escena bochornosa en la cual las autoridades imperiales irrumpieron en la basílica por la fuerza[1402].

Al final Vigilio tuvo que volver a Constantinopla y Justiniano consiguió convocar un concilio. El II concilio ecuménico de Constantinopla se celebró entre los meses de mayo y junio del 553, a pesar de que Vigilio había intentado por todos los medios sabotear el concilio, sugiriendo al emperador que fuera celebrado en occidente; buscando que acudieran un mayor número de obispos occidentales (sin éxito, ya que fueron una docena de un total de 166 obispos); pidiendo el aplazamiento de las sesiones y por último negándose a asistir[1403]. Primasio durante el concilio, se alojó

[1397] Sobre el confinamiento *vid. supra* epígrafe *¿Dónde exiliar al convicto? Grados de exilio según el lugar geográfico.*

[1398] Vict. Tonn., *a*. 552.2, § 145. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 47. "*Primasius quoque Aquimetensi[s] monasterio religatus*". Vallejo Girvés, M., "Los monjes acemetas y la incomunicación por custodia de los legados de Félix III (II) de Roma en Constantinopla (483-485)", *Revista Diálogos Mediterrânicos* 13, 2017, pp. 86-102.

[1399] PCBE-IT, pp. 2298-2299, *sub*. "Vigilius". Vigilio en julio de 551 ya había protagonizado una situación similar al huir y refugiarse en la iglesia de san Pedro del palacio de Hormisdas (Constantinopla). *Cf. Liber Pont.* 61. También otros exiliados fueron retenidos en el palacio de Hormisdas, por ejemplo Andreas (exp. 272), un cubiculario de credo monofisita (c. 571) (Ion. Eph. *HE* III, 2, 9 y *cf*. 2, 38; Mich. Syr., *Chron*. X, 7).

[1400] Vict. Tonn., *a*. 552.2., § 145. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 48. "*Verecundus uero ecclesiae Iuncensis episcopus, in defensione memoratorum perdurans capitulorum, Calcodona, ubi refugium fecerat, in diuersorio gloriose martyris Euphimie de hac uita migrauit ad Deum*". *Ep*. 4, MGH, Epp. III, p. 440. Adamiak, S., *Carthage…,* cit., p. 79.

[1401] Ducloux, A., *Ad ecclesiam*... y Vallejo Girvés, M., "*Ad ecclesiam confugere*...", cit., pp. 137-160.

[1402] Bueno Delgado, J. A., *El edicto justinianeo...,* cit., pp. 112-114.

[1403] *Ibid.*

en el palacio de Marina, según las actas del concilio, ya que fueron a buscarle allí para intentar convencerlo de que fuera al concilio, pero se negó, alegando que si el papa no estaba presente, él no acudiría[1404].

A pesar de la ausencia del pontífice, la condena fue ratificada y este hecho permitió a Justiniano comenzar una política más severa contra los que se negaran a suscribir la condena. Tal disposición empezó por el pontífice, ya que Justiniano decretó que se le tratara como un hereje y que fuera desterrado si no confirmaba el concilio. Mientras que en caso de que lo aceptara, se le permitiría regresar a Roma.

Se puede suponer que en el caso de Primasio ocurrió algo parecido. En cambio, Víctor de Tununa le acusó de acceder la condena de los Tres Capítulos, solo tras la muerte de Boecio, primado de Bizacena (554), a cambió de sucederle en el cargo[1405].

Si se tiene en cuenta que Verecundo había muerto y Primasio había quedado como único representante de la provincia de Bizacena, al suscribir la condena era como si la provincia hubiera aceptado la condena. No es de extrañar que Víctor fuera tan crítico con el cambio de actitud de Primasio y lo describiera como un tirano. De hecho, Víctor indica que tras volver a África, Primasio ejerció la violencia contra los que no se mostraron a favor de la condena[1406]. Después de todo, Víctor era uno de los grandes defensores de los Tres Capítulos junto a Facundo y los dos provenían de Bizacena, una de las regiones de África que mostraron más oposición[1407]. En cambio, el futuro primado de Bizacena ya se había rendido ante el emperador.

Primasio, desde que había llegado a la capital, había seguido la política de Vigilio. Sin embargo, hay que considerar que tras la presión que ejerció Justiniano sobre el pontífice, Primasio también cedió bajo las mismas amenazas. Además, la suscripción

[1404] El palacio de Marina junto a otros complejos como el palacio de Hormisdas formaba parte de las instalaciones del Gran Palacio de Constantinopla, que fue la residencia de los emperadores bizantinos. *Conc. univ. Const. sub Iustiniano habitum* 13, ACO, IV.1, p. 29.

[1405] Vict. Tonn., *a*. 552.2, § 145. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 47-48. "…*sed Boetio primate BIza[n]ceni concilii morte preuento, ut ei succederet memorate damnationi protinus assensit reuersusque ad sua, que prius defendebat, ualidissimis persecutionibus impugnauit, fidelibusque calunnias generando eorumque substantias auferendo*". Vigilius, *Constitutum de tribus capitulis = Coll. Avell.* 83, 311, CSEL 35, p. 319.

[1406] Vict. Tonn., *a.* 552.2. En verdad, aunque Víctor acusa a Primasio de tales actos, las autoridades imperiales fueron quienes se encargaron. Probablemente Primasio otorgó su consentimiento, al ver que el resto de los eclesiásticos de Bizacena, no aceptaban su nombramiento.

[1407] Fernández Jiménez, F. M., "Bizancio y el Norte de África durante la controversia de los Tres Capítulos según Víctor de Tununa, cronista norte africano", *Toletana* 22, 2010, pp. 21-30.

de Primasio no solo coincidió con la muerte de Boecio, también con la segunda *constitutum* (554) de Vigilio, en la cual el papa bajo la presión de Justiniano ratificaba la condena de los Tres Capítulos[1408]. No se debe olvidar que Vigilio cedió ya cansado de permanecer en Oriente, prácticamente en calidad de rehén.

Primasio había sufrido la misma situación de desgaste desde 551, tras ver como sus compañeros habían fallecido o sufrido el exilio[1409]. Seguramente a Primasio se le presentó el mismo dilema que al papa. Si se negaba, continuaría en el exilio, y esta vez en unas condiciones peores, ya que Justiniano podía dictar una sentencia firme declarándolo hereje o traidor y enviarlo a un lugar inhóspito de Oriente como había hecho con Reparato. Justiniano hasta ese momento había tenido la necesidad de mantenerlo en la capital junto a otros obispos para que formaran parte de las negociaciones y el concilio, pero ya no era necesario. En cambio, si aceptaba la condena de los Tres Capítulos, se le permitiría volver a África y ocupar el cargo de Boecio y sin duda prefirió secundar a Vigilio, a pesar de ser considerado por los suyos un traidor.

Tras este hecho, se puede concluir que la Iglesia africana había sufrido una gran derrota en su visita a la capital, ya que el único que se mantuvo firme en su defensa fue Reparato permaneciendo el resto de su vida en el exilio.

2.2.1. La persecución en África.

En cuanto a los acontecimientos en África, la suerte de los clérigos disidentes tampoco había sido favorable. Desde el 534 hasta el 550 se había mantenido un clima pacífico y las autoridades no habían intervenido. A partir del 551, después del desafío que había lanzado la Iglesia africana al emperador, la situación cambio. De hecho, Facundo tras publicar su obra *Pro Defensione trium capitulorum* (*c.* 548), había tenido que huir de Constantinopla y refugiarse en África, por miedo a las represalias imperiales[1410]. La situación empeoró tanto que obligó a Facundo a ocultarse y permanecer en el exilio de por vida para poder seguir escribiendo contra

[1408] *Constitutum Vigilii pro damnatione trium capitulorum,* ACO, IV.2, pp. 138-168.
[1409] Modéran, Y., "L' Afrique reconquise...", cit., p. 73.
[1410] Facund., *C. Mocianum* I. SC 499, p. 232. "*Sed metuens ne tamquam latebrarum nostrarum conscii, persecutorum quos fugimus incideretis in calumnias, nominare uos nolui*". Marone, P., "La difesa…", cit., pp. 289-292.

la condena de los Tres Capítulos[1411]. Facundo permaneció en paradero desconocido difundiendo sus escritos hasta sus últimos días[1412].

Por otro lado, la condena del obispo Reparato y el nombramiento de su sustituto Primosio, por parte del emperador había causó una gran conmoción en el clero africano y varias reacciones de protesta[1413]. Estas reacciones provocaron que las autoridades actuaran y se desencadenaron acontecimientos violentos. Así lo atestigua una epístola del clero italiano a inicios del 552, que habla de la muerte de numerosos inocentes[1414]. Sin embargo, resulta extraño que la noticia provenga de tierras italianas; es probable que hubiera una cierta exageración de los hechos. Principalmente, porque Víctor en ese año solo registra el nombramiento de Primosio sin hacer ninguna otra referencia.

Por otro lado, las autoridades civiles en los años previos habían estado ocupadas combatiendo a los *mauri*, pero Juan Troglita, *magister militum* de África, puso fin a las revueltas en el 548[1415]. Tal hecho permitió a Justiniano disponer de las autoridades civiles para paralizar los movimientos de la Iglesia africana. Un ejemplo de la intervención de Justiniano fue el *scholasticus* Mociano que fue enviado a África para preparar el concilio ecuménico y seleccionar a los obispos que estuvieran dispuestos a condenar los Tres Capítulos. Además Facundo en su texto *Contra Mocianum* (*c.* 553), le acusó de persuadir y sobornar a los miembros de la Iglesia africana. También de realizar una persecución contra los que no se mostraron conformes[1416]. Curiosamente, Mociano uso los escritos de Agustín contra los donatistas, para convencer a población del error de los rebeldes al no aceptar la condena de los Tres Capítulos[1417].

2.2.2. *Post Concilium.*

[1411] Dpach² pp. 1901-1902, "Facondo di Ermiane".
[1412] Facund., *C. Mocianum* I.
[1413] Vict. Tonn., *a.* 552.2.
[1414] *Ep.* 4, MGH Epp. III, p. 440.
[1415] PLRE IIIA, pp. 644-649, *sub.* "Iohannes 36". Shea, G. W., "Justinian's North African Strategy in the Iohannis of Corippus", *Byzantine Studies* 10*,* 1983, pp. 29-38; Dodi, R., "La Iohannis di Corippo fonte storica dei fatti d'Africa del 546-548", *Nuova Rivista Storica* 70, 1986, pp. 585-596 y Modéran, Y. *Les Maures*…, cit., pp. 630-631.
[1416] Facund., *C. Mocianum* I-III.
[1417] *Ibid.* III. Markus, R. A., "Reflections on Religious Dissent in North Africa in the Byzantine Period", *Studies in Church History* 3, 1966, p. 149.

Durante la primera etapa en África se habla de forma genérica y probablemente exagerada de violencia y persecución, pero no de penas como el exilio. Sin embargo, tras el concilio y el II *Iudicatum* del papa, la situación en África empeoró. Justiniano ahora podía legitimar sus condenas y las autoridades de África tendrían más facilidades para acabar con los disidentes. Así queda constatado por los testimonios de Víctor y Liberato, que hablan de tortura, encarcelamiento y exilio.

En este contexto (*c.* 553) el abad Félix *Gillensis* (exp. 703) (Bizacena) fue exiliado a la Tebaida (Egipto) junto al diácono Rústico de Roma (exp. 75) y otros rebeldes[1418]. A pesar de que el caso de Rústico, por su procedencia de Italia, no forma parte de este estudio, es necesario analizar su exilio para comprender mejor el exilio del abad Félix y como la política de exilio de Justiniano no solo afectó a los africanos, también a otras provincias. Víctor solo aporta el nombre de Félix y Rústico; el resto son denominados "*suis sociis*", que se pueden entender como miembros de sus congregaciones, otros clérigos rebeldes de África o de diversas provincias de occidente, de los cuales no menciona sus nombres.

Curiosamente, los protagonistas no son obispos, si no rangos eclesiásticos menores. Esto indica que la política de Justiniano afectó a toda la jerarquía eclesiástica, aunque la prioridad fueran los obispos. No obstante, se debe hacer la apreciación de que Rústico era el sobrino de Vigilio y se encontraba en esos momentos en Constantinopla. Mientras que Félix debió ser un personaje reconocido, ya que es mencionado en la correspondencia entre Vigilio y Rústico, en la crónica de Víctor y Facundo recibió correspondencia suya. Por los escritos de Rústico se sabe que Félix no aceptó la decisión de Vigilio[1419]. De hecho, tanto Félix como Rústico fueron condenados al exilio por la difusión de escritos contra la condena de los Tres Capítulos en Constantinopla[1420]. Tal motivo explicaría que se registrara el exilio de Félix de forma inmediata al II *Iudicatum* y en compañía de Rústico fuera enviado a la Tebaida. Víctor no menciona la ciudad, pero Rústico concreta que fue a la ciudad

[1418] Vict. Tonn., *a*. 553.1, § 147. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 49. "*Quorum decretis Rusticus Romane ecclesie diaconus et Felix Gillensis monasterii prouincie Africane egumenus contradicentes scripto Tebaida in exilium cum suis sociis transmittuntur*". PLRE III B, pp. 1102-1103, *sub.* "Rusticus 2" y Dpach², p. 4621, "Rustico diacono".

[1419] Vigilius, *Ep. Ad Rusticum et Sebastianum*, ACO IV, 1, p. 194 y *Ep. Ad Valentinianum episc. Tomitanum*, PL 68, col. 960.

[1420] Vict. Tonn., *a*. 553.1,

de Antinoópolis (El Sheikh Ibada)[1421]. Por lo tanto, se puede suponer que Félix también fue exiliado a Antinoópolis. Este testimonio se puede poner en relación con el exilio de Frontino, obispo de Salona (actual Solin, Dalmacia), que también sufrió el exilio en el mismo lugar y por las mismas fechas (*c.* 554) [1422]. Por lo tanto, Félix sufrió su exilio acompañado por varios detractores a la condena de los Tres Capítulos, como Rústico y Frontino, que procedían de diferentes provincias del Imperio. Sin embargo, Félix no paso sus últimos días en la Tebaida, ya que Víctor registro su muerte en el exilio *c.* 555, pero en Sinope (Helenoponto, actual Turquía), en un momento determinado fue trasladado desde la Tebaida, aunque se ignoran las causas[1423].

El caso de Víctor de Tununa (exp. 91) tiene cierta complejidad, ya que la primera vez que menciona sus propios exilios es en el 555 y enumera los diversos lugares en los que ha cumplido condena antes[1424]. Sin embargo, se desconoce el lapso temporal que hay entre cada exilio. A pesar de todo, es un testimonio magnifico de la complejidad que tenía la política de exilio en el mundo antiguo. En especial, por la información de la toponimia que aporta frente a otras referencias que no profundizan en los detalles de la condena.

Víctor habla de un primer exilio en las islas Baleares y el monasterio de *Mandracium* (Cartago), un segundo exilio en la isla *Aegimuritana* (actual Zembra) y un tercero en

[1421] Este dato se conoce gracias a una de las obras de Rustico, que probablemente compuso durante su confinamiento en Constantinopla, ya que fue llamado a la capital junto a otros exiliados antes de la muerte de Justiniano (564-565). Rusticus, *Contra Acephalos disputatio, pr.* PL 67, col. 1170b "*Intentio igitur mihi est, ea quae saepius in collocutionibus, tam Constantinopoli quam Alexandriae Aegypti, sive in Antinoo Thebaidis et in adjacentibus locis, seu lecta, sive etiam dicta, vel per me vel per alios defendentes de fide definitionem sanctae synodi Chalcedonensis*".

[1422] Vict. Tonn., *a*. 554.1, § 148. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 49. "*Frontinus episcopus ad urbem regiam euocatus pro defensione trium eorundem capitulorum Antinoensi prime Thebaide ciuitatis exilio deputatur et pro eo ab hereticis Petrus Salonensi ecclesie ordinatur*".
Vict. Tonn., *a*. 562.1, § 164. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 53. "*Frontinianus Salonensis episcopus de exilio Anthinoensi Anquira Galatie transmutatur*".

[1423] PLRE IIIB, p. 1373, *sub.* "Victor 5". Vict. Tonn., *a.* 557.2, § 158. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., pp. 51-52. "*Eo tempore Felix egumenus monasterii Gillitani exilio apud Sinopem de hac uita migrauit ad Dominum*". Víctor sitúa su muerte en el 557, pero como en el mismo registro aparece asociada a la muerte de Vigilio, que fue en el 555, se ha optado por corregirla. Modéran, Y., "L' Afrique reconquise...", cit., p. 56.

[1424] Vict. Tonn., *a*. 555.2, § 153. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 50. "*Victor Tunnenesis ecclesie episcopus huius auctor operis, post custodias simulque et plagas, quas in insulis est Vale<a>ricis perpessus nec non etiam in monasterio de Mandracum primo, ac secundo exilio Aegimuritanae insule, tertio Alexandriam una cum Theodoro Cebarsusitanee ecclesie episcopo pro prefatorum trium capitulorum defensione exilio mittitur et carceri[s] castelli Diocletiani post pretorianum carcerem truditur*".

Alejandría (Egipto). Sobre el tercer exilio, especifica que fue acompañado por Teodoro de *Cebarsussi* (exp. 449) y confinado en el *castellum* de Diocleciano y después en la cárcel pretoriana [1425]. En el 556, vuelve a hablar de su tercer exilio, para especificar que es de nuevo trasladado. En este caso, al monasterio de Metanea, en Canopo, cerca de Alejandría[1426].

Aparte del caso de Víctor y Teodoro, hay otras noticias que hablan en términos generales de exilio. Por ejemplo, Víctor menciona que en el 556 Primosio, nuevo obispo de Cartago, tomó represalias contra los disidentes ejerciendo la violencia, encarcelándolos o exiliándolos[1427]. Aunque la persecución Víctor la atribuye a Primosio y Primasio, las penas como la prisión y el exilio fueron impuestas por las autoridades civiles, al menos los casos constatados así lo evidencian (fig. 32). Sin embargo, Primosio y Primasio habían tomado sus nuevos cargos de forma irregular y debieron tener gran interés en denunciar a los que se manifestaron en contra de la condena de los Tres Capítulos y, por correlación, contra ellos.[1428]. También el diácono Liberato escribió que el emperador premió con regalos a todos los que aceptaron la condena de los Tres Capítulos, mientras que los que se negaron fueron depuestos de sus sedes y enviados al exilio. Además muchos otros se vieron obligados a huir o a esconderse[1429]. El caso de Liberato (exp. 465) podría ser un ejemplo, ya que cuando inicia su obra, advierte que ha tenido que hacer un largo viaje[1430]. A partir de tal referencia algunos investigadores como Ch. Diehl mantuvieron que Liberato se había autoexiliado a Euchaita junto a Reparato[1431]. Sin

[1425] Vict. Tonn., *a*. 555.2.

[1426] *Ibid.* 556.2, § 156. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 51. "*Victor et Theodorus antefati episcopi Affricani de carcere eiciuntur et post disputationes in pretorio continuas dierum XV ad aliam custodiam monasterii Tabennesiotarum, quod est apud Canopum XII milia procul ab urbe Alexandrina mittuntur".*

[1427] Vict. Tonn., *a.* 556.1 § 155. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 51. *"Primosus Cartaginis incubator ecclesie sibi nolentes assensum prebere nunc fustibus nunc custodibus nunc quoque exiliis affligit*".

[1428] Modéran, Y., "L' Afrique reconquise...", cit., p. 55 y Adamiak, S., *Carthage, Constantinople...,* cit., pp. 83-84.

[1429]Liber., *Brev.* 24, ACO, II, 5, p. 141. "…*cetera vero quae subsequenter in episcopis et catholica ecclesia ab eodem principe facta sunt quomodo consentientes episcopi in trium damnatione capitulorum muneribus ditabantur vel non consentientes depositi exilium missi sunt vel aliqui fuga latitantes in angustiis felicem exitum susceperunt, quoniam nota sunt omnibus, puto a me nunc silenda*". DPACH, pp. 1267-1268, "Liberato de Cartago"/ Dpach[2], p. 2822, "Liberato di Cartagine".

[1430] Liber., *Brev*. I, ACO II, 5, pp. 98-99. "*Peregrinationis necessitatibus defatigatus et aliquatenus feriatus animo a curis temporalibus* […] *hoc breviarium collegi*". Modéran, Y., "L' Afrique reconquise...", cit., p. 56.

[1431] Diehl, Ch., *L'Afrique Byzantine...,* cit., p. 445.

embargo, el testimonio de Liberato no aporta ningún tipo de información que permita sostener tal hipótesis. De hecho, F. Carcione interpretó la *peregrination* de Liberato como un viaje para recopilar información para realizar su obra[1432]. Por lo tanto, hay ciertas dudas sobre este posible autoexilio, aunque por el contexto parece más adecuado pensar que al igual que Facundo, Liberato tuvo que esconderse.

Por último, hay que retomar el caso de Víctor, para hablar de su cuarto exilio, ya que Justiniano entre el 564-565, le convocó a la capital junto a Teodoro y otros cuatro obispos africanos, Musico, Brumasio, Donato y Crisón (exps. 450, 451, 452 y 454), de los cuales se desconocen sus sedes. También debió llamar a otros eclesiásticos pertenecientes a diferentes territorios, ya que Rústico también fue convocado[1433]. En Constantinopla debatieron la condena de los Tres Capítulos con el patriarca Eutiquio y tras manifestar su negativa a la condena fueron dispersados por distintos monasterios de la capital[1434]. Tanto Teodoro como Víctor no volvieron de su confinamiento en la capital, ya que Teodoro murió el mismo año que Justiniano (565) y casi por las mismas fechas Víctor debió fallecer, al concluir su crónica en el inicio del reinado de Justino II[1435].

En el 565 Justino II, al iniciar su reinado permitió que los exiliados retornaran[1436]. Sin embargo, la mayoría de nuestros protagonistas ya habían fallecido en el exilio.

En África continuó la resistencia, pero poco a poco se fue apagando con la represión que había realizado Justiniano, mientras que las sedes de Italia tomaron el relevo,

---

[1432] *Breve storia della controversia nestoriana ed eutichiana*, F. Carcione (ed.) Anagni, 1989, pp. 17-18.

[1433] Lang. U. M., "Christological Themes in Rusticus Diacunus' Contra Acephalos disputatio", *Studia Patristica* 38, 2001,pp. 430.

[1434] Vict. Tonn., *a.* 565.2, § 169. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., pp. 53-54. "*Musicus, Brumasius, Donatus et Chrisonius episcopi de Affrica et Victor ac Theodorus episcopi similiter ex Egipto ad urbem regiam imperiali precepto euocantur. Qui dum eidem Iustiniano principi presentes presenti et post ea Euticio regie urbis episcopo altercanti noue superstitioni resistunt, ab inuicem segregati per monasteria eiusdem urbis custodie mituntur*".

[1435] Vict. Tonn., *a.* 567.2, § 173. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 54. "*Theodorus Cebarsussitaus episcopus defensor trium capitulorum exilio apud urbem regiam eo mense et die quo Iustinianus moritur et iuxta confessores quibus Ugnericus Vuandalorum rex linguas absciderat sepelitur*".

[1436] Evagr. *HE* V, 1, J. Bidez - L. Parmentier (ed.), *Historia*..., cit., p. 195. "*πρώτην δὲ ποιεῖται κέλευσιν τοὺς ἀπανταχῆ συνειλεγμένους ἱερέας ἀφεῖσαν πρὸς τοὺς οἰκείους θρόνους, ἐφ' ᾧ τὰ εἰωθότα θρησκεύειν μηδενὸς περὶ τὴν πίστιν καινουργουμένου*". Ven. Fort., *Ad Iustinum et Sophiam Augustos*. *Opera poetica*, MGH AA, IV, 1, pp. 275-278. "*Reddite vota deo, quoniam nova purpura quidquid / concilium statuit Calchedonense tenet / […] Exilio positi patres pro nomine Christi /tunc rediere sibi, cum diadema tibi. / Carcere laxati, residentes sede priore / esse ferunt unum te generale bonum. / […] Thrax Italus Scytha Phryx Daca Dalmata Thessalus Afer / quod patriam meruit ninc tibi vota facit*".

alargándose el conflicto en el tiempo. El último atisbo de la resistencia africana fue la *Epistola Fidei Catholicae In Difensione Trium Capitulorum* (568/569) de Facundo[1437]. Tras esta fecha, probablemente Facundo falleciera por su avanzada edad y con su muerte y la de Víctor, el conflicto en África parece sumergirse en el silencio.

2.2.3. Los lugares de exilio seleccionados.

Salvo alguna excepción hasta ahora solo se había contemplado África como lugar de exilio. Además en casi todos los casos que se han recopilado, los condenados eran africanos que sufrían la pena dentro de su propio territorio. Sin embargo, en el contexto de la condena de los Tres Capítulos, todos son de origen africano, pero desterrados fuera de África, a excepción de los primeros exilios de Víctor de Tununa. En la mayoría de los casos se puede concluir que quien ejerció la potestad de castigar con el destierro fue el emperador, ya que muchos de los condenados primero fueron citados en Constantinopla, en un intento por convencerlos de su error antes de dictaminar sentencia. Una vez en Bizancio, el emperador prefirió confinarlos en los monasterios de la capital o dispersarlos por Oriente (Euchaita, Tebaida, Alejandría, Sinope…).

Por otro lado, llama la atención el interés que puso Víctor de Tununa en documentar los nombres de los lugares de exilio e incluso las instalaciones donde tuvieron que vivir los exiliados, frente a otros periodos en los que no se conocen muchas veces ni la cronología o el lugar. En cambio, el obispo de Tununa aporta la referencia del lugar de exilio de todos los casos que menciona, algo poco habitual, si se repasan los datos que se conocen del periodo donatista o vándalo.

Por lo general, en las demás épocas el lugar de exilio no era de interés y se suele hacer una alusión genérica al destierro para documentar el clima de persecución. Para los autores de la época eran más importantes otros acontecimientos como las escenas de violencia y la muerte de algunas víctimas, que daban la oportunidad de hablar de confesores y mártires. En cambio, en la época de Víctor de Tununa, aunque se intenta trasmitir el mismo malestar y retratar a Justiniano como un tirano, no se documentan casos de muertes violentas, que permitan hablar de mártires ni otros

[1437] Facund., *Ep. Fidei Catho.,* SC 499, pp. 284-319.

acontecimientos concretos de mayor envergadura. A fin de cuentas, se habla de actos violentos de forma genérica; no hay que negar que se debieron producir ciertos tumultos, pero hay que considerar que se tendió a una cierta exageración de los hechos. Por este motivo, ante la ausencia de tales acontecimientos, Víctor puso el énfasis en los exilios, tratando a los condenados como mártires, que mueren en el exilio defendiendo sus dogmas[1438]. Por ejemplo, cuando cita la muerte de Teodoro indica que fue enterrado junto a los confesores que habían sufrido la persecución de Hunerico[1439]. Tal mención se puede interpretar como un paralelismo entre la persecución vándala y la de Justiniano. A partir de este dato también se puede concluir que Teodoro fue enterrado en Constantinopla, porque Víctor se está refirieron a los confesores de Tipasa (exp. 417), que sufrieron la amputación de sus lenguas. Algunos de ellos como el subdiácono Reparato huyeron a Constantinopla y allí milagrosamente pudieron hablar a todos de las atrocidades cometidas por los vándalos[1440]. No es de extrañar que permanecieran en Constantinopla y fueran allí enterrados y venerados, ya que Procopio también se hizo eco de esta noticia, que demuestra la popularidad que tuvo el relato en Constantinopla[1441].

En este conflicto de los Tres Capítulos, los exilios se desarrollaron en Oriente, predominando tres áreas: Constantinopla, Egipto y el Ponto. La mayor parte de los casos quedan registrados en Constantinopla y Egipto, mientras que solo se registran dos en el Ponto.

En los primeros años del conflicto, Constantinopla aparece como un lugar de exilio más bien temporal, sin juicio previo, lo que se puede entender como una residencia forzada. Tras el concilio del 554 y durante los últimos años, se vuelve a documentar el exilio en Constantinopla, pero ya se entiende como una condena de confinamiento formal. En ambos casos se observa que el exilio en Constantinopla tiene una

[1438] Vallejo Girvés, M., "Obispos exiliados: Mártires…", cit., pp. 507 - 533.

[1439] Vict. Tonn., *a.* 567.2, § 173. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 54. "*...et iuxta confessores quibus Ugnericus Vuandalorum rex linguas absciderat sepelitur*". Vict. Vit. III, 30. S. Lancel ed., *Victor…*, cit., p. 191. "*Quod cum factum fuisset, spiritu sancto praestante ita locuti sunt et loquuntur quomodo antea loquebantur. Sed si quis incredulus esse uoluerit, pergat nunc Constantinopolim et ibi reperiet unum de illis, subdiaconum Reparatum, sermones politos sine ulla offensione loquentem; ob quam causam uenerabilis nimium in palatio Zenonis imperatoris habetur et praecipue regina mira eum reuerentia ueneratur*".

[1440] *Vid. supra* la huida de los habitantes de Tipasa (Vit. Vit. III, 29-30; Aen., *Theoph.* PG 85, col. 1001; Marc. Com., *Chron.* a. 484 y Proc. *BV* III, 8.4).

[1441] Proc. *BV* III, 8.4.

finalidad concreta, mantener a los obispos cerca de la corte imperial y bajo cierta presión para forzarlos a aceptar la condena de los Tres Capítulos.

En el caso de los exiliados a Egipto, por las condiciones geográficas del lugar seleccionado, el castigo fue más severo. Se han documentado en la provincia de Egipto dos entornos totalmente distintos, Alejandría en el área del delta del Nilo y la región de la Tebaida con unas condiciones geográficas más adversas. Por último, los dos casos que se han documentado en el Ponto, responden claramente a sentencias de exilio de cierta severidad[1442].

Constantinopla desde su fundación, al igual que Roma, por su carácter de capital se convirtió en un lugar de exilio o residencia forzada para algunas personas que suponían una amenaza. El emperador a este tipo de personas prefería tenerlas cerca y constantemente vigiladas. Esta situación, como se ha constatado, también permitió al emperador negociar con los afectados.

A pesar de encontrarse los condenados en la capital, su libertad de movimiento era muy limitada. Por lo general, dependiendo de la categoría de la persona podían ser retenidos en palacios, villas, fortalezas, iglesias, monasterios, etc. De hecho, en época de Justiniano se desarrolló en la legislación el confinamiento en monasterio, ya que lo habitual era retener a los individuos en estructuras civiles como las que ya se han mencionado.

Durante el conflicto de los Tres Capítulos es difícil distinguir entre los servicios habituales de alojamiento para los clérigos, que tuvieron que acudir al llamamiento del emperador, la retención o residencia forzada en calidad de rehén y la condena firme de confinamiento. Al menos, antes del concilio del 533, la mayoría de los casos guardarían relación con las dos primeras modalidades, destacando la segunda, que se ve claramente representada por la retención del papa Vigilio y sus compañeros africanos Verecundo y Primasio[1443].

Primasio durante el tiempo que estuvo en Constantinopla se alojó en dos sitios, uno de carácter civil que fue el palacio de Marina, mientras se desarrollaba el Concilio

[1442] Vallejo Girvés, M., "Constantinopla…", cit., pp. 29-49.
[1443] *Conc. univ. Const. sub Iustiniano habitum* 13 y Vict. Tonn., a. 552.2

del 553 y otro de carácter religioso que fue el monasterio Acemeta[1444].

En cuanto al monasterio pudo tratarse de uno de los varios monasterios de origen acemeta, que había en Constantinopla. El primero fue fundado en el *Eirenaion,* en la orilla oriental del Bósforo. Este monasterio se conocía como "el gran monasterio" o casa madre de los *Acoemetae*. Por otro lado, estaba el monasterio de *Studium,* que se encontraba integrado en Constantinopla y que en siglos posteriores fue quitándole el protagonismo al primero[1445]. Sin embargo, por la referencia que se conserva de Víctor, *Acoemetensi monasterio relegatur*, es más probable que se trate del primero, ya que el segundo se conocía por el nombre de su fundador Studios[1446].

Por otro lado, Víctor define la estancia de Primasio como una relegación; por el término que emplea, se permite interpretar como una condena dictada por el emperador. El problema que hay es que Víctor registra en el año 552 varios hechos relacionados con Primasio, que son posteriores a ese año y no se puede establecer claramente cuando se produjo el exilio. Se pueden plantear dos hipótesis: En caso de que fuera anterior al concilio (552-553), se trataría más bien de una residencia forzada como la que tuvo que soportar en el palacio de Marina. Si se sitúa su confinamiento entre el final del concilio, junio de 553 y el II *Iudicatum* de Vigilio, febrero de 554, se podría hablar de una condena firme, por no asistir al concilio y no condenar los Tres Capítulos.

Independientemente de en qué momento y bajo qué modalidad tuvo que alojarse en el monasterio Acemeta, se considera que fue un destino favorable, ya que los acemetas eran fervientes defensores de los dogmas calcedonenses. De hecho, tal monasterio destacó por convertirse en un receptor habitual de confinados[1447]. En especial recibió a muchos oponentes monofisitas, que evidentemente por el choque de dogmas, no recibieron un trato tan agradable. No sería de extrañar que alguno de los obispos que fue convocado en el 565, fuera confinado en este monasterio, por

[1444] *Conc. univ. Const. sub Iustiniano habitum* 13 y Vict. Tonn., a. 552.2.
[1445] Janin, R., La géographie ecclésiastique..., cit., pp. 16-17; Talbot, A. M. y Taft, R. F., "Akoimetoi, Monastery of", *Oxford Dictionary of Byzantium* I, Oxford 1991, pp. 46-47; Kaplan, M., "L'hinterland religieux de Constantinople: Moines et saints de banlieu d'après l'hagiographie", C. Mango - G. Dagron (eds.) *Constantinople and its Hinterland*, Aldershot 1995, pp. 192-193 y 200 y Vallejo Girvés, M., "*Ad ecclesiam*…", cit., p. 154.
[1446] PLRE II, p. 1037, *sub.* "Studius 2".
[1447] Vallejo Girvés, M., "Constantinopla...", cit., pp. 46-47.

desgracia Víctor no especifica los nombres de los monasterios.

El llamamiento del 565 de los condenados se presentó como una segunda oportunidad, que demuestra que la prioridad para Justiniano fue intentar convencerlos hasta el último momento. En los casos que no lo consiguió, se conformó con alejar a los más influyentes de la órbita africana, para debilitar el movimiento y evitar que se propagara tal conducta. Por lo tanto, Justiniano no tenía como prioridad aplicar un castigo severo a sus oponentes, ya que podría haber elegido lugares peores o penas accesorias. Justiniano era conocedor de la larga tradición de resistencia en África y tuvo mucho cuidado a la hora de aplicar su política de castigo, para evitar exacerbar el conflicto.

En cuanto a las referencias a Egipto, en primer lugar se presenta la Tebaida, que era una región situada en la orilla izquierda del Nilo, que formaba parte del desierto líbico. Tal territorio estaba salpicado por varios oasis, algunos de grandes dimensiones como El-Khargeh (Gran Oasis) y Dakleh u otros como Faragra, Baharuya y el Oasis de Amón (Siwa)[1448]. Durante la Antigüedad Tardía fue un lugar propicio para el exilio por sus características geográficas y antrópicas. Se trataba de un área desértica y fronteriza, que al tener varias guarniciones apostadas contaba con una amplia vigilancia. En la base de datos se han registrado varios casos, la mayoría relacionados con las disputas religiosas del s. IV. Se pueden citar algunos como el exilio de Lucifer de Cagliari y Eusebio de Vercelli, junto a otros eclesiásticos por defender a Atanasio de Alejandría o el exilio de Nestorio y algunos de sus partidarios al Gran Oasis[1449]. Nestorio, al igual que Víctor, sufrió múltiples exilios y cuando fue enviado a la Tebaida solicitó al gobernador -que planeaba destinarlo a otro lugar-, que por favor no lo volviera a trasladar, principalmente por las condiciones inhóspitas de las zonas desérticas de Egipto[1450].

Sin embargo, por la referencia de Rústico y Frontino, es posible que Félix fuera exiliado a Antinoópolis. Por lo tanto, su situación no fue tan desfavorable como la de otros exiliados que fueron enviados a los oasis de la Tebaida, ya que Antinoópolis era la capital de la Tebaida y fue una ciudad con cierto desarrollo situada en la orilla

[1448] Vallejo Girvés, M., "Locus horribilis...", cit., pp. 695-696. *Cf.* Wagner, G., *Les oasis d'Egypte…*
[1449] Para Lucifer de Cagliari (exp. 56) y Eusebio de Vercelli (exp. 34): Socr., *HE* III, 5. Para Nestorio (exp. 368): Ioann. Rufus, *Plerophorias* 33 y 36; Evagr., *HE* I, 7; Socr., *HE* VII, 34 y Niceph. Call. *HE* XIV, 36.
[1450] Evagr., *HE* I, 7. *Cf.* Vallejo Girvés, M., "Maltrato físico…", cit., p. 132.

oriental del Nilo. Además era una región plenamente cristianizada y popular en cuanto al desarrollo de la vida eremítica. No hay que olvidar que el propio Fulgencio de Ruspe tuvo el deseo de viajar a Egipto para conocer las comunidades cristianas de allí[1451]. Por estas cualidades, también muchos se autoexiliaron huyendo de la justicia como Atanasio de Alejandría (356), que vivió entre los monjes del desierto escribiendo varias de sus obras.

En este caso, sería interesante saber en qué clase de recinto los exiliados fueron custodiados, pero no hay ninguna referencia[1452]. Su estancia pudo ser mejor o peor, dependiendo de las características del alojamiento, pero lo único que está claro es que la ciudad recibió un número importante de exiliados. Por desgracia, no se sabe si luego fueron dispersados por otras áreas de la Tebaida o los mantuvieron en la ciudad. Dado que más adelante tanto Félix como Frontino fueron trasladados a otros lugares, hay que considerar que el exilio en Antinoópolis fue de carácter temporal. Por otro lado, se han registrado en la base de datos algunos casos de exilio en Antinoópolis como los de Eulogio y Protógenes en el s. IV o el de Juan de Capadocia (exp. 305) en el s. VI. Sin embargo, hay que considerar que no era un lugar habitual de exilio, más bien de recibimiento de los condenados para luego dispersarlos por la Tebaida[1453].

En cuanto, a los exilios producidos en el Ponto (Asia Menor). En primer lugar, se registra Euchaita (actual Beyözü, Turquía), como lugar donde fue exiliado Reparato. Euchaita se encontraba en el área de la costa norte de Anatolia del Mar Negro y destaca por su naturaleza fronteriza, al ubicarse cerca de la frontera oriental con la Persia sasánida y el Cáucaso por igual[1454]. El peligro que suponía estar allí, queda constatado por el exilio de Macedonio II de Constantinopla, que en el 515 tuvo que huir de Euchaita al ser atacado por los hunos[1455]. De hecho la ciudad al encontrarse

[1451] *Vit. Ful*. 8.
[1452] Vallejo, Girvés, M., "Banished Bishops…", cit., pp. 193-209.
[1453] Theod., *HE* 4, 18.
[1454]Haldon, J. F., *Byzantium in the seventh century: The transformation of a culture*, Cambridge, 1990, p. 107.
[1455] Sobre este caso: Vallejo Girvés, M., "Obispos exiliados...", cit., pp. 507 - 533; *Ead.,* "El patriarca Macedonio II y la aristocracia femenina de Constantinopla", G. Vespignani (ed.) *Poliodoro: Studi offerti ad Antonio Carile*, Spoleto, 2013, pp. 79-104 y *Ead.,* "¿Decretos de destierro sin juicios previos? El caso del Patriarca Macedonio II de Constantinopla, según Teófanes Confesor, Chron. A.M. 6004, AD A. 511-512", *Lex et religio, Studi Ephemeridis Augustinianum* 135, Roma, 2013, pp. 461-482.

en un área fronteriza se había amurallado entre el 515 y el 518[1456].

Euchaita pudo ser uno de los peores destinos, que eligió el emperador (fig. 32). La elección del lugar se pone en concordancia con el delito que se le imputaba a Reparato, ya que era de mayor gravedad que los cargos que se esgrimían contra el resto.

Euchaita fue otro de los tradicionales lugares de exilio, ya que allí se produjeron varios exilios de figuras eclesiásticas prominentes, la mayoría a finales del s. V e inicios del s. VI como Pedro Mongo de Alejandría, Eufemio de Constantinopla, Macedonio II de Constantinopla, etc[1457].

Por la militarización que tuvo que sufrir Euchaita en el s. V para defender el territorio de las incursiones, los exiliados pudieron ser alojados en algún edificio de carácter militar. No obstante, Euchaita también fue un lugar de peregrinación y cierta importancia religiosa, ya que allí se encontraba el *martyrium* de San Teodoro[1458]. Los exiliados pudieron ser alojados en un monasterio anexo a estas instalaciones.

El otro destino fue Sinope, ya que Víctor de Tununa indica que el abad Félix murió en esa ciudad. Por lo tanto, se produjo su traslado desde la Tebaida en algún momento que se desconoce. Los motivos del trasladado a Sinope tampoco se conocen, ni se registran otros casos de exilio en la ciudad. Por lo tanto, no era un lugar habitual de destierro, ni tenía unas características propias de los lugares de exilio ya que fue una de las ciudades más desarrolladas del Ponto y una de las bases clave para la flota imperial en el Mar Negro[1459].

Curiosamente Frontino, el obispo de Salona, que también había sido exiliado a

[1456]Hecho que se ha podido confirmar por una inscripción del emperador Anastasio y el hallazgo de los restos arqueológicos de una muralla del s. VI. Mango, C. - Ševčenko, I., "Three Inscriptions of the Reign of Anastasius I and Constantine V", *BZ* 65, 1972, pp. 379-393 y Haldon, J., *et al*. "Euchaïta", Ph. Niewöhner (ed.), *The Archaeology of Byzantine Anatolia: From the End of Late Antiquity until the Coming of the Turks*, Oxford, 2017, pp. 375-379. *Vid. The Euchaita/ Avkat Project*: http://www.princeton.edu/avkat/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

[1457]Pedro Mongo (exp. 112): Theod. Lect., *HE* 422-4; Theoph., *Chron*. a. m. 5976; *Coll. Avell., Ep.* 70,4. Para Eufemio de Constantinopla (exp.23): Theod. Lect., *HE* II, 5; Vict. Tonn., *a*. 496; Mal., *Chron.*400 y Theoph., *Chron*. a. m. 5989, a. 496-497. Para Macedonio II de Constantinopla (exp. 97): Theod. Lect., *HE* II, 28; C. Marc. Com., *Chron.* a. 511; Theoph., *Chron*. a. m. 6004 y 6008 y Ps. Dion., *Chron*. II, 9-10.

[1458] Haldon, J., *et al*. "Euchaïta", cit., pp. 375-379.

[1459] Crow, J., "Sinope", Ph. Niewöhner, (ed.) *The Archaeology of Byzantine Anatolia: From the End of Late Antiquity until the Coming of the Turks*, Oxford, 2017, pp. 395-400.

Antinoópolis fue trasladado a Ancira (actual Ankara), en la provincia de Galacia (Anatolia). El dato permite constatar que el caso de Félix no fue la excepción, ya que otros obispos que se encontraban en Antinoópolis fueron trasladados al norte de Anatolia y distribuidos en diferentes enclaves[1460].

2.2.4. Los múltiples exilios de Víctor de Tununa.

Víctor de Tununa es uno de los casos que más destaca en la base de datos si se tiene en cuenta el elevado número de exilios que sufrió. No fue el único que sufrió tantas penas al exilio ya que la base registra otros casos de distintas partes del Imperio y diversa cronología como Atanasio de Alejandría (exp. 9) (s. IV) o Nestorio (exp. 368) (s. V). No obstante, del contexto africano Víctor es el que más veces sufre la condena al exilio. De hecho, hay que destacar que casos como el de Víctor de Tununa obligaron a readaptar la configuración inicial de la base de datos, que en un primer momento solo iba a abarcar un apartado para el exilio. Sin embargo, conforme empezaron a registrarse personajes con varias condenas al exilio, se consideró que era más apropiado que cada exilio tuviera su apartado. Al menos para poder hacer una diferenciación clara entre las distintas condenas al exilio y la ubicación geográfica, sobre todo a la hora de usar patrones de búsqueda o cruzar información.

Dado que el caso de Víctor de Tununa es complejo, se ha preferido estudiar de forma individual y analizar uno por uno los destinos que menciona, siguiendo el eje cronológico. Los exilios que se producen en Occidente (Islas Baleares, monasterio de Mandracio y la isla *Aegimuritana*), se sitúan en una cronología entre el 551 y el 555[1461]. Llama la atención que de todos los casos de exilio relacionados con la condena de los Tres Capítulos, solo se conocen estos lugares de Occidente y todos están vinculados a una persona.

Se puede considerar que las primeras condenas de Víctor no respondieron a una orden directa del emperador y que la elección la realizaron las autoridades civiles de África. Este hecho se sostiene porque los lugares seleccionados pertenecen al entorno africano. La única excepción serían las islas Baleares, pero no hay que

[1460] Vict. Tonn. *a*. 562.1.

[1461] A. Placanica supuso que el exilio en las islas Baleares pudo sufrirlo de joven durante el reinado de Trasamundo, pero se trata de una hipótesis difícil de sostener, ya que Víctor pone en relación los exilios con su defensa de los Tres Capítulos. *Vittore da Tunnuna, Chronica, Chiesa e Impero nell' età di Giustiniano*, A. Placanica (ed)., Firenze, 1997, p. XI.

olvidar, que la reorganización del territorio africano (534) por parte de Justiniano coincidió con la reconquista de las Islas Baleares (533). Las islas debieron quedar bajo la administración africana al igual que había ocurrido con Cerdeña[1462].

Por lo tanto, Víctor fue exiliado dentro del entorno africano en su modalidad más severa, ya que su destino fueron islas, mientras que el monasterio de Mandracio se puede considerar un lugar de paso entre su traslado de una isla a otra. Llama la atención, que no fuera exiliado en las zonas de predesierto o fronterizas, recurso que fue muy habitual en el s. III y la época vándala. No obstante, las autoridades bizantinas habían controlado el problema de los *mauri*, probablemente prefirieron el entorno insular, ya que Víctor quedaba totalmente aislado del territorio africano y de su comunidad religiosa.

Las Islas Baleares eran el destino más lejano y aislado al que podían enviar a Víctor dentro de la jurisdicción del prefecto. Además por su naturaleza insular, cumplían las condiciones para ser tierra de exilio. A pesar de que durante el dominio bizantino solo se constata el exilio de Víctor[1463].

Por otro lado, las islas en esos momentos serían un punto clave para llevar a cabo la dominación bizantina en Hispania, ya que desde su reconquista en el 553 habrían sido militarizadas para tal propósito. Es muy probable que Víctor fuera recluido en una de estas instalaciones, aunque también existían centros religiosos donde pudo ser acogido[1464]. Sin embargo, Víctor no ahonda en detalles sobre su estancia, ni si quiera se puede precisar en qué isla estuvo, ya que habla en su conjunto de las islas. M. Vallejo señala que cuando Víctor habla de las islas Baleares en plural, se refería solo a Mallorca y Menorca, pero al no especificar en cual estuvo tal vez visitó ambas[1465].

En cuanto a la estancia, si se alojó en un monasterio, por motivos doctrinales no debió tener problemas, ya que en las Islas Baleares debieron seguir la corriente

[1462] *Cod. Ius.* I, 27.12 (534). Vallejo Girvés, M., "Bibliografía referencial sobre Ceuta y Baleares bizantina", *Tempus* 4, 1993, pp. 59-71 y *Ead*., "Inserción de las Baleares en el orbe bizantino*", Mallorca y Bizancio*, Palma de Mallorca, 2005, pp. 15-53.

[1463] Vallejo Girvés, M., "El exilio bizantino…", pp. 123-124.

[1464] *Ead*., *Bizancio y la España…,* pp. 388-390 y 393-394.

[1465] Sobre el exilio en las Baleares: Amengual, J. "Las Baleares Bizantinas ¿Lugar de destierro?", *Relaciones inéditas entre España y Grecia*, Atenas, 1980, pp. 83-85 y Vallejo Girvés, M., *Hispania y* Bizancio…, cit., pp. 449-453

general de Occidente en contra de la condena de los Tres Capítulos. No obstante, Víctor usa el termino *plaga*, para dar a entender lo que sufrió. En base a esta alusión, el lugar en el que se alojó puede que no tuviera unas buenas condiciones o incluso pudo sufrir algún maltrato físico por parte de las autoridades[1466]. Por desgracia, no se pueden precisar más detalles.

En cuanto a su exilio en Cartago, se sabe que *Mandracium* era el nombre por el que se conocía uno de los puertos de Cartago en la Antigüedad Tardía. En época de Justiniano, la zona portuaria había sido rehabilitada y Salomón erigió un monasterio en Mandracio[1467]. El monasterio a la orilla del mar, se convirtió en un bastión inexpugnable, ya que Salomón doto al monasterio de un recinto amurallado. La situación estratégica del monasterio lo convertía en un refugio seguro si la ciudad de Cartago sufría un ataque. Además al encontrarse en una zona portuaria, también podía proporcionar una fácil escapatoria. Se conoce que el monasterio cumplió su función de refugió, gracias al testimonio de Procopio sobre la revuelta de Gontaris (545-546). Hay que remitirse al pasaje en cual Gontaris insinuó a las tropas que Areobindo y Atanasio -dos autoridades imperiales- estaban a punto de zarpar de Mandracio[1468]. La calumnia se sostenía en el hecho de que Areobindo se había refugiado con su mujer y su hermana en el monasterio de Mandracio, mientras que Gontaris se había apoderado de la ciudad[1469]. En este contexto, Gontaris puso bajo vigilancia el puerto y envió al obispo Reparato como emisario al monasterio para convencer a Areobindo de que no le ocurriría nada; si salía del monasterio, si no obedecía, el lugar sería asediado y lo capturarían para darle muerte[1470].

Procopio en su descripción trasmite la idea de que el monasterio se asemeja más a una fortaleza, al hablar de sus murallas, de su naturaleza inexpugnable e incluso de la amenaza de asedio de Gontaris. No es de extrañar que posteriormente tal lugar

[1466] Vict. Tonn., a. 555.2.
[1467] Proc. *Aed.* VI, 5. Vallejo Girvés, M., "Funcionalidad político-ideológica de las edificaciones religiosas en el África de la "*Renovatio Imperii*" justinianea, *Polis*7,1995, pp. 262-263.
[1468] Proc. *BV*, IV, 26.10.
[1469] *Ibid.* 26.17-18. "*Ἔστι δὲ τις ἐντὸς τοῦ Καρχηδόνος περιβόλου νεώς πρὸς τῇ τῆς θαλάσσης ἀκτῇ, οὗ δὴ ἄνδρες οἰκοῦσιν οἷς τὰ ἐς τὸ θεῖον ἀκριβῶς ἤσκηται· μοναχοὺς καλεῖν τοὺς ἀνθρώπους ἀεὶ νενομίκαμεν· τοῦτον Σολόμων δειμάμενος τὸν νεὼν οὐ πολλῷ πρότερον τειχίσματί τε περιβαλὼν φρούριον ἐχυρώτατον κατεστήσατο. Ἐνταῦθα καταφυγὼν Ἀρεόβινδος ἐσεπήδησεν, ἔνθα τήν τε γυναῖκα καὶ τὴν ἀδελφὴν ἐτύγχανε πέμψας*".
[1470] La intervención de Reparato en este episodio fue el pretexto que usó Justiniano para condenarlo al exilio, ya que Areobindo se entregó y fue asesinado (Proc. *BV*, IV, 26.17-24).

fuera elegido para recluir a religiosos como Víctor de Tununa, ya que al igual que cumplía las condiciones para ser un refugio, también servía como lugar de confinamiento. Es probable que tal lugar sirviera como prisión provisional para los condenados, a la espera de que fueran enviados a su destino[1471]. Tal hecho explicaría por qué Víctor menciona las Islas Baleares y Mandracio como un solo exilio, a pesar de estar totalmente distanciados.

Por otro lado, la situación de Víctor en el monasterio no debió ser desfavorable, al pertenecer los clérigos al mismo territorio y corriente religiosa.

Fig. 33. Vista satélite de la isla *Aegimuritana* (Zembra), Google Earth.

La elección del lugar respondería más a una ubicación transitoria a la espera de ser trasladado a la isla *Aegimuritana*. Probablemente su traslado a un lugar más próximo a Cartago tuvo relación con la espera de nuevas órdenes del emperador contra los disidentes, en especial, tras el concilio de Constantinopla.

La isla *Aegimuritana* (actual Zembra, Túnez) se trata de una isla de pequeñas dimensiones (3,89km^2) y un relieve rocoso, que la convierte en una fortaleza natural. Además, su situación geoestratégica, cerca de la costa y a la entrada del golfo de Túnez, alineada con Cartago, permitía que sirviera como una avanzadilla de las tropas para proteger la ciudad de Cartago y el territorio costero de un ataque por mar. Este hecho indica que debió tener un uso con fines militares como en la

[1471] No hay que olvidar, que Fulgencio en su exilio a Cerdeña tuvo que esperar varios días en el puerto de Cartago, ya que el mar no permitía que su barco partiera (*Vit. Fulg*. 21).

actualidad. Por tales motivos, Víctor en su estancia en la isla debió ser retenido en un asentamiento militar. También se puede considerar que a pesar de la cercanía a África, la isla *Aegimuritana* frente a las islas Baleares, presenta peores características; por sus pequeñas dimensiones, carencia de recursos y de población, ya que aparte del asentamiento militar, no debió de tener mayor desarrollo.

Tras el Concilio de Constantinopla, la situación cambió y Víctor acompañado de Teodoro probablemente viajo a Constantinopla para que suscribieran la condena de los Tres Capítulos, pero se negaron. En esta ocasión fueron exiliados a territorios orientales; por tal motivo la sentencia debió emitirla el emperador, ya que el prefecto de África no tenía la potestad de enviar a Víctor a Egipto. En el 554 se debió de decretar la condena y en el 555 los dos obispos llegaron a Alejandría. En Alejandría pasaron por diferentes instalaciones: el pretorio, el *castellum* de Diocleciano y finalmente el monasterio de Metanea, en Canopo.

Alejandría al ser una ciudad portuaria y próspera, no cumpliría las características propias de los lugares de exilio. Sin embargo, a finales del s. V y durante el s. VI, acogió a varios exiliados como Julio de Halicarnaso (exp. 788) o Maras III de Amira (exp. 59)[1472]. También Alejandría era el puerto principal de Egipto y todos los que fueran condenados en la región, se veían obligados a desembarcar en Alejandría. Por ejemplo, los obispos Rústico y Félix desembarcaron en Alejandría[1473].

Por otro lado, dada la naturaleza de la ciudad, para que las condiciones del exilio fueran duras, los exiliados debían estar confinados en edificios que no fueran de su agrado; al igual que ocurría en grandes urbes como Constantinopla o Cartago. El caso de Víctor y Teodoro ejemplifica muy bien la situación, ya que fueron confinados entre el 555 y el 556, en dos edificios de carácter militar[1474].

La cárcel del pretorio debió ser el lugar de recibimiento, ya que allí permanecieron solo unos días, hasta que fueron traslados al *castellum* de Diocleciano, que probablemente se trataba del campamento legionario de Nicopolis asentado a las afueras de la ciudad[1475].

[1472]Julio de Halicarnaso: Theoph., *Chron*. a. m. 6011 y Maras : Ion. Eph., *Vit*. 13 y Ps. Dion, Chron. III, 32.
[1473] Vict. Tonn., a. 553.1 y 557.2.
[1474]*Ibid.* 555.2 y 556.2.
[1475]Hillner, J. D., *Prison, Punishment...,* cit., p. 243.

Por último, fueron enviados al monasterio de Metanea, en Canopo (actual Aboukir), una ciudad costera próxima a Alejandría. Este monasterio de corriente pacomiana, también acogió a otros exiliados como Timóteo Salofaciolo, patriarca de Alejandría, acompañado de Juan Talaya (s. V)[1476]. M. Vallejo considera que el traslado de Víctor y Teodoro al monasterio pudo ser una medida conciliadora por parte de Justiniano, ya que el monasterio era de tendencia calcedoniense[1477]. En nuestra opinión, el *castellum* de Diocleciano por su naturaleza militar fue un destino transitorio y al empezar a alargarse su estancia allí, se optó por buscar un lugar definitivo, ya que en el monasterio de Canopo permanecieron casi una década, hasta que fueron llamados a Constantinopla en el 565.

2.2.5. Recapitulación.

Exp.	Nombre	Lugar	Fuente	Modalidad
701	Facundo de Hermiana	-	Facund., *C. Mocianum* I.	Autoexilio
464	Reparato de Cartago	Euchaita	Vict. Tonn., a. 552.1 y 563.1 y *Ep.* 4. MGH, Epp. III, p. 439.	Exilio
465	Liberato diacono de Cartago	-	Liber., *Brev.* I.	Autoexilio
702	Verecundo de *Iunca* (Bizacena)	Santa Eufemia (Calcedonia)	Vict. Tonn., a. 552.2 y *Conc. Univ. Const. sub Iustiniano habitum* 13.	Autoexilio (*Ad ecclesiam confugere*)
507	Primasio de *Hadrumetum* (Bizacena)	¿Santa Eufemia? Monasterio de los Acemetas	Vict. Tonn., a. 552.2.	¿Autoexilio? (*Ad ecclesiam confugere*) Confinamiento
703	Félix *Gillensis* (abad) (Bizacena)	Antinoópolis (Tebaida) Sinope (Helenoponto)	Vict. Tonn., a. 553.1 y 557.2.	Exilio
91	Víctor de Tununa (Bizacena)	Islas Baleares; Monasterio de Mandracium (Cartago);	Vict. Tonn., a. 555.2; 556.2 y 565 y	Exilio y confinamiento

[1476] Evagr., *HE* III, 11; Liber., *Brev*. 16 y Theoph., *Chron*. a. m. 5967.

[1477] Cauwnbergh, P. Van, *Étude sur les moines d'Égypte, depuis le concile de Chalcédoine (451), jusqu'à l'invasion arabe (640)*, Paris, 1914, pp. 77-78; Haas, Chr., *Alexandria in Late Antiquity. Topography and Social Conflict*, Baltimore-London, 1997, pp. 214 y 319 y Vallejo Girvés, M., "Obispos exiliados...", cit., p. 520.

		isla *Aegimuritana* Alejandría y Constantinopla		
449	Teodoro de *Cebarsussi*	Alejandría y Constantinopla	Vict. Tonn., a. 555.2; 556.2; 565 y 567.2.	Exilio y confinamiento
450	Musico	Monasterio de Constantinopla	Vict. Tonn., a. 565.	Confinamiento
451	Brumasio			
452	Donato			
454	Crisón			
Fuentes generales		Vict. Tonn., a. 552.2 y 556.1; Liber., *Brev.* 24; Evagr. *HE* V, 1 y Ven. Fort., *Ad Iustinum et Sophiam Augustos.*		

Fig. 32. Exiliados por la disputa de los Tres Capítulos.

Tras analizar el contexto y las condenas de exilio, se puede considerar que hay dos momentos álgidos, el primero entre el 551-552, al producirse el exilio de Reparato y la retención de Verecundo y Primasio en Constantinopla. A la vez que se daban algunos tumultos en Cartago y en los cuales se encuadran la huida de Facundo y probablemente los primeros exilios de Víctor.

El segundo hito se sitúa entre el 553-555, tras el concilio y el II *Iudicatum*, ya que a partir de tales actos Justiniano obtuvo la legitimidad para perseguir a los que se manifestaran en contra de la condena de los Tres Capítulos. En este contexto se producen los exilios de Félix, Víctor de Tununa y Teodoro en Oriente. También el regreso de Primasio a África, que se encontró con una dura oposición en Bizacena, lo que conllevó a un número mayor de exilios. Su colaboración con las autoridades civiles para acabar con los disidentes hizo que Víctor le acusara de promover una persecución. Sin embargo, Primasio tenía a las autoridades civiles de su parte, situación que le permitió acabar con todos los que se opusieran y que le llevó a abusar de su poder y finalmente a ser condenado por las autoridades.

Y. Modéran considera que en Bizacena hubo una mayor resistencia, que en otras provincias[1478]. Este hecho quedaría respaldado porque la mayor parte de los escritos africanos contra los Tres Capítulos provienen de autores de Bizacena como Pontiano de Thaenae, Facundo de Hermiana y Víctor de Tununa. Además el gran abanderado y defensor de los Tres Capítulos fue sin discusión Facundo. Tal situación

[1478] Modéran, Y., "L' Afrique reconquise...", cit., p. 56.

pudo propiciar que su comunidad se volcará en una defensa más férrea frente a otras provincias, al menos mientras Facundo siguió difundiendo sus escritos desde su exilio. Por otro lado, la mayor parte de los exiliados documentados provienen de Bizacena, Primasio, el abad Félix, Víctor de Tununa y Teodoro. Mientras que de otras provincias se desconoce la situación.

Tampoco se sabe a qué sedes pertenecieron los obispos africanos, Musico, Brumasio, Donato y Crisón, un hecho que hubiera permitido conocer mejor la situación y las motivaciones de Justiniano para exiliarlos. La ausencia de casos concretos de exilio en las demás provincias, se puede explicar por la carencia de fuentes de referencia como Víctor de Tununa. No obstante, la sumisión pudo ser más efectiva en la Proconsular y Numidia. Aun así, una minoría debió de rebelarse y sufrir las consecuencias o huir como Facundo o el diacono Liberato. Sin embargo, la mayoría de los eclesiásticos debieron aceptar las condiciones de Justiniano. En parte gracias a la amplia política de sobornos y favores que se aplicó junto con la amenaza del exilio. El caso de Primosio da cuenta de la situación, ya que no fue aceptado en un primer momento como sustituto de Reparato, pero al final dos sacerdotes convencieron al resto de la comunidad[1479]. Además los bizantinos habían devuelto la normalidad a la Iglesia africana poniendo fin al reinado vándalo y se habían convertido en la única protección ante los *mauri*. A pesar de que las fuentes hablan de disturbios y violencia, las autoridades imperiales supieron actuar, al no registrarse mártires ni confesores. De hecho, no se registra ninguna muerte concreta ni altercados similares como los que describieron en los siglos anteriores. Las menciones a situaciones de persecución son muy genéricas y se basan más bien en una tradición de persecución que se remontaba a Cipriano y que los escritores africanos habían interiorizado.

Por último, se puede hablar de una tercera etapa durante la cual Justiniano hace un llamamiento de los exiliados a la capital (564-565). El emperador ante su avanzada edad y su inminente muerte probablemente concedió una nueva oportunidad a los disidentes con la esperanza de zanjar la polémica. Ante la negativa de los eclesiásticos, los recluyó en diferentes monasterios de la capital; tal medida también delata un ablandamiento de las penas, ya que el emperador se conformó con

[1479] Vict. Tonn., *a.* 554.2.

mantenerlos aislados en la capital. Además muchos de ellos contaban con una avanzada edad y varios años de exilio como Teodoro y Víctor, que fallecieron al poco tiempo.

Tras este breve análisis, se puede concluir que Justiniano tuvo éxito en su política, ya que el movimiento africano se fue apagando con sus mayores detractores olvidados en el exilio.

3. África del Norte como tierra de exilio (siglos VI-VII).

Curiosamente en el s. VI y VII África no destaca por ser una tierra de exilio, como se ha podido observar la base de datos registra todos los exilios de personajes africanos en Oriente, a excepción de los primeros exilios de Víctor. Por otro lado, se ha registrado el fenómeno contrario, es decir, orientales que fueron exiliados a África o a su entorno insular. Esta situación demuestra cómo África volvió a integrarse en la órbita imperial, al observarse a través de la base de datos el movimiento de condenados en ambas direcciones. Sin embargo, hay que especificar, que los últimos casos que aporta la base de datos se tratan de condenas aisladas, que no guardan ninguna vinculación entre ellas. Un hecho que contrasta con los exilios recopilados hasta ahora en África, que comparten unos acontecimientos o causas comunes, generalmente relacionados con conflictos religiosos: s. III (persecuciones contra los cristianos), s. IV (cisma donatista), s. V (persecución vándala) y s. VI (condena de los Tres Capítulos).

3.1. Un monofisita en Occidente: El caso de Gayano de Alejandría.

Gayano de Alejandría (exp. 420) es el primer caso de exilio constatado *c.* 535, casi inmediato a la conquista bizantina. Gayano era un monofisita, que fue desterrado por formar parte de las disputas entre las distintas corrientes monofisitas de Alejandría[1480]. En un primer momento fue trasladado a Cartago y luego a Cerdeña. Es muy probable que su exilio en Cartago fuera de carácter temporal, a la espera de ser trasladado a Cerdeña. Por tanto, se puede hablar de una *deportatio ad insulam.*

[1480] Liber., *Brev.* 20, ACO 2.5, p. 135. "*...porro Gaianum misit in exilium. Qui adductus Carthaginem magnam et inde quasi Sardiniam directus, quid de eo contigit, ignoratur*". *Hist. Patr. Alex. (*PO*,* I. pp. 455-561*), cf. Ps. Leont., De Sectis* V, 38. DPACH, p. 919, "Gayano" / Dpach[2] p. 2029, "Gaiano". Demicheli, A. M., "La politica religiosa di Giustiniano in Egitto, Riflessi sulla Chiesa egiziana nella legislazione ecclesiastica giustinianea"*, Aegytus,* 63, 1983, p. 233 y Vallejo Girvés, M., "El exilio bizantino...", cit., p. 124.

En Cartago probablemente fue aislado en alguna instalación próxima al puerto, como el monasterio de Mandracio, a la espera de su traslado[1481]. En cuanto a su exilio en Cerdeña, probablemente vivió sus últimos años en algún monasterio de la isla[1482]. Sin embargo, su estancia no debió de ser muy agradable, ya que en Occidente eran contrarios a la corriente monofisita. Se han constatado en la base de datos similares casos de monofisitas en Oriente que fueron intencionadamente confinados en monasterios contrarios a su fe[1483].

La elección de un destino en Occidente se puede explicar por un particular deseo de mantener a Gayano en una situación de total aislamiento, ya que fue desvinculado de su entorno geográfico y sus apoyos religiosos.

3.2. El exilio del obispo arriano Sunna.

El caso del obispo Sunna (exp. 411) ya ha sido objeto de un estudio en profundidad por M. Vallejo, pero dado que fue expulsado de Hispania y se refugió en Mauritania entre los años ochenta y noventa del VI, merece que se le dediquen unas líneas para ponerlo en relación con este estudio[1484]. Sunna era un obispo arriano de la ciudad de Mérida y estaba confrontado con Masona el obispo católico de la ciudad[1485]. Según las *Vitas Sanctorum Patrum Emeritensium* los dos obispos se disputaban el poder de la ciudad[1486]. En este contexto, Sunna fue descubierto organizando un complot contra Masona. A pesar de todo, el rey Recadero como castigo solo le impuso convertirse al catolicismo y hacer penitencia; ante su negativa, el rey decretó

[1481] *Vid. supra* el caso de Víctor de Tununa.

[1482] *Vid. supra* el caso de Fulgencio de Ruspe durante el reinado de Trasamundo.

[1483] Vallejo Girvés, M., "Obispos exiliados...", cit., pp. 511-523; *Ead*., "Constantinopla...", cit., pp. 29-49 y *Ead*., "Desterrados en Constantinopla ...", cit., pp. 185-195.

[1484] Vallejo, M., *Hispania y Bizancio…,* cit., pp. 306-307 y *Ead.,* "¿El éxito de un desterrado…", cit., pp. 171-191. Otros investigadores que han tratado el caso de Sunna: García Moreno, L. A., *Prosopografía del Reino visigodo de Toledo*, Salamanca, 1974, pp. 224-225. Modéran, Y., *L'Afrique. Les églises et la reconquista byzantine*, J. L. Mayeur (ed.) *Histoire du Christianisme 3, Les Églises d'Orient et d'Occident (432-610)*, Paris, 1988, pp. 272-278 y 712-716; Arce, J., *Mérida Tardorromana (300-580)*, Mérida, 2002, pp. 195-214 y Martín, C., "L'evêque dans un petit navire. Bannissement et relégation dans les Vies des Saint Pères de Mérida", A. Gautier - C. Martin (eds.), *Échanges, communications et réseaux dans le Haut Moyen Age, Études et textes offerts à Stephane Lebecq*, Turnhout, 2011, pp. 45-56.

[1485] Hay que tener en cuenta que el episodio se desarrolla en la transición del reino visigodo de la fe arriana a la católica. Thompson, E. A., "The Conversion of the Visigoths to Catholicism", *Nothingam Medieaval Studies* 4, 1960, pp. 4-35.

[1486] Las *Vitas Sanctorum Patrum Emeritensium* fueron redactadas en los años treinta del s. VII y cuando hablan de Hispania en referencia al reino visigodo, hay que entender que en época de Sunna aún existía la Hispania bizantina. Vallejo, M., "¿El éxito de un desterrado…", cit., p. 173.

su expulsión del reino visigodo[1487]. La pena que se le aplicó fue muy leve frente a los otros participantes del complot que eran laicos pues sufrieron amputaciones y el exilio. Este hecho se explica porque Recadero pudo pensar que si le aplicaba una pena más severa podía convertir a Sunna en un mártir. Incluso, mantener a Sunna exiliado o confinado en el territorio visigodo, podía suponer que fuera objeto de veneración o peregrinación para la comunidad arriana. No hay que olvidar que los vándalos en África se enfrentaron a similares situaciones. De hecho, prohibieron las visitas a los exiliados católicos, ya que debían de atraer a todo tipo de peregrinos con intención de ayudar o contemplar a los que sufrían las represiones[1488]. Por lo tanto, lo más cómodo para Recadero era expulsar del territorio a Sunna.

Sunna fue obligado a subir a una pequeña barca y se le indicó que tenía libertad de elegir cualquier lugar donde habitar a excepción del reino visigodo[1489]. Este testimonio permite hacer un paralelismo con la expulsión que realizó Genserico del obispo Quodvultdeo y el clero de Cartago, obligándoles a embarcarse en barcos muy deteriorados[1490]. Después de todo, los intereses de Genserico eran similares a los del rey Recadero.

En cuanto al lugar en el que se instaló Sunna, las fuentes solo mencionan la Mauritania, pero no especifican a cuál de las dos[1491]. Aunque por cercanía es lógico pensar que pudo asentarse en la Mauritania Tingintana antes que en la

[1487] Iohan, Bicl., *Chron. a.* 588.1. C. Cardelle de Hartmann (ed.), *Victoris Tunnunensis*..., cit., p. 79. "...Sunna exilio truditur...".

[1488] Vict. Vit. I, 40. Víctor menciona cómo pudo ver a Valeriano de Abensa, que había sido expulsado de su ciudad por Genserico y vivía como un mendigo a las afueras de la ciudad (Vict. Vit. II, 29). Cuando Víctor de Vita acompañó a los 4.966 exiliados por Hunerico al desierto, en un momento determinado las autoridades vándalas prohibieron las ayudas y visitas a los condenados (*Vid supra).*

[1489] Probablemente este suceso ocurrió en Mérida en el río Guadiana. M. Vallejo plantea que la embarcación pudo tomarla en la propia ciudad de Mérida, ya que el río Guadiana es navegable, hasta llegar a la zona costera donde se vio obligado a coger algún barco de mayores dimensiones hasta Mauritania. Vallejo, M., "¿El éxito de un desterrado…", cit., pp. 179-180. VSPE XI, 13-15. "*Cuius dum mentem obstinatam pertinacemque in malis cernerent, hunc protinus de finibus Ispanie, ne alios pestifero morbo macularet, cum summo dedecore infeliciter reppellerunt atque in modicam nauiculam ignominiose inposuerunt eique conminantes preceperunt ut in quoquumque loco, gente uel regione transmeare uellet, liberum haberet arbitrium;quoquumque uero tempore in Ispania fuisset repperturs, grauiori se cognosceret multandum sententia. Tum deinde nauigans Mauretanie regiones contigit litus atque in eadem prouincia aliquandiu conmoratus multos perfidia impii dogmatis maculabit. Deinde diuino protinus multatus iudicio crudeli exitu uitam finibit*".

[1490] Vict. Vit. I, 15. También se conocen en época de Genserico otros casos de expulsión que responden a intereses similares, véase la expulsión de Posidio de Calama, Novato de Sitifis y Severiano de Ceramussa en el 437 (*vid. supra*).

[1491] VSPE XI, 13-15.

Cesariense[1492]. Además, la elección de Sunna de un lugar próximo debió ser importante ya que le permitiría estar informado de la situación en Hispania, por si había un cambio político que facilitara su regreso. De nuevo encontramos un paralelismo con Quodvultdeo que se asentó en Nápoles, con la esperanza de que la situación política cambiara en África[1493]. En este asunto, Sunna no debió ser una gran preocupación para Recadero, ya que era improbable que Sunna encontrará apoyo entre los bizantinos a la hora de defender su fe.

Por otro lado, los bizantinos también serían reacios a la presencia de un obispo arriano en África, pero no hay que olvidar que el control de las dos Mauritanias no era totalmente efectivo por parte del Imperio Bizantino, ya que solo habían conseguido hacerse con enclaves costeros como *Septem* (Mauritania Tingitana) y el territorio estaba salpicado por diversos reinos *mauri*[1494]. Se podría pensar que Sunna se asentó en el territorio bizantino, pero dada su condición de arriano es probable que optara por moverse por los territorios *mauri*, ya que allí pudo ejercer su misión evangelizadora entre las tribus paganas[1495]. Otro ejemplo sobre esta cuestión en época vándala es la evangelización que realizaron los tres esclavos católicos exiliados por Genserico entre los *mauri*[1496]. Por otro lado, Sunna incluso pudo ser acogido por los restos de alguna comunidad arriana que hubiera

[1492] La Mauritania Tingitana o Secunda hasta ahora no había sido objeto de nuestro estudio, ya que anteriormente dependía de Hispania y por tanto no formaba parte de la organización territorial africana. Sin embargo, con la conquista bizantina se decide que el territorio dependa de la administración de África. M. Vallejo analiza los motivos que justifican que probablemente Sunna eligiera la zona de la Mauritania Tingitana frente a la Cesariense. Vallejo, M., *Hispania y Bizancio…,* cit., pp. 306-307 y *Ead.,* "¿El éxito de un desterrado…", cit., pp. 181-182.

[1493] Vict. Vit. I, 15. *Vid. supra.*

[1494] Trousset, P., "Les fines antiquae et la reconquête byzantine en Afrique", *Bulletin archéologique du comité des travaux historiques et scientifiques* 19, 1983, pp. 361-376 y Moderán, Y., *Les maures…,* cit., pp. 678-681.

[1495] No hay que olvidar que en el 535 Justiniano había prohibido las practicas arrianas (*Nov. Ius.* 37). Por otro lado, parece que la mayoría de las tribus *mauri* eran paganas; a pesar de la presencia de los vándalos en África y su posterior huida a Mauritania durante la reconquista bizantina; no hay pruebas que confirmen que la fe arriana perdurara entre la población. De hecho, Coripo indica que la mayoría de los *mauri* eran paganos (Coripp. *Ioh.* 4.666-683; 8.304-327 y 6.104-141). En época de Justiniano los católicos realizaron actividades misioneras para intentar convertir a tales tribus, también Gregorio Magno mostró su preocupación por evangelizar a las tribus (Greg. I, *Reg. Ep.* I, 43). Audollent, A., "La diffusion du christianisme en Afrique, au Sud des territoires soumis à Rome, après le Ve siècle", *CRAI* 1942, pp. 202-216; Speel, C. J. "The Disappearance of Christianity from North Africa in the Wake of the Rise of Islam", *Church History* 29, 1960, p. 379; Kaegi, W. E., "Arianism and…", cit., p. 52; Beltrán Torreira, F. M., "La iglesia norteafricana...", cit., pp. 375-391; Vallejo Girvés, M., "Testimonios literarios sobre prácticas paganas en el África Bizantina", *VIII Congreso Español de Estudios Clásicos* (Madrid 1991), Madrid 1994, vol. III, pp. 309-316; Modéran, Y., "Les Eglises…", cit., pp. 712-716; Adamiak, S., *Carthage,* Constantinople…, cit., pp. 53-58 y Vallejo Girvés, M., *Hispania y Bizancio…,* cit., pp. 306-307.

[1496] Vict. Vit. I, 30-38.

sobrevivido a la caída del reino vándalo al refugiarse entre los *mauri*[1497]. Sin embargo, no hay suficientes pruebas para demostrar tal hipótesis, ya que Sunna piso África décadas después de la masacre vándala. Por último, las fuentes indican que murió en el exilio de una forma horrible, es posible que su muerte tuviera relación con una gran epidemia de peste que se propagó entre las tribus *mauri* de la Tingitania[1498].

El caso de Sunna evidencia como África, a finales del s. VI y durante la primera mitad del s. VII, fue un lugar muy atractivo para todo tipo de exiliados o refugiados de diferentes credos. Además el testimonio de la expulsión de Sunna es de gran valor ya que muestra claramente cómo funcionó la expulsión durante la Antigüedad Tardía. Antes de que el Imperio se desmembrara, la expulsión se aplicaba dentro del territorio romano, prohibiendo a la persona residir en ciertas áreas (ciudades, provincias…), pero siempre dentro del territorio romano. Cuando se crean los diversos reinos barbaros, sus gobernantes continuaron aplicando la expulsión siguiendo la legislación romana, pero lo más habitual era que expulsaran a los condenados fuera de sus territorios. En especial, cuando se trataban de cuestiones religiosas, ya que a los condenados los consideraban contaminantes o infecciosos, como en el caso de Sunna[1499]. Mantener a tales individuos dentro del territorio era un peligro, ya que con sus luchas doctrinales podían producir desórdenes públicos. Por lo tanto, para los monarcas era más cómodo expulsarlos de sus reinos, aunque perdieran el control del individuo. Por otro lado, el individuo ya no estaría bajo el poder del mismo soberano y dependiendo de a donde se trasladará se encontraría con una realidad totalmente diferente. En cambio, el Imperio Bizantino seguirá exiliando dentro de su territorio, no permitirá que los condenados vaguen por otros reinos. Esta cuestión marca la diferencia entre el exilio de Gayano y el de Sunna, aunque si algo tienen en común, es que son un ejemplo de cómo los gobernantes intentaban evitar a través del exilio, que ciertos hombres de iglesia triunfaran defendiendo sus doctrinas apartándolos de sus comunidades religiosas.

[1497] Vallejo, M., "¿El éxito de un desterrado...", cit., pp. 181-182.
[1498] Greg. I, *Reg. Ep.* IX, 232.
[1499] VSPE XI, 15. Menciona que cuando llegó a Mauritania infectó a muchos con su impío dogma. Escribano Paño, M. V., "El exilio del herético...", cit., pp. 255- 272.

3.3. El exilio del armenio Simbatios Bagratuni.

El único exilio que se conoce del s. VI, que no tiene relación con la política religiosa fue el caso de Simbatios (Smbat) Bagratuni (exp. 343), un noble armenio. Alrededor del 589 fue acusado de liderar una conjura contra el emperador Mauricio en Armenia[1500]. Este exilio se encuadra en el contexto del conflicto entre el Imperio Persa y el Bizantino. Parece ser que al iniciarse una campaña militar en Persarmenia, se produjo la conjura por el descontento de los armenios, que habían tenido que soportar un reclutamiento masivo para luchar en las guerras de los Balcanes[1501].

Simbatios fue detenido por el agente imperial Domentziolo y enviado a Constantinopla, donde fue condenado a morir despedazado por las bestias[1502]. Sin embargo, el emperador Mauricio le perdonó y fue exiliado primero a una "isla lejana", tal vez alguna isla occidental y después a África. Finalmente, se le permitió regresar a Armenia *c*. 591, donde sirvió al rey persa Cosroes II[1503].

Se trata de un caso peculiar, ya que hasta ahora no se habían registrado exilios políticos de laicos en África, salvo los casos vándalos. Al ser las motivaciones del exilio políticas, el delito que se imputó a Simbatios fue la traición. Por ello, en un primer momento fue condenado a muerte, aunque luego la pena fue conmutada por una *deportatio ad insulam.* Más tarde, su exilio se dulcificó al ser enviado a tierra firme hasta que fue perdonado. Los motivos por los que se le permitió volver se han puesto en relación con el cambio de las relaciones diplomáticas con los persas. Cosroes II por esa época había recibido la ayuda del emperador Mauricio para tomar el trono persa y al llegar al poder estableció la paz con Bizancio. Posiblemente con las mejoras de las relaciones diplomáticas se decidió levantar el exilio a

[1500] PLRE IIIB, pp. 1209-1211, *sub.* "Symbatius 1". Seb. X, 92-93. La narración de Sebeos tiene algunos elementos míticos, que hacen difícil interpretar los hechos. *Cf.* Charanis, P., *The armenians in the byzantine empire*, Lisboa, 1963.

[1501] Seb., X, 92. Sobre el conflicto persa véase: Thomson, R. - Howard-Johnston, J., *The Armenian History attributed to Sebeos*, Trowbridge, 1999; Dignas, B. - Winter, E., *Rome and Persia in Late Antiquity Neighbours and Rivals*, Cambridge, 2007; Pourshariati, P., *Decline and Fall of the Sasanian Empire,* Londres, 2008 y Fernández Delgado, A., *De Re Diplomatica cum Barbaris: legados, legaciones y evolución de los procesos diplomáticos del Imperio romano de Oriente en relación a su limes septentrional durante la segunda mitad del «largo» siglo VI*, Ph. D., Alcalá de Henares, 2017, pp. 290-312.

[1502] PLRE IIIA, pp. 413-414, *sub. "*Domentziolus 1".

[1503] Rey, I., "Persarmenia en la Antigüedad Tardía: los Marzbanes Sasánidas y las elites locales en la historia atribuida Sebeos", *Actas y comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval* 12, 2016-2017, pp. 35.

Simbatios[1504].

3.4. Los últimos exiliados en el Norte de África (s. VII).

Para darle un punto final a esta investigación se ha creído conveniente hacer un breve análisis del s. VII, ya que la ocupación bizantina duro hasta el 698. Durante este periodo África del Norte siguió sirviendo como tierra de exilio, ya que se han registrado dos casos en la base de datos. No obstante, se tratan de exilios individuales y aislados, que guardan relación con conjuras de la corte bizantina. Los dos exilios ocurrieron aproximadamente en los años 40 del s. VII.

El primero fue Varaztiroch (exp. 341), un noble armenio, hijo de Simbatios, que guarda relación con el caso anterior por su vínculo familiar. Varaztiroch participó en una conspiración contra el emperador Heraclio para poner en el trono a su hijo ilegítimo Juan Atalarico (635/637), pero fueron descubiertos[1505]. No obstante, Varaztiroch en el curso de la conspiración se había opuesto a ejecutar a Heraclio. Tal decisión hizo que Heraclio le perdonara la vida, pero no se salvó del exilio y fue enviado con toda su familia al Norte de África[1506]. Solo se conoce la identidad de su hijo Simbatios, que también desempeñó un papel importante en la corte[1507]. Tras la muerte de Heraclio fueron restaurados los honores de ambos y pudieron retornar del exilio *c.* 645[1508].

El segundo fue Filagrio (exp. 419), cubiculario y sacelario bajo Constantino III Heraclio. Filagrio denunció ante el emperador un fondo de dinero que tenía Martina -madrastra del emperador- y tal dinero fue confiscado. El mismo año el emperador

---

[1504]*Cf.* Higgins, M. J., *The Persian War of the emperor Maurice (582-602),* Washington, 1939; *Id.,"*International relations at the close of the sixth century", *The Catholic History Review* 27, 1941, pp. 279-315; Christensen, A., *L' Iran sous les Sassanides*, Copenhague, 1944 (1971), pp. 441-496; Frye, R. N., *The political history of Iran under the Sasanians*, *Cambridge History of Iran*, vol. 3, 1, Cambridge, 1984, (1993) p. 163 y Elsen, J., "La dislocation du pouvoir royal sassanide sous Khosrow II (590-628). Chronologie des événements", *Liste* 206, 1999, pp. 1-8; Greatrex, G., "Khusro II and the Christians of the Roman Empire", *Studia Patristica* 39, 2006, pp. 47-52 y Baca-Winters- K., *From Rome to Iran: Identity and Xusro II*, Ph. D., University of California, 2015.

[1505]Juan Atalarico (exp. 334) fue desterrado a la isla *Prinkipos* (actual Büyükada, Turquia) (Niceph., *Brev.* 24 y Seb. XXIX). PLRE IIIA, p. 706, *sub.* "Ioannes qui et Atalarichus 260". Vallejo Girvés, M., "El exilio bizantino…", cit., pp. 124-125. Sobre el reinado de Heracleo: Macler, F., *Histoire d'Héraclius par l'Evéque Sebéos*, Paris, 1904; Kaegi, W. E., "New Evidence on the early Reign of Heraclius", *BZ* 66, 1973, pp. 308-330; Reinink, G. - Stolte, B. (eds.) *The reign of Heraclius 610-641 crisis and confrontation*, Leuven, 2002 y Kaegi, W. E., *Heraclius Emperor of Byzantium*, Cambridge, 2003.

[1506] PLRE IIIB, pp. 1363-1364, *sub.* "Varaztiroch". Seb. XXIX y XXXII.

[1507] PLRE IIIB, p. 1211, *sub.* "Symbatius 2".

[1508] Seb. XXX.

murió y Filagrio quedó totalmente desprotegido ante Martina. Ella a través de su hijo Heracleonas, que había quedado como único emperador, se encargó de que Filagrio fuera tonsurado y desterrado a *Septem* actual Ceuta, *c*. 641[1509]. No obstante, el reinado del hijo de Martina fue breve y los dos cayeron en desgracia y a Filagrio se le permitió retornar a la capital[1510].

Como se puede observar los dos casos guardan ciertas similitudes, al tratarse de exilios de carácter político. Ambos son laicos que forman parte de la corte de Constantinopla y se ven involucrados en las luchas de poder de la dinastía heracliana. El primero por una conspiración y el segundo por delatar a Martina. Por tales hechos se les debió condenar al exilio bajo el delito de traición. No obstante, ambos fueron muy apreciados en la corte y una vez que los que dictaron la condena murieron o cayeron en desgracia, fueron rehabilitados y se les permitió seguir ejerciendo.

Por lo general, los condenados de la corte eran enviados a las zonas fronterizas de oriente, pero tras la conquista de África, se abría un nuevo contexto de exilio, aunque su uso como tierra de exilio no fue lo habitual. Después de todo, Oriente ofrecía todo tipo de lugares de exilio y desde la capital se establecía un mayor control por su cercanía. En el caso de los armenios, se puede explicar que se descartara el exilio en Oriente, ya que los armenios habían servido tanto a persas como a bizantinos. En los territorios orientales no solo podían encontrar ayuda, también conspirar contra la corte bizantina. No es de extrañar que se eligiera África por el distanciamiento que suponía de la corte y la ausencia de contactos. El caso de Filagrio resulta más difícil de explicar, ya que no hay ningún elemento que permita establecer por qué se optó por su destierro en Occidente[1511]. No obstante, en la base de datos se han

[1509] PLRE IIIB, p. 1018, *sub.* "Philagrius 3". Niceph., *Brev.* 30. Mango, C, ed. 1990, p.80. "*Φιλάγριον δὲ ἀποκείρας ἐξόριστον εἰς τὸ Σέπται λεγόμενον φρούριον πρὸς ἥλιον δύνοντα κατὰ [τὰ] θάτερα τῶν Ἡρακλέος στηλῶν πρὸς τῇ Λιβύῃ κείμενον παρέπεμψεν*" y Ion. Nik., *Chron.* 119.23. Juan de Nikiu solo dice que fue exiliado a África, sin especificar el lugar, en cambio Nicéforo menciona la ubicación de *Septem*. *Cf.* Gozalbes Cravioto, E., *Los bizantinos en Ceuta ss. VI-VII, Ceuta*, 1986; García Moreno, L. A., "Ceuta y el estrecho de Gibraltar durante la Antigüedad Tardía (ss. V-VIII)", *I Congreso Internacional del Estrecho de Gibraltar,* Ceuta, 1987, pp. 1095-1114; Sayas, J. J., "La zona del Estrecho desde las invasiones a la ocupación bizantina", *I Congreso Internacional del Estrecho de Gibraltar*, Ceuta, 1987, pp. 1071-1093, Vallejo Girvés, M., *Bizancio y la España tardoantigua, (ss, V-VIII): un capítulo de historia mediterránea*, Alcalá de Henares, 1993, pp. 315-316 y 392; *Ead*.,"Bibliografía referencial…", cit., pp. 59-71. y *Ead*., *Hispania y Bizancio…,* cit., pp. 102-123 y 396 - 402.

[1510] Ion. Nik., *Chron.* 120.40, 53.

[1511] Vallejo Girvés, M., "El exilio bizantino...", cit., p. 127.

documentado otros exilios en territorio occidental, principalmente de carácter insular, que se corresponden con los últimos territorios de Occidente, que conservaba el Imperio Bizantino[1512].

En el caso de Varaztiroch su familia fue también enviada al exilio con él, por lo tanto, se trató de un exilio conjunto, pero no especifican a qué lugar del Norte de África fueron enviados. También llama la atención que, de nuevo, los armenios fueran desterrados a África.

Por otro lado, sí que se conoce el paradero de Filagrio, que fue enviado a la fortaleza de *Septem*, pero en su caso la pena fue más dura, ya que fue tonsurado y confinado en la fortaleza[1513]. No obstante, N. Villaverde considera que Filagrio fue enviado a *Septem* en calidad de refugiado por el exarca Gregorio[1514]; cuando realizó su levantamiento (647), en defensa de la ortodoxia contra la monotelia de la emperatriz viuda Martina y su hijo Heracleonas[1515]. Sin embargo, resulta difícil sostener la hipótesis sin el apoyo de las fuentes. Independientemente de que se tratara de un exilio formal o un lugar de asilo, la fortaleza de *Septem* cumplía su cometido, al tratarse de un lugar aislado del continente africano, protegido militarmente y solo accesible por mar[1516].

[1512] Por ejemplo, Teodoro, que había participado también en el complot de Juan Atalarico, fue exiliado en Gaudomelete (Gozo) (Nikeph., Brev. 24).

[1513] *Septem* en esos momentos era un pequeño reducto en la antigua Mauritania Tingitana. Bajo Justiniano (540) junto a la ciudad de Cesárea formo lo que se denominó Mauritania *Secunda.* Por las referencias de Procopio se sabe que durante la reconquista de África las autoridades bizantinas habían recuperado *Septem* y restaurado las murallas (Proc. *BV* IV, 5.6 y *De aed.* VI, 7, 14-16), también por el *Cod. Ius*. I, 27,2 (534). Barbero de Aguilera, A., "El conflicto de los tres capítulos y las iglesias hispánicas en los siglos VI y VII", *Studia histórica. Historia medieval* 5, 1987, p. 137; Vallejo Girvés, M., *Bizancio y la España…,* cit., pp. 315-316; Bernal Casasola, D., - Pérez Rivera, J. M., "Nuevos datos sobre la presencia bizantina en "Septem" y avance preliminar de la excavación arqueológica en el Paso de las Palmeras, núm. 16-24", *Caetaria* 1, 1997, 20-32; *Id.,* "La ocupación bizantina de *Septem*. Análisis del registro arqueológico y propuestas de interpretación", *V Reunió d'Arqueologia Cristiana Hispànica*, Barcelona, 2000, pp. 121-133; Villaverde Vega, N., *Tingitana en la antigüedad tardía (siglos III-VII) autoctonía y romanidad en el extremo occidente mediterráneo*, Madrid, 2001, pp. 359-366 y Soto Chica, J., "África disputada: los últimos años del África bizantina", L. A. García Moreno, *et al*., (coords.), *Historiografía y representaciones III: Estudios sobre las fuentes de la conquista islámica*, Madrid, 2015 pp. 459-516.

[1514] El régimen del exarcado fue creado por el emperador Mauricio en el 585, para reorganizar administrativamente los territorios occidentales. El Exarcado de África se creó a partir de las provincias de Tripolitania, Proconsular, Numidia, Bizacena, Mauritania I o Cesariense, Mauritania II o Tingitana y las islas de Córcega, Cerdeña y Baleares. Ostrogorsky, G., *Histoire de l'État byzantin,* Paris, 1956, p. 53 y Vallejo Girvés, M., *Bizancio y la España…,* pp. 360-372 *Ead*., "Byzantine Spain and the African Exarchate an Administrative perspective", *Jahrbuch der Österreichischen Byzantinistik* 49, 1999, pp. 13-23.

[1515] Villaverde Vega, N., *Tingitana en la antigüedad...,* cit., p. 366.

[1516] Vallejo Girvés, M., *Bizancio y la España…,* pp. 66 y 392.

El castigo complementario de tonsura es el único caso que se ha documentado en África. En Oriente fue una práctica que se inició en el s. V y de la cual se conocen varios casos durante los siglos VI y VII en los que funciona como condena complementaria al exilio. La tonsura implicaba para el condenado entrar en el estado eclesiástico contra su voluntad y no poder ejercer cargos civiles, siendo para los laicos que ambicionaban el poder en la corte un castigo que ponía fin a sus aspiraciones[1517]. El caso más representativo sería el de Juan de Capadocia (exp. 305), *consul ordinarius*, que sirviendo al emperador Justiniano sufrió varios exilios, el más destacado fue su segundo exilio, en el cual fue tonsurado y ordenado presbítero contra su voluntad, poniéndose fin así a su carrera política[1518].

Por otro lado, hay que destacar que el Imperio Bizantino no solo utilizó el Norte de África como lugar de exilio, sino también otros territorios o islas de Occidente. Se pueden destacar algunos casos documentados en la base de datos como el exilio de Al-Mundir (exp. 270), filárca de los gasánidas, que bajo la acusación de traición fue desterrado por el emperador Mauricio a Sicilia en el 582[1519]. Asimismo, Teodoro (exp. 329), sobrino del emperador Heraclio, uno de los conspiradores que colaboró con Varaztiroch, sufrió el exilio en Gaudomelete (actual Gozo)[1520].

Por último, conviene hacer una breve alusión a otro fenómeno característico del s. VII, que fue el autoexilio de parte de la población oriental ante la conquista persa de Siria, Palestina y Egipto, que se desarrolló en torno al 614 y el 629. Máximo el Confesor (exp. 370) da noticia de estos sucesos ya que él mismo fue víctima de esta realidad, al sufrir el ataque persa en Constantinopla (626) y huir a África del Norte. Allí se asentó en un monasterio cercano a Cartago[1521]. Máximo también habla de

[1517] Sobre la tonsura Vallejo Girvés, M. "Maltrato físico…", cit., p. 145.
[1518] Proc. *BP* I, 25.31. *Cf.* Vallejo Girvés, M., "Desterrados en Constantinopla…", cit., pp. 187.
[1519] Ioh. Eph. *HE* III, 3, 40-41 y 54-55; III, 6, 2; Evagr. *HE* VI, 2. PLRE IIIA, pp. 34-37, *sub.* "Alamundarus". Vallejo Girvés, M., "El exilio bizantino…", cit., pp. 124-125.
[1520] Niceph., Brev. 24. PLRE IIIB, pp. 1284-1285, *sub.* "Theodorus 17". Vallejo Girvés, M., "El exilio bizantino…", cit., pp. 124-125.
[1521] Max. Conf., *Ep*. XVIII, 250. DPACH, pp. 1496-1408, "Maximo Confesor"/Dpach[2,] pp. 3120-3125, "Massimo il Confessore". Brock, S., "An Early Syriac Life of Maximus the Confessor", *AB* 91, 1973, pp. 315-316; Cameron, A., "Byzantine Africa: The literary Evidence", *Excavations at Cartage* 7, Ann Arbor, 1982, pp. 53-60; Larchet, J. C., *Maxime le Confesseur, médiateur entre l'orient et l'Occident,* Paris, 1998 y Vallejo Girvés, M., "L'Europe des exilés des derniers siécles de l'Antiquité tardive (VIe.-VIIe. sié- cles)", *Les Hommes en Europe*, Paris 2002, pp. 155-170.
Curiosamente Máximo fue muy apreciado en África y formó parte de una de las últimas disputas religiosas de las que haría partícipes a los obispos africanos. Se trataba de la cuestión monotelista, que consideraba que Cristo tenía una voluntad únicamente divina frente a la ortodoxa que afirmaba que tenía una humana

otros exiliados como Sofronio de Jerusalén (exp. 421) y de la presencia de eclesiásticos que habían huido ante la caída de Jerusalén (638) y Alejandría (642)[1522]. Asimismo se conoce el caso de Pirro (exp. 422), patriarca de Constantinopla, que tras ser depuesto de su sede, decidió exiliarse a África[1523]. En el s. VI los casos de Gayano y Sunna dan cuenta de cómo África recibió a personas con distintos dogmas. Sin embargo, el movimiento de eclesiásticos de distintos credos en el s. VII debió ser aún mayor, ya que provocó incluso algunos enfrentamientos como el debate en Cartago (645) entre Máximo el Confesor, partidario de la doctrina calcedonense y Pirro que defendía la doctrina monotelita[1524]. Los monasterios del Norte de África funcionaron como refugio de los eclesiásticos que fueron llegando al exarcado. Entre ellos se encontraban gentes de las distintas corrientes del cristianismo que se habían extendido por Oriente. A pesar de que no se conocen casos de laicos, probablemente también optaron por la huida a territorios más seguros como Italia, África e Hispania[1525].

La corte bizantina durante la primera mitad del s. VII siguió contemplando el Norte de África como un lugar adecuando para castigar a los traidores, al igual que en el s. VI. Este hecho confirmaría el control efectivo que tenían los bizantinos del territorio africano. Sin embargo, las oleadas de refugiados que llegan a África, delatan el cambio de la realidad africana, ya que después de la década de los cuarenta, no se registran más casos de exilio. Esta cuestión se podría explicar por la ausencia de

y otra divina. Máximo llevó una ferviente lucha contra la monotelia que le supuso la condena al exilio en varias ocasiones. Devreesse, R., "La lettre d'Anastase l'apocrisiaire sur la mort de S. Maxime le Confesseur et de ses compagnons d'exil", *AB* 73, 1955, pp. 5-16; Frend, W. H. C. *The rise of the monophysite movement: chapters in the history of the church in the fifth and sixth centuries*, London-New York, 1972; Vallejo Girvés, M., "Obispos exiliados y confinados...", cit., pp. 511-523 y *Ead., Hispania y Bizancio…,* cit., pp. 404-410.

[1522] Max Conf. *Ep.* XII, XIII, XVII, XVIII y XXVIII. Schönborn, Ch., *Sophrone de Jérusalem; vie monastique et confession dogmatique,* Paris, 1972. Sobre la huida de bizantinos a África del Norte: Vallejo Girvés, M., "El exilio bizantino...", cit., pp. 144, 146 y 150-151 y Conant, J., *Staying Roman…,* cit., p. 351.

[1523] DPACH, pp.1785-1786, "Pirro"/Dpach², p. 4099, "Pirro". Ion. Nik., *Chron.* 119. 23. A pesar de que fue un exilio voluntario, Juan de Nikiu lo presenta como un exilio forzoso. Vallejo Girvés, M., "África tardorromana...", cit., pp. 2177-2184.

[1524] *S. Maximi Disputatio cun Pyrro*, PG 91, cols. 287-288. Modéran, Y., "Le dossiers des sources non musulmanes sur l'exarque Grégoire et l'expedition árabe en Ifrikyya en 647-648", L. A. García Moreno - M. I. Viguera Molins (eds.) *Del Nilo al Ebro. Estudios sobre las fuentes de la conquista islámica*, Alcalá de Henares, 2009, p. 147.

[1525] Este hecho también queda constatado por la propagación del culto a ciertos santos orientales. Vallejo Girvés, M., "L'Europe des exilés...", cit., pp. 155-170; *Ead*., "África tardorromana...", cit., pp. 2177-2184 y *Ead*.,"El exilio bizantino...", cit., p. 151. También por la aparición de estelas funerarias que hablan de gente procedente de Oriente. Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 343 y 349-350.

fuentes sobre la ocupación bizantina en esos momentos. No obstante, África había perdido su estabilidad con rebeliones como la de Gregorio el Patricio y la incursión de los árabes del 647. Las campañas musulmanas se paralizaron durante un tiempo, pero en el 665 retomaron la conquista, los bizantinos comenzaron a perder territorios a partir del 669-670 y mantuvieron Cartago hasta el 698[1526]. Sin embargo, la situación de África era ya muy delicada y se comprende que dejara de servir de tierra de asilo y menos de castigo. Los bizantinos ya no podían asegurar el control de sus fronteras por mucho más tiempo. Este hecho queda constatado por la huida tanto de la población africana como de los refugiados de Oriente, que se vieron obligados a trasladarse a otros territorios como Italia, las islas occidentales, Hispania o la Galia[1527].

[1526]Diehl, Ch., *L'Afrique Byzantine...,* cit., pp. 563-592; Gautier, E. F., *L'islamisation de l'Afrique du Nord,* Paris, 1927; *Id., Le passé de l'Afrique du Nord: les siècles obscurs,* Paris, 1952; Kaegi, W. E., *Muslim Expansion and Byzantine Collapse in North Africa,* Cambridge, 2010 y Soto Chica, J., "África disputada...", cit., pp. 459-516.

[1527] Conant, J., *Staying Roman…,* cit., pp. 350-352 y Vallejo Girvés, M., "El exilio bizantino...", cit., p. 144.

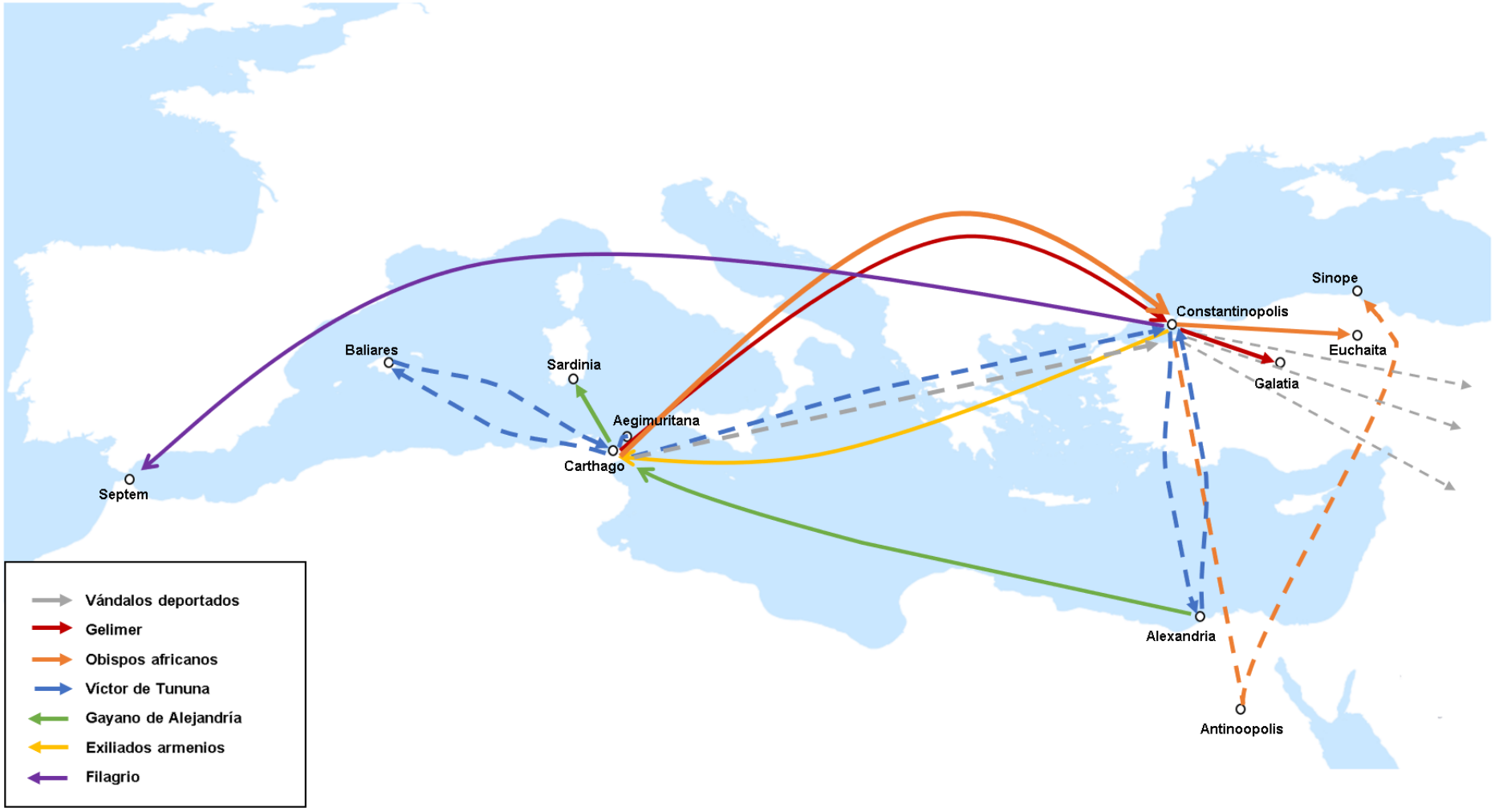

Fig. 33. Relación de desplazamiento de los exiliados entre el Norte de África y Oriente bajo el Imperio bizantino (ss. VI-VII).

XIV. Conclusiones.

A continuación, se exponen las conclusiones de este trabajo, tomando en consideración los resultados obtenidos por el empleo de la base de datos para la organización y el desarrollo de la presente investigación. También se darán a conocer los resultados finales sobre la figura del exilio en el Norte de África a lo largo de los siglos III-VII, y por último, el significado que tuvo en el ámbito religioso documentar el exilio como pena a lo largo de dichos siglos.

El estudio del exilio a partir de las Humanidades Digitales.

Tras observar los resultados de este trabajo se podrían considerar cumplidas las expectativas sobre el estudio de la condena al exilio en el Norte de África durante los siglos III al VII, al servir este ámbito como "laboratorio de pruebas" para experimentar con las dos bases de datos creadas para el proyecto de investigación DESTEX.

De hecho creemos que se ha conseguido aunar la investigación histórica con los planteamientos de las humanidades digitales, al presentarse este trabajo como una iniciación en el mundo digital, que ha procurado hacer una reflexión de las humanidades digitales y su desarrollo en nuestro país.

A través de la experiencia que ha supuesto esta investigación, se han podido constatar las ventajas y beneficios de la introducción de otros métodos, que no sean solo el analógico o tradicional. Por ejemplo, introducir el uso de bases de datos para organizar y relacionar la información o implementar plataformas o aplicaciones web para desarrollar y difundir proyectos de investigación. Sin embargo, también se han manifestado las carencias y necesidades a las que se enfrenta el investigador al desarrollar este tipo de proyectos en España. Por ejemplo, la ausencia de financiación o la falta de formación para crear proyectos de tales características a largo plazo.

A pesar de todo, se ha podido elaborar una minuciosa investigación gracias las herramientas digitales, que han permitido constatar las premisas planeadas sobre el exilio al inicio de este trabajo; asimismo recopilar, organizar y relacionar los casos africanos con el contexto histórico; establecer paralelismos con las fuentes legislativas y otros casos de destierro documentados en diversos contextos geográficos de

la Antigüedad Tardía[1528]. Por otro lado, a pesar de las invasiones bárbaras y la caída del Imperio Occidental, se ha corroborado la continuidad de la cultura romana a través del desarrollo de las leyes que contemplaban la pena del exilio y el estudio de su aplicación; igualmente se ha demostrado la continuidad de los contactos e intercambios culturales en el Mediterráneo a través de la identificación de ciertos lugares de destierro como las islas del Mediterráneo y los territorios orientales, siendo el ejemplo más característico de tal influencia el exilio de Fulgencio de Ruspe en la isla de Cerdeña; por último, se ha podido hacer, desde otra perspectiva, una reconstrucción de los conflictos religiosos que asolaron África, gracias al análisis de las condenas al destierro, contemplándose una serie de patrones de comportamiento relacionados con la evolución de la pena de exilio y las polémicas religiosas.

No obstante, a pesar de los beneficios que puede aportar una base de datos, para desarrollar un tipo de investigación como el que nos interesa, también se requiere llevar a cabo un trabajo de investigación exhaustivo, que permita interpretar los datos en su contexto, ya que existe la posibilidad de obtener resultados incongruentes o erróneos. Por lo tanto, la base de datos se muestra como una herramienta funcional, que transforma los conocimientos del exilio en datos, pero las estadísticas que se realicen hay que tratarlas con cautela, ya que no son imparciales ni objetivas, al tratarse de una serie de referencias que son producto de la intervención y selección del ser humano a lo largo de los siglos. Un proceso que continúa actualmente, puesto que el investigador dependiendo de las consultas que desee hacer en la base de datos, seleccionará la información que sea de su interés o tendrá que adaptarla a los registros, perdiéndose parte del conocimiento.

Por otro lado, los resultados estadísticos de la base de datos prosopográfica permitieron detectar las incongruencias del cisma donatista y el mundo vándalo e impulsaron este estudio. En el caso donatista, intentando esclarecer por qué la base prosopográfica registraba una ausencia de casos, que contrastaba con las medidas legislativas elaboradas contra los donatistas y documentadas en la base de datos sobre legislación; mientras que en el segundo supuesto, la incógnita era explicar por qué la base de datos prosopográfica había registrado un número de casos de exilio

[1528] *Vid. supra* el capítulo *La elección del Norte de África (siglos III-VII).*

tan elevado durante la dominación vándala en comparación con otras épocas y contextos geográficos.

En consecuencia, las dos bases de datos cumplieron sus objetivos analizándose un total de 163 casos pertenecientes al contexto africano, un número significativo frente a un total de 704 que conforman actualmente la base de datos prosopográfica. De hecho este trabajo ha permitido completar el estudio de un área geográfica, facilitando al proyecto una versión completa y actualizada del exilio en el entorno norteafricano.

La evolución de la figura del exilio en África.

A partir del recorrido que se ha hecho a lo largo de los siglos III al VII en África de Norte se han podido tratar varios elementos del exilio. Por desgracia, los testimonios no siempre han sido tan completos como se hubiera deseado, pero cada periodo ha permitido conocer unos matices diferentes de la condena y demostrar la continuidad de la práctica del exilio sin cambios significativos a pesar de los tiempos convulsos que sufrió el Norte de África.

En el caso del s. III se ha realizado un análisis de la condena *ad metalla*, gracias al epistolario de Cipriano. Tal documentación ha permitido constatar la pena *ad metalla* en el Norte de África, conocer la dura situación de los condenados a trabajar en las minas y observar que, a pesar de su situación, se les permitía recibir correspondencia, visitas y ayudas caritativas. También se ha advertido el contraste entre las penas impuestas a los obispos de Numidia y el exilio de Cipriano, que muestran la desigualdad con la que se aplicaron los castigos, llegando a la conclusión de que en tales casos se tuvieron solo en consideración el origen social de los obispos. Principalmente, porque hasta tiempos de Constantino el exilio no se contempló como pena para los altos cargos de la Iglesia.

Por otro lado, se ha documentado muy bien el caso de los obispos númidas y el de Cipriano. Sin embargo, no se han conservado referencias sobre los obispos de la Proconsular, a excepción de Cipriano, u otras provincias de África, que evidentemente tuvieron que sufrir las mismas medidas; un problema que se extiende al resto de territorios del Imperio de los cuales no se tienen apenas noticias. De hecho se ha

comprobado que tales medidas afectaron a cada territorio del Imperio de diversa manera gracias al análisis del caso de Dionisio de Alejandría.

En cuanto al s. IV se han constatado muy pocas referencias de casos de exilio relacionados con el cisma donatista, aunque dos causas pueden explicar la ausencia de referencias. En primer lugar, el hecho de que la corriente católica venciera en la disputa doctrinal, gracias al apoyo del emperador, perdiéndose la gran mayoría de los testimonios donatistas, lo que ocasionó que solo se pudiera hacer el análisis a partir de las fuentes católicas. Evidentemente, en los textos católicos las medidas coercitivas que se pudieron ejercer contra los donatistas se suavizaron o ignoraron, porque no tenían ninguna trascendencia para su relato. De hecho los pocos casos que se recogen son citados por las fuentes católicas con el interés de criminalizar la conducta de los donatistas y demostrar su orientación herética. A pesar de que se encuentran menciones genéricas, que demuestran la práctica del exilio, se constata que los autores que manejamos de tradición católica se preocuparon de mantener el anonimato de las víctimas donatistas, para evitar su recuerdo como confesores o mártires. Por tal motivo, en este periodo no se presta atención a las condiciones en las que son exiliados los donatistas y menos a los lugares a los que son enviados, puesto que para la historia central carecen de interés. No obstante, se observan perfectamente las intenciones de las fuentes católicas, ya que sus narraciones se centran en los ataques violentos de los donatistas.

En definitiva, el exilio se documenta en estos casos como una prueba para desprestigiar a un individuo o colectivo dependiendo de si el condenado es afín o no a la causa religiosa. Este hecho es muy interesante, ya que en esta época se observa cómo las referencias al exilio se pueden usar con matices totalmente opuestos según los intereses del autor.

Por otro lado, el estudio de este periodo se ha centrado en el desarrollo de la legislación para combatir el cisma donatista a partir de la condena al exilio, en el cual se ha podido determinar que, a pesar de las pocas evidencias, a lo largo del conflicto hubo condenas al destierro. No obstante, al no conservarse las medidas legislativas de Constantino y Constante, se ha llegado a la conclusión de que las leyes promulgadas por estos emperadores no contenían condenas contra los donatistas por herejía. Principalmente porque a lo largo de estas páginas se ha constatado cómo durante la

segunda mitad del s. IV y en especial a inicios del s. V se observa un agudo conflicto protagonizado por Agustín de Hipona para conseguir que finalmente los donatistas fueran declarados herejes. Sin embargo, no se niega que durante la dinastía constantiniana se tomaran medidas contra los donatistas implicados en el juicio de Ceciliano o en los disturbios violentos relacionados con el reparto de los privilegios y bienes de la Iglesia en África.

Por desgracia, solo se han podido documentar algunos casos de forma parcial durante el reinado de Constante, como el exilio de Donato de Cartago y los obispos donatistas que suplicaron al emperador Juliano que les permitiera retornar del exilio. Sin embargo, como ya se ha indicado, estas personas no fueron condenadas al exilio por herejía, sino por otros crímenes relacionados con la desobediencia a las autoridades y por desórdenes públicos. De hecho resulta muy difícil determinar en qué casos se trata de una condena formal o una huida para evadir precisamente esa condena. Además se ha constatado que el proceso contra los donatistas fue largo e ineficaz, principalmente porque los donatistas contaban con un gran apoyo en la sociedad africana, al ser un grupo de presión predominante frente a la minoría católica. No fue hasta el inicio del s. V, cuando bajo el emperador Honorio se desarrolló una legislación que determinó que el donatismo era una herejía y sus seguidores debían ser castigados con multas pecuniarias, confiscaciones de bienes y el exilio. No obstante, se ha concluido que las primeras medidas legislativas de Honorio no tuvieron el efecto deseado y muy pocos donatistas sufrieron condenas al exilio. Este hecho se aprecia principalmente porque en los textos legislativos cada vez se insiste más en castigar a los jueces y funcionarios que no cumpliesen los mandatos imperiales. Sin embargo, las últimas medidas de Honorio parece que fueron eficaces, ya que el movimiento poco a poco se extinguió.

El inicio de la invasión vándala cambió los intereses de las fuentes que centraron su atención en el nuevo conflicto religioso que se originó; se ha comprobado que la conservación de tantos casos de exilio bajo la dominación vándala en el Norte de África se basa en dos premisas: la primera es la intencionalidad de las fuentes católicas de recopilar las condenas al exilio para usarlas como pruebas de la persecución que sufrían y así suplicar la intervención imperial.

La segunda, se basa en la afirmación de que la historia la escriben los vencedores, ya que la supervivencia de tales datos al paso de los siglos solo se explica por el triunfo y asimilación de la corriente católica en occidente. De no ser así, los numerosos exilios que recogen los relatos de la época se hubieran perdido, dado que así ocurrió con la producción literaria donatista y la vándala arriana en África.

Por otro lado, se ha constatado que durante los primeros años de gobierno del rey vándalo Genserico se optó más bien por la expulsión que por el exilio. Sin embargo, una vez que los vándalos consolidaron su reino, comenzaron una política de destierro contra los católicos, principalmente por la resistencia que mostraron a sus nuevos gobernantes. Se puede constatar que las relaciones diplomáticas con el Imperio jugaron un papel importante en la política que se aplicó contra los católicos. No obstante, la mayoría de las condenas se aplicaron por cuestiones de carácter político como ofensas contra el monarca a través de la propaganda o el rechazo a ser convertidos al arrianismo, que se podía traducir como una forma de traición al monarca, considerándose asimismo la conversión una demostración de fidelidad al rey.

En cambio, durante el reinado de Hunerico el destierro por motivos religiosos va cobrando importancia hasta tal punto de que ese monarca imitó la estrategia del emperador Honorio y Agustín al convocar un concilio donde declarar a los católicos herejes y después promulgar una serie de leyes que imitaban a la anterior legislación antidonatista, incluyendo como pena el destierro. Tales acontecimientos han ofrecido el mayor número de casos de exilio documentados a lo largo de este trabajo, que además se desarrollan en un corto periodo de tiempo (481-484), y ello a pesar de la prematura muerte del gobernante.

En cuanto al reinado de su sucesor Guntamundo, se intuye que pudieron producirse varios exilios por las referencias genéricas que se conservan; sin embargo, no se puede afirmar taxativamente. Em cambio, durante el reinado de Trasamundo se vuelve a documentar un gran número de condenas de exilio. Sin embargo, las medidas de estos últimos gobernantes tuvieron una naturaleza mucho más leve frente a los acontecimientos violentos que pudieron desarrollarse en los últimos años del reinado de Hunerico.

Por consiguiente, desde el punto de vista determinado por la aplicación del exilio, el s. V demuestra la asimilación de la cultura romana por los vándalos, destacándose en especial el desarrollo de una política religiosa y unas medidas coercitivas en línea con las anteriores e, incluso, contemporáneas del Imperio Romano.

Durante los siglos VI y VII, durante la ocupación bizantina del Norte del África, se puede hablar de exilios muy concretos. Los primeros se produjeron durante la conquista bizantina y afectaron a la población vándala que, ante la derrota, fue deportada o huyó. Dentro de este contexto también se encontrarían los vándalos, que por su fe arriana, pudieron ser exiliados o huyeron a otros lugares, como las áreas fronterizas o habitadas por los *mauri*.

Sin embargo, el acontecimiento que permitido lugar a un estudio más exhaustivo ha sido la condena de los Tres Capítulos, que provocó un nuevo conflicto religioso en África, sofocado por las autoridades imperiales. Frente a los conflictos similares que se han observado en otros periodos, se deben hacer algunas apreciaciones. En primer lugar, no fue un fenómeno propio de África, a diferencia del cisma donatista y la ocupación vándala. Por lo que implicó a todo el Imperio Bizantino, hecho que se ve reflejado en la política de castigo, al observarse cómo los eclesiásticos africanos sufrieron su exilio en Oriente. Este acontecimiento, junto a la deportación de los vándalos, permitió comprobar que el Imperio Bizantino optó por exiliar a la población africana fuera de su territorio, trasladándolos a Oriente.

Por lo tanto, la política coercitiva del Imperio Bizantino enfatiza la utilización de la pena del exilio para aislar al individuo, al constatarse en todos los casos el traslado del condenado a un contexto totalmente desconocido y en el cual carecía de cualquier vínculo. En tales casos, no tienen tanta importancia las cualidades del lugar o procurar al condenado un mayor sufrimiento; simplemente su aislamiento del poder, para evitar que puedan intervenir en las políticas imperiales.

Por último, hay que destacar que a pesar de la negativa visión que aportaron las fuentes católicas sobre los vándalos y su política de destierro, en verdad durante la época bizantina no se aprecian prácticamente cambios en la aplicación del exilio. La excepción sería la introducción de nuevos elementos como el confinamiento o la

tonsura, que en el escenario norteafricano tienen muy poca representación; sin embargo, gracias a la base de datos prosopográfica se conocen varias referencias sobre tales políticas coercitivas, que tuvieron un gran peso en otras zonas geográficas entre los siglos VI- VII.

El delito y la condena: emisión, duración, retorno o muerte.

En cuanto a los delitos registrados relacionados con la pena del exilio se pueden clasificar en dos grandes grupos. El primero guarda relación con los conflictos religiosos y abarca la mayoría de los casos que se conocen, principalmente porque no se trata de fenómenos aislados al implicar a un gran grupo de personas de distintas escalas sociales, que promueven un movimiento religioso. Evidentemente este bloque está formado principalmente por eclesiásticos, aunque dependiendo del eje cronológico y el área geográfica se observa cómo las políticas religiosas de las autoridades cambian según la influencia de cada corriente en la corte, desarrollándose una serie de medidas coercitivas contra las doctrinas que no comulguen con la predominante. Tales conflictos han sido muy bien documentados, al proliferar en la Antigüedad Tardía un gran número de obras de carácter religioso, que no solo se ocuparon de cuestiones dogmáticas, denunciando las persecuciones o abusos que sufrieron. De hecho entre las fuentes que se han analizado para este trabajo, la obra de Víctor de Vita sería la más representativa con lo que ello conlleva a la tangencialidad en su exposición de los acontecimientos.

Durante los siglos IV y V se puede apreciar el desarrollo de los conflictos donatista y vándalo-arriano, en los cuales se observa cómo las luchas no se generaron solo en torno a las diferencias doctrinales de los distintos grupos, sino por deseo de cada corriente de desbancar a sus rivales para concentrar en sus manos el máximo poder y riqueza. Este hecho también se constata en el s. VI; los católicos mostrarán su negativa ante el emperador Justiniano de reintegrar al clero arriano en sus iglesias. Por tal motivo, los casos de exilio fueron ampliamente documentados y denunciados por las distintas corrientes religiosas, tanto en el Norte de África como en otros territorios.

No obstante, al triunfar la corriente católica sobre otros dogmas, los casos que prevalecen en la base de datos suelen ser los suyos, encontrándose a lo largo de los

siglos un interés amplio en conservar esos testimonios como parte de la historia del cristianismo. Mientras que las obras de similar carácter de otras doctrinas, al considerarse obras de corrientes heréticas, en muy pocos casos se han conservado, perdiéndose tales testimonios, por lo que ha sido más difícil documentar el exilio de tales personas, quedando la mayoría en el anonimato. La corriente monofisita en Oriente sería una de las excepciones, pero por su "pervivencia" hasta la actualidad, que ha asegurado que sus escritos se conserven.

Por otro lado, se han constatado referencias de exiliados de otras doctrinas a través de las fuentes católicas y los testimonios de historiadores o cronistas de la época que se hacían eco de los acontecimientos, juzgándolos de una forma más imparcial y permitiendo constatar las políticas de exilio aplicadas por los emperadores en el ámbito religioso.

También hay que advertir, en cuanto a cuestiones religiosas se refiere, que muchas veces los implicados fueron condenados por acusaciones desvinculadas del ámbito religioso; como la desobediencia a las autoridades, aunque fuera por motivos religiosos -por ejemplo la negación de Cipriano a hacer sacrificios por el emperador-, la resistencia de los donatistas a abandonar sus bienes -en favor de los católicos- o la negativa de los católicos a convertirse al arrianismo -como forma de fidelidad al monarca-, que ante las autoridades se traducían en actos de traición o desobediencia. No obstante, conforme se desarrolla la legislación de la Antigüedad Tardía y se introducen en la misma aspectos de la religión cristiana, los cargos que se acaban imputando son los de herejía. Este hecho se manifiesta con claridad en la evolución de la legislación antidonatista así como en las primeras condenas de los reyes vándalos, que en un principio alegarán delitos de traición y, con posterioridad a ciertos eventos como las conferencias de Cartago del 411 y 484, donse se acusará a los implicados por el delito de herejía.

En cuanto al segundo bloque, se ha documentado un número de casos más reducido, que guardan relación con los conflictos característicos de la corte, como luchas dinásticas, usurpaciones, complot y conspiraciones para conseguir una posición más influyente. Estos procesos, al implicar a las altas esferas y requerir la participación de un grupo social con unos intereses políticos concretos están bien documentados

por las fuentes. Por lo tanto, los cronistas de la época también los recogieron, en especial por el impacto político que pudieron conllevar.

En estos casos gracias a la base de datos se pueden contemplar dos supuestos: el primero es el más común, ya que implica que la conjura no ha tenido éxito y el emperador o monarca acaba castigando a los cabecillas, normalmente con la pena de muerte y el resto de implicados con el exilio. Muchas veces suelen ser los familiares de los implicados los que sufren el destierro simplemente por sus vínculos con el conspirador. Estos hechos han quedado muy bien reflejados en las medidas que tomó Hunerico contra sus familiares y su corte. Igualmente, en el s. VI con el exilio de Simbatios Bagratuni bajo el reinado del emperador Mauricio y en el VII con los casos de Varaztiroch y Filagrio al involucrarse en las luchas de poder de la dinastía heracliana.

En otras ocasiones los enfrentamientos en la corte provocaron que los personajes más influyentes persuadieran al emperador o el monarca de la amenaza que suponían otros miembros. Lo interesante de estos casos es que una vez se ha sembrado la duda, la burocracia usaba sus mecanismos para encontrar la forma de eliminar o degradar a tales individuos. En muchos casos los implicados eran acusados de cometer delitos falsos para justificar su condena al destierro o ejecución; algunos casos que podrían tenerse en consideración serían el exilio y ejecución de los consejeros hispanos o la condena a muerte de Sebastián en época de Genserico, bajo la acusación de negarse a la conversión arriana. También el caso de Reparato de Cartago, acusado en la corte bizantina de colaborar con el enemigo.

El segundo supuesto implica el éxito de la conjura y la toma de una serie de medidas para eliminar al gobernante depuesto y sus seguidores. En África, por ejemplo, se puede citar la derrota de Gelimer por las tropas de Justiniano, puesto que fue apresado y enviado a Constantinopla para ser exhibido en el hipódromo como símbolo de la victoria. Sin embargo, tanto a él como a sus familiares se les otorgaron tierras en Oriente, lo que hace que tal situación se considere un exilio de carácter leve. No obstante, los vándalos derrotados bajo su servicio fueron trasladados para luchar contra los persas.

Por último, al margen de estos dos bloques principales, hay que mencionar un pequeño porcentaje de condenados al exilio que no forman parte de los conflictos de la corte o las luchas doctrinales. Se trataría más bien de crímenes de menor categoría (adulterio, falsificación, adivinación…), pero su repercusión en la historia es casi nula, pasando desapercibidos. Realmente este grupo representaría a un amplio espectro social, que formaría parte del sistema de exilio convencional. No obstante, como sus actos no fueron relevantes en los procesos históricos quedan en el anonimato. Sin embargo, se conoce su existencia, ya que la base de datos sobre legislación recoge la regulación de tales crímenes, castigados con diversas modalidades de exilio y penas accesorias.

No hay que olvidar que muchos de estos grupos formarían parte de categorías sociales inferiores y la mayoría debieron ser condenados a penas como *ad metalla*. Por desgracia, dada su poca proyección social no se ha documentado ningún caso reseñable en África. De hecho muy pocas veces se conocen exilios de personas de una categoría social inferior. La excepción se recoge en las fuentes religiosas que narran las persecuciones; por ejemplo los primeros cristianos exiliados, que por su origen humilde fueron condenados a trabajar en las minas, o los clérigos y laicos católicos que en tiempo de los vándalos fueron deportados.

En cuanto a la representación de la mujer, los exilios constatados en el Norte de África son muy escasos y siempre relacionados con el periodo vándalo. En la mayoría de los casos son menciones casi genéricas y asociadas al acompañamiento de su familia o los miembros de una comunidad religiosa. De hecho, no se conocen ni sus nombres, como es el caso de la mujer de Godagis. Los ejemplos de Máxima y Dagila son los único de los que se conoce más información, al reflejar ambos casos la condena al exilio de una mujer, por la defensa de su fe.

Por otro lado, la mujer por su género suele recibir castigos más leves. Este hecho se ve reflejado por ejemplo en el edicto del emperador Valeriano cuando estipula que los hombres serán condenados a muerte y las mujeres exiliadas; también en el trato que recibieron las mujeres vándalas, tras la conquista bizantina, puesto que sus maridos fueron exiliados en Oriente para combatir a los persas. En cambio, ellas en un primer momento no sufrieron la pena del exilio, aunque muchas se vieron obligadas

a casarse con los soldados bizantinos. En general, los pocos casos de mujeres constatados en África coinciden muy bien con el resto de los testimonios que ofrece la base de datos.

En consecuencia, la prosopografía del exilio se compone en su gran mayoría de personas influyentes que forman parte de procesos políticos, religiosos o sociales complejos al entreverse que la mayoría de los casos están interrelacionados. El estudio del Norte de África ejemplifica muy bien tal circunstancia, al documentar un gran número de procesos de carácter religioso y otros relacionados con los círculos del poder. No obstante, en el caso de África la ausencia de casos relacionados con las intrigas políticas se explica porque tales sucesos generalmente guardan relación con el entorno inmediato del emperador en ciudades como Roma o Constantinopla, excepto en el periodo vándalo, que tales situaciones ocurren en Cartago, por ejemplo las condenas al exilio que Hunerico aplicó contra algunos miembros de su familia por cuestiones de sucesión.

Por otro lado, según la época se observa en mayor o menor grado la actuación e implicación de las autoridades civiles en la emisión de las condenas. En general, se ha podido constatar que la mayoría de los casos vinculados con el Norte de África se han producido dentro del mismo territorio, al corresponderse con exilios de carácter provincial, al menos en los siglos III-IV; además se observa que los exilios son decretados por los procónsules o gobernadores de provincia[1529]. La excepción serían casos como el de Ceciliano y Donato al encargarse expresamente el emperador Constantino de resolver tal confrontación. De hecho, el cisma donatista, a pesar de no aportar casi documentación sobre los casos, presenta la peculiaridad de que a las autoridades provinciales no solo se les permitió exiliar en minas o islas del territorio, también expulsar a los condenados a otras provincias. Principalmente porque los donatistas eran un colectivo muy fuerte en el Norte de África y hubieran conseguido ayuda o apoyos para que su exilio dentro del territorio fuera infructuoso. Una situación que ya se había constatado en los tiempos de Valeriano, puesto que Cipriano pudo dirigir su comunidad en el exilio y proveer de ayuda y víveres a los obispos de Numidia; al igual que otros obispos católicos durante la época vándala

[1529] Un ejemplo son las actas que se conservan del juicio de Cipriano de Cartago (*Acta Proconsularia Cypriani)* y el juicio del donatista Silvano (*Gesta Apud Zenophilum).*

como Eugenio de Cartago o Fulgencio de Ruspe. Por otro lado, se observa la continuidad de tales políticas de exilio, ya que Justiniano también desterró fuera de su tierra natal a los eclesiásticos africanos que le desafiaron.

En cambio, tras la invasión vándala el exilio en África cobra otra realidad, puesto que el territorio que es objeto de estudio se convierte en un reino. Sin embargo, no se experimentan cambios significativos, al constatarse una continuidad de la práctica del exilio bajo la dominación vándala. No obstante, al tratarse de un territorio más delimitado en comparación con el área geográfica que abarcó el Imperio Romano, el ámbito geográfico de exilio es similar al provincial, aunque gran parte de las sentencias al exilio están ligadas a la autoridad del monarca y su administración en Cartago. Así se constata con el destierro de los hispanos de Genserico o de Fulgencio de Ruspe.

La limitación territorial que tenían las autoridades vándalas permite conocer muy bien las áreas de exilio dentro de África. No obstante, dada la ausencia de datos sobre la geografía del exilio en el resto de los periodos, solo se puede intuir que las autoridades provinciales eligieron sitios similares. Sin embargo, el emperador, a excepción de algunos casos conocidos del periodo bizantino, prefirió usar otras áreas del Imperio para exiliar antes que el territorio norteafricano. Por lo tanto, a partir de los casos recopilados en la base de datos, se ha podido observar que los emperadores romanos prefirieron otros territorios como las islas del Mediterráneo o áreas más hostiles como las zonas fronterizas con el Imperio persa o las áreas desérticas de Egipto; el Norte de África no fue considerado como una tierra de exilio. Esta situación se puede explicar por el amplio desarrollo de la región y su cierta estabilidad frente a otras provincias que eran más propicias para el exilio por ser zonas menos desarrolladas y militarizadas.

Por último, solo durante los siglos VI y VII se observa la directa intervención del emperador en la emisión de las penas del exilio. Este hecho se constata principalmente en el s. VI, porque la mayoría de los condenados de origen africano fueron requeridos en Constantinopla para ser juzgados y la asignación de sus lugares de exilio se llevó a cabo fuera del territorio norteafricano para asegurar el aislamiento del individuo de su comunidad. En cuanto a los condenados al exilio a finales del s. VI y durante la segunda mitad del s. VII no son de origen africano y están vinculados

directamente con la corte imperial, por lo que sus destierros también fueron decretados por el emperador. Además el emperador era el único que podía designar el destierro en cualquier lugar del Imperio, a diferencia de los gobernadores de provincia pues solo podían decretar tales condenas dentro de su territorio.

Por otro lado, en muy pocas ocasiones se ha podido precisar la duración de las condenas al exilio y en la mayoría de los casos no se han obtenido referencias sobre si los condenados pudieron retornar o murieron en el exilio. Algunas excepciones son el caso de Eusebio de Cartago y Fulgencio de Ruspe bajo el periodo vándalo o los laicos condenados entre los s. VI y VII como Simbatios, Varaztiroch y Filagrio, de los cuales se conoce su regreso por orden de las autoridades. En general, las condenas emitidas parece que fueron a perpetuidad; no se ha documentado ningún caso en el que las autoridades estipulen un determinado tiempo de condena. De hecho, las víctimas que consiguen retornar lo harán solo a raíz de un cambio de la política de las autoridades.

La mayoría de las veces tales cambios se observan cuando el emperador o el rey vándalo es sucedido por otro, pues suele decretar el retorno de los exiliados. Tales prácticas parecen guardar relación con la necesidad de conseguir apoyos en el poder y como muestra de piedad ante el pueblo. Por ejemplo, cuando los emperadores Valeriano y Galieno llegaron al poder interrumpieron las persecuciones contra los cristianos y permitieron el retorno de los exiliados; de igual forma actuó el emperador Juliano, dando la oportunidad a los donatistas de regresar a su patria; también los reyes vándalos, puesto que al inicio de sus respectivos reinados cesan las persecuciones; por último, el emperador Justino II al suceder a Justiniano, también permitió a los eclesiásticos africanos regresar a sus territorios a pesar de que no se adscribieron a la condena de los Tres Capítulos.

No obstante, estas medidas suelen ser temporales. Así lo demuestran las políticas del emperador Valeriano o de los reyes Hunerico y Trasamundo, al observarse cómo los gobernantes retoman al poco tiempo las medidas represivas, produciéndose una gran cantidad de exilios, incluso endureciendo las políticas de castigo en comparación con sus predecesores. El caso más representativo es el de Hunerico frente a las políticas de su padre Genserico.

Por otro lado, cuando el gobernante necesita prestar atención a otros asuntos -como conflictos bélicos-, o ante la expectativa del final de su reinado, suele decretar el retorno de los exiliados, normalmente buscando algún tipo de estabilidad política o apoyo para su sucesor. Así ocurre en el caso de Constantino, que levantó las penas de exilio a los donatistas para combatir a Licinio en oriente; también con Genserico, que permitió a los exiliados católicos retornar, posiblemente para conseguir el apoyo del emperador Zenón o facilitar el ascenso político de su hijo Hunerico; en cambio, Justiniano durante sus últimos años de reinado no levantó las penas de destierro, pero dulcificó el exilio de Víctor de Tununa y Teodoro trasladándolos desde Egipto a Constantinopla aunque en un último intento por convencerlos.

Respecto a la constatación de la defunción del condenado en el exilio, la mayoría de los casos suelen estar relacionados con la muerte natural, posiblemente por la avanzada edad del condenado o las malas condiciones físicas y habitacionales del exilio. La mayoría de los casos se documentan durante el conflicto de los Tres Capítulos, puesto que Víctor de Tununa registró la defunción de varios de sus compañeros en el exilio; por ejemplo, Reparato de Cartago, el abad Félix, su compañero Teodoro y se intuye que, al finalizar su crónica con la muerte de Justiniano, el obispo de Tununa pudo fallecer al poco tiempo, encontrándose confinado en la capital bizantina.

Por otro lado, se documentan muy pocos desenlaces violentos. Por ejemplo, el endurecimiento de las medidas del emperador Valeriano, que desembocó en la ejecución de Cipriano; el relato hagiográfico sobre los donatistas Isaac y Maximiano o la ejecución de los consejeros hispanos y los esclavos católicos en tiempos de Genserico. En otros casos, las fuentes no confirman la muerte de los condenados, pero se intuye que muchos fallecieron en circunstancias miserables. Por ejemplo, los obispos númidas condenados a trabajar en las minas en época de Valeriano; los familiares del rey Hunerico, el exilio de los 4.966 eclesiásticos o los 500 clérigos de la Proconsular bajo la persecución del mismo monarca, muchos de los cuales no debieron sobrevivir por las vejaciones o torturas, los trabajos forzados o las inclemencias del lugar.

En cuanto a los trabajos forzados se ha documentado cierta diversidad, en especial durante la época vándala. En general, Genserico y Hunerico decretaron como condena complementaria los trabajos forzados en las tierras de labor, la mayoría de las

veces para los funcionarios de la corte, aunque se constata también la degradación de algunos eclesiásticos a colonos para trabajar en los campos. Las fuentes incluso especifican algunas labores como la realización de zanjas para sembrar viñas, talar árboles para la fabricación de barcos o ejercer el oficio de vaquero. También se conocen en este periodo algunas alusiones vagas al trabajo en las minas, no descartándose la posibilidad de que algunos contingentes de católicos que fueron exiliados entre los *mauri* fueran obligados a realizar algún tipo de trabajo forzado. Estas circunstancias manifiestan que los vándalos no perdieron la oportunidad de usar a los exiliados como fuerza de trabajo, muchas veces sin importar su estatus social, posiblemente para reaprovechar el elevado número de personas que desterraron, ya que su manutención en el exilio suponía un coste económico para las autoridades. Practica que también realizaron los bizantinos cuando deportaron a los vándalos a la frontera oriental para prestar servicio militar contra los persas. Por otro lado, fuera del periodo vándalo solo se constata en tiempos del emperador Valeriano el castigo de los *caesariani* a trabajar en las posesiones del emperador y la condena *ad metalla* de los obispos númidas; por último algunas alusiones en la legislación del emperador Honorio sobre la condena *ad metalla* contra los donatistas.

En cuanto al resto de penas accesorias que acompañan al exilio, se observa que la legislación siempre suele recoger la confiscación de bienes, constatada a través de varios casos documentados en la base prosopográfica. De hecho, para los obispos siempre se contempla su deposición y la confiscación de los bienes de su sede. Por otro lado, solo se ha documentado un caso de tonsura en África, que ha sido el de Filagrio en el s. VII. Esta ausencia de datos se explica debido a que fue un tipo de pena que empezó a practicarse en la corte oriental entre los siglos VI y VII como una forma de vejación para los laicos y de asegurarse que no volvieran a ocupar cargos políticos al obligarles a ejercer como eclesiásticos. Dado que se han obtenido muy pocos datos sobre el exilio durante tales siglos y la mayoría son casos de eclesiásticos, es comprensible que la base de datos no aporte referencias significativas.

En cuanto al maltrato físico, tanto la legislación donatista como vándala contemplan el apaleamiento o el uso de látigos. Sin embargo, solo se constatan la imposición de castigos corporales durante el reinado vándalo, ya que Víctor de Vita hace alusiones

a torturas y vejaciones diversas como en el caso de los 4.966 exiliados o el apaleamiento de los obispos Secundiano y Presidio, sin embargo, en otros casos como el de Habetdeo y Eusebio menciona un trato vejatorio y la tentativa de tortura, pero no llega a señalar algún tipo de castigo concreto como el apaleamiento o la amputación.

Una geografía del exilio norteafricano.

Por otro lado, la base de datos prosopográfica ha permitido conocer la topografía del exilio a partir de los casos en los que se registra el lugar de exilio, ofreciendo la oportunidad de establecer en función de cada periodo una conducta de comportamiento de las autoridades, según sus necesidades o limitaciones a la hora de seleccionar el lugar de exilio (fig. 33).

En general se ha podido concluir que las preferencias geográficas a lo largo de los siglos se mantienen, siguiendo los parámetros de gradación del exilio según las circunstancias geográficas que se establecieron al inicio de este estudio[1530]. Por desgracia, la mayoría de los topónimos relacionados con el Norte de África pertenecen al periodo de ocupación vándala. De hecho, antes del periodo vándalo solo se conocen los topónimos relacionados con las condenas de las persecuciones de Valeriano, que permiten constatar que las zonas mineras de Numidia, como las minas de *Sigus,* sirvieron como lugar de exilio. Por otro lado, el estudio del cisma donatista no ofrece datos significativos, aunque la legislación de Honorio establece el exilio en minas, islas o en otras provincias para los donatistas y algunos casos documentados parecen indicar que las víctimas se encontraban en otras provincias sufriendo la pena. Por lo tanto, la mayoría de las condenas debieron de producirse fuera del Norte de África, para impedir que los donatistas tuvieran algún tipo de apoyo.

En el caso vándalo en general se ha podido constatar el uso de las zonas fronterizas de Bizacena (*Turris Tamalleni*) y Numidia (*Tubuna*, *Nippi*, *Macri*) para exiliar, al tratarse de áreas de predesierto salpicadas de los chotts (lagos salados) y oasis. En las fuentes estos topónimos son acompañados por otras referencias genéricas al exilio en áreas desérticas o habitadas por los *mauri*, que se identifican con las zonas fronterizas situadas al sur del territorio norteafricano; a pesar de que no se mencionan

[1530] *Vid. supra ¿Dónde exiliar al convicto? Grados de exilio según el lugar geográfico.*

los lugares concretos, por asociación se observa como tales áreas tuvieron un papel significativo en la política de exilio vándala.

Curiosamente en muchos casos los lugares relacionados con el exilio de carácter penal también fueron receptores de refugiados, coincidiendo con los lugares que eligen los que optan por el exilio voluntario o la huida, que suelen ser zonas fronterizas o territorios adyacentes. Este hecho en algunos casos puede provocar cierta confusión al investigador, a la hora de establecer la tipología de exilio. Por ejemplo, muchos donatistas parece que abandonaron el Norte de África ante el peligro de ser condenados al exilio, siendo difícil precisar cuáles fueron expulsados de África. Por otro lado, se documenta la huida de la reina Amalafrida bajo el reinado de Hilderico o la huida de los vándalos deportados por el Imperio Bizantino, en ambos casos se refugiaron en el territorio de los *mauri*, que también fue un importante receptor de condenados al exilio durante el periodo vándalo.

En otros casos, se conocen topónimos que permiten conocer procesos de movilidad relacionados con el exilio como Madauros o las ruinas de Mouzaïa, pero son datos que se deben tomar con cautela, ya que, como se ha constatado, no se pueden asociar con certeza a un exilio de carácter penal. Sin embargo, tales menciones han resultado significativas para otros aspectos de este trabajo, principalmente porque para el periodo vándalo se han podido hacer estudios epigráficos y arqueológicos que han permitido conocer mejor las áreas de exilio, Además de concluir que la política de exilio vándala tuvo un amplio impacto, posiblemente por la propaganda católica, habiéndose conservado varios vestigios epigráficos sobre el exilio.

Por otro lado, al igual que se ha constatado en tierra firme el uso de áreas desérticas y fronterizas, también se han documentado la relegación y deportación a islas como Córcega, Cerdeña y Sicilia durante el periodo vándalo y durante el bizantino de nuevo Cerdeña junto a las Islas Baleares y la isla *Aegimuritana*.

En menor medida se ha constatado el uso de ámbitos urbanos. En África, se ha podido observar como Cartago bajo dominación vándala y el periodo bizantino funcionan como punto neurálgico para juzgar a los condenados y después asignarles otros lugares de destierro. No obstante, se conocen casos en los que el condenado es rete-

nido en la capital o en las inmediaciones; entre ellos los casos se de Armogast o Víctor de Tununa. Otro caso significativo puede ser el traslado de Cipriano de Cartago a *Curubis* o Útica, por la intención del procónsul de mantener al obispo apartado de la sede de Cartago, pero cerca de la capital, a la espera de las decisiones del emperador Valeriano.

Por otro lado, el caso más llamativo es la ciudad de Constantinopla, a raíz de la condena de los Tres Capítulos, pues muchos eclesiásticos africanos fueron llamados allí para ser retenidos, juzgados, o confinados en palacios como el de Hormidas o monasterios como el de los Acemetas. Estos casos permiten documentar algunos ejemplos de confinamiento en monasterio, puesto que en África no se ha constatado ningún caso, aunque la excepción podría ser el exilio de Víctor de Tununa en el monasterio de Mandracio (Cartago), no obstante, dada la ausencia de datos tal referencia hay que tomarla con cautela.

La ausencia de este tipo de condena en la prosopografía africana se explica en parte porque el confinamiento en monasterio como pena legal no se desarrolló hasta el reinado de Justiniano. No obstante, en periodos anteriores se pueden constatar casos en los que las victimas del exilio son acogidas en monasterios, no obstante, no guardan la misma relación que en tiempos de Justiniano, donde ya se contempla en la legislación confinar al condenado en un monasterio para presionarlo o corregir su conducta. En el caso de los africanos castigados por Justiniano, se observa cómo la intención del emperador fue retenerlos en la capital para presionarlos a aceptar sus medidas religiosas. Sin embargo, también endureció las penas, enviando a los condenados a otras áreas de oriente como Egipto, posiblemente con la intención de que los condenados cambiaran su postura religiosa.

Asimismo, se documenta la exclusión de un lugar o prohibición de frecuentarlo. El caso más representativo es el del donatista Claudiano, al que se prohíbe la entrada a Roma y se le obliga a retornar a África, su patria. En territorio africano, normalmente la prohibición suele establecerse sobre Cartago por ser el centro neurálgico del Norte de África, como en el caso de Donato de Cartago (s. IV) o un gran número de obispos que en distintos momentos del periodo vándalo son expulsados de la capital u otras sedes. Incluso se han documentado casos en los que los eclesiásticos se ven obligados a mendigar alrededor de sus antiguas sedes episcopales, ya que se les

prohíbe el acceso y recibir ayudas de la población, situación que recuerda a la primitiva condena *interdictio aquae et ignis*.

El desarrollo de una literatura del exilio africano.

A través de este estudio se ha comprobado que el caso de Norte de África destaca frente a otras áreas geográficas por su gran producción literaria a lo largo de los siglos que se comprenden (III-VII), que a su vez ha trasmitido un nutrido número de casos de exilio. La explicación de esa producción se ha podido ir entreviendo a lo largo de este trabajo, al advertir que tales obras se encuadran con el nacimiento de una corriente propiamente africana, basada en la denuncia de las diversas persecuciones religiosas. De hecho esta corriente y su evolución se convierte en el punto de enlace cronológico entre el paso de un siglo a otro.

El Norte de África fue una de las primeras regiones en cristianizarse, pero siempre mantuvo una continua lucha en la defensa de su autonomía religiosa frente a Roma o Constantinopla, ya fuera por cuestiones doctrinales o por el mantenimiento de su independencia en cuanto a la dirección de sus iglesias. Estos hechos ya se han visto reflejados en las disputas que mantuvo Cipriano de Cartago con la sede de Roma (s. III), el desarrollo del grupo donatista como corriente religiosa propia de África, centrada en defender ciertas cuestiones doctrinales como el rebautismo (s. IV), incluso la actitud rebelde de los católicos africanos contra sus nuevos gobernantes -los vándalos- (s. V), por último, el conflicto de la condena de los Tres Capítulos destacando el carácter desafiante de la Iglesia africana ante el emperador Justiniano (s. VI). Esta actitud insurgente de la Iglesia africana desembocó muchas veces en la condena al exilio.

Por otro lado, se observa cómo durante las persecuciones de los emperadores paganos (s. III) en África surgió el germen de una literatura cristiana que denunció tales crímenes como las cruentas torturas y ejecuciones del emperador Decio (250) no prestándose tanta atención al exilio, que aparece más bien como un complemento de la narración del martirio de figuras destacadas como Cipriano.

El inicio de la "paz de la Iglesia" con Constantino tendría que haber supuesto el final de tal literatura. Sin embargo, se observa que tal corriente literaria a lo largo de los

siglos en el Norte de África cobra más fuerza, pero teniéndose que adaptar y transformar a los nuevos contextos. El s. IV supone el inicio de tal transformación y evolución, al convertirse en un método de denuncia y súplica ante el emperador, para que tome acciones represivas contras las corrientes enemigas.

En el caso del cisma donatista, tanto católicos como donatistas producirán diversas obras para atraer a su causa al emperador, que aparece como un árbitro; al que hay que convencer a través de tal literatura. En este contexto, se desarrollan el concepto de herejía y sus correspondientes castigos con multas, confiscaciones, exilio, etc. No obstante, cuando el emperador dio su favor a los católicos, los donatistas intentaron mantener el concepto de continuidad de la persecución de los antiguos emperadores paganos. De hecho, los donatistas denunciarán sufrir persecución, pero solo podrán demostrarla a través de la prohibición de sus ritos, la confiscación de sus bienes o la política de exilio.

A pesar de todo, los donatistas no parecen estar tan interesados en documentar los casos de exilio, al producirse varios altercados violentos a lo largo del s. IV, véase las intervenciones de Leoncio y Ursacio en tiempos de Constantino o la de Macario y Pablo en tiempos de Constante, en las cuales varios donatistas murieron, por ejemplo, Donato de Bagai. Tales hechos pudieron ser aprovechados por la literatura donatista para crear nuevos mártires y justificar el ambiente de persecución que querían trasmitir en sus textos, siguiendo la tradición de la literatura del s. III.

Por lo tanto, las menciones al exilio en esta época siguen apareciendo como un elemento complementario del martirio como en el caso de Isaac y Maximiano que acaban perdiendo la vida. Mientras que el resto de las referencias citadas por la causa católica son usadas para evidenciar la actitud herética de los donatistas. Asimismo, demostrar que estos últimos no sufrieron la persecución que intentaban trasmitir, al aplicárseles penas leves (confiscaciones, multas pecuniarias…) o el exilio, como en el caso de Gaudencio.

Hay que tener en cuenta que desde el punto de vista donatista en todo momento se habla de persecución durante el cisma, mientras los católicos, principalmente Optato de Milevi y Agustín de Hipona, se ocuparon de desmentir tal proceso y en caso de que se hubiera producido algún castigo contra los donatistas, justificar las causas.

En cambio, los católicos cuando se enfrentan a la ocupación vándala no pueden evitar ocupar el lugar de los donatistas y adoptar su mismo discurso. Un discurso propio de la herencia de la literatura cristiana generada durante las persecuciones de los emperadores paganos y que en el caso de África emanaba de procesos como el que se había llevado contra Cipriano de Cartago.

De hecho el s. V se convierte en el culmen del desarrollo de este tipo de corriente literaria de carácter africano, ya que los católicos llevarán a cabo una dura campaña contra el nuevo gobierno vándalo y su supremacía arriana. En este caso, las denuncias se convierten en súplicas que se envían al emperador pretendiendo una intervención militar para que liberen a África de los vándalos.

No obstante, a pesar del clima de persecución que trasmiten, que intenta de nuevo trasladar al lector a las persecuciones del s. III, a autores como Víctor de Vita les cuesta ejemplificar los hechos con casos de martirio. En general, se observa que son alusiones genéricas y muy pocas veces con casos concretos relacionados con la persecución religiosa. La ausencia de tal material literario obliga a autores como Víctor de Vita a desarrollar la narración con otros recursos que puedan construir un clima de persecución. En este punto, el papel del exilio se convierte en determinante, puesto que el relato de Víctor de Vita o documentos como la *Notitia Provinciarum et Civitatum Africae* se nutrieron de las condenas al exilio. Por lo tanto, el exilio se acaba convirtiendo en el elemento central de esta literatura para darle consistencia a la persecución de los católicos. Situación que a su vez ha generado en la base de datos un repunte de casos muy significativo frente al resto de territorios y periodos.

Sin embargo, hay un paso más en la literatura del exilio del periodo vándalo y se constata claramente en la *Vita Fulgentii.* Principalmente porque se observa cómo el autor de tal obra presenta el exilio sufrido por Fulgencio, bajo el reinado de Trasamundo, como un martirio[1531], a pesar de que la propia obra constata como el exilio de Fulgencio en Cerdeña fue en condiciones muy favorables.

Por lo tanto, el exilio en este punto sustituye prácticamente al martirio, dada la inexistencia de personas que sufran tal situación debido a las sentencias de las autoridades. Este hecho también se ve respaldado por los hallazgos epigráficos de

[1531] *Vit. Fulg.* 17.

época vándala, que acaban mostrando el exilio como un elemento de prestigio del que las víctimas quieren dejar constancia en su epitafio. Asimismo, en la literatura religiosa persiste esa necesidad de trasladarse a los tiempos en que los cristianos morían defendiendo su fe, para poder justificar y defender su lucha contra los enemigos de la corriente religiosa.

El resultado del proceso de evolución de la propaganda del cristianismo africano bajo el argumento de la persecución se observa en el s. VI, durante el conflicto de la condena de los Tres Capítulos. En esta ocasión, se demuestra la amplia experiencia de los eclesiásticos africanos tras siglos de lucha doctrinal, ya que fue la provincia que mostró más oposición a la condena[1532].

Tras un siglo de dominación vándala, el emperador Justiniano había escuchado los ruegos de los eclesiásticos católicos y había recuperado África, incluso cediendo a las reclamaciones de los católicos contra los arrianos. Sin embargo, los católicos africanos no tardaron en reaccionar contra el emperador, tras la condena de los Tres Capítulos, acusándole de intervenir en los asuntos de la Iglesia. Evidentemente, como se ha podido analizar en las páginas anteriores, la respuesta imperial ante tal insubordinación no se hizo esperar con las acostumbradas penas al exilio o reclusiones. No obstante, la tradición literaria heredada del periodo vándalo muestra cómo los católicos africanos usaron sus canales de propaganda para convertir las medidas de Justiniano en una nueva persecución al cuestionar la intervención del emperador en los asuntos de la Iglesia. En este caso, no se trata de una súplica al emperador: el cometido de tales textos es denunciar la persecución a través del exilio que sufren los defensores de la causa, difamar la imagen del emperador y animar al resto de eclesiásticos a desafiarle. A partir de este conflicto, la actividad propagandística de la Iglesia católica documentó de nuevo un número significativo de casos de exilio.

En consecuencia, se observa que el procedimiento de denuncia de esta literatura hace que los autores de las obras traten de resaltar cualquier hecho que pueda transmitir al lector la imagen de persecución, desde confiscaciones de bienes y multas hasta las acciones más cruentas como torturas y la pena capital. Entre esos extremos

[1532] La respuesta de África a este conflicto parece que fue la más fuerte, al menos su literatura y la documentación de casos de exilio así lo constata frente a otras áreas geográficas.

aparece la pena del exilio, convirtiéndose en un elemento esencial para recalcar el ambiente de persecución. Principalmente, porque las autoridades imperiales y vándalas, tras las persecuciones del s. III, habían aprendido que si deseaban eliminar a un colectivo religioso problemático, uno de los mayores errores era responder con actos violentos o condenas extremas como la pena de muerte. Básicamente, porque tales acciones se convertían en testimonios esenciales para las obras literarias de carácter propagandística y de este modo inspirar a los fieles a seguir luchando.

Por lo tanto, aunque no siempre fue así, las autoridades procuraron reducir el nivel de violencia y la solución que mejor funcionó fue el exilio, puesto que permitía expulsar o desterrar de la sociedad el mal que estaba provocando la alteración del orden. Al usar este tipo de pena, limitaban los recursos propagandísticos de tales colectivos: en primer lugar, ya no podrían hablar de mártires que morían ejecutados por la defensa de su fe y, en segundo lugar, porque precisamente los líderes que dirigían tales comunidades, así como los más conflictivos eran apartados de la sociedad y su comunidad a través del destierro o se veían obligados a huir por la presión de las autoridades, por ejemplo Donato de Cartago (s. IV) o Facundo de Hermiana (s. VI). No obstante, parte de la literatura que se ha analizado también fue fruto del exilio, ya que los afectados como Cipriano de Cartago, Quodvuldeo de Cartago, Fulgencio de Ruspe o Víctor de Tununa compusieron sus obras en el exilio.

Los textos martirológicos tuvieron que transformarse para convertirse en obras sobre el destierro, un fenómeno que no solo se produjo en África sino también en otros lugares del Imperio, puesto que tales recursos se observan en las obras literarias que han nutrido la base de datos con exilios; los ejemplos más representativos son los de Atanasio de Alejandría, Nestorio, Juan Crisóstomo, Eufemio de Constantinopla, el papa Silverio, etc.

Sin embargo, en la propaganda africana el proceso fue paulatino y lineal, ya que se tomó la pena del exilio y se modeló para transformar a las víctimas del exilio en los nuevos mártires de la fe. Este hecho es el que hizo que los autores africanos mostraran tanto interés en transmitir todos los casos de exilio de los que tuvieran noticia para reforzar sus argumentos de persecución de cualquier época de las estudiadas. Debido a ello disponemos para este estudio de un valioso material para el análisis

de la pena del exilio. La evolución paulatina de este fenómeno nos ha permitido explicar por qué el caso de Norte de África ha generado tanta documentación sobre el exilio en relación con los conflictos religiosos.

En conclusión, el concepto de la persecución nunca se abandonó en el Norte de África y esa idea se intensificó durante el cisma donatista y la dominación vándala a la vez que se alejaba de la noción de las primeras persecuciones contra los cristianos, obligando al investigador a ser muy crítico con las noticias que han llegado hasta nuestros días. De hecho la idea siguió perdurando en el pensamiento colectivo al advertirse en eventos como la condena de los Tres Capítulos.

XV. Prosopografía de exiliados.

Albano **Exp. 103**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 50, *sub.* "Albanus".

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Es citado junto a otros obispos en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envío y recibió durante su exilio en Cerdeña.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.*16 y *Vit. Fulg.* 18 y 25-26.

Arcadio **Exp. 115**

Asesor hispano de Genserico.

Cronología: *c.* 437.

PLRE II, p.130 *sub.* "Arcadius 2" y PCBE-A, pp. 89-90, *sub.* "Arcadius".

Genserico le ordenó a él y a otros consejeros hispanos que se convirtieran al arrianismo, pero rehusaron.

Fueron proscritos, exiliados, torturados y ejecutados.

Fuentes: Prosp., *Chron*. a. 437, 1329.

Casos relacionados: Eutiquio (exp. 116) Pascasio (exp. 117) y Probo (exp. 118).

Armogast **Exp. 231**

Comes del príncipe vándalo Teodorico.

Cronología: *c.* 455-477.

PLRE II, p.150, *sub.* "Armogastes" y PCBE-A, p. 94, *sub.* "Armogast".

Bajo las medidas contra los católicos del rey vándalo Genserico, se negó a convertirse al arrianismo.

Fue torturado y Teodorico quiso condenarlo a muerte, pero el obispo arriano Jucundo le convenció para conmutarle la pena por el exilio y trabajos forzados. Armogast fue exiliado en Bizacena y obligado a excavar zanjas para las viñas. Más tarde fue desterrado cerca de Cartago y obligado a ejercer el oficio de vaquero como vejación pública.

Fuente: Vict. Vit., I, 43-46.7.

Augencio *Uzipparitanus* **Exp. 130**

Obispo de sede desconocida (Proconsular)

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 102, *sub.* "Augentius 3".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado.

Fuentes: *Not. Proc.* 46.

Aurelio *Clipiensis* **Exp. 134**

Obispo de Clipea (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 130, *sub.* "Aurelius 6".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado en Córcega, pudo formar parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: Benenato *Timidensis* (exp. 135), Bonifacio *Volitanus* (exp.137) Carcadio *Maxulitanus* (exp. 140), Clementino *Neapolitanus* (exp. 143), Coronio *Megapolitanus* (exp. 144), Dalmacio *Tinisensis* (exp. 150), Deumhabet *Thelensis* (exp. 152), Deuterio *Simminensis* (exp. 153), Emiliano *Culusitanus* (exp. 101), Exitoso *Verensis* (exp. 157) Félix *Carpitanus* (exp. 164), Félix *Curubitanus* (exp. 165), Félix *Piensis* (exp. 166), Florentino *Seminensis* (exp. 179), Florentino *Uticense* (exp. 381), Fortunaciano *Araditanus* (exp. 171), Guloso *Beneventensis* (exp. 176), Hirundino *Missuensis* (exp. 179), Iona *Lapdensis* (exp. 183), Liberato *Mullitanos* (exp. 186), Mariano *Hippzaritensis* (exp. 189), Pascasio *Gunelensis* (exp. 196), Pascasio *Migirpensis* (exp. 197), Pascencio *Cathaquensis* (exp. 198), Pastinato *Puppitanus* (exp. 199), Reparato *Utimmirensis* (exp. 206) y Saconio *Uzalensis* (exp. 380).

Fuentes: *Not. Proc.* 38 y Vict. Vit. III, 20.

Benenato *Timidensis* **Exp. 135**

Obispo de *Thimida* (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 142, *sub.* "Benenatus 11".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado en Córcega, pudo formar parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 40 y Vict. Vit. III, 20.

Boeto **Exp. 136**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 146, *sub.* "Boethos".

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Es citado junto a otros obispos en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envío y recibió durante su exilio en Cerdeña.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.* 15, 16 y 17 y *Vit. Fulg.* 18 y 25-26.

Bonifacio *Volitanus* **Exp. 137**

Obispo de sede desconocida (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 158, *sub.* "Bonifatius 23".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en Córcega, posiblemente formó parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 28 y Vict. Vit. III, 20.

Brumasio **Exp. 451**

Obispo africano.

Cronología: *c.* 564-665.

Entre el 564-565 varios obispos africanos fueron convocados a Constantinopla para debatir sobre la condena de los Tres Capítulos, de nuevo rechazaron apoyar al emperador.

Todos fueron confinados en diversos monasterios de Constantinopla. Algunos pudieron retornar de su exilio, ya que el emperador Justinio II al llegar al poder (565) permitió el regreso de los exiliados.

Casos relacionados: Víctor de Tununa (exp. 91), Teodoro Cerbasussi (exp. 449), Musico (exp. 450), Donato (exp. 452) y Crisón (exp. 454).

Fuentes: Vict. Tonn., a. 565; Evagr. *HE* V, 1 y Ven. Fort., *Ad Iustinum et Sophiam Augustos*.

Carcadio *Maxulitanus* **Exp. 140**

Obispo de *Maxula* (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 191, *sub.* "Carcadius".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado en Córcega, pudo formar parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 30 y Vict. Vit. III, 20.

Carisimo *Gisipensis* **Exp.141**

Obispo de sede desconocida (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 193, *sub.* “Carissimus”.

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado.

Fuentes: *Not. Proc.* 24.

Casiano **Exp. 142**

Obispo donatista.

Cronología: *c.* 362.

PCBE-A, p. 196, *sub.* “Cassianus 3”.

Junto con los obispos Poncio y Rogaciano escribió a Juliano una misiva en la que le suplicaban que se permitiera a los donatistas retornar de sus exilios y se les restituyeran sus basílicas. La petición tuvo éxito, pero se desconoce si tales obispos fueron víctimas del exilio.

Casos relacionados: Poncio (exp. 423) y Rogaciano (exp. 430).

Fuentes: *CTh.* 16, 5, 37; Opt. Mil. II, 16 y III,3; Aug. *C. litt. Petil.* II, 92, 202-203 y 205, 97, 224; *C. Ep.Parm.* I, 12, 19 y *Ep.*93, 4, 12 y 105, 2, 9.

Casoso *Ausanensis* **Exp. 544**

Obispo de sede desconocida (Proconsular)

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 197, *sub.* “Cassosus”.

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en el Norte de África.

Fuentes: *Not. Proc.* 47.

Ceciliano **Exp. 126**

Obispo católico de Cartago.

Cronología: 316.

PCBE-A, pp. 165-179, *sub.* “Caecilianus 1”.

Tras diversas acusaciones por parte de los donatistas, Constantino decidió juzgar la inocencia de Ceciliano, para poner fin al cisma donatista.

Mientras tomaba una decisión el emperador ordenó que Ceciliano fuera retenido durante un tiempo en Brescia (Italia).

Los donatistas más adelante quisieron demostrar la culpabilidad de Ceciliano, considerando que el emperador había condenado al exilio a Ceciliano.

Casos relacionados: Donato de Cartago.

Fuentes: Opt. Mil. I, 26; Aug. *Brev. Coll.* III, 20 (38); 22, (40) y 24, (42); *C. Cresc*. III, 71 (83); *Gesta Coll. Carth*., III, 537 y *Ep.*43, 2 (4) y 7 (20).

Celestiaco **Exp. 410**

Senador de Cartago.

Cronología: *c.* 440-444.

PLRE II, pp. 278-279, *sub.* "Celestiacus".

Tras la toma de Cartago (439) por el rey vándalo Genserico, se aplicó una dura política de expulsión contra la aristocracia y el clero africanos.

Fue expulsado o huyó del reino vándalo junto a su familia y sirvientes, más tarde fue acogido por el obispo Teodoro en Ciro (Siria), posiblemente se dirigía a Oriente, ya que Teodoro envío ocho cartas a distintos personajes ilustres de Fenicia y Siria para que acogieran a Celestiaco durante su viaje.

Casos relacionados: *Anonymi* (Clero de Cartago) (exp. 687), Quodvultdeo (exp. 203), Cipriano (exp. 412), Florencio (413), Maximiano (314) y Gordiano (exp. 416).

Fuentes: Theod., *Ep.* (*Sirm*.) 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36.

Cipriano *Cellensis* **Exp. 147**

Obispo de *Cellae* (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 259, *sub.* "Cyprianus 9".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado.

Fuentes: *Not. Proc.* 45.

Cipriano de Cartago **Exp. 184**

Obispo de Cartago.

Cronología: *c.* 250 y 257-258.

Dpach^2 pp. 1028-1033, "Cipriano di Cartigine".

Primer exilio:

El emperador Decio lanzó una persecución contra los cristianos (*c*. 250). Por miedo a sufrir alguna condena Cipriano huyó de su sede y dirigió su comunidad desde el exilio.

Segundo exilo:

Se negó ante el próconsul Aspasio a hacer sacrificios paganos bajo el edicto del emperador Valeriano.

Exiliado a *Curubis* (Proconsular) en el 257 y le acompañó de forma voluntaria su diácono Poncio.

Tercer exilio:

El emperador Valeriano emitió un segundo edicto que mandaba ejecutar a los obispos. Al conocer Cipriano que sería llevado a Útica para ser ejecutado, huyó de *Curubis* y no se entregó a las autoridades hasta que se cumplió su petición de ser ejecutado en Cartago.

Casos relacionados: Poncio (exp. 192), Dativo (exp. 711), Félix (exp. 712), Félix (exp. 713), Yadero (exp. 714), Liteo (exp. 715), Lucio (exp. 716), Nemesiano (exp. 717), Poliano (718) y Víctor (719).

Fuentes: Primer exilio (Cypr., *Ep.*7, 8 y 20 y *Vit. Cypr*. 11-12); segundo y tercer exilio (Cypr., *Ep.*80 y Eus., *HE* 7,11, 6-11; *Act. Cypr.* I, 2-4 y V, 6 y *Vit. Cypr.* 12).

Cipriano de *Unizibira* **Exp. 148**

Obispo de *Unizibira* (Bizacena).

Cronología: *c.* 483-484.

PCBE-A, p. 259, *sub.* "Cyprianus 10".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico. No se conocen exactamente los cargos contra él.

Encarcelado y exiliado.

Víctor de Vita menciona que ayudó a los 4.966 exiliados.

Casos relacionados: *Anonymi* (4.966 clérigos).

Fuentes: Vict. Vit. II, 33 y *Not. Byz.* 41.

Cipriano **Exp. 412**

PCBE-A, p. 257, *sub.* "Cyprianus 3-4".

Cronología: *c.* 440-444.

Obispo de *Thuburbo Maius*? (Proconsular)

Oriente

Tras la toma de Cartago (439) por el rey vándalo Genserico, se aplicó una dura política de expulsión contra la aristocracia y el clero africanos.

Fue expulsado o huyó del reino vándalo, más tarde fue acogido por el obispo Teodoro en Ciro (Siria), posiblemente se dirigía a Oriente, ya que Teodoro pide ayuda a otros obispos para que den refugio a Cipriano a lo largo de su viaje.

Casos relacionados: *Anonymi* (Clero de Cartago) (exp. 687), Quodvultdeo (exp. 203), Celestiaco (exp. 410), Florencio (413), Maximiano (314) y Gordiano (exp. 416).

Fuentes: Theod., *Ep*. (*Sirm*.) 53.

Claudiano **Exp. 555**

Obispo donatista de Roma.

Cronología: *c.* 378.

PCBE-A, p. 210, *sub.* "Claudianus".

El papa Dámaso le acusó de practicar el rebautismo.

Fue expulsado de Roma y obligado a retornar al Norte de África.

Fuentes: *Ep.c. Rom. ad Grat. et Valent.* (378) 7 y *Rescr. Grat. Aug. ad Aquil. uic. urb.*, apud *Collect. Auell.*, *Ep.*13, 8. *Cf.* Aug. *En. in Ps.* 36, 2, 20 y *C. Cresc.*, IV, 9 (11).

Clementino *Neapolitanus* **Exp. 143**

Obispo de *Neapolis* (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 213, *sub.* "Clementinus".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en Córcega, posiblemente formó parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 35 y Vict. Vit. III, 20.

Crescencio de *Aquitana* **Exp. 455**

Obispo de *Aquitana* (Bizacena)

Cronología: *c.* 445-454.

PCBE-A, p. 223, *sub.* "Crescens 6".

Fue acusado junto a otros obispos de difamar al gobierno del rey vándalo Genserico.

Depuesto de su sede y desterrado.

Casos relacionados: Eustracio de *Sufes* (exp. 158), Félix de *Hadrumetum* (exp. 163), Urbano de *Girba* (exp. 375), *Vicis* de *Sabratha* (exp. 376), Cresconio de *Oea* (exp. 146) y Habetdeo de *Theudalis* (exp. 177).

Fuentes: Vict. Vit. I, 22-23.

Crescencio *Cicisitanus* **Exp. 145**

Obispo de *Cigisa* (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 223, *sub.* "Crescens 8".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado.

Fuentes: *Not. Proc.* 27.

Cresconio de *Mizeita* **Exp. 567**

Sacerdote de *Mizeita* (Proconsular).

PCBE-A, p. 248, *sub.* "Cresconius 41".

Defender la fe nicena y no convertirse al arrianismo tras el edicto del rey vándalo Hunerico (484).

Se exilio al monte *Ziqua* (actual Djebel Zaghouan), para evitar las represiones de las autoridades vándalas. Sin embargo, debido a las malas circunstancias en las que debió vivir y los achaques de la edad falleció.

Fuentes: Vict. Vit. III, 52.

Cresconio de *Oea* **Exp. 146**

Obispo de *Oea* (Tripolitania)

Cronología: *c.* 445-454.

PCBE-A, p. 248, *sub.* "Cresconius 35".

Fue acusado junto a otros obispos de difamar al gobierno del rey vándalo Genserico.

Depuesto de su sede y desterrado.

Casos relacionados: Crescencio de *Aquitana* (exp. 455), Eustratio de *Sufes* (exp. 158), Félix de *Hadrumetum* (exp. 163), Urbano de *Girba* (exp. 375), *Vicis* de *Sabratha* (exp. 376), y Habetdeo de *Theudalis* (exp. 177).

Fuentes: Vict. Vit. I, 22-23.

Crisón **Exp. 454**

Obispo africano.

Cronología: *c.* 564-665.

Entre el 564-565 varios obispos africanos fueron convocados a Constantinopla para debatir sobre la condena de los Tres Capítulos, de nuevo rechazaron apoyar al emperador.

Todos fueron confinados en diversos monasterios de Constantinopla. Algunos pudieron retornar de su exilio, ya que el emperador Justinio II al llegar al poder (565) permitió el regreso de los exiliados.

Casos relacionados: Víctor de Tununa (exp. 91), Teodoro Cerbasussi (exp. 449), Musico (exp. 450), Brumasio (exp. 451)y Donato (exp. 452).

Fuentes: Vict. Tonn., a. 565; Evagr. *HE* V, 1 y Ven. Fort., *Ad Iustinum et Sophiam Augustos*.

Coronio *Meglapolitanus* **Exp. 144**

Obispo de *Megalopolis* (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 220, *sub.* "Coronius".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado en Córcega, pudo formar parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 39 y Vict. Vit. III, 20.

Dagila **Exp. 149**

Vándala y esposa de un *cellarites* al servicio del rey vándalo Hunerico.

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 263, *sub.* "Dagila".

Defensora del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico (484).

Fue torturada y desterrada al desierto.

Fuentes: Vict. Vit. III, 33.

Dalmacio *Tinisensis* **Exp. 150**

Obispo de sede desconocida (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 263, *sub.* "Dalmatius 1".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en Córcega, posiblemente formó parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 32 y Vict. Vit. III, 20.

Datiano **Exp. 151**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 266, *sub.* "Datianus 4".

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Es citado junto a otros obispos en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envío y recibió durante su exilio en Cerdeña.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.* 15, 16 y 17 y *Vit. Fulg.* 18 y 25-26.

Dativo **Exp. 711**

¿Obispo de Numidia?

Cronología: *c.* 357.

Defender el cristianismo ante el primer edicto de Valeriano.

Condenado a trabajar en las minas, posiblemente en alguna zona de Numidia junto a otros eclesiásticos y laicos cristianos.

Fue destinatario de una carta y ayuda caritativa de Cipriano de Cartago y un tal Quirino.

Casos relacionados: Cipriano de Cartago (exp. 184), Félix (exp. 712), Félix (exp. 713), Yadero (exp. 714), Liteo (exp. 715), Lucio (exp. 716), Nemesiano (exp. 717), Poliano (718) y Víctor (719).

Fuentes: Cypr., *Ep.*76, y 77.

Deumhabet *Thelensis* **Exp. 152**

Obispo de sede desconocida (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 273, *sub.* "Deumhabet".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en Córcega, posiblemente formó parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.*14 y Vict. Vit. III, 20.

Deuterio *Simminensis* **Exp. 153**

Obispo de sede desconocida (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, pp. 276-277, *sub.* "Deuterius 6".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado en Córcega, pudo formar parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 37 y Vict. Vit. III, 20.

Domnino *Moxoritanus* **Exp. 154**

Obispo de sede desconocida (Numidia).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 283, *sub.* "Domninus 2".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado y condenado a trabajar en las minas (*ad metalla)*.

Casos relacionados: Melior *Fossalensis* (exp. 445) y Quodvultdeo *Caecilianensis* (exp. 446).

Fuentes: *Not. Num.* 76.

Donatiano **Exp. 155**

Presbítero africano.

Cronología: 446? (Septimo año de Cartago).

PCBE-A, pp. 283, *sub* "Donatianus".

Defensor niceno durante las persecuciones vándalas.

Sufrió el exilio en Madauros (Numidia) actual Mdaourouch (Argelia) y murió allí con 96 años. Se desconoce si la elección del lugar fue voluntaria o cumpliendo condena.

Se trata de una inscripción funeraria hallada en la Basílica Sur de Madauros, que menciona el exilio de Donatiano en la ciudad de Madauros, por defender su fe católica. La inscripción como fecha de defunción cita el VII año de Cartago, que se ha asociado al reinado de Genserico, es decir, el año 446.

Casos relacionados: Liberato (exp. 188) y Flavio (exp. 681).

Fuentes: CRAI 1915, pp. 34-36; ILAlg I, 2759-2760 y AE 1917, 83.

Donato de Cartago **Exp. 19**

Obispo donatista de Cartago.

Cronología: *c.* 316 y 347-355.

PCBE-A, pp. 292-303, *sub.* "Donatus 5" y Dpach[2] p. 1495-1497, "Donato di Cartagine".

Primer exilio:

Durante el juicio de Ceciliano, obispo católico de Cartago, enfrentado con Donato por la sede homónima, el emperador Constantino tomó medidas contra ambos para mantener la paz en África, mientras dirimía la cuestión.

Mientras que a Ceciliano se le exilió a Bresia (Italia) a Donato se le prohibió pisar Cartago, pero cuando supo que dos obispos enviados por Constantino a Cartago habían dado su favor a las sedes católicas, retornó a África sin pedir permiso.

Segundo exilio:

Bajo la comisión de Macario y Pablo, enviada por el emperador Constante, se desarrollaron varios conflictos entre las autoridades imperiales y los donatistas. Se desconoce el papel que pudo desempeñar Donato durante el conflicto, pero al ser el líder del movimiento sufrió las consecuencias de las medidas represivas del emperador.

Fue expulsado del Norte de África y posiblemente vivió su exilio en Galia o Hispania. Murió en el exilio en el 355.

Casos relacionados: Ceciliano (exp. 126) y Parmeniano (exp. 194).

Fuentes: primer exilio (Opt. Mil. I, 26) segundo exilio (Opt. Mil. II, 7 y 15 y III, 1 y Ier., *Chron.* 355).

Donato **Exp. 452**

Obispo africano.

Cronología: *c.* 564-665.

Entre el 564-565 varios obispos africanos fueron convocados a Constantinopla para debatir sobre la condena de los Tres Capítulos, de nuevo rechazaron apoyar al emperador.

Todos fueron confinados en diversos monasterios de Constantinopla. Algunos pudieron retornar de su exilio, ya que el emperador Justinio II al llegar al poder (565) permitió el regreso de los exiliados.

Casos relacionados: Víctor de Tununa (exp. 91), Teodoro Cerbasussi (exp. 449), Musico (exp. 450), Brumasio (exp. 451) y Crisón (exp. 454).

Fuentes: Vict. Tonn., a. 565; Evagr. *HE* V, 1 y Ven. Fort., *Ad Iustinum et Sophiam Augustos*.

Emiliano *Culusitanus* **Exp. 101**

Obispo de sede desconocida (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 46, *sub.* "Aemilianus 4".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en Córcega, posiblemente formó parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 33 y Vict. Vit. III, 20.

Escolástico **Exp. 211**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 1044, *sub.* "Scolasticus 1".

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Es citado junto a otros obispos en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envió y recibió durante su exilio en Cerdeña.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp.

435), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.* 15 y 17 y *Vit. Fulg.* 18 y 25-26.

Eugenio de Cartago **Exp. 24**

Obispo de Cartago (Proconsular).

Cronología: 2 de julio de 484-487 y segundo exilio *c.* 505.

PCBE-A, pp. 362-365, *sub* "Eugenius 2".

Primer exilio:

Defender la fe nicena y no convertirse al arrianismo tras el edicto de Hunerico (484).

Fue desterrado a *Turris Tamalleni* (Bizacena), actual Telmin, cerca de Chott el-Djerid, bajo la custodia de Antonio, obispo arriano de la ciudad. No se le permitió recibir visitas y cayó enfermo, siendo maltratado por Antonio. Sin embargo, tuvo derecho a escribir cartas.

Segundo exilio:

Defender la fe nicena bajo el gobierno del rey vándalo Trasamundo. Se desconocen los motivos, que provocaron el conflicto entre el monarca y el obispo.

Primero fue condenado a muerte, pero la pena se le conmutó probablemente por la expulsión, ya que se exilió a Albi (Galia), donde murió *c.* 505.

La información sobre el segundo exilio es de carácter hagiográfico y la narración es un tanto confusa, siendo poco fiable.

Casos relacionados: Habetdeo de *Turris Tamalleni* (exp. 178) y *Anonymi* (500 clérigos de Cartago) (exp. 94).

Fuentes: Vict. Vit. III, 34 y 42-44; *Not. Proc.* 1; Gennad., De vir. 98; Vict. Tonn., a. 479 y Lat. Reg. Wand. et Alan. 7-9. Segundo exilio: Greg. de Tours, *HF*, II, 3.

Eutiquio **Exp. 116**

Asesor hispano de Genserico.

Cronología: *c.* 437.

PLRE II, p. 447, *sub.* "Eutychius 2",

Genserico le ordenó a él y a otros consejeros hispanos que se convirtieran al arrianismo, pero rehusaron.

Fueron proscritos, exiliados, torturados y ejecutados.

Casos relacionados: Arcadio (exp. 115), Pascasio (exp. 117) y Probo (exp. 118).

Fuentes: Prosp., *Chron*. a. 437, 1329.

Eustracio de *Sufes* **Exp. 158**

Obispo de *Sufes* (Bizacena)

Cronología: *c.* 445-454.

PCBE-A, pp. 376-377 *sub.* "Eustratius".

Fue acusado junto a otros obispos de difamar al gobierno del rey vándalo Genserico.

Depuesto de su sede y desterrado.

Casos relacionados: Crescencio de *Aquitana* (exp. 455), Félix de *Hadrumetum* (exp. 163), Urbano de *Girba* (exp. 375), *Vicis* de *Sabratha* (exp. 376), Cresconio de *Oea* (exp. 146) y Habetdeo de *Theudalis* (exp. 177).

Fuentes: Vict. Vit. I, 22-23.

Exitoso *Verensis* **Exp. 157**

Obispo de *Veres*? (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 379, *sub.* "Exitiosus 3".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en Córcega, posiblemente formó parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 26 y Vict. Vit. III, 20.

Facundo de Hermiana **Exp. 701**

Obispo de Hermiana (Bizacena).

Cronología: *c.* 548-568.

Dpach^2 pp. 1901-1902, "Facondo di Ermiane".

Durante la controversia de la condena de los Tres Capítulos, el emperador Justiniano confinó y exilió a los retractores. Facundo escribió en contra de la condena de los Tres Capítulos.

Tras publicar su obra *Pro Defensione trium capitulorum* (*c.* 548) huyó de Constantinopla y probablemente se refugió en África para evitar las medidas coercitivas del emperador.

Casos relacionados: Liberato de Cartago (exp. 465).

Fuentes: Facund., *C. Mocianum* I.

Fausto de *Praesidium* **Exp. 160**

Obispo de *Praesidium* (Bizacena).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 398, *sub.* "Faustus 6".

Fue exiliado cerca de su sede.

Permaneció durante el reinado de Guntamundo y Trasamundo en el exilio cerca de su antigua sede, donde fundó un monasterio en el cual acogió a Fulgencio de Ruspe.

Fuentes: *Not. Byz.* 76 y Vit. Fulg. 3.

Feliciano **Exp. 161**

Obispo sucesor de Fulgencio de Ruspe.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, pp. 404-405, *sub.* "Felicianus 11".

Como presbítero acompañó a Fulgencio de Ruspe al exilio, parece que de forma voluntaria.

El autor de la *Vita Fulgentii* se dirige a él, cuando en la introducción a su obra menciona como compartieron ambos el exilio con Fulgencio.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: *Vit. Fulg. Praef.*

Félix de *Abbir* **Exp. 162**

Obispo de *Abbir* (Proconsular).

Cronología: *c.* 481-483.

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico. No se conocen exactamente los cargos contra él.

Es el único identificado entre los 4.966 que son desterrados a un área desértica y distribuidos entre las poblaciones de *Macri* (Henchir Remada), *Tubuna* (Tobna) y *Nippi*(?) en el *limes* occidental de Numidia.

El obispo por su avanzada edad y una parálisis no era capaz de partir al exilio. A pesar de que suplicaron a Hunerico que dejara que el obispo cumpliera su condena

en Cartago. No se le permitió y fue atado a una mula para que partiera con los demás al exilio.

Casos relacionados: *Anonymi* (4.966 clérigos) y *Anonyma* (531).

Fuentes: Vict. Vit. II, 26 y *Not. Proc.* 2.

Félix *Carpitanus* **Exp. 164**

Obispo de *Carpi* (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 435, *sub.* "Félix 69".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado en Córcega, pudo formar parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 29 y Vict. Vit. III, 20.

Félix *Curubitanus* **Exp. 165**

Obispo de *Curubis* (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 436, *sub.* "Félix 73".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado en Córcega, pudo formar parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: Not. Proc.36 y Vict. Vit. III, 20.

Félix *Gillensis* **Exp. 703**

Abad de *Gilli* (Bizacena)

Cronología: *c.* 553-555.

Acudió a Constantinopla junto a otros eclesiásticos para debatir sobre la condena de los Tres Capítulos. Tras mostrarse el papa Vigilio a favor de Justiniano, Félix junto al diácono Rústico mostraron su rechazo a la decisión del papa.

Fue condenado al exilio en Antinoópolis (El Sheikh Ibada) en la Tebaida (Egipto) junto a Rústico y otros eclesiásticos. Por causas que se desconocen, en un determinado momento fue trasladado a Sinope (Helenoponto, actual Turquía), donde murió *c.* 555.

Fuentes: Vict. Tonn., a. 553.1 y 557.2.

Félix de *Hadrumetum* **Exp. 163**

Obispo de *Hadrumetum* (Bizacena)

Cronología: *c.* 445-454.

PCBE-A, p. 433, *sub.* "Felix 62".

Fue acusado junto a otros obispos de difamar al gobierno del rey vándalo Genserico. En el caso de Félix también pudo ser condenado por acoger en su monasterio a Juan, un monje extranjero.

Depuesto de su sede y desterrado.

Casos relacionados: Crescencio de *Aquitana* (exp. 455), Eustratio de *Sufes* (exp. 158), Urbano de *Girba* (exp. 375), *Vicis* de *Sabratha* (exp. 376), Cresconio de *Oea* (exp. 146) y Habetdeo de *Theudalis* (exp. 177).

Fuentes: Vict. Vit. I, 22-23.

Félix *Piensis* **Exp. 166**

Obispo de sede desconocida (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 439, *sub.* "Félix 85".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en Córcega, posiblemente formó parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 4 y Vict. Vit. III, 20.

Félix **Exp. 167**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 442 *sub.* "Felix 93".

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Es citado junto a otros obispos en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envío y recibió durante su exilio en Cerdeña.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.* 17 y *Vit. Fulg.* 18 y 25-26.

Félix **Exp. 712**

¿Obispo de Numidia?

Cronología: *c.* 357.

Defender el cristianismo ante el primer edicto de Valeriano.

Condenado a trabajar en las minas, posiblemente en alguna zona de Numidia junto a otros eclesiásticos y laicos cristianos.

Fue destinatario de una carta y ayuda caritativa de Cipriano de Cartago y un tal Quirino.

Casos relacionados: Cipriano de Cartago (exp. 184), Dativo (exp. 711), Félix (exp. 713), Yadero (exp. 714), Liteo (exp. 715), Lucio (exp. 716), Nemesiano (exp. 717), Poliano (718) y Víctor (719).

Fuentes: Cypr., *Ep.*76 y 77.

Félix **Exp. 713**

¿Obispo de Numidia?

Cronología: *c.* 357.

Defender el cristianismo ante el primer edicto de Valeriano.

Condenado a trabajar en las minas de *Sigus* (Numidia) junto a otros eclesiásticos y laicos cristianos.

Fue destinatario de una carta y ayuda caritativa de Cipriano de Cartago y un tal Quirino.

Casos relacionados: Cipriano de Cartago (exp. 184), Dativo (exp. 711), Félix (exp. 712), Yadero (exp. 714), Liteo (exp. 715), Lucio (exp. 716), Nemesiano (exp. 717), Poliano (718) y Víctor (719).

Fuentes: Cypr., *Ep.*76 y 79.

Filagrio **Exp. 419**

Cubiculario y sacelario bajo Constantino III Heraclio.

Cronología: *c.* 641.

PLRE IIIB, p. 1018, *sub.* "Philagrius 3",

Denunció ante el emperador Constantino III un fondo de dinero que poseía Martina, madrastra del emperador. Al poco tiempo Constantino III murió y el hijo de Martina ocupó el trono tomando represalias.

Fue tonsurado y exiliado a Septem (Mauritania Tingitana), actual Ceuta. Sin embargo, cuando la emperatriz y su hijo cayeron en desgracia pudo retornar.

Fuentes: Niceph., *Brev.* 30 y Ion. Nik., *Chron.* 119.23 y 120.40, 53.

Flavio **Exp. 681**

PCBE-A p. 77 *sub.* "Fla(vius ANU[ ]".

Cronología: *c.* 447? (Octavo año de Cartago).

Defensor niceno durante las persecuciones vándalas.

No hay referencia al exilio, pero en su epitafio menciona que era un presbítero de Cartago, que se trasladó a Madauros (Numidia), actual Mdaourouch (Argelia).

La inscripción apareció en el mismo contexto (Basilica Sur, Madauros) que las inscripciones de otros dos presbíteros, Liberato y Donatiano, es muy probable que sufriera el exilio con ellos. Además falleció un año después que Donatiano (VIII año de Cartago), situando su viaje en las mismas fechas.

Casos relacionados: Donatiano (exp. 155) y Liberato (exp. 188).

Fuentes: ILAlg-1, 2761; ILCV 1457 y AE 1916, 84.

Florencio **Exp. 413**

Obispo africano.

Cronología: *c.* 440-444.

PCBE-A, p. 475, *sub.* "Florentius 8".

Tras la toma de Cartago (439) por el rey vándalo Genserico, se aplicó una dura política de expulsión contra la aristocracia y el clero africanos.

Fue expulsado o huyó del reino vándalo, más tarde fue acogido por el obispo Teodoro en Ciro (Siria), se dirigía a Constantinopla.

Casos relacionados: *Anonymi* (Clero de Cartago) (exp. 687), Quodvultdeo (exp. 203), Celestiaco (exp. 410), Cipriano (exp. 412), Maximiano (314) y Gordiano (exp. 416).

Fuentes: Theod., *Ep*. (*Sirm*.) 117.

Florentino *Seminensis* **Exp. 179**

Obispo de sede desconocida (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 476, *sub.* "Florentius 11".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en Córcega, posiblemente formó parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 42 y Vict. Vit. III, 20.

Florentino *Uticensis* **Exp. 381**

Obispo de Útica (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 470, *sub.* "Florentinus 5".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en Córcega, posiblemente formó parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 22 y Vict. Vit. III, 20.

Fontio **Exp. 170**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 480, *sub.* "Fontius".

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Es citado junto a otros obispos en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envío y recibió durante su exilio en Cerdeña.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161),

Anonymus (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.* 15 y 17 y *Vit. Fulg.* 18 y 25-26.

Fortunaciano *Araditanus* **Exp. 171**

Obispo de *Aradi* (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 488, *sub.* "Fortunatianus 9".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en Córcega, posiblemente formó parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 13 y Vict. Vit. III, 20.

Fortunato **Exp. 172**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 499, *sub.* "Fortunatus 15".

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Es citado junto a otros obispos en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envío y recibió durante su exilio en Cerdeña.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.* 15, 16 y 17 y *Vit. Fulg.* 18 y 25-26.

Fulgencio de Ruspe **Exp. 173**

Obispo de Ruspe (Bizacena)

Cronología: *c.* 508/509, 516/517 – 523.

PCBE-A, pp. 507-513, *sub.* "Fulgentius 1".

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo. En su caso, fue condenado por ser nombrado obispo de Ruspe.

Exiliado a Cerdeña junto a otros obispos. Entre el 516/517 Fulgencio retornó a Cartago, ya que fue requerido por el rey Trasamundo para mantener una disputa teología, después fue devuelto a Cerdeña hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

En *Carales* (Cagliari) junto a otros obispos creó una comunidad monástica cerca de la basílica de San Saturnino, que incluso contó con un *scriptorium.* También pudieron recibir correspondencia y ayuda, ya que el papa Símaco les envió dinero, ropa y víveres.

La mayor parte de los obispos exiliados en Cerdeña se han podido identificar gracias a que aparecen mencionados en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envió y recibió en el exilio.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.* 15, 16 y 17. *Vit. Fulg.* 17 - 18; 20 - 21, 24 - 26.

Gamuth **Exp. 174**

Hermano de Heldica, un alto funcionario de la corte del rey vándalo Hunerico.

Cronología: *c.* 481-483.

PCBE-A, p. 521, *sub.* "Gamuth" y PLRE II, p. 493, *sub.* "Gamuth".

Se produjo algún conflicto por la cuestión de la sucesión al trono vándalo, que también afectó a los funcionarios de la corte.

Gamuth temiendo por su vida se refugió en una iglesia arriana (*ad ecclesiam confugere*). Hunerico no pudo ejecutarlo, pero ordenó que fuera encerrado en unas letrinas. Más tarde, fue exiliado y condenado a trabajos forzosos en los campos de labor.

Casos relacionados: Teodorico (exp. 213) y Godagis (exp. 61).

Fuentes: Vict. Vit. II, 15-16.

Gaudencio **Exp. 292**

Obispo donatista de *Thamugadi.*

Cronología: 422.

PCBE-A, pp. 522-525, *sub.* "Gaudentius 2".

El tribuno y notario Dulcicio emitió un edicto contra los donatistas. El obispo Gaudencio, ofendido por las medidas, amenazó a Dulcicio con la idea de quemarse vivo junto a otros en su iglesia.

Dulcicio como respuesta incitó a Gaudencio al exilio voluntario antes que al suicidio.

Este caso demuestra que las autoridades civiles en algunos casos fueron muy permisivas con la aplicación de las leyes contra los donatistas.

Aug., *Ep.*204, 3; *C. Gaud.* I, 1, (1); 11 (12); 18 (19) y 19 (21) y Aug., *Retract.* II,59 (85).

Gaudioso **Exp. 414**

Cronología: *c.* 440?

Obispo de Abitinia (Proconsular).

PCBE-IT 1, p. 900, *sub.* "Gaudiosus 2" y PCBE-A, p. 528, *sub.* "Gaudiosus 4".

Tras la toma de Cartago (439) por el rey vándalo Genserico, se aplicó una dura política de expulsión contra la aristocracia y el clero africanos.

Gaudioso expulsado o huido del reino vándalo, consiguió llegar a Nápoles y fundar un monasterio.

Las referencias al caso de Gaudioso son de carácter hagiográfico y muy tardías (ss. X-XI). Sin embargo, se han puesto en relación con una inscripción funeraria (s. V) de las catacumbas que reciben su nombre (San Gaudioso, Nápoles).

Casos relacionados: *Anonymi* (Clero de Cartago) (exp. 687), Quodvultdeo (exp. 203), Celestiaco (exp. 410), Cipriano (exp. 412), Florencio (413), Maximiano (314) y Gordiano (exp. 416).

Fuentes: Petr. Sub., *Libell. Mirac. S. Agnelli*; Petr. Dam. *Opusc.* XIX; CIL X, 1538; ILCV 1017 e ICNapoletana 135.

Gayano de Alejandría **Exp. 420**

Obispo monofisita de Alejandría.

Cronología: *c.* 535.

DPACH, p. 919, "Gayano" / Dpach^2 p. 2029, "Gaiano".

Crear inestabilidad en Alejandría por las disputas teológicas con su rival, Teodosio de Alejandría.

Fue exiliado primero a Cartago y luego a Cerdeña.

Es posible que su exilio en Cartago fuera de carácter temporal a la espera de ser trasladado a Cerdeña.

Fuentes: Liber., *Brev.* 20; *Hist. Patr. Alex. (Patrologia Orientalis,* I. pp. 455-561*)* y *Ps. Leont., De Sectis* V, 38.

Gelimer **Exp. 273**

Rey vándalo.

Cronología: 534-535.

PLRE IIIA, pp. 506-508, *sub.*" Gelimer".

Derrotado por Belisario en la conquista de África.

Tras ser exhibido en el desfile triunfal de Constantinopla, Justiniano le concedió bienes y tierras en Galacia, (Anatolia, actual Turquía), donde se retiró con su familia.

Casos relacionados: *Anonymi* (vándalos) (exp. 285).

Fuentes: Proc. *BV*, IV, 9.13 y Iord., Get. 171.

Genaro **Exp. 432**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 596, *sub.* "Ianuarius" 39.

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Es citado junto a otros obispos en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envío y recibió durante su exilio en Cerdeña.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.* 15, 16 y 17 y *Vit. Fulg*. 18-19 y 25-26.

Genaro **Exp. 436**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 596, *sub.* “Ianuarius”38.

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Es citado junto a otros obispos en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envío y recibió durante su exilio en Cerdeña.

Casos relacionados: Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.* 15, 16 y 17 y *Vit. Fulg.* 18-19 y 25-26.

Godagis **Exp. 61**

Hijo de Gento, hermano del rey vándalo Hunerico.

Cronología: *c.* 481-483.

PLRE II, p. 515, *sub.* "Godagis"; PCBE-A, p. 541, *sub.* "Godagis".

Se produjo algún conflicto por la cuestión de la sucesión al trono vándalo.

Hunerico exilió a Godagis y su mujer, sin ningún sirviente que les asistiera.

Casos relacionados: Teodorico (exp. 213).

Fuentes: Vict. Vit. II, 14.

Gordiano **Exp. 416**

Senador y abuelo de Fulgencio de Ruspe.

Cronología: *c.* 440.

PCBE-A, p. 542, *sub.* “Gordianus”.

Tras la toma de Cartago (439) por el rey vándalo Genserico, se aplicó una dura política de expulsión contra la aristocracia y el clero africanos.

Él y su familia fueron expulsados o huyeron a Italia, mientras sus bienes fueron confiscados.

Más tarde su descendencia retornó a África (*c.* 442-468) y probablemente reclamaron los bienes, ya que Fulgencio de Ruspe, su nieto, nació en la provincia de Bizacena.

Casos relacionados: Fulgencio de Ruspe (exp. 173), *Anonymi* (Clero de Cartago) (exp. 687), Quodvultdeo (exp. 203), Gaudioso (exp. 414), Celestiaco (exp. 410), Cipriano (exp. 412), Florencio (413) y Maximiano (314).

Fuentes: *Vit. Fulg.* I.

Guloso *Beneventensis* **Exp. 176**

Obispo de sede desconocida (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 547 *sub.* "Gulosus 2".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en Córcega, posiblemente formó parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 9 y Vict. Vit. III, 20.

Habetdeo de *Theudalis* **Exp. 177**

Obispo de *Theudalis* (Proconsular)

Cronología: *c.* 445-454.

PCBE-A, p. 549 *sub.* "Habetdeum 3".

Fue acusado junto a otros obispos de difamar al gobierno del rey vándalo Genserico.

Depuesto de su sede y desterrado.

Casos relacionados: Crescencio de *Aquitana* (exp. 455), Eustratio de *Sufes* (exp. 158), Félix de *Hadrumetum* (exp. 163), Urbano de *Girba* (exp. 375) y *Vicis* de *Sabratha* (exp. 376), Cresconio de *Oea* (exp. 146).

Fuentes: Vict. Vit. I, 22-23.

Habetdeo de *Turris Tamalleni* **Exp. 178**

Obispo de *Turris Tamalleni* (Bizacena).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 549, *sub.* "Habetdeum 4".

Defender la fe nicena y no convertirse al arrianismo tras el edicto de Hunerico (484).

Fue exiliado en los alrededores de su propia sede, bajo la custodia de Antonio, obispo arriano de la sede homónima. Tras ser encadenado y rebautizado a la fuerza por Antonio, fue liberado y marchó a la capital para recriminarle a Hunerico las acciones

que había emprendido contra los católicos. Después se retiró voluntariamente al exilio cerca de su sede.

Casos relacionados: Eugenio de Cartago (exp. 24).

Fuentes: Vict. Vit. III, 45 y 53-54.

Hirundino *Missuensis* **Exp. 179**

Obispo de *Missua* (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 562, *sub.* "Hirundinus".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en Córcega, posiblemente formó parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 17 y Vict. Vit. III, 20.

Horontio **Exp. 180**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 575, *sub.* "Horontius".

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Es citado junto a otros obispos en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envió y recibió durante su exilio en Cerdeña.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.* 15, 16 y 17 y *Vit. Fulg.* 18 y 25-26.

Iona *Lapdensis* **Exp. 183**

Obispo de sede desconocida (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 608 *sub.* "Iona".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado en Córcega, pudo formar parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 18 y Vict. Vit. III, 20.

Isaac **Exp. 596**

Mártir donatista.

Cronología: *c.* 347.

PCBE-A, p. 609, *sub.* "Issac 1".

Al observar como torturaban públicamente al donatista Maximiano por arrancar un cartel que contenía una ordenanza del emperador Constante contra los donatistas, Isaac decidió protestar y fue igualmente arrestado y torturado.

Fue condenado al exilio por traición junto a Maximiano, pero no llegó a cumplir la condena, ya que primero fue encarcelado y en su presidio murió en el 347, su cuerpo fue arrojado al mar para evitar su veneración.

Dada la naturaleza hagiográfica de la fuente es difícil establecer la veracidad de los acontecimientos.

Casos relacionados: Maximiano (exp. 553).

Fuentes: *Passio Maximiani et Isaac,* PL 8, cols. 767-774.

Illustris **Exp. 431**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 599 *sub* "Illustris"

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp.

683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: *Vit. Fulg.* 18-19 y 25-26.

Liberato de Cartago **Exp. 465**

Diácono de Cartago.

DPACH, pp. 1267-1268, "Liberato de Cartago"/Dpach^2, p. 2822, "Liberato di Cartagine".

Durante la controversia de la condena de los Tres Capítulos, el emperador Justiniano confinó y exilió a sus retractores.

Liberato escribió la obra *Breviarium causae nestorianorum et eutychianorum* en contra de la condena de los Tres Capítulos, y cuando inicia su obra advierte que tuvo que hacer un largo viaje. Este testimonio se ha interpretado como un exilio voluntario.

Hay ciertas dudas de que se trate de un exilio.

Casos relacionados: Facundo de Herminia (exp. 701) y Reparato de Cartago (exp. 464).

Fuentes: Liber., *Brev.* I.

Liberato *Mullitanos* **Exp. 186**

Obispo de sede desconocida (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 637 *sub.* "Liberatus 3".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado en Córcega, pudo formar parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 15 y Vict. Vit. III, 20.

Liberato **Exp. 36**

Médico de Cartago.

Cronología: *c.* 484.

PLRE II, p. 676, *sub.* "Liberatus 1" y PCBE-A, p. 638, *sub.* "Liberatus 5".

Defender la fe nicena y no convertirse al arrianismo tras el edicto del rey vándalo Hunerico (484).

Fue condenado junto a su familia al exilio, pero los sacerdotes arrianos prefirieron encarcelarlo a él y a su mujer para incitarles a la conversión. Finalmente, los arrianos no tuvieron éxito y posiblemente enviaron a Liberato y su familia al exilio.

Fuentes: Vict. Vit. III, 50-51.

Liberato **Exp. 188**

Presbítero africano.

Cronología: *c.* 446?

PCBE-A, p. 638, *sub "*Liberatus 6".

Defensor niceno durante las persecuciones vándalas.

Según su epitafio sufrió el exilio en Madauros (Numidia), actual Mdaourouch (Argelia) y murió allí con 75 años. Se desconoce si la elección del lugar fue voluntaria o cumpliendo condena.

Se trata de una inscripción funeraria que apareció en la Basílica Sur de Madauros, el epitafio menciona el exilio de Liberato por defender su fe católica.

Casos relacionados: Donatiano (exp. 155) y Flavio (exp. 681).

Fuentes: CRAI 1915, pp. 34-36.

Liteo **Exp. 715**

¿Obispo de Numidia?

Cronología: *c.* 357.

Defender el cristianismo ante el primer edicto de Valeriano.

Fue condenado a trabajar en las minas, posiblemente en alguna zona de Numidia junto a otros eclesiásticos y laicos cristianos.

Fue destinatario de una carta y ayuda caritativa de Cipriano de Cartago y un tal Quirino.

Casos relacionados: Cipriano de Cartago (exp. 184), Dativo (exp. 711), Félix (exp. 712), Félix (exp. 713), Yadero (exp. 714), Lucio (exp. 716), Nemesiano (exp. 717), Poliano (718) y Víctor (719).

Fuentes: Cypr., *Ep.*76.

Lucio **Exp. 716**

¿Obispo de Numidia?

Cronología: *c.* 357.

Defender el cristianismo ante el primer edicto de Valeriano.

Fue condenado a trabajar en las minas, posiblemente en alguna zona de Numidia junto a otros eclesiásticos y laicos cristianos.

Fue destinatario de una carta y ayuda caritativa de Cipriano de Cartago y un tal Quirino.

Casos relacionados: Cipriano de Cartago (exp. 184), Dativo (exp. 711), Félix (exp. 712), Félix (exp. 713), Yadero (exp. 714), Liteo (exp. 715), Nemesiano (exp. 717), Poliano (718) y Víctor (719).

Fuentes: Cypr., *Ep.*76 y 78.

Martiniano **Exp. 190**

Esclavo católico de un *millenarius* vándalo, esposo de Máxima y hermano de Saturiano.

Cronología: *c.* 455.

PCBE-A, pp. 710-711, *sub.* "Martinianus 3".

Él y sus hermanos se convirtieron al catolicismo y se refugiaron (*ad ecclesiam confugere*) en un monasterio de *Thabraca* (Proconsular).

Fueron capturados, encarcelados, torturados y deportados al reino del rey moro Capsur, en una zona desértica llamada *Heremus Caprapicti* (posiblemente ubicada al sur, en la frontera de las provincias de Bizacena o Numidia). Allí practicaron el proselitismo entre los bárbaros y el rey vándalo Genserico mandó que fueran ejecutados.

El relato tiene cierto contenido hagiográfico.

Casos relacionados: Saturiano (exp. 210), Máxima (exp. 191) y *Anonymi* (esclavo católico) (exp. 427).

Fuentes: Vict. Vit., I, 30-38.

Mamiliano de Palermo **Exp. 208**

Obispo de Palermo.

Defender el credo niceno.

Fue esclavizado junto a sus compañeros por Genserico, pero consiguió huir o sufrió la deportación trasladándose a Cerdeña y luego al archipiélago Toscano.

La referencia proviene de tres relatos hagiográficos de elaboración tardía, se ha descartado el carácter histórico del relato, ya que parece una historia fabricada en el escenario de las persecuciones vándalas.

Fuentes: *Vit. S. Senzii,* 1, *Acta Sanctorum Maii* VI y Códice *Vat. Lat.* 6453.

Mariano *Hippzaritensis* **Exp. 189**

Obispo de *Hippo Diarrhytus* (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 701 *sub.* "Marianus 4".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado en Córcega, pudo formar parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 5 y Vict. Vit. III, 20.

Máxima **Exp. 191**

Esclava católica de un *millenarius* vándalo y esposa de Martiniano.

Cronología: *c.* 455.

PCBE-A, p. 717, *sub.* "Maxima 4".

Ella junto a su marido y otros esclavos se convirtieron al catolicismo y huyeron a *Thabraca* (Proconsular), ellos se refugiaron en un monasteroio masculino y ella en uno femenino (*ad ecclesiam confugere*).

Fueron capturados, encarcelados, torturados y deportados al reino del rey moro Capsur. Sin embargo, ella fue liberada por el rey moro y acabó dirigiendo un monasterio. En cambio, sus compañeros continuaron en el exilio practicando el proselitismo entre los bárbaros hasta que el rey vándalo Genserico mandó que fueran ejecutados.

El relato tiene cierto contenido hagiográfico.

Casos relacionados: Martiniano (exp. 190), Saturiano(exp. 210) y *Anonymi* (esclavo católico) (exp. 427).

Fuentes: Vict. Vit., I, 30-38.

Maximino *Naraggaritanus* **Exp. 552**

Obispo de *Naggara* (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 732, *sub.* "Maximinus 12".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en el Norte de África.

Fuentes: *Not. Proc.* 48.

Maximiano **Exp. 314**

Noble africano.

Cronología: *c.* 440-444.

PCBE-A, p. 727, *sub.* "Maximianus 13".

Tras la toma de Cartago (439) por el rey vándalo Genserico, se aplicó una dura política de expulsión contra la aristocracia y el clero africanos.

Fue expulsado o huyó del reino vándalo, más tarde fue acogido por el obispo Teodoro en Ciro (Siria), posiblemente se dirigía a Oriente.

Casos relacionados: *Anonymi* (Clero de Cartago) (exp. 687), Quodvultdeo (exp. 203), Gaudioso (exp. 414), Celestiaco (exp. 410), Cipriano (exp. 412), Florencio (413) y Gordiano (exp. 416).

Fuentes: Theod., *Ep.* (*Patm*.) XXIII (XXII).

Maximiniano **Exp. 553**

Mártir donatista.

Cronología: *c.* 347.

PCBE-A, p. 718-719, *sub* "Maximianus 2".

Mártir donatista torturado y condenado al exilio por traición junto a Isaac bajo las persecuciones de Macario y Pablo, enviados por Constante a África.

Maximiano arrancó una ordenanza del emperador Constante que había sido colocada en el foro de Cartago y afectaba a los donatistas. Al mostrar tal osadía fue apresado inmediatamente y fustigado ante la muchedumbre. Isaac ante el espectáculo de la tortura protestó y fue igualmente arrestado y torturado.

Fue condenado al exilio por traición junto con Issac. No llegó a cumplir la condena, ya que le obligaron a subir a un barco para partir hacia el exilio, pero en el trayecto fue arrojado al mar junto al cuerpo sin vida de Isaac.

Dada la naturaleza hagiográfica de la fuente es difícil establecer la veracidad de los acontecimientos.

Casos relacionados: Isaac (exp. 596).

Fuentes: *Passio Maximiani et Isaac,* PL 8, cols. 767-774.

Melior *Fossalensis* **Exp. 445**

Obispo de *Fussala* (Numidia).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p.745, *sub.* "Melior"

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado y condenado a trabajar en las minas (*ad metalla)*.

Casos relacionados: Domnino *Moxoritanus* (exp. 154), y Quodvultdeo *Caecilianensis* (exp. 446).

Fuentes: *Not. Num.* 21.

Musico **Exp. 450**

Obispo africano.

Cronología: *c.* 564-665.

Entre el 564-565 varios obispos africanos fueron convocados a Constantinopla para debatir sobre la condena de los Tres Capítulos, de nuevo rechazaron apoyar al emperador.

Todos fueron confinados en diversos monasterios de Constantinopla. Algunos pudieron retornar de su exilio, ya que el emperador Justinio II al llegar al poder (565) permitió el regreso de los exiliados.

Casos relacionados: Víctor de Tununa (exp. 91), Teodoro Cerbasussi (exp. 449), Brumasio (exp. 451), Donato (exp. 452) y Crisón (exp. 454).

Fuentes: Vict. Tonn., a. 565; Evagr. *HE* V, 1 y Ven. Fort., *Ad Iustinum et Sophiam Augustos*.

Nemesiano **Exp. 717**

¿Obispo de Numidia?

Cronología: *c.* 357.

Defender el cristianismo ante el primer edicto de Valeriano.

Fue condenado a trabajar en las minas, posiblemente en alguna zona de Numidia junto a otros eclesiásticos y laicos cristianos.

Fue destinatario de una carta y ayuda caritativa de Cipriano de Cartago y un tal Quirino.

Casos relacionados: Cipriano de Cartago (exp. 184), Dativo (exp. 711), Félix (exp. 712), Félix (exp. 713), Yadero (exp. 714), Liteo (exp. 715), Lucio (exp. 716), Poliano (718) y Víctor (719).

Fuentes: Cypr., *Ep.*76 y 77 y *Kal. Carth.,* PL 13, col. 1227.

Novato de *Sitifis* **Exp. 698**

Obispo de *Sitifis* (Mauritania Sitifense).

Cronología: *c.* 437.

PCBE-A, pp. 783-784, *sub.* "Novatus".

Posiblemente desafiar al gobierno vándalo.

Depuesto y expulsado de su sede junto a los obispos Novato y Severiano.

En el 440 fue enterrado en su sede, probablemente pudo volver de su exilio al poco tiempo.

Casos relacionados: Posidio de Calama (578) y Severiano de Ceramussa (699).

Fuentes: Prosp., *Chron.* a. 437, 1327 y CIL VIII 8634; CLE 687 e ILCV 1101.

Pablo *Sinnaritanus* **Exp. 438**

PCBE-A, pp. 845-846, *sub.* "Paulus 10".

Obispo de *Sinnar* (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado.

Fuentes: *Not. Proc.* 3 .

Parmeniano **Exp. 194**

Cronología: ¿? - 362.

Obispo donatista de Cartago.

PCBE-A, pp. 816-821, *sub.* "Parmenianus".

Perteneció a la comunidad donatista formada fuera del Norte de África tras los exilios producidos en tiempos de Constante. Sin embargo, tras el edicto de tolerancia de Juliano (362) se le permitió regresar y ocupar su cargo junto a otros exiliados.

Al parecer no era originario de África, pero tras la muerte de Donato de Cartago fue nombrado su sucesor en el exilio. No obstante, no tuvo la posibilidad de reclamar su cargo hasta el edicto de tolerancia de Juliano.

Casos relacionados: Donato de Cartago

Fuentes: Opt. Mil., II, 16 y 17.

Pascasio *Gunelensis* **Exp. 196**

Obispo de sede desconocida (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 825 *sub.* "Pascasius 9".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado en Córcega, pudo formar parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 6 y Vict. Vit. III, 20.

Pascasio **Exp. 117**

Asesor hispano de Genserico.

Cronología: *c.* 437.

PLRE II, p. 835, *sub.* "Paschasius 1" y PCBE-A, pp. 824-825, *sub.* "Pasc[h]asius 8".

Genserico le ordenó a él y a otros consejeros hispanos que se convirtieran al arrianismo, pero rehusaron.

Fueron proscritos, exiliados, torturados y ejecutados.

Casos relacionados: Arcadio (exp. 115), Eutiquio (exp. 116) y Probo (exp. 118).

Fuentes: Prosp., *Chron*. a. 437, 1329.

Pascencio *Cathaquensis* **Exp. 198**

Obispo de sede desconocida (Numidia).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 830 *sub.* "Pascentius 2".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en Córcega, posiblemente formó parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Num.* 68.

Pascasio *Migirpensis* **Exp. 197**

Obispo de sede desconocida (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 825 *sub.* "Pascasius 11".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado en Córcega, pudo formar parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 23 y Vict. Vit. III, 20.

Pastinato *Puppitanus* **Exp. 199**

Obispo de *Pupput* (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 831 *sub.* "Pastinatus".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado en Córcega, pudo formar parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 11 y Vict. Vit. III, 20.

Peregrino *Assuritanus* **Exp. 439**

Obispo de *Assura* (Proconsular)

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 853, *sub.* "Peregrinus 7".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado en el Norte de África.

Fuentes: *Not. Proc.* 19.

Pirro **Exp. 422**

Patriarca de Constantinopla y defensor de la monotelia.

DPACH, pp.1785-1786, "Pirro"/Dpach^2, p. 4099, "Pirro".

Acusado de conspirar contra el emperador Constantino III bajo el emperador Constante II, hijo de Constantino III.

Fue depuesto de su sede, pero decidió por su propia voluntad trasladarse a Cartago. No obstante, Juan de Nikiu lo presenta como un exilio forzoso.

Fuentes: Ion. Nik., *Chron.* 119. 23.

Poliano **Exp.718**

¿Obispo de Numidia?

Cronología: *c.* 357.

Defender el cristianismo ante el primer edicto de Valeriano.

Condenado a trabajar en las minas de *Sigus* (Numidia) junto a otros eclesiásticos y laicos cristianos.

Fue destinatario de una carta y ayuda caritativa de Cipriano de Cartago y un tal Quirino.

Casos relacionados: Cipriano de Cartago (exp. 184), Dativo (exp. 711), Félix (exp. 712), Félix (exp. 713), Yadero (exp. 714), Liteo (exp. 715), Lucio (exp. 716), Nemesiano (exp. 717) y Víctor (719).

Fuentes: Cypr., *Ep.*76 y 79.

Poncio **Exp. 192**

Diácono de Cartago.

Cipriano de Cartago fue condenado al exilio en *Curubis* (Proconsular) por negarse a hacer sacrificios. El diácono Poncio le acompañó voluntariamente.

Poncio fue el biógrafo de Cipriano aportando algunos detalles del exilio de Cipriano en *Curubis*.

Cronología: 257-258.

Casos relacionados: Cipriano de Cartago (exp. 184).

Fuentes: *Vit. Cypr*. 12 y Ier., *De Vir. Ill.* 68.

Poncio **Exp. 423**

Obispo donatista.

Cronología: *c.* 362.

PCBE-A, pp. 885-886, *sub.* "Pontius 1".

Junto con los obispos Casiano y Rogaciano escribió a Juliano una misiva en la que le suplicaban que se permitiera a los donatistas retornar de sus exilios y se les restituyeran sus basílicas. La petición tuvo éxito, pero se desconoce si tales obispos fueron víctimas del exilio.

Casos relacionados: Casiano (exp. 142) y Rogaciano (exp. 430).

Fuentes: *CTh.* 16, 5, 37; Opt. Mil. II, 16 y III,3; Aug. *C. litt. Petil.* II, 92, 202-203 y 205, 97, 224; *C. Ep.Parm.* I, 12, 19 y *Ep.*93, 4, 12 y 105, 2, 9.

Posidio de Calama **Exp. 578**

Obispo de Calama (Numidia).

Cronología: *c.* 437.

PCBE-A, pp. 890-896, "Possidius 1".

Posiblemente desafiar al gobierno vándalos.

Depuesto y expulsado de su sede junto a los obispos Novato y Severiano.

Casos relacionados: Novato de Sitifis (exp. 698) y Severiano de Ceramussa (699).

Fuentes: Prosp., *Chron.* a. 437, 1327.

Presidio de *Sufetula* **Exp. 201**

Obispo de *Sufetula* (Bizacena).

Cronología: *c.* 483-484.

PCBE-A, p. 900 *sub.* "Praesidius 2".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico. No se conocen exactamente los cargos contra él.

Desterrado.

Casos relacionados: Secundiano de *Vibiana* (exp. 212).

Fuentes: Vict. Vit. II, 45 y *Not. Byz.* 20.

Primasio de *Hadrumetum* **Exp. 507**

Obispo de *Hadrumetum* (Bizacena)

Cronología: 551 - 554.

Convocado junto a otros obispos africanos a Constantinopla por el emperador Justiniano para negociar sobre el asunto teológico de la condena de los Tres Capítulos.

Ante la negativa de la Iglesia africana a ceder a los intereses del emperador, Primasio se convirtió en un "huésped-forzoso". Se conocen dos lugares donde fue alojado el palacio de Marina, durante el concilio del 533 y su relegación en el monasterio Acemeta de Constantinopla.

Posiblemente junto al obispo Verecundo participó en el encierro (*ad ecclesiam confugere*) de la basílica de Santa Eufemia (Calcedonia) en el 552.

Tras el concilio de Constantinopla (533), que ratificó la condena de los Tres Capítulos, Primasio junto al papa Vigilio aceptaron la decisión, posiblemente bajo la amenaza de ser exiliado, y retornó a África como nuevo primado de Bizacena.

Víctor de Tununa *c.*556 le acusó de ejercer la violencia, encarcelar y exiliar a los que continuaron oponiéndose a la condena de los Tres Capítulos en el Norte de África.

Casos relacionados: Verecundo de *Iunca* (exp. 702).

Fuentes: *Conc. univ. Const. sub Iustiniano habitum* 13 y Vict. Tonn., a. 552.2 y 556.1.

Probo **Exp. 118**

Asesor hispano de Genserico.

Cronología: *c.* 437.

PLRE II, p. 910, *sub.* "Probus 3" y PCBE-A, p. 923, *sub.* "Probus 1".

Genserico le ordenó a él y a otros consejeros hispanos que se convirtieran al arrianismo, pero rehusaron.

Fueron proscritos, exiliados, torturados y ejecutados.

Casos relacionados: Arcadio (exp. 115), Eutiquio (exp. 116) y Pascasio (exp. 117).

Fuentes: Prosp., *Chron*. a. 437, 1329.

Quodvultdeo *Caelianensis* **Exp. 446**

Obispo de sede desconocida (Numidia).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, pp. 952-953, *sub.* "Qvodvvltdevs 15".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado y condenado a trabajar en las minas (*ad metalla)*.

Domnino *Moxoritanus* (exp. 154) y Melior *Fossalensis* (exp. 445).

Fuentes: *Not. Num.* 49.

Quodvultdeo de Cartago **Exp. 203**

Obispo de Cartago.

Cronología: *c.* 439-440.

PCBE-A, pp. 947-949 *sub.* "Quodvultdeus 5".

Tras la toma de Cartago (439) por el rey vándalo Genserico, se aplicó una dura política de expulsión contra la aristocracia y el clero africanos.

Sus bienes fueron confiscados y fue expulsado de Cartago con otros clérigos de la ciudad. Viajó sin recursos en una embarcación en mal estado hasta Nápoles (Italia), donde vivió en el exilio hasta su muerte.

Quodvultdeo desde el exilio se dedicó a difamar con sus escritos el gobierno del rey vándalo Genserico. Por ejemplo, la obra *Liber promissionum et praedictorum Dei*. Por otro lado, se ha querido identificar un sepulcro musivo de las catacumbas de S. Gennaro, Capodimonte (Nápoles) con la tumba del obispo exiliado.

Fuentes: Vict. Vit. I, 15.

Casos relacionados: *Anonymi* (Clero de Cartago) (exp. 687), Gaudioso (414), Celestiaco (exp. 410), Cipriano (exp. 412), Florencio (413), Maximiano (314), Gordiano (exp. 416) y Sunna (exp. 411).

Quodvultdeo **Exp. 435**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 955, *sub.* "Quodvultdeus 23".

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Es citado junto a otros obispos en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envió y recibió durante su exilio en Cerdeña.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.* 15 y 17 y *Vit. Fulg.* 18 y 25-26.

Reparato de Cartago **Exp. 464**

Obispo de Cartago.

Cronología: 551-563.

Convocado junto a otros obispos africanos a Constantinopla por el emperador Justiniano para negociar sobre el asunto teológico de la condena de los Tres Capítulos. Ante la negativa de la Iglesia africana a ceder a los intereses del emperador, Reparato fue acusado de colaborar en el asesinato de Areobindo (545), gobernador imperial, durante la revuelta de Gontaris.

Condenado al exilio en Euchaita (El Ponto), actual Avkat (Turquía), donde vivió hasta su muerte en el 563 (actual Turquía)

Fuentes: Vict. Tonn., a. 552.1 y 563.1 y Ep. 4. MGH, Epp. III, p. 439.

Reparato de Tipasa **Exp. 415**

PCBE-A, p.964, *sub.* "Reparatus 14".

Subdiácono de Tipasa (Mauritania Cesariense).

Cronología: *c.* 484.

El obispo arriano de Tipasa (Mauritania Cesariense), comenzó en la ciudad a aplicar las medidas contra los católicos del edicto del rey vándalo Hunerico.

La población prefirió huir y exiliarse a Hispania o Constantinopla antes que convertirse. Solo se conoce la identidad de Reparato de Tipasa, que tras sufrir la amputación de su lengua huyó a Constantinopla.

El relato es de carácter hagiográfico, de hecho se hizo muy popular, porque algunos fueron torturados y se les amputaron las lenguas y las manos, pero consiguieron refugiarse en Constantinopla donde milagrosamente pudieron hablar.

Casos relacionados: *Anonymi* (Habitantes de Tipasa) (exp. 417).

Fuentes: Vict. Vit. III, 29-30; Aen., *Theoph*., PG 85, col. 1001; Marc. Com., *Chron.* a. 484; Proc. BV III, 8.4 y Vict. Tonn., a. 567.2.

Reparato *Utimmirensis* **Exp. 206**

Obispo de sede desconocida (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 964, *sub.* "Reparatus 12".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado en Córcega, pudo formar parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 10 y Vict. Vit. III, 20.

Restituto *Segermitanus* **Exp. 207**

Obispo de *Segermes* (Bizacena).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 980, *sub.* "Restitutus 27".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado.

Fuentes: *Not. Byz.* 99.

Rogaciano **Exp. 430**

Obispo donatista.

Cronología: *c.* 362.

PCBE-A, p. 986, *sub.* "Rogatianus 5".

Junto con los obispos Casiano y Poncio escribió a Juliano una misiva en la que le suplicaban que se permitiera a los donatistas retornar de sus exilios y se les restituyeran sus basílicas. La petición tuvo éxito, pero se desconoce si tales obispos fueron víctimas del exilio.

Casos relacionados: Poncio (exp. 423) y Casiano (exp. 142).

Fuentes: *CTh.* 16, 5, 37; Opt. Mil. II, 16 y III,3; Aug. *C. litt. Petil.* II, 92, 202-203 y 205, 97, 224; *C. Ep.Parm.* I, 12, 19 y *Ep.*93, 4, 12 y 105, 2, 9.

Rufiniano **Exp. 418**

Obispo africano.

Cronología: *c.* 484 – 500.

PCBE-A, p. 1005, *sub.* "Rufinianus 6"

Defensor de la fe nicena.

Huyó probablemente de las persecuciones del rey vándalo Hunerico y se refugió en un pequeño islote próximo a Sicilia, donde fue visitado por Fulgencio de Ruspe *c*. 500.

Se ha querido identificar con el obispo Rufiniano *Victorianensis* (Bizacena) citado en la *Notitia Provinciarum.*

Fuentes: *Not. Byz.* 88 y *Vit. Fulg.* 9.

Saconio *Uzalensis* **Exp. 380**

Obispo de Uzali (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, p. 1020, *sub.* "Sacconius".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Posiblemente desterrado en Córcega, pudo formar parte del grupo de obispos que Hunerico envió a la isla a realizar trabajos forzosos talando madera para construir barcos.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: *Not. Proc.* 7 y Vict. Vit. III, 20.

Saturiano **Exp. 210**

Esclavo católico de un *millenarius* vándalo y hermano de Martiniano.

Cronología: *c.* 455.

PCBE-A, p. 1033, *sub.* "Saturianus 2".

Él y sus hermanos se convirtieron al catolicismo y se refugiaron (*ad ecclesiam confugere*) en un monasterio de *Thabraca* (Proconsular).

Fueron capturados, encarcelados, torturados y deportados al reino del rey moro Capsur, en una zona desértica llamada *Heremus Caprapicti* (posiblemente ubicada al sur, en la frontera de las provincias de Bizacena o Numidia). Allí prácticaron el proselitismo entre los bárbaros y el rey vándalo Genserico mandó que fueran ejecutados.

El relato tiene cierto contenido hagiográfico.

Casos relacionados: Martiniano (exp. 190), Máxima (exp. 191) y *Anonymi* (esclavo católico) (exp. 427).

Fuentes: Vict. Vit., I, 30-38.

Secundiano de *Mimiana* **Exp. 212**

Obispo de *Mimiana*/*Vibiana* (Bizacena?).

PCBE-A, p. 1049, *sub.* "Secundianus 5".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico. No se conocen exactamente los cargos contra él.

Apaleado y exiliado.

Casos relacionados: Cipriano de Unizibira (exp. 148).

Fuentes: Vict. Vit. II, 45 y *Not. Byz.* 72.

Simbatios Bagratuni (Smbat) **Exp. 343**

Noble armenio.

Cronología: *c*. 589- 591.

PLRE IIIB, pp. 1209-1211, *sub.* "Symbatius 1 (Smbat Bagratuni)".

Al servicio de Mauricio fue acusado de formar parte de una revuelta armenia contra los romanos, siendo arrestado por Domentziolo y enviado a Constantinopla.

Fue condenado a morir despedazado por las bestias, pero el emperador mostró clemencia y lo exilió a una 'isla lejana' y luego a África. Fuera su exilio verdad o no, regresó a Armenia c. 591 y sirvió al rey persa Cosroes II.

Casos relacionados: Varaztiroch (exp. 341).

Fuentes: Seb. X, 92-93.

Severiano de *Ceramussa* **Exp. 699**

Cronología: *c*. 437

Obispo de *Ceramussa* (Mauritania Sitifense).

PCBE-A, p. 1069, *sub.* “Severianus 3”.

Posiblemente desafiar al gobierno vándalo.

Depuesto y expulsado de su sede junto a los obispos Novato y Severiano.

Casos relacionados: Posidio de Calama (578) y Novato de *Sitifis* (exp. 698).

Fuentes: Prosp., *Chron.* a. 437, 1327.

Silvano **Exp. 564**

Obispo donatista de Cirta.

Cronología: 320.

PCBE-A, pp. 1078-1080, *sub* “Silvanus 1”.

El diácono Nundinario lo acusó de entregar los libros sagrados durante las persecuciones de Diocleciano (303-305), robar de la tesorería y haberse hecho ordenar obispo con violencia. Tales actos fueron juzgados como traición.

Fue condenado al exilio en el 320 por Zenofilo, procónsul de África.

Fuentes: *Gesta apud Zenophilum*; *Aug., Ep.*43, 6 (17) y Aug., *C. Cresc.*, III, 28 (32).

Sunna **Exp. 411**

Obispo arriano de Mérida.

Cronología: *c.* ¿580-590?

Organizó un complot contra su rival católico Masona, pero fue descubierto.

El rey visigodo Recaredo le impuso convertirse al catolicismo y hacer penitencia, pero Sunna se negó. Entonces fue expulsado del reino visigodo y conminado a no volver. Tras su expulsión se instaló en la Mauritania.

Fuentes: Iohan, Bicl., *Chron. a.* 588.1 y VSPE XI, 13-15.

Teodorico **Exp. 213**

Hermano del rey vándalo Hunerico.

Cronología: *c.* 481-483.

PCBE-A, pp. 1106-1107, *sub.* "Theodericus" y PLRE II, p. 1073, *sub.* "Theodericus 4".

Se produjo algún conflicto por la cuestión de la sucesión al trono vándalo.

Fue desterrado y sus bienes confiscados, al poco tiempo murió en el exilio.

Su mujer fue ejecutada bajo la acusación de traición y su hijo mayor asesinado, en cambio a Teodorico se le dio un trato indulgente, siendo desterrado.

Casos relacionados: *Anonymi* (Hijos de Teodorico) (exp. 708) y Godagis (exp. 61).

Fuentes: Vict. Vit. II, 14.

Teodoro de *Cebarsussi* **Exp. 449**

Obispo de *Cebarsussi* (Bizacena)

Cronología: primer exilio *c.* 556-564 y segundo exilio *c.* 564/565.

Primer exilio:

Durante la controversia de la condena de los Tres Capítulos, Teodoro manifestó su oposición a la susodicha condena.

Fue exiliado junto con Víctor de Tununa en Alejandría (Egipto). Primero confinado en la cárcel pretoriana y luego trasladado al *castellum* de Diocleciano. Más tarde confinados en el monasterio de Metanea (Canopo, cerca de Alejandría).

Segundo exilio:

Entre el 564-565 ambos obispos fueron convocados a Constantinopla junto a otros obispos africanos para debatir sobre la condena de los Tres Capítulos, de nuevo rechazaron apoyar al emperador.

Todos fueron confinados en diversos monasterios de Constantinopla, al poco tiempo Teodoro murió y fue enterrado en Constantinopla.

Casos relacionados: Víctor de Tununa (exp. 91), Musico (exp. 450), Brumasio (exp. 451), Donato (exp. 452) y Crisón (exp. 454).

Fuentes: Vict. Tonn., a. 555.2; 556.2; 565 y 567.2.

Urbano de *Girba* **Exp. 375**

Obispo de *Girba* (Tripolitania)

Cronología: *c.* 445-454.

PCBE-A, p. 1233, *sub.* "Urbanus 9".

Fue acusado junto a otros obispos de difamar al gobierno del rey vándalo Genserico.

Depuesto de su sede y desterrado.

Casos relacionados: Crescencio de *Aquitana* (exp. 455), Eustratio de *Sufes* (exp. 158), Félix de *Hadrumetum* (exp. 163), *Vicis* de *Sabratha* (exp. 376), Cresconio de *Oea* (exp. 146) y Habetdeo de *Theudalis* (exp. 177).

Fuentes: Vict. Vit. I, 22-23.

Valeriano de Abensa **Exp. 378**

Obispo de Abensa (Proconsular)

Cronología: *c.* 455-477.

PCBE-A, p. 1138, *sub.* "Valerianus 3".

Bajo las medidas contra los católicos del rey vándalo Genserico, Valeriano se negó a entregar el material litúrgico para el oficio.

Fue expulsado de la ciudad y se le prohibió a la población darle ayuda u ofrecerle cobijo. A pesar de tener 80 años acabó vagando en los alrededores de su sede.

Fuentes: Vict. Vit., I, 40.

Varaztiroch **Exp. 341**

Noble armenio e hijo de Simbatios Bagratuni.

Cronología: *c.* 635/637 – 645/646.

PLRE IIIB, pp. 1363-1364, *sub.* "Varaztiroch".

Conspiró contra el emperador Heracleo para poner en el trono a su hijo ilegítimo Juan Atalarico (635/637).

Tras el fracaso de la conspiración, se le perdonó la vida al considerarse que se había opuesto a que mataran a Heraclio, pero fue exiliado con su familia a África. Cuando murió Heraclio, su sucesor Constantino III le permitió retornar del exilio *c*. 645/646.

Casos relacionados: Simbatios Bagratuni (exp. 341).

Fuentes: Seb. XXIX y XXXII.

Verecundo de *Iunca* **Exp. 702**

Obispo de *Iunca* (Bizacena)

Cronología: 551 - 552.

Dpach[2], pp. 5560-5567, "Verecondo di Iunca".

Convocado junto a otros obispos africanos a Constantinopla por el emperador Justiniano para negociar sobre el asunto teológico de la condena de los Tres Capítulos. Ante la negativa de la Iglesia africana a ceder a los intereses del emperador, Verecundo se convirtió en un "huésped-forzoso" en Constantinopla.

Junto con otros obispos y el papa Vigilio se refugió (*ad ecclesiam confugere*) en la basílica de Santa Eufemia (Calcedonia) en el 552. Sin embargo, durante el encierro enfermó y murió.

Casos relacionados: Primasio de Hadrumetum (exp. 507)

Fuentes: Vict. Tonn., a. 552.2.

Vicis* de *Sabratha **Exp. 376**

Obispo de *Sabratha* (Tripolitania)

Cronología: *c.* 445-454.

PCBE-A, p. 1150, *sub.* "Vicis".

Fue acusado junto a otros obispos de difamar al gobierno del rey vándalo Genserico.

Depuesto de su sede y desterrado.

Casos relacionados: Crescencio de *Aquitana* (exp. 455), Eustratio de *Sufes* (exp. 158), Félix de *Hadrumetum* (exp. 163), Urbano de *Girba* (exp. 375), Cresconio de *Oea* (exp. 146) y Habetdeo de *Theudalis* (exp. 177).

Fuentes: Vict. Vit. I, 22-23.

Víctor de Tununa **Exp. 91**

Obispo de Tununa (Bizacena)

Cronología: primer exilio y segundo exilio ¿? – 555, tercer exilio *c.* 556-564 y cuarto exilio *c.* 564/565.

Primer exilio:

Durante la controversia de la condena de los Tres Capítulos, Víctor de Tununa manifestó su oposición a la susodicha condena.

Parece que sufrió el exilio en las Islas Baleares y más tarde fue trasladado al monasterio de Mandracio, situado en el puerto de Cartago. Posiblemente el monasterio sirvió como enlace entre el primer y segundo lugar de exilio.

Segundo exilio:

Tras permanecer en el monasterio de Mandracio fue trasladado a la isla *Aegimuritana* (actual Zembra) cercana a la costa africana.

Tercer exilio:

Fue exiliado con Teodoro de *Cerbasussi* en Alejandría (Egipto). Primero confinado en la cárcel pretoriana y luego trasladado al *castellum* de Diocleciano. Más tarde confinados en el monasterio de *Metanea* (Canopo, cerca de Alejandría).

Cuarto exilio:

Entre el 564-565 ambos obispos fueron convocados a Constantinopla junto a otros obispos africanos para debatir sobre la condena de los Tres Capítulos, de nuevo rechazaron apoyar al emperador.

Todos fueron confinados en diversos monasterios de Constantinopla. Sin embargo, el emperador Justinio II al llegar al poder (565) permitió el regreso de los exiliados. Parece ser que Víctor pasó sus últimos años en Constantinopla en el monasterio de los Acemetas.

Casos relacionados: Teodoro Cerbasussi (exp. 449), Musico (exp. 450), Brumasio (exp. 451), Donato (exp. 452) y Crisón (exp. 454).

Fuentes: Vict. Tonn., a. 555.2; 556.2 y 565.

Víctor **Exp. 214**

Primado de Bizacena, se desconoce su sede.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 1178 *sub.* "Victor 71"; p. 1179 "Victor 77" y p. 1181. "Victor 85".

Ordenar obispos católicos bajo la prohibición del rey vándalo Trasamundo.

Fue retenido por los emisarios del rey y luego enviado a Cartago para ser juzgado por Trasamundo. Probablemente sufrió el exilio en Cerdeña junto a otros obispos.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: *Vit. Fulg.* 13 y *Vit. Fulg.* 18 y 25-26.

Víctor **Exp. 217**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 1182 *sub.* "Victor 88".

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Es citado junto a otros obispos en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envió y recibió durante su exilio en Cerdeña.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.* 15 y 17 y *Vit. Fulg.* 18 y 25-26.

Víctor **Exp. 218**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 1183 *sub.* "Victor 89".

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Es citado junto a otros obispos en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envió y recibió durante su exilio en Cerdeña.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.* 15 y 17 y *Vit. Fulg.* 18 y 25-26.

Víctor **Exp. 719**

¿Obispo de Numidia?

Cronología: *c.* 357.

Defender el cristianismo ante el primer edicto de Valeriano.

Fue condenado a trabajar en las minas, posiblemente en alguna zona de Numidia junto a otros eclesiásticos y laicos cristianos.

Fue destinatario de una carta y ayuda caritativa de Cipriano de Cartago y un tal Quirino.

Casos relacionados: Cipriano de Cartago (exp. 184), Dativo (exp. 711), Félix (exp. 712), Félix (exp. 713), Yadero (exp. 714), Liteo (exp. 715), Lucio (exp. 716), Nemesiano (exp. 717) y Poliano (718).

Fuentes: Cypr., *Ep.*76 y 77.

Victoriano **Exp. 219**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

PCBE-A, p. 1192, *sub.* "Victorianus 12".

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Es citado junto a otros obispos en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envió y recibió durante su exilio en Cerdeña.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.* 15 y 17 y *Vit. Fulg.* 18 y 25-26.

Vincencio *Ziggensis* **Exp. 441**

Obispo de sede desconocida (Proconsular).

Cronología: *c.* 484.

PCBE-A, pp.1212-1213, *sub.* "Vincentius 5".

Defensor del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrado.

Fuentes: *Not. Proc.* 41.

Vindiciano **Exp. 221**

Obispo católico africano.

Cronología: *c.* 507-523.

"Vindicianus 1", p. 1217.

Castigado bajo la prohibición de ordenar obispos católicos en tiempos del rey vándalo Trasamundo.

Exiliado a Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. En *Carales* (Cagliari) crearon una comunidad monástica donde vivieron hasta que Hilderico, sucesor de Trasamundo, retiró la condena.

Es citado junto a otros obispos en algunas epístolas que Fulgencio de Ruspe envió y recibió durante su exilio en Cerdeña.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), *Anonymus* (Ps. Ferrando) (exp. 683), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: Fulg. Rusp., *Ep.* 15 y 17 y *Vit. Fulg.* 18 y 25-26.

Yadero **Exp. 714**

¿Obispo de Numidia?

Cronología: *c.* 357.

Defender el cristianismo ante el primer edicto de Valeriano.

Condenado a trabajar en las minas de *Sigus* (Numidia) junto a otros eclesiásticos y laicos cristianos.

Fue destinatario de una carta y ayuda caritativa de Cipriano de Cartago y un tal Quirino.

Casos relacionados: Cipriano de Cartago (exp. 184), Dativo (exp. 711), Félix (exp. 712), Félix (exp. 713), Liteo (exp. 715), Lucio (exp. 716), Nemesiano (exp. 717), Poliano (718) y Víctor (719).

Fuentes: Cypr., *Ep.*76 y 79.

***Anonymus* (Obispo africano)** **Exp. 205**

Obispo africano.

Cronología: *c.* 477- 495.

PCBE-A, p. 963, *sub.* "Reparatus 10".

Posible defensor niceno durante las persecuciones vándalas.

La fuente es un epitafio que menciona los numerosos exilios que ha sufrido el obispo anónimo, hasta que murió en la guerra de los moros (495).

La inscripción fue hallada cerca de la ciudad de Mouzaïa (Argelia). El obispo anónimo se ha querido identificar como el obispo Reparato de Tipasa, pero sobre esta cuestión hay ciertas dudas.

Fuentes: CIL VIII, 9286; ILCV 1102; AE 2006, 1813 y AE 2007, 127.

Anonymus **Exp. 568**

Inscripción funeraria hallada en Ténès (Mauritania Cesariense), se desconoce la identidad de la persona, solo que sufrió el exilio. La inscripción se ha asociado al contexto de las persecuciones vándalas.

Fuentes: AE 1967, 651 y AE 2007, 127.

***Anonymus* (Ps. Ferrando)** **Exp. 683**

Autor de la *Vita Fulgentii.*

Compartió su exilio en Cerdeña junto a Fulgencio de Ruspe y otros obispos. A su regreso al Norte de África, escribió la *Vita Fulgentii,* donde narra el exilio de Fulgencio.

Casos relacionados: Genaro (exp. 436), Genaro (exp. 432), Illustris (exp. 431), Albano (exp.103), Boeto (exp. 136), Datiano (exp. 151), Feliciano (exp. 161), Félix (exp. 167), Fontio (exp. 170), Fortunato (exp. 172), Fulgencio de Ruspe (exp. 173), Horontio (exp. 180), Quodvultdeo (exp. 435), Escolástico (exp. 211), Víctor (exp. 217), Víctor (exp. 214), Víctor (exp. 218), Victoriano (exp. 219), Vindiciano (exp. 221), Donatiano (exp. 155), Liberato (exp. 188), Flavio (exp. 681), *Anonymi* (60 obispos africanos) (exp. 570).

Fuentes: *Vit. Fulg. Praef.*

Anonyma **Exp. 531**

Defensora del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Cronología: *c.* 481-483.

Viajaba con su nieto acompañando voluntariamente a los 4.966 al exilio entre las poblaciones de *Macri* (Henchir Remada), *Tubuna* (Tobna) y *Nippi* (?) en el *limes* occidental de Numidia.

Fuentes: Vict. Vit. II, 30.

Casos relacionados: *Anonymi* (4.966 clérigos) (exp. 456) y Félix de Abbir (exp. 162).

***Anonymi* (500 clérigos de Cartago)** **Exp. 94**

Cronología: *c.* 484.

Defender la fe nicena y no convertirse al arrianismo tras el edicto del rey vándalo Hunerico (484).

Tras ser exiliado el obispo Eugenio de Cartago, el clero de la capital fue torturado y desterrado al desierto.

Casos relacionados: Eugenio de Cartago (exp. 24) y *Anonymi* (Dos vándalos y su madre) (exp. 671).

Fuentes: Vict. Vit. III, 34 y 38.

***Anonymi* (vándalos)** **Exp. 285**

Cronología: *c.* 534-536.

Tras la derrota de los vándalos contra las tropas del general Belisario, el ejército derrotado fue enviado a Constantinopla para ser juzgado.

Fueron deportados para luchar contra los persas en Oriente. Sus mujeres en un principio se casaron con los soldados bizantinos, pero tras la rebelión de Estotzas también fueron deportadas.

Algunos de estos vándalos consiguieron escapar de camino a Oriente y retornaron a África refugiándose entre los *mauri.*

Fuentes: Proc. *BV,* IV, 5.1; 14.17-18 y 19.3.

Anonymi (Obispos africanos) Exp. 296

Cronología: *c.* 484.

Tras la Conferencia de Cartago (448), el rey vándalo Hunerico mandó expulsar y exiliar a los obispos católicos.

Varios obispos fueron expulsados de Cartago, pero permanecieron alrededor de la ciudad. Al final se les ofreció firmar un documento, en el cual apoyaban al hijo de Hunerico como sucesor al trono, bajo la promesa de devolverles sus sedes y bienes. Los que firmaron el documento fueron reducidos al estatus de colonos y se les entregaron tierras para cultivar. Los que se negaron fueron deportados a Córcega para talar madera.

Casos relacionados: *vid.* Aurelio *Clipiensis* (exp. 134).

Fuentes: Vict. Vit. III, 15-16 y 20 *Not. Prov*. VIII.

Anonymi (Habitantes de Tipasa) Exp. 417

Cronología: *c.* 484.

El obispo arriano de Tipasa (Mauritania Cesariense), comenzó en la ciudad a aplicar las medidas contra los católicos del edicto del rey vándalo Hunerico.

La población prefirió huir y exiliarse a Hispania o Constantinopla antes que convertirse.

El relato es de carácter hagiográfico, de hecho se hizo muy popular, porque algunos fueron torturados y se les amputaron las lenguas y las manos, pero consiguieron refugiarse en Constantinopla donde milagrosamente pudieron hablar.

Casos relacionados: Reparato de Tipasa (exp. 415).

Fuentes: Vict. Vit. III, 29-30; Aen., *Theoph*., PG 85, col. 1001; Marc. Com., *Chron.* a. 484; Proc. BV III, 8.4 y Vict. Tonn., a. 567.2.

Anonymi (esclavos católicos) Exp. 427

Dos esclavos católicos de un *millenarius* vándalo, hermanos de Martiniano y Saturino.

Cronología: *c.* 455.

PCBE-A, pp. 710-711, *sub.* "Martinianus 3" y PCBE-A, p. 1033, *sub.* "Saturianus 2".

Los cuatro hermanos se convirtieron al catolicismo y se refugiaron en un monasterio (*ad ecclesiam confugere*) de *Thabraca* (Proconsular).

Fueron capturados, encarcelados, torturados y deportados al reino del rey moro Capsur, en una zona desértica llamada *Heremus Caprapicti* (posiblemente ubicada al sur, en la frontera de las provincias de Bizacena o Numidia). Allí prácticaron el proselitismo entre los bárbaros y el rey vándalo Genserico mandó que fueran ejecutados.

El relato tiene cierto contenido hagiográfico.

Casos relacionados: Martiniano (exp. 190), Saturiano(exp. 210) y Máxima (exp. 191).

Fuentes: Vict. Vit., I, 30-38.

***Anonymi* (Dos vándalos y su madre)** **Exp. 671**

Cronología: *c.* 484.

Defender la fe nicena y no convertirse al arrianismo tras el edicto del rey vándalo Hunerico (484).

Abandonaron sus propiedades y acompañaron al desierto a los 500 eclesiásticos, que fueron desterrados de Cartago.

Casos relacionados: *Anonymi* (500 clérigos de Cartago) (exp. 94).

Fuentes: Vict. Vit. III, 38.

***Anonymi* (4.966 clérigos)** **Exp. 456**

Eclesiásticos de la Proconsular.

Cronología: *c.* 481-483.

Defensores del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico. No se conocen exactamente los cargos contra ellos.

Todos ellos fueron desterrados a un área desértica y distribuidos entre las poblaciones de *Macri* (Henchir Remada), *Tubuna* (Tobna) y *Nippi*(?) en el *limes* occidental de Numidia.

El grupo de exiliados salió de la Proconsular custodiado por los vándalos y los *mauri.* De hecho el grupo antes de salir de la Proconsular se reunió y se repartió entre las ciudad de *Sicca* Veneria y Lares. Parece ser que el contingente también estaba formado por laicos. Asimismo, se conoce que durante el camino al exilio Víctor de Vita

y otros obispos como Cipriano de *Unizibira* prestaron ayuda a los desterrados. Más tarde se les prohibió recibir asistencia o visitas.

Casos relacionados: Félix de Abbir (exp. 162), *Anonyma* (531) y Cipriano de *Unizibira* (exp. 148).

Fuentes: Vict. Vit. II, 26-37; *Passio Beat. Mart.* 4 y Vict. Tonn., a. 479.

***Anonymi* (*Mauri*)** **Exp. 460**

Población beréber del Norte de África.

Cronología: *c.* 455-477.

Sublevación bajo el gobierno del rey vándalo Genserico.

Algunos líderes *mauri* y sus familias fueron deportados a Cerdeña, asentándose en el interior de la isla.

Al ser el testimonio tardío, se ha considerado que pudo ser una guarnición al servicio de los vándalos y no una condena al exilio.

Fuentes: Proc. *BV* IV, 13.41-45.

***Anonymi* (Obispos africanos)** **Exp. 556**

Cronología: *c.* 484.

Defensores del credo niceno, bajo la persecución del rey vándalo Hunerico.

Desterrados.

El *comes* Marcelino menciona el exilio de 334 obispos, en cambio la *Notitia Provinciarum* registra un total de 348 obispos exiliados (302 desterrados posiblemente en África y 46 en Córcega)

Fuentes: *Not. Pro.* VIII y Marc. Com., *Chron.* a. 484.

***Anonymi* (60 obispos africanos)** **Exp. 570**

Desterrados en Cerdeña.

Sobre el número de desterrados hay ciertas dudas, ya que la *Vita Fulgentii* cita más de 60 obispos, Víctor de Tununa e Isidoro de Sevilla 120 y Beda el Venerable 220. Dado que la *Vita Fulgentii* es contemporánea a los acontecimientos, es la cifra que se tiene en mayor consideración frente a los demás testimonios que son posteriores.

Fuentes: Ennod. *Ep*. II, 14; Symm. Pontif., *Ep.* XI; *Vit. Fulg.* 18 y 26; Vict. Tonn., *Chron*. a. 497.4 y 523,2; Isid. *Hist. Vand.* 81 y Bed., *Chron. min*. 506 y *Liber Pont.* 53.

***Anonymi* (Católicos africanos)** **Exp. 686**

Defender la fe nicena y no convertirse al arrianismo tras el edicto del rey vándalo Hunerico (484).

Algunos fueron deportados a las islas, en cambio los más jóvenes fueron enviados a trabajas en las minas (*ad metalla)* o entre los *mauri.*

Casos relacionados: Domnino *Moxoritanus* (exp. 154), Melior *Fossalensis* (exp. 445) y Quodvultdeo *Caecilianensis* (exp. 446).

Fuentes: Vict. Vit. III, 67-68 y *Passio Beat. Mart.* 5.

***Anonymi* (Clero de Cartago)** **Exp. 687**

Cronología: *c.* 439-440.

Tras la toma de Cartago (439) por el rey vándalo Genserico, se aplicó una dura política de expulsión contra la aristocracia y el clero africanos.

El clero de Cartago fue despojado de todos sus bienes y expulsados del Norte de África en barcos en mal estado.

Casos relacionados: Quodvultdeo (exp. 203), Gaudioso (414), Celestiaco (exp. 410), Cipriano (exp. 412), Florencio (413), Maximiano (314), Gordiano (exp. 416) y Sunna (exp. 411).

Fuentes: Vict. Vit. I, 15 y 16.

***Anonymi* (funcionarios católicos)** **Exp. 706**

Funcionarios católicos de la corte de Hunerico.

Cronología: *c.* 481-483.

Bajo las medidas contra los católicos, el rey vándalo Hunerico decretó que todos los funcionarios de la corte debían convertirse al arrianismo, pero algunos se negaron.

Se les privó de sus provisiones (*annonae*) y sus salarios (*stipendia)*. Los que persistieron fueron exiliados a Útica y obligados a trabajar en las tierras de labor.

Casos relacionados: *Anonymi* (funcionarios católicos) (exp. 707) y Armogast (exp. 231).

Fuentes: Vict. Vit. II, 10.

***Anonymi* (funcionarios católicos)** **Exp. 707**

Funcionarios católicos de la corte de Hunerico.

Cronología: *c.* 481-483.

Bajo las medidas contra los católicos, el rey vándalo Hunerico decretó que todos los funcionarios de la corte debían convertirse al arrianismo. Algunos para evitar la conversión abandonaron sus puestos.

Hunerico, contempló tal acto como una ofensa y ordenó que fueran deportados a Cerdeña y Sicilia.

Fuentes: Vict. Vit. II, 23.

Casos relacionados: *Anonymi* (funcionarios católicos) (exp. 706) y Armogast (exp. 231).

***Anonymi* (Hijos de Teodorico)** **Exp. 708**

Dos hijas y un hijo pequeño de Teodorico, hermano del rey vándalo Hunerico.

Cronología: *c.* 481-483.

Se produjo algún conflicto por la cuestión de la sucesión al trono vándalo.

Tras la muerte de Teodorico en el exilio. El rey vándalo Hunerico ordenó que las hijas y el hijo menor de Teodorico fueran enviados al exilio montados en burros.

Casos relacionados: Teodorico (exp. 213).

Fuentes: Vict. Vit. II, 14.

XVI. Abreviaturas.

Abreviaturas de obras modernas.

AA. SS. = *Acta Sanctorum.*

AARC = Atti dell'Accademia romanistica costantiniana.

AB = Analecta Bollandiana.

ACOec =*Acta Conciliorum Oecumenicorum.*

AE = L'Année Épigraphique.

AHAM = Actas y Comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval.

AHDE = Anuario de historia del derecho español.

AJAH = American Journal of Ancient History.

AntAfr. = Antiquités africaines.

AnTard = Antiquité Tardive.

Antig. Crist. = Antigüedad y cristianismo: Monografías históricas sobre la Antigüedad tardía.

ARPI = Arqueología y Prehistoria del Interior Peninsular.

BA = Bibliothèque Augustinienne.

BAC = Biblioteca de Autores Cristianos.

BAR = British Archaeological Reports.

BEFAR = Bibliothèque des Ecoles françaises d'Athènes et de Rome.

BICS = Bulletin of the Institute of Classical Studies.

BS = *Bibliotheca Sanctorum.*

BSL = Bollettino di Studi Latini.

BZ = Byzantinischer Zeitschrift.

CCARB = Corsi di cultura sull'arte ravennate e bizantina.

CCC = Civiltà classica e cristiana.

CCL = *Corpus Christianorum,* Serie Latina.

CCSRB = Corso di Cultura sull'Arte Ravennate e Bizantina.

CHRC = Church History and Religious Culture.

CIL = *Corpus Inscriptionum Latinarum.*

CJ = The Classical Journal.

CLE = Carmina Latina Epigraphica.

CQ = The Classical Quarterly.

CRAI = Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres.

CSEL = *Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum.*

DHA = Arys: Antigüedad: religiones y sociedades.

Enc. Berb. = Encyclopédie Berbère

Flor. = *Florentina Iliberritana*.

HThR = The Harvard Theological Review.

ICNapoletana = Iscrizioni cristiane antiche dell'area Napoletana.

ILAlg = Inscriptions latines d'Algérie.

ILCV = *Inscriptiones Latinae Christianae Veteres.*

ILTun = Inscriptions Latines de la Tunisie.

JECS = Journal of Early Christian Studies.

JRS = The Journal of Roman Studies.

JTS = The Journal of Theological Studies.

MEFRA = Mélanges de l'École Française de Rome.

MGH = *Monumenta Germaniae Historica .*

MH = Museum Helveticum.

MTSR = Metadata and Semantic Research.

NBA = Nouva Biblioteca Agostiniana.

PCBE = Prosopographie chétienne du Bas-empire.

PG = *Patrologia Graeca.*

PL = *Patrologia Latina.*

PLRE = The Prosopography of the Later Roman Empire.

PO= *Patrologia Orientalis*.

RAL = Rendiconti. Accademia Nazionale dei Lincei.

Rev. Hist. = Revue Historique.

RIL = Rendiconti Reale Istituto lombardo di scienze e lettere.

SC = Sources Chétiennes.

SCH = Studies in Church and the West.

SDHI = Studia et Documenta Historiae et Iuris.

StudRom = Studi romani.

VChr = *Vigiliae Christianae.*

VetChr = Vetera Christianorum.

Abreviaturas de autores y fuentes históricas.

Act. Cypr.: *Acta proconsularia Cypriani*.

Aen., *Theoph.*: Aeneas, *Theophrastus*.

AL.: *Antologia Latina.*

Amm.: Ammianus Marcellinus, *Rerum gestarum*.

Anon. Rav.: *Anonymous Ravennatis.*

Athan., *Apol. de fuga*: Athanasius, *Apologia de fuga sua*.

Hist. Ar.: *Historia Arianorum*.

Aug. *Ad Caes. eccles. plebem sermo*.: Augustinus, *Ad Caesariensis ecclesiae plebem sermo.*

Ad cath. De secta Don.: *Epistula ad Catholicos de Secta Dontatistarum.*

Ad Donat. post Conl.: *Ad Donatistas post Conlationem.*

Breu. Coll.: Breviculus Collationis cum Donatistis.

C. Cresc.: *Contra Cresconium.*

C. Ep. Parm.: Contra Epistulam Parmeniani.

C. Faustum: Contra Faustum

C. Gaudent.: Conta Gaudentium.

C. Litt. Petil.: Contra Litteras Petiliani.

En. in Ps.: Enarrationes in Psalmos.

Ep.: Epistulae.

Ps. C. part. Don.: Psalmus contra Partem Donati.

Retract.: Retractationum.

Serm.: *Semones.*

Avitus Vienn., *Ep.:* Avitus Viennesis*, Epistulae.*

Bed., *Chron*.: Beda Venerabilis, *Chronica*.

Capr., *Ep*.: Capreolus, *Epistola I Ad concilium Ephesinum.*

Cass. Chron.: Casiodorus, *Chronica*.

Var.: *Variae.*

Cedr.: *Cedrenus, Compedium Historiarum.*

Chron. Pasc.: Chronicon Paschale.

Cod. Ius.:*. Codex Iustinianus.*

Coll. Avell.: *Collectio Avellana.*

Conc. Afri. Reg. Carth.: Concilia Africae, Registri Ecclesiae Carthaginensis Excerpta.

Conc. univ. Const. sub Iustiniano habitum.: *Concilium universale Constantinopolitanum sub Iustiniano habitum*.

Const. Sirm.: *Constitutiones Sirmondianae.*

Constantinus, Epistula de basilica catholicis erepta.

Consul. Const.: *Consularia Constantinopolitana.*

Coripp. *Ioh.:* Corippus, *Iohannidos seu de bellis Libycis Libri VIII*.

CTh: Codex Theodosianus.

Cypr. *Ep.*: Cyprianus, Thascius Caecilius, *Epistulae*.

Laps.: *De Lapsis.*

Cyr. Scyth., *V. Sab.*: *Cyrillus Scythopolitanus, Vita Sabae.*

Dig.: *Digesta*.

Dracont., *De laud.:* Dracontius, *De laudibus Dei.*

Satisf.: *Satisfactio ad Gunthamundum regem Wandalorum*.

Ennod. *Ep*.: Ennodius*, Epistulae.*

Ep. c. Rom. ad Grat. et Valent.: Epistula concilii Romani ad Gratianum et Valentinianum imperatores.

Epist. Cons. ad Arcadium: Antonius Honoratus Episcopus Constantinensis, Epistola Consolatoria ad Arcadium.

Epp. III: *Epistolae Merowingici et Karolini aevi (III)* MGH.

Eus., *HE.:* Eusebius Caesarensis, *Historia Ecclesiastica.*

Vita Const.: Vita Constantini.

Eustrat., *V. Eutych.:* Eustratius*, Vita Eutychii.*

Facund., C*. Moc*.: Facundus, *Contra Mocianum.*

Ep. Fidei Catho.: Epistola Fideo Catholicae.

Ferrand. *Ep*.: Ferrandus, *Epistulae*.

Fredegar.: Fredegarius scholasticus, *Chronica*.

Fulg. Rusp., *Ep*.: Fulgentius Ruspensis, *Epistulae.*

Gelas., *Ep.*: Gelasius I, *Epistulae*.

Gennad., *De vir*. : Gennadius, *De viris Illustribus*.

Gesta Coll. Carth.: *Gesta Collationis Carthaginiensis.*

Gesta episcop. Neap.: *Gesta Episcoporum Neapolitanorum*.

Greg. I, *Ep.:* Gregorius I, *Epistulae.*

Greg. Tours, *HF*: Gregorius Turonensis, *Historia Francorum*.

Hilar., *c. Const.*: Hilarius Pictaviensis*, Contra Constantium Augustum liber.*

Hipp., *Ref.*: Hippolytus, *Refutatio*.

Hist. Aceph.: *Historia Acephala.*

Hist. Patr. Alex.: Historia patriarcharum Alexandrinorum.

Hydat., *Chron.*: Hydatius Lemicensis, *Chronicon.*

Ier., *Chron*.: Ieronimus, *Chronica*.

De Vir. Ill.: *De viris illustribus.*

Ep.: *Epistulae*.

Ildef. Tolet., De Virs. Ills.: Ildephonsus Toledanus, *De Viris Illustribus.*

Inst.: *Institutiones*.

Ioann. Chrys., *Ep.*: Ioannes Chrysostomus, *Epistulae*.

Iohan, Bicl., *Chron. a.*: Iohannis Biclarensis*, Chronicon.*

Ion. Eph., *HE*: Ioannes Ephesius, Historia Ecclesiastica.

Vit.: *Vitae Santorum Orientalium.*

Ion. Nik., *Chron*.: Juan de Nikiu, *Chronica*.

Ionas, Vit. Columb.: Ionas, *SS. Columbani et aliorum*.

Ior., *Rom.*: Iordanes, *Romana*.

Get.: Getica.

Isid., De Virs. Ills.: Isidorus hispalensis, *De viris illustribus.*

Etym.: *Etymologiae*.

Hist. Vand.: Historia de regibus Gothorum, Vandalorum et Suevorum.

Jul. *Ep.*: Iulianus, *Epistulae*.

Kal. Carth.: *Kalendarium antiquissimum Ecclesiae Carthaginensis.*

Lact., *De Mort. Pers.*: Lactantius, *De Mortibus Persecutorum.*

Leo I, *Ep*.: Leo, Epistulae.

Liber Pont.: *Liber Pontificalis*.

Liber., *Brev.*: Liberatus, *Breuarium causae Nestorianorum et Eutychianorum*.

Mal., *Chron*.: Ioannis Malalae*, Chronographia.*

Malch. *fr.*: Malchus, *Fragmenta*.

Marc. Com., *Chron.*: Marcellinus Comes, *Chronicon.*

Max. Conf., *Ep*.: Maximus Confessor, *Epistulae*.

Mich. Syr., Chron.: Michael Syrus, *Chronica*.

Nest., *Heracl. De Damas*: Nestorius, Le libre d'Héraclide de Damas.

Niceph. Call. *HE*: Nicephorus Callistus, *Historiae Ecclesiastica.*

Niceph., Brev.: Nicephorus, *Breviarum*.

Not.: *Notitia Provinciarum et Civitatum Africae.*

Nov. Ius.: *Novellae Iustiniani.*

Opt. Mil.: *Optatus Milevensis episcopus.*

Ap.: *Appendix.*

Oros. *Contr. pag.*: Orosius, *Historia adversum paganos.*

Pal., *Dial.*: Palladius, *Dialogus de vita S. Ioannis Chrysostomi.*

Paul. Diac. *Hist. Rom.*: Paulus Diaconus, *Historia Romana*.

Petr. Dam., *Opusc.:* Petri Damiani, *Opuscula varia*.

Petr. Sub., *Libell. Mirac. S. Agnelli* : Petrus Subdiaconus, *Libellus Miraculorum S. Agnelli.*

Philostorg. *HE.*: Philostorgius, *Historia Ecclesiastica*.

Poss., *Vit. Aug.*: Possidius Calamensis episcopus, *Vita Augustini*.

Prisc., fr.: *Priscus Panites, Fragmenta.*

Proc., *BG*: Procopius Caesarensis, *Bellum Gothicum*.

BP: *Bellum Persicum*.

BV: *Bellum Vandalicum*.

De Aed.: *De Aedificiis*.

Prosp., *Chron.*: *Prosper Tiro Aquitanus, Chronicon.*

Ps. Leont., De Sectis: Pseudo Leontius Byzantinus, *De Sectis*.

Quodv., *De temp. barb*.: *De tempore barbarico.*

De acced. grat.: *De accedentibus ad gratiam.*

Dimi. temp.: *Dimidium temporis.*

Lib. Prom.: Liber Promissionum.

Rescr. Grat. Aug. ad Aquil. uic.: Rescriptum Gratiani Augusti ad Aquilinum uicarius.

Seb.: Sebeos, *Historia de Heraclius*

Sent. Episc.: *Sententia episcoporum*.

Sid. Apoll., *Carm.*: *Sidonius Apollinaris, Carmina.*

Soc. *HE*: *Socrates, Historia Ecclesiastica.*

Soz. *HE*: Sozomenus, *Historia Ecclesiastica.*

Symm. *Ep*.: Symmachus Quintus Aurelius, *Epistulae.*

Theod. *HE*: Theodoretus, *Historia Ecclesiastica.*

Theoph. Sim.: Theophylaptus Simocatta, *Historiae*.

Theoph., *Chron*.: Theophanes, *Chronographia*.

Ven. Fort.: Venantius Fortunatus.

Vict. Tonn.: Victor Tonnennensis, *Chronica*.

Vict. Vit., *Hist. Pers. Vand*.: Victor Vitensis, *Historia Persecutionis Africanae Provinciae*.

Vit. Cypr.: *Vita Cypriani*.

V*it. Dan. Styl*.: *Vita S. Danielis Stylitae*.

Vit. Symeonis: Vita S. Symeonis Stylitae.

Vit. Fulg.: *Vita Fulgentii*.

VSPE.: *Vitae Sanctorum Patrum Emeritensium*.

Zon.: Zonaras, *Epistome Historiarum*.

Zos.: Zosimus*, Historia Nova.*

XVII. Fuentes.

Acta proconsularia Cypriani, H. Mursurillo (ed. y trad.), The Acts of the Christian Martyrs. Introduction, Text and Translations, Oxford, 1972, pp. 168-174.

Augustinus,

Breviculus conlationis cum Donatistis, C. Munier (ed.), CCL 149A, Turnhout, 1974.

Contra Cresconium grammaticum et donatistam, M. Petschenig (ed.), CSEL 52, Vienna, 1909.

Contra epistulam Parmeniani, M. Petschenig (ed.), CSEL 51, Vienna, 1908.

Contra Gaudentium donatistarum episcopum, M. Petschenig (ed.), CSEL 53, Vienna, 1910.

Contra litteras Petiliani, M. Petschenig (ed.), CSEL 52, Vienna, 1909.

Contra partem Donati post gesta, M. Petschenig (ed.), CSEL 53, Vienna, 1910.

Epistulae I (n. 1-30) CSEL 34,1, A. Goldbacher (ed.), Vienna, 1895.

Epistulae II (n. 31-123) CSEL 34, 2, A. Goldbacher (ed.), Vienna, 1898.

Epistulae III (n. 124-184) CSEL 44, A. Goldbacher (ed.), Vienna, 1904.

Epistulae IV (n. 185-270) CSEL 57, A. Goldbacher (ed.), Vienna, 1911.

Gesta Conlationis Carthaginiensis anno 411, I-CCLVIII, C. Munier (ed.), CCSL 149A, Turnhout, 1974.

Acta Sanctorum, PP. Bollandisti (ed.) Bruxelles, 1643e ss.

Aeneas, *Theophrastus* J. P. Migne (ed.), PG 85.

Antonius Honoratus Episcopus Constantinensis, Epistola Consolatoria ad Arcadium, J. P. Migne (ed.), PL 50.

Athanasii, Historia Acephala, F. Heinz (ed.), Münster, 1914.

Augustinus, *Sermones*, J. P. Migne (ed.), PL 38.

Bedae, *Chronica,* Th. Mommsen (ed)., MGH AA 13, Berlin,1898.

Carmina Latina Epigraphica, F. Bücheler - E. Lommatzsch (eds), Leipzig, 1930.

Cassiodorus, *Variae,* Th. Mommsen (ed.), MGH AA 12, Berlin, 1894.

Cicerón, *Tusculan Disputations*, J. E. King (ed. y trad.), Loeb, London, 1927 (1971).

Cipriano de Cartago, Cartas, M. L. García Sanchindrián (trad.), Gredos 255, Madrid, 1998.

Code Théodosien XVI, SC 497, Th. Mommsen (ed.) J. Rougé (trad.), Paris, 2005.

Collectio Avellana, O. Günther (ed.), CSEL 35, Vienna, 1895.

Comes Marcelino, *Chronicon*, MGH AA 11, Th. Mommsen (ed.), vol II, Berlin, 1894.

Concilia Africae. A. 345 – A. 525, C. Munier (ed.), CCL 149, Turnhout, 1974.

Concilia Galliae a.314-a.506, C. Munier (ed.), CCL 148, Turnhout, 1963.

Concilium Universale Constantinopolitanum sub Justiniano Habitum, I, J. Straub (ed.), ACO IV/1, Berlin, 1971.

Constitutum Vigilii pro damnatione trium capitulorum, E. Schwartz (ed.), ACO, IV.2, Berlin, 1960.

Corpus Inscriptionum Latinarum

Corpus Iuris Civilis I, Institutiones et Digesta, P. Krüeger - Th. Mommsen (eds.), Berlin, 1872.

Corpus Iuris Civilis II, Codex Iustinianus, P. Krüeger (ed.), Berlin, 1877.

Corpus Iuris Civilis III, Novellae, R. Schoell - G. Kroll, (eds.,), Berlin, 1895 (1912).

Dracontius, *De Laudibus Dei*, C. Moussy (eds. y trad.), Paris, 1988.

Ennodius, *Epistulae*, F. Vogel (ed.), MGH AA 7, Berlin, 1885.

Epistolae Merowingici et Karolini Aevi, W. Gundlanch (ed), Berlin, 1892.

Epistula concilii Romani (ann. 378) ad Gratianum et Valentinianum imperatores, J. P. Migne (ed.), PL 13.

Epistula concilii Romani ad Gratianum et Valentinianum imperatores, J. P. Migne (ed.), PL 68.

Eusebius, The Ecclesiastical History II, J. E. L. Oulton – H. J. Lawlor (eds. y trads.), Loeb, London, 1942.

Historia Eclesiástica, A. Velasco Delgado (ed. y trad.), BAC, Madrid, 1997.

Evagrius Scholasticus, *Historia Ecclesiastica*, *The Ecclesiastical History of Evagrius with the Scholia*, J. Bidez - L. Parmentier (ed.), London, 1898.

Historia Ecclesiastica, J. Bidez - L. Parmentier (ed.), London, 1898.

Excerpta Valesiana: *Ammianus Marcellinus III,* G. P. Goold (ed.) Rolfe, J. C. (trad.), Loeb, London, 1939, (1986).

Facundus, *Epistula fidei catholicae in defensione trium capitulorum*, *Épître de la foi catholique*, A. Solignac (ed. y trad.), SC 499, Paris 2006.

Liber contra Mocianum Scholasticum, A. Solignac (ed.), SC 499, Paris 2006.

Felix III, *Epistulae*, *Epistolae Romanorum pontificum genuinae y quae ad eos scriptae sunt, A S. Hilaro usque ad Pelagium II*, A. Thiel (ed.), Braunsberg, 1867-1868, pp. 259-266.

Ferrandus, *Epistolae,* J. P. Migne (ed.), PL 67.

Fulgentius Ruspensis, *Opera*, J. Fraipont (ed.), CCL 91-91A, Turnhoult,1968.

Gelasius I, en *Epistolae Romanorum pontificum genuinae, Epistolae*, A. Thiel (ed.), Braunsberg, 1868 (1974).

Gelasius I, *Epistulae*, *Epistulae Imperatorum, Pontificum, Aliorum* I, O. Guenther (ed.), CSEL 35, Wien, 1895.

Gennadius, *De viris inlustribus*, E.C. Richardson (ed.), TU 14 I A, Leipzig 1896,

Gregorius episcopus Turonensis, *Historia Francorum*, W. Arndt – B. Krusch (eds.), MGH SS I, Hannover, 1884.

Gregorius Magnus, *Registrum epistularum (I-VII)*, D. Norberg (ed.), CCL 140, Turnhout, 1982.

Historia Arrianorum: *Athanasius Werke, Zweiter Band, Die "Apologien",* H. G. Opitz (ed.), 5 y 6, Berlin, 1935-1941.

Hydatius Lemicensis, Chronicon, A Tranoy (ed.), SC 218, Paris, 1974.

Ieronimus, *De Viris, Illustribus Liber Ad Dextrum*, J. P. Migne (ed.), Patrologia Latina 23.

Inscriptions Latines de la Tunisie, Paris, 1944.

Ioannis Malalae, *Chronographia* G-H. Beck, *et al.* (eds.), Berlin, 2000.

Iordanes, *Romana et Getica*, Th. Mommsen (ed.), MGH AA 5, 1, Berlin, 1882.

Isidori Hispalensis Episcopi, *Etymologiarum sive Originum libri XX*, W. M. Lindsay (ed.), vol 1, Oxford, 1985.

Isidori Iunioris episcopi Hispalensis historia Gothorum Wandalorum Sueborum, Th. Mommsen (ed.), MGH AA Vol. 11, Berlin, 1894.

Itineraria romana II, Ravennatis Anonymi Cosmographia et Guidonis geographica, J. Schnetz, (ed.), Leipzing, 1940.

Julianus, *Epistolae. The works of the emperor Julian*, Cave Wright, W., (ed. y trad.), vol. III, Loeb, London, 1913.

Contra los Galileos, cartas y fragmentos, testimonios y leyes J. García Blanco - P. Jiménez Gazapo, (trads.), Gredos 47, 1982.

La Passio SS. Mariani et Iacobi, P. Franchi de' Cavalieri (ed.), Roma, 1900.

L'Année Épigraphique, Paris 1888-

Laterculus regum Wandalorum et Alanorum, Th. Mommsen (ed.), MGH, AA 13, Berlin, 1895.

Le Liber Pontiicalis. Texte, introduction et commentaire, L. Duchesne (ed.), Paris 1981.

Leo I, Epistolae, J. P. Migne (ed.), PL 54.

Liberatus, *Breuarium causae Nestorianorum et Eutychianorum*, E. Schwartz (ed.), *AC-Oec*. 2/5, Berlin, 1936.

Breve storia della controversia nestoriana ed eutichiana, F. Carcione (trad.), Anagni, 1989.

Nikephoros, Patriarch of Constantinople, Breviarum, C. Mango (ed.), Washington, 1990.

Optatus Milevitanus, *Contra Parmenianum*, K. Ziwsa (ed.), CSEL 26, Wien, 1893.

Passio Maximiani et Issac, J. P. Migne (ed.), PL 8.

Petri Damiani, *Opera Omnia*, J. P. Migne (ed.), PL 145.

Possidius, *Vita Sancti Augustini*, H. T- Weiskotten (ed.), Princeton, 1918.

Procopius*, History of the wars, books I and II,* H. B. Dewing, (ed.), Loeb, Harvard, 1914.

History of the wars, books III and IV, H. B. Dewing, (ed.), Loeb, Harvard, 1916.

Historia de las guerras. Libros I-II, Guerra persa, F. A. García Romero (trad.), Gredos 280, Madrid, 2000.

Historia de las guerras: Guerra Vándala, Libros III-IV, J. A. Flores Rubio (trad.), Gredos 282, Madrid, 2000.

Prosperi Tironis, Epitoma Chronicon, Th. Mommsen (ed.), MGH AA 9, Berlin, 1892.

Pseudo Ferrando di Cartagine, Vita di San Fulgenzio, A. Isola (trad.), Rome, 1987.

Ravennatis Anonymi Cosmographia III. J. Schnetz (ed.), *Itineraria Romana, volumen alterum*, Stuttgart, 1939.

Registri Ecclesiae Carthaginensis Excerpta: Concilia Africae a. 345-525, C. Munier (ed.), CCL 149*,* Turnhout, 1974.

Rusticus, *Contra Acephalos disputatio,* J. P. Migne (ed.), PL 67.

Sidonius Appllinaris, Carmina, Th. Mommsen (ed.), MGH, AA 8, Berlin, 1887.

S. Thasci Caecili Cypriani, *Opera Omnia*, W. Hartel (ed.), Corpus scriptorium ecclesiasticorum Latinorum, vol. III, pars II, Wien, 1868-1871.

The Acts of the Council of Constantinople of 553 with related texts on the Three Chapters Controversy, R. Price, (ed. y trad.), I-II, Liverpool, 2009.

The Book of Pontiffs, D. Raymond (trad.) Liverpool, 1989.

The letters of St. Cyprian of Carthage, G. W. Clarke (trad.), vol. III-IV, New York, 1986-1989

Theodoret de Cyr, *Correspondance* I, Y. Azéma (ed. y trad.), SC 40, 98, 111, Paris, 1955, 1964-1998.

Histoire ecclésiastique, P. Canivet *et al.* (ed y trad.) tome I. Livres I-II, SC 501 y 530,2006 -2009.

Theophanes Confessor, *Chronographia,* C. de Boor (ed.), Leipzig 1883.

Venanti Honori Clementiani Fortunati, Opera Poetica, Th. Mommsen (ed)., MGH AA IV,.1, Berlin, 1881.

Venantius Fortunatus, *Ad Iustinum et Sophiam Augustos,* Opera poetica, Th. Mommsen (ed.), MGH AA, 4.1, Berlin, 1981.

Victor de Vita, en *Histoire de la persécution vandale en Afrique,* S. Lancel (ed.), Paris, 2002.

History of the Vandal persecution, J. Moorhead (trad.), Liverpool, 1992.

Victoris Tunnunensis Chronicon cum reliquiis ex Consularibus Caesaraugustanis et Iohannis Biclarensis Chronicon, C. Cardelle de Hartmann (ed.), CCL 173, Turnhout, 2001.

*Vie de saint Fulgence de Ruspe***,** G.G. Lapeyre (ed.), Paris, 1929.

Vigilius, *Epistula Ad Rusticum et Sebastianum*, J. Straub (ed.), ACO IV, 1, Berlin 1971.

Vitas Sanctorum Patrum Emeretensium, A. Maya Sánchez (ed.), CCL 116, Turnhout, 1992.

Vittore da Tunnuna, Chronica, Chiesa e Impero nell' età di Giustiniano, A. Placanica (trad.), Firenze, 1997.

XVIII. Bibliografía.

Abadal, E. - Codina, Ll., *Bases de datos documentales: características, funciones y métodos*, Madrid, 2005.

Acerbi, S., "Intolerancia dogmática en el siglo V: un estudio de la legislación imperial anti-herética (CTh. XVI,5,66 - C.I. I, I,3 - ACO II, III, 3)", *Ilu, Revista de Ciencias de las Religiones*, 2007, XVIII, pp. 127-144.

Achilli, I., "Circumcelliones: appunti sul fenomeno del monachesimo Itinerante", *L'Africa Romana* 16, 2006, pp. 923-933.

Adamiak, S., *Carthage, Constantinople and Rome: Imperial and Papal Interventions in the Life of the Church in Byzantine Africa (533-698)*, Ph. D. Pontificia Universitas Gregoriana, Roma, 2011.

- "Constantine, Donatists and The First Intervention of The State in Ecclesiastical Controversies", D. Bojovic (ed.), *Saint Emperor Constantine and Christianity*, Nis, 2013, vol. 1, pp. 191-201.
- "La narrazione storica come mezzo della polemica teologica da Liberato di Cartagine e Vittore da Tunnuna", *La teologia dal V all'VIII secolo fra sviluppo e crisi, Studia Ephemeridis Augustinianum* 140, Roma, 2014, pp. 273-281.
- "When did donatist Christianity end?", A. Dupont, *et al.* (eds.), *The Uniquely African Controversy: Studies on Donatist Christianity,* Leuven, 2015, pp. 211-236.
- "The African Authors in the East in the Times of Justinian: Their Works and Their Sources", *Res Gestae* 5, 2017, pp. 33-43.

Agostino Amucano, M., "A proposito della "tradizione" olbiese sul luogo di esilio di papa Ponziano*",* P. Ruggeri *et al.* (eds.), *L'Africa Romana: Mobilità delle persone e dei popoli, dinamiche migratorie, emigrazioni ed immigrazioni nelle province occidentali dell'Impero romano*, vol. II, 2006, Sassari, pp. 1237-1245.

Ahrweilwer, H., *L'idéologie politique de l'empire byzantine,* Paris, 1975.

Aiello, V., "Quando gli eretici perseguitavano i cattolici. Torture e supplizi nell'Africa vándala", *Atti dell'Accademia Romanistica Costantiniana* XIX, 2003, pp. 567-592.

- "Vittore di Vita e la legislazione vandala in Africa", G. Crifò - S. Giglio (eds.), *Atti dell'Accademia Romanistica Costantiniana XV*, 2005, pp. 253-283.
- "Che fine ha fatto l'élite burocratica romana nel regino dei vandali?", R. Lizzi Testa (ed.), *Trasformazioni delle elites in età tardoantica*, Roma, 2006, pp. 15-40.

Albertini, E., "Un témoignage épigraphique sur l'évêque donatiste Optat de Thamugadi", *Comptes rendus des séances de l'Académie des Inscriptions et Belles-Lettres* 83, 1939, pp. 100-103.

Alcaraz, Martínez, R. - Vázquez Puig, E., "TEI: un estándar para codificar textos en el ámbito de las humanidades digitales", *BiD: textos universitaris de biblioteconomia i documentació* 37, 2006, pp. 1-12.

Alexanderson, B., "Le Breviculus d'Augustin et les Gesta Collationis Carthaginensis: les tendances du résumé d'Augustin", *I concili della cristianità occidentale secoli III-V. XXX Incontro di studiosi dell'antichità cristiana, Roma, 3-5 maggio 2001*, *Studia Ephemeridis Augustinianum* 78, Roma, 2002, pp. 289-299.

- "Après la Conférence de Carthage (411): Augustin et les réactions des donatistes", *Comunicazione e ricezione del documento cristiano in epoca tardoantica. XXXII Incontro di studiosi dell'antichità cristiana, Roma, 8- 10 maggio 2003*, *Studia Ephemeridis Augustinianum* 90, Roma, 2004, pp. 195-203.

Alfonsi, L., "*L'Historia persecutionis Africanae provinciae* di Vittore Vitense, ovvero il rifiuto di un ipocrita rinunciatarismo velleitairo: "romani" e "barbari", *Sicolorum Gymnasium* 29, 1976, pp. 1-18.

Alquézar Yáñez, E. M., "Domus, un sistema de documentación de museos informatizado estado de la cuestión y perspectivas de futuro", *Revista de la Subdirección General de Museos Estatales* 0, 2004, pp. 28-41.

Alvar Ezquerra, A. *Exilio y elegía latina entre la Antigüedad y el Renacimiento*, Huelva, 1997.

Alvarado, R., "The Digital Humanities Situation", M. K. Gold ed., *Debates in the Digital Humanities,* Minneapolis, 2012, pp. 50-55.

Álvarez Jiménez, D., *El reino pirata de los vándalos*, Sevilla, 2017.

Alvite Díez, M. L. *et al*., "La sede web del "Proyecto TRACE (traducción y censura)". Características y estudio de usabilidad", *Revista de Humanidades Digitales* 1, 2017, pp. 223-245.

Amengual, J. "Las Baleares Bizantinas ¿Lugar de destierro?", *Relaciones inéditas entre España y Grecia*, Atenas, 1980, pp. 77-89.

Amiotti, G., "Primi casi di relegazione e di deportazione insulare nel mondo romano", *Coercizione e mobilità umana nel mondo antico, Contributi dell'Istituto di storia antica* 21, Milano, 1995, pp. 245-258.

Amodio, M., "La componente africana nella civiltà napoletana tardo-antica: Fonti letterarie ed evidenze archeologiche", *Atti della Pontificia Accademia Romana di Archeologia* (serie III), *Memorie* 8, vol. VI, 2006, pp. 1-257.

- "Note sulla presenza di stranieri a Napoli in età tardo-antica", A. Akerraz, *et al*. (eds.), *L'Africa romana: Mobilità delle persone e dei popoli, dinamiche migratorie, emigrazioni ed immigrazioni nelle province occidentali dell'Impero romano,* vol. II, Roma, 2006, pp. 1101-1120.
- "Africani e Giudei a Neapolis in età tardo-antica: alcune osservazioni", *Reti Medievali Rivista* 16, 1, 2015, pp. 97-108.

Arce, J., "Los vándalos en Hispania", *AnTard* 10, 2002, pp. 75-85.

- *Barbaros y romanos en Hispania, 400-507 A.D*., Madrid, 2005.
- "Los vándalos en Hispania (409-429 A.D.): Impacto, actividades e identidades", G. M. Berndt – R. Steinacher (eds.), *Das Reich der Vandalen und Siene (vor)Geschichten*, 2008, pp. 97-104.

Aronen, J., "Indebtedness to Passio Perpetuae in Pontius' Vita Cypriani", *Vigiliae Christianae* 38, 1984, pp. 67-76.

Artizzu, G., "La Sardegna e la politica religiosa dei Vandali", *Studi Sardi* 30, 1992-1993, pp. 497-512.

Aubry, A., "Faut-il rebaptiser? Enquête historique et interrogations théologiques", *Nouvelle Revue Théologique* 89, 1967, pp. 183-201.

Audollent, A., "La diffusion du christianisme en Afrique, au Sud des territoires soumis à Rome, après le Ve siècle", *CRAI* 1942, pp. 202-216.

Babut, E. Ch., "L'adoration des empereurs et les origines de la persécution de Dioclétien", *Rev. Hist.* 126, 1916, pp. 225-252.

Baca-Winters- K., *From Rome to Iran: Identity and Xusro II*, Ph. D., University of California, 2015.

Baradez, J., *Fossatum Africae: recherches aériennes sur l'organisation des confins sahariens à l'époque romaine*, Paris, 1949.

- *Vue aérienne de l'organisation romaine dans le sud algérien, Fossatum africae*, Paris 1949.

Barbero de Aguilera, A., "El conflicto de los tres capítulos y las iglesias hispánicas en los siglos VI y VII", *Studia histórica. Historia medieval* 5, 1987, pp. 123-144.

- *Barbari. Immigrati profughi, deportati nell'impero romano,* Roma-Bari, 2006.

Barceló, P. - Gottlieb, G., "Das Glaubensedikt des Kaiser Theodosius vom 27. Februar 380. Adressaten und Zielsetzung", K. Dietz *et al.* (eds.)*, Klassisches Altertum, Spätantike und frühes Christentum*: *Adolf Lippold zum 65. Geburtstag gewidmet,* Würzburg, 1993, pp. 409- 423.

Barker, J. W., *Justinian and the Later Roma Empire*, Wisconsin, 1966.

Barnes, T. D. – Williams, D. H., (eds.), *Arianism after Arius: Essays on the Development of the Fourth Century Trinitarian Conflicts*, Edinburgh, 1993.

Barnes, T. D., "The Beginnings of Donatism", *JTS* 26, 1975, pp. 13-22.

Barone-Adesi, G., "Servi fugitivi in ecclesia". Indirizzi cristiani e legislazione imperiale", *AARC* 8, pp. 695-741.

Barroso Cabrera, R., "Panorama de la arqueología de época visigoda en la provincia de Cuenca", *Zona arqueológica: La investigación arqueológica de la época visigoda en la Comunidad de Madrid* 8, 1, 2006, pp. 119-138.

Barry, J., "Receptions of Exile: Athanasius of Alexandria's Legacy", J. Hillner, *et. al*. (eds.), *Clerical Exile in Late Antiquity*, 2016, New York, pp. 251-262.

Basdevant-Gaudemet, B., *The Problem of Baptism in the Donatist Schism*, Bruxelles, 2010.

Batiffol, P., "Synthèse antidonatiste de saint Augustin", *Catholicisme de saint Augustin*, Paris, 1920, pp. 251-276.

Batten Balk, C., "Augustine and the Donatists", *Chicago Theological Seminary Register* 86, 1996, pp. 12-23.

Beaver, R. P., "The Donatist Circumcellions", *Church History* 4, 1935, pp. 123-133.

Bejaoui, F., "Les Vándales en Afrique: Témoignages archéologiques. Les récentes découvertes en Tunisie", G. M. Berndt - R. Steinacher (eds.), *Das Reich der Vandalen und seine (Vor-)Geschichten*, Wien, 2008, pp. 197-212.

Belén Zaera, A., "El exilio y la *aquae et igni interdictio* en la República", Vallejo Girvés, M., *et. al.* (eds.), *Movilidad forzada entre la Antigüedad Clásica y Tardía*, Alcalá de Henares, 2015, pp. 11-27.

- "El exilio voluntario en Polibio 6.14.7", *Scritti per Alessandro Corbino* 7, Lecce, 2016, pp. 601-621.
- "La condición de ciudadano del exiliado voluntario", *Revista Diálogos Mediterrânicos* 13, 2017, pp. 12-20.

Bellucci, A.,"S. *Gaudioso vescovo di Abitine ed il trasporto in Campania di* S. *Restituta vergine e martire cartaginese", Rivista di Scienze e Lettere* IV, 1933, pp. 136-146.

- *Il cimitero di San Gaudioso,* Napoli, 1942.
- "I martiri cristiani «*danmati ad metalla*» nella Spagna e nella Sardegna", *Asprenas* 5, Napoli, 1958.

Beltrán Torreira, F. M., "Un testimonio de la invasión vándala del Norte de África: Posidio de Calama y su "Vita Augustini", *I Congreso Internacional del Estrecho de Gibraltar*, I, Ceuta, 1987, pp. 1115-1122.

- "Historia y profecía en el donatismo tardío: el "*Liber Genealogus*", *Antig. crist*. (Murcia) VII, 1990, pp. 343-351.
- "La Iglesia norteafricana y el problema de la cristianización de los pueblos indígenas en la época vándala", A. Mastino (ed.), *L'Africa romana*, Sassari, 1990, pp. 375-390.
- "De San Agustín a la "Reconquista" bizantina: ¿Continuidad o cambio en el monacato norteafricano?" *Ciencias humanas y sociales*, Madrid, 1993, pp. 155-165.
- "De la invasión vándala al islam: Crisis, marginación y ocaso del cristianismo norteafricano", *XX Siglos*, XVIII, 57, 2007, pp. 40-66.
- "Propaganda y martirio en el África Vándala: el caso de Arcadio y sus compañeros", *Habis* 41, 2010, pp. 313-331.

Ben Abed, A. - Duval, N., "Carthage, la capitale du royaume et les villes de Tunisie à l'époque vandale", G. Ripoll - J. M. Gurt (eds.), *Sedes Regiae* (ann. 400-800), Barcelona, 2000, pp. 163-218.

Berbrugger, A., "Tanaramusa Castra", *Revue africaine* 59, 1866, pp. 353-370.

Bernal Casasola, D., - Pérez Rivera, J. M., "Nuevos datos sobre la presencia bizantina en "Septem" y avance preliminar de la excavación arqueológica en el Paso de las Palmeras, núm. 16-24", *Caetaria* 1, 1997, 20-32.

- "La ocupación bizantina de Septem. Análisis del registro arqueológico y propuestas de interpretación", *V Reunió d'Arqueologia Cristiana Hispànica*, Barcelona, 2000, pp. 121-133.

Bertini, F., *Autori latini in Africa sotto la dominazione vandalica*, Genova, 1974.

Beschaouch, A., "Communication sur la localisation d'Abitine, la cite des célèbres martyrs africains", *Comptes rendus de l'Académie des Inscripctions et Belles-Lettres*, 1976, pp. 255-267.

Bia Platas, A., - Rodríguez Sala, J., "Construcción de una Base de Datos y un Repositorio de Documentos de Investigación para el Proyecto TRACE" *Revista de Humanidades Digitales* 1, 2017, 287-295.

Bianco, M. G., "Noterella fulgenziana: Ratio e rationabilitas nel dibattito teologico Fulgenzio-Trasamundo", A. Piras, (ed.), *Lingua et igenium: Studi su Fulgenzio di Ruspe e il suo contesto, Studi e ricerche di cultura religiosa, nueva serie* 7, Cagliari, 2010, pp.17-28.

Blas de Roblès, J. M. - Sintes, C., *Sites et monuments antiques de l'Algérie*, Aix-en-Provence, 2003, p. 52.

Blázquez Martínez, J. M., *La sociedad del Bajo Imperio en la obra de Salviano de Marsella*, Madrid, 1990.

- "El cristianismo religión oficial", *Historia 16*, año 21, 1997, pp. 56-65.

Bockmann R., *Capital continuous. A study of Vandal Carthage and Central North Africa from an archaeological perspective*, Wiesbaden, 2013.

- "The Non-archeology of Arianism- What Comparing Cases in Carthage, Haïdra and Ravenna Can Tell Us about 'Arian' Churches", G. M. Berndt - R. Steinacher, (eds.), *Arianism: Roman Heresy and Barbarian Creed*, Aldeshot, 2014, pp. 201-218.

Bodelón, S., "Draconcio y el reino vándalo", *Epos* XVII, 2001, pp. 29-53.

Boettcher, A., *Acta Proconsularia Sancti Cypriani - Die prokonsularischen Akten des Hl. Cyprian*, 2007.

Bongmba, E. K., "Augustine and the Donatist Movement", *A New History of African Christian Thought: From Cape to Cairo*, New York, 2017, pp. 78-94.

Boojamra, J. L., "Constantine and the Council of Arles: The Foundations of Church and State in the Christian East", *The Greek Orthodox Theological Review* 43, 1998, pp. 129-141.

Botalla, H. L., "Historiografía cristiana y poder vándalo: Víctor Vitense y el África vándala", *Paganismo y cristianismo: Pervivencias y mutaciones culturales (ss. III-IX),* Rosario, 1995, pp. 85-109.

Brafinton, M. V., "Exile under the Roman Emperors", *CJ* 39, 7, 1944, pp. 391-407.

Brent, A., *Cyprian and Roman Carthage*, Cambridge, 2010.

Brezzi, P., "Romani e barbari nel giudizio degli scrittori dei secoli IV-VI", *Il Passaggio dall' Antichità al Medioevo in occidente,* Spoleto, 1962, pp. 565-593.

Brisson, J. P., *Autonomisme et christianisme dans l'Afrique romaine de Septime-Sévère à l'invasion vandale*, Paris, 1958.

Brock, S., "An Early Syriac Life of Maximus the Confessor", *AB* 91, 1973, pp. 315-316.

Brown, P., *Augustine of Hippo: a biography*, London, 2000.

Brown, P., *El primer milenio de la cristiandad occidental*, Barcelona, 1997.

Buenacasa, Pérez, C., "La política religiosa del emperador Juliano y los Valentinianos. Los privilegios de la Iglesia entre los años 361-372", A. Alonso (ed.), *Homenaje al Profesor Montenegro. Estudios de Historia Antigua*, Valladolid, 1999, pp. 737-748.

- "La persécution du donatisme et l'imposition de l'orthodoxie en Afrique du Nord (IVe-Ve siècles): comment effacer la mémoire des hérétiques?", S. Benoist *et al.* (eds.), *Mémoire et histoire: les procédures de condamnation dans l'Antiquité romaine*, Metz, 2007, pp. 225-241.
- "La creación del patrimonio eclesiástico de las iglesias norteafricanas en época romana (siglos II-V): renovación de la visión tradicional", *Antigüedad y Cristianismo, Monografías históricas sobre la Antigüedad tardía* 21, 2004, pp. 493-509.
- "Why Suicides Instead of Martyrs? Augustine and the Persecution of Donatists", *Studia Patristica* 98, 2017, pp. 315-326.

Buenacasa, Pérez, C. - Villegas, R., "Agustín, autor intelectual del texto del edicto de unión de 405", *Lex et religio*, *Studia Ephemeridis Augustinianum* 135, Roma, 2013, pp. 617-654.

Bueno Delgado, J. A., "El exilio en Roma tipos y consecuencias jurídicas", *SDHI* 80, 2014, pp. 207-228.

- "La condición social del reo como factor determinante de la pena del exilio", Vallejo Girvés, M. *et al*., (ed.), *Movilidad forzada entre la Antigüedad Clásica y Tardía*, Alcalá de Henares, 2015, pp. 51-71.
- *El edicto justinianeo de los "Tres Capítulos" en el marco de la disputa cristológica sobre la doble naturaleza de Cristo*, Madrid, 2018.

Burdick, A., *Digital_Humanities*, Cambridge, 2012.

Burns. J. P., "On Rebaptism: Social Organisation in the Third Century Church", *JECS* 1, 1993, pp. 367-403.

- *Cyprian the Bishop*, London-New York, 2002.

Cacitti, R., *Furiosa turba: i fondamenti religiosi dell'eversione sociale, della dissidenza politica e della contestazione ecclesiale dei circoncellioni d'Africa*, Milano, 2006.

Caliri, E., "Lilibeo tra vandali, goti e bizantini", *Mediterraneo Antico* 10, 2007, pp. 569-587.

- *Aspettando i barbari: la Sicilia nel V secolo tra Genserico e Odoacre*, Catania, 2012.

Callu, J. P., "Le jardin des supplices au Bas-Empire", *Du châtiment dans la cité. Supplices corporels et peine de mort dans le monde antique*, 1984, Roma, pp. 313-359.

Cameron, A., "Byzantine Africa: The literary Evidence", *Excavations at Cartage* 7, Ann Arbor, 1982, pp. 29-62.

- *Procopius and the Sixth Century*, Los Angeles, 1985.
- *El mundo mediterráneo en la Antigüedad Tardía 390-600,* Barcelona, 1998.

Camps, G., "*Rex gentium Maurorum et Romanorum*. Recherches sur les royaumes de Maurétanie des VIe et VIIe siècles", *Antiquités Africaines* 20, 1984, pp. 183-218.

Canet, J. L., "Reflexiones sobre las humanidades digitales" *Humanidades Digitales: desafíos, logros y perspectivas de futuro, Janus, Anexo* 1, 2014, pp. 11-20.

Capello, G., "Il latino di Vittore di Vita" *Atti della Società italiana per il progresso delle Scienze*, 25, 3-4, 1937, pp. 74-108.

Carcopico, J., *Le Maroc Antique*, Paris, 1947.

Casati, R., *Elogio del papel. Contra el colonialismo digital*, Barcelona, 2015.

Casson, L., "The Role of the State in Rome's Grain Trade", J. H. D'Armas - E. C. Kopff (eds.), *The Seaborne Commerce of Ancient Rome, Memoirs of the American Academy in Rome* 36, 1980, Roma, pp. 21-34.

Castellano Hernández, A. *et al.,* "La epigrafía de Hispania y su historiografía en la red: los proyectos del Centro CIL II", *ARCHAIA,* 2003-2005, pp. 50-55

Castello, C., "L'unione fra cattolici e donatisti disposta da Onorio nel 412 ed i suoi immediati precedenti storici", *Atti dell'Academia Romanistica Costantiniana* 6, 1986, pp. 23-38.

Castritius, H., *Die Vandalen: Etappen einer Spurensuche*, Stuttgart, 2007.

Cataudella, M. R., "Motivi di rivolta sociale in Africa fra IV e V secolo?", *Africa Romana* 8, 1990, pp. 331-344.

Cau, E., "Fulgenzio e la cultura scritta in Sardegna agli inizi del VI secolo", *Sandalion*, vol. II 1979, pp. 221-229.

Cauwnbergh, P. Van, *Étude sur les moines d'Égypte, depuis le concile de Chalcédoine (451), jusqu' à l'invasion árabe (640),* Paris 1914.

Cavallari, E., "Agostino e la Conferenza di Cartagine", *Presenza Agostiniana* 38, 2011, pp. 16-24.

- "Il battesimo contro i Donatisti", *Presenza Agostiniana* 39, 2012, pp. 9-11.
- "Agostino e la Conferenza di Cartagine", *I conflitti religiosi nella scena pubblica I. Agostino a confronto con manichei e donatisti*, Roma 2015, pp. 199-224.

Cecchelli, C., "Tre deportati in Sardegna: Callisto, Ponziano e Ippolito", *Sardegna romana,* vol. II*,* Roma, 1939.

Cecconi, G. A., "Elemosina e propaganda. Un'analisi della ' Macariana persecutio ' nel III libro di Ottato di Milevi", *Revue d'Etudes Augustiniennes et Patristiques* 36, 1, 1990, pp. 42-66.

Cerro Herrero, S*. et al*., "Iniciativas para la difusión del arte en Twitter en España, El proyecto de @UnDiaUnaObra", *ArtyHum, monográfico* 1, 2015 pp. 73-91.

Chadwick, H., "Augustine", R. M. Hare *et al.*, (eds.), *Founders of thought*, Oxford University, 1991, pp. 191-298.

Chalon, M., *et al*., "*Memorabile factum*: Une célébration de l'evergétisme des rois vandales dans l'Antologie latine", *Antiquités africaines* 21, 1985, pp. 207-262.

Charanis, P., *The armenians in the byzantine empire*, Lisboa, 1963.

Chastagnol, A., *L'album municipal de Timgad, Habelt*, Bonn, 1978.

Christensen, A., *L' Iran sous les Sassanides, Copenhague*, 1944 (1971), pp. 441-496.

Chrysos, E., *The Ecclesiastical Policy of Justinian in the Dispute Concerning the Three Chapters and the Fifth Ecumenical Council*, Thessaloniki, 1996.

Churruca Arellano, J., "El proceso de Dionisio de Alejandría" *Seminarios complutenses de derecho romano: revista complutense de derecho romano y tradición romanística* 6, 1994, pp. 45-82.

- *Cristianismo y mundo romano*, Universidad de Deusto, 1998.

Claassen, J. M., *Displaced persons, The Literature of Exile from Cicero to Boethius*, Wisconsin, 1999.

Clarke, G. W., "Some Observations on the Persecution of Decius", *Antichthon* 3, 1969, pp. 63-76.

- "Barbarian Disturbances in North Africa in the Mid-Third Century", *Antichthon* 4, 1970, pp. 78-85.
- "Two Mid-Third Century Bishops: Cyprian of Carthage and Dionysius of Alexandria. Congruences and Divergences", *Ancient History in a Modern University*, vol. 2, Grand Rapids, 1998, pp. 317-328.

Cleland, D. J. "Salvian and the Vandals", *Studia Patristica* 10, 1, 1970, pp. 270-275.

Clover F. M., "Flavius Merobaudes: a translation and historical commentary", *Transactions of the American Philosophical Society* 61, 1, 1971, pp. 1-74.

- "Count Gaïnas and Count Sebastian," *AJAH* 4, 1979, pp. 65-76.
- "Carthage and the vandals", J. H. Humphrey (ed.), *Excavations at Carthage 1978*, VII, Ann Arbor, 1982, pp. 1-22.
- "Felix Karthago", *Dumbarton Oaks* 40, 1986, pp. 1-16.
- "Game of Bluff: The Fate of Sicily After a.d. 476", *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 1999, pp. 235-244.

Cohen, D. J., "History and the second decade of the Web", *Rethinking History* 8, 2, 2004, pp. 293-301.

Cohen, S. T., "Augustus, Julia and the development of exile *ad insulam*", *CQ* 58.1, 2008, pp. 206-217.

Conant, J., *Staying Roman, Conquest and Identity in Africa and the Mediterranean, 439-700*, Cambridge, 2012.

Congar, Y.M.-J., "Julien l'Apostat et le Donatisme", *OEuvres de Saint Augustin: Traités anti-donatistes* I, BA 28, Paris, 1963, pp. 730-731.

Congar, Y.M.-J., "Noms des Donatistes de Rome", *OEuvres de Saint Augustin: Traités anti-donatistes* I, BA 28, Paris 1963, p. 746.

Conner, P. W., "Networking in the Humanities: Lessons from ANSAXNET", *Telecommunications and the Scholar* 26, 3, 1992, pp. 195-204.

Contreras, E., "Las Actas del Tercer Concilio Bautismal de Cartago del año 256", *Teología: revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina* 49, 1987, pp. 29-58.

Corcoran, S., "Emperors and caesariani inside and outside the Code", S. Crogiez-Pétrequin - P. Jaillette (eds.), *Société, économie, administration dans le Code Théodosien*, Universitaires du Septentrion, 2012, pp. 265-285.

Corda, A. M., *Le iscrizioni cristiane della Sardegna anteriori al VII secolo*, Città del Vaticano, 1999.

- *Breve introduzione allo studio delle antichità cristiane della Sardegna,* Ortacesus, 2007.

Costaza, S., "Considerazioni storiografiche nella *Historia persecutionis Africanae provinciae* di Vittore di Vita", *BSL*, 1976, pp. 30-36.

Courcelle, P., *Histoire littéraire des grandes invasions germaniques,* Paris, 1948.

- *Victor de Vita et son oeuvre, Etude critique,* Alger, 1954.
- *Les Vandales et l'Afrique*, Paris, 1955.

Courtois, Ch., *et al. Tablettes Albertini. Actes privés de l'epoque vandale*, Paris, 1952.

Cresci, L. R., "Lineamenti strutturali e ideologici della figura di Belisario nei Bella procopiani", *Serta historica antiqua* XV, 1986, pp. 247-276.

Crifò, G., *Ricerche sull'"exilium" nel periodo repubblicano*, Milano, 1961.

- "*Exilica causa, quae adversus exulem agitur*. Problemi dell'aqua et igni interdictio", Supplices corporels et peine de mort dans le monde antique, 1984, Roma, pp. 453 - 497.
- *L'esclusione dalla città, Altri studi sull' exilium romano,* Perugia, 1985.

Crociata, M. *et al.* (eds.), *Pascasino di Lilibeo ed il suo tempo, a 1550 anni dal Concilio di Calcedonia*, Caltanissseta-Roma, 2002.

Crow, J., "Sinope", Ph. Niewöhner (ed.), *The Archaeology of Byzantine Anatolia: From the End of Late Antiquity until the Coming of the Turks*, Oxford, 2017, pp. 395-400.

Dalvit, M., "Virgines speciosae et castimonialae. Analisi della passio SS. Maximae, Donatillae et Secundae", *Annali di Scienze Religiose* 2, 2009, pp. 115-162.

- *Ecclesia martyrum, Analisi del corpus martirologico donatista*, Ph.D., Università di Padova, 2013.

Darío García, R., "San Cipriano y el Donatismo, en la polémica antidonatista de San Agustín estudio histórico-patrístico", *Teología, Universidad Católica Argentina* 27-28, 1976, pp. 5-49.

Darnton R., "Las bibliotecas en la era digital", *Paisajes: Revista de Pensamiento Contemporáneo* 27, 2008, pp. 7-18.

Davies, J. G., "Condemnations to the mines: A Neglected Chapter in the History of the Persecutions", *University of Birmingham Historical Journal* 6, 1958, pp. 99-107.

De Maria, L., "Coperture musive delle tombe pavimentali al S. Gennaro di Napoli", *Atti del IV Colloquio dell'Associazione italiana per lo studio e la conservazione del mosaico,* Ravenna, 1997, pp. 637-644.

De Miguel López, J., "*De Apollinarium deportatione*: Un exilio que no fue y la caída del César Galo", G. Bravo Castañeda - R. González Salinero (eds.), *Formas de morir y de matar en la antigüedad romana*, Madrid, 2013, pp. 539-553.

De Veer, A. C., "L'exploitation du schisme maximianiste par saint Augustin dans sa lute contre le Donatisme", *Recherches Augustiniennes et Patristiques* 3, 1965, pp. 219-237.

De Veer, A. C., "Une mesure de tolérance de l'Empereur Honorius", *Revue des Études Byzantines* 24, 1966, pp. 189-195.

- "Optat de Thamugadi", *OEuvres de Saint Augustin: Traités antidonatistes*, IV, BA 31, Paris, 1968, pp. 781-783.
- "Rogatus et les rogatistes", *OEuvres de Saint Augustin: Traités anti donatistes*, IV, BA 31, Paris, 1968, pp. 827-829.
- "Les Orientaux et le rabaptême des hérétiques", *OEuvres de Saint Augustin: Traités anti-donatistes*, IV, BA 31, Paris, 1968, 779-781.

Dearn, A., "Voluntary Martyrdom and the Donatist Schism", *Studia Patristica* 39, 2003, pp. 27-32.

- "Persecution and donatist identity in the *Liber Genealogus*", H. Amirav - B. H. Romeny (eds.), *From Rome to Constantinople, Studies in honour of Averil Cameron*, Leuven, 2007, pp. 127-135.

Del Mar Marcos Sánchez, M., "Monjes ociosos, vagabundos y violentos", *Cristianismo marginado: Rebeldes, Excluidos, Perseguidos. Actas del XI Seminario sobre Historia del Monacato celebrado en Aguilar de Campoo (Palencia) del 4 al 7 de Agosto de 1997*, I, Aguilar de Campoo - Madrid, 1998, pp. 55-76.

Del Rio Riande, M. G., "¿De qué hablamos cuando hablamos de Humanidades Digitales?", *I Jornadas de Humanidades Digitales*, 2014, pp. 31-41.

- "Humanidades Digitales. Mito, actualidad y condiciones de posibilidad en España y América Latina", *ArtyHum, monográfico* 1, 2015 pp. 7-19.
- "Ada en la encrucijada de las Humanidades Digitales", *Luthor* 29, 2016, pp. 1-10.
- "De todo lo visible y lo invisible o volver a pensar la investigación en Humanidades Digitales". *Signa, Revista de la Asociación Española de Semiótica*. Vol. 25, 2016, pp. 95-108.
- "Debates. Sistemas de evaluación científica en humanidades", *Revista Exlibris* 7, 2018, pp. 136-149.
- "Humanidades Digitales bajo la lupa: Investigación abierta y evaluación científica", *Revista Exlibris* 7, 2018, pp. 136-149.

Delmaire, R., "La date de l'ambassade d'Alexander à Carthage et l'élection de l'évêque Eugenius", *Revue des Études Augustiniennes* 33, 1987, pp. 85-89.

- "Exil, relégation, deportation dans la législation du Bas-Empire", P. Bladeau, (ed.), *Exil et relégation. Les tribulations du sage et du saint durant l'Antiquité romaine et chrétienne (Ier-VIe s. ap. J.-C.),* Paris, 2008, pp. 115-132.

Delogu, P. (ed.), *Le invasioni barbariche nel meridione dell'impero: Visigoti, Vandali, Ostrogoti, Atti del Convegnoi svoltosi alla Casa delle Cultures di Cosenza dal 24 al 26 luglio 1998*, Soveria Mannelli, 2001.

Demicheli, A. M., "La politica religiosa di Gisutiniano in Egitto, Riflessi sulla Chiesa egiziana nella legislazione ecclesiastica giustinianea", *Aegyts* 63, 1983, pp. 217-257.

Demougeot, E., "Sur les lois du 15 Novembre 407", *Revue Historique de Droit Français et Étranger* 28, 1950, pp. 403-412.

Dennis, H. V. M., "Another Note on the Vandal Occupation of Hippo Regius", *JRS* 15, 1925, pp. 263-268.

Desanges, J., "La dernière retraite de Gelimer", *Cahiers de Tunisie,* 1959, pp. 429-435.

- "Arzuges", *Encyclopédie Berbère*, 6, 1989, pp. 950-952.
- "Réflexions sur l'organisation de l'espace selon la latitude dans l'Afrique du Nord Antique", *Frontières et limites géographiques*, Paris, 1999, pp. 27-41.

Devreesse, R., "La lettre d'Anastase l'apocrisiaire sur la mort de S. Maxime le Confesseur et de ses compagnons d'exil", *AB* 73, 1955, pp. 5-16.

Di Berardino, A., *Patrología, Del Concilio de Calcedonia (451) a Beda, Los Padres latinos* vol. 4, Madrid, 1996, (2000).

- "L'eretico nell'antichità cristiana", *L'altro, il diverso, lo straniero*, Bolonia, 1993, pp. 247-263.
- "I cristiani e la città antica nell'evoluzione religiosa del IV secolo", E. Dal Covolo - R. Uglione (eds.), *Cristianesimo e istituzioni politiche, da Costantino a Giustiniano*, Roma, 1997, pp. 45-79.

Di Stefano, G., "Dai Nibgeni a Turris Tamalleni: storie di confine lungo il 'limes Tripolitanus'", M. Khanoussi *et al.* (eds.), *L'Africa Romana: Atti del XV Convegno Internazionale di Studi*, vol. 2, Roma, 2004, pp. 360-361.

- *Cartagine romana e tardoantica*, Pisa-Roma, 2009.

Díaz Martínez, P. C., "Las cárceles en la "Hispania" visigoda", I. Pérez Martín - S. Torallas Tovar (eds.), *Castigo y reclusión en el mundo antiguo*, Madrid, 2003, pp. 193-208.

Díaz, Martínez, P. C. - González Salinero, R., "Invasión y retroceso de la Iglesia en el norte de África: Quodvultdeus de Cartago frente a vándalos y arrianos", *Kolaios* 4, 1995, pp. 479-492.

Diehl, Ch., *L'Afrique Byzantine. Histoire de la domination Byzantine en Afrique (533-709)*, Paris, 1896, pp. 138-215.

- Inscriptiones Latinae Christianae Veteres, Berlin 1925-1967.

Diesner, H. J., *Das Vandalenreich, Aufstieg und Untergang,* Stuttgard, 1966.

- *Der Untergang der römischen Herrschaft in Nordafrika,* Weimar, 1969.
- "Gildos Herrschaft und die Niederlage bei Theueste (Tebessa)", *Klio* 40, 2016, pp.178-186.

Dignas, B. - Winter, E., *Rome and Persia in Late Antiquity Neighbours and Rivals*, Cambridge, 2007.

Dillistone, F.W., "The Anti-Donatist Writings", *A Companion to the Study of St. Augustine,* New York, 1955, pp. 175- 202.

Dodi, R., "La Iohannis di Corippo fonte storica dei fatti d'Africa del 546-548", *Nuova Rivista Storica* 70,1986, pp. 585-596 .

Dore, S., "La *damnatio ad metalla* degli antichi cristiani: miniere o cave di pietra?", *ArcheoArte*, 2010, pp. 77-84.

Doueihi, M., *La gran conversión digital*, Buenos Aires, 2010.

Dovere, E., "*L'ἐγκύκλιον Βασιλίσκου.* Un caso di normativa imperiale in oriente su temi di dogmatica teológica", *SDHI* 51, 1985, pp. 153-188.

- "L'Enotico di Zenone Isaurico. Preteso intervento normativo tra política religiosa e pacificazione sociale", *SDHI* 54, 1988, pp. 170-190.

Drijvers, J.W., "Ammianus on the Revolt of Firmus", *Ammianus after Julian: The reign of Valentinian and Valens in Books 26 - 31 of the Res Gestae*, Leiden, 2007, pp. 129-155.

Drogula, F. K., "Controlling travel: deportation, islands and the regulation of senatorial mobility in the augustan principate", *CQ* 61.1, 2011, pp. 230-266.

Ducloux, A., *Ad ecclesiam confugere: naissance du droit d'asile dans les églises (IVe-milieu du Ve s.)*, Paris, 1994.

Dumézil, B., *La reine Brunehaut*, Paris, 2008.

Dunn, G., "Heresy and Schism According to Cyprian of Carthage", *JTS* 55, 2004, pp. 551-574

- Validity of Baptism and Ordination in the African response to the "Rebaptism" Crisis: Cyprian of Carthage's Synod of Spring 256", *Theological Studies* 67, 2006, pp. 257-274.
- *Cyprian and the Bishops of Rome: Questions about Papal Primacy in the Early Church*, Early Christian Studies 11, Sydney, 2007.
- "The reception of the martyrdom of Cyprian of Carthage in early christian

literature", J. Leemans (ed.), *Martyrdom and persecution in Late Antique Christianity*, Bibliotheca Ephemeridum Theologicarum Lovaniensium 241, Leuven, 2010, pp. 65-86.

Durliat, J., *Les délicades d'ouvrages de défense dans l'Afrique byzantine,* Roma, 1981.

Duval, N., "Recherches sur la datation des inscriptions chrétiennes d'Afrique en dehors de la Mauretanie", *Atti del terzo congresso internazionale di epigrafa greca e latina*, Roma, 4-8 Settembre 1957, Roma, 1959, pp. 245-262.

Duval, N., *Recherches archéologiques sur la liturgie chrétienne en Afrique du Nord*: Sbeitla et les églises africaines à deux absides, BEFAR 218, vol. I, Paris, 1971, pp. 258-260 y 294-295.

Duval, N., "L'Etat actuel des recherches sur les fortifications de Justinien en Afrique", *CCSRB* XXX, 1983, pp. 149-204.

- "Les systèmes de datations dans l'est de l'Afrique du Nord à la fin de l'Antiquité et à l'epoque byzantine", *Ktema* 18, 1993, 189-211.
- "Discussions des communications publiées dans le numero 10", *AnTard.* 10, 2002, p. 38.
- "L'Afrique dans l'Antiquité tardive et la période byzantine, L'evolution de l'architecture et de l'art dans leur environnement", *AnTard* 10, 14, 2006, pp. 119-164.

Duval, Y. "Densité et répartition des évêques dans la province africaine au temps de Cyprien", *MEFRA*, 96, 1984, pp. 493-521.

- "Grégoire et l'Église d'Afrique", J. Fontaine *et al.* (eds.), *Grégoire le Grand*, Paris, 1986, pp. 129-158.
- Les *Gesta Apud Zenophilum* et la "Paix de Maxence" (Gesta fº 22b), *AnTard*, 3, 1995, pp. 55-63.

Eger, Ch., "Existait-il des accesoires vestimentaires proprement vandales? Sur l' origine et la distribution de quelques formes de bijoux de l' antiquité tardive en Afrique du Nord" A. Akerraz, *et al.* (eds.), *L' Africa romana. Mobilità delle persone e dei popoli, dinamiche migratorie, emigrazioni ed immigrazioni nelle province occidental dell' Impero romano,* Roma, 2006, pp. 899-910.

Eiteljorg, H., "Computing for Archeologists", *A Companion to Digital Humanities*, S. Schrelbman *et al*. (eds.), Oxford, 2004, pp. 20-30.

Eleuterio, J., "La crise donatiste et le tournant de la théologie catholique. Optat de Milève et le baptême centré sur le Christ", *Revista Didaskalia* 38, 2008, pp.199-205.

Elsen, J., "La dislocation du pouvoir royal sassanide sous Khosrow II (590-628). Chronologie des événements", *Liste* 206, 1999, p. 1-8.

Ennabli, L., *Les inscriptions funéraires chrétiennes de la basilique dite de Saint-Monique a Carthage,* Paris-Roma, 1975.

Eno, R. B., "The Significance of the Lists of Roman Bishops in the Anti-Donatist Polemic", *Vigiliae Christianae* 47, 1993, pp. 158-169.

Escribano Paño, M. V., "Ley religiosa y propaganda política bajo Teodosio I", F. Marco Simón *et al.* (eds.), *Religión y propaganda política en el mundo romano*, 2002, pp. 143-158.

- "Intolerancia religiosa y marginación geográfica en el s. IV d.C.: Los exilios de Eunomio de Cízico", *SHHA* 21, Salamanca, 2003, pp. 177-207.
- "El exilio del herético en el s. IV d.C. Fundamentos Jurídicos e ideológicos", F. Marco Simón *et al.* (eds.), *Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo antiguo,* Zaragoza, 2004, pp. 255- 272.
- "La imagen del herético en la *Constitutio* XVI,5,6 (381) del Codex Theodosianus", *Antig. crist.* (Murcia) XXIII, 2006, pp. 475-498.
- "Las leyes contra los heréticos bajo la dinastía Teodosiana (379-455) y su efectiva aplicación", *Mainake* 31, 2009, pp. 95-113.
- "Bishops Judges and Emperors: CTh 16.2.31/CTh 16.5.46/Sirm 14 (409)", *The Role of the Bishop in Late Antiquity: Conflict and Compromise*, London 2013, pp. 105-126.
- "La intolerancia religiosa en el discurso legislativo de Teodosio I y sus efectos: terror, arrepentimiento y delación", *Tolleranza religiosa in età tardoantica IV-V secolo. Atti delle Giornate di studio sull'età tardoantica Roma, 26-27 maggio 2013*, Cassino, 2014, pp. 97-134.

Evers, A., "Augustine on the Church (Against the Donatists)", M. Vessey (ed.), *A Companion to Augustine*, Chichester, 2012, pp. 375-385.

Fasola, U. M., *Le catacombe di* S. *Gennaro a Capodimonte,* Roma, 1975, pp. 153-160.

Fernández Delgado, A., *De Re Diplomatica cum Barbaris: legados, legaciones y evolución de los procesos diplomáticos del Imperio romano de Oriente en relación a su limes septentrional durante la segunda mitad del «largo» siglo VI*, Ph. D., Alcalá de Henares, 2017.

Fernández Jiménez, F. M., "Bizancio y el Norte de África durante la controversia de los Tres Capítulos según Víctor de Tununa, cronista norte africano", *Toletana* 22, 2010, pp. 21-30.

Fernández Ubiña, J., "The Donatist Conflict as Seen by Constantine and the Bishops", *The Role of the Bishop in Late Antiquity, Conflict and Compromise*, A. T. Fear *et al.* (eds.), London, 2014, pp. 31-46.

Février, P. A., "Conditions économiques et sociales de la création artistique en Afrique à la fin de l'antiquité", *CCARB* 17, 1970, pp. 161-189.

Fiormonte, D., "Appendice", T. Numerico *et. al.* eds., *L'umanista digitale*, Bolonia, 2010, pp. 199-210.

Fournier, É., *Victor of Vita and the Vandal "Persecution": Interpreting Exile in Late Antiquity*, Ph. D., University of California, 2008.

- "Rebaptism as a Ritual of Cultural Integration in Vandal Africa", D. Brakke, *et al.* (eds.), *Shifting Cultural Frontiers in Late Antiquity*, Aldershot, 2012, pp. 243-254.
- "Victor of Vita and the Conference of 484: A Pastiche of 411?", *Studia Patristica* 62, vol. X, 2013, pp. 395-408.
- "L'importance des Donatistes pour comprendre l'Afrique vandale", *Karthago* XXIX (2014-2015), pp. 169-195.
- "Conquis par l'Afrique": L'importance des Donatistes pour comprendre l'Afrique vandale", *Karthago* 30, 2017, pp. 169-195.

- "The Vandal Conquest of North Africa: Origins of a Historiographical Persona", *The Journal of Ecclesiastical History* 68, 4, 2017, pp. 687-718.
- "Persecuting Heretics in Late Antique North Africa: Tolerant Vandals and Intolerant Bishops, Y. Fox - E. Buchberger (eds.), *Inclusion and Exclusion in Mediterranean Christianities, 400-800*, Turnhout, e. p.

Fradejas Rueda, J. M., "La codificación XML/TEI de textos medievales", *Memorabilia* 12, 2009-2010, pp. 219-247.

Frend, W. H. C., *The Donatist Church, A movement of protest in Roman North Africa*, Oxford, 1952.

- *Martyrdom and persecution in the church*, New York, 1965 pp. 315-323.
- "Circumcellions and Monks", *The Journal of Theological Studies* 20, 1969, pp. 542-549.
- *The Rise of the Monophysite Movement,* Cambridge, 1972.
- *The rise of the monophysite movement: chapters in the history of the church in the fifth and sixth centuries*, London-New York, 1972.
- "Eastern Attitudes to Rome during the Acacian Schism", *SCH* 13, 1976, pp. 69-81.
- *The rise of Christiany*, Philadelphia, 1984.
- "Persecutions: Genesis and Legacy", M. M. Mitchell – F. M. Young (eds.), *The Cambridge History of Christianity, Vol. I: Origins to Constantine*, Nueva York, 2006, pp. 503-523.

Frend, W. H. C. - Clancy, K., "When Did the Donatist Schism Begin?" *Journal of Theological Studies*, 28, 1977, pp. 104-109.

Frye, R. N., *The political history of Iran under the Sasanians*, *Cambridge History of Iran*, vol. 3, 1, Cambridge, 1984, (1993) p. 163

Fuentes Hinojo, P. "Patrimonio real y conflictos sucesorios en el reino vándalo", *Hispania* 47, 1997, pp. 9-35.

- "Sobre las rebeliones internas en los reinos vándalos y visigodo en vísperas de la intervención justinianea", *Historia Social, Pensamiento Historiográfico y Edad Media, Homenaje a Abilio Barbero*, Madrid, 1997, pp. 553-574.

Gaddis, M., *There Is No Crime for Those Who Have Christ: Religious Violence in the Christian Roman Empire,* Berkeley, 2005.

García Frías, G., "Educar con las nuevas tecnologías, El caso de la enseñanza de la Historia: "Life in Black and White", una propuesta didáctica", *ArtyHum, monográfico* 1, 2015 pp. 93-111.

García Mac Gaw, C., "El donatismo ¿religión o política?", *Gerión* 12, 1994, pp. 133-154.

- "Elementos políticos en el discurso teológico agustiniano. El caso del bautismo en la polémica con el donatismo", *Anales de Historia Antigua y Medieval* 31, 1998, pp. 9-27.
- "La epístola 50 de Cipriano y el conflicto entre las sedes de Roma y Cartago", Gerión 17, 1999, pp. 479-496.
- "Los circunceliones. Elementos para la construcción de la historia rural africana", *Habitar, producir, pensar el espacio rural. De la Antigüedad al Mundo Moderno*, Madrid-Buenos Aires, 2008, pp. 149-176.
- "La Conferencia de Cartago del 411: política y justicia secular en la resolución del conflicto donatista", *Política y religión en el Mediterráneo antiguo: Egipto, Grecia, Roma*, Estudios del Mediterráneo antiguo 6, Buenos Aires, 2009, pp. 305-323.
- *Le problème du baptême dans le schisme donatiste*, Bordeaux-Paris, 2008.
- "Iglesia y sociedad en el imaginario agustiniano a partir del conflicto donatista", *Actas y Comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval* 6, 1, 2010, pp. 1-10.
- "Marginación y proselitismo religioso: los circunceliones", *Dipendenza ed emarginazionenel mondo antico e moderno*, Roma 2012, pp. 249-259.
- "La conferencia de Cartago de 411: política y religión en el fin del cisma donatista", G. Rodríguez (ed.), *Cuadernos medievales, Cuadernos de cátedra* 15, Mar del Plata - Bahía Blanca, 2013, pp. 17-33.
- "*Ius et religio*: The Conference of Carthage and the End of the Donatist Schism", A. T. Fear *et al*. (eds.), *The Role of the Bishop in Late Antiquity, Conflict and Compromise*, London, 2014, pp. 47-62.

- "Política y religión en los orígenes del cisma donatista", *Estudios interdisciplinarios de Historia Antigua* IV, Universidad Nacional de Córdoba, 2014, pp. 124-133.
- "Tradition et transmissión. Augustin, Cyprien et la question du baptême dans le contexte du schisme donatiste", *Dialogues d'histoire ancienne*, Vol. 40, 1, 2014, pp. 109-123.

García Moreno, L. A., *Prosopografía del Reino visigodo de Toledo*, Salamanca, 1974.

- "La invasión del 409 en España: nuevas perspectivas sobre el punto de vista germano", A., Del Castillo (ed.), *Ejército y sociedad, Cinco estudios sobre el mundo antiguo*, León, 1986, pp. 63-86.
- "Ceuta y el estrecho de Gibraltar durante la Antigüedad Tardía (ss. V-VIII)", *I Congreso Internacional del Estrecho de Gibraltar,* Ceuta, 1987, pp. 1095-1114.
- "El arrianismo vándalo y gótico en Sicilia", R. Barcellona – S. Pricoco (eds.), *La Sicilia nella tarda antichità e nell'alto medioevo. Religione e società, Atti del Convegno di Studi, Catania-Paternò,* Soveria Mannelli, 1999, pp. 33-52.

Garnsey, P., *Social status and legal privilege in the Roman Empire*, Oxford, 1970.

Gaumer, M. A., "Donatits Abound!!! The Polemical *Ressourcement* of Late Antique Villains in the Mediaeval and Early Modern Periods", A. Dupont *et al.* (eds.), *The Uniquely African Controversy: Studies on Donatist Christianity,* Leuven, 2015, pp. 29-45.

Gautier, E. F., *L'islamisation de l'Afrique du Nord,* Paris, 1927.

- *Le passé de l'Afrique du Nord: les siècles obscurs,* Paris, 1952.

Gebbia, C., "Ancora sulle rivolte di Firmo e Gildone", *L'Africa Romana* 5, 1987, pp. 117-129.

Gelarda, I. "Guerra e diplomazia in Iberia nel Chronicum di Idazio", *Ormos* 10, 2009, pp. 294-306.

- "Persecuzioni religiose dei Vandali in Sicilia", *Historia: Zeitschrift für alte geschichte: revue d'histoire ancienne* 59, 2, 2010, pp. 239-251.

George, J.W., "Vandal Poets in their Context", A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Ashgate, 2004, pp. 133-144.

Gil Egea, M. E., "Piratas o estadistas: la política exterior del reino vándalo durante el reinado de Genserico", *Polis* 9, 1997, pp. 107-129.

- *África en tiempos de los vándalos, continuidad y mutaciones de las estructuras socio políticas romanas*, Alcalá de Henares, 1998.
- "Los Hispanos de Genserico: de la colaboración a la traición", *L' Africa Romana. Atti del XIV Convegno Internazionale di Studi: Lo Spazio marittimo del Mediterraneo Occidentale: Geografia storia ed economía*", Roma, 2002, pp. 2298-2299.

Gimeno Pascual, H., "Los proyectos del Centro CIL II en Internet", *Cursos Monográficos sobre el patrimonio Histórico* 14, 2011, pp. 97-120.

Gitti, A. "Eudossia e Genserico", *Archivio storico italiano serie* 7, 4, 1925, pp. 3-38.

Giunta, F., "Genserico e la Sicilia", *Kokalos* 2, 1956, pp. 104–141.

- *Genserico e la Sicilia*, Palermo, 1958.

Gloria, F., "La Nov. 134, 10; 12 di Giustiniano e l'assunzione coattiva dell'abito monastico", *Studi in onore di Giuseppe Grosso* 6, Torino, 1974, pp. 55-76.

Gómez-Pantoja Fernández-Salguedo, J. L. - López Trujillo, M. Á., "En las redes de Clío. Historia Antigua e Internet: Un caso práctico", *Memoria y civilización* 1, 1998, pp. 79-96.

- "Amor virtual o por qué se llevan tan bien inscripciones y ordenadores", *Cursos Monográficos sobre el patrimonio Histórico* 14, 2011, pp. 67-96.

Gómez-Pantoja Fernández-Salguedo, J. L. *et al*., "Sharing Epigraphic Information as linked data EPIDOC", *Metadata and Semantic Research - Proceedings of the 4th International Conference, MTSR 2010*, Berlin, 2010, pp. 222 - 234.

Gómez-Pantoja Fernández-Salguedo, J. L. *et al*., "From Relational Databases to

Linked Data in Epigraphy: Hispania Epigraphica Online", *Metadata and Semantic Research 5th International Conference, MTSR* 2011, Berlin, 2011, pp. 225 - 233.

González García, A., "Hunerico y Draconcio: La imperialización del reino vándalo y la represión de la disidencia", *Herakleion* 5, 2012, pp. 71-83.

González Reyero, S., "Arqueologías digitales. Una reflexión sobre el cambio en la relación entre la academia, los profesionales y el público", *La Albolafia: Revista de Humanidades y Cultura* 3, 2015, pp. 31-52.

González Salinero, R., "La invasión vándala en los Sermones de Quodvultdeus de Cartago"*, Flor. Il.* 12, 2001, pp. 221-237.

- *Poder y conflicto religioso en el norte de África: Quodvultdeus de Cartago y los vándalos*, Madrid, 2002.
- "La violencia como debilidad: el régimen de terror impuesto por Constancio Galo en Antioquía (351-354)", G. Bravo Castañeda - R. González Salinero (eds.), *Formas y usos de la violencia en el mundo romano*, Madrid, 2007, pp. 161-175.
- "Quodvultdeus y la resistencia católica a la conquista vándala del norte de África", G. Bravo Castañeda y R. González Salinero (eds.), *Conquistadores y conquistados: relaciones de dominio en el mundo romano*, Madrid, 2014, pp. 325-335.
- "La apostasía como traición en el Imperio cristiano", A., Montecchio (ed.), *Tradimento e traditori nella tarda antichità*, Perugia, 2017, pp. 59-77.
- "Quodvultdeus de Cartago: Un poderoso obispo condenado al exilio", F. Salvador Ventura *et al.,* (eds.), *Autoridad y autoridades de la Iglesia Antigua*, Granada, 2017, p. 353-366.

Goodman, J., "Editorial: History as Creative Writing", *Rethinking History: The Journal of Theory and Practice,* 14, 1, 2010, pp. 1-3.

Gozalbes Cravioto, E., *Los bizantinos en Ceuta ss. VI-VII*, Ceuta, 1986.

Gray, P. T. R., *The defence of Chalcedon in the East (451-553),* Leiden, 1979.

Greatrex, G., "Khusro II and the Christians of the Roman Empire", *Studia Patristica* 39, Louvain, 2006, pp. 47-52.

Grégoire, H., *Les persécutions dans l'empire romain*, Bruxelles, 1951.

Groslambert, A., "Les circoncellions: historiographie", *Les exclus dans l'Antiquité: actes du colloque organisé à Lyon les 23-24 septembre 2004*, Collection du Centre d'études romaines et gallo-romaines. Nouvelle série 29, Paris, 2007, pp. 159-178.

Grossi, V., "Nota sobre la semántica de la expresión «Iglesia católica» antes y después del 'Edicto' de Constantino del 313", *Anuario de Historia de la Iglesia* 22, 2013, pp. 111-133.

- "La parabola semantica del "traditor" cristiano dioclezianeo (311- 411)", *Tradimento e traditori nella Tarda Antichità*, Techne 15, Perugia, 2017, pp.105-114.

Gustafson, W. M., "Condemnation to the Mines in the Later Roman Empire", *HThR* 87, 4, 1994, pp. 421-433.

Haas, C. J., "Imperial Religious Policy and Valerian's Persecution of the Church, A.D. 257-260," *Church History* 52, 2, 1983, pp. 133-144.

- *Alexandria in Late Antiquity. Topography and Social Conflict*, Baltimore-London, 1997.

Haldon, J. F., *Byzantium in the seventh century: The transformation of a culture*, Cambridge, 1990.

Halsall, G., *Barbarian Migrations and the Roman West, 376-568*, Cambridge, 2007.

Hamilton, L. I., "Possidius' Augustine and Post-Augustinian Africa", *JECS* 12, 1, 2004, pp. 85-105.

Hamman, A. G., *La vida cotidiana en África del Norte en tiempos de san Agustín*, Paris, 1979 (1989).

Handley, M. A., "Disputing the End of African Christianity", A. Merrills (ed.), *Vandals, Romans and Berbers. New perspectives on Late Antique North Africa*, London, 2004, pp. 291-310.

Heather, P., "Christianity and the Vandals in the Reign of Geiseric", *BICS* 50, 2007, pp. 137-146.

Heil, U., “From Hippolytus to Fulgentius: Sardinia as a Place of Exile in the First Six Centuries”, J. Hillner, *et al.* (eds.), *Clerical Exile in Late Antiquity*, 2016, New York, pp. 165-209.

Herbermann, C. G., *The Catholic encyclopedia* 4, New York, 1908.

Hermanowicz, E. T., Possidius of Calama, *A study of the North African Episcopate,* Oxford, 2008.

Higgins, M. J., *The Persian War of the emperor Maurice (582-602),* Washington, 1939.

- “International relations at the close of the sixth century”, *The Catholic History Review* 27, 1941, pp. 279-315.

Hilali, A., “Des frontières mobiles dans l'espace”, T. Kaizer - O. Hekster (eds.), *Frontiers in the Roman World: Proceedings of the Ninth Workshop of the International Network Impact of Empire* (Durham, 16-19 April 2009), Leiden, 2011, pp. 98-111.

Hillner, J. D., “Monastic Imprisonment in Justinian’s Novels”, *JECS* 15,2, 2007, pp. 205-237.

- “Confined exiles: an aspect of the late antique prison system.” *Millenium* 10 (1), 2013, pp. 385-433.
- “Gregory the Great’s prisons: Monastic confinement in early Byzantine Italy', forthcoming”, *JECS*, 19, 3, 2011, pp. 433-471.
- *Prison, Punishment and Penance in Late Antiquity*, Cambridge, 2015.

Hirt, A. M., *Imperial mines and quarries in the Roman world: organizational aspects, 27 BC-AD 235,* Oxford, 2010.

Hockey, S., “The History of Humanities Computing.” *A Companion to Digital Humanities*, S. Schrelbman *et al*. (eds.), Oxford, 2004, pp. 3-19.

Howard, E. C., “A Note on the Occupation of *Hippo Regius*”, *JRS* 14, 1924, pp. 257-258.

Hummel, E. L., *The Concept of Martyrdom according to St. Cyprian of Carthage*, Washington, 1946.

Hunter, L., “Fact - Information - Data - Knowledge: Databases as a Way of Organizing Knowledge”, *Literary and Linguistic Computing* 5, 1990, pp. 49-57

Ibba, A., "I vandali in Sardegna" A., Piras (ed.), *Lingua et ingenium. Studi su Fulgenzio di Ruspe e il suo contesto*, Cagliari, 2010, pp. 385-425.

Isasi Martínez, C., "Edición digital: retos nuevos en los nuevos recursos". M. Arbor Aldea - A. F. Guiadanes, (eds.), *Estudos de edición crítica e lírica galego-portuguesa*, Santiago de Compostela, 2010, pp. 353- 367.

Isola, A., "Temi di impegno civile nell' omiletica di età vandálica", *VetChr* 22, 1985, pp. 273-289.

- "Sulla paternità della *Vita Fulgentii*", *VetChr* 23, 1986, pp. 63-71.
- *I cristiani dell'Africa vandalica nei Sermones del tempo (429-534)*, Milan, 1990.

Italia, P. - Bonsi, C., *Edizioni Critiche Digitali*, Roma, 2016.

Janin, R., *La géographie ecclésiastique de l'Empire Byzantin: Le siège de Constantinople et le patriarcat oecuménique. Les églises et les monastères,* Paris, 1969.

Janon, M., "L'Aurès au VIe siècle. Note sur le récit de Procope", *AntAfr.* 15, 1980, pp. 345-351.

Jones, S. E., *Roberto Busa, S. J., and the Emergence of Humanities Computing: The Priest and the Punched Cards*, New York, 2016.

- "The Emergence of the Digital Humanities (as the Network Is Everting)", M. K. Gold - L. F. Klein (eds.), *Debates in the Digital Humanities 2016,* Minneapolis, 2016, pp. 3- 15.

Kaegi, W. E., "Arianism and the Byzantine Army in Africa. 533-546", *Traditio*, 20, 1965, pp. 23-53.

- "New Evidence on the early Reign of Heraclius", *BZ* 66, 1973, pp. 308-330.
- *Heraclius Emperor of Byzantium*, Cambridge, 2003.
- *Muslim Expansion and Byzantine Collapse in North Africa,* Cambridge, 2010.

Kaldellis, A., *Procopius of Caesarea: tyranny, history, and philosophy at the end of antiquity*, Philadelphia, 2004.

Kansa, E. C. - Kansa, S. W., "Towards a Do-it-yourself Cyberinfrastructure: Open Data,

Incentives, and Reducing Costs and Complexities of Data Sharing", E.C. Kansa *et al.* eds., *Archaeology 2.0: New Approaches to Communication and Collaboration*, Los Angeles, 2011, pp. 57-91

- "Data Beyond the Archive in Digital Archaeology", *Advances in Archaeological Practice* 6,2, 2018, 89-92.

Kaplan, M., "L'hinterland religieux de Constantinople: Moines et saints de banlieu d'après l'hagiographie", C. Mango – G. Dagron (eds.), *Constantinople and its Hinterland*, Aldershot 1995, pp. 191-205.

Karfíková, L., "Anti-Donatist Works", *Grace and the Will According to Augustine*, Supplements to Vigiliae Christianae 115, Leiden, 2012, pp. 133-155.

Kazhdan, A. *Oxford Dictionary of Bizantium* I-III, Oxford, 1991.

Kelly, G. P., *A history of exile in the Roman Republic*, Cambridge, 2006.

Keresztes, P. "From the Great Persecution to the Peace of Galerius", *Vigiliae christianae* 37, 4, 1983, pp. 379-399.

Keresztes, P., "Two Edicts of the Emperor Valerian", *VChr* 29, 2, 1975, pp. 81-95.

Kirschenbaum, M., "What is Digital Humanities and What is Doing in English Departments?", *ADE Bulletin* 150, 2010, pp. 55-61.

Kleeman, J., "Quelques réflexions sur l'interprétation ethnique des sépultures habillées considérées comme vandales," *AnTard* 10,1, 2002, pp. 123-130.

Knaepen, A., "L'image du roi vandale Gélimer chez Procope de Césaree", *Byzantion* LXXI,2, 2001, pp. 383-403.

Kotula, T., "Firmus, fils de Nubel, etait-il usurpateur ou roi des maures?", *Acta Antiqua Academiae Scientiarum Hungaricae* 18, 1970, pp. 137-146.

Kotula, T., "Le fond africain de la révolte d'Heraclien en 413", *AntAfr.* II, 1977, pp. 257-266.

La Corte, G., *I Barbaricini di Procopio*, Turin, 1901.

Lafon, X., "Les Îles de la Mer Tyrrhénienne: Entre palais et prisons sous les Julio-Claudiens", C. Bertrand-Dagenbach, *et al*. (eds.), *Carcer, Prison et Privation de liberté dans l'antiquité classique*, Paris, 1999, pp. 149-162.

Lai, F., "L'Africa di Fulgenzio: città, territorio, popolamento", A. Piras (ed.), *Lingua et ingenium. Studi su Fulgenzio di Ruspe e il suo contesto*, Ortacesus, 2010, pp. 427-452.

Lamirande, É., "La conférence de Carthage (411) et les réactions de saint Augustin: un procès singulier, fatal aux donatistes", *Studia Canonica* 32, 1998, pp. 415 - 440.

Lamirande, É., "La pratique du suicide chez les Donatistes", *OEuvres de Saint Augustin: Traités anti-donatistes*, V, BA 32, Paris, 1965, pp. 747-748.

- "Le concile d'Arles et la primauté romaine", *OEuvres de Saint Augustin: Traités anti-donatistes*, V, BA 32, Paris, 1965, pp. 732-733.
- "Les Actes de la Conférence de Carthage 411", Un document trop ignoré du Bas-Empire", *Revue de l'Université d'Ottawa* 44, 1974, pp. 417-425.

Lana, I., "La condizione dei cristiani condannati alle miniere secondo San Cipriano", *CCC* 6, 1985, pp. 349-355.

Lancel, S., "Les débuts du Donatisme: la date du 'protocole de Cirta' et de l'élection episcopale de Silvanus", *Revue des études augustiniennes* 25, 1979, pp. 217–229.

Lang. U. M., "Christological Themes in Rusticus Diacunus' Contra Acephalos disputatio", *Studia Patristica* 38, 2001, pp. 429-433.

Langa, P., "El edicto de convocatoria de Marcelino", *Obras completas de San Agustín, Escritos antidonatistas*, I, BAC 32, Madrid, 1988, pp. 919-920.

- "El rey moro Firmo", *Obras completas de San Agustín, Escritos antidonatistas*, I, BAC 32, Madrid, 1988, pp. 894-895.
- "Escritos antidonatistas, Introducción general", *Obras completas de San Agustín*, I, BAC 32, Madrid, 1988, pp. 5-155.
- "Juliano el Apóstata y los donatistas", *Obras completas de San Agustín, Escritos antidonatistas* I, BAC 32, Madrid 1988, pp. 895-896.
- "La rebelión de Gildon", *Obras completas de San Agustín, Escritos antidonatistas*, I, BAC 32, Madrid, 1988, pp. 862-863.

- “Los obispos donatistas “mártires” Márculo y Donato de Bagái”, *Obras completas de San Agustín, Escritos antidonatistas*, II, BAC 33, Madrid, 1990, pp. 632-635.
- “El suicidio de Razías y los donatistas”, *Obras completas de San Agustín, Escritos antidonatistas*, III, BAC 34, Madrid, 1994, pp. 868-869.

Lanzoni, F., *Le diocesi d'Italia Dalle origini al principio del secolo VII (an. 604)*, Studi e Testi 35, Faenza, 1927.

Laporte, J.-P., “Les révoltés dans la Guerre de Firmus (370-375) en Maurétanie Césarienne”, *La guerre dans l’Afrique romaine sous le Haut-Empire*, Paris, 2014, pp.121-142.

Larchet, J. C., *Maxime le Confesseur, médiateur entre l’orient et l’Occident,* Paris, 1998.

Lassère, J. M., *Africa, quasi Roma 256 av. J.-C. – 711 apr. J.–C*, Paris, 2015.

Le Lannou, M., *Pâtres et Paysans de la Sardaigne*, Tours, 1941.

Leclercq, H., “Nudité des condamnes”, *Dictionnaire d’Archéologie chrétienne et de liturgie* XII, 2, pp. 1806-1808 .

Lenski, N., “Imperial Legislation and the Donatist Controversy: From Constantine to Honorius”, *The Donatist Schism. Controversy and Contexts*, Liverpool, 2016, pp.155-219.

Lepelley, C., “Saint Léon le Grand et l’église maurétanienne. Primauté romaine et autonomie africaine au Ve siècle, *Les Cahiers de Tunisie. Revue de Sciences Humaines* 15, 1976, pp. 189-204.

- “Iuvenes” et circoncellions, les derniers sacrifices humaines de l’Afrique antique”, *Antiquités Africaines* 15, 1980, pp. 261-271.
- *Les cités de l’Afrique romaine au Bas–Empire* 2, Paris, 1981.
- “Les sénateurs donatistes”, *Bulletin de la Société Nationale des Antiquaires de France* 119, 1990, pp. 45-56.

Leschi, L., *Etudes d'épigraphie, d'archéologie et d'histoire africaines*, Paris, 1957.

Leveau, Ph., “Le limes d'Afrique à l'épreuve de nouveaux concepts”, *Frontières et limites géographhiques de l'Afrique du Nord antique*, Paris, 2000, pp. 57-65.

Liccardo, G., *Redemptor meus vivit. Iscrizioni cristiane antiche dell'area Napoletana*, Trapani, 2008.

Liebeschuetz, H. W. G., "The Fall of John Chrysostom", *Nottingham Medieval Studies* 1, 29, 1985, pp. 1-31.

Lilliu, G., "Presenze vandaliche in Sardegna dalla conquista dei Vandali*", Magistra Barbaritas, I barbari in Italia*, Milano, 1984, pp. 559-570.

Lizzi Testa, R., "La politica religiosa di Teodosio I. Miti storiografici e realtà storica", RAL, s. IX, 7, 1996, pp. 323- 361.

Lucía Megías, J. M., "Editar en Internet (che quanto piace il mondo è breve sogno)", *Incipit* 18, 1998, pp. 1-40.

- "La Informática Humanística: notas volanderas desde el ámbito hispánico", *Incipit* 23, 2003, pp. 91-114.

Lulliri, G. - Bonaria Urban, M., *Le Monete della Sardegna Vandalica, Storia e Numismatica*, Roma, 1996.

Luongo, G., "Il calendario marmoreo napoletano: Un approccio linguistico", *Bollettino Linguistico Campano* 13/14, 2008, pp. 1 -24.

Maas, M., *Exegesis and Empire in the Early Byzantine Mediterranean*, Tübingen 2003, pp. 42-64.

Macías Villalobos, C., "Epigrafía clásica e Internet: una propuesta didáctica", *Cursos Monográficos sobre el patrimonio Histórico* 14, 2011, pp. 43-66.

Macler, F., *Histoire d'Héraclius par l'Evéque Sebéos*, Paris, 1904.

Magalhães de Oliveira, J. C., "A perseguição de Diocleciano na África e os autos da repressão à Igreja de Cirtaos Acta Munatii Felicis", *Dimensões: Revista de História da Ufes* 25, 2010, pp. 18-31.

Maier J. L., *Le Dossier du Donatisme. I Des origines à mort de Constance II* (303-361), Berlin, 1987.

Maier J. L., *Le Dossier du Donatisme. II De Julien l'Apostat à saint Jean Damascène (361-750),* Berlin, 1989.

Maier, H.O., "The Topography of Heresy and Dissent in Late-Fourth-Century Rome", *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte* 44, 1995, pp. 232-249.

Maimon, O. - Rokach, L., *Data Mining and Knowledge Discovery Handbook*, New York, 2010.

Mallardo, D., *Il calendario marmoreo di Napoli,* Roma, 1947.

Mandouze, A., "Le donatisme représente-t-il la résistance à Rome de l'Afrique tardive?", *Assimilation et résistance à la culture gréco-romaine dans le monde ancien: Travaux du VIe congrès international d'études classiques Madrid*, Paris 1974, pp. 357 - 366.

Mangas, J., "Los obligados por *operae* en las minas de *Vipasca* (Aljustrel, Portugal)", *Pallas* 50, 1990, pp. 245-251.

Mango, C. - Ševčenko, I., "Three Inscriptions of the Reign of Anastasius I and Constantine V", *BZ* 65, 1972, pp. 379-393

Manovich, L., *Software takes command*, New York, 2013.

Marcos Marín, F., "Metodología informática para la edición de textos", *Incipit* 6, 1986, pp. 185-197.

Markschies, C., "The Religion of the Late Antiquity Vandals: Arianism or Catholicism?", P. Hulten *et al.* (ed.), *The True Story of the Vandals*, Värnamo, 2001, pp. 87-97.

Markus, R. A., "Donatisme: The Last Phase", G. J. Cumming (ed.), *Studies in Church History*, 1, Leiden, 1964, pp. 118-126.

- "Reflections on Religious Dissent in North Africa in the Byzantine Period", *Studies in Church History* 3, 1966, pp. 140 - 149.
- "La politica ecclesiastica di Giustiniano e la Chiesa d'Occidente", G.G. Archi ed., *Il mondo del diritto nell'epoca giustinianea: caratteri e problematiche*, Ravenna, 1985, 113-124.
- "The Problem of "Donatism in the Sixth Century", *Gregorio Magno e il suo tempo*, Roma, 1991, pp. 159-166.

- "Polemica con i Donatisti, Introduzione Generale", *Opera Omnia di Sant'Agostino*, NBA 15, 1, Roma, 1998, pp. VII-XXXVIII.
- "Donatismo e ri-battesimo", *Lectio Augustini XIX, Settimana Agostiniana Pavese (2003)*, Studia Ephemeridis Augustinianum 100, Roma, 2007, pp. 13-22.

Marone, P., "La distinzione tra lo scisma e l'éresia maturata durante la polemica donatista", *Annales theologici* 22, 2008, pp. 105-114.

- "La difesa del Tre Capitoli portata avanti dagli ecclesiastici africani tra il 545 e il 565", *Studia Ephemeridis Augustinianum* 140, 2014, *pp.* 283-297.
- "Some observations on the anti-donatist legislation", A. Dupont *et al.* (eds.), *The Uniquely African Controversy: Studies on Donatist Christianity,* Leuven, 2015, pp. 71-84.

Marrou, H.-I., "Sur une inscription concernant Optat de Timgad", *Bulletin d'Archéologie Algérienne* 1, 1962, pp. 235-238.

Martín Puente, C.- Conde Salazar, M., "Aproximación a las ediciones de los autores latinos clásicos en Internet (I)", *RELat* 4, 2004, pp. 223-238.

- "Aproximación a las ediciones de los autores latinos postclásicos y tardíos en Internet (II)", *RELat* 5, 2005, 297-327.

Martín, F., "El exilio en Roma: los grados del castigo", Marco Simón, F. *et al.* (eds.), *Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo antiguo,* Zaragoza, 2004, pp. 247-254.

Martorelli, R., "Committenza e ubicazione dei monasteri a Cagliari in età medievale", L. Pani Ermini (ed.), *Committenza, scelte insediative e organizzazione patrimoniale nel medioevo.* (De Re Monastica - I), Spoleto, 2007, pp. 281-323.

- "Insediamenti monastici in Sardegna dalle origini al XV secolo: linee essenziali", *Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea* 4, 2010, pp. 39-72.

- "Vescovi esuli, santi esuli? La circolazione dei culti africani e delle reliquie nell'età di Fulgenzio", A. Piras (ed.), *Lingua et ingenium*. *Studi su Fulgenzio di Ruspe e il suo contesto*, Ortacesus, 2010, pp. 453-510.

Martroye, F., "Une tentative de révolution sociale en Afrique. Donatistes et Circumcellions I", *Revue des Questions Historiques* 76, 1904, pp. 353-416.

- *La répression du donatisme et la politique religieuse de Constantin et ses successeurs en Afrique*, Paris, 1914.

Mastino, A., "Le relazioni tra Africa e Sardegna in età romana: inventario preliminare", A. Mastino (ed.), *L'Africa romana,* Sassari, 1985, pp. 27-90.

Mathisen, R. W., "Emigrants, exiles, and survivors: Aristocratic Options in Visigothic Aquitania", *Phoenix* 38, 1984, pp. 159-170.

Mattingly D.J. - Hitchner, R. B., "Roman Africa: An Archaeological Review", *JRS* 85, 1995, pp. 165-213.

Mawdsley, H., "Mapping Clerical Exile in the Vandal Kingdom (435-484)", J. Hillner, *et. al.* (eds.), *Clerical Exile in Late Antiquity*, 2016, New York, pp. 67-93.

Mazza, M., "I Vandali, la Sicilia e il Mediterraneo nella Tarda Antichità", *Kokalos* 43-44 , 1, 1997-1998, pp. 107-138.

Mazzucco, C., *Ottato di Milevi in un secolo di studi, problemi e prospettive*, Bologna, 1993.

McCarty, W., *Humanities Computing*, Basingstoke, 2005.

McCormick, M., *Eternal Victory: Triumphal Rulership in Late Antiquity, Byzantium and the Early Medieval West,* Cambridge, 1990.

Mclynn, N., "The Conference of Carthage Reconsidered", *The Donatist Schism. Controversy and Contexts*, Liverpool 2016, pp. 220-248.

Melani, C., "Mascezel e Gildone: politiche tribali e governo di Roma nell'Africa Romana", *L'Africa Romana* 12, 1996, pp. 1489-1502.

Mele, G., "Il monastero e lo "scriptorium" di Fulgenzio di Ruspe a Cagliari nel VI secolo tra culto, cultura e Mediterraneo" G. Mele, - N. Spaccapelo (eds.), *Il papato di San Simmaco (498-514)*, Cagliari, 2000, pp. 199-229.

Melluso, M., "In tema di servi fugitivi in ecclesia in epoca giustinianea. Le Bullae Sanctae Sophiae" *DHA* 28, 2002, pp. 61-92.

Meloni, P., "La vita monastica in Africa e in Sardegna nel VI secolo sulle orme di S. Agostino", A. Mastino, (ed.), *L'Africa romana* II, Sassari, 1989, pp. 570-581.

Merdinger, J. E., "In League with the Devil? Donatist and Catholic Perspectives on Pre-baptismal Exsufflation", *The Uniquely African Controversy: Studies on Donatist Christianity*, Late Antique History and Religion 9, Leuven, 2015, pp. 153-178.

Merrills, A. H., "The Perils of Panegyric: The Lost Poem of Dracontius and its Consequences", A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa,* Ashgate, 2004, pp. 145-162.

- "Vandals, Romans and Berbers: Understanding Late Antique North Africa", A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans, and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Ashgate, 2004, pp. 8-16.

Merrills, A. – Miles, R., *The Vandals*, Chichester, 2010.

Mesnage, P. J., *L'Afrique Chrétienne: Évequés et ruines antiques*, Paris, 1912.

Millar, F., "Condemnation to Hard Labour in the Roman Empire from the Julio-Claudians to Constantine", *Papers of the British School at Rome* 52, 1984, pp. 124-147.

Modéran, Y., "Gildon, les Maures et l'Afrique", *MEFRA*101, 1989, pp. 821-872.

- "La chronologie de la vie de saint Fulgence de Ruspe et ses incidences sur l'histoire de l'Afrique vandale", *MEFRA*105, 1993, 1, pp. 135-188.
- "Fulgence de Ruspe", *Enc. Berb.* XIX, Aix en Provence, 1997, pp. 2939-2944.
- "L'Afrique et la persécution vandale", L. Pietri (ed.), *Nouvelle Histoire du Christianisme* 3, 1998, pp. 247-278.
- "Les frontières mouvantes du royaume vandale", C. Lepelley - X. Dupuis (eds.), *Frontières et limites géographiques*, Paris, 1999, pp. 241-264.

- “Les Eglises et la reconquista byzantine: L’Afrique”, L. Pietri, ed., *Les Eglises d'Orient et d'Occident* 3, Paris, 2000, pp. 700-717.
- “Une guerre de religion: les deux Églises d’Afrique à l’époque vandale”, *An-Tard* 11, 2003, pp. 21-44.
- “La *Notitia provinciarum et civitatum Africae* et l’histoire du royaume vandale”, *AnTard* 14, 2006, pp. 165-185.
- “L’ Afrique reconquise et les Trois Chapitres”, The Crisis of the Oikoumene: *The Three Chapters and the Failed Quest for Unity in the Sixth-Century Mediterranean*, C. Chazelle - C. Cubitt eds., Turnhout, 2007, pp. 39-82.
- “Le dossiers des sources non musulmanes sur l'exarque Grégoire et l'expedition árabe en Ifrikyya en 647-648”, L. A. García Moreno - M. I. Viguera Molins (eds.), *Del Nilo al Ebro. Estudios sobre las fuentes de la conquista islámica*, Alcalá de Henares, 2009, pp. 141-177.
- *Les maures et l’Afrique romaine (IVe-VIIe siècle)*, Roma, 2003.
- *Les vandales et l’Empire Romain*, Arles, 2014.

Mommsen, Th., *Römisches Strafrecht*, Leipzig, 1899.

- *Derecho Penal Romano,* P. Dorado Montero, *(trad.)*, Madrid, 1, 1899, (1999).

Monceaux, P., *Histoire littéraire de L'Afrique Chretienne depuis les origines jusqu'a l'invasion arabe, II: Saint Cyprien et son temps*, Paris, 1902.

- “Dulcitii tribuni Edictum I de Donatistis”, *Revue de Philologie* 31, 1907, pp. 114-116.
- *Histoire littéraire de l’Afrique chrétienne: Saint Optat et les premiers écrivains Donatistes*, *Le Donatisme*, vol. IV, Paris, 1912.
- “Inscriptions chrétiennes, épitaphes d’évêque ou de prêtre, découvertes à Mdaourouch, l’ancienne Madaure en Constantine”, *CRAI*, 1915, pp. 30 -37.
- “Deux victimes des Maures à Madauros”, *CRAI* 64, 4, 1920, pp. 329-333.
- *Histoire littéraire de l’Afrique chrétienne: Saint Optat et les premiers écrivains Donatistes*, vol. V, Paris, 1920.
- *Histoire littéraire de L'Afrique Chretienne depuis les origines jusqu'a l'invasion árabe: Littérature donatiste au temps de saint Augustin,* VI, Paris, 1922.

Montgomery, H., "Pontius' Vita Cypriani and the Making of a Saint", *Symbolae Osloenses* 71, 1996, pp. 195-215.

Moreau, M., "La guerre de Firmus (373-375)", *Revue d'Histoire et de Civilisation du Maghreb* 10, 1973, pp. 21-36.

Motta, D., *Percorsi dell'agiografia*. *Società e cultura nella Sicilia tardoantica e bizantina,* Catania, 2004.

Mrabet, A., *La frontière romaine de Tunisie*, Tunis, 2008.

Muresu, M., "I Vandali: isolazionismo integralista o logica imprenditoriale? Riflessioni sul Mediterraneo occidentale di V-VI secolo", *Cartagine, Studi e Ricerche* 2, 2017, pp. 1-43.

Nazzaro, A. V., "Quodvultdeus: un vescovo dell'Africa vandalica a Napoli", M. Rotoli (ed.), *Atti delle VII giornate di studio sull'età romanobarbarica, Societa multiculturali nei secoli V-IX: scontri, convivenza, integrazione nel Mediterraneo occidentale*, Napoli, 2000, pp. 33-51.

Neri, C. "La fuga di fronte al pericolo: opportunità politica o esempio morale? (Possidio, *Vita Augustini*, 30)", *L'Africa Romana* 16, vol. 2, Roma, 2006, pp. 966-973.

Novás Castro, M. M., "La persecución según Cipriano de Cartago", *Antig. Crist.* XII, Murcia, 1995, pp. 181-204.

Nyhan, J. - Flinn, A., *Computation and the Humanities: Towards an Oral History of Digital Humanities*, London, 2018.

Olechowsca, E. M., "Le "De bello Gildonico" de Claudien et la tradition épique", *MH* 31, 1974, pp. 46-60.

Ombretta Tommasi, Ch. "Classicismo e cristianità nella poesia africana dell'età vandalica e bizantina", *Motivi e forme della poesia cristiana antica tra scrittura e tradizione classica. XXXVI Incontro di studiosi dell'antichità cristiana (3-5 maggio 2006), Institutum patristicum Augustinianum*, Roma, 2008, pp. 893-912.

- "Splendore e ricchezza del l'Africa vandalica nel giudizio delle testimonianze letterarie coeve", González, J., *et al.* (eds.), *L'Africa romana. Le ricchezze dell'*

Africa: Risorse, produzioni, scambi, Atti del XVII convegno di studio, Sevilla, 14-17 dicembre 2006, Roma, 2008, pp. 1073-1080.

Onesti, N. F., *I Vandali, Lingua e storia*, Roma, 2002.

Oost, S. I., "The Revolt of Heraclian", *Classical Philology* 61, 4, 1966, pp. 236-242.

Ostrogorsky, G., *Histoire de l'État byzantin,* Paris, 1956.

Overbeck, M., *Untersuchungen zum afrikanischen Senatsadel in der Spätantike,* Frankfurter althistorische Studien 7, Frankfurt, 1973.

Pace, B., *Arte e civiltà della Sicilia antica, Barbari e Bizantini* IV, Roma-Napoli, 1949, pp. 84-92.

Pagliara, A., "Contributo alla storia di Sicilia nel V secolo d. C.", *Quaderni Seia XIV*, 2009, pp. 49-56.

Pais, E., *Storia della Sardegna e della Corsica. Durante il Periodo Romano*, A. Mastino (ed.), vol. II, Nuora, 1923 (2005).

Paleo Paz, H., "ORBIS: unha análise da era das migracións usando un modelo xeoespacial darede de comunicacións romana", *Humanidades Digitales, Miradas hacia la Edad Media*, 2019, pp. 159-168.

Pani Ermini, L., "Ricerche nel complesso di S. Saturno a Cagliari", *Rendiconti della Pontificia Accademia Romana d'Archeologia* 55/56, 1982-1984, pp. 111-128.

- *"*La Sardegna e l'Africa nel periodo vandálico*", L'Africa romana* 2, Sassari, 1985, pp. 105-122.
- "La Sardegna nel periodo vandalico*"*, *Storia dei Sardi e della Sardegna* I, *Dalle origini all'età bizantina,* Milano, 1988, pp. 297-327.
- "Contributo alla conoscenza del suburbio cagliaritano "*iuxta basilicam sancti mortyris Saturnini*", *Sardinia antiqua*, Cagliari, 1992, pp. 477-490.
- "Il complesso martiriale di San Saturno", P. Demeglio – C. Lambert (eds.), *La Civitas christiana. Urbanistica delle città italiane fra tarda antichità e altomedioevo. Aspetti di archeologia urbana, Quaderni* 1, Torino, 1992, pp. 55-81.

Paschini, P. “La persecuzione di Valeriano (nel XVII centenario)”, *StudRom* 6, 1958, pp. 130-137.

Pasqualis dell’Antonio, S., “From the roman eagle to E.A.G.L.E.: harvesting the web for ancient epigraphy”, *Humanities, Computers and Cultural Heritage*, 2005, pp. 224 - 228.

Pastorino, A., “Osservazioni sulla *Historia persecutionis Africanae provinciae* de Vittore di Vita”, *La storiografia ecclesiastica nella Tardo Antichità,* Messina, 1980, pp. 45-112.

Pauline, A. - Bronwen, N., *Crisis Management in Late Antiquity (410-590 CE) A Survey of the Evidence from Episcopal Letters,* Leiden, 2013.

Pavón, P., “Régimen de vida y tratamiento del preso durante los tres primeros siglos del Imperio”, C. Bertrand-Dagenbach *et al*. (eds.), Carcer. *Prison et privation de liberté dans l'Antiquité Classique*, Paris, 1999, pp. 111-113.

- *La cárcel y el encarcelamiento en el mundo romano*, Madrid, 2003.

Pérez Martín, I., “Cárcel y reclusión en Bizancio”, S. Torallas - I. Pérez Martín (eds.), *Castigo y reclusión en el mundo antiguo*, Madrid, 2003, pp. 225-244.

Pergola, C. V., “Prima miscellanea sulla Corsica romana”, *MEFRA* 92, 1, 1980, pp. 303-328.

“I rapporti commerciali tra l’Africa e la Corsica nel VI secolo d.C.: i materiali di Castellu”, A. Mastino (ed.), *L’Africa romana: atti del 1. Convegno di studio, 16-17 dicembre 1983, Sassari,* Sassari, 1984, pp. 178-183.

Petschenig, M., *Die handschriftliche Ueberlieferung des Victor von Vita*, Wien, 1880.

Philippart, G., “L’hagiographie sicilienne dans le cadre de l’hagiographie de l’Occident”, R. Barcellona – S. Pricoco (eds.), *La Sicilia nella tarda antichità e nell’alto medioevo: Religione e società*, Soveria Mannelli, 1999, pp. 167-204.

Pietri, C., “L’échec de l’unité impériale en Afrique. La résistance donatiste (jusqu’ en 361)”. J. M. Mayeur *et al.* ed. *Historie du christianisme, Naissance d’une chrétienté* (250-430), Paris, 1995, pp. 229-248.

Piras, A., "Calaritanae civitatis oraculum: la figura di Fulgenzio di Ruspe tra Africa e Sardegna", *Miscellaniea, Ieri e oggi*, Cagliari, 2000, pp. 439-457.

- "Marginalia su alcune pagine di storia della Sardegna cristiana antica", *Tra dottrina e cultura*, *Saggi per Giuseppe Mani, Il Portico,* Cagliari, 2010, pp. 239-263.

Pizzica, M., "Posidio e la caduta di Ippona", *Romanobarbarica* 7, 1982-1983, pp. 181-199.

Ployd, A., "*Non poena sed causa*: Augustine's Anti-Donatist Rhetoric of Martyrdom", *Augustinian Studies, 2017.*

Pohl, W., "Justinian and the Barbarians Kingdoms", M. Maas (ed.), *The Cambridge Companion to the Age of Justinian,* Cambridge, 2005, pp. 448-476.

Pohlsander, H. A., *The Emperor Constantine*, London, 1996.

Politis, D., ed., *E-learning methodologies and Computer Applications in Archaeology*, Punta Gorda, 2008.

Pons, A., "Guardar como". La historia y las fuentes digitales", *Historia Crítica* 43, 2011, pp. 38-61.

- *El desorden digital. Guía para historiadores y humanistas*, Madrid, 2013.
- "El pasado fue analógico el futuro es digital. Nuevas formas de escritura histórica", *Ayer* 110, 2, 2018, pp. 19-50.

Pottier, B., "Circumcelliones, Rural Society and Communal Violence in Late Antique North Africa", *The Donatist Schism. Controversy and Contexts*, Liverpool, 2016, pp. 142-165.

Pourshariati, P., *Decline and Fall of the Sasanian Empire,* Londres, 2008.

Price, R. "The Development of a Chalcedonian Identity in Byzantium (451-553)", *CHRC* 89.1-3, 2009, pp. 307-325.

Pringle, D., *The Defence of Byzantine Africa from Justinian to the Arab Conquest,* BAR 99, Oxford, 1981.

Puliatti, S., "I privilegi della Chiesa africana nella legislazione di Giustiniano e di Giustino II", J. Roset Esteve (ed)., *Estudios en homenaje al profesor Juan Iglesias*, vol. 3, 1988, pp. 1577-1598.

Quasten, J., *Patrología, Hasta el Concilio de Nicean*, vol. 1, Madrid, 1991.

Quattocchi, L., *Los mosaicos funerarios de Túnez, España e Italia. Siglos III-VII*, Ph. D., Universidad Carlos III, 2016.

- "Una sepoltura privilegiata a mosaico nella Basilica di Uppenna (Tunisia)", *Gerión* 36, 1, 2018, pp. 95-108.

Raben, J., "Humanities computing 25 years later", *Computers and the Humanities* 25, 6, 1991, pp. 341 - 350.

Ramírez Sánchez, M., "Epigrafía e Internet en España hoy: una introducción necesaria", *Cursos Monográficos sobre el patrimonio Histórico* 14, 2011, pp. 15-41.

Ramos Antón, R., *et al*., "Teléfonos inteligentes y humanos extendidos, una mirada crítica", *Estudios culturales y críticos de la esfera digital* 7, 1, 2018, pp. 156-177.

Ramsay, S., "Databases", *A Companion to Digital Humanities*, S. Schrelbman *et al*. (eds.), Oxford, 2004, pp. 177-197.

Raynal, D., *Archéologie et histoire de l'Eglise d'Afrique: Uppenna II Mosaïques funéraires et mémoire des martyrs*, Toulouse, 2005.

Reinink, G. - Stolte, B. (eds.), *The reign of Heraclius 610-641 crisis and confrontation*, Leuven, 2002.

Reis, D. M., "Exile, Identity and Space: Cyprian of Carthage and the Rhetoric of Social Formation", J. Hillner *et al*. (eds.), *Clerical Exile in Late Antiquity*, 2016, New York, pp. 129-143.

Rey, I., "Persarmenia en la Antigüedad Tardía: los Marzbanes Sasánidas y las elites locales en la historia atribuida Sebeos", *Actas y comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval* 12, 2016-2017, pp. 27-39.

Rodríguez Neila, J. F., *Tabulae Publicae Archivos municipales y documentación financiera en las ciudades de la Bética*, Madrid, 2005.

Rojas Castro, A., "El mapa y el territorio una aproximación histórico-bibliográfica a la emergencia de las Humanidades Digitales en España", *Caracteres: estudios culturales y críticos de la esfera digital* 2, 2, 2013, pp. 10-53.

- "Las Humanidades Digitales: principios, valores y prácticas", *Janus* 2, 2013, pp. 74 - 99.

Romanacce, F. X., "Étude de la catégorisation dans la répression religieuse: le donatisme, parti, schisme, hérésie", M. Fr. Baslez (ed.), *Chrétiens persécuteurs. Destructions, exclusions, violences religieuses au IVe siècle*, Paris, 2014, pp. 90-138.

Romero Pose, E., "Medio siglo de estudios sobre el donatismo (de Monceaux a nuestros días)", *Salmanticensis* 29, 1982, pp. 81-99.

Rouvillos-Brigol, M., "Quelques remarques sur le variations de l'occupation du sol dans le sud-est algérien", *Actes du IIIe Colloque international d'Histoire et d'Archéologie de l'Afrique du Nord* (Montpellier 1985), Paris, 1986, pp. 35-52.

Ruggeri, P. - Sanna, D., "L'Epigrafia paleocristiana della Sardegna: Theodor Mommsen e la condanna delle «falsae», A. Mastino, *et al.* (eds.), *La Sardegna paleocristiana tra Eusebio e Gregorio Magno: atti del Convegno nazionale di studi*, *10-12 ottobre 1996, Cagliari. Studi e ricerche di cultura religiosa, Nuova serie* 1, 1999, Cagliari, pp. 405-435.

Sage, M. M., *Cyprian*, Patristic Monograph Series 1, Cambridge, 1975.

- "The Persecution of Valerian and the Peace of Gallienus", *Wiener Studien* 17, 1983, pp. 137-159.

Saitta, B., *"La Sicilia tra dominazioni vandaliche e dominazione ostrogotica*", *Quaderni Catanesi* 9, 1987, pp. 363-417.

Salama, P., "Les déplacements successifs du limes en Maurétanie Césarienne (Essai de synthèse)", J. Fitz (ed.), *Limes: Akten des XI Internationalen Limeskongresses*, Budapest, 1977, pp. 577-595.

Salama, P., "Ocupation de la Maurétanie Césarienne occidentale sous le Bas-Empire romain", R. Chevallier (ed.), *Mélanges d' archeologie et d'historie offerts à Andre Piganiol*, Paris, 1966, pp. 1291-1311.

Salama, P., *Les voies romaines de l'Afrique du nord,* Alger, 1951.

Salcedo Gómez, R., *El Corpus Epistolar de Cipriano de Cartago (249-258): Estructura, composición y cronología*, Ph. D., Universidad de Barcelona, 2007, pp. 563-597.

Sanchéz Medina, E., *La reinvención de la Barbarie africana durante la Antigüedad tardía: Africanos y romanos en conflicto con el poder Bizantino*, Granada, 2013.

- "Ciudades, obispos y exilio: Una nueva lectura (geopolítica) de los primeros exilios del África vándala", S. Panzram - L. Callegarin (eds.), *Entre civitas y madīna, El mundo de las ciudades en la Península Ibérica y en el norte de África (siglos IV-IX)*, Madrid, 2018, pp. 303-316.

Sánchez Salor, E., *Historiografía latino-cristiana: principios, contenido, forma*, Roma, 2006.

Sánchez-Prieto Borja, P., "La red CHARTA: proyecto global de edición de documentos hispánicos", Mª J. Torrens Álvarez, - P. Sánchez-Prieto Borja (eds.), *Nuevas perspectivas para la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos*, Berna, 2012, pp. 17-44.

Santos Yanguas, N., "Decio y la persecución anticristiana", *Memorias de historia antigua* 15-16, 1994-1995, pp. 143-182.

- "Valeriano y la persecución de los cristianos", *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie II, Historia Antigua 8, 1995, pp. 197-217.

Sanz Serrano, R., "Extranjeras y mestizaje en el final del Imperio de Occidente", G. Bravo Castañeda – R. González Salinero (eds.), *Minorías y sectas en el mundo romano*, Madrid, pp. 125-147.

Saumagne, Ch., "Etude sur la propriété ecclésiastique à Carthage d'après novelles 36 et 37 de Justinien", *BZ*, 22,1913, pp. 77- 87.

- *Saint Cyprien, évêque de Carthage, papa d'Afrique (248-258)*, Paris, 1975.

Sayas, J. J., "La zona del Estrecho desde las invasiones a la ocupación bizantina", *I Congreso Internacional del Estrecho de Gibraltar*, Ceuta, 1987, pp. 1071-1093.

Schepens, P. “A propos du sigle PRBT”, *Recherches de science religieuse* VI, 1916, pp. 139-148.

Schmidt, L., *Histoire des Vandales*, H. E. del Medico (trad.), Paris, 1901 (1953).

Schönborn, Ch., *Sophrone de Jérusalem; vie monastique et confession dogmatique,* Paris, 1972.

Schor, M. A., *Theodoret's People: Social Networks and Religious Conflict in Late Roman Syria*, Berkeley, 2011.

Schreibman, S., “Digital Humanities: centres and Peripheries”, *Historical Social Research* 37, 2012, pp. 46-58

Schwarcz, A., “The Settlement of the Vandals in North Africa”, A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa,* Ashgate, 2004, pp. 49-58.

Schwartz, J., “In Oasin relegare”, R. Chevallier (ed.), *Mélages d’histoire et d’archeologie offerts à André Piganiol*, vol. 3, Paris, 1966, pp. 1481-1488.

Selinger, R. *The Mid-Third Century Persecutions of Decius and Valerian*, Frankfurt, 2002.

Senso, J. A. - Rosa Piñero, A., “El concepto de metadato. Algo más que descripción de recursos electrónicos”, *Ciência da Informação* 32,2, 2003, pp. 95-106.

Serrano Madroñal, R., “Eudocia, hija de Valentiniano III”, *Habis* 49, 2018, pp. 189-202.

Shanzer, D., “Intentions and Audiences History, Hagiography, Martyrdom, and Confession in Victor of Vita’s Historia Persecutionis”, A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Ashgate, 2004, pp. 271-290.

Shaw, B. D., “Who Were the Circumcellions?”, A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Ashgate, 2004, pp. 227-258

- "Bad Boys: Circumcellions and Fictive Violence", *Violence in Late Antiquity: Perceptions and Practices*, Aldershot, 2006, pp. 179-197.
- *Sacred Violence. African Christians and Sectarian Hatred in the Age of Augustine*, Cambridge-New York, 2011.

Shea, G. W., "Justinian's North African Strategy in the Iohannis of Corippus", *Byzantine Studies 10,* 1983, pp. 29-38.

Sierra Reguera, A., "Estudios de casos en mappings, 3D y realidad virtual en el patrimonio medieval", *Miradas hacia la Edad Media*, 2019, pp. 217-244.

Simonetti, M., "Studi sulla letteratura cristiana d'Africa in età vandálica", *RIL* 83, 1950, pp. 412-424.

- *Ponzio, Paolino, Possidio: Vita di Cipriano, Vita di Ambrogio, Vita di Agostino* (Collana di Testi Patristici, 6), Rome, 1977.
- *La produzione letteraria latina fra romani e barbari (sec. V-VIII),* Roma, 1986.

Slyke, D., *Quodvultdeus of Carthage: the apocalyptic theology of a Roman African in exile*, Strathfield, 2003.

Sotinel, C., "Autorité pontificale et pouvoir impérial sous le règne de Justinien: Le pape Vigile", *Mélanges de l'École française de Rome* 104, 1992, pp. 439-463.

- "La politique religieuse de Justinien. L'échec en Occident: l'affaire des Trois Chapitres", L. Pietri ed., *Histoire du Christianisme* III, Paris, 1998, pp. 389-456.
- "Emperors and Popes in the Sixth Century: The Western view", M. Maas (ed.), *The Cambridge Companion to the Age of Justinian*, Cambridge, 2005, pp. 267-290.

Soto Chica, J., "África disputada: los últimos años del África bizantina", L. A. García Moreno, *et al.* (coords.), *Historiografía y representaciones III: Estudios sobre las fuentes de la conquista islámica*, Madrid, 2015 pp. 459-516.

Spanu, P. G. I., *La Sardegna bizantina tra VI e VII secolo,* Oristano, 1988.

"Martyria Sardiniae: i santuari dei martiri sardi", *Mediterraneo tardoantico e medievale, Scavi e ricerche* 15, Oristano, 2000.

"La Sardegna vandalica e bizantina", M. Brigaglia *et al.* (eds.), *Storia della Sardegna 1: Dalla Preistoria all'età bizantina,* 2002, Roma-Bari, pp. 93-109.

Spiesser, J. - Kitchen, L., "Optimization of HTML Automatically Generated by WYSIWYG Programs", *3th International Conference on World Wide Web*, New York, 2004, pp. 355-364.

Stein, E., *Histoire du Bas-Empire* 1, Bruges, 1959.

Steinacher, R., "The So-Called Laterculus Regum Vandalorum et Alanorum: A Sixth-Century African Addition to Prosper Tiro's Chronicle?", A. H. Merrills (ed.), *Vandals, Romans, and Berbers: New Perspectives on Late Antique North Africa*, Ashgate, 2004, pp. 163-180.

Stini, F., *Plenum exiliis mare: Untersuchungen zum Exil in der römischen Kaiserzeit*, Stuttgart, 2011.

Tamassia, N., "I Barbaracini (Note per la storia della Sardegna)", *Archivio Storico Italiano*, Serie V, vol. 31, 1903, pp. 432-450.

Teall, J. L., "The Barbarians in Justinian's Armies", *Speculum* 4, 1965, pp. 294-322.

Tedesco, P., "*Sortes vandalorum*: forme di insediamento nell'Africa post-romana", P. Porena - Y. Riviére (eds.), *Expropriations et confiscations dans les royaumes barbares: une approche régionale*, Rome, 2012, pp. 157-224.

Tengström, E., *Bread for the people: Studies of the corn-supply of the Rome during the Late Empire*, Acta Instituti Romani Regni Sueciae 8, XII, Stockholm, 1974.

Thompson, E. A., "The Conversion of the Visigoths to Catholicism", *Nothingam Medieaval Studies* 4, 1960, pp. 4-35.

- "Hydatius and the Invasion of Spain", E. A., Thompson (ed.), *Romans and Barbarians: The Decline of the Western Empire*, Madison, 1982, pp. 137-160.

Thomson, R. - Howard-Johnston, J., *The Armenian History attributed to Sebeos*, Trowbridge, 1999.

Tilden, P., *Religious Intolerance in the Later Roman Empire: The evidence of the Theodosian Code*, Ph. D., University of Exeter, 2006.

Tilley, M. A., *Donatist Martyr Stories: The Church in Conflict in Roman North Africa*, Liverpool University, 1996.

Torallas, S., "Arresto y encarcelamiento en el Egipto romano tardío y bizantino", S. Torallas - I. Pérez Martín (eds.), *Castigo y reclusión en el mundo antiguo*, Madrid, 2003, pp. 209-223.

Torres Aguilar, M., "La pena del exilio sus orígenes en el Derecho romano", *AHDE* 63-64, 1993-1994, pp. 701-786.

Trousset, P., *Recherches sur le limes tripolitanus du Chott el-Djerid à la frontière tuniso-libyenne*, Paris, 1974.

Trousset, P., "Signification d'une frontière: Nomades et sedentaires dans la zone du limes d'Afrique", *Roman Frontier Studies*, Oxford, 1979, pp. 931-942.

"Les fines antiquae et la reconquête byzantine en Afrique", *Bulletin archéologique du comité des travaux historiques et scientifiques* 19, 1983, pp. 361-376.

"Limes et frontière climatique", *Histoire et Archéologie de l'Afrique du Nord III, Colloque International, Montpellier*, 1985, Paris, 1986, pp. 75-84.

Urbainczyk, Th., *Theodoret of Cyrrhus: The Bishop and the Holy Man*, University of Michigan, 2002.

Ursua, N., "El pensar humanístico frente a las "Humanidades digitales", *Límite, Revista Interdisciplinaria de Filosofía y Psicología* 11, 36, 2016, pp. 32-40.

Vallejo Girvés, M., "*In insulam deportatio* en el siglo IV d. C. Aproximación a su comprensión a través de causas, personas y lugares", *Polis* 3, 1991, pp. 153-168.

- "Bibliografía referencial sobre Ceuta y Baleares bizantina", *Tempus* 4, 1993, pp. 59-71.
- *Bizancio y la España tardoantigua, (ss, V-VIII): un capítulo de historia mediterránea*, Alcalá de Henares, 1993.
- "Funcionalidad político-ideológica de las edificaciones religiosas en el África de la "*Renovatio Imperii*" justinianea, *Polis* 7,1995, pp. 247-264.

- "Testimonios literarios sobre prácticas paganas en el África Bizantina", *VIII Congreso Español de Estudios Clásicos* (Madrid 1991), Madrid 1994, vol. III, pp. 309-316.
- "Byzantine Spain and the African Exarchate an Administrative perspective", *Jahrbuch der Österreichischen Byzantinistik* 49, 1999, pp. 13-23.
- "Un asunto de chantaje la familia de Atanagildo entre Metz, Toledo y Constantinopla", *Polis* 11, 1999, pp. 261-279.
- "Obispos exiliados: Mártires políticos entre el Concilio de Nicea y la eclosión monofisita", E. Reinhardt (dir.), *Tempus Implendi Promissa,* Pamplona, 2000, pp. 507-533.
- "África tardorromana como lugar de exilio y deportación", M. Khanoussi *et al.,* eds. *L'Africa Romana: Atti del XIV Convegno Internazionale di Studi: Lo Spazio marittimo del Mediterraneo Occidentale: Geografia storia ed economía* 3, Roma, 2002, pp. 2177-2184.
- "L'Europe des exilés des derniers siécles de l'Antiquité tardive (VIe.-VIIe. siécles)", *Les Hommes en Europe*, Paris, 2002, pp. 155-170.
- "El Imperio romano de Bizancio conflictos religiosos", M. Sotomayor Muro - J. Fernández Ubiña, (coord.), *El mundo antiguo* I, 2003, pp. 759-814.
- "De exilios y exiliados béticos", *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía* 4, Córdoba, 2003, pp. 297-313.
- "Los exilios de católicos y arrianos bajo Leovigildo y Recaredo", *Mundo Medieval, Hispania Sacra* 55, 2003, pp. 35-47.
- "Constantinopla como residencia forzada", M. Cortés Arrese, (coord.), *Elogio de Constantinopla*, Cuenca, 2004, pp. 29-49.
- "El exilio bizantino: Hispania y el Mediterráneo occidental (siglos V-VII)", *Bizancio y la península ibérica: de la antigüedad tardía a la edad moderna*, Madrid, 2004, pp. 117-154.
- "*Locus horribilis*? El destierro en el Gran Oasis egipcio durante la Antigüedad Tardía" M. Khanoussi *et al*., (eds). *L'Africa romana*, *Atti del XV convengo di studio, Tozeur, 11-15 diciembre 2002,* vol. I, Roma, 2004, pp. 691-698.
- "Obispos exiliados y confinados en monasterios en época protobizantina", *Sacralidad y Arqueología, Antig. Crist.* (Murcia) XXI, 2004, pp. 511-523.

- "Inserción de las Baleares en el orbe bizantino*", Mallorca y Bizancio*, Palma de Mallorca, 2005, pp. 15-53.
- "Desterrados en Constantinopla ss. (V-VIII): Insularidades y ámbitos monásticos", E., Motos Guirao - M., Morfakidis Filactós (eds.), *Constantinopla. 550 años de su caída*, Granada, 2006, pp. 185-195.
- "Los ojos del viajero del exilio no ven. No sirven para ver: Experiencias de viajeros griegos y latinos desterrados (ss. IV-X)" M. Cortés Arrese, (coord.), *Caminos de Bizancio*, Cuenca, 2007, pp. 47-73.
- "Maltrato físico y moral, las condenas suplementarias a los desterrados a finales de la Antigüedad", G. Bravo Castañeda, - R. González Salinero (eds.), *Formas y usos de la violencia en el mundo romano*, Madrid, 2007, pp. 127-147.
- "Dos casos de comunidades cristianas en el exilo: Tipasa, Durostorum y el traslado de sus reliquias", *VetChr* 44, 2007, pp. 323-341.
- "Exilio y exiliados a partir de la epigrafía: un caso peculiar de movilidad geográfica", *Acta XII Congressus Internationalis Epigraphiae Graecae et Latinae*, Barcelona, 2007, pp. 1477-1482.
- "Algunas particularidades acerca del mal uso del *cursus publicus*: *insignis audacia-contumacia*", G. Bravo Castañeda - R. González Salinero (eds.), *La corrupción en el mundo romano*, Madrid, 2008, pp. 165-190.
- "La mujer como víctima de la práctica política: los exilios familiares en la Tardoantigüedad", G. Bravo Castañeda - R. González Salinero (eds.), *Toga y Daga. Teoría y praxis de la política en Roma*, Madrid, 2010, pp. 229-245.
- "¿El éxito de un desterrado arriano?: la evangelización del obispo Sunna en Mauritania", R. González Salinero (ed.), *Marginados sociales y religiosos en la Hispania tardorromana y visigoda*, Madrid, 2012, pp. 171-191.
- *Hispania y Bizancio: Una relación desconocida*, Madrid, 2012.
- "¿Decretos de destierro sin juicios previos? El caso del Patriarca Macedonio II de Constantinopla, según Teófanes Confesor, Chron. A.M. 6004, AD A. 511-512", *Lex et religio, Studi Ephemeridis Augustinianum* 135*,* Roma, 2013, pp. 461-482.
- "El patriarca Macedonio II y la aristocracia femenina de Constantinopla", G. Vespignani, (ed.), *Poliodoro: Studi offerti ad Antonio Carile*, Spoleto, 2013, pp. 79-104.

- "*Ad ecclesiam confugere*, tonsuras y exilios en la familia de León I y Verina", Vallejo Girvés, M., *et. al.* (eds.), *Movilidad forzada entre la Antigüedad Clásica y Tardía*, Alcalá de Henares, 2015, pp. 137-160.
- "Banished Bishops Were Not Alone: The Two Cases of Theodoros Anagnostes, Guardian and Assistant", J. Hillner *et al*. (eds.), *Clerical Exile in Late Antiquity*, 2016, New York, pp. 193-209.
- "Los monjes acemetas y la incomunicación por custodia de los legados de Félix III (II) de Roma en Constantinopla (483-485)", *Revista Diálogos Mediterrânicos* 13, 2017, pp. 86-102.

Van Der Lof, L. J., "*Gaudentius* de *Thamugadi*", *Augustiniana* 17,1967, pp. 5-13.

Velaza, J., "Retos de la edición y la crítica de textos latinos", *Minerva*, 27, 2014, pp. 39-50.

Vicent Ramírez, N., "Crisis moral y sexual en el Imperio: las medidas legislativas de Augusto y Justiniano contra los escándalos de adulterio a través de la pena de exilio", G. Bravo Castañeda - R. González Salinero (ed.), *Crisis en Roma y soluciones desde el poder*, Madrid-Salamanca, 2016, pp. 435-450.

Vicent Ramírez, N., *Las villae romanas en el territorio español,* TFM, Universidad de Alcalá, 2012.

- "*Deportatio ad insulam*: Córcega y Cerdeña: Contextos de exilio", N. Vicent Ramírez, - J. de Miguel López, (eds.), *Roma y el Mundo Mediterráneo*, Alcalá de Henares, 2015, pp. 327-355.
- "El exilio de la iglesia católica del norte de África (siglos V–VI): el paradigma de Madauros", Vallejo Girvés, M., *et al.* (eds.), *Movilidad forzada entre la Antigüedad Clásica y Tardía*, Alcalá de Henares, 2015, pp. 247-264.
- "Crisis moral y sexual en el Imperio: las medidas legislativas de Augusto y Justiniano contra los escándalos de adulterio a través de la pena de exilio", G. Bravo Castañeda - R. González Salinero (eds.), *Crisis en Roma y soluciones desde el poder*, Madrid, 2016, pp. 435-450.
- *"*Las *villae* romanas en la península ibérica. Exuberancia y riqueza en el mundo rural", *ARPI* 6*,* 2018, pp. 22-42.

Vilella, J., "Biografía crítica de Orosio", *Jahrbuch für Antike und Christentum* 43, 2000, pp. 94-121.

Villaverde Vega, N., *Tingitana en la antigüedad tardía (siglos III-VII) autoctonía y romanidad en el extremo occidente mediterráneo*, Madrid, 2001, pp. 359-366.

Vismara, G., "Gli editti Romani dei re Vandali", *Studi in onore di Gaetano Scherillo* II, Milan, 1972, pp. 849-878.

Vitrone, F., "Aspetti controversi e dati economico-sociali nelle Tavolette Albertini", *Romanobarbarica* 13, 1994-1995, pp. 235-258.

Von Rummel, Ph., "The archaeology of 5th century barbarians in North Africa", P. Delogu - S. Gasparri, (eds.), *Le trasformazioni del V secolo. L'Italia, i barbari e l'Occidente romano, Atti del Seminario di Poggibonsi, 18-20 ottobre 2007,* Turnhaut, 2010, pp. 157-181.

Vööbus, A., "The origin of the Monophysite Church in Syria and Mesopotamia", *CH* 42, 1973, pp. 17-26.

Vranic, V., "The Christology of Eutyches at the Council of Constantinople 448", *Philotheos* 8, 2008, pp. 208-221.

Wagner, M., "A Chapter in Byzantine Epistolography the Letters of Theodoret of Cyrus", *Dumbarton Oaks* 4, 1948, pp. 119-181.

Wagner, G., *Les oasis d'Egypte à l'epoque grecque, romaine et byzantine d'après les documents grecs: recherches de papyrologie et d'épigraphie grecques*, El Cairo, 1987.

Ware, C., "*Gildo tyrannus*: Accusation and allusion in the speeches of Roma and Africa", *"Aetas Claudianea". Eine Tagung an der Freien Universität Berlin vom 28. bis 30. Juni 2002*, Leipzig, 2004, pp. 96-103.

Washburn, D. A., *Banishment in the Later Roman Empire, 284-476 CE*, New York, 2013.

Weidmann, C., "Recording and Reporting the Gesta Collationis Carthaginensis: Problems and Solutions", *The Uniquely African Controversy: Studies on Donatist Christianity*, Late Antique History and Religion 9, Leuven, 2015, pp. 85-100.

Wesche, K. P., *On the Person of Christ. The Christology of Emperor Justinian*, New York, 1991.

Wheeler, T., *From Gutenberg to Google: The History of Our Future*, Washington, 2019.

Whelan, R., "Arianism in Africa", G. M. Berndt - R. Steinacher, (eds.), *Arianism: Roman Heresy and barbarian Creed,* Aldershot, 2014, pp. 239-255.

- *Being Christian in Vandal Africa: The Politics of Orthodoxy in the Post-Imperial West*, California, 2018.
- "Ethnicity, Christianity and groups: Homoian Christians in Ostrogothic Italy and Visigothic Spain", e.p.

Wijnendaele, J. W. P., "The Career and Revolt of Gildo, comes et magister utriusque militiae per Africam (c. 385-398 CE)", *Latomus* 76, 2017, pp. 385- 402.

Wilson, R. J. A., *Sicily under the Roman Empire. Archeology of a Roman Province 36 BC-AD 535,* Warminister, 1990, pp. 330–337.

Wolff, E., "Être Romain à Carthage sous la domination vandale", *Vita Latina*163, 1, 2001, pp. 2-6.

Wood, P. J., "Being Roman in Procopius'Vandal Wars", *Byzantion* 81, 2011, pp. 424-427.

Woods, D., "Two Notes on the Great Persecution", *Journal of Theological Studies*, 43.1, 1992, pp. 128-134.

Zecchini, G., *Aezio: l'ultima difesa dell'occidente romano,* Roma, 1983.

- "La storiografia africana tardoantica", *Richerche di storiografia latina tardoantica,* Roma, 1993, pp. 213-227.

Zucca, R., "I cristiani della chiesa di Roma deportati in sardinia nel II e III secolo", P. G. Spanu, M. Christiana Oppo y A. Boninu, (eds.), *Insulae Christi: il cristianesimo primitivo in Sardegna, Corsica e Baleari,* Oristano, 2002, pp. 119-127.

- *La Corsica romana*, Sassari, 1996.

- *Insulae Sardiniae et Corsicae. Le isole minori della Sardegna e della Corsica*, Roma, 2003.

Zurutuza, H., "Gregorio Magno y la Cerdeña pagana: los barbaricini", *AHAM* 9, 2013, pp. 1-10.

Recursos on-line.

3DH: http://threedh.net/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Academia.edu: https://www.academia.edu/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Adopia: http://adopia.huma-num.fr/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Amphorae: http://amphorae.icac.cat/ Última consulta: 28 de mayo de 2019.

Archive.org: https://archive.org/ Última consulta: 28 de mayo de 2019.

Archivo de la Frontera: http://www.archivodelafrontera.com/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Archivo Digital Centro CIL II: http://adcilii.uah.es/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Archivo Histórico de la Provincia de Castilla de la Compañía de Jesús: http://www.cervantesvirtual.com/portales/archivo_historico_compania_de_jesus/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Archivo Histórico de la Provincia de Castilla de la Compañía de Jesús: http://www.cervantesvirtual.com/portales/archivo_historico_compania_de_jesus/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Archivo Rubén Darío: https://webs.ucm.es/BUCM/atencion//17651.php Última consulta: 28 de mayo 2019.

Atlas Histórico Mundial Interactivo desde 3000 a.C.: http://geacron.com/home-es/?lang=es Última consulta: 28 de mayo 2019.

AWMC: http://awmc.unc.edu/awmc/applications/alacarte/?pid=981504 Última consulta: 28 de mayo 2019.

Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla: http://www.ehu.eus/galicano/?l=es Última consulta: 28 de mayo 2019.

Biblioteca Nacional de España: http://www.bne.es/es/Catalogos/BibliotecaDigitalHispanica/Inicio/index.html Última consulta: 28 de mayo 2019.

Biblioteca Legum: http://www.leges.uni-koeln.de/en/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Bibliotheca Augustana: http://www.hs-augsburg.de/~harsch/a_summa.html#la Última consulta: 28 de mayo 2019.

Bibliotheca Palatina: http://digi.ub.uni-heidelberg.de/de/bpd/index.html Última consulta: 28 de mayo 2019.

Catálogo Monumental de España (1900-1961): http://biblioteca.cchs.csic.es/digitalizacion_tnt/

Catalogue Digital Editions: https://dig-ed-cat.acdh.oeaw.ac.at/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Ceres: http://ceres.mcu.es/pages/SimpleSearch?index=true Última consulta: 28 de mayo 2019.

CILAESEP: http://www3.uah.es/cil2digital/fichas Última consulta: 28 de mayo 2019.

Clerical Exile: https://www.clericalexile.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Code Charts: http://www.unicode.org/charts/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Codina, Ll., *Sistemas de Gestión de Bases de Datos Documentales: características principales y metodología de diseño*, Barcelona, 2015: https://repositori.upf.edu/handle/10230/24625 Última consulta: 28 de mayo 2019.

Common-Place: http://www.common-place-archives.org/vol-06/no-02/tales/

Corpus Hispánico y Americano en la Red: Textos Antiguos (*Charta*), un proyecto global de edición de textos hispánicos: http://www.corpuscharta.es/consultas.html Última consulta: 28 de mayo 2019.

Corpus Inscriptionum Latinarum II: http://www3.uah.es/imagines_cilii/Anticuarios/Introduccion.htm# Última consulta: 28 de mayo 2019.

Corpus Inscriptiorum Latinarum o algunos códices hispanos: https://arachne.uni-koeln.de/drupal/?q=es/node/3 Última consulta: 28 de mayo 2019.

Corpus Thomisticum: http://www.corpusthomisticum.org Última consulta: 28 de mayo de 2019.

Data Mining with Criminal Intent (DCMCI): https://www.oldbaileyonline.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Deliyannis, D., "Chronicon episcoporum Neapolitanae ecclesiae", G. Dunphy - C. Bratu (eds.), *Encyclopedia of the Medieval Chronicle*. http://dx.doi.org/10.1163/2213-2139_emc_SIM_00579 Última consulta: 28 de mayo de 2019.

Denarios.org: http://www.denarios.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Destex: http://www3.uah.es/destex/ Ultima consulta: 28 de mayo 2019.

Digipal: http://www.digipal.eu/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Digital Atlas of the Roman Empire: http://dare.ht.lu.se/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Digital Athenaeius: http://digitalathenaeus.org/

Digital library of late-antique latin texts: http://digiliblt.lett.unipmn.it/index.php Última consulta: 28 de mayo 2019.

Digitales forum romanorum: http://www.digitales-forum-romanum.de/gebaeude/rostra-augusti/?lang=en Última consulta: 28 de mayo 2019.

Documenta Catholica Omnia: http://www.documentacatholicaomnia.eu/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Donatism: http://donatism.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Drucker,J. *et al*., *Introduction to Digital Humanities*, 2013: http://dh101.humanities.ucla.edu/wp-content/uploads/2014/09/IntroductionToDigitalHumanities_Textbook.pdf Última consulta: 28 de mayo 2019 y Pons, A., "El pasado…", cit., p.

39.

EAGLE: https://www.eagle-network.eu/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Earlier Latin Manuscripts: https://elmss.nuigalway.ie/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Early English Books (EEBO) https://eebo.chadwyck.com/home Última consulta: 28 de mayo 2019.

Early Modern Conversions (DREAM) http://earlymodernconversions.com/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

El ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha: http://quijote.bne.es/libro.html Última consulta: 28 de mayo 2019.

El románico en Europa: https://www.google.com/maps/d/viewer?fbclid=IwAR30BcCxCqB83pwe77wuc0Iw6U7BU8J2vEHhGO31m8cO6C5rrbY2pz_N2s&mid=19Tm8Yd-mQiR559QVP3Ap-sok8f5w&ll=44.35428763471447%2C3.211218199999962&z=5 Última consulta: 28 de mayo 2019.

EpiDoc Guidelines: http://www.stoa.org/epidoc/gl/latest/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Epigraphic Database Heidelberg: https://edh-www.adw.uni-heidelberg.de/home Última consulta: 28 de mayo 2019.

Epigraphik-Datenbank, Clauss-Slaby: http://www.manfredclauss.de/es/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

European association for Digital Humanities: http://eadh.org/projects Última consulta: 28 de mayo 2019.

Europeana collections: https://www.europeana.eu/portal/es Última consulta: 28 de mayo 2019.

Eurykleiaen: https://eurykleiaen.hypotheses.org/database Última consulta: 28 de mayo 2019.

Fasti Online: http://www.fastionline.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Forum Romanum: https://www.forumromanum.org/index2.html Última consulta: 28 de mayo 2019.

French Revolution Digital Archive: https://digitalhumanities.stanford.edu/projects/french-revolution-digital-archive Última consulta: 28 de mayo 2019.

Graham, S. *et al*. "So what is Digital Archaeology?", *ODATE: The Open Digital Archaeology Textbook*, 2019: https://o-date.github.io/draft/book/so-what-is-digital-archaeology.html Última consulta: 28 de mayo 2019.

Github: https://github.com/github Última consulta: 28 de mayo de 2018.

Google Books: https://books.google.es/ Última consulta: 28 de mayo de 2019.

Google Scholar: https://scholar.google.es/ Última consulta: 28 de mayo de 2019.

Hesperia: http://hesperia.ucm.es/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Hispania Epigraphica: http://eda-bea.es/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Humanidades Digitales Hispánicas: http://humanidadesdigitaleshispanicas.es/ Última consulta: 28 de mayo de 2019.

iDAI.gazetteer: https://gazetteer.dainst.org/app/#!/home Última consulta: 28 de mayo 2019.

Imperatoris Theodosii Codex http://ancientrome.ru/ius/library/codex/theod/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

InsAph:: http://insaph.kcl.ac.uk/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

King's visualisation Lab: http://www.kvl.cch.kcl.ac.uk/index.html Última consulta: 28 de mayo 2019.

La Entretenida: http://entretenida.outofthewings.org/index.html Última consulta: 28 de mayo 2019.

La Gens Isiaca: http://biblioteca3.uc3m.es/Gens-Isiaca-Hispania/consulta.php Última consulta: 28 de mayo 2019.

Laboratorio de Innovación en Humanidades Digitales de la UNED: http://linhd.uned.es/ Ultima consulta: 28 de mayo 2019.

Last Statues of Antiquity: http://laststatues.classics.ox.ac.uk/database/simple-search.php Última consulta: 28 de mayo 2019.

Lexicon of Greek Personal Names: http://www.lgpn.ox.ac.uk/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Library of Congress https://www.loc.gov/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

LYNEAL:Letras y Números en Análisis Lingüísticos: http://shi-moda.lllf.uam.es/ueda/lyneal/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Manifiesto for the Digital Humanities: https://tcp.hypotheses.org/411?lang=en_GB Última consulta: 28 de mayo de 2019.

Manuscripta CSIC: http://manuscripta.bibliotecas.csic.es/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Mapping St. Clement de Taüll Pantocrator: http://pantocrator.cat/es/projectes/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Metadata and Semantics Rearch (MTSR): http://www.mtsr-conf.org/home Última consulta: 28 de mayo 2019.

Mining the Dispatch: http://dsl.richmond.edu/dispatch/pages/home Última consulta: 28 de mayo 2019.

Monumenta Germaniae Historica: https://www.dmgh.de Última consulta: 28 de mayo 2019.

Nomisma: http://nomisma.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

OCRE: http://numismatics.org/ocre/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

ODATE: The Open Digital Archaeology Textbook, 2019: https://o-date.github.io/draft/book/so-what-is-digital-archaeology.html Última consulta: 28 de mayo 2019.

Omeka: https://omeka.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Open Context: https://opencontext.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Orbis: http://orbis.stanford.edu/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

ORCID: https://orcid.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Ostia, harbour city of Ancient Rome: http://www.ostia-antica.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Paisajes sonoros históricos (c.1200-c.1800): http://historicalsoundscapes.com/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Pannapacker, W., "Stop calling it "Digital humanities", *The chronicle of higher education*, 2013: http://chronicle.com/article/Stop-Calling-It-Digital/137325/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Papyrology at Oxford: http://www.papyrology.ox.ac.uk/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Pares: http://pares.mcu.es/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Patristica: http://patristica.net/latina/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Pelagius Commons: http://pelagios.org/maps/greco-roman/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Perseus Digital Library: http://www.perseus.tufts.edu/hopper/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Photographic Archive of Papyri in the Cairo Museum: http://ipap.csad.ox.ac.uk/Intro.html Última consulta: 28 de mayo 2019.

Pleiades: https://pleiades.stoa.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Pompeian Households: http://www.stoa.org/projects/ph/home Última consulta: 28 de mayo 2019.

Presbyters in the Late Antique West: http://www.presbytersproject.ihuw.pl/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Prêtes civiques: http://www.pretres-civiques.org/liste-des-pretres Última consulta: 28 de mayo 2019.

Project Gutenberg: https://www.gutenberg.org/ Última consulta: 28 de mayo de 2019.

Prosopographia Imperii Romani: http://pir.bbaw.de/ueberblick Última consulta: 28 de mayo 2019.

Prosopography of the Byzantine World: https://pbw2016.kdl.kcl.ac.uk/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Proyecto Destex: https://proyectodestex.weebly.com/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Real Academia de la Historia: http://www.rah.es/la-academia/organizacion/cargos-academicos/anticuario/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Real Academia de la Historia:http://bibliotecadigital.rah.es/dgbrah/es/estaticos/contenido.cmd?pagina=estaticos/presentaci Última consulta: 28 de mayo 2019.on Última consulta: 28 de mayo 2019.

Red Epigráfica digital: http://redepigraficadigital.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Robertson, S., "The Differences between Digital Humanities and Digital History", M. K. Gold - L. F. Klein (eds.), Debates in the Digital Humanities 2016, Minneapolis, 2016: http://dhdebates.gc.cuny.edu/debates/text/76 Última consulta: 28 de mayo de 2019.

Rochina, P., "Una aproximación a las bases de datos NoSQL y MongoDB", *Revistadigital*, 2016: https://revistadigital.inesem.es/informatica-y-tics/bases-datos-nosql-mongodb/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Roman Amphorae: a digital resource https://archaeologydataservice.ac.uk/archives/view/amphora_ahrb_2005/cat_amph.cfm Última consulta: 28 de mayo 2019.

Rome Reborn: https://www.romereborn.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Rome's World The Peutinger Map Reconsidered: https://www.cambridge.org/us/talbert/mapa.html Última consulta: 28 de mayo 2019.

San Augustín: http://www.augustinus.it/spagnolo/index2.htm Última consulta: 28 de mayo 2019.

Spatial History Project: http://web.stanford.edu/group/spatialhistory/cgi-

bin/site/index.php Última consulta: 28 de mayo 2019.

Stanford Digital Forma Urbis Romae Project: https://formaurbis.stanford.edu/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Text Encoding Initiative: https://tei-c.org/guidelines/p5/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

The Cult of Saints: http://cultofsaints.history.ox.ac.uk/?page_id=96 Última consulta: 28 de mayo 2019.

The complete Tabula Peutingeriana: https://www.euratlas.net/cartogra/peutinger/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

The Euchaita/ Avkat Project: http://www.princeton.edu/avkat/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

The Homer Multitext Project: http://www.homermultitext.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

The Latin Library: https://www.thelatinlibrary.com/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

The Oxford Roman Economy Project: http://www.romaneconomy.ox.ac.uk/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

The Roman Law Library: https://droitromain.univ-grenoble-alpes.fr/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

The September 11 Digital Archive: http://911digitalarchive.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

The Valley of the Shadow que estudia la vida de dos comunidades americanas en el contexto de la Guerra de Secesión: http://valley.lib.virginia.edu/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

The Vergil project: http://vergil.classics.upenn.edu/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Trismegistos: https://www.trismegistos.org/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Ubi erat Lupa: http://lupa.at/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

Un viaje a la Guerra de la Independencia (*1808-1814)*: http://pares.mcu.es/GuerraIndependencia/portal/index.html Última consulta: 28 de mayo 2019.

Vatican Library: https://digi.vatlib.it/view/MSS_Vat.lat.3867 Última consulta: 28 de mayo 2019.

Views of Rome: http://disc.library.emory.edu/viewsofrome/ Última consulta: 28 de mayo 2019.

ViGOTHIC http://www.litteravisigothica.com/articulo/introduccion-a-las-plataformas-pal-nuevo-tutorial Última consulta: 28 de mayo 2019.

VirtualBox: https://www.virtualbox.org/ Última consulta: 28 de mayo de 2019.

White, R., "What is Spatial History?", *Spatial History Lab*, 2010, pp. 1-6. https://web.stanford.edu/group/spatialhistory/cgi-bin/site/pub.php?id=29 Última consulta: 28 de mayo 2019.